

GACETA UNIVERSITARIA



RESOLUCIONES DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

GESTIÓN
2022

PRESENTACIÓN

El Sistema de la Universidad Boliviana por mandato de la Constitución Política del Estado Art 92. Párrafo I. indica: “Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos; planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa”.

Este encargo del pueblo, se cumple en el Honorable Consejo Universitario que es el órgano legislativo de la universidad, en él se dispone de los recursos, se eligen y nombran autoridades superiores, facultativas y de carrera; se nombra al personal administrativo. Se aprueban las normas que rigen a la institución, lo más importante se aprueban los planes de estudio actualizándolos permanentemente.

Esta actividad realizada se traduce en la aprobación de Resoluciones del Honorable Consejo Universitario y Resoluciones Rectorales; documentos importantes que orientan su desarrollo, además sirven para informar y cumplir con nuestras obligaciones al interior de nuestra universidad como a nuestra sociedad, mostrando la transparencia que caracteriza a la gestión universitaria.

Es así que por Resolución del HCU N° 097/12, se publica la GACETA UNIVERSITARIA, documento que refleja el accionar de la universidad a través de las resoluciones que aprueba y de cumplimiento obligatorio para la comunidad universitaria.

Esperamos que este documento tan importante sea de beneficio para la comunidad universitaria como para la población en su conjunto.

Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
**SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

INDICE

Resolución Nº 1/2022	1
AMPLIACION RECESO ACADEMICO ADMINISTRATIVO	1
Resolución Nº 2/2022	3
AMPLIACIÓN RECESO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO POR EMERGENCIA SANITARIA	3
Resolución Nº 3/2022	5
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTE AL PEI 2021 – 2025 DE LA UTO	5
Resolución Nº 4/2022	7
AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA Y ENTREGA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REMANENTES DE LA FARMACIA UTO	7
Resolución Nº 5/2022	9
REFORMULACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2022	9
Resolución Nº 6/2022	16
INCREMENTO AL MONTO DE CANCELACIÓN DE INCENTIVO PARA AUXILIARES DE DOCENCIA POR PRORRATEO – GESTIÓN 2021 Y CURSO DE CAPACITACIÓN PARA POSTULANTES AUXILIATURA GESTIÓN 2022	16
Resolución Nº 7/2022	19
APROBACIÓN DETERMNACIONES PARA BECA COMEDOR POR PANDEMIA	19
Resolución Nº 8/2022	21
HABILITACIÓN PARA EXAMEN PSICOTÉCNICO – GESTIÓN 2022	21
Resolución Nº 9/2022	23
APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN SEMESTRE II/2021 PRESENTADO POR LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO	23
Resolución Nº 10/2022	24
AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIA PLANTA DE OXIGENO A LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - FNI	24
Resolución Nº 11/2022	26
APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PERMANENTE UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	26
Resolución Nº 12/2022	47
APROBACIÓN DEL ANEXO PARA LA APLICABILIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 CARRERA CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FDCPS	47
Resolución Nº 13/2022	64
CONFORMACIÓN COMISIÓN UNIVERSITARIA DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS	64
Resolución Nº 14/2022	66
DECLARATORIA EN COMISIÓN ABG. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA POR FUNCIONES PÚBLICAS JERARQUICAS	66
Resolución Nº 15/2022	68
INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE DONACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUB ADJUDICACIÓN “ELABORACIÓN DE UNA AGENDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ORURO”	68
Resolución Nº 16/2022	70
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO “DESAR. DE CAPACIDADES EN GIRH-MIC CUENCA PEDAG. GUARDAÑA SORACACHI ORURO”	70
Resolución Nº 17/2022	72
CAMBIAR CONTRATOS A DESIGNACIONES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE	72

Resolución Nº 18/2022	75
MODIFICACIÓN DE REQUISITO PARA DESIGNACIÓN DOCENTES INVITADOS EN FORMA DIRECTA ..	75
Resolución Nº 19/2022	77
CONFORMACIÓN COMISIÓN PARA ANÁLISIS CONVENIO SSU – UTO GESTION 2022	77
Resolución Nº 20/2022	80
CONFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE VENTA DEL TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHULUMANI	80
Resolución Nº 21/2022	82
COMPLEMENTACIÓN ART. 25 DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE	82
Resolución Nº 22/2022	84
AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE	84
Resolución Nº 23/2022	85
RETORNO A HORARIO NORMAL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UTO	85
Resolución Nº 24/2022	87
DETERMINACIONES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO.....	87
Resolución Nº 25/2022	90
APROBACIÓN REGLAMENTOS MODALIDADES DE GRADUACIÓN CARRERA PSICOLOGÍA – FDCPS..	90
Resolución Nº 26/2022	121
AUTORIZAR LA INSERCIÓN DE NOTA DE EXAMEN CON TRIBUNAL Univ. DAVID JUAN SILVA MORALES.....	121
Resolución Nº 27/2022	123
AUTORIZAR LA INSERCIÓN DE NOTA DE EXAMEN CON TRIBUNAL UNIV. WILMER SILVIO VILLANUEVA FULGUERA.....	123
Resolución Nº 28/2022	126
AUTORIZAR LA INSERCIÓN DE NOTA DE EXAMEN CON TRIBUNAL UNIV. MARINA ROSALÍA FERNÁNDEZ ROMÁN	126
Resolución Nº 29/2022	128
RECONOCIMIENTO AL ING. MARIO ALBERTO PANOZO VARGAS DOCENTE NOTABLE DE LA FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA	128
Resolución Nº 30/2022	130
MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2022 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA READMISIONES	130
Resolución Nº 32/2022	132
DECLARATORIA EN COMISIÓN – ABG. ANTONIO REVOLLO FERNÁNDEZ	132
Resolución Nº 33/2022	133
DECLARATORIA EN COMISIÓN ING. AUGUSTO MEDINACELI ORITZ – RECTOR UTO y Dr. FREDDY OCHOA MIRANDA – DIRECTOR DRNICyB.....	133
Resolución Nº 34/2022	134
AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN SEGUNDAS CARRERAS EN FCEFA y FDCPS GESTIÓN 2022	134
Resolución Nº 35/2022	138
VALIDACIÓN Y APROBACIÓN “REGLAMENTO RED UNIVERSITARIA BOLIVIANA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER”	138
Resolución Nº 36/2022	140
GESTIONAR EL PROYECTO NACIONAL PARA LA FORMACIÓN DE CIENTÍFICOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO.....	140
Resolución Nº 37/2022	143

AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR EL REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADO EN EL EXTRANJERO	143
Resolución N° 38/2022	144
DECLARATORIA EN COMISIÓN ING. AUGUSTO MEDINACELI ORTIZ – RECTOR UTO e ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA – DIRECTOR DP	144
Resolución N° 39/2022	145
APROBACIÓN INFORME DE VIAJE LVIII REUNIÓN AMPLIADA COMITÉ EJECUTIVO CRISCOS ING. AUGUSTO MEDINACELI ORTIZ y DR. FREDDY OCHOA.....	145
Resolución N° 40/2022	148
AUTORIZACIÓN PAGO DE MATRÍCULA RETRASADA GESTIONES 2020 – 2021 UNIVERSITARIOS INTERNADO ROTATORIO – FCS	148
Resolución N° 41/2022	150
APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA TOMAS FRIAS SEDE DEL XIII CNU	150
Resolución N° 42/2022	153
CONFORMACIÓN COMISIÓN AMPLIADA PARA ANÁLISIS CONVENIO SSU – UTO GESTIÓN 2022... ..	153
Resolución N° 43/2022	155
INCREMENTO AL MONTO DE CANCELACIÓN DE INCENTIVO PARA AUXILIARES DE DOCENCIA POR PRORRATEO – GESTIÓN 2021	155
Resolución N° 44/2022	157
MODIFICACIÓN ARTÍCULO PRIMERO RESOLUCIÓN NCH N° 24/2022	157
Resolución N° 45/2022	159
APROBACIÓN INFORME DE VIAJE A LIMA – PERÚ PARA REUNIÓN CON CAMIPER ING. AUGUSTO MEDINACELI ORTIZ e ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA	159
Resolución N° 46/2022	161
AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO CON EL SSU PARA OPERATIVIZAR EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL DURANTE LA GESTIÓN 2022	161
Resolución N° 47/2022	163
APROBACIÓN INFORME DE LA COMSIÓN ENCARGADA DEL ANALISIS DE VENTA TERRENOS DEL MUNICIPIO DE CHULUMANI	163
Resolución N° 48/2022	165
CIERRE DEFINITIVO DE LA FARMACIA UTO	165
Resolución N° 49/2022	168
APROBACIÓN PLAN DE AMORTIZACIÓN DE RECURSOS IDH.....	168
Resolución N° 50/2022	170
DECLARATORIA EN COMISIÓN M. Sc. DR. RICHARD HENRY CHIARA MIRANDA – DIRECTOR DE CARRERA MEDICINA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	170
Resolución N° 51/2022	172
DECLARAR DUELO POR 30 DÍAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO POR HECHOS ACONTECIDOS EN LA U.A.T.F.	172
Resolución N° 52/2022	173
DELEGACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA REINSTALACIÓN DEL XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO.....	173
Resolución N° 53/2022	177
APROBACIÓN EN GRANDE DEL PROYECTO “DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CIRCULAR EN COMUNIDADES MINERAS”	177
Resolución N° 54/2022	179
APROBACIÓN POA y PRESUPUESTO REFORMULADO 2022	179

Resolución Nº 55/2022	181
AUTORIZACIÓN PARA QUE EL RECTOR FIRME ACTA DE CONSULTA PARA PERTENECER AL ÁREA URBANA CHULUMANI	181
Resolución Nº 56/2022	182
APROBACIÓN PROGRAMAS DE POSTGRADO.....	182
Resolución Nº 57/2022	184
AUTORIZACIÓN TERCERA FASE DE RASTRILLAJE A DOCENTES, AUXILIARES DE DOCENCIA UNIVERSITARIOS Y ADMINISTRATIVOS.....	184
Resolución Nº 58/2022	186
MODIFICACIÓN EN PRESUPUESTO DE DIPLOMADOS	186
Resolución Nº 59/2022	188
APROBACIÓN REFORMULACIÓN DE PRESUPUESTO PROGRAMAS DE TITULACIÓN QUE INCLUYE DIPLOMADO	188
Resolución Nº 61/2022	190
MODIFICACIÓN EN DOCUMENTOS PARA EXTENDER CERTIFICADO DE DIPLOMADO	190
Resolución Nº 62/2022	193
MODIFICACIÓN ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE POSTGRADO DE LA UTO	193
Resolución Nº 63/2022	195
DETERMINACIONES SOBRE CONCILIACIÓN DEUDA HISTÓRICA AL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO	195
Resolución Nº 64/2022	197
AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CALIFICACIONES	197
Resolución Nº 65/2022	199
MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2022	199
Resolución Nº 66/2022	201
DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 18/2020 DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.....	201
Resolución Nº 67/2022	203
AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN REGLAMENTOS DE INVESTIGACIÓN UTO Y CREACIÓN CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN.	203
Resolución Nº 68/2022	205
AUTORIZACIÓN PARA ENTREGA DE BARBIJOS CON PRESENTACIÓN DE C.I., MATRICULA UNIVERSITARIA o C.U. HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022	205
Resolución Nº 69/2022	207
INCLUIR EN LA RESOLUCIÓN HCU Nº 21/2022 EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN Rectoral Nº 289/06	207
Resolución Nº 71/2022	209
HOMOLOGAR RESOLUCIÓN HCF Nº 149/22 – FCAN.....	209
Resolución Nº 72/2022	216
PLAZO PARA REGULARIZAR PRESENTACIÓN DE DIPLOMA DE BACHILLER	216
Resolución Nº 73/2022	219
REGULARIZACIÓN DESIGNACIÓN AUXILIARES DE LABORATORIO FNI SEMESTRE I-II/2022	219
Resolución Nº 74/2022	222
APROBACIÓN PROYECTO “CERCO PERIMETRAL SUBSEDE CARACOLLO	222
Resolución Nº 75/2022	223
AMPLIACIÓN DE PLAZAS ADMISIÓN ESPECIAL EN LA F.T. y F.N.I. SEMESTRE II/2022	223
Resolución Nº 76/2022	225

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO PARA ATENDER NOTA CGE/GDO/GAGMU/1690/2022 – UTILIZACION DE BUSES URBANOS E INTERDEPARTAMENTALES ADQUIRIDOS MEDIANTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº L-05/2015 225	
Resolución Nº 77/2022	228
AUTORIZAR A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS LA FIRMA DE ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UTO y CAMIPER.....	228
Resolución Nº 78/2022	230
AUTORIZACIÓN EN FORMA EXCEPCIONALY POR UNICA VEZ PARA DAR EXAMEN DE INGRESO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE II/22 EN LA SUBSEDE DE CARACOLLO Y UNIDAD ACADÉMICA DESCONCENTRADA DE ORINOCA.....	230
Resolución Nº 79/2022	232
LINEAMIENTOS PARA PROCEDER CON EL CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSION UNIVERSIDAD TÉCNICA DE URURO	232
Resolución Nº 80/2022	235
REPOSICIÓN BONO DE TÉ Y TRANSPORTE A DOCENTES TIEMPO COMPLETO UNIVERSIDAD TÉCNICA DE URURO	235
Resolución Nº 81/2022	237
APROBACIÓN PROGRAMAS DE POSTGRADO.....	237
Resolución Nº 82/2022	239
AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE AMPLIACIÓN DE CONVENIO CON EL SSU PARA OPERATIVIZAR EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL DURANTE LA GESTIÓN 2022	239
Resolución Nº 83/2022	242
CORRECCCIÓN DENOMINATIVO EN EL PROGRAMA “MAESTRIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL”	242
Resolución Nº 84/2022	244
APROBACIÓN REALIZACIÓN II CONGRESO INTERNO DE DOCENTES – UTO.....	244
Resolución Nº 85/2022	246
APROBACION AJUSTES AL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI 2021-2025 DE LA UTO	246
Resolución Nº86/2022	248
ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA; ING. CASTO MEDINACELI ORTIZ; ING. AMILKAR ERNESTO ILAYA AYZA; ING. PEDRO ROMAN VALLEJOS MAMANI.....	248
Resolución Nº 87/2022	250
APROBACIÓN INFORME COMISIÓN ACADÉMICA REFERENTE CARGA HORARIA DE LABORATORIOS EN LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE URURO	250
Resolución No 88/2022	255
AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE SISTEMA POR CAMBIO DE NOMBRE Y SIGLA DE ASIGNATURA UNIV. MARTIN APAZA AGOSTOPA – FCEFA	255
Resolución Nº 89/2022	258
APROBACIÓN CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN POSTGRADO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD.....	258
Resolución Nº 90/2022	260
ANULACIÓN TRAMITE TITULACIÓN POR EXCELENCIA y ACTA DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA UNIV. ROBERTO CARLOS IGNACIO PEREZ FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.....	260
Resolución Nº 91/2022	262
APROBACIÓN DEMANDA 2022 DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA E INCORPORACIÓN DEL INCREMENTO DECRETADO POR EL GOBIERNO A LA DEMANDA DE LA UTO	262
Resolución Nº 92/2022	264
APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y ANTEPROYECTO AL PRESUPUESTO 2023 Y PLURIANUAL GESTIONES 2024 – 2025 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE URURO	264

GACETA UNIVERSITARIA – RESOLUCIONES H.C.U. GESTION 2022

Resolución Nº 93/2022	266
APROBACIÓN PRESUPUESTO DE INVERSION PÚBLICA PLURIANUAL Y ANUAL 2023 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	
	266
Resolución Nº 94/2022	268
APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – GESTIÓN 2023	
	268
Resolución Nº 95/2022	269
AUTORIZAR AL RECTOR PARA EMITIR Y APROBAR RESOLUCIONES DISPONIENDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO GESTIÓN 2023.....	
	269
Resolución Nº 96/2022	270
APROBACIÓN REFORMULACION PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GESTION 2022	
	270
Resolución Nº 97/2022	274
DETERMINACIONES PARA EVITAR MULTAS EN PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	
	274
Resolución Nº 98/2022	277
AUTORIZAR AL RECTOR PARA EMITIR RESOLUCIONES DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y MODIFICACIONES AL PROGRAMA INVERSION (PROYECTOS) DE UTO PARA LA GESTIÓN 2023	
	277
Resolución Nº 99/2022	279
REMISIÓN A LA COMISIÓN JURÍDICA PROCESOS DE ADMISIÓN DOCENTE – FCEFA	
	279
Resolución Nº 100/2022	283
AUTORIZACIÓN PARA INVITAR DOCENTES EXTERNOS PARA TRIBUNALES EN PROCESOS DE ADMISIÓN DOCENTE PARA LA CARRERA DE MEDICINA	
	283
Resolución Nº 101/2022	285
AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EVALUACION DOCENTE 2021	
	285
Resolución Nº 102/2022	287
UTILIZACIÓN Y ENTREGA DE BUSES INTERDEPARTAMENTALES.....	
	287
Resolución Nº 102-A/2022.....	289
ENTREGA DE MICROBUSES URBANOS	
	289
Resolución Nº 103/2022	291
APROBACIÓN LICENCIA PARA LA LIC. TANIA RIOS SEQUEIROS – DOCENTE DEPARTAMENTO IDIOMAS FACULTAD NACIONAL INGENIERÍA	
	291
Resolución Nº 104/2022	292
DELEGACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE UNIVERSIDADES UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	
	292
Resolución Nº 105/2022	295
DECLARATORIA EN COMISIÓN DR. ING. MANUEL LEÓN ARZE FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA.....	
	295
Resolución Nº 106/2022	297
DECLARATORIA EN COMISIÓN M.Sc. CARLOS ANTEZANA G. – M.Sc. ING. JUAN E. TEJERINA R. y M.Sc. ING. FÉLIX MOLLO C. FNI	
	297
Resolución Nº 107/2022	299
DECLARATORIA EN COMISIÓN ARQ. CARMEN ASUNCIÓN ELIO RODRIGUEZ y ARQ. CARLOS RAFAEL BENITEZ FLORES F.A.U.....	
	299
Resolución Nº 108/2022	301
DECLARATORIA EN COMISIÓN DR. ING. GERARDO IVAN ZAMORA ECHENIQUE F.N.I.....	
	301
Resolución Nº 109/2022	303

HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 01/2022 y DETERMINACIONES PARA DESIGNACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN CALIDAD DE SUPLENTE EN CARGOS ACÉFALOS, CUANDO EL CARGO ASI LO REQUIERA POR DESIGNACIÓN DE CARGOS JERÁRQUICOS Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO DE LA MAE (CARGOS DE GESTIÓN).....	303
Resolución Nº 110/2022	306
APROBACIÓN OTORGACIÓN TERRENOS EN LA LOCALIDAD DE CARACOLLO A FAVOR DE UNIDADES FACULTATIVAS DE LA UTO	306
Resolución Nº 111/2022	308
APROBACIÓN OTORGACIÓN TERRENOS EN LA HACIENDA HUALLCHAPI A FAVOR DE LA FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA CARRERA INGENIERÍA QUÍMICA e INGENIERÍA DE ALIMENTOS.....	308
Resolución Nº 112/2022	310
APROBACIÓN PROYECTO “CERCO PERIMETRAL DE LA FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA EN LA SUBSEDE CHALLAPATA”	310
Resolución Nº 113/2022	312
APROBACIÓN INFORME DE LA COMISIÓN ECONÓMICA “VENTA TERRENO DE CHULUMANI”	312
Resolución Nº 114/2022	315
APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARA RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO“.....	315
Resolución Nº 115/2022	317
MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2022 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE DISEÑOS CURRICULARES.....	317
Resolución Nº 116/2022	319
APROBACIÓN CONCILIACIÓN DE DEUDAS DE LA UTO CON EL SSU Y DEL SSU A LA UTO	319
Resolución Nº 117/2022	322
CONFORMACIÓN COMISIÓN DE REVISIÓN RESOLUCIÓN RECTORAL 14/2020 y RESOLUCIÓN HCU Nº 30/2020.....	322
Resolución Nº 118/2022	324
AUTORIZACIÓN PAGO DE AUXILIARES FNI.....	324
Resolución Nº 119/2022	327
ANULACIÓN RESOLUCION HCU Nº 90/2022 ANULACIÓN TRAMITE TITULACIÓN POR EXCELENCIA y ACTA DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA UNIV. ROBERTO CARLOS IGNACIO PEREZ – F.A.U.....	327
Resolución Nº 120/2022	329
APROBACIÓN CREACIÓN CARRERA TRABAJO SOCIAL FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS y SOCIALES	329
Resolución Nº 121/2022	337
APROBACIÓN CREACIÓN CARRERA CIENCIA POLÍTICA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS y SOCIALES.....	337
Resolución Nº 122/2022	344
APROBACIÓN CREACIÓN DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD.....	344
Resolución Nº 123/2022	351
APROBACIÓN CREACIÓN CARRERA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	351
Resolución Nº 124/2022	362
APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR TECNICO SUPERIOR – CARRERA CONSTRUCCIONES CIVILES FACULTAD TÉCNICA.....	362
Resolución Nº 125/2022	372

APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR TECNICO SUPERIOR – CARRERA ELECTRICIDAD INDUSTRIAL FACULTAD TECNICA.....	372
Resolución N° 126/2022	382
APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR TECNICO SUPERIOR – CARRERA MECÁNICA INDUSTRIAL FACULTAD TECNICA.....	382
Resolución N° 127/2022	392
APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR TECNICO SUPERIOR – CARRERA MECÁNICA AUTOMOTRIZ FACULTAD TECNICA.....	392
Resolución N° 128/2022	402
APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR TECNICO SUPERIOR – CARRERA DE QUÍMICA INDUSTRIAL FACULTAD TECNICA.....	402
Resolución N° 129/2022	411
FACULTAD TECNICA.....	411
Resolución N° 130/2022	419
APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR CARRERA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACION INFANTIL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	419
Resolución N° 131/2022	427
APROBACIÓN II VERSIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE TÉCNICOS MEDIOS NIVERSITARIOS EN ELECTRICIDAD FACULTAD TECNICA.....	427
Resolución N° 132/2022	429
AUTORIZACIÓN PAGO DE MATRÍCULA RETRASADA GESTIÓN 2022 UNIVERSITARIOS INTERNADO ROTATORIO – FCS.....	429
Resolución N° 133/2022	432
DICTAMEN COMISIÓN DE JUSTICIA RECURSO DE ALZADA O APELACIÓN ANTE EL H.C.U. UNIV. ROSARIO TUPA ÁLVAREZ.....	432
Resolución N° 135/2022	439
ADENDA AL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CALIFICACIONES Y DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO	439
Resolución N° 136/2022	443
CONFORMACIÓN COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR UNA PROPUESTA PARA EL TEMA: CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.....	443
Resolución N° 137/2022	445
HOMOLOGACIÓN RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447/2022 DECLARATORIA EN COMISIÓN ABG. EDGAR CHIRE ANDRADE.....	445
Resolución N° 138/2022	447
DECLARATORIA EN COMISIÓN M.Sc. ING. LUIS EDGAR BLANCO CAPIA F.C.A.N.	447
Resolución N° 139/2022	448
DECLARATORIA EN COMISIÓN – ABG. ANTONIO REVOLLO FERNÁNDEZ	448
Resolución N° 140/2022	449
RENOVACION DECLARATORIA EN COMISIÓN – LIC. MARÍA VANIA ROCHA MUÑOZ POR FUNCIONES PÚBLICAS JERÁRQUICAS.....	449
Resolución N° 141/2022	451
APROBACIÓN PROGRAMAS DE POSTGRADO.....	451
Resolución N° 142/2022	453
ANALISIS DE PROCESOS DE ADMISIÓN DOCENTE POR EL VICERRECTOR y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA.....	453
Resolución N° 143/2022	455
HOMOLOGACIÓN RESOLUCIÓN H.C.F. N° 95/2022 FACULTAD TÉCNICA.....	455

Resolución Nº 144/2022	457
LINEAMIENTOS PARA DISMINUIR GRADUALMENTE HORAS ADHONOREM EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	457
Resolución Nº 145/2022	459
DETERMINACIONES PARA ASIGNATURAS CON DOCENTES INVITADOS	459
Resolución Nº 146/2022	461
APROBACIÓN INFORME DE VIAJE A BUCARAMANGA – COLOMBIA CREACIÓN RED DE UNIVERSIDADES ACREDITADAS AL PARLAMENTO ANDINO Abg. EDGAR CHIRE ANDRADE	461
Resolución Nº 147/2022	463
AUTORIZACIÓN PARA QUE EL RECTOR EMITA LA NOTA DE ADHESIÓN A LA RED UNIVERSITARIA DE UNIVERSIDADES ACREDITADAS AL PARLAMENTO ANDINO	463
Resolución Nº 148/2022	464
MODIFICACION ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE DESIGNACIONES DE DOCENTES, FACILITADORES AUXILIARES DE DOCENCIA	464
Resolución Nº 149/2022	468
APROBACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2023	468
Resolución Nº 150/2022	474
APROBACIÓN EN GRANDE “REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO”	474
Resolución Nº 151/2022	475
SUSPENSIÓN EMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS CONCURSO DE MERITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA – FCEFA.....	475
Resolución Nº 152/2022	479
DETERMINACIONES ELECCION DELEGADO DE BASE FDCPS	479
Resolución Nº 153/2022	481
APROBACIÓN EN DETALLE y REVISIÓN “REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO”	481
Resolución Nº 154/2022	496
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES	496
Resolución Nº 155/2022	498
HOMOLOGACIÓN INFORME Nº 034/2022 – TEU.....	498
Resolución Nº 156/2022	500
DECLARATORIA EN COMISIÓN – ABG. ANTONIO REVOLLO FERNÁNDEZ	500
Resolución Nº 157/2022	501
FLEXIBILIDAD EN MODALIDAD DE EXCELENCIA PARA OBTENER TITULOS GRATUITOS PARA UNIVERSITARIOS QUE SE ACOJEN AL PME.....	501
Resolución Nº 158/2022	503
APROBACIÓN RECESO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CON CARGO A VACACIÓN – GESTIÓN 2022	503
Resolución Nº 159/2022	505
AUTORIZACIÓN PARA INVITAR DOCENTES EXTERNOS PARA TRIBUNALES EN PROCESOS DE ADMISIÓN DOCENTE EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	505
Resolución Nº 160/2022	507
APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR FACULTAD DE CIENCIAS, AGRARIAS Y NATURALES.....	507
Resolución Nº 161/2022	533
CANCELACIÓN DE INCENTIVO PARA AUXILIARES DE DOCENCIA POR PRORRATEO GESTIÓN 2022	533
Resolución Nº 162/2022	535
MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2023	535

Resolución N° 163/2022	537
COMPLEMENTO REGLAMENTO GENERAL DE LA AUXILIATURA DE DOCENCIA DE LA U.T.O.....	537
Resolución N° 164/2022	539
AUTORIZAR FUNCIONAMIENTO NUEVAS CARRERAS Y APLICACIÓN DE INNOVACIONES	
CURRICULARES	539
Resolución N° 165/2022	541
MODIFICACIÓN ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN – PET	
DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO.....	541
Resolución N° 166/2022	544
APROBACION INFORME DE EVALUACION DEL DIRECTOR INTERVENTOR DEL SRTU	544
Resolución N° 167/2022	546
REMISIÓN A LA COMISIÓN JURÍDICA IMPUGNACIONES A CONVOCATORIAS PARA EXAMENES DE	
ADMISIÓN DOCENTES – FAU.....	546
Resolución N° 168/2022	549
ASIGNACIÓN DE CUPOS POR FACULTADES PARA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS GESTIÓN	
2023.....	549
Resolución N° 169/2022	552
UNIFICACIÓN MONTO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION – PET.....	552

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 1/2022

AMPLIACION RECESO ACADEMICO ADMINISTRATIVO

A, 6 de enero de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la enfermedad del Covid 19 fue declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 y a la fecha en Bolivia se encuentra en pleno desarrollo la cuarta ola, cuya velocidad de contagio ha superado los registros de olas anteriores y ha provocado alerta en el sistema nacional de salud.

II Que, mediante Resolución N°114/2021 de fecha 23 de diciembre, el Honorable Consejo Universitario autorizó el receso académico administrativo del 27 de diciembre 2021 hasta el 7 de enero de 2022 con cargo a vacación para docentes y administrativos.

III Que, el Seguro Social Universitario (SSU) ha informado al Honorable Consejo Universitario que en los últimos días la demanda de pacientes Covid-19 ha superado su capacidad llegando inclusive a atender más de cuarenta pacientes por día y que, de continuar incrementándose, podría provocar serias dificultades al sistema de salud, más aún cuando la cuarta ola se encuentra en ascendencia y no ha alcanzado todavía su pico máximo. En ese orden, el SSU ha mostrado su preocupación por la comunidad universitaria y su personal de salud recomendando tomar medidas preventivas urgentes para atenuar los contagios entre las cuales está la implementación de un área Covid-19 en el SSU, la ampliación por una semana del receso académico administrativo de la UTO y la ejecución de un nuevo rastillaje con pruebas rápidas para detectar Covid-19.

IV Que, el Director de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud ha secundado la información proporcionado por el SSU y ha apoyado las medidas preventivas sugeridas comprometiendo además la activa participación de dicha Carrera.

V Que, el Decano de la FCEFA, hizo conocer que el Sistema Informático de la UTO durante esta semana colapso dos veces afectando varias tareas como el registro de calificaciones, la inscripción a los cursos de verano, etc. problema que justifica también la ampliación del receso académico administrativo.

VI Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario han expresado profunda preocupación por la cuarta ola de la pandemia provocada por el covid-19 y la necesidad de establecer emergencia sanitaria a fin de precautelar la salud y la vida de la comunidad universitaria.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Declarar en la Universidad Técnica de Oruro, emergencia sanitaria por la cuarta ola del Covid-19 que vive el país y nuestro departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO

Ampliar el receso académico administrativo hasta el 14 de enero de 2022 en el marco de la Resolución de Honorable Consejo Universitario Nro.114/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO

Efectuar un rastillaje mediante pruebas rápidas antígeno nasal en 17 de enero de 2022 a todo el personal administrativo y docente con carácter obligatorio, cuyas actividades son presenciales y mantener el horario de trabajo continuo, reforzando las medidas de bioseguridad en la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO CUARTO

Determinar que la Comisión Académica del HCU reformule el Calendario Académico gestión 2022 de la Universidad Técnica de Oruro considerando aquellas actividades afectadas por la ampliación del receso académico administrativo y las afectadas por los problemas del sistema informático de la UTO.

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General de la Universidad, Direcciones de la Administración Central, Departamento de Recursos Humanos y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudj Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 2/2022****AMPLIACIÓN RECESO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO POR EMERGENCIA SANITARIA**

A, 13 de enero de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 1/2022 de fecha 6 de enero se declara en la Universidad Técnica de Oruro, emergencia sanitaria por la cuarta ola del covid-19 que vive el país y nuestro departamento y se amplía el receso académico administrativo hasta el 14 de enero de 2022 con cargo a vacación para administrativos y docentes; efectuar un rastillaje mediante pruebas rápidas antígeno en 17 de enero de 2022 a todo el personal administrativo y docente cuyas actividades son presenciales y; mantener el horario de trabajo continuo reforzando las medidas de bioseguridad en la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, el jefe del Departamento de Recursos Humanos informó que la afluencia del personal administrativo y docente en el Seguro Social Universitario se ha incrementado en la última semana siendo que de treinta pruebas realizadas veinticinco resultaron positivas, lo que demuestra el alto contagio que se está teniendo en nuestro departamento a causa del Covid 19 en su cuarta ola.

III Que, el Seguro Social Universitario (SSU) ha informado al Honorable Consejo Universitario que en los últimos días la atención a pacientes con covid-19 ha sido súbita, incluso se tiene 8 niños contagiados y presenta el siguiente reporte por fechas:

FECHA	N° DE PACIENTES
3 – Enero 22	18 pacientes
4 – Enero 22	7 pacientes
5 – Enero 22	15 pacientes
6 – Enero 22	15 pacientes
7 – Enero 22	10 pacientes
8 – Enero 22	10 pacientes
9 – Enero 22	7 pacientes
10 - Enero 22	22 pacientes
11 – Enero 22	21 pacientes
12 – Enero 22	31 pacientes

IV Que, el Vicerrector señaló que la Comisión Académica trabajo en la propuesta para el Calendario Académico, sin embargo por lo rápido que están subiendo los contagios, sugirió que se amplié una semana más el receso, en virtud que es prioridad resguardar la salud de la comunidad universitaria.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario han debatido sobre el tema y expresado su profunda preocupación por la súbita alza de contagiados dentro la comunidad universitaria provocada por el covid-19 y con el fin de precautelar la salud dentro la Universidad Técnica de Oruro y en base al reporte realizado por el Seguro Social Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Ampliar el receso académico administrativo hasta el 21 de enero de 2022 con cargo a vacación para administrativos y docentes, debiendo iniciarse las actividades académicas administrativas en fecha 24 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General de la Universidad, Direcciones de la Administración Central, Departamento de Recursos Humanos y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 3/2022 **AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTE AL PEI 2021 – 2025 DE LA UTO**

A, 13 de enero de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 89/2021 de fecha 15 de noviembre, se aprueba el **Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 (PEI)** de la Universidad Técnica de Oruro, en sus áreas estrategias, políticas, objetivos estratégicos, indicadores, resultados y metas proyectadas hasta el 2025.

II Que, mediante Resolución N° 100/2021 de fecha 9 de diciembre, el Honorable Consejo Universitario homologa el **Convenio de Desempeño Institucional y Financiero** suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) cuyo Anexo I contiene la Matriz de Compromisos con los ajustes convenidos con el MEFP y Anexo II contiene los cuadros que detallan la generación de nuevos ingresos propios, la composición porcentual del grupo 10000 por fuente de financiamiento, los costos del posgrado central y facultativo de la UTO con recursos propios y, los indicadores de gestión académica, administrativa y financiera.

III Que, el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución N° 101/2021 de fecha 9 de diciembre, homologa el Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y el Ministerio de Planificación del Desarrollo cuyo objeto es articular el PEI 2021-2025 de la UTO con el PDES 2021-2025.

IV Que, mediante nota UTO.DPDI.CITE No. 002/2022 de fecha 11 de enero de 2022, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional informa al Señor Rector sobre la vigencia del convenio firmado con el Ministerio de Planificación del Desarrollo para articular el PEI 2021 – 2025 de la Universidad Técnica de Oruro con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025 y; la vigencia del convenio firmado con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que establece medidas, metas y políticas de desempeño institucional comprometidas por la UTO. Que por otro lado los reportes de seguimiento cuatrimestral al POA 2021 demuestran que varias metas programadas por las unidades funcionales no han sido alcanzadas debido a la pandemia provocada por el Covid – 19, siendo necesario por lo tanto efectuar a la brevedad posible un ajuste al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 de nuestra Universidad, mismo que debe ser autorizada por el Honorable Consejo Universitario.

V Que, es prioridad para la Universidad Técnica de Oruro contar con un Plan Estratégico Institucional ajustado y evitar problemas a futuro en su ejecución.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO

Autorizar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional realizar el ajuste requerido al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudj Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 4/2022

AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA Y ENTREGA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REMANENTES DE LA FARMACIA UTO

A, 13 de enero de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 102/2021 de fecha 9 de diciembre se instruye el cierre temporal de la Farmacia UTO por un periodo de tres meses a partir del 15 de diciembre de 2021, con la finalidad de regularizar y conocer todos los aspectos administrativos, financieros y legales necesarios para el cierre definitivo y se conforma la Comisión Operativa y la Comisión de Intervención para el cierre de Farmacia UTO.

II Que, mediante nota UTO DPDI CITE No. 002/2022 de fecha 11 de enero de 2022, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional informa al Señor Rector que se ha recibido de Farmacia UTO un informe de inventario físico valorado de los productos farmacéuticos remanentes al cierre de la gestión 2021 cuyo valor a precios de costo es de Bs. 549.529,00 los cuales tiene distintas fechas de vencimiento motivo por el que la Comisión de Intervención considera imprescindible su venta con la finalidad de recuperar, en lo posible, la totalidad de los fondos utilizados por la UTO en la adquisición de tales productos debiendo tomar en cuenta para dicha venta los precios de costo y si es necesario aplicar ventas con rebajas por volumen, ventas a crédito y otras formas que permitan dicha recuperación; en adición, sugiere la venta de productos farmacéuticos denominados de “venta libre” a los empleados de la UTO y/o la entrega de kits de medicamentos de “venta libre” a empleados de la UTO para tratar el covid-19 deben ser tomados en cuenta.

III Que, es prioridad recuperar el saldo del capital invertido en la Farmacia UTO mediante la venta de productos farmacéuticos remanentes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar a la Comisión de Intervención que, mediante la Comisión Operativa, la venta de productos los farmacéuticos remanentes debido al cierre de la Farmacia UTO para lo cual deberá hacer conocer al Rector un Plan de Ventas considerando los criterios señalados en el numeral II de la sección considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encargar a la Comisión de Intervención la priorización de los medicamentos covid-19 de Farmacia UTO para su entrega al personal Administrativo, personal Docente y estudiantes universitarios de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el seguimiento correspondiente a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 5/2022**
REFORMULACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2022

A, 20 de enero de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 90/2021 de fecha 29 de noviembre, se aprueba el **CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2021 (Conclusión) y EL CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022** de la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, con Resolución HCU N° 114/2021 de fecha 23 de diciembre, se aprueba el receso académico – administrativo para la gestión 2021 a partir del 27 de diciembre de 2021 hasta el 7 de enero de 2022 a cuenta vacación para administrativos y docentes.

III Que, por la cuarta ola de la pandemia ocasionada por el covid-19 el Honorable Consejo Universitario ha mostrado su preocupación por el alto número de contagios y ha visto la necesidad de establecer emergencia sanitaria en la Universidad Técnica de Oruro a fin de precautelar la salud y la vida de la comunidad universitaria, en ese entendido mediante Resolución HCU N° 1/2022 de fecha 6 de enero, declara emergencia sanitaria y amplía el receso académico administrativo hasta el 14 de enero de 2022 con cargo a vacación para administrativos y docentes, determinando efectuar un rastillaje mediante pruebas rápidas antígeno el 17 de enero de 2022 a todo el personal administrativo y docente cuyas actividades son presenciales y mantener el horario de trabajo continuo reforzando las medidas de bioseguridad en la Universidad Técnica de Oruro.

IV Que, el Seguro Social Universitario (SSU) informó al Honorable Consejo Universitario que la atención a pacientes con covid-19 se ha duplicado, tal como se observa en el siguiente reporte por fechas:

FECHA	N° DE PACIENTES
3 – Enero 22	18 pacientes
4 – Enero 22	7 pacientes
5 – Enero 22	15 pacientes
6 – Enero 22	15 pacientes
7 – Enero 22	10 pacientes
8 – Enero 22	10 pacientes
9 – Enero 22	7 pacientes
10 - Enero 22	22 pacientes
11 – Enero 22	21 pacientes
12 – Enero 22	31 pacientes

V Que, con el fin de precautelar la salud de la comunidad universitaria en general se emite la Resolución HCU N° 2/2022 de fecha 13 de enero, donde se ampliar el receso académico administrativo hasta el 21 de enero de 2022 con cargo a vacación para administrativos y docentes, debiendo iniciarse las actividades académicas administrativas en fecha 24 de enero de 2022 y se encomienda al Vicerrector que juntamente la Dirección de Planificación Académica y la Comisión Académica reformulen el Calendario Académico 2022.

VI Que, la Comisión Académica mediante informe N° 11/2022 de fecha 18 de enero de 2022, hace conocer que en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Consejo Universitario y ante la emergencia sanitaria por la escala de casos de contagio por COVID 19, la comisión académica se reunió de FORMA AMPLIADA, con la participación de los miembros del Honorable Consejo Universitario; coordinadores y técnicos de los URKE`s para tratar la reprogramación del calendario académico por pandemia presentando una propuesta para ser considerado en el HCU, bajo las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Examen de Ingreso Gestión 2022 - Subsedes (Huanuni y Challapata) y Unidades Académicas Desconcentradas deberá ser de forma presencial.
- Se establece de manera excepcional a fin de regularizar designaciones docentes para el semestre 1/2022 y gestión académica 2022 el 24 de enero, incluido la información en sistema debidamente procesado y enviado, determinándose que a partir de esa fecha correrán las sanciones de medio día de haber a las autoridades responsables del retraso.
- La declaratoria de personal de emergencia en las unidades académico-administrativas que coadyuven en los procesos de inscripción y atención de documentos (como ser tesoro de DAF y URKE`s y las Direcciones) para que puedan iniciar sus actividades desde el jueves 20 de enero, con el fin de evitar aglomeraciones los días de inicio de actividades.
- Dejar sin efecto los anteriores calendarios que fueron motivo de reformulación por motivo de la pandemia.
- Establecer que algunas fechas del calendario son de carácter excepcional por pandemia, y la flexibilidad en las fechas tiene ese carácter, toda vez que modificaron fechas de reglamentos
- Se compile en una sola resolución todas las resoluciones a fin de no tener documentos dispersos que pueden llevar a confusiones en su aplicación, especialmente Calendario Académico Excepcional por pandemia e incremento de contagios 2022.

VII Que, una vez analizado en detalle por los miembros del Honorable Consejo Universitario se llegó a un consenso general.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022 MODIFICADO POR PANDEMIA** de la Universidad Técnica de Oruro:

ACTIVIDAD	PRIMER SEMESTRE 2022		SEGUNDO SEMESTRE 2022	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
Calificación de Méritos y recepción de Exámenes de Suficiencia y Competencia para la Gestión Académica 2022 y Primer Semestre 2022.		07-feb		

CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022 MODIFICADO POR PANDEMIA

(SISTEMA ANUAL - PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2022)

ACTIVIDAD	SISTEMA ANUAL Y PRIMER SEMESTRE 2022		SEGUNDO SEMESTRE 2022	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1. ADMISIÓN ESTUDIANTIL				
Solicitud de traspasos de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana a la UTO.			30-may-22	01-jul-22
Conclusión de Cursos Preuniversitarios o equivalentes.	2021	02-feb-22		10-jun-22
Envío a vicerrectorado por las unidades facultativas y las direcciones que correspondan, solicitudes de Admisiones Especiales Estudiantiles para su revisión y aprobación.	2021	25-ene-22		10-jun-22
Examen de Ingreso Gestión Académica 2022. Se refiere al Examen de Ingreso en la sede central (Ciudad de Oruro).	05-feb-22		25-jun-22	
Pago en tesoro universitario o transferencia bancaria de matrícula para estudiantes antiguos.	26-ene-22	13-feb-22	12-jul-22	24-jul-22
Pago en tesoro universitario o transferencia bancaria matrículas para estudiantes nuevos.	08-feb-22	13-feb-22	12-jul-22	24-jul-22
Pago en tesoro universitario o transferencia bancaria matrículas para estudiantes nuevos de subsedes y UAD.	08-feb-22	13-feb-22		
Readmisión estudiantil.	2021	25-feb-22	01-jun-22	05-ago-22
Cambios de Carrera.	2021	25-feb-22	01-jun-22	05-ago-22
Examen de Ingreso Gestión 2022 - Subsedes (Huanuni y Challapata) y Unidades Académicas Desconcentradas.	05-feb-22			
Pago en tesoro universitario o transferencia bancaria de Matrícula con multa 1ra semana (multa 30 Bs.)	14-feb-22	20-feb-22	25-jul-22	31-jul-22
Pago en tesoro universitario o transferencia bancaria de Matrículas con multa 2da semana (multa 60 Bs.)	21-feb-22	27-feb-22	01-ago-22	07-ago-22
Pago de matrícula para estudiantes de casos autorizados por vicerrectorado. (SISTEMA SEMESTRAL SEM. I/2022)	28-feb-22	02-may-22	08-ago-22	03-oct-22
Pago de matrícula para estudiantes de casos autorizados por vicerrectorado. (SISTEMA ANUAL)	28-feb-22	01-ago-22		
ACTIVIDAD	SISTEMA ANUAL Y PRIMER SEMESTRE 2022		SEGUNDO SEMESTRE 2022	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
2. ADMISIÓN Y NOMINACIÓN DOCENTE				
Envío a Vicerrectorado designaciones de docentes ratificados, gestión académica 2022 (Los HH. Consejos Facultativos aplicarán normas vigentes para la ratificación y designación de docentes).	2021	24-ene-22		
Envío a Vicerrectorado designaciones rezagadas o designación especial de Docentes (previa justificación de HCF).	2021	11-feb-22		
Emisión de nombramientos. (Res. HCU 97/13).		04-feb-22		
Emisión de Nombramientos Docentes, rezagados y Designaciones Especiales de Docentes.	24-ene-22	16-feb-22		

GACETA UNIVERSITARIA – RESOLUCIONES H.C.U. GESTION 2022

Envío a Vicerrectorado de solicitudes de designación Docente (Resultantes de Exámenes de Competencia y Suficiencia).	2021	07-feb-22		
Envío a Vicerrectorado designaciones de Docentes de la sub sedes de Huanuni y Challapata (Los Consejos de carrera y Consejos Facultativos aplicaran normas vigentes para la designación Docente)		11-feb-22		
Envío a Vicerrectorado de solicitudes de designación de Facilitadores, de la Unidades Académicas Desconcentradas (Los Consejos de carrera y los consejos Facultativos aplicaran el reglamento vigente para la designación)		11-feb-22		
Envío a Vicerrectorado solicitudes de aprobación de convocatorias a procesos de admisión docente gestión académica 2022 segundo semestre. (Res. HCU 97/13).	2022	13-may-22		13-may-22
Envío a Vicerrectorado designaciones de Docentes ratificados, gestión académica segundo semestre 2022 (Los HH. Consejos Facultativos aplicarán normas vigentes para la ratificación y designación de docente).	2022	01-jul-22		01-jul-22
Envío a Vicerrectorado designaciones de docentes en forma rezagada (previa justificación de HCF).				22-jul-22
Envío a Vicerrectorado de solicitudes de designación docente. (Resultantes de exámenes de competencia y suficiencia).				22-jul-22
Emisión de nombramientos docentes y designaciones especiales de docentes.				05-ago-22
Envío a Vicerrectorado solicitudes de aprobación de Convocatorias a procesos de Admisión Docente Gestión Académica 2023 y Primer Semestre 2023 (Res. HCU 97/13).				31-oct-22
DESIGNACIONES ESPECIALES DE DOCENTES QUE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR DEJARON LA DOCENCIA, SUJETO A REGLAMENTACIÓN ESPECIFICA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR VICERRECTORADO				
ACTIVIDAD	SISTEMA ANUAL Y PRIMER SEMESTRE 2022		SEGUNDO SEMESTRE 2022	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
3. ADMISIÓN Y NOMINACIÓN AUXILIARES				
Convocatoria a exámenes de competencia para optar becas de auxiliatura de docencia para la gestión 2022 y Semestre 1/2022	03-ene-22	07-feb-22	27-jun-22	22-jul-22
Envío al vicerrectorado de las solicitudes de ratificación de auxiliares titulares	03-ene-22	04-feb-22	18-jul-22	22-jul-22
Habilitación de postulantes, recepción de exámenes de competencia para optar becas de auxiliatura de docencia para el semestre 1/2022 y gestión 2022 (1ras Convocatorias). Hasta esa fecha se debe aprobar las nominaciones en consejo de Carreras y/o Dptos.	08-feb-22	21-feb-22	18-jul-22	29-jul-22
Envío al vicerrectorado de las solicitudes de designación de auxiliares de docencia para el semestre 1/2022 y gestión 2022(1ras Convocatorias)	22-feb-22	01-mar-22	29-jul-22	15-ago-22
Habilitación de postulantes, recepción de exámenes de competencia para optar becas de auxiliatura de docencia para el semestre 1/2022 y gestión 2022 (2das Convocatorias)	23-feb-22	07-mar-22	01-ago-22	16-ago-22
Envío a Vicerrectorado solicitudes para designación de Auxiliares de Docencia (2das. convocatorias – Invitaciones directas)	12-mar-22	21-mar-22	16-ago-22	31-ago-22
Emisión Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia Titulares, serán emitidos con fecha según reglamento y calendario académico		14-feb-22		25-jul-22
Emisión Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia, para la primera convocatoria Sistema semestral 1/2022, serán emitidos con fecha según reglamento		21-feb-22		01-ago-22

Emisión Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia, para la primera convocatoria Sistema Anual 2022, serán emitidos con fecha según reglamento		28-feb-22		
Emisión Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia, para las segundas convocatorias		Fecha de emisión Resolución del HCC y/o HCDD		Fecha de emisión Resolución del HCC y/o HCDD
Emisión memorándums de designación de auxiliares de docencia para reemplazos e invitaciones directas.		Fecha de recepción en Vicerrectorado		Fecha de recepción en Vicerrectorado
LAS SOLICITUDES DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES Y AUXILIARES DE DOCENCIA ENVIADAS AL MARGEN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CALENDARIO ACADÉMICO, SE APLICARÁN EN BASE A LA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 97/13.				
ACTIVIDAD	SISTEMA ANUAL Y PRIMER SEMESTRE 2022		SEGUNDO SEMESTRE 2022	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
4. ACTIVIDADES ACADÉMICAS				
Cursos de Temporada (verano - invierno) con el 100% de carga horaria y contenidos analíticos.	03-ene-22	10-feb-22	04-jul-22	25-jul-22
Cargado de calificaciones a sistema, gestión académica anual 2021 y semestre 2/2021.		21-ene-22		
Cargado de calificaciones a sistema (curso de temporada verano 2022).		10-feb-22		
Cargado de calificaciones a sistema, mesa de examen 1/2022.		26-feb-22		
Envío a D.T.I.C. calificaciones segundo semestre 2021 y gestión anual 2021		21-ene-22		
Envío a D.T.I.C. calificaciones mesa de examen 1/2022 y curso de verano 2022		26-feb-22		
Cargado de calificaciones a sistema, primer semestre 1/2022.		18-jul-22		
<i>Cargado de calificaciones a sistema, mesas de examen 2/2022</i>				09-ago-22
Envío a D.T.I.C. calificaciones primer semestre 1/2022				22-jul-22
Envío a D.T.I.C. calificaciones mesas de examen 2/2022				12-ago-22
Cierre del sistema de calificaciones en unidades facultativas gestión académica 2022.		18-jul-22		31-dic-22
Envío a D.T.I.C. calificaciones segundo semestre 2022 y gestión anual 2022		09-ene-23		
Inicio de Actividades Académico - Administrativas 2022.	24-ene-22		19-jul-22	
Inicio de Actividades Académicas gestión 2022 (Clases). Acto de Inauguración del Año Académico.	14-feb-22		25-jul-22	
Descanso Pedagógico de Invierno. <i>Los docentes y auxiliares de docencia no necesitan registrar su asistencia durante este periodo. Pueden disponer el mismo para concluir actividades académicas atrasadas. Vacación colectiva.</i>	04-jul-22	16-jul-22		
Conclusión Primer Semestre Y Segundo Semestre de la Gestión Académica 2022.	18-jul-22		31-dic-22	
Presentación a vicerrectorado de innovación curricular para su consideración, aprobación y programación en la gestión académica 2023.	2022	12-ago-22		
Encuentro de coordinación y articulación Universidad Técnica de Oruro y educación secundaria. Socialización unidades facultativas de	2022	10-oct-22		

la U.T.O. a las unidades educativas de nivel secundario del departamento de Oruro.				
Feria Profesiográfica - Octava versión (Polifuncional de FCEFA y Arquitectura).			14-oct-22	21-oct-22
Feria Profesiográfica, presencial en las capitales de provincia, de la Sub Sedes y las Unidades Académicas Desconcentradas, coordinadas con los Municipios y las Autoridades de Educación de Secundaria.			10-oct-22	28-oct-22
Conclusión del proceso de evaluación docente por las comisiones de Evaluación Docente, gestión académica 2021.		28-feb-22		
Conclusión del proceso de evaluación docente por la D.E.A., gestión académica 2021.		18-jul-22		
Envío a la D.T.I.C. de Resoluciones de los H. Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles gestión académica II/2022		17-jun-22		
Envío a la D.T.I.C. de Resoluciones de los H. Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles gestión académica I/2023 y 2023.				30-nov-22
Conclusión Gestión Académica 2022.	31-dic-22			
Descanso Pedagógico de Verano.			26-dic-22	06-ene-23
ACTIVIDAD	ANUAL - PRIMER SEMESTRE 2022		SEGUNDO SEMESTRE 2022	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
Presentación a Vicerrectorado por las unidades facultativas de informes sobre pertinencia de Planes de Trabajo Docentes, gestión académica 2022.	02-ene-22	14-feb-22		25-jul-22
Envío de unidades facultativas información estadística según indicadores Dirección de Planificación Académica.	02-ene-22	04-mar-22		
Envío de Unidades Facultativas, información estadística según indicadores de las Sub Sedes y Unidades Académicas Desconcentradas a la Dirección de Planificación Académica y a la Dirección de Unidades Desconcentradas (información de la gestión 2021)	03-ene-22	04-mar-22		
Publicación de estadísticas universitarias (impreso y virtual) gestión 2021.		01-abr-22		
Seminario de innovación curricular (Unidades Facultativas)		18-jul-22		
Feria Exposición, Investigación Ciencia y Tecnología - octava versión.			11-nov-22	18-nov-22

ARTÍCULO SEGUNDO

Tomar en cuenta las siguientes recomendaciones realizadas por la Comisión Académica:

- Examen de Ingreso Gestión 2022 - Subsedes (Huanuni y Challapata) y Unidades Académicas Desconcentradas deberá ser de forma presencial.
- Se establece de manera excepcional a fin de regularizar designaciones docentes para el semestre 1/2022 y gestión académica 2022 el 24 de enero, incluido la información en sistema debidamente procesado y enviado, determinándose que a partir de esa fecha correrán las sanciones de medio día de haber a las autoridades responsables del retraso.
- La declaratoria de personal de emergencia en las unidades académico-administrativas que coadyuvan en los procesos de inscripción y atención de documentos (como ser

tesoro de DAF y URKE's y las Direcciones) para que puedan iniciar sus actividades desde el jueves 20 de enero, con el fin de evitar aglomeraciones los días de inicio de actividades.

- Establecer que algunas fechas del calendario son de carácter excepcional por pandemia, y la flexibilidad en las fechas tiene ese carácter, toda vez que modificaron fechas de reglamentos
- Se compile en una sola resolución todas las resoluciones a fin de no tener documentos dispersos que pueden llevar a confusiones en su aplicación, especialmente Calendario Académico Excepcional por pandemia e incremento de contagios 2022.

ARTÍCULO TERCERO

Dejar sin efecto los anteriores calendarios que fueron motivo de reformulación por motivo de la pandemia.

ARTÍCULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección de Vinculación Universitaria, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Evaluación y Acreditación, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas, Decanatos y Vicedecanatos, Direcciones o Jefaturas de Carrera o Departamento, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Asuntos Estudiantiles, División Planillas, División Presupuestos y División Contabilidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 6/2022

INCREMENTO AL MONTO DE CANCELACIÓN DE INCENTIVO PARA AUXILIARES DE DOCENCIA POR PRORRATEO – GESTIÓN 2021 Y CURSO DE CAPACITACIÓN PARA POSTULANTES AUXILIATURA GESTIÓN 2022

A, 27 de enero de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 146/13 de fecha 11 de diciembre de 2016 del Honorable Consejo Universitario, se aprueba el Reglamento General de la Auxiliaturas de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en el Art. 13 Duración, Carga Horaria y Pago de las Becas de Auxiliatura de Docente específica “Los Auxiliares de Docencia tendrán acceso a un Incentivo de Fin de Año. El monto del Incentivo de Fin de Año será igual al valor de una beca para quien ejerció como Auxiliar de Docencia, sin interrupciones ni inasistencias, desde la fecha señalada para el inicio de clases hasta la fecha fijada para la conclusión de actividades académicas y administrativas de la gestión en el Calendario Académico aprobado en el Honorable Consejo Universitario; el monto del Incentivo de Fin de Año para tiempos de ejercicio menores con interrupciones e inasistencias, será calculado proporcionalmente”.

II Que, mediante Resolución HCU N° 113/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, se autorizar el pago de un Incentivo Económico **para la gestión 2021**, a todos los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro, por prorateo de un monto total de Bs. 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 bolivianos), solo para la gestión 2021.

III Que, la Federación Universitaria Local realizó su representación al no estar de acuerdo con el monto asignado para la cancelación del incentivo de auxiliares, reconsiderándose la misma en sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2021, determinándose que la Comisión Económica analice este tema,

IV Que, mediante nota CITE-FUL-UTO-004 de fecha 17 de enero de 2022, la Federación Universitaria Local solicita realizar las gestiones para la cancelación del incentivo de auxiliares de la gestión 2021 por la suma de 1`200.00,00 (Un millón doscientos 00/100 bolivianos) o en su defecto dar cumplimiento a normativa vigente con la cancelación de 100% de este beneficio utilizando la modalidad de cálculo vigente.

V Que, mediante nota F.C.E.F.A. OF. DEC. N° 003/22 de fecha 20 de enero, la comisión económica emite el informe económico referido al tema de incentivo económico a auxiliares de docencia, donde hizo conocer la relación de pagos de los últimos 5 años, explicando que en las gestiones 2017, 2018 y 2019 se realizó el pago de fuente de recursos de la Universidad (Coparticipación Tributaria), en la gestión 2020 se canceló con recursos extraordinarios en un 80%, la propuesta para la gestión 2021 también se cancelaría de recursos extraordinarios. Asimismo se realizó una relación por facultades donde la Facultad Nacional de Ingeniería tiene 41% del total.

VI Que, la Dirección Administrativa Financiera informa que la situación económica que atraviesa la Universidad Técnica de Oruro es difícil, la evolución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, en los últimos 5 años, planilla de auxiliares por el mismo periodo, el déficit económico y la distribución de los recursos IDH por competencias y normas vigentes, han sido analizadas, concluyendo que existe iliquidez en la UTO, sin embargo realizando un esfuerzo se llega a la conclusión que el importe máximo que se podría cancelar a los auxiliares de docencia como incentivo económico es de Bs. 800.00,00 (Ochocientos mil 00/100 bolivianos).

VII Que, luego de varias reuniones en forma conjunta entre Autoridades Universitarias, Comisión Económica, representantes de auxiliares y la Federación Universitaria Local, se acordó efectuar un curso de capacitación en temas de plataformas virtuales en procesos de enseñanza – aprendizaje en la educación superior, ratificado por los universitarios mediante nota FUL – UTO – 013 de fecha 26 de enero de 2022.

VIII Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, realizaron el análisis tomando en cuenta el informe de la Comisión Económica y Dirección Administrativa Financiera.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.

Autorizar el incremento de Bs. 300.000,00 (Trescientos mil 00/100 bolivianos) para el pago del Incentivo Económico **para la gestión 2021**, haciendo un total de Bs. 800.000,00 (Ochocientos mil 00/100 bolivianos), mismo que deberá cancelarse a todos los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro, por prorroto de un monto total que será solo para la gestión 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Se instruye al Departamento de Asesoría Legal y la Dirección Administrativa Financiera, proceder a la interpretación, aclaración del artículo 13 del Reglamento General de la Auxiliaturas de Docencia UTO para su correcta aplicación, referido al pago de incentivo de fin de año.

ARTÍCULO TERCERO.

Para incrementar el monto destinado al incentivo gestión 2021 para auxiliares de docencia se efectuará el curso de “Capacitación en Plataformas Virtuales en el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje a en la Educación Superior” en el mes de febrero, la cual estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación. Por otro lado la Dirección de Planificación Académica será la responsable de introducir y/o verificar en las convocatorias de auxiliares de docencia presentadas por las unidades académicas de la Universidad Técnica de Oruro el cumplimiento del mencionado requisito.

ARTÍCULO CUARTO.

El valor para el curso de “Capacitación en Plataformas Virtuales en el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje a en la Educación Superior” tendrá un costo de Bs. 60,00 (Sesenta 00/100 bolivianos) por cada universitario postulante, que será cancelado en el Tesoro Universitario, para lo cual la Dirección Administrativa financiera habilitará una cuenta específica.

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, División Presupuestos, División Planillas, División Contabilidad, División Tesorería y Departamento Legal.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 7/2022

APROBACIÓN DETERMINACIONES PARA BECA COMEDOR POR PANDEMIA

A, 27 de enero de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante notas DEPTO. ASUNT.ESTUD.UTO.CITE. N° 016/2022; DEPTO. ASUNT.ESTUD.UTO.CITE. N° 017/2022; DEPTO. ASUNT.ESTUD.UTO.CITE. N° 018/2022 y DEPTO. ASUNT.ESTUD.UTO.CITE. N° 019/2022 todas de fecha 18 de enero, la Jefe del Departamento de Asuntos Estudiantiles hace conocer que debido a la cuarta ola ocasionada por el Covid – 19, administrativos y docente han dado positivo incluido el personal del Departamento de Asuntos Estudiantiles, por lo que se declara en la Universidad Técnica de Oruro, emergencia sanitaria y se amplía el receso académico administrativo, por estos motivos solicita:

- Ampliación de plazo para inscripción a postulantes de beca comedor, repostulantes, nuevos, casos críticos y deportistas sobresalientes para el sistema anual 2022 y sistema semestral I/2022.
- Ampliación en el inicio en la atención de becarios en los comedores universitarios, que según Reglamento Beca Comedor Capitulo IV articulo 13 convocatoria textualmente indica “Finalizado el mes de enero, el Departamento de Asuntos Estudiantiles procederá a la calificación preliminar de los postulantes que lograron presentar su postulación hasta entonces, con el único propósito de **iniciar la atención de becarios en los comedores universitarios a partir del 15 de febrero indefectiblemente**”.
- Ampliación de presentación de planillas de asignación de beca comedor de postulantes antiguos, repostulantes y nuevos admitidos con Beca Comedor.
- La asignación de pago beca comedor sea en efectivo, para evitar la propagación de contagios por el Covid – 19”

II Que, mediante nota VICE RECT N° 001/2022 de fecha 18 de enero, el Vicerrector solicita agendar en el Honorable Consejo Universitario los temas propuestos por el Departamento de Asuntos Estudiantiles por ser de mucha importancia.

III Que, el vicerrector informo que no hay personal administrativo que pueda atender en el Departamento de Asuntos Estudiantiles ya que se encuentran contagiados por covid – 19, actualmente cuenta con una sola persona, por lo que se ha suspendido temas de socialización para la forma en que se deben entregar los documentos lo que ha inviabilizado la atención a los universitarios; así mismo considerar que de acuerdo a reglamento dos semanas después del inicio regular de clases se inicia el servicio de comedor y finalmente por la pandemia no podemos atender este beneficio mediante el pago en efectivo, en esas circunstancias y tomando en cuenta que no se podrá cumplir con fechas establecidas en los reglamentos, por todo lo que se ha estado atravesando que ha obligado a contar con un reglamento excepcional por pandemia, por todo ello se ha solicitado se pueda autorizar por pandemia el servicio en pago en efectivo entre tanto dure la emergencia sanitaria a nivel nacional, se autorice la

ampliación de inscripción hasta el 11 de febrero y el inicio de comedores particularmente para antiguos a partir de fecha 2 de marzo de manera excepcional por los problemas de salud que se dio en el Departamento de Asuntos Estudiantiles y en la Universidad en su conjunto.

IV Que, la Federación Universitaria Local sugirió que la ampliación se realice hasta el 4 de febrero en virtud que varios universitarios ya tienen preparados toda su documentación faltando solamente la matrícula.

V Que, el vicerrector aclaró que la única dificultad sería la capacitación a los postulantes para presentación de documentos, que se ha estado realizando mediante zoom, ya que no se podría retomar esa actividad, no habría ningún inconveniente, sin embargo ya no sería responsabilidad del Departamento de Asuntos Estudiantiles la capacitación de los universitarios para presentación de documentos sería responsabilidad de cada postulante presentar adecuadamente, sin posibles ampliaciones posteriormente.

VI Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario después de realizar el análisis correspondiente, en contaron positivos los fundamentos expuestos por el vicerrector.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.

Aprobar las siguientes determinaciones referentes a temas de Asuntos Estudiantiles:

- Ampliación de inscripción a postulantes de beca comedor (antiguos, repostulantes, nuevos, casos críticos, deportistas sobresalientes y otros) para el sistema anual 2022 y sistema semestral I/2022 hasta el 4 de febrero de 2022.
- Inicio en la atención de becarios en los comedores universitarios será a partir del 2 de marzo de 2022.
- La asignación de pago por beca comedor se realizará en efectivo mientras dure la emergencia sanitaria por el covid – 19.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Asuntos Estudiantiles, División Presupuestos, División Planillas, División Contabilidad y División Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 8/2022

HABILITACIÓN PARA EXAMEN PSICOTÉCNICO – GESTIÓN 2022

A, 7 de febrero de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral N° 553/13 de fecha 8 de julio, se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en el punto 3.2 "... que si el número de plazas disponibles en una carrera no está completo por el examen de ingreso directo, se habilitará el Examen de Ingreso Complementario que será una prueba psicotécnica... La organización de este examen estará a cargo de Vicerrectorado y la Dirección de Planificación Académica...".

II Que, el Vicerrector hace conocer que en fecha 5 de febrero de la presente gestión se realizó el Examen de Ingreso Directo en las Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro, sin embargo en varias de ellas no se logró cubrir los cupos asignados para esta modalidad de ingreso, en ese entendido solicita autorización para preparar el examen psicotécnico que estaría a cargo de la Dirección de Planificación Académica, asimismo instruir a la Comisión Académica realizar un estudio con respecto a cupos en forma general.

III Que, la Dirección de Planificación Académica hace conocer que no se logró completar plazas en la Facultad Nacional de Ingeniería, Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales (Carrera Derecho y Psicología) y Facultad de Ciencias de la Salud (Carrera Medicina) y en cumplimiento a normativa debe realizarse el Examen Complementario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar el Examen de Ingreso Complementario (prueba psicotécnica), bajo los siguientes parámetros:

- Responsable de Organización: Dirección de Planificación Académica
- Fecha de Examen: Viernes 18 de febrero de 2022.
- Los gastos de operación serán descontados de los ingresos percibidos en cada unidad facultativa que se realice el mencionado examen.

ARTÍCULO SEGUNDO

Habilitar el examen Complementario (Prueba Psicotecnia) en todas las Unidades Facultativas o Carreras que no hayan completado el número de plazas disponibles.

ARTÍCULO TERCERO

Instruir a la Comisión Académica realizar un estudio en la Universidad Técnica de Oruro con respecto a la asignación de cupos en forma general (Cuidad, Subsedes, Unidades Académicas Desconcentradas).

ARTÍCULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 9/2022

APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN SEMESTRE II/2021 PRESENTADO POR LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 7 de febrero de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Ing. Augusto Medinaceli Ortiz – Rector; Abg. Edgar Chire Andrade – Vicerrector; Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales – Secretario General y Directores de la Administración Central de la Universidad Técnica de Oruro, han presentado el **INFORME DE GESTIÓN**, correspondiente al periodo Semestre II/2021.

II Que, el mencionado informe ha sido puesto a consideración de los miembros del Honorable Consejo Universitario:

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO

Aprobar el **INFORME DE GESTIÓN SEMESTRE II/2021** presentado por el Ing. Augusto Medinaceli Ortiz – Rector; Abg. Edgar Chire Andrade – Vicerrector; Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales – Secretario General y Directores de la Administración Central de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 10/2022****AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIA PLANTA DE OXIGENO A LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - FNI**

A, 7 de febrero de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 103/2021 del Honorable Consejo Universitario de fecha 9 de diciembre se determina que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional se encargará de gestionar la transferencia de la Planta de Oxígeno a la unidad académica que presente la mejor propuesta para su administración para cuyo efecto se emitirán las invitaciones respectivas y se establecerán los mecanismos de valoración correspondientes.

II Que, mediante nota UTO DPDI CITE N° 046/2022 de fecha 4 de febrero, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional hace conocer que en cumplimiento a la Resolución HCU N° 103/2021 se emitió invitaciones a las siguientes carreras de la U.T.O., con el fin de que presenten propuestas referidas a la administración de la Planta de Oxígeno: Carrera Ingeniería Mecánica (FNI), Carrera Ingeniería Industrial (FNI), Carrera Ingeniería Metalúrgica (FNI), Carrera Mecánica Industrial (FT), Carrera Mecánica Automotriz (FT) y Carrera Química Industrial (FT).

III Que, para la presentación de las propuestas se establecieron los siguientes hitos: a) consultas técnicas y visitas a la Planta de oxígeno hasta el 31 de diciembre de 2021 (fecha que se amplió por una semana); b) aclaraciones sobre el alcance de las propuestas hasta el 21 de enero de 2022 y, c) presentación de propuestas hasta el 28 enero de 2022. Los criterios utilizados para la valoración de las propuestas fueron los siguientes:

N°	CRITERIO	PUNTOS
1	Justificación académica	40
2	Estructura organizativa	30
3	Condiciones de infraestructura	20
4	Otras condiciones adicionales	10
TOTAL		100

IV Que, se recibió una sola propuesta, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Industrial dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería, que fue valorada por la DPDI con el siguiente resultado: Justificación académica (30 puntos), Estructura organizativa (20 puntos), Condiciones de infraestructura (20 puntos) y Otras condiciones adicionales (10 puntos) haciendo un total de 80 puntos, razón por la que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional concluye que la propuesta presentada por la Carrera de Ingeniería Industrial cumple con los criterios académicos, organizacionales y técnicos requeridos y sugiere que la Plantea de Oxígeno sea transferida a dicha carrera, por todo lo mencionado solicita que mediante el Honorable Consejo Universitario se de autorización para tal fin a través de una resolución.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar la transferencia de la administración de la Planta de Oxígeno de la UTO a la Carrera de Ingeniería Industrial dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO

En caso de existir demanda de oxígeno medicinal por emergencia sanitaria provocada por el covid-19, la Carrera de Ingeniería Industrial dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería se compromete a producir oxígeno medicinal para su venta a la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y administrativos) en condiciones adecuadas y oportunas.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa Financiera, Carrera de Ingeniería Industrial y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudj Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 11/2022

APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PERMANENTE UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 14 de febrero de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el artículo primero de la Resolución N° 104/2021 de fecha 9 de diciembre, aprueba en grande el **“REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO” de la Universidad Técnica de Oruro** con sus 14 capítulos y 58 artículos y el artículo segundo determina que la Comisión de Estatutos y Reglamentos del Honorable Consejo Universitario realice la revisión y análisis del mismo, para su posterior aprobación en detalle en un plazo no mayor a 15 días.

II Que, mediante nota STRIA. GRAL. N° 010/2022 de fecha 4 de febrero, la Comisión de Estatutos y Reglamentos informa que revisado el Reglamento Interno de Personal Administrativo propuesto por el Departamento de Desarrollo Organizacional, el mismo no tiene observaciones. El presente documento está estructurado en 14 (catorce) capítulos y 57 (cincuenta y siete) artículos, que se resumen en:

- En el Capítulo I, se detallan las Disposiciones Generales, aquí se incluye el objeto, la definición, el marco normativo, su aplicación, la previsión, vigencia y otros aspectos importantes.
- En el Capítulo II, nos referimos a la Administración de Personal, en el que se detallan los instrumentos necesarios para administrar el Recurso Humano en la Universidad Técnica de Oruro.
- El Capítulo III, establece la Selección de Personal, incluyendo la Carrera Administrativa, las Vacancias y la forma de realizar las Convocatorias Externas.
- El Capítulo IV, está destinado al Ingreso del Trabajador Administrativo, luego de haber cumplido su período de eventual o a la conclusión de su contrato laboral, y sea designado como trabajador de planta o regular de la Universidad Técnica de Oruro, a través de un Memorándum respectivo.
- En el Capítulo V, se detallan las condiciones del trabajo como la jornada de trabajo, la remuneración salarial, el bono de antigüedad, la capacitación y otros beneficios.
- El Capítulo VI, se refiere a los descansos anuales como las vacaciones y el período de receso académico y administrativo en la Universidad Técnica de Oruro.
- El Capítulo VII, abarca la Movilidad del Trabajador, refiriéndose a la Rotación o transferencia, a la Promoción, la Suplencia, los Cargos de Gestión y los Cargos de la Carrera Administrativa.
- En el Capítulo VIII, se detallan aspectos referidos al Control de Asistencia, considerando la tolerancia en el ingreso, tolerancia en caso de estudios, licencias, las faltas por diferentes motivos, la baja médica, el abandono y permisos.
- En el Capítulo IX, están establecidos los derechos y obligaciones

- El Capítulo X, se detallan las prohibiciones a las que están sujetos los trabajadores administrativos.
- En el Capítulo XI, nos referimos a la Sindicalización, en los aspectos tales como la resolución de conflictos, la defensa de los derechos de los trabajadores y la declaratoria en comisión de sus Dirigentes.
- El Capítulo XII está destinado al Régimen Disciplinario, en el que se detalla el apercibimiento verbal, amonestación escrita, sanción económica, el proceso sumario informativo y la suspensión del trabajador.
- En el Capítulo XIII, se señala el acápite correspondiente a los Beneficios Sociales y el Retiro.
- En el Capítulo XIV, se establece las distinciones a los trabajadores

III Que, el presente Reglamento Interno, es una norma que busca generar mecanismos de control y evaluación, así como verificar los resultados esperados en cuanto a la administración de personal se refiere, por lo que corresponde su aprobación en detalle en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, la revisión del **REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO** en detalle se desarrolló durante tres sesiones, en fechas 7, 9 y 14 de febrero de 2022, en las cuales se realizaron discusiones y debates que concluyeron con la aprobación de un reglamento regido dentro las normas vigentes, posteriormente se realizó la última revisión de conformidad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar en detalle y revisión el “**Reglamento Interno de Personal Administrativo Permanente**” de la Universidad Técnica de Oruro, con catorce (14) capítulos y cincuenta y seis (56) Artículos.

REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO

El presente Reglamento Interno de Personal Administrativo, tiene por objeto regular las relaciones laborales de la Universidad Técnica de Oruro, con todos los trabajadores administrativos que prestan servicios en la entidad, señalando sus derechos, deberes, obligaciones y otros, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 2. DEFINICIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

Se considera trabajador administrativo de la Universidad Técnica de Oruro, al profesional, empleado u obrero designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, que contribuye al desarrollo de los procesos universitarios y la gestión institucional, con el objetivo de coadyuvar al eficiente cumplimiento de la misión institucional.

Artículo 3. MARCO NORMATIVO

El marco normativo del presente Reglamento Interno de Personal Administrativo es el siguiente:

- ✓ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- ✓ Principios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T)
- ✓ Ley General del Trabajo y disposiciones afines
- ✓ Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana
- ✓ Resoluciones de Congresos Nacionales de Universidades
- ✓ Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro
- ✓ Resoluciones del Consejo Universitario, Rectorales y otras relacionadas.

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento Interno de Personal Administrativo, es de aplicación obligatoria para todos los trabajadores administrativos que tengan relación laboral con la Universidad Técnica de Oruro, que reciban remuneración mensual por sus servicios y se encuentran bajo la dependencia de la Universidad.

Artículo 5. PREVISIÓN

En caso de existir duda, contradicción, omisión o diferencias en la aplicación del Reglamento Interno de Personal Administrativo, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en la Ley General del Trabajo y disposiciones afines.

Artículo 6. VIGENCIA

El Reglamento Interno de Personal Administrativo, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Honorable Consejo Universitario, la emisión y publicación de la Resolución correspondiente.

Artículo 7. RESPONSABLES DE LA IMPLANTACIÓN Y DIFUSIÓN

El Rector de la Universidad Técnica de Oruro, es responsable de la implantación del presente Reglamento Interno de Personal Administrativo, delegando su aplicación y difusión a la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La revisión y actualización del presente Reglamento, estará bajo la responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos en coordinación con autoridades universitarias.

Las modificaciones del Reglamento Interno de Personal Administrativo deben ser aprobadas por el Honorable Consejo Universitario y la emisión de la Resolución correspondiente.

CAPÍTULO II. DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Artículo 9. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Las autoridades universitarias son responsables de la administración de personal, a través del Departamento de Recursos Humanos que se constituye en la unidad técnica-operativa encargada del cumplimiento de las normas señaladas en el presente Reglamento y la correcta administración de personal, velando porque todas las acciones de personal, busquen la optimización de los recursos humanos en beneficio de la Universidad Técnica de Oruro, actuando en estrecha coordinación con las unidades académicas y administrativas.

La Universidad Técnica de Oruro, para la administración de personal requiere entre otros, los siguientes documentos:

- ✓ Manual de Organización y Funciones Institucional
- ✓ Manual de Descripción de Puestos y Funciones
- ✓ Planilla Presupuestaria
- ✓ Escala Salarial del Personal Administrativo
- ✓ Reglamento de Evaluación del desempeño humano y Carrera administrativa
- ✓ Reglamento del Escalafón Administrativo
- ✓ Reglamento de Proceso sumario Informativo de la Universidad Técnica de Oruro

Artículo 10. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES INSTITUCIONAL

El Manual de Organización y Funciones Institucional, es un instrumento técnico de cumplimiento obligatorio que incluye los objetivos institucionales, el Organigrama General y por Unidad Organizacional, en él se identifica a las unidades administrativas y académicas por nivel jerárquico, dependencia directa e indirecta, el objetivo, funciones a desarrollar, relaciones de coordinación interna y externa, además de las unidades desconcentradas.

Cada una de las unidades administrativas y académicas que integran el Organigrama Institucional, cuenta con la descripción de las funciones generales a desarrollar y su ubicación en la estructura de la Universidad Técnica de Oruro.

Artículo 11. MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES

El Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Universidad Técnica de Oruro, es una herramienta administrativa que describe las actividades y responsabilidad de los puestos que existen en la administración de la Universidad, así como el perfil que se requiere para aspirar a un puesto.

Cada descripción, contiene el nombre del puesto, el objetivo, dependencia, dependientes, requisitos mínimos y el detalle de funciones generales y específicas. El Manual de Descripción de Puestos y Funciones tiene la finalidad de contar con un documento único de referencia que sirva para facilitar el proceso de reclutamiento y selección de personal, la rotación y transferencia y otros procedimientos de la administración de personal.

El Departamento de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad Administrativa o Académica procederá a efectuar estudios y revisiones periódicas de la aplicación del Manual de Descripción de Puestos y Funciones a objeto de reflejar objetivamente los cambios que se produzcan en la estructura de la Universidad Técnica de Oruro.

La creación, supresión o modificación de la naturaleza, deberes y responsabilidades del o los cargos deberán ser aprobadas necesariamente por el Rector de la Universidad de acuerdo a las necesidades institucionales, previo informe técnico del Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 12. PLANILLA PRESUPUESTARIA

La Planilla Presupuestaria es un documento que muestra los ítems de todos los cargos por nivel jerárquico de las unidades Académicas y Administrativas de la Universidad, representada en términos monetarios en base a la Escala Salarial, considerando el haber básico y la categoría por antigüedad de cada cargo. En esta planilla se incluyen además los cargos acéfalos.

Artículo 13. ESCALA SALARIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

La Escala Salarial del personal Administrativo es un documento que define la clasificación de cargos por niveles y haber básico, en atención a su importancia organizativa, posición que ocupan, función y responsabilidades que le correspondan.

Para determinar los niveles, se debe considerar la preparación, responsabilidad, deberes, competencia, autoridad y otros, del personal administrativo, de manera que pueda usarse el mismo haber básico para designar a cada cargo dentro de un mismo nivel en particular.

Artículo 14. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO HUMANO Y CARRERA ADMINISTRATIVA

El Reglamento de Evaluación del desempeño humano y Carrera Administrativa establece la evaluación del desempeño humano, la calificación obtenida se pondera con la finalidad de retroalimentar el desempeño laboral, que considera la capacidad personal en la función asignada otorgándole estabilidad laboral, oportunidad para asumir vacancias, rotaciones, transferencias y promociones. Constituyéndose en una herramienta para la Carrera Administrativa y el Escalafón Administrativo

La evaluación y calificación de cada uno de los trabajadores, se realizará en base al presente artículo y lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de la Carrera Administrativa.

Artículo 15. REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

El Reglamento del Escalafón Administrativo estimula, incentiva y fortalece el espíritu de superación y el buen desempeño con el reconocimiento del escalafón administrativo, de una escala de categorías y puntajes que refleja los conocimientos y desempeño anual del trabajador.

Artículo 16. REGLAMENTO DE PROCESO SUMARIO INFORMATIVO

El proceso sumario informativo, se define como un proceso especial cuyo objetivo principal es obtener, por la vía legal que corresponda, el cumplimiento de una obligación derivada de una relación laboral, por incumplimiento a lo señalado en el presente Reglamento Interno y otras disposiciones o normativas institucionales. Su aplicación será según establece su propia reglamentación.

CAPÍTULO III. DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL

Artículo 17. CARRERA ADMINISTRATIVA

La Carrera Administrativa es un sistema técnico de administración de personal, que permite el mejoramiento continuo del trabajador administrativo que presta servicios en la Universidad Técnica de Oruro, fortaleciendo y garantizando una administración de recursos humanos que propugne por la estabilidad laboral, igualdad de oportunidades con equidad, el desarrollo personal, una remuneración adecuada, oportunidad de ascenso, respeto a los años de servicio, reconocimiento de méritos, desempeño laboral y evaluación pertinente, sin que medien motivos político partidarios, religiosos o de cualquier otra índole.

Artículo 18. VACANCIAS

Las vacancias son los cargos que se presentan en acefalía en una determinada unidad Académica y/o Administrativa.

Para los cargos que presenten vacantes en una repartición o unidad académica, el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con Autoridades Universitarias y en base a la evaluación del desempeño laboral, realizarán el análisis y evaluación del personal para llenar la vacancia.

Para la designación de personal y en cumplimiento a la Carrera Administrativa se tomará en cuenta en principio a los trabajadores de la misma repartición o unidad académica, siempre y cuando cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones para optar al cargo.

Si ningún trabajador de la misma repartición reúne los requisitos y condiciones suficientes para llenar la vacancia; se realizará una convocatoria interna en la Universidad, en base al segundo párrafo del presente artículo.

En caso de no cubrir la vacancia según los procedimientos señalados en los párrafos anteriores, se procederá a publicar una convocatoria externa identificando claramente los requisitos y lugar de presentación de documentos.

La designación del personal se realizará mediante memorándum emitido por el Rector, el Director Administrativo y Financiero de la Universidad y el jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 19. CONVOCATORIA EXTERNA.

La convocatoria externa será autorizada por el Rector de la Universidad Técnica de Oruro y estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos.

Para este cometido se conformará una Comisión Evaluadora integrada por:

- ✓ El jefe del Departamento de Recursos Humanos o su representante
- ✓ La Autoridad Facultativa y/o el jefe inmediato Superior de la Unidad donde se encuentre el cargo acéfalo
- ✓ Un representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad en calidad de veedor.
- ✓ Un representante de la FUL como veedor.
- ✓ Un representante de la FEDUTO como veedor

Dependiendo de las características propias del cargo en acefalía, la comisión determinará el proceso de admisión y la forma de evaluación, pudiendo calificarse mediante concurso de méritos y/o examen para el ingreso que será escrito y en caso necesario con defensa de una propuesta de trabajo, de cuyo resultado se designará al nuevo personal contratado.

Concluido el proceso de admisión, se archivará toda la documentación presentada por el trabajador contratado y la documentación que se produjo como efecto de su contratación, se le abrirá un file personal en el Departamento de Recursos Humanos, además se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Certificado Original de Nacimiento vigente
- ✓ Cédula de Identidad en fotocopia legible
- ✓ Certificado de matrimonio, en los casos que corresponda.
- ✓ Certificado de nacimiento de hijos, en los casos que corresponda.
- ✓ Dos fotografías actuales fondo rojo, tamaño carnet
- ✓ Hoja de vida documentada
- ✓ Certificado de buena conducta extendido por la Policía Nacional
- ✓ Certificado preocupacional emitido por el Seguro Social Universitario

A partir de su contratación, el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Técnica de Oruro, tiene la obligación de mantener actualizado el archivo de la persona contratada, tanto físico como digital habilitando al trabajador en el sistema de control de asistencia.

CAPÍTULO IV. DEL INGRESO Y CONDICIONES

Artículo 20. INGRESO

Para ingresar a la Universidad Técnica de Oruro en calidad de trabajador administrativo permanente se requiere:

- a) Ser mayor de edad y hábil por derecho;
- b) Satisfacer los requisitos mínimos exigidos por el Manual de Descripción de puestos y Funciones;

- c) En los casos que se requiera demostrar competencia e idoneidad mediante títulos profesionales, certificados y/o diplomas;
- d) No haber sido inhabilitado por proceso universitario;
- e) No percibir Pensión de Jubilación.
- f) Certificado preocupacional emitido por el Seguro Social Universitario

Artículo 21. DESIGNACIÓN

Cumplidas las formalidades de los artículos precedentes, el Departamento de Recursos Humanos elaborará el correspondiente Memorándum de designación, el cual será firmado por el Rector, el Director Administrativo y Financiero y jefe del Departamento de Recursos Humanos, debiendo entregar el original del Memorándum al nuevo trabajador adjunto el Reglamento Interno de Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Oruro y su correspondiente Manual de Descripción de Puestos y Funciones.

CAPÍTULO V. DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO

Artículo 22. JORNADA DE TRABAJO.

Se denomina jornada de trabajo al tiempo que el trabajador debe cumplir con sus labores habituales y permanecer en la institución. La jornada de trabajo no excederá de 8 horas diarias y 40 horas por semana, excepto en los casos que, por la naturaleza de su trabajo, se sujetan a un horario especial de trabajo.

Las Jornadas de trabajo serán establecidas de acuerdo a requerimiento de la institución, en cumplimiento al presente artículo.

Artículo 23. REMUNERACIÓN SALARIAL.

Todo trabajador que presta servicios para la Universidad Técnica de Oruro, percibirá un sueldo mensual de acuerdo a la planilla presupuestaria y escala salarial vigente en la institución, de ninguna manera este sueldo mensual podrá ser inferior al Salario Mínimo Nacional ni superior al sueldo del Rector.

Los sueldos mensuales comprenden el pago del trabajo por un mes continuo, incluidos los días feriados, días de descanso y las deducciones legales.

Artículo 24. BONO DE ANTIGÜEDAD.

Forma parte de los sueldos mensuales y corresponde a todos los trabajadores administrativos de planta a partir de los dos (2) años cumplidos de antigüedad, este beneficio se cancelará mensualmente en forma adicional al haber básico, de acuerdo al cálculo del bono de antigüedad vigente en la Universidad Técnica de Oruro, conforme a la Autonomía Universitaria.

Artículo 25. CAPACITACIÓN LABORAL

Es el conjunto de actividades programadas a través de las cuales se busca perfeccionar y desarrollar nuevas habilidades y conocimientos del personal administrativo, que contribuyan a cumplir los objetivos institucionales a efecto de alcanzar los estándares máximos de

desempeño, prevenir riesgos laborales y mejorar el desarrollo de sus actividades administrativas.

La capacitación debe llevarse a cabo mediante eventos programados anualmente por el Departamento de Recursos Humanos, de acuerdo a las necesidades del servicio y a las propuestas que presenten los trabajadores, debiéndose acordar la implementación de los mismos.

Artículo 26. SERVICIO DE TÉ Y TRANSPORTE

El servicio de Té y Transporte se cancelará en efectivo mensualmente a todos los trabajadores administrativos de planta, que presten servicios en relación de dependencia con la Universidad Técnica de Oruro, de acuerdo a reglamento específico de otorgación de servicios de té y transporte de la Universidad Técnica de Oruro.

Para otros beneficios se cancelarán según sus propias características y reglamentación específico o normativa vigente.

CAPÍTULO VI. DE LOS DESCANSOS ANUALES

Artículo 27. VACACIONES.

La vacación es el descanso anual que tiene como finalidad el preservar la salud física y mental del trabajador, reconociéndole el 100% de sus haberes mensuales en este período, de acuerdo a la siguiente escala:

De 1 a 5 años de trabajo, 15 días hábiles;

De 5 años a 10 años de trabajo, 20 días hábiles;

De 10 años adelante de trabajo, 30 días hábiles.

Son días hábiles para el cómputo de la vacación, todos los días de la semana, con exclusión de los sábados, domingos, feriados y los días de asueto que la institución así lo declare.

El trabajador durante la gestión, hará uso de su vacación cuando lo requiera, debiendo el Departamento de Recursos Humanos nombrar un reemplazante en los casos que sean necesarios.

Las vacaciones serán programadas en forma anual siendo el jefe inmediato superior de la Unidad el responsable de hacer llegar el rol de vacaciones al Departamento de Recursos Humanos para el registro y programación correspondiente.

Las solicitudes de vacación deben ser procesadas con 24 horas de anticipación en formularios diseñados para el efecto por el Departamento de Recursos Humanos, previa coordinación con la Autoridad Académica o jefe inmediato superior.

El Departamento de Recursos Humanos, es la unidad responsable de procesar la información sobre las vacaciones pendientes de cada trabajador, debiendo obligatoriamente afectar a la vacación más antigua.

CAPÍTULO VII. DE LA MOVILIDAD DEL TRABAJADOR

Artículo 28. ROTACIÓN O TRANSFERENCIA.

La rotación o transferencia de cargo es el intercambio del recurso humano entre las dependencias de la Universidad, con la finalidad de facilitar la capacitación indirecta, se realizará periódicamente en función a los objetivos y metas institucionales, no implica mayor remuneración ya que la rotación o transferencia debe realizarse entre áreas o cargos similares en responsabilidad y nivel salarial.

En estos casos la determinación será definida por el Rector de la Universidad a solicitud de la Unidad Facultativa o jefe inmediato superior, en base a un informe técnico presentado previamente por el Departamento de Recursos Humanos y en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 29. PROMOCIÓN.

Es la movilidad del trabajador de un cargo desempeñado a otro con mayor nivel salarial y mayor responsabilidad, la promoción se dará como resultado de la valoración del desempeño en su fuente laboral, conocimientos técnicos, experiencia, antigüedad y méritos conseguidos en su formación, todo ello en estricta sujeción a la Carrera Administrativa.

La promoción se aplicará según establecen los párrafos 2º y 3º del artículo 18 del presente reglamento, en aplicación de un instrumento de evaluación del desempeño humano.

Artículo 30. SUPLENCIA DEL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO.

La suplencia se entiende para los fines del presente Reglamento, por la designación interina del trabajador administrativo, a un cargo superior o de similar jerarquía, cuando el trabajador titular, haga uso de vacaciones, se halle con licencia por enfermedad, o en comisión de servicios por un tiempo de 30 a 90 días hábiles.

El trabajador administrativo no adquirirá derecho alguno sobre el cargo o funciones que le corresponda suplir.

Si el reemplazo se genera por otra determinación laboral, luego del tiempo de prueba de tres meses, el Rector de la Universidad, previo informe técnico del Departamento de Recursos Humanos, procederá a la regularización del puntaje que corresponda al cargo que suple el trabajador.

Los reemplazos serán cubiertos con trabajadores de la propia Unidad o de la Universidad; en forma excepcional contratando trabajadores eventuales de acuerdo a normativa vigente.

Artículo 31. CARGOS DE GESTIÓN RECTORAL

Se consideran cargos de gestión a aquellos nombramientos del personal administrativo nombrados por el Rector y su designación se llevará adelante mediante Resolución Rectoral, su vigencia será únicamente por la gestión rectoral.

A la conclusión de la Gestión Rectoral el trabajador podrá continuar en el cargo o retornar al cargo que desempeñaba anteriormente o a otro similar o equivalente con el haber básico correspondiente.

Estos cargos de gestión tienen como único fundamento la confianza que tiene la MAE para acompañar su gestión, no responden a carrera administrativa y la determinación de cargos, por naturaleza deben ser regulados por Resolución Rectoral, porque también se involucra al estamento docente.

Los cargos de Gestión Rectoral, por su naturaleza, no generan derechos posteriores en beneficio del trabajador.

CAPÍTULO VIII. DEL CONTROL DE ASISTENCIA

Artículo 32. ASISTENCIA AL TRABAJO.

Todos los trabajadores administrativos señalados en el artículo anterior, deberán concurrir a su fuente de trabajo, en óptimas condiciones, conforme a los horarios establecidos y registrar de manera personal y obligatoria su registro de asistencia de ingreso y salida, en medios adecuados que la Universidad disponga para el efecto.

Está terminantemente prohibido que un trabajador realice el registro de asistencia de otro trabajador, en caso de comprobarse este hecho, dará lugar a una multa de un día de haber si se trata de la primera vez; la segunda vez será causal de proceso sumario informativo (RHCU N° 131/21). Estas sanciones serán aplicadas tanto al trabajador que registró la asistencia por otro, como para el trabajador que permitió que registre su asistencia.

Artículo 33. TOLERANCIA EN EL REGISTRO DE INGRESO.

En los horarios establecidos de ingreso, se reconoce una tolerancia de 5 minutos en cada entrada, tanto por la mañana como por la tarde de la hora fijada como ingreso, pasados los cuales, se considera minutos de atraso.

Los minutos de atraso acumulados por cada trabajador no deberán exceder de un máximo de 20 minutos al mes; en caso de exceder se sancionará de acuerdo al siguiente detalle:

- De 21 a 35 minutos acumulados al mes = multa de ½ (medio) día de haber
- De 36 a 50 minutos acumulados al mes = multa de 1 día de haber
- De 51 a 65 minutos acumulados al mes = multa de 2 días de haber
- A partir de 66 minutos acumulados al mes = multa de 3 días de haber

Los trabajadores que registren su ingreso después de los 10 minutos permitidos de atraso por periodo, serán, sancionados de la siguiente manera:

Entre el minuto 11 al minuto 15 de atraso por periodos de trabajo, será sancionado directamente con una multa equivalente a $\frac{1}{4}$ día de haber, debiendo el trabajador permanecer en su fuente de trabajo, en este caso, estos minutos sancionados no serán acumulables a los minutos de atraso del mes correspondiente.

El registro de ingreso después de 15 minutos de atraso, será considerado como Falta, y será sancionado de manera directa con falta por esa media jornada, pudiendo el trabajador retirarse de su fuente de trabajo, en este caso, estos minutos sancionados no serán acumulables a los minutos de atraso del mes correspondiente.

Artículo 34. TOLERANCIA EN CASO DE ESTUDIOS.

El trabajador administrativo que acredite ser alumno regular de la Universidad u otra Institución de educación, se beneficia con una tolerancia de 1 hora diaria, de acuerdo al horario de clases que le corresponda. Para tal efecto el trabajador deberá presentar al Departamento de Recursos Humanos la matrícula y su horario de clases.

Para continuar con este beneficio, el trabajador debe necesariamente presentar al término de la gestión académica (anual o semestral) el certificado de calificaciones, que acredite haber vencido el curso correspondiente.

Artículo 35. LICENCIAS CON CARGO A VACACIÓN.

Todos los trabajadores tienen derecho a la licencia con cargo a su vacación, por motivos personales o asuntos de fuerza mayor, debiendo reconocerle el 100% de sus haberes.

Corresponde otorgar licencias con cargo a vacación, a la Autoridad Académica correspondiente o al jefe inmediato superior de la unidad administrativa, las que serán autorizadas con 24 horas de anticipación con el visto bueno del Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 36. LICENCIAS Y COMISIONES SIN GOCE DE HABERES.

Podrá concederse licencia sin goce de haberes en caso de que el trabajador no cuente con vacaciones pendientes o acumuladas, la autorización corresponderá a:

- a) Hasta 60 días continuos y por una sola vez al año, autorizará el Rector.
- b) Mayores a 60 días continuos, autorizará el Honorable Consejo Universitario.

Los trabajadores administrativos tienen derecho a ser declarados en comisión sin goce de haberes, por aceptación de funciones públicas jerárquicas y estudios en el interior o exterior del país, por el tiempo que duren, el trámite se realizará ante el Honorable Consejo Universitario.

Artículo 37. LICENCIA INSTITUCIONAL CON GOCE DE HABERES.

Se concederá licencia institucional con goce de haberes y sin cargo a la vacación anual, en los siguientes casos:

- a) Tres días hábiles en caso de fallecimiento de la esposa (o) y familiares directos ascendentes o descendente hasta 1º grado de parentesco;
- b) Tres días hábiles en caso de matrimonio del trabajador administrativo permanente;
- c) Medio día (1/2) de tolerancia en la fecha del cumpleaños del Trabajador Administrativo, siempre y cuando sea día laborable.
- d) Y otros que así lo determine la normativa jurídica vigente en materia laboral.

Artículo 38. FALTAS AL TRABAJO.

La falta al trabajo es la ausencia injustificada del trabajador a su fuente laboral, será sancionado de acuerdo a lo siguiente:

- Si el trabajador administrativo faltó ½ día, su sanción se aplicará de acuerdo a normativa laboral vigente.
- Si el trabajador administrativo faltó 1 día, su sanción se aplicará de acuerdo a normativa laboral vigente.
- Y así sucesivamente conforme permita la Ley y la normativa laboral vigente.

Las jornadas no trabajadas que fueron consideradas como falta, se muestran en la planilla de haberes y papeleta de pago del trabajador.

Cuando la falta del trabajador fue producto de una emergencia justificada y para evitar la sanción correspondiente, el trabajador debe hacer conocer y justificar ante su inmediato superior y el Departamento de Recursos Humanos en las 48 horas posteriores a la falta, del porqué de su inasistencia y si corresponde tramitará su licencia por la (s) jornada (s) que no asistió.

Se interrumpirá la continuidad de los servicios del trabajador, cuando la inasistencia o el abandono injustificado al trabajo excedan de seis días hábiles continuos.

Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos, el registro oportuno en el control de asistencia de los formularios de baja médica de los trabajadores emitidos por el Seguro Social Universitario.

Artículo 39. BAJA MÉDICA

Es la ausencia del trabajador a su fuente laboral por motivos de salud, refrendado por el formulario respectivo emitido por el Seguro Social Universitario.

Durante el tiempo que el trabajador permanezca con baja médica, se le reconocerá el 100% de sus haberes.

Artículo 40. ABANDONO DE TRABAJO

Se produce cuando el trabajador deja su fuente laboral por tiempos prolongados sin autorización de su inmediato superior, o suspende sus tareas diarias de manera voluntaria e injustificada.

El abandono de trabajo en un lapso de un año calendario será sancionado por la Autoridad Académica correspondiente o jefe de la Unidad Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Primera vez, llamada de atención verbal
- ✓ Segunda vez, llamada de atención escrita
- ✓ Tercera vez, llamada de atención escrita con suspensión de tres días laborales sin goce de haberes
- ✓ Cuarta vez, llamada de atención escrita con suspensión de diez días laborales sin goce de haberes
- ✓ Quinta vez será causal de proceso sumario informativo remitiendo antecedentes al Departamento Legal.

Esta sanción será aplicada por la Autoridad de la Unidad Académica respectiva o por el jefe inmediato superior de la Unidad Administrativa correspondiente y será puesto a conocimiento del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad.

Artículo 41. PERMISOS DEL TRABAJO.

Permiso es la salida del trabajador de su fuente laboral durante una jornada de trabajo de manera excepcional, para atender asuntos particulares, el permiso para atender esos asuntos no podrá ser mayor a dos horas en un mismo día, cuatro horas en una misma semana y ocho horas en un mismo mes, salvo casos de atención médica o casos extremos debidamente justificados.

Estos permisos deben ser autorizados por su inmediato superior y tramitar la papeleta de salida correspondiente.

El trabajador tiene derecho a un descanso diario dentro de cada jornada de trabajo de 20 minutos, en ese tiempo no podrá alejarse de los predios de la Universidad.

De no solicitarse el permiso correspondiente por parte del trabajador, será considerado como abandono de su fuente laboral.

CAPÍTULO IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 42. DERECHOS

Los trabajadores administrativos de la Universidad, tienen los siguientes derechos:

- a) A desempeñar sus funciones o tareas inherentes al ejercicio de su cargo, en un ambiente laboral adecuado, seguro, armónico y justo.
- b) A contar con estabilidad laboral en la Institución.
- c) A una remuneración equitativa y a la percepción oportuna de su sueldo mensual.

- d) A vacaciones anuales con goce de haberes.
- e) Al bono de antigüedad, establecido como reconocimiento al tiempo de servicios continuos prestados en la institución.
- f) A recibir su aguinaldo de fin de año y otros beneficios que otorgue la Ley.
- g) A la libre asociación y sindicalización.
- h) A recibir insumos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- i) A recibir información sobre los objetivos del área donde trabaja y conocer la naturaleza y tareas del cargo que desempeña (manuales, procedimientos, reglamentos y otros).
- j) A la Carrera Administrativa Universitaria, inspirada en los principios de reconocimiento del mérito, evaluación de desempeño, capacidad, eficiencia, eficacia e igualdad.
- k) A incrementos salariales en cumplimiento a normas reguladas para el efecto.
- l) A realizar cualquier reclamo que esté debidamente fundamentado, por sanciones y otros en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles de recibida su nota o memorándum.
- m) Al pago de beneficios sociales conforme a la Ley General del Trabajo y disposiciones complementarias.
- n) A comisiones en base al presente Reglamento por becas nacionales e internacionales con goce de haberes, de acuerdo a necesidades de la Universidad a ser aprobadas por el Honorable Consejo Universitario.
- o) A ser juzgado en proceso sumario informativo por causas atribuibles a su conducta como personal administrativo, respetando sus derechos, garantías constitucionales y laborales.
- p) A conocer oportunamente el reporte de su control de asistencia, vigencia de vacaciones y otros en el sistema informático vigente.
- q) A ser tratado con respeto e igualdad en su fuente laboral.

Artículo 43. OBLIGACIONES

Los trabajadores administrativos de la Universidad Técnica de Oruro en todas sus jerarquías y niveles, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Conocer, promover y defender los principios, fines de la Universidad y la Autonomía Universitaria, en todo tiempo y lugar.
- b) Cumplir con las jornadas de trabajo ordinarias, asistiendo puntualmente a sus labores en horarios establecidos, registrando personalmente su ingreso y salida en el sistema de control de asistencia determinado por el Departamento de Recursos Humanos.
- c) Concurrir a todos los eventos organizados por la institución y cuyos fines tengan relación con la defensa de la autonomía, sus derechos laborales y la capacitación del personal.
- d) Procurar su permanente superación intelectual, cultural, profesional y funcionaria, al servicio de la Universidad.
- e) Conocer el presente Reglamento y demás disposiciones que normen las actividades de la Institución, cumpliendo y haciendo cumplir sus determinaciones.
- f) Informar sobre cambios efectuados en sus datos personales, profesionales y administrativos al Departamento de Recursos Humanos, para mantener actualizada su carpeta personal.

- g) Dejar constancia de su actuación con su firma, rúbrica y/o iniciales en los trabajos que intervenga.
- h) Una vez registrado el ingreso en el sistema de control de asistencia, el trabajador deberá constituirse inmediatamente en su lugar de trabajo.
- i) Ejecutar las labores que le fueren asignadas en el cargo que desempeña con voluntad, responsabilidad y eficiencia.
- j) Cumplir con las instrucciones de sus superiores, según las necesidades de su área de trabajo en toda tarea o labor que beneficie a la Carrera, Departamento, Facultad o Universidad.
- k) Observar una adecuada conducta moral y conducirse con cortesía en sus relaciones dentro de la institución.
- l) Cuidar los equipos, herramientas, bienes y materiales que le fuesen confiados o entregados para su utilización.
- m) Procesar y dar curso a los trámites de acuerdo a las normas o procedimientos establecidos, sin alterar su curso.
- n) Acatar las instrucciones de rotación que no afecte su nivel jerárquico ni su nivel salarial.
- o) Guardar lealtad a la Institución en un ambiente de respeto a sus compañeros estudiantes y superiores, evitando causar perjuicios morales o materiales a la Universidad.
- p) Cuidar y mantener la documentación, informes y archivos que se les confíen.
- q) Presentar informes periódicos al jefe inmediato superior sobre la documentación física y digital generada en el ejercicio de sus funciones.
- r) Cuando el trabajador administrativo sea transferido a otra dependencia debe dejar toda la documentación generada en la unidad tanto física como digital, debido a que ésta es de propiedad de la Universidad.
- s) Efectuar un informe pormenorizado de las tareas realizadas y las pendientes, en caso de rotación, transferencia o cambio de funciones.
- t) Adoptar oportunamente medidas conductivas para la buena ejecución de las tareas asignadas y supervisar el rendimiento y disciplina del personal bajo su dependencia.
- u) Rendir cuenta documentada, por dineros recibidos de la institución en forma oportuna.

CAPÍTULO X. DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 44. PROHIBICIONES

Los trabajadores administrativos de la Universidad Técnica de Oruro cualquiera sea el cargo que desempeñen, quedan expresamente prohibidos de:

- a) Los trabajadores con parentesco hasta un segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre sí, no podrán prestar servicios en la misma unidad.
- b) Disponer útiles, papelerías, máquinas, teléfonos, equipos de oficina y otros, en asuntos personales y/o particulares.
- c) Mantener conversaciones innecesarias con los compañeros de trabajo, en perjuicio o demora de las labores que se estén efectuando.

- d) Prestar servicios, asociar, dirigir, administrar, asesorar o representar a personas naturales o Jurídicas que tengan gestiones o contenciones de cualquier índole con la institución.
- e) Portar armas de cualquier clase, en predios universitarios.
- f) Dar mal trato o usar lenguaje inadecuado con autoridades, docentes, estudiantes, compañeros de trabajo o público en general.
- g) Dar preferencia al despacho de determinados trámites o asuntos en perjuicio de otros.
- h) Concurrir al trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de estupefacientes, así como permitir que alguno de sus dependientes permanezca en la oficina en estados similares.
- i) Utilizar los vehículos, equipos de oficina, servicio telefónico u otros bienes de la Universidad para fines particulares o políticos.
- j) Tomar contra cualquier compañero subalterno represalias por discrepancias personales, políticas, sindicales, religiosas u otros.
- k) Permanecer en las oficinas sin autorización superior fuera del horario de trabajo realizando tareas ajenas a la Institución.
- l) Recibir gratificaciones y obsequios de cualquier naturaleza por servicios prestados como trabajador de la institución, así como otorgarlos a sus subordinados o superiores.
- m) Pedir colaboración de personas extrañas a la Universidad para la ejecución de su trabajo o pagar por ello.
- n) Realizar tareas de otros funcionarios a cambio de remuneración.
- o) Efectuar declaraciones a la prensa a nombre de la Universidad, sin autorización del Rector y publicar por cuenta propia trabajos de la institución.
- p) Proporcionar Información verbal, escrita o documentos a personas extrañas o ajenas a la entidad, sin la necesaria autorización emanada de acuerdo al orden Jerárquico regular.
- q) Cometer dentro de los ambientes de trabajo actos obscenos o reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- r) Participar en actividades político partidarias y otras de esa naturaleza en horario de trabajo, tanto fuera o dentro los predios institucionales.

- s) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebradas u otorgadas por la Universidad Técnica de Oruro.
- t) Sustituir, alterar y/o modificar notas oficiales, documentos académicos u otros de interés institucional debidamente suscritas por las autoridades universitarias.

CAPÍTULO XI. DE LA SINDICALIZACIÓN

Los trabajadores administrativos de la Universidad, tienen derecho a la sindicalización, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley General del Trabajo.

Artículo 45. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos que pudieran surgir entre la Universidad y sus trabajadores administrativos, serán resueltos mediante los procedimientos que señala la Ley General del Trabajo y disposiciones complementarias, debiendo contar con un representante ante el Honorable Consejo Universitario con derecho a voz y con derecho a voto en los casos que correspondan al sector administrativo. Los trabajadores de la Universidad elegidos para desempeñar los cargos directivos del Sindicato gozarán de Fuero Sindical conforme a normativa vigente.

Artículo 46. DEFENSA DE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro, defenderá los derechos de sus afiliados en conflictos ya sea ante terceros y/o autoridades universitarias, representando en conflictos colectivos y en las instancias de conciliación. Representará además en el ejercicio de los derechos de los interesados cuando así lo requieran expresamente.

Artículo 47. DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DIRIGENTES

El Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro, mientras dure su gestión sindical, será declarado en comisión, y su derecho al fuero sindical tendrá vigencia de acuerdo a normativa vigente.

**CAPÍTULO XII.
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Artículo 48. CONCEPTO

El régimen disciplinario constituye el conjunto de normas que señalan las sanciones a imponerse por faltas y contravenciones en que pudiera incurrir el personal administrativo de la Universidad Técnica de Oruro en el ejercicio de sus funciones, debiendo aplicarse de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Apercibimiento verbal
- ✓ Amonestación escrita
- ✓ Sanción Económica
- ✓ Proceso sumario informativo
- ✓ Suspensión temporal o Destitución.

Artículo 49. APERCIBIMIENTO VERBAL

Son causales de apercibimiento verbal a ser realizado por el Jefe Inmediato Superior en forma privada y en un marco de mutuo respeto, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento a los incisos h) al m) del Artículo 43 del presente Reglamento.
- ✓ Por incumplimiento de los incisos b) y c) del Artículo 44 del presente Reglamento.
- ✓ Cualquier otra falta que no tenga señalada una pena mayor.

Artículo 50. AMONESTACIÓN ESCRITA

Son causales de amonestación escrita y será aplicada por el Jefe Inmediato en los siguientes casos:

- ✓ Por reincidir en las faltas contempladas en el Artículo que antecede.
- ✓ Por incumplimiento a los incisos n) al t) del artículo 43 del presente Reglamento
- ✓ Por incumplimiento a los incisos d) al k) del artículo 44 del presente Reglamento

En todos los casos se dejará constancia escrita en la carpeta del trabajador a cargo del Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 51. SANCIÓN ECONÓMICA.

Se impondrán sanciones económicas a través del Departamento de Recursos Humanos, en los siguientes casos:

- ✓ Por reincidir en las faltas contempladas en el artículo anterior
- ✓ Por faltas, atrasos y abandono a su fuente laboral establecido en el presente Reglamento.
- ✓ Por incumplimiento a los incisos l) a r) del artículo 44 del presente Reglamento

En los casos que corresponda se dejará constancia escrita en la carpeta personal del trabajador a cargo del Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 52. PROCESO SUMARIO INFORMATIVO

Es un procedimiento administrativo, destinado a establecer si un trabajador ha incurrido en faltas graves en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de determinar la sanción en caso de estimarse que la infracción cometida le es imputable.

Se impondrá esta sanción en los siguientes casos:

- ✓ Por reincidir en faltas contempladas en el artículo 51 del presente Reglamento
- ✓ Por incumplimiento en los incisos s) y t) del artículo 44 del presente Reglamento.

Artículo 53. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DESTITUCIÓN

Como resultado del Proceso Sumario Informativo, podrá sancionarse con la suspensión temporal sin goce de haberes por el lapso de 3 a 15 días calendario de acuerdo a la gravedad del hecho.

Siendo el hecho flagrante, la suspensión será inmediata, debiendo la Autoridad Académica/Administrativa o Jefe Inmediato Superior, plantear la denuncia y remitir los antecedentes al Departamento Legal en un lapso de 72 horas, para instalar el proceso sumario informativo. En todos los casos se dejará constancia en la carpeta personal del trabajador.

La destitución se aplicará como resultado de un proceso sumario informativo, cuando se determine que la falta es muy grave en función a lo dispuesto en el marco normativo vigente, disolviendo el vínculo laboral del trabajador con la Universidad Técnica de Oruro. La destitución sólo podrá ser impuesta por el Rector de la Universidad.

CAPÍTULO XIII DEL RETIRO Y BENEFICIOS SOCIALES

Artículo 54. RETIRO Y BENEFICIOS SOCIALES

La Universidad Técnica de Oruro, para el retiro y Beneficios Sociales, se regirá en cumplimiento a la Ley General del Trabajo y Normas Conexas.

CAPÍTULO XIV DE LAS DISTINCIONES

Artículo 55. DE LAS DISTINCIONES

La Universidad Técnica de Oruro, distinguirá a sus trabajadores antiguos con diplomas y estímulos como se señala a continuación:

- a) Por 20 años de trabajo ininterrumpido, con diploma de reconocimiento;
- b) Por 25 años de trabajo ininterrumpido, con Diploma y Medalla.

El Departamento de Recursos Humanos, será la unidad encargada de realizar todas las gestiones para realzar el acto de homenaje por el aniversario del Sindicato de Trabajadores en acto especial a desarrollarse en el mes de julio de cada año.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 56. DIFUSIÓN

El Departamento de Recursos Humanos, es la unidad responsable de la difusión y cumplimiento del presente Reglamento, para conocimiento de todos y cada uno de los trabajadores administrativos de la Universidad Técnica de Oruro.

Es necesario la compatibilización con otras normas de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO

El presente Reglamento entrara en vigencia a partir de su publicación y difusión.

ARTÍCULO TERCERO

Se abrogan y derogan todas las disposiciones anteriores que contravengan a la presente resolución, quedando plenamente vigente el presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Rectorado, Vicerrectorado, Secretaria General, Direcciones, Jefaturas y Divisiones de la Administración Central y Unidades Facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 12/2022

APROBACIÓN DEL ANEXO PARA LA APLICABILIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 CARRERA CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FDCPS

A, 14 de febrero de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 8/2018 del Honorable Consejo Universitario de fecha 8 de enero, se aprueba el **PLAN DE ESTUDIOS DEL 2018 de la CARRERA de CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales** con 33 asignaturas distribuidas en cinco años y teniendo un total de cinco mil cuatrocientos ochenta horas académicas, 40 horas a crearse por la transición.

II Que, con nota STRIA DEC FDCPS N° 286/21, el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 254/2021 donde aprueban un Anexo para la aplicabilidad del Rediseño Académico aprobado en la gestión 2018 para la Carrera de Ciencias de Comunicación Social, con el propósito de poder aplicar y ejecutar el mismo en la gestión 2022, además hacen conocer la necesidad de incrementar su techo presupuestario de manera progresiva a partir de la gestión 2023.

III Que, la Comisión Académica mediante informe 012/2022 de fecha 11 de enero, informa que la carrera de Ciencias de la Comunicación Social cuenta con un Rediseño Académico aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la gestión 2018 a través de Resolución HCU N° 08/2018, sin embargo por razones que se desconocen este documentos no fue implementado en su oportunidad, por lo que fue objeto de análisis por la Comisión Académica donde la carrera de Ciencias de la Comunicación Social propone la aprobación del ANEXO, mismo que fue revisado por la Dirección de Planificación Académica, ya que enmienda errores en la carga horaria, otorga proporcionalidad de asignaturas a los ciclos básico, formativo y profesionalización, integra tablas de convalidación de asignaturas, tabla de homologación, convalidación y compensación para docentes ordinarios, establece un Reglamento de Transición y Migración del Plan de Estudios 2009 al Plan de Estudios 2018, en el Reglamento de Graduación por Excelencia incluye artículos que aclaran la forma de cumplir con las horas académicas para los universitarios graduados bajo esta modalidad y en el Reglamento de Tesis enmienda el artículo 12 acerca de los acápite que debe contener el documentos de tesis. Por lo antecedido concluye con un informe favorable para la aplicación de Diseño Curricular de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social dependiente de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales y solicitan al Honorable Consejo Universitario la aprobación de este documento denominado ANEXO para la aplicabilidad del Plan de Estudios 2018 – Rediseño Curricular, mismo que cumple con los parámetros necesario para su implementación desde la gestión 2022. Sin embargo por la situación económica que viene atravesando la UTO el crecimiento al techo presupuestario deberá ser a partir de la gestión 2024 previa valoración del impacto en el presupuesto por parte de la Comisión Económica del Honorable Consejo Universitario.

IV Que, el vicerrector con nota VICE – RECT N° 17/2022 fe fecha 4 de febrero, solicita se considere en el Honorable Consejo Universitario el Anexo para la Aplicabilidad del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social dependiente de la Facultad de Ciencias de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales para su correspondiente aprobación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **ANEXO PARA LA APLICABILIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 – Rediseño Curricular de la CARRERA de CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**

- **CICLOS DEL PLAN DE ESTUDIOS**

- **CICLO BÁSICO (Materias teóricas) .-** Conformado por nueve materias de primer y segundo años, que hacen al 28% de asignaturas:

Nº	ASIGNATURA		
1	SMS	100	ECONOMÍA POLÍTICA
2	SMS	101	SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN
3	CPM	102	TALLER DE LENGUAJE Y REDACCIÓN
4	CPM	103	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN
5	CPM	105	TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y CORPORAL
6	SMS	107	IDIOMA NATIVO
7	SMS	200	ANTROPOLOGÍA Y FORMACION SOCIAL BOLIVIANA
8	SMS	201	HISTORIA MUNDIAL Y DE AMÉRICA LATINA
9	SMS	206	POLÍTICAS CULTURALES EN COMUNICACIÓN

- **CICLO FORMATIVO.-** Conformado por catorce materias ubicadas entre el primer y cuarto años, que hacen al 42% de las asignaturas.

Nº	ASIGNATURA		
1	CPM	104	TALLER DE PRODUCCIÓN EN LENGUAJE FOTOGRÁFICO
2	SMS	106	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I
3	CPM	202	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA I
4	SMS	203	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN II
5	SMS	204	ESTADÍSTICA SOCIAL
6	CPM	205	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL I
7	SMS	207	TALLER DE PROYECTOS SOCIALES
8	SMS	300	SEMIÓTICA
9	SMS	303	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN III
10	CPM	304	TALLER DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA I
11	CPM	306	TALLER DE MINIMEDIOS
12	CPM	307	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN
13	CPM	402	DIAGRAMACIÓN COMPUTARIZADA
14	SMS	403	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN IV

- **CICLO DE PROFESIONALIZACIÓN.- Conformado** por diez materias entre el tercer y quinto año, que hacen al 30% de las asignaturas.

Nº	ASIGNATURA		
1	SMS	301	ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS Y MERCADOTECNIA
2	CPM	302	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA II
3	CPM	305	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL II
4	SMS	400	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
5	SMS	401	COMUNICACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN
6	CPM	404	TALLER DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA II
7	SMS	405	HERMENÉUTICA, DEONTOLOGÍA Y VALORES
8	CPM	406	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
9	CPM	407	TALLER DE CINE
10	CPM	501	TRABAJO DE GRADO

• ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructura Curricular de la Carrera está determinada para dos turnos: diurno y vespertino. Ambos con cinco años efectivos de duración. La malla curricular está descrita en una matriz de 5 cursos y 3 niveles.

MATERIAS DE LA CARRERA DE FORMACIÓN DEL COMUNICADOR PLAN DE ESTUDIOS SEGÚN ÁREAS DE FORMACIÓN

NB: Nivel Básico

NF: Nivel Formativo

NPR: Nivel Profesionalización

TEO: Horas teóricas.

PRAC: Horas prácticas.

Distribución por niveles:

Nivel: LICENCIATURA

NIVELES FORMATIVOS	Nº DE ASIGNATURAS o módulos	HORAS ACADÉMICAS			
		TEO.	PRAC.	TOTAL HRS. PRESENCIALES	HRS. NO PRESENCIALES
NIVEL BÁSICO	ECONOMÍA POLÍTICA	36		36	
	SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN				
	TALLER DE LENGUAJE Y REDACCIÓN				
	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN				
	TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y CORPORAL				
	IDIOMA NATIVO				
	ANTROPOLOGÍA Y FORMACIÓN SOCIAL BOLIVIANA				
	HISTORIA MUNDIAL Y DE AMÉRICA LATINA				
NIVEL FORMATIVO	POLÍTICAS CULTURALES EN COMUNICACIÓN	59		59	
	TALLER DE PRODUCCIÓN EN LENGUAJE FOTOGRÁFICO				
	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I				
	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA I				
	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN II				
	ESTADÍSTICA SOCIAL				
	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL I				
	TALLER DE PROYECTOS SOCIALES				
SEMÍOTICA					
TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN III					
TALLER DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA I					

NIVEL PROFESIONALIZACIÓN	TALLER DE MINIMEDIOS	46	46
	DIAGRAMACIÓN COMPUTARIZADA		
	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN IV		
	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN		
	ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS Y MERCADOTECNIA		
	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA II		
	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL II		
	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
	COMUNICACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN		
	TALLER DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA II		
	HERMENÉUTICA, DEONTOLOGÍA Y VALORES		
	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS		
	TALLER DE CINE		
TRABAJO DE GRADO			
TOTAL	33 asignaturas	141	141

➤ **Plan De Estudios De La Carrera Ciencias De La Comunicación Social**

PRIMER AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/ SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
SMS	100	ECONOMÍA POLÍTICA	2	80	2		Examen de Ingreso
SMS	101	SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	4	160	4		Examen de Ingreso
CPM	102	TALLER DE LENGUAJE Y REDACCIÓN	4	160	4		Examen de Ingreso
CPM	103	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN	6	240	6		Examen de Ingreso
CPM	104	TALLER DE PRODUCCIÓN EN LENGUAJE FOTOGRAFICO	4	160	4		Examen de Ingreso
CPM	105	TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y CORPORAL	2	80	2		Examen de Ingreso
SMS	106	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I	4	160	4		Examen de Ingreso
SMS	107	IDIOMA NATIVO	6	240	6		Examen de Ingreso
TOTAL CARGA HORARIA →			32		32		

SEGUNDO AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/ SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
SMS	200	ANTROPOLOGÍA Y FORMACIÓN SOCIAL BOLIVIANA	4	160	4		1° AÑO
SMS	201	HISTORIA MUNDIAL Y DE AMÉRICA LATINA	4	160	4		1° AÑO
CPM	202	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA I	4	160	4		1° AÑO
SMS	203	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN II	5	200	5		1° AÑO
SMS	204	ESTADÍSTICA SOCIAL	4	160	4		1° AÑO
CPM	205	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL I	4	160	4		1° AÑO
SMS	206	POLÍTICAS CULTURALES EN COMUNICACIÓN	4	160	4		1° AÑO
SMS	207	TALLER DE PROYECTOS SOCIALES	4	160	4		1° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			33		33		

TERCER AÑO

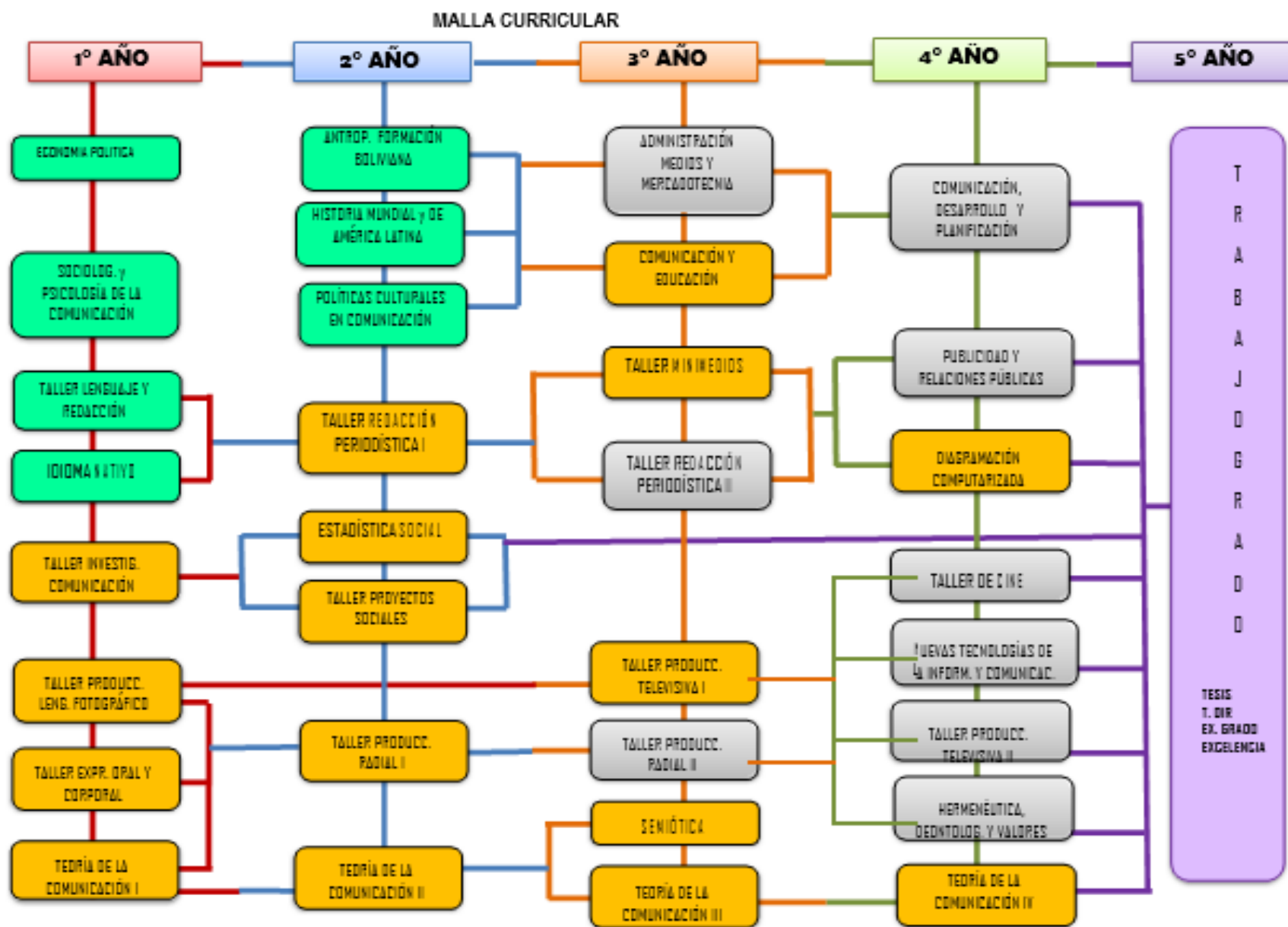
SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
SMS	300	SEMIÓTICA	4	160	4		2° AÑO
SMS	301	ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS Y MERCADOTECNIA	2	80	2		2° AÑO
CPM	302	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA II	4	160	4		2° AÑO
SMS	303	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN III	5	200	5		2° AÑO
CPM	304	TALLER DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA I	4	160	4		2° AÑO
CPM	305	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL II	4	160	4		2° AÑO
CPM	306	TALLER DE MINIMEDIOS	4	160	4		2° AÑO
CPM	307	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN	4	160	4		2° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			31		31		

CUARTO AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
SMS	400	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y	4	16	4		3° AÑO
SMS	401	COMUNICACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN	4	16	4		3° AÑO
CPM	402	DIAGRAMACIÓN COMPUTARIZADA	4	16	4		3° AÑO
SMS	403	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN IV	5	200	5		3° AÑO
CPM	404	TALLER DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA II	4	16	4		3° AÑO
SMS	405	HERMENÉUTICA, DEONTOLOGÍA Y VALORES	2	80	2		3° AÑO
CPM	406	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	4	16	4		3° AÑO
CPM	407	TALLER DE CINE	4	16	4		3° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			31		31		

QUINTO AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
CPM	501	TRABAJO DE GRADO	14	560	14		4° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			14		14		



ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobar el Reglamento de Transición y Migración del Plan de Estudios 2009 al Plan de Estudios 2018 en sus cinco (V) capítulos y diecisiete (17) artículos

REGLAMENTO DE TRANSICIÓN Y MIGRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2009 AL PLAN DE ESTUDIOS 2018**CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA**

Artículo 1º El presente Reglamento de Transición y Migración del Plan de Estudios 2009 al Plan de Estudios 2018, se desarrolla para operativizar el proceso de transición en la que el Plan de Estudios 2018 se hace efectivo en la gestión 2022, sin que implique modificaciones de fondo y sin afectar al presupuesto de la Universidad.

Artículo 2 El Plan de Estudios 2018 implica una Transición y Migración inmediata ha aplicarse en la gestión 2022.

Artículo 3 Existen asignaturas que han cambiado de curso o nivel, con la finalidad de equilibrar la carga horaria, y otras, por razones de proceso de formación académica. Éstas son las siguientes:

Nº	SIGLA	CÓDIGO	AS
1	SMS	106	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I
2	SMS	107	IDIOMA NATIVO
3	SMS	201	HISTORIA MUNDIAL Y DE AMÉRICA LATINA
4	CPM	307	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN

La asignatura **HISTORIA MUNDIAL Y DE AMÉRICA LATINA (SMS-201)** hace un intercambio de lugar con la asignatura **TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I (SMS-106)**.

La asignatura **IDIOMA NATIVO (SMS-107)**, que se encontraba en el Plan de Estudios anterior, en el Tercer Año, en el Plan de Estudios 2018, ha migrado a 1º Año.

Lo mismo ocurre con la asignatura **COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN (CPM-307)**, que en el anterior Plan se cursaba en 4º Año. Ahora se cursará en 3º Año.

Aspectos señalados que deben modificarse en la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil.

Artículo 4 Existen asignaturas que han cambiado de nominación y sigla, siendo las siguientes:

PRIMER AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	CARACTERÍSTICA
CPM	103	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN	6	Se quita número romano.
CPM	105	TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y CORPORAL	2	Cambio de nominación.
SMS	106	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I	4	Cambio de Sigla y nominación.
SMS	107	IDIOMA NATIVO	6	Cambio de sigla.

SEGUNDO AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	CARACTERÍSTICA
SMS	201	HISTORIA MUNDIAL Y DE AMÉRICA LATINA	4	Cambio de sigla.
SMS	203	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN II	5	Cambio de sigla. Cambio de nominación.
SMS	204	ESTADÍSTICA SOCIAL	4	Cambio de nominación.

TERCER AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	CARACTERÍSTICA
SMS	303	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN III	5	Cambio de sigla. Cambio de nominación.
CPM	304	TALLER DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA I	4	Cambio de nominación.
CPM	307	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN	4	Cambio de nominación. Cambio de sigla.

CUARTO AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	CARACTERÍSTICA
SMS	401	COMUNICACIÓN, DESARROLLO Y	4	Cambio de sigla.
CPM	402	DIAGRAMACIÓN COMPUTARIZADA	4	Cambio de sigla.
SMS	403	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN IV	5	Cambio de sigla. Cambio de nominación.
CPM	406	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	4	Cambio de sigla.
CPM	407	TALLER DE CINE	4	Cambio de sigla.

Aspectos señalados que deben modificarse en la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIÓN ASIGNATURAS

Artículo 5 La gestión 2022 es declarada de TRANSICIÓN, periodo en el cual todos los estudiantes deberán regularizar sus asignaturas (Homologar y Convalidar) en los niveles correspondientes, sin gasto alguno para los universitarios.

El proceso de transición o migración del Plan de Estudios 2009 al Plan de Estudios 2018, generará un proceso de NIVELACIÓN de las asignaturas comprometidas en un cambio de nivel -esto es, que hubieran subido o bajado a otro curso-. Para ello, y sólo por la gestión 2022, algunas asignaturas serán cursadas por los alumnos, en al menos dos cursos (TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN) y como máximo tres cursos (IDIOMA NATIVO). Por ello, la Universidad Técnica de Oruro, habrá de denominar a esta etapa como de Transición y sólo por este año.

Es responsabilidad del Departamento de Kardex, identificar a los estudiantes que tuvieran que nivelar asignaturas, a quienes se les inscribirá en las asignaturas que están comprometidas para la Nivelación.

Artículo 6 Todas las asignaturas que el estudiante haya aprobado hasta el periodo anual 2021, serán HOMOLOGADAS (Ho), CONVALIDADAS (Cv) o en su caso COMPENSADAS (Cm) de acuerdo al siguiente cuadro:

TABLA DE CONVALIDACIONES GESTIÓN 2018

PLAN ANTIGUO 2009			PLAN VIGENTE 2018				CARACT. CONV.
SIGLA	ASIGNATURAS	HRS.	SIGLA	ASIGNATURAS	HRS.	CURSO	
PRIMERO							
SMS-100	ECONOMÍA POLÍTICA	2	SMS-100	ECONOMÍA POLÍTICA	2	1ª	Ho
SMS-101	SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	4	SMS-101	SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	4	1ª	Cv
CPM-102	TALLER DE LENGUAJE Y REDACCIÓN	4	CPM-102	TALLER DE LENGUAJE Y REDACCIÓN	4	1ª	Cv
CPM-103	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN I	6	CPM-103	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN	6	1ª	Cv
CPM-104	TALLER DE PRODUCCIÓN EN LENGUAJE FOTOGRÁFICO	4	CPM-104	TALLER DE PRODUCCIÓN EN LENGUAJE FOTOGRÁFICO	4	1ª	Ho
CPM-105	TALLER DE COMUNICACIÓN ORAL Y EXPRESIÓN CORPORAL	2	CPM-105	TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y CORPORAL	2	1ª	Cv
SMS-106	HISTORIA MUNDIAL Y DE LATINOAMÉRICA	4	CPM-106	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I	4	1ª	Cm
			CPM-107	IDIOMA NATIVO	6	1ª	Cambio de Nivel

GACETA UNIVERSITARIA – RESOLUCIONES H.C.U. GESTION 2022

PLAN ANTIGUO 2009			PLAN VIGENTE 2018				CARACT. CONV.
SIGLA	ASIGNATURAS	HRS.	SIGLA	ASIGNATURAS	HRS.	CURSO	
SEGUNDO							
CPM-200	ANTROPOLOGÍA Y FORMACIÓN SOCIAL BOLIVIANA	4	SMS-200	ANTROPOLOGÍA Y FORMACIÓN SOCIAL BOLIVIANA	4	2°	Cv
SMS-201	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	4	SMS-201	HISTORIA MUNDIAL Y DE AMÉRICA LATINA	4	2°	Cm
CPM-202	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA I	4	CPM-202	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA I	4	2°	Ho
CPM-203	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN II	5	SMS-203	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN II	5	2°	Ho
SMS-204	METODOLOGÍA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE INVESTIGACIÓN	4	SMS-204	ESTADÍSTICA SOCIAL	4	2°	Ho
CPM-205	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL I	4	CPM-205	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL I	4	2°	Cv
SMS-206	POLÍTICAS CULTURALES EN COMUNICACIÓN	4	SMS-206	POLÍTICAS CULTURALES EN COMUNICACIÓN	4	2°	Cv
CPM-207	TALLER DE PROYECTOS SOCIALES	4	SMS-207	TALLER DE PROYECTOS SOCIALES	4	2°	Cv

PLAN ANTIGUO 2009			PLAN VIGENTE 2018				CARACT. CONV.
SIGLA	ASIGNATURAS	HRS.	SIGLA	ASIGNATURAS	HRS.	CURSO	
TERCERO							
SMS-300	SEMIÓTICA	4	SMS-300	SEMIÓTICA	4	3°	Cv
SMS-301	ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS Y MERCADOTECNIA	2	SMS-301	ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS Y MERCADOTECNIA	2	3°	Cv
CPM-302	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA II	4	CPM-302	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA II	4	3°	
CPM-303	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN III	5	SMS-303	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN III	5	3°	Ho
CPM-304	TALLER DE PRODUCCIÓN EN LENGUAJE TELEVISIVO I	4					
CPM-305	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL II	4	CPM-305	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL II	4	3°	Cv
CPM-306	TALLER DE MINIMEDIOS	4	CPM-306	TALLER DE MINIMEDIOS	4	3°	Ho
SMS-307	IDIOMA NATIVO	6					
			CPM-307	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN	4	3°	Cambio de Nivel

GACETA UNIVERSITARIA – RESOLUCIONES H.C.U. GESTION 2022

PLAN ANTIGUO 2009			PLAN VIGENTE 2018				CARACT. CONV.
SIGLA	ASIGNATURAS	HRS.	SIGLA	ASIGNATURAS	HRS.	CURSO	
CUARTO							
SMS-400	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4	SMS-400	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4	4°	Cv
SMS-401	COMUNICACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN	4	SMS-401	COMUNICACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN	4	4°	Ho
SMS-402	DIAGRAMACIÓN COMPUTARIZADA	4	CPM-402	DIAGRAMACIÓN COMPUTARIZADA	4	4°	Ho
CPM-403	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN IV	5	SMS-403	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN IV	5	4°	Ho
CPM-404	TALLER DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA II	4	CPM-404	TALLER DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA II	4	4°	Ho
SMS-405	HERMENÉUTICA, DEONTOLOGÍA Y VALORES	2	SMS-405	HERMENÉUTICA, DEONTOLOGÍA Y VALORES	2	4°	Cv
SMS-406	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	4	CPM-406	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	4	4°	Ho
SMS-407	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN	4					
CPS-408	TALLER DE CINE	4	CPM-407	TALLER DE CINE	4	4°	Ho

PLAN ANTIGUO 2009			PLAN VIGENTE 2018				CARACT. CONV.
SIGLA	ASIGNATURAS	HRS.	SIGLA	ASIGNATURAS	HRS.	CURSO	
QUINTO							
CPS-501	TRABAJO DE GRADO	14	CPM-501	TRABAJO DE GRADO	14	5ª	Ho

Artículo 7 En el caso de universitarios que retomen la carrera y que deban asignatura(s) que se encuentran en el Plan de Estudios 2018 en un nivel inferior, -IDIOMA NATIVO, HISTORIA MUNDIAL Y DE AMÉRICA LATINA, TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN- podrán registrar las asignaturas del nivel correspondiente además de habilitar y cursar la asignatura del nivel inferior.

Aspecto que debe habilitar y registrar la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil de la Facultad.

Este tratamiento académico, sólo procederá para la gestión académica en la que se reincorpora a la carrera. En el caso que repruebe la asignatura del nivel inferior; la próxima gestión sólo deberá cursar dicha asignatura.

Artículo 8 En el caso que el universitario que retome los estudios en la carrera y que tenga además, asignaturas en calidad de arrastre -sólo puede arrastrar dos (2) materias como estipula la normativa de la Universidad y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales-, pero que además a efecto de la aplicación del Plan de Estudios 2018, tenga pendiente una o más asignaturas del nivel inferior no inmediato; sólo por esa gestión podrá registrar y habilitarse en las asignaturas del nivel que le corresponde, las materias de arrastre (máximo dos) y la(s) asignatura(s) pendiente(s).

Aspecto que debe habilitar y registrar la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil de la Facultad.

Este tratamiento académico, sólo procederá para la gestión académica en la que se reincorpora a la carrera. En el caso que repruebe la asignatura del nivel inferior; la próxima gestión sólo deberá cursar dicha asignatura y las que estén pendientes del nivel inmediato superior.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE TRANSICIÓN ASIGNATURAS QUE CAMBIARON DE NIVEL

Artículo 9 Respecto a la asignatura **HISTORIA MUNDIAL Y DE AMÉRICA LATINA (SMS-201)** que cambió de nivel y pasó de 1° Año a 2° Año, no presenta dificultades para su aplicación. Los universitarios de la gestión 2022 que se encuentren el 2° Año, tendrán la asignatura aprobada a menos que la misma esté en calidad de arrastre y deberán integrarse al grupo que esté llevando la respectiva asignatura.

Artículo 10 La asignatura **TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I (SMS-106)** que en el Plan de Estudios 2018, bajó a 1° Año, en el periodo de Transición gestión 2022, se desarrollará para los estudiantes de 1° Año y 2° Año.

Por lo cual, la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil de la Facultad, generará dos Planillas de Calificaciones separadas, tanto para 1° Año y 2° Año; sólo para la gestión académica 2022.

Las clases en 2° Año para esta asignatura serán Ad Honorem sólo por la gestión 2022 y remunerables las horas de 1° Año, debido al proceso de Transición.

Artículo 11 La asignatura **IDIOMA NATIVO (SMS-107)**, que se encontraba en el Plan de Estudios anterior, en el 3° Año, en el Plan de Estudios 2018, ha migrado a 1° Año. Razón por la cual, se determinará el registro de dicha asignatura para los estudiantes de 1°, 2° y 3° Año de la gestión 2022.

La Unidad de Registro y Kardex Estudiantil de la Facultad, generará tres Planillas de Calificaciones separadas, tanto para 1° Año, 2° Año y 3° Año; y sólo para la gestión académica 2022.

Las clases en 2° y 3° Años para esta asignatura, serán Ad Honorem sólo por la gestión 2022 y remunerables las horas de 1° Año; debido al proceso de Transición.

Artículo 12 La asignatura **COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN (CPM-307)**, que en el anterior Plan se cursaba en 4° Año. Ahora se cursará en 3° Año. Razón por la cual, se determinará el registro de dicha asignatura para los estudiantes de 3° y 4° Año de la gestión 2022.

La Unidad de Registro y Kardex Estudiantil de la Facultad, generará dos Planillas de Calificaciones separadas, tanto para 3° Año y 4° Año; y sólo por la gestión académica 2022.

Las clases en 4° Año para esta asignatura, serán Ad Honorem sólo por la gestión 2022 y remunerables las horas de 3° Año; debido al proceso de Transición.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN, CONVALIDACIÓN Y COMPENSACIÓN DE ASIGNATURAS DE DOCENTES

Artículo 13 Todas las asignaturas en las que los Docentes son Titulares o Contratados, procederán a ser HOMOLOGADAS (Ho), CONVALIDADAS (Cv) o en su caso COMPENSADAS (Cm) en la gestión 2022, de acuerdo a la Tabla de Homologación, Convalidación y Compensación Docentes Titulares y Contratados.

ART. 14° Todas las asignaturas en las que los Docentes son Interinos, procederán a ser HOMOLOGADAS (Ho), CONVALIDADAS (Cv) o en su caso COMPENSADAS (Cm) en la gestión 2022, de acuerdo a la Tabla de Transición Docente Homologación, Convalidación y Compensación Docentes Interinos

PLAN CONVALIDACIÓN DE DOCENTES

HOMOLOGACIÓN, CONVALIDACIÓN Y COMPENSACIÓN DOCENTES TITULARES Y CONTRATADOS GESTIÓN 2021 - 2022

DOCENTES	TIT.	SIGLA	ASIGNATURAS PLAN ANTIGUO 2009	HRS.	SIGLA	ASIGNATURAS PLAN VIGENTE 2018	HRS.	CARACTERÍSTICA
Lic. Sebastián Edgar Condorin Santos	T	SMS-100	ECONOMÍA POLÍTICA	2	SMS-100	ECONOMÍA POLÍTICA	2	HOMOLOGACIÓN
Lic. Mónica Nedezda Mendoza Medina	T	CPM-202	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA I	4	CPM-202	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA I	4	HOMOLOGACIÓN
Lic. Jorge Alberto Condori Crespo	T	SMS-300	SEMIÓTICA	4	SMS-300	SEMIÓTICA	4	CONVALIDACIÓN
Dr. Marco Antonio Goñia Brun	T	SMS-206	POLÍTICAS CULTURALES EN COMUNICACIÓN	4	SMS-206	POLÍTICAS CULTURALES EN COMUNICACIÓN	4	CONVALIDACION
	T	SMS-405	HERMENÉUTICA, DEONTOLOGÍA Y VALORES	2	SMS-405	HERMENÉUTICA, DEONTOLOGÍA Y VALORES	2	
Lic. Laura Gabriela Flores Oporto	T	CPM-401	COMUNICACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN	4	SMS-401	COMUNICACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN	4	HOMOLOGACION
Lic. Néstor Suño Churata	T	CPM-103	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN I	6	CPM-103	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN	6	CONVALIDACIÓN
Lic. Orlando Esteban Valdez López	T	CPM-305	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL II	4	CPM-305	TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL II	4	CONVALIDACIÓN
Lic. Sebastián Edgar Condorin Santos	T	CPM-303	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN III	5	SMS-303	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN III	5	HOMOLOGACIÓN

➤ HOMOLOGACIÓN, CONVALIDACIONES Y COMPENSACIÓN DOCENTES GESTIÓN 2021 - 2022

DOCENT	TIT.	SIGLA	ASIGNATURAS PLAN ANTIGUO 2009	HRS.	SIGLA	ASIGNATURAS PLAN VIGENTE	HRS.	CARACTERÍSTICA
Lic. Antonio Asencio Valdez Daza	C	CPM-306	TALLER DE MINIMEDIOS	4	CPM-306	TALLER DE MINIMEDIOS	4	HOMOLOGACIÓN

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PAGO DOCENTE

Artículo 15 El pago de haberes por la asignatura **IDIOMA NATIVO (SMS-107)** en los cursos 1°, 2° y 3° Años, de acuerdo al proceso de Transición y Migración al Plan de Estudios 2018 a llevarse a cabo en la gestión 2022; sólo será remunerada para el 1° Año, siendo las horas académicas de 2° y 3° Años dadas Ad Honorem sólo para la gestión 2022 y por única vez.

Artículo 16 Para los fines de Transición al nuevo Plan de Estudios, las asignaturas **HISTORIA MUNDIAL Y DE AMÉRICA LATINA (SMS-201)** y **TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I (SMS-106)**; ambas asignaturas tienen un cambio de niveles y un mismo docente que regenta ambas materias, por lo cual, se efectuará el nombramiento docente y cancelará los haberes de las asignaturas correspondientes.

En la ejecución de dichas asignaturas en la gestión 2022 y a efecto de la Transición, el 1° Año debe cursar **TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I (SMS-106)**. Asignatura en la que se pagará los haberes de dicha materia.

En el caso del 2° Año de la gestión 2022, por efecto del Plan de Estudios 2009, los estudiantes ya vencieron la asignatura de **HISTORIA MUNDIAL Y DE AMÉRICA LATINA (SMS-201)** que en el Plan de Estudios 2018 está consignada en el 2° Año. Pero, les faltaría cursar la asignatura **TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I (SMS-106)**, que en el Plan de Estudios 2018 se ubica en 1° Año.

Entonces, para el nombramiento docente y pago de haberes, se consignará la asignatura como **HISTORIA MUNDIAL Y DE AMÉRICA LATINA (SMS-201)**, pero el docente por efecto de la Transición desarrollará la asignatura de **TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I (SMS-106)**, para los estudiantes que se encuentren cursando el 2° Año en la gestión 2022. Con lo cual, se habrán nivelado a los estudiantes en este proceso de transición y migración de una Plan de Estudios al nuevo.

Artículo 17 El pago de haberes por la asignatura **COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN (CPM-307)**, que en el anterior Plan se cursaba en 4° Año y ahora con el Plan de Estudios 2018 se cursa en 3° Año; a efecto del proceso de Transición y Migración al Plan de Estudios 2018 a llevarse a cabo en la gestión 2022; sólo será remunerada para el 3° Año, siendo las horas académicas de 4° Año en dicha asignatura, dadas Ad Honorem sólo para la gestión 2022 y por única vez.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobar el “Reglamento Titulación por Excelencia”, con sus siete (VII) Capítulos y nueve (9) artículos

“REGLAMENTO TITULACIÓN POR EXCELENCIA”

CAPÍTULO I NATURALEZA

Artículo 1 Se establece el presente Reglamento de titulación por Excelencia de conformidad a las disposiciones aprobadas en el IX Congreso Nacional de Universidades, y en

cumplimiento de la Resolución de Honorable Consejo Universitario N° 142/13 de 2 de diciembre de 2013, como requisito de Titulación y adoptada por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro.

CAPÍTULO II DEFINICIÓN

Artículo 2 La Graduación por Excelencia constituye una de las modalidades de Titulación profesional dirigida a universitarios que hayan culminado satisfactoriamente con el Plan de Estudios de la carrera Ciencias de la Comunicación Social con un promedio general de calificaciones igual o superior a 70 puntos.

CAPÍTULO III JUSTIFICACIÓN

Artículo 3 La Modalidad de Titulación por Excelencia se justifica a partir del criterio académico, ya que reconoce el trabajo intelectual desarrollado por los universitarios a lo largo de sus estudios en una carrera universitaria, considerándose académicamente destacados y con una alta motivación de formación profesional.

CAPÍTULO IV OBJETIVO

Artículo 4 Elevar el nivel académico de formación profesional orientado a desarrollar las habilidades, conocimientos y destrezas hacia una práctica profesional eficiente y competente.

CAPÍTULO V REQUISITOS

Según resolución del HCU N° 142/13

Artículo 5 Los estudiantes que han aprobado el cuarto curso de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social y cumplen los requisitos establecidos para su Titulación Directa por Excelencia, están directamente habilitados para tramitar su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional siguiendo el procedimiento vigente para este propósito. En el Historial Académico se consignará como calificación de la asignatura de Trabajo de Grado, el promedio de todas las asignaturas restantes.

En tal razón, son requisitos para acceder a la modalidad de Titulación por Excelencia, los siguientes:

- a. A la culminación del Plan Curricular obtener una calificación de 70 puntos.
- b. Haber culminado el Plan Curricular acorde a la duración de la Carrera.
- c. Haber aprobado todas las materias en primera instancia (Sin reválidas).

Artículo 6 Según el inciso b) del Art. 5º de este Reglamento, los postulantes a la modalidad de graduación por Excelencia deberán completar carga horaria con la generación de un artículo científico en seminario tutoreado, que será supervisado por el Coordinador de Grado, y según las horas requeridas académicamente.

Artículo 7 Habiendo cumplido la carga horaria de 560 horas académicas (3 meses) con la producción del artículo científico; el Coordinador de Grado emitirá un Informe de Cumplimiento que se debe adjuntar a los Requisitos.

CAPÍTULO VI TRÁMITES

Artículo 8 Cumplidos los requisitos del Art. 5º el interesado deberá acompañar los siguientes documentos:

- a. Carta de Dirección de Carrera adjuntando documentación del postulante, solicitando la Modalidad de Titulación correspondiente.
- b. Certificado de Calificaciones.
- c. Historial Académico.

CAPÍTULO VII APROBACIÓN

Artículo 9 Obtenido el informe de la Comisión Académica y su cumplimiento de requisitos, el H. Consejo Facultativo emitirá una Resolución expresa que aprueba la Modalidad de Titulación por Excelencia, permitiendo la elaboración del Acta de Graduación y el Título en Provisión Nacional, mediante memorial dirigido al Sr. Rector de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO CUARTO

Determiner que el incremento al techo presupuestario deberá ser a partir de la gestión 2024 previa valoración del impacto en el presupuesto por parte de la Comisión Económica del Honorable consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Asuntos Estudiantiles, División Presupuestos, División Planillas, División Contabilidad y División Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 13/2022 **CONFORMACIÓN COMISIÓN UNIVERSITARIA DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS**

A, 7 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Artículo Tercero de la Resolución N° 11/20 de fecha 6 de febrero de 2020 emitido por el Honorable Consejo Universitario establece: “El Vicerrector solicitara la conformación de la Comisión Evaluadora de Méritos al Honorable Consejo Universitario de acuerdo a los siguientes criterios:

- Estará conformada por tres docentes meritorios que tengan los mayores puntajes en el Escalafón Docente a nivel Universidad y tres estudiantes que tengan los mayores promedios de calificaciones en la gestión académica inmediata anterior.
- Los miembros de esta comisión serán designados por el Honorable Consejo Universitario y su trabajo estará coordinado por la Dirección de Evaluación y Acreditación con supervisión del Vicerrector.
- Los miembros docentes de esta comisión serán declarados en comisión los periodos en los que deben realizar su trabajo y recibirán el mayor puntaje posible en la evaluación docente correspondiente a la gestión. No podrán ser nominados en forma continua, debiendo respetarse la prelación de las listas.
- Los miembros estudiantiles percibirán un monto equivalente al 50 % del valor de la Beca Auxiliatura de Docencia, beneficio que no será tomado en cuenta para el máximo de beneficios estudiantiles que está permitido para los estudiantes. No podrán ser nominados en forma continua debiendo respetarse la prelación de las listas.”

II Que, mediante nota VICE – RECT. N° 0060/2022 de fecha 22 de febrero, el Vicerrector remite la nómina de docentes con mayor puntaje en el Escalafón y estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro con mayores promedios para el nombramiento de la Comisión Universitaria Evaluadora de Méritos, para su respectiva consideración en el Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Comisión Universitaria de Evaluación de Méritos de la Universidad Técnica de Oruro conformada por docentes y estudiantes, bajo el siguiente detalle:

DOCENTES

Nº	NOMBRE	FACULTAD
1	Ing. Irma Jaqueline Herrera Córdova	Facultad Nacional de Ingeniería.
2	Ing. Nelson Tapia Hinojosa	Facultad Nacional de Ingeniería.
3	Ing. Gustavo Adolfo Nava Bustillos	Facultad Nacional de Ingeniería.

ESTUDIANTES

Nº	NOMBRE	FACULTAD
1	Univ. Deymar Miguel Laura Espinoza	Carrera Antropología – Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
2	Univ. Josue Lojo Mamani	Carrera Economía – Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.
3	Univ. Fortunata Teresa Choque Antonio	Carrera Antropología – Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO

Declarar en comisión a los docentes y estudiantes que conforman la Comisión Universitaria de Evaluación de Méritos de la Universidad Técnica de Oruro, en los periodos en los cuales desarrollen su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Evaluación y Acreditación, Departamento de Recursos Humanos, Facultad Nacional de Ingeniería, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 14/2022

DECLARATORIA EN COMISIÓN ABG. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA POR FUNCIONES PÚBLICAS JERARQUICAS

A, 7 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 028/2009 del XI Congreso Nacional de Universidades se aprueba el Reglamento General para la Declaratoria en Comisión de Docentes Universitarios, ratificada en el XII Congreso Nacional de Universidades, estableciendo las modalidades de declaratorias en comisión en el Artículo 4 Inc. b) Por aceptación de funciones públicas jerárquicas, en el artículo 6 Inc. los que acceden a esta modalidad c) Ministros y Vocales de las Cortes Supremas y de Distrito, en el artículo 12 señala que las declaratorias en comisión por aceptación de funciones públicas jerárquicas se conceden sin goce de haberes, en su artículo 20 señala que toda declaración en comisión de los docentes universitarios, debe estar respaldada por resolución específica, emitida por el Honorable Consejo Universitario.

II Que, mediante Resolución del HCU N° 23/2020 de fecha 8 de junio de 2020, se renueva la Declaratoria en Comisión para el M.Sc. Abg. Marco Ernesto Jaimes Molina como docente titular en las asignaturas CJS 230 Derecho Procesal Constitucional y su Jurisprudencia y CJS 231 Derecho Internacional Público de la Carrera de Derecho dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, para continuar con funciones públicas jerárquicas como Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia por el resto del periodo que corresponde.

III Que, mediante nota s/n de fecha 22 de febrero de 2022, el Abg. Marco Ernesto Jaimes Molina, solicita la renovación de su Declaratoria en Comisión en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales por cumplir funciones como Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia hasta la conclusión de la gestión académica 2023.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario encontraron positivos los fundamentos de la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Renovar la Declaratoria en Comisión del M.Sc. Abg. Marco Ernesto Jaimes Molina como docente de la Carrera de Derecho dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, para continuar con funciones públicas jerárquicas como Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia hasta la conclusión de la gestión académica 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera Derecho “San Agustín” y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 15/2022

INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE DONACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUB ADJUDICACIÓN “ELABORACIÓN DE UNA AGENDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ORURO”

A, 9 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota CITTE DICyT Nº 114/22 de fecha 18 de febrero de 2022, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario para autorizar la aprobación de inscripción de recursos de donación para la ejecución de la Sub Adjudicación “Elaboración de una Agenda de Adaptación al Cambio Climático para el Departamento de Oruro”, dentro el marco de Subadjudicación entre la Wildlife Conservation Society “WCS” y la Universidad Técnica de Oruro “UTO”, con recursos financiados por Wildlife Conservation Society.

II Que, Artículo 5 (Presupuesto Adicional) del D.S. 3607 – Reglamento de Modificaciones Presupuestarias señala “Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado”.

III Que, el Artículo 18 (Registro de Modificaciones Presupuestarias por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo), establece en su párrafo I. “Las modificaciones presupuestarias serán registradas a través de formularios específicos en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, en los siguientes casos: d) Recursos y saldos de donación interna y externa...”.

IV Que, el Artículo 4. (Incorporación de Recursos de Donación y Crédito) de la Ley Nº 396 de 26 de agosto de 2013 establece “Se autoriza al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias, incorporar en los Presupuestos Institucionales los recursos provenientes de donación externa e interna, así como de crédito externo e interno, y saldos de gestiones anteriores por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, debiendo los referidos ministerios informar sobre la inscripción de estos recursos a la Asamblea Legislativa Plurinacional anualmente”

V Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante la inscripción de recursos de donación para la ejecución de la Sub Adjudicación “Elaboración de una Agenda de Adaptación al Cambio Climático para el Departamento de Oruro”, producto de la Subadjudicación con la Wildlife Conservation Society “WCS” en un monto de **Bs. 110.568,00 (Ciento diez mil quinientos sesenta y ocho 00/100 bolivianos) de la Fte. 80 – 515.**

VI Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes, la presente solicitud se halla debidamente respaldada mediante Informe Técnico MP N° 001/2022 de fecha 9 de febrero e informe legal DEPTO.LEGAL INF. 021/2022 de fecha 17 de febrero, ambos del 2022, que son necesarios.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Inscripción de Recursos de Donación para la Ejecución de la Sub Adjudicación de: “Elaboración de una Agenda de Adaptación al Cambio Climático para el Departamento de Oruro” en un monto de **Bs. 110.568,00 (Ciento diez mil quinientos sesenta y ocho 00/100 bolivianos) de la Fte. 80 – 515.**

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección Administrativa Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 16/2022

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO “DESAR. DE CAPACIDADES EN GIRH-MIC CUENCA PEDAG. GUARDAÑA SORACACHI URURO”

A, 9 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO.DPDI PI N° 013/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario para autorizar la inscripción de saldo caja bancos del proyecto: “Desar. de Capacidades en GIRH-MIC Cuenca Pedag. Guardaña Soracachi Oruro” en el marco del Convenio de Cooperación Inter-Institucional entre el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas “MMAyA”, Viceministerio de Recursos Hídricos “VRHR” y la Universidad Técnica de Oruro “UTO”, como Institución Facilitadora (IF).

II Que, Artículo 5 (Presupuesto Adicional) del D.S. 3607 – Reglamento de Modificaciones Presupuestarias señala “Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado”.

III Que, el Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Norma de cada Entidad) señala: “Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. Presupuesto Adicional a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado; c) Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas. El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

IV Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante modificaciones presupuestarias realizando el registro de Presupuesto para la gestión 2021 del proyecto “Desar. de Capacidades en GIRH-MIC Cuenca Pedag. Guardaña Soracachi Oruro”, producto del convenio suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua “MMAyA” e inscribir los recursos de en un monto de **Bs. 457.684,53 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro 53/100 bolivianos) de la Fte. 44 – 720**, con el rubro disminución saldo caja bancos 35110.

V Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes, la presente solicitud se halla debidamente respaldada mediante Informe Técnico N° 001/2022 de fecha 2 de febrero e informe legal DEPTO.LEGAL INF. 020/2022 de fecha 15 de febrero, ambos del 2022, que son necesarios.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Se aprueba el registro e inscripción de recursos para el presupuesto de la gestión 2022 para la ejecución del proyecto “Desar. de Capacidades en GIRH-MIC Cuenca Pedag. Guardaña Soracachi Oruro” con sujeción al siguiente cuadro:

PROYECTO: “DESAR. DE CAPACIDADES EN GIRH-MIC CUENCA PEDAG. GUARDAÑA SORACACHI ORURO”

ESTRUCTURA PROGRAMATICA, PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDAS

ENT.	DA.	UE.	PROY.	PROY.	ACT	FINFUN	PROGRAMA		RUBRO	PARTIDA	E.T	PROGR APORTE RUBRO (Bs.)	CODIGO SISIN
							FTE.	ORG.					
0142							44	720	35110		0	457.684,53	
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		22210		13.284,00	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		22300		28.751,25	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		24120		9.600,00	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		25500		4.884,37	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		25600		17.601,17	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		25810		182.043,71	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		25820		14.000,00	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		31120		4.769,63	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		31300		68.035,19	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		34110		23.423,71	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		34200		10.900,00	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		34500		7.580,00	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		34600		10.500,00	01421002900000
0142	01	001	15	01421002900000	000	970	44	720		34800		62.311,50	01421002900000
TOTAL											457.684,53		

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 17/2022

CAMBIAR CONTRATOS A DESIGNACIONES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

A, 9 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Qué, de acuerdo al artículo 92.1 de la Constitución Política del Estado, “Las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo...”

II Qué, esta norma constitucional otorga atribuciones a la Universidad para desarrollar normas que materialicen esas libertades otorgadas, bajo la idea de resguardar la libertad de enseñanza, alejarla de cualquier intromisión de instituciones, incluida el Estado para cumplir con el encargo social de formación de profesionales, a través de planes y programas diseñados para el efecto, como resultado de ello, existe el derecho de los estudiantes de contar con docentes idóneos y la sociedad tenga garantía en la formación profesional de la juventud estudiosa y de todo aquel que busque formación profesional eficiente.

III Qué, por todo ello, la fuerza de trabajo docente, no corresponde a una fuerza de trabajo común, pues sus actividades y/o labores tienen peculiaridades propias y por ello no puede estar sujeta al régimen laboral común, se trata de una fuerza de trabajo especial que tiene derecho a la estabilidad, siempre y cuando cumpla con las exigencias establecidas en la normativa nacional universitaria para lograr la condición de titular, reflejada en la normativa propia de la Universidad Técnica de Oruro, desarrolladas al amparo del artículo 92 y siguientes de la Constitución Política del Estado y reglamentos del Sistema de la Universidad Boliviana.

IV Qué, uno de los errores institucionales, fue la generación de contratos u otros similares a docentes, especialmente excepcionales, en programas, unidades desconcentradas, programas autofinanciadas, postgrado y otros, aspecto que provocó seria distorsión, incluso en niveles judiciales, con decisiones de operadores que ponen en grave riesgo los cimientos y esencia de la Autonomía Universitaria.

V Qué, la aplicación de la figura de los contratos no son apropiados para determinar las funciones de un profesional que asume la condición de docente o facilitador, los contratos son figuras de contraprestación donde se fija las condiciones del trabajo y la remuneración, como la forma de pago.

VI Qué, el servicio docente no puede pactarse, toda vez que se tiene en cada materia, asignatura, módulo, un contenido diseñado en un plan de estudios, programa analítico o plan de trabajo que debe cumplirse sin lugar a disminuciones ni añadiduras, fijándose por el servicio una determinada remuneración, de donde podemos concluir lo impropio de los contratos en todas las actividades relacionadas con el proceso de enseñanza- aprendizaje correspondiendo el cambio a designación, que determinara la naturaleza de la función como ordinario o extraordinario (interino, especial, facilitador u otros similares con diferentes denominativos), tal cual define nuestra normativa.

VII Qué, se tiene recomendación de auditoria para evitar generar planillas adicionales, siendo uno de los factores la burocracia innecesaria en el trámite de “contratos”, donde aguardan las firmas de la interesado (a), de las autoridades respectivas, para evitar esa distorsión es necesario cambiar los contratos a designaciones, los cuales tengan la firma de autoridad respectiva para posteriormente proseguir el trámite y pueda el profesional comenzar sus funciones respetando la condición que asumió al momento de recibir su nombramiento, así como la normativa universitaria conforme a la Autonomía Universitaria.

VIII Qué, se sostuvo una reunión técnica con algunas direcciones: Dirección de Planificación Académica, Dirección de Postgrado, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Tecnólogas de Información, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas para considerar el tema, donde se estableció criterios favorables, si bien , solo la Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas remitió informe escrito, esa consideración (sin modelo formato), el cual se entiende se viene trabajando corresponde regular la mutación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Dejar sin efecto la figura de contratos en todas las actividades relacionadas con el proceso de enseñanza- aprendizaje establecidas en la Resolución N° 07/2012 del Honorable Consejo Universitario y otras normas contrarias a la presente, solo en lo relacionado a los formatos y disposiciones de elaboración de contratos, debiendo cambiar los mismos a designaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobar la modificación de la normativa respecto al término “contrato” por **DESIGNACIÓN** en el reglamento desarrollado y aprobado mediante Resolución N° 97/13 del Honorable Consejo Universitario y toda normativa universitaria vigente.

ARTÍCULO TERCERO

Otorgar un plazo de 90 días a todos los responsables para elaborar el diseño de las designaciones, respetando la naturaleza de cada una de ellas, las obligaciones tributarias que correspondan, temporalidad y otras especificaciones bajo su responsabilidad, en la modificación de formatos.

ARTÍCULO CUARTO

Dejar sin efecto, toda norma contraria a las determinaciones establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División Planillas y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 18/2022

MODIFICACIÓN DE REQUISITO PARA DESIGNACIÓN DOCENTES INVITADOS EN FORMA DIRECTA

A, 9 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Qué, de acuerdo al artículo 92.1 de la Constitución Política del Estado, “Las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo...”

II Qué, bajo esa normativa constitucional se desarrolla la normativa universitaria, en el presente caso mediante Resolución HCU N° 97/13 se aprueba el “Reglamento de Gestión de Designaciones de Docentes, Facilitadores y Auxiliares de Docencia”, que regula la vinculación de Profesionales a la Docencia como invitados directamente, siempre y cuando se cumpla con los presupuestos legales establecidos en las seis condiciones señaladas en el artículo 5 en cuya norma se tiene requisitos, estableciendo en el párrafo cuatro: “Acreditar con el Diploma Académico correspondiente; tener formación postgradual en el Área de la asignatura o regentar (especialidad, maestría o doctorado), o en las ciencias de la educación superior”.

III Qué, el mencionado párrafo resulta incongruente, toda vez que para una vinculación absolutamente transitoria, excepcional o especial, no puede exigirse un requisito mayor al que se exige para procesos de admisión docente regulares, en los cuales solo con el Diplomado en Educación Superior pueden habilitarse, por ello, corresponde su modificación y regulación por cuanto esta contradicción ha tornado dicha norma en inaplicable.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Modificar el requisito establecido en el párrafo cuarto del artículo 5 de la Resolución N° 97/13 del Honorable Consejo Universitario debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “Acreditar con Diplomado en Educación Superior o Diplomado en el área de asignatura a regentar”.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División Planillas y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 19/2022

CONFORMACIÓN COMISIÓN PARA ANÁLISIS CONVENIO SSU – UTO GESTION 2022

A, 7 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Qué, fecha 21 de septiembre de 2009 se aprueba el Decreto Supremo N° 0308 con el objeto de asignar competencia extraordinaria a las universidades públicas, para la implementación de un seguro social de salud destinado a la población estudiantil universitaria que no cuente con seguro de salud, así mismo dispone que las Universidades Publicas, además de las competencias señaladas en el Decreto Supremo N° 28421 de fecha 21 de octubre de 2005, utilizará los recursos provenientes del IDH, para la otorgación de un seguro social de salud de carácter universal para la población estudiantil.

II Qué, el Seguro Social Universitario mediante nota N° SSUO-GG-06/2022 de fecha 7 de enero, hace conocer que en fecha 31 de diciembre de 2021 concluyó el Convenio entre el Seguro Social Universitario de Oruro y la Universidad Técnica de Oruro para la Operativización del Seguro Social Universitario Estudiantil, en consecuencia remite para su análisis y revisión copia del convenio correspondiente a la pasada gestión sugiriendo que por la emergencia sanitaria se ajuste los términos y condiciones priorizando la atención de emergencia para los universitarios en las instalaciones del Área Covid-19.

III Qué, mediante nota DPDI CITE N° 135/2022 de fecha 14 de febrero, la Dirección de Planificación y Desarrollo Organizacional, Dirección Administrativa Financiera y Departamento Legal hacen conocer los siguientes criterios:

- Históricamente el porcentaje de estudiantes afiliados cada gestión nunca supero el 7% respecto a los estudiantes matriculados.
- La cantidad de atenciones a los afiliados se redujo de 13.765 servicios en la gestión 2018 a 581 servicios en la gestión 2021.
- Entre la gestión 2017 y 2021 la Universidad Técnica de Oruro ha transferido al Seguro social Universitario por concepto de financiamiento del Seguro Social Universitario Estudiantil una suma igual a Bs. 15'240.265,00 de la fuente IDH.
- Menos de 1/3 de la población estudiantil está afiliado y el 60% conoce que puede afiliarse.
- Más del 85% de los estudiantes perciben el procedimiento como difícil.
- El 68% de los estudiantes califican la atención del SSUE como mala o pésima.
- Los datos mencionados evidencian el incumplimiento de los convenios (2017 – 2021) en varias cláusulas por parte del SSU y la cláusula décima primera del convenio 2021 en su párrafo final incida que la UTO dejara de pagar por los servicios al SSUE cuando los términos de convenio se incumplan, así mismo establece un Consejo de Control y Seguimiento.
- La UTO cuenta con un reglamento específico para la administración de recursos IDH.

IV Qué, en base a los aspectos descritos la Dirección de Planificación y Desarrollo Organizacional, Dirección Administrativa Financiera y Departamento Legal trabajaron en las siguientes opciones:

- a) Establecer nuevos términos para la firma de un eventual nuevo convenio de financiamiento del SSUE considerando los siguientes aspectos:
 - Filiación no menor al 70% de los estudiantes.
 - El planteamiento de prestaciones y servicios concretos, accesibles y posibles de realizarse.
 - El fortalecimiento del Consejo de Control y Seguimiento en términos de funciones y responsabilidades que permita a la MAE contar con información mínimamente trimestral respetando el cumplimiento al convenio.
 - Identificación de tareas bien definidas del SSUE en cuanto a al afiliación, prestaciones y servicios de salud de acuerdo a las capacidades reales y probadas del SSU que deben ser demostradas.
- b) Establecer nuevos criterios de ejecución del SSUE considerando:
- c) La atención a los estudiantes universitarios se realice por prestación de servicios y el pago se ejecute mensualmente una vez remitido el informe del SSU.

V Qué, con el informe emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo Organizacional, Dirección Administrativa Financiera y Departamento Legal los miembros del Honorable Consejo Universitario determinaron conformar una comisión para que analice los mejores términos en los cuales se redactaría el convenio, tomando en cuenta las sugerencias mencionadas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Conformar una comisión encargada de analizar el convenio entre el Seguro Social Universitario y la Universidad Técnica de Oruro para la Operativización del Seguro Social Universitario Estudiantil para la gestión 2022, tomando en cuenta los aspectos y recomendaciones realizadas en el informe elaborado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Instruccional, Dirección Administrativa Financiera y Departamento Legal

ARTÍCULO SEGUNDO

La mencionada comisión estará conformada de la siguiente manera:

- Comisión Económica
- Director de Planificación y Desarrollo Institucional.
- Director Administrativo Financiero.
- Jefe del Departamento Legal.
- Federación Universitaria Local.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Comisión Económica, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa Financiera, Departamento Legal, Federación Universitaria Local.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 20/2022

CONFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE VENTA DEL TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHULUMANI

A, 10 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Técnica de Oruro es propietaria de terrenos (7 hectáreas aproximadamente) en el Municipio de Chulumani del Departamento de La Paz que fue donado por la Sra. Francisca Huberty Vda. de Lindeman.

II Que, el Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de la Comunidad “Paraíso Unificado” hace uso de dos hectáreas de los terrenos de Loma Linda ubicado en el Municipio de Chulumani y desde gestiones pasadas ha mostrado interés para realizar la compra de los terrenos que ocupa.

III Qué, mediante nota Dpto. Legal Cite N° 025/2022 de fecha 24 de febrero el Departamento Legal hace conocer que en fecha 25 de enero de 2022 viajó una comisión de la Universidad Técnica de Oruro presidido por el Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales - Secretario General de la UTO, con la finalidad de recepcionar la propuesta del Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de Comunidad “ Paraíso Unificado”, perteneciente a la central “San Bartolomé”, de Chulumani, referente a la transferencia de 2 hectáreas de terreno de propiedad de nuestra Institución, en dicha propuesta de fecha 21 de enero del 2022 solicitan al Rectorado y al Honorable Consejo Universitario pueda efectivizar la transferencia legalmente de dos hectáreas en favor del Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de la Comunidad “Paraíso Unificado” y propone cancelar por los terrenos un monto de Bs. 10.000,00 (diez mil 00/100 bolivianos).

IV Qué, con el informe emitido por el Departamento Legal los miembros del Honorable Consejo Universitario determinaron conformar una comisión para que realice un análisis y determine las condiciones legales - económicas en las cuales se pudiera vender los terrenos y realizar una contrapropuesta a Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de Comunidad “ Paraíso Unificado”.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Conformar una comisión encargada de analizar la propuesta del Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de Comunidad “Paraíso Unificado” y elaborar una contrapropuesta para la venta de terrenos en el Municipio de Chulumani.

ARTÍCULO SEGUNDO

La mencionada comisión estará conformada de la siguiente manera:

- Comisión Económica.
- Comisión Jurídica.
- Departamento Legal.
- Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Comisión Económica, Comisión Jurídica, Departamento Legal y Departamento de Infraestructura.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudí Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 21/2022

COMPLEMENTACIÓN ART. 25 DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE

A, 28 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU Nº 58/93 de fecha 27 de agosto de 1993, se aprueba el Reglamento de Evaluación Docente, estableciendo en su Artículo 25 Autoridades.- Los docentes que se encuentran en función de autoridades, recibirán los siguientes puntajes:

- Rector y Vicerrector 50 puntos
- Secretario General, Decanos, 40 puntos
- Vicedecanos, Directores de Carrera,
Jefes de Departamento, Área, Mención. 30 puntos

II Que, la Dirección de Evaluación y Acreditación, con nota CITE:UTO-DEA Nº 0048/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 solita se considere en el Honorable Consejo Universitario la complementación del artículo 25 del Reglamento de Evaluación Docente incluyendo un tiempo mínimo de 183 días de mandato para autoridades.

III Qué, los miembros del Honorable Consejo Universitario consideraron positivos los fundamentos para la solicitud de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Complementar el artículo 25 del Reglamento de Evaluación Docente con el siguiente texto:

“Los docentes que se encuentran en función de autoridades, recibirán los siguientes puntajes, debiendo contar **con un tiempo mínimo de 183 días de mandato:**

- Rector y Vicerrector 50 puntos
- Secretario General, Decanos, 40 puntos
- Vicedecanos, Directores de Carrera,
Jefes de Departamento, Área, Mención. 30 puntos bajo el siguiente texto:

ARTÍCULO SEGUNDO

Instruir al Departamento de Desarrollo Organizacional para que en coordinación con la Dirección Evaluación y Acreditación actualice el Reglamento de Evaluación Docente.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Evaluación y Acreditación y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 22/2022

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE

A, 28 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 90/2021 de fecha 29 de noviembre, se aprueba el **CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2021 (Conclusión) y EL CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022** de la Universidad Técnica de Oruro y con Resolución HCU N° 5/2022 de fecha 20 de enero de 2022 se aprueba el **CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022 MODIFICADO POR PANDEMIA** de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo como fecha de Conclusión del Proceso de Evaluación Docente pro las Comisiones de Evaluación Docente, Gestión Académica 2021.

II Que, con nota UTO.FAC.D.C.P.S DECANATO N° 056/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales hace conocer que varios docentes no cumplieron con la entrega de documentación del proceso de evaluación, que fue afectada por los días de feriados de carnaval y con el fin de no perjudicar a los docentes solicita que en el próximo consejo se considere la ampliación de plazo para todas las unidades facultativas.

III Que, la Dirección de Evaluación y Acreditación, con nota CITE:UTO-DEA N° 0058/2022 de fecha 18 de marzo de 2022 hace conocer que habiendo culminado el plazo de entrega de documentación para la Evaluación Docente correspondiente a la Gestión 2021, algunas facultades y carreras de la Universidad no hicieron entrega de la documentación de acuerdo al cronograma académico establecido por el Honorable Consejo Universitario, así mismo informa que la recepción se amplió hasta fecha 7 de marzo y solicita que se agende para el HCU.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Ampliar el plazo de entrega de documentación para la Evaluación Docente correspondiente a la Gestión 2021 hasta el 4 de abril de 2022 impostergablemente.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Evaluación y Acreditación y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 23/2022

RETORNO A HORARIO NORMAL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UTO

A, 28 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Ministerio de Trabajo, con la finalidad de proteger la salud y la vida de las y los trabajadores y población en general, dispuso la ampliación y vigencia de las medidas de bioseguridad hasta el 30 de junio del año en curso.

II Que, mediante nota de fecha 11 de marzo de 2022 la Dra. Ana Mejía Rea hizo conocer que el día viernes 11 de marzo de 2022 se realizó la reunión del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal de Oruro (COEM), donde el Secretario General de GAMO propuso que si en dos semanas a partir de la realización del carnaval los casos disminuyen, se emitiría un decreto municipal para liberar los horarios de trabajo.

III Qué, la Comisión Epidemiológica de la Universidad Técnica de Oruro informó que en fecha 17 de marzo de 2022 se reunió para considerar la situación epidemiología, modalidad de clases, recomendaciones y el Reglamento General Combinado de Modalidades de Clases en la UTO, después de un análisis concluyeron que considerando el comportamiento de la curva epidemiológica y tomando en cuenta todas las medidas de bioseguridad se podría retornar a clases semipresenciales y/o presenciales a partir del 4 de abril de la presente gestión.

IV Qué, tomando en cuenta las determinaciones del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal de Oruro y el informe de la Comisión Epidemiológica con referencia al retorno a clases semipresenciales y/o presenciales a partir del 4 de abril de la presente gestión, es necesario que el personal administrativo de la Universidad retorne a sus fuentes de trabajo en horario normal para tener una coherencia y coordinación en las funciones a desarrollar.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Determinar que a partir del 4 de abril de 2022 el sector administrativo de la Universidad Técnica de Oruro retorne al horario normal de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaria General de la UTO, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 24/2022

DETERMINACIONES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 28 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, en la gestión 2020 a causa del **Coronavirus (COVID-19)**, se declara **emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, razón por la que se suspendió las actividades académicas en la Universidad Técnica de Oruro.**

II Que, mediante Decreto Supremo N° 4260 se complementa las modalidades de atención presencial, a distancia, virtual y semipresencial en los Subsistemas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial y Educación Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo Plurinacional.

III Que, el Ministro de Educación, confirmó que para las actividades educativas en la gestión 2022 queda vigente las tres modalidades de estudio presencial, semipresencial y virtual, mismo que dependerá del comportamiento de la pandemia del coronavirus (Covid-19).

II Qué, la Comisión Epidemiológica de la Universidad Técnica de Oruro informo que en fecha 17 de marzo de 2022 se reunió para considerar los siguientes aspectos:

- Situación Epidemiológica.- Los resultados muestran que la vacuna generó un efecto positivo, disminuyendo los contagios y la letalidad (En las últimas semanas se tiene cero fallecidos).
- Modalidad de Clases.-
 - Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales están con clases virtuales en sus cuatro carreras.
 - Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con clases y talleres semipresenciales (1 virtual y 1 presencial).
 - Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales un 30% están con clase semipresencial (Ciclo Básico hasta 4to. semestre) y presencial (de 5to a 9no.).
 - Facultad Técnica materias con laboratorio o talleres de manera presencial, exámenes parciales en forma presencial obligatoriamente.
 - Facultad de Ciencias de la Salud materias de laboratorio y prácticas en forma semipresencial.

- Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y Facultad Nacional de Ingeniería todas las clases teóricas están en modalidad virtual y presencial gabinetes, y laboratorios.
- Protocolo para actividades educativas bajo estrictas medidas de bioseguridad.-
 - Criterio de población por aula.
 - Docentes y estudiantes con enfermedades de base.
 - Modalidad de inicio de actividades.
 - Barbijo, vacunas y certificados.
 - Protocolo de contingencia ante el ascenso de la curva de contagios.
- Reglamento General Combinado de Modalidades de Clases en la UTO.

Llegando a las siguientes recomendaciones:

- Considerando el comportamiento de la curva epidemiológica y tomando en cuenta todas las medidas de bioseguridad se podría retornar a clases semipresenciales y/o presenciales a partir del 4 de abril de la presente gestión.
- Por la diversidad de infraestructura, números de alumnos por paralelos y las características propias del procesos de enseñanza aprendizaje de cada facultad, la decisión de la modalidad de clases sea tomada por los Honorables Consejos Facultativos de cada unidad y sugieren que se inicie las clases presenciales o semipresenciales a partir del 4 de abril condicionado al comportamiento de la curva de contagios.
- Utilizar el Reglamento General Combinado de Modalidad de Clases en la Universidad Técnica de Oruro.

III Qué, los miembros del Honorable Consejo Universitario después de realizar un análisis al informe emanado por la Comisión Epidemiológica, tomando en cuenta que los colegios ya están volviendo a clases presenciales y en virtud de que la mayoría de las facultades están ingresando paulatinamente a la presencialidad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Determinar que la Universidad Técnica de Oruro a partir del 4 de abril de 2022 retornara en forma paulatina a clases presenciales bajo los siguientes parámetros:

- Unidades Académicas Desconcentradas y Subsedes retornaran a la modalidad de clases presenciales, siendo responsabilidad de la Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas dar estricto cumplimiento a la misma, así mismo organizar y coordinar con las U.A.D. y Subsedes las medidas de bioseguridad.

- Las Siete Unidades Facultativas deben tomar en cuenta el Reglamento General Combinado de Modalidad de Clases para el retorno paulatino a clases presenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaria General de la UTO, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 25/2022

APROBACIÓN REGLAMENTOS MODALIDADES DE GRADUACIÓN CARRERA PSICOLOGÍA – FDCPS

A, 28 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 127/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 se aprueba la creación de la carrera de Psicología, al haber transcurrido 5 años al presente algunos estudiantes está cursando el quinto año de la carrera, motivo por el cual es evidente la necesidad de aprobar reglamentos que complementan al diseño curricular aprobado hace varios años atrás.

II Que, la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, con nota STRIA. DEC-FDCPS N° 287/2021 remite al Vicerrectorado la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 242/21 en la cual aprueban los reglamentos de Práctica Institucional; Trabajo Dirigido y Tesis de Grado para la Carrera de Psicología.

III Que, mediante informe 016/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, la Comisión Académica, después de realizar una revisión a los tres reglamentos advierte que son coherentes en relación al diseño curricular de la carrera.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el “**Reglamento Complementario Modalidad de Titulación Trabajo Dirigido**”, para la Carrera de Psicología con sus trece (13) capítulos y cincuenta (50) artículos.

REGLAMENTO COMPLEMENTARIO **MODALIDAD DE TITULACIÓN TRABAJO DIRIGIDO** **CARRERA PSICOLOGÍA - FDCPS**

CAPITULO I **GENERALIDADES**

Artículo.1 La Carrera de Psicología de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro, establece el Trabajo Dirigido como una de las modalidades para obtener el Título en Licenciatura en Psicología.

Artículo 2 El Trabajo Dirigido es una experiencia académica que corresponde a un trabajo de intervención psicológica, que consiste en la aplicación de los conocimientos adquiridos a

una realidad concreta y la puesta en práctica de las habilidades desarrolladas por el universitario durante su formación por un continuo asesoramiento del tutor y responsable de la institución receptora.

Artículo 3 El Trabajo Dirigido se desarrolla en instituciones vinculadas con el área clínica, educativa, social, forense y otras donde la interdisciplinariedad requiera de los conocimientos psicológicos, con los cuales la carrera de Psicología tiene convenios suscritos. Las instituciones pueden ser:

- a) Centros de Salud: hospitales, clínicas.
- b) Centros Penitenciarios, centros de menores infractores.
- c) Centros de Acogida, Albergues y Orfanatos.
- d) Instituciones de educación formal, informal y/o alternativa.
- e) Instituciones dedicadas al Desarrollo Humano.
- f) Instituciones gubernamentales sin fines de lucro.
- g) Organizaciones no gubernamentales.
- h) Empresas que requieren estudios psicosociales
- i) Juzgados y defensorías centros penitenciarios

Las instituciones y/u organizaciones que deseen coadyuvar con el proceso de titulación por Trabajo Dirigido deberán hacer llegar una carta de intención a Dirección de Carrera con una anticipación mínima de 1 mes antes del inicio de la gestión académica anual.

Artículo 4 Las instituciones de comunicación deben tener los siguientes requisitos para que sean sedes del internado:

- a) Tener una cadena escalar jerárquica que contenga los tres niveles administrativos formales.
- b) Tener una estructura de trabajo que favorezca las funciones, tareas y actividades del quehacer psicológico.
- c) Contar con profesionales en Psicología a nivel de Licenciatura o con grado superior para efectos de evaluación de los internos.

La Dirección de Carrera y/o verificarán las condiciones físicas, de equipamiento y de personal profesional de la especialidad para confirmar y/o desestimar el trabajo de Sede de la institución proponente previo al inicio de actividades en la modalidad de graduación.

Artículo 5 El Trabajo Dirigido tiene una duración de una gestión académica (7 meses calendario de los cuales 6 están destinados al trabajo en la sede y 1 para la elaboración del Informe Memoria fuera de la sede), con una carga de 8 horas diarias de lunes a viernes (días sujetos a modificación de acuerdo a requerimiento especial de las sedes a ser informado al tutor cualquier disposición de horarios especiales).

Artículo 6 El Trabajo Dirigido consiste en trabajos prácticos evaluados y supervisados en instituciones públicas o privadas, encargadas de proyectar o implementar actividades

relacionadas con áreas de la psicología, para lo cual, y en base a un temario se proyecta, dirige o fiscaliza bajo la supervisión de asesor o guía de la institución. Otro campo de acción es la verificación de la solución de problemas específicos, demostrando dominio amplio del tema y capacidad para resolverlo.

Existen dos sub modalidades para realizar el Trabajo Dirigido: **a) EXTERNO**, es un trabajo desarrollado en empresas públicas o privadas encargadas de proyectar o implementar actividades relacionadas con el área psicológica, para lo cual, y en base a un temario se propone un trabajo específico. Esta modalidad de graduación contempla también el planteamiento de soluciones de problemas específicos, demostrando dominio amplio del tema y capacidad para resolverlos. **b) INTERNADO POR ADSCRIPCIÓN**, es la incorporación de estudiantes a la realización de trabajos en diferentes secciones de los ámbitos académicos, de investigación, de interacción y/o de gestión universitarias, que desarrolla actividades bajo términos de referencia específicos para cada situación.

CAPITULO II DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS

Artículo 7 La Dirección de Carrera a inicio de gestión emitirá una convocatoria a los estudiantes del Quinto Año sobre el Trabajo Dirigido, especificando las instituciones sedes y el número de plazas disponibles, además de los requisitos indispensables:

- a) Haber aprobado Práctica Institucional
- b) Diploma de Bachiller (fotocopia legalizada).
- c) Certificado de Nacimiento (fotocopia legalizada).
- d) Cédula de Identidad (fotocopia legalizada).
- e) Matrícula Universitaria.
- f) Record Académico que pruebe que el postulante venció las asignaturas satisfactoriamente relacionadas con el campo o especialidad que requiere la sede.
- g) Carta dirigida al Director de Carrera, especificando la institución sede.
- h) Presentación de documentos en folder a dirección de carrera.

CAPITULO III DE LOS OBJETIVOS

Artículo. 8 El Trabajo Dirigido de la Carrera se orienta a incrementar e integrar los conocimientos psicológicos a fin que se pueda establecer las interrelaciones entre conocimientos de las distintas áreas de la psicología y su aplicación en las instituciones u organizaciones que operan en alguna área de la psicología (clínica, educativa, social, forense etc.).

Artículo 9 Facilitar al estudiante de la carrera a conocer una realidad psicosocial de nuestra comunidad, permitiéndole reflexionar y responder según las particularidades de la misma.

CAPITULO IV DE LOS RECURSOS

Artículo 10 Son recursos humanos los docentes de la Carrera de Psicología de la Universidad Técnica de Oruro y el personal que pertenece a las instituciones que son sedes del Trabajo Dirigido.

Artículo 11 Son recursos materiales los ambientes físicos, equipos e instalaciones con que cuentan las instituciones-sedes donde se desarrolla el Trabajo Dirigido, a disposición del universitario de quinto año.

CAPITULO V RESPONSABILIDADES DE LA CARRERA

Artículo 12 La dirección de Carrera gestionará los Convenios Interinstitucionales, publicitándose los cupos para cada institución y áreas de conocimiento (Área clínica., Área educativa, Área Social y forense), además de la nómina de docentes tutores para el seguimiento de la Modalidad de Graduación (Trabajo Dirigido).

Artículo 13 El docente tutor, realizará el seguimiento al alumno sujeto del Trabajo Dirigido, desde la dirección de Carrera. Así mismo se contactará con la institución receptora para seguir el accionar del alumno. A su vez, se encargará de llevar el registro de cada alumno sujeto de esta modalidad, en los cuales se insertará:

- a) Nombre del universitario, sujeto a Trabajo Dirigido.
- b) Institución donde se realizará el Trabajo Dirigido.
- c) Área o campo del conocimiento que comprende el Trabajo Dirigido.
- d) Actividades específicas por etapas.
- e) Carta aval emitida por el docente de materia de Practica Institucional.

Artículo 14 La dirección de la carrera de psicología respecto a la Modalidad de Titulación trabajo dirigido tiene las siguientes funciones:

- a) El docente de materia Modalidad de titulación en coordinación con la dirección de Carrera, planifican y ejecutan cada semestre académico, el sistema de inscripción y admisión de la presente Modalidad de Graduación (Trabajo Dirigido).
- b) Publicitar los cupos para cada institución y áreas de conocimiento (Área clínica., Área educativa, Área Social forense), además de la nómina de docentes tutores para modalidad de Graduación (Trabajo Dirigido).
- c) La dirección de Carrera coordina al inicio de cada gestión una presentación informativa para los alumnos de la Carrera de Psicología sobre los alcances y limitación de la Modalidad de Graduación (Trabajo Dirigido).
- d) Realiza el seguimiento de tutorías de los docentes por áreas de conocimiento e instituciones o empresas receptoras.
- e) Informa a dirección de carrera sobre los avances y las dificultades presentadas en Modalidad de Graduación (Trabajo Dirigido).

- f) Coordina la evaluación y defensa de la Modalidad de Graduación (Trabajo Dirigido).
- g) Vela por el cumplimiento del presente reglamento.

CAPITULO VI RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION RECEPTORA.

Artículo 15 La Institución receptora es la institución o empresa externa a la Universidad, con quien se conviene suscribir convenios con la universidad, para que los universitarios de la Carrera de Psicología, realicen por el tiempo de 7 meses, el Trabajo Dirigido y de competencia de la institución receptora, en dos momentos:

- a) Una etapa diagnostica prospectiva (planificación, diseño).
- b) y otra etapa de acciones ejecutivas concretas de intervención (ejecución, evaluación).

Artículo 16 La Institución receptora, en cumplimiento a lo convenido, designa a un profesional dependiente de la misma, como profesional guía u orientador del Trabajo Dirigido del universitario.

Artículo 17 El profesional guía u orientador perteneciente a la institución receptora guiará al universitario, en el periodo ya fijado y al finalizar el Trabajo Dirigido, entregará una “valoración” del trabajo desarrollado por el alumno y que hace llegar, a través de sus superiores, a Dirección de Carrera. Dicha valoración deberá realizarse a través de la “Escala de Valoración del Trabajo Dirigido – Institución”.

La valoración contempla lo siguiente:

- a) Nombre de la Institución receptora.
- b) Nombre del universitario sujeto del Trabajo Dirigido.
- c) Nombre del profesional guía de la institución receptora.
- d) Nombre del tutor docente del Trabajo Dirigido.
- e) Área de conocimiento del trabajo dirigido
- f) Especificidad del Trabajo Dirigido
- g) Tiempo de realización y finalización del Trabajo Dirigido.
- h) Valoración del cumplimiento profesional básico.
- i) Valoración de las aptitudes/capacidades profesionales.
- j) Valoración de las actitudes/disposiciones.
- k) Valoración de la presentación del programa/proyecto.
- l) Evaluación del cumplimiento del plan operativo:
- m) Valoración cualitativa y cuantitativa dentro de la siguiente escala:

DE 90 A 100 PUNTOS	EXCELENTE
DE 70 A 89 PUNTOS	DISTINCIÓN
DE 51 A 69 PUNTOS	APROBADO
MENOR A 51 PUNTOS	REPROBADO

CAPITULO VII
CONDICIONES Y RESPONSABILIDAD DEL UNIVERSITARIO
SUJETO DEL TRABAJO DIRIGIDO.

Artículo 18. El universitario sujeto del Trabajo Dirigido, es el estudiante regular de la Carrera de Psicología, que ha vencido todas las materias del Plan de Estudio y tiene el derecho, según el Reglamento a registrar la modalidad de Graduación que hubiese elegido.

Artículo 19. El universitario sujeto del Trabajo Dirigido, no deberá tener vínculos de parentesco con funcionarios de la institución receptoras, hasta el tercer grado de consanguinidad.

Artículo 20. En el tiempo de su desempeño del Trabajo Dirigido, el universitario tiene que cumplir con las siguientes obligaciones y recomendaciones:

- a) Asistir con puntualidad y regularidad, sin interrupción alguna.
- b) Cumplir con el calendario y horario fijado por la institución receptora.
- c) Guardar reglas de presentación personal y cultivar normas de conductas, ética y respeto con sus superiores y/o iguales.
- d) No emitir informes verbales o escritos sin la autorización del profesional guía u orientador del Trabajo Dirigido.
- e) Cumplir con las actividades programadas en correspondencia a los propósitos del Trabajo Dirigido asignado por la institución receptora.
- f) Informe del diagnóstico y sus líneas de prospección realizado en la primera etapa (será evaluado docente tutor del trabajo dirigido).
- g) Informe del plan de acciones concretas ejecutadas en la segunda etapa (será evaluado docente tutor del trabajo dirigido).

Artículo 21 El informe final de la etapa diagnóstica prospectiva y del plan de acción concreto para su defensa y evaluación será presentado a Dirección de Carrera en cuatro ejemplares. Su estructura constará de las siguientes partes:

FORMATO DEL INFORME FINAL
MODALIDAD DE GRADUACIÓN: TRABAJO DIRIGIDO.

PORTADA
AGRADECIMIENTOS
DEDICATORIA
RESUMEN
INDICE DEL CONTENIDO
INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA
- 1.2. MARCO INSTITUCIONAL
 - 1.2.1. Historia
 - 1.2.2. Misión
 - 1.2.3. Visión
 - 1.2.4. Objetivos Institucionales
 - 1.2.5. Organigrama
 - 1.2.6. Localización Geográfica (Croquis)
 - 1.2.7. Población Beneficiaria (Directa e indirecta)
- 1.2.7. Servicios
- 1.3. MARCO LEGAL
 - 1.3.1. Institución
 - 1.3.2. Intervención
- 1.4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL
- 1.5. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA
 - 1.5.1. Presentación de la Problemática

II. PROPUESTA DE INTERVENCION

- 2.1. JUSTIFICACIÓN
- 2.2. OBJETIVOS
 - 2.3.1. Objetivo General
 - 2.3.2. Objetivos Específicos
- 2.3. MARCO TEORICO
- 2.4. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN
 - 2.4.1. Área de la Intervención en Psicología
 - 2.4.2. Línea de Intervención
 - 2.4.3. Población / Grupo participante / Sujetos participantes
 - 2.4.4. Grupo Participante / Estudio de casos
 - 2.4.5. Criterios de selección
 - 2.4.6. Método
 - 2.4.7. Técnicas
 - 2.4.8. Instrumentos
- 2.5. PLANIFICACION DE ACTIVIDADES
(Objetivos, actividades, técnica, tiempo, recursos, responsables)
- 2.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

III. IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE LA INTERVENCION

- 3.1. PROCESO DE INTERVENCIÓN
 - 3.1.1. Implementación de las actividades

3.2. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

2.2.1. Valoración cuantitativa y cualitativa

3.3. ALCANCE

3.1.1. Académicos

3.1.2. Institucionales

3.4. LIMITACIONES

3.5. CONCLUSIONES

3.6. RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

CAPITULO VIII

CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE REVISOR DE TRABAJO DIRIGIDO.

Artículo 22. La Dirección de Carrera designa por un memorándum específico al Docente Tutor, de Trabajo Dirigido y tiene como responsabilidades:

- a) Acompañar al alumno en todo el proceso del Trabajo Dirigido.
- b) Realizar control de asistencia y seguimiento del avance del trabajo dirigido en la institución receptora cada 30 días.
- c) Supervisar el correcto procedimiento metodológico de la elaboración del trabajo dirigido, según el formato y las normas de presentación de Trabajo Dirigido de la Carrera de Psicología.
- d) Presentar a la culminación del trabajo dirigido carta de aval para su defensa interna y externa.

Artículo. 23. Si el docente tutor de Trabajo Dirigido no puede continuar con este trabajo por razones de fuerza mayor, deberá ser remplazado por otro docente, según Dirección de Carrera

CAPITULO IX

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL UNIVERSITARIO

Artículo 24 Son derechos de los universitarios:

- a) Disponer de las facilidades que ofrece la institución del Trabajo Dirigido: insumos, equipos, tecnología, y otros que se requieran.
- b) Participar en las actividades institucionales que le competen durante el período del Trabajo Dirigido.
- c) Denunciar oportunamente sobre vulneración del convenio y reglamento mientras se realicen labores en la institución receptora,

Artículo 25 Son obligaciones de los universitarios:

- a) Cumplir las normas y reglamentos de la institución receptora donde se desarrolla el Trabajo Dirigido.
- b) Asistir a la Institución que le corresponde según la organización realizada que compete a la institución y de acuerdo al horario establecido por el coordinador de la sede correspondiente (registro de asistencia).
- c) Cumplir con el temario de trabajo o los términos de referencia específicos establecidos por la institución receptora a la que pertenece el universitario.
- d) Cumplir con las tareas que se han determinado realizar en la institución receptora, en el marco de los términos de referencia, con responsabilidad y ética profesional.
- e) Mantener el buen estado de los equipos, instrumentos y materiales que se usan en la institución y que se le confían para el desempeño de sus funciones, debiendo asumir por cuenta propia la reparación y/o reposición de los mismos en caso de provocarse daño, desperfecto por mal uso y/o robo.
- f) Cumplir con las actividades determinadas en el Trabajo Dirigido.

CAPÍTULO X DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 26 La calificación sobre 100 puntos ponderados se obtiene de la sumatoria de: a) de las actividades o tareas en el Trabajo Dirigido calificadas por la sede equivalente a 30 puntos y b) de la calificación del documento de Trabajo Dirigido impreso, así como de la exposición y defensa que equivalen a 70 puntos.

Artículo 27 Para obtener una calificación aprobatoria es necesario haber llegado a concretar un temario para un trabajo específico o el planteamiento de soluciones de problemas específicos; en el caso de efectuar el Trabajo Dirigido Externo. Y en el Internado por Adscripción, haber desarrollado las actividades bajo los términos de referencia específicos. A la culminación de los 6 meses de trabajo, la sede deberá orientar la elaboración del Informe Memoria del internista de la sede.

Artículo 28 El documento de Trabajo Dirigido debe estar acompañado con una carta del supervisor de la institución receptora, quien debe asignar una calificación por el trabajo realizado y el documento. La nota mínima de aprobación son 16 puntos sobre un máximo de 30 puntos.

Artículo 29 Los otros 70 puntos se obtienen con el documento impreso del proceso del Trabajo Dirigido, que deben ser presentados y defendidos al finalizar la modalidad de graduación ante un Tribunal Evaluador.

Artículo 30 La calificación final (100 por ciento) es resultado de la sumatoria de las calificaciones parciales del Trabajo Dirigido y de la defensa oral del documento impreso; siendo por tanto 51 la nota mínima de aprobación en esta modalidad de titulación.

Artículo 31 De la emisión de las calificaciones respecto del promedio del Trabajo Dirigido:

- a) La calificación del Trabajo Dirigido será emitida por el profesional psicólogo y/o responsable del trabajo en la sede; sobre la base de la supervisión del desempeño del estudiante universitario durante sus actividades, la calificación sobre la resolución de problemas (trabajos o tareas específicas asignadas o proponentes) y de su eficiencia.
- b) El documento de Trabajo Dirigido aprobado, será presentado por el responsable de la sede, mismo que deberá tener un detalle acerca de las actividades o tareas desarrolladas en la institución, así como de la identificación de problemas registrados y posibles soluciones planteadas desde un referente teórico psicológico por parte de los postulantes.

CAPÍTULO XI

DEL DOCUMENTO TRABAJO DIRIGIDO Y TRIBUNAL EVALUADOR

Artículo 32 El documento de Trabajo Dirigido tendrá un mínimo de 55 páginas, y un máximo de 80 páginas sin considerar presentación ni anexos. Escrito en papel bond tamaño carta, a 1.5 de espacio con tipo de letra Arial, tamaño 12; con márgenes izquierdo y superior de 4 cms; derecho e inferior de 3cms.

Artículo 33 El profesional psicólogo responsable de la sede presentará a Dirección de Carrera 3 ejemplares empastados del documento del proceso del Trabajo Dirigido, elaborado bajo su supervisión por el universitario de quinto año.

Artículo 34 El documento de Trabajo Dirigido, deberá ser socializado en defensa pública debiéndose para ello conformar un Tribunal Evaluador con los docentes de la Carrera, titulares, contratados e interinos, con un año de antigüedad en la docencia, con igual o superior grado académico al de licenciado

Artículo 35 Las atribuciones del Tribunal son:

- a) Asistir a la socialización del documento de Trabajo Dirigido.
- b) Nombrar un secretario(a) que redacte y lea la calificación total del estudiante interno, dando a conocer la calificación en acto público concluida la sesión.
- c) Evaluar y calificar la defensa y exposición oral del documento de Trabajo Dirigido.
- d) Firmar y rubricar el acta de la calificación total.

Artículo. 36 El Tribunal Evaluador estará conformado por:

- a) Un Presidente, que es el Director (a) de Carrera o su representante.
- b) Dos vocales docentes, nombrados por la Dirección.

Artículo 37 En el día y hora fijados para la defensa y exposición oral del documento de Trabajo Dirigido, se reunirá en acto público bajo la dirección del Presidente. El Tribunal Evaluador sesionará con la asistencia de todos sus miembros, caso contrario no podrá instalarse la defensa y exposición oral.

Artículo 38 El Tribunal se conformará previo informe escrito de aprobación por el docente

tutor dirigido al Director de Carrera.

Artículo 39 La Dirección de Carrera fijará, fecha y hora para la exposición oral del documento de Trabajo Dirigido.

El postulante que desee postergar, justificará mediante carta con 5 días de anticipación a Dirección de Carrera; si no lo hace dentro de este plazo no podrá rendir la exposición oral en la misma gestión. La postergación se dará sólo en caso excepcional y debidamente justificado por escrito.

Artículo 40 Reunido el Tribunal, el estudiante universitario expondrá el contenido del documento de Trabajo Dirigido por un tiempo máximo de 40 minutos; posteriormente absolverá las preguntas de los miembros.

Artículo 41 Los criterios de evaluación de la exposición, defensa e impreso del documento de Trabajo Dirigido, serán:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS PONDERADOS
	70
1. Del documento Trabajo Dirigido impreso: 20 puntos 1.1. ¿Está redactado y elaborado correcta y coherentemente? (10.0) 1.2. ¿Describe claramente las	
1. De la exposición y defensa del documento: 40 puntos 1.1. ¿Revela con claridad los contenidos de las tareas en la institución?: (5.0) 1.2. ¿Coherencia y orden en la exposición por objetivos?: (5.0) 1.3. ¿Cumplimiento de objetivos en el proceso del trabajo en la institución?: (5.0) 1.4. ¿Presenta la resolución de problemas en la institución?: (15.0) 1.5. ¿Prevé alternativas ante los problemas institucionales?: (5.0)	
2. Respuestas: 10 puntos 2.1. Dominio de conceptos y categorías: (5.0)	

Finalizado el Examen, el Tribunal deliberará inmediatamente en forma reservada dejando constancia de su veredicto en acta firmada, siendo la nota mínima de aprobación 51 puntos ponderados sobre 100, que resulten de la sumatoria de la calificación final del trabajo desarrollado en la sede del Trabajo Dirigido y la calificación de la exposición, defensa del documento de Trabajo Dirigido. En caso de reprobación se fundamentarán los motivos.

La calificación final se hará conocer públicamente. El fallo del tribunal es inapelable. En caso de aprobación, el Presidente de la Comisión en el mismo acto procederá a la toma de juramento. Se valorará la nota final de acuerdo a la siguiente escala

a)	De	1	a	50	Reprobado.
b)	De	51	a	75	Aprobado.
c)	De	76	a	89	Aprobado con felicitaciones.
d)	De	90	a	100	Aprobado con mención honorífica.

CAPÍTULO XII DE LAS SANCIONES

Artículo 42 Toda conducta e irregularidad de los universitarios se comunicará al docente tutor, quien dará solución al problema en primera instancia, informando al Director de Carrera y al Director o jefe de la institución sede, cuando fuere necesario.

Artículo 43 Se consideran faltas que cometen los universitarios:

- i. DE GRADO A: Negligencia cometida en el ejercicio de los trabajos en la sede.
- ii. DE GRADO B: Ausencia o inasistencia no justificada a la sede.
- iii. DE GRADO C: Indisciplina en el cumplimiento de funciones.
- iv. DE GRADO D: falta de responsabilidad en el trabajo asignado.

Artículo. 44 Las sanciones que se aplicarán a los internos son los siguientes:

- i. Llamada de atención por las faltas A, B y C cometidas por primera vez.
 - a. Amonestación escrita, para las faltas de grado a, b y c cometidas por segunda vez.
 - b. Suspensión por período menor de tres (3) días, para las faltas de grado a, b y c reiteración y agravante.
 - c. Suspensión por grado mayor de seis (6) días y menor de 12, para las faltas graves, es decir, para las faltas de grado (D), así como las faltas incluidas dentro del grado (A), (B) y (C) siempre que se estime como grave o atentatoria contra la moral.

Artículo 45 Toda sanción aplicada a un universitario en esta modalidad de graduación, será comunicada al Coordinador de Grado.

Artículo 46 Toda sanción no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Responsable de la sede en coordinación con el Director de Carrera y Consejo de Carrera en última instancia, en caso de presentarse faltas gravísimas y/o daños irreparables, los cuales podrán condicionar la obtención futura del Título Académico y/o en Provisión Nacional ya sea por esta modalidad de graduación o por otra que pretenda posteriormente el postulante.

CAPÍTULO XIII DEL DIPLOMA ACADÉMICO Y TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL

Artículo 47 La aprobación del Trabajo Dirigido dará lugar a la extensión del Diploma Académico de Licenciado en Psicología por parte del Rector de la Universidad Técnica de Oruro.

Artículo 48 El Diploma Académico de Licenciado habilitará a la extensión del título profesional en Provisión Nacional de Psicólogo(a)

Artículo. 49 El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su probación en el Consejo de Carrera a y su respectiva homologación.

Artículo 50 Aspectos no señalados en el presente reglamento serán resueltos en el Honorable Consejo de Carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobar el “**Reglamento Complementario Modalidad de Titulación Tesis de Grado**” para la Carrera de Psicología, con sus doce (12) capítulos y cuarenta y nueve (49) artículos.

REGLAMENTO COMPLEMENTARIO **MODALIDAD DE TITULACIÓN TESIS DE GRADO** **CARRERA PSICOLOGÍA**

CAPITULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1 La Carrera de Psicología de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro, establece la Tesis de Grado como una de las modalidades para obtener el Título de Licenciatura en Psicología.

Artículo 2 La Tesis de Grado es un trabajo de investigación escrito referido a un problema en el campo de la psicología.

Artículo 3 El trabajo de la Tesis de Grado es de carácter individual

CAPITULO II **DEL PERFIL DE TESIS**

Artículo 4 El Perfil de Tesis contemplará:

ELECCION DEL TEMA DE INVESTIGACION

Breve descripción del proceso personal de llegada al tema. El tema se elige de acuerdo a los intereses la investigadora o el investigador y a las necesidades institucionales de quienes contratan una investigación o debido a que se debe solucionar una necesidad que amerita un estudio sistemático del problema. Se escoge un campo de conocimiento o un área y se inicia un proceso de documentación al respecto, para el cual es indispensable la consulta de bibliotecas y experto/as.

PORTADA

AGRADECIMIENTOS

DEDICATORIA

INDICE DEL CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

1.2. MARCO INSTITUCIONAL

1.2.1. Historia

1.2.2. Misión

1.2.3. Visión

1.2.4. Objetivos Institucionales

1.2.5. Organigrama

1.2.6. Localización Geográfica (Croquis)

1.2.7. Población Beneficiaria (Directa e indirecta)

1.2.8. Servicios

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.4. FORMULACION DEL PROBLEMA

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General

1.5.2. Objetivos Específicos

1.6. HIPOTESIS

1.7. FORMULACION DEL PROBLEMA

CAPITULO II

2.1. MARCO TEÓRICO

Artículo 5 El informe del Perfil deberá elaborarse en papel bond, tamaño carta, con una extensión mínima de 8 páginas, escrita a 1.5 de espacio con tipo de letra Arial, tamaño 12; con márgenes izquierdo y superior de 4 cms; derecho e inferior de 3 cms.

Artículo 6 El perfil será aprobado por el(la) docente tutor(a) previa aceptación del mismo, tanto del tema como del tutorado que solicite su colaboración, mediante nota escrita con visto bueno del docente tutor, entregada a Dirección de Carrera.

Artículo 7 En caso de reprobación del perfil, el estudiante en un plazo de 30 días volverá a entregar el documento mejorado, al docente tutor(a). De persistir la reprobación, el estudiante se abocará exclusivamente a la elaboración y aprobación del mismo por el resto de la gestión.

Artículo 8 El (la) docente tutor(a) tendrá un plazo de 72 horas para la revisión e informe del perfil a Dirección de Carrera.

Artículo 9 Una vez definido el tema realizar una ficha de descriptiva que contemple:

A) Datos personales apellidos, nombre, carrera dirección electrónica

B) Descripción del proyecto: Título, descripción, institución.

Artículo 10 La dirección de carrera de psicología debe realizar un banco de temas (Art. 9) para evitar la duplicidad de los temas de investigación.

CAPITULO III ESTRUCTURA TESIS DE GRADO

Artículo 11 La elaboración de la Tesis será resultado de una actividad académica permanente de coordinación entre tutor(a) y estudiante, sujeta a cronograma general de actividades. Semanalmente el postulante deberá hacer llegar un informe de actividades desarrolladas con visto bueno y firma del docente tutor a Dirección de carrera. En caso de no presentar 3 informes consecutivos o 5 discontinuos, el postulante quedará marginado de la modalidad de graduación por Tesis de Grado.

Artículo 12 El tutor(a) es docente de la Carrera de Psicología, sea titular, contratado o interino, a designarse por la Dirección de Carrera a sugerencia escrita del estudiante y con su previo consentimiento.

Artículo 13 El informe de la Tesis escrita deberá elaborarse en papel bond, tamaño carta, con una extensión mínima de 80 páginas, entre la introducción y las conclusiones, escrita a 1.5 de espacio, tipo de letra Arial, tamaño 12; con márgenes izquierdo y superior de 3 cms; derecho e inferior de 4 cms.

Artículo 14 La Tesis Contemplará:

CONTENIDOS	DESARROLLO
PORTADA	
AGRADECIMIENTOS	
DEDICATORIA	
RESUMEN	
INDICE DEL CONTENIDO	
INTRODUCCIÓN	
CAPITULO I	
1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	<p>ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION</p> <p>En la sección correspondiente a los <u>antecedentes de la Investigación, se incluyen los trabajos realizados previamente relacionados con el tema o problema tratado en la investigación.</u> Se incluyen aquí, las opiniones, conclusiones y recomendaciones realizadas por otros autores que han tratado la problemática que constituye el núcleo, centro u objeto de la investigación que se ha abordado.</p>

Es importante considerar:

- Describir estado que se encuentra el problema.
- Contextualizar el problema
- Qué investigaciones se realizaron a: nivel internacional, nacional, local (institucional – académico).

1.2. MARCO INSTITUCIONAL	De los antecedentes interesa considerar los siguientes aspectos: (a) título de la investigación; (b) autor o autores (apellido-s- y nombre-s-); (c) año de la publicación; (d) resumen; (e) propósito o finalidad de la investigación (objetivos: general y específicos); (f) metodología empleada; (g) conclusiones; y (h) aportes que deja la investigación analizada.
1.2.1. Historia	
1.2.2. Misión	
1.2.3. Visión	
1.2.4. Objetivos Institucionales	Descripción de la institución receptora, en caso de no contar con esta, el tesista deberá elaborar la misma.
1.2.5. Organigrama	
1.2.6. Localización Geográfica (Croquis)	
1.2.7. Población Beneficiaria (Directa e indirecta)	
1.2.7. Servicios	
1.3. JUSTIFICACIÓN	<p>JUSTIFICACION</p> <p>Una vez que se ha seleccionado el tema de investigación, definido por el planteamiento de problema, y establecidos los objetivos, se deben determinar las motivaciones que llevan al investigador a desarrollar el proyecto (perfil de tesis). Para ellos se debe dar respuesta.</p> <p>POR QUÉ y PARA QUÉ o lo QUE SE BUSCA y PARA QUÉ, se investiga el tema de estudio. La justificación debe contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> —Justificación teórica —Justificación metodológica —Justificación práctica —Justificación social <p>El objetivo general se refiere aquello que se pretende alcanzar, que apuntan a solucionar el problema general del planteamiento del problema.</p>
1.4. OBJETIVOS	
1.4.1. Objetivo General	Los objetivos específicos bajo las directrices del objetivo general son las metas concretas y medibles que se quiere alcanzar.
1.4.2. Objetivos Específicos	
1.5. HIPOTESIS	<p>La hipótesis es una conjetura que requiere que se intenta confirmar o refutar</p> <p>¿Cómo formular el problema?</p> <p>Reduciendo el problema a términos concretos y explícitos que viabilicen la investigación.</p>

1.6. FORMULACION DEL PROBLEMA	<p>La formulación del problema deber ser: en forma de pregunta: "...una pregunta bien formulada, clara y precisa".</p> <p>...¿Qué?, ¿Por qué?, ¿Cómo?, ¿Cuál?, ¿Cuáles?, ¿Cuánto?</p>
CAPITULO II	Delimitar el Área de trabajo y Enfoque
2.1. MARCO TEÓRICO Y ESTADO DEL ARTE	Desarrollo de las teorías para fundamentar el problema.
CAPITULO III	
DISEÑO METODOLÓGICO	TIPO DE INVESTIGACION
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	<p><i>Cuantitativo:</i></p> <p>Diseño experimental, Diseño correlacional, Cuasi experimentos,</p> <p><i>Cualitativo:</i></p> <p>Clinico, Biográfico, Fenomenológico, Etnográfico, Acción Participante, Análisis Conversacional. Análisis de casos – únicos.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Qué tipo es la investigación?</p> <p>Porque es cuantitativo o cualitativo, mixto? Debe justificar al tema de estudio (Autor, año)</p>
3.2. TIPO DE ESTUDIO	
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	Es de carácter <i>exploratorio, descriptivo, explicativo, analítico, interpretativo.</i>
3.3.1. Área conocimiento	
3.3.2. Línea de investigación	
3.3.3. Población / Sujetos de estudio	El diseño y la elección de la muestra de estudio, se aplicará el método de muestreo: <i>probabilística / no probabilística (técnica)...</i>
3.3.4. Muestra	
3.3.5. Criterios de selección de la muestra / casos	
3.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	
3.4.1. Método	MÉTODOS
3.4.2. Técnicas	TÉCNICAS, cuestionarios, entrevistas y observación
3.4.3. Instrumentos	INSTRUMENTOS test (proyectivos, psicométricos), y/o escalas.

3.6. CRONOGRAMA

CAPITULO IV

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

ANALISIS

Técnicas estadísticas utilizadas justificando por que se optó por esas y no por otras distintas. En cualquier caso, los análisis responderán a las hipótesis y objetivos.

4.1.1. Valoración cuantitativa y cualitativa

Los resultados se pueden presentar de diferentes modos:

4.2. ALCANCE

- A) Descriptivos.
- B) Presentación de tablas con la interpretación correspondiente.
- C) Casos con representación gráfica.

3.1.1. Académicos

3.1.2. Institucionales

4.3. DISCUSIONES

4.4. CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Son las respuestas en cuanto a los objetivos y a la hipótesis planteada.

4.5. RECOMENDACIONES

Dado que una investigación sugiere nuevos problemas de investigación el investigador debe acabar sugiriendo nuevas vías de investigación.

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

Artículo 15 El(la) tutor(a), luego de cumplirse los siete meses de trabajo de elaboración de la Tesis de Grado, presentará a Dirección de Carrera 3 ejemplares anillados adjuntando una carta que certifique la aprobación del borrador, para la primera instancia de evaluación.

**CAPITULO IV
DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIONES Y REQUISITOS**

Artículo 16 Para realizar la Modalidad de Graduación Tesis de Grado, se requiere haber aprobado la asignatura de Taller de Tesis correspondiente a cuarto año de psicología con la presentación y la defensa de su proyecto de investigación (perfil de tesis).

Artículo 17 La aprobación del proyecto de investigación (perfil de tesis) tendrá una vigencia de dos años y deberá ser renovada a través de una Comisión Examinadora Interna.

Artículo 18 Para la defensa de la Tesis de Grado, el estudiante deberá inscribirse en el período determinado en la convocatoria emanada por la Coordinación de Carrera, adjuntando los siguientes Documentos indispensable:

- a) Diploma de Bachiller (fotocopia legalizada).
- b) Certificado de Nacimiento (fotocopia legalizada). c) Cédula de Identidad (fotocopia legalizada).
- c) Matrícula Universitaria (fotocopia)
- d) Record Académico que certifique que el postulante aprobó las asignaturas adecuadamente, y que no tuvo arrastres o exámenes con tribunal para aprobar las

- materias relacionadas con la investigación y las metodologías cuantitativas y cualitativas.
- e) Carta dirigida a Dirección de Carrera, sugiriendo el nombre del docente tutor y el título del trabajo de grado.
 - f) Presentación de documentos en folder a Dirección de Carrera.

CAPITULO V RESPONSABILIDAD DE LA CARRERA

Artículo 19 La organización y desarrollo de la Modalidad de Graduación Tesis de Grado es responsabilidad del docente de la materia, y de Dirección de Carrera.

Artículo 20 La Dirección de Carrera a través de su docente la asignatura de Modalidad de Graduación PSI 501, programan el **calendario de actividades** de la modalidad de graduación en procura de su aprovechamiento y preparación del trabajo final de tesis, consiguientemente defensa ante el Tribunal.

Artículo 21 La Dirección de Carrera organiza y convoca a los alumnos inscritos e interesados a una Reunión General Informativa, donde se explicará el desarrollo de la asignatura Modalidad de Graduación PSI 501 de la modalidad de graduación de tesis de grado, la documentación requerida para el fin, la explicación sobre el reglamento vigente y otros puntos de interés de los alumnos.

CAPITULO VI DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN

Artículo 22 Conforman la Comisión Evaluadora los docentes de la Carrera, titulares, contratados o interinos; éstos últimos, con un año de antigüedad en la docencia, con igual o superior grado académico al de Licenciado.

Artículo 23 La Comisión Evaluadora se conformará previa informe escrito de aprobación de la Tesis escrita por parte del tutor(a) dirigido a Director de Carrera.

Artículo 24 Las atribuciones de la Comisión Evaluadora son:

- a) Analizar y observar (si corresponde) los borradores de tesis grado escrita, para su posterior corrección por parte del o la postulante.
- b) Asistir obligatoriamente bajo sanción pecuniaria, a la sesión de calificación de la tesis escrita, previa coordinación y convocatoria por parte del responsable de Trabajo de Grado.
- c) Asistir a la defensa oral de manera formal, 15 minutos antes de la hora fijada y no abandonar la misma hasta la conclusión del proceso de defensa.
- d) Nombrar un secretario(a) que redacte y lea el Acta de Defensa, dando a conocer la calificación en acto público concluida la sesión.
- e) Evaluar y calificar el trabajo de grado.
- f) Firmar y rubricar el acta de la defensa oral de la tesis.

Artículo 25 La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- a) Un Presidente, que es Director(a) de Carrera o su representante.
- b) Dos Vocales docentes de la Carrera nombrados por la Dirección.
- c) El (la) docente tutor(a) de manera opcional, solo con derecho a voz.

Artículo 26 Los docentes designados para la Comisión Evaluadora, de forma individual, en una primera instancia, deberán revisar y hacer observaciones y correcciones al borrador aprobado por el tutor. Luego de las revisiones realizadas por él o la postulante, los miembros del tribunal sesionarán con todos sus miembros para calificar la tesis escrita, y emanar un solo informe de observaciones, en su caso, enmiendas que tiene que efectuar él o la postulante; esta fase tiene un puntaje de 50 puntos, cuya calificación mínima de aprobación es de 26 puntos para habilitarse para la exposición y defensa final. En caso de reprobación esta etapa, el postulante no podrá continuar con esta modalidad durante la gestión, debiendo presentar otro perfil en la gestión siguiente u optar por otra modalidad de graduación. En caso de obtener un puntaje igual o mayor a 26 puntos el postulante está habilitado para exposición y defensa final de Tesis de Grado, para lo cual deberá presentar 4 ejemplares empastados rectificadas con tapa color azul y formato de carátula facilitado por Dirección de Carrera.

Artículo 27 La Dirección de Carrera fijará en un máximo de 5 días, fecha y hora para la exposición oral de la Tesis, posterior a la entrega de los ejemplares empastados a los miembros del tribunal.

CAPITULO VII CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL UNIVERSITARIO SUJETO A TESIS DE GRADO.

Artículo 28 El universitario sujeto a Tesis de Grado, es estudiante regular de la Carrera de Psicología, que ha cumplido con todos los requisitos por reglamento de esta modalidad de graduación y tiene el derecho, según el Reglamento de Evaluación, a registrar la modalidad de Graduación que hubiese elegido.

Artículo 29 El universitario sujeto de la Tesis de Grado, no deberá tener vínculos de parentesco con funcionarios de la institución receptoras, hasta el tercer grado de consanguinidad.

Artículo 30 En el tiempo del desarrollo de la Tesis de Grado, el universitario tiene que cumplir con las siguientes obligaciones y recomendaciones:

- a) Asistir con puntualidad y regularidad a las clases de Modalidad de Titulación, sin interrupción alguna.
- b) Cumplir con el calendario de actividades establecidas.
- c) Cumplir con el formato del informe final de Tesis de Grado.
- d) Cumplir con las normas éticas y criterios aceptados por la comunidad científica académica, con el fin de preservar el desarrollo de la psicología como ciencia.
- e) Cumplir con el presente reglamento.

CAPITULO VIII CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE TUTOR DE TESIS DE GRADO.

Artículo 31 La Dirección de Carrera previa consulta y sugerencia del universitario tesista, designa por un memorándum específico al Docente Tutor, y tiene como responsabilidades:

- a) Acompañar al alumno en todo el proceso de investigación de la Tesis de Grado.
- b) Supervisar el correcto procedimiento metodológico de la elaboración de la investigación, según el formato y las normas de presentación de Tesis de Grado de la Carrera de Psicología.
- c) Presentar informes sobre los avances de la tesis (tutor) y quien deberá ajustarse al determinado por dicha instancia.
- d) Presentar a la culminación de la tesis, carta de aval emitida por su tutor para su defensa.

CAPITULO IX DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 32 Conforman la Comisión Evaluadora los docentes de la Carrera, titulares, contratados o interinos; éstos últimos, con un año de antigüedad en la docencia, con igual o superior grado académico al de Licenciado (a)

Artículo 33 La Comisión Evaluadora se conformará previa informe escrito de aprobación de la Tesis escrita por parte del tutor(a) dirigido a Dirección de carrera.

Artículo 34 Las atribuciones de la Comisión Evaluadora son:

- a) Analizar y observar (si corresponde) los borradores de tesis grado escrita, para su posterior corrección por parte del o la postulante.
- b) Asistir obligatoriamente bajo sanción pecuniaria, a la sesión de calificación de la tesis escrita, previa coordinación y convocatoria por parte del responsable.
- c) Asistir a la defensa oral de manera formal, 15 minutos antes de la hora fijada y no abandonar la misma hasta la conclusión del proceso de defensa.
- d) Nombrar un secretario(a) que redacte y lea el Acta de Defensa, dando a conocer la calificación en acto público concluida la sesión.
- e) Evaluar y calificar el trabajo de grado.
- f) Firmar y rubricar el acta de la defensa oral de la tesis.

Artículo 35 La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- a) Un Presidente, que es Director(a) de Carrera o su representante.
- b) Dos Vocales docentes de la Carrera nombrados por la Dirección.
- c) El (la) docente tutor(a) de manera opcional, solo con derecho a voz.

Artículo 36 Los docentes designados para la Comisión Evaluadora, de forma individual, en una primera instancia, deberán revisar y hacer observaciones y correcciones al borrador aprobado por el tutor. Luego de las revisiones realizadas por él o la postulante, los miembros del tribunal sesionarán con todos sus miembros para calificar la tesis escrita, y emanar un solo informe de observaciones, en su caso, enmiendas que tiene que efectuar él o la postulante; esta fase tiene un puntaje de 50 puntos, cuya calificación mínima de aprobación es de 26 puntos para habilitarse para la exposición y defensa final. En caso de reprobar esta etapa, el postulante no podrá continuar con esta modalidad durante la gestión, debiendo presentar otro perfil en la gestión siguiente u optar por otra modalidad de graduación. En caso de obtener un puntaje igual o mayor a 26 puntos el postulante está habilitado para exposición y defensa final de Tesis de Grado, para lo cual deberá presentar 4 ejemplares empastados rectificadas con tapa color azul y formato de carátula facilitado por la Coordinación de Grado.

Artículo 37 La Dirección de Carrera fijará en un máximo de 5 días, fecha y hora para la exposición oral de la Tesis, posterior a la entrega de los ejemplares empastados a los miembros del tribunal.

CAPITULO X DE LA EXPOSICIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 38 La exposición oral comprenderá dos fases continuas:

- a) Exposición oral de 40 minutos
- b) Fase de preguntas y respuestas de 15 minutos como mínimo.

Artículo 39 Concluida la exposición oral, la Comisión Evaluadora en sesión reservada procederá a la calificación. La calificación final y sin decimales se hará constar en acta firmada. En caso de reprobación se fundamentarán los respectivos motivos.

Artículo 40 Los criterios de evaluación final de la Tesis de Grado comprenderán:

- a) La de Tesis de Grado escrita que equivale a 50 puntos ponderados, siendo 26 la nota mínima que habilitará a la siguiente fase.
- b) La exposición oral de la tesis escrita empastada que equivale a 50 puntos.

Artículo 41 La evaluación de la Tesis escrita, equivalente a 50 puntos, considera los siguientes aspectos:

1. Composición y organización del documento	5 puntos
1.1. ¿El texto es fácil de entender?	
1.2. ¿El lenguaje es fluido?	
1.3. ¿Los párrafos están desarrollados con coherencia y conexión?	

2. Estructura del documento y contenido	5 puntos
2.1. El título: ¿Revela con claridad el contenido del trabajo?	
2.2. La introducción: ¿Contextualiza el problema, describe el contenido del documento, y metodología?	
2.3. El problema: ¿Está claramente delimitado?; ¿Existe claridad y relevancia en la formulación?; ¿Existe correspondencia entre la formulación del problema y los objetivos?	
2.4. La hipótesis: ¿Es una respuesta al problema?; ¿Son pertinentes las variables?	

3. Marco Teórico	10 puntos
3.1. ¿Parte de una teoría?	
3.2. ¿Tiene relación con el problema, la hipótesis y la definición de sus variables?	
3.3. ¿Fundamenta con profundidad en aspectos teóricos?	
3.4. ¿Es pertinente en extensión y contenido?	
4. Marco Metodológico	20 puntos
4.1. ¿El procedimiento metodológico guarda rigor científico?	
4.2. ¿Se comprueban las variables de la hipótesis?	
4.3. ¿Aparecen los resultados bien descritos, claramente presentados e interpretados?	
4.4. ¿La metodología empleada en la interpretación de datos es válida y confiable?	
4.5. ¿Son los hallazgos-resultados congruentes con las expectativas y la metodología planteada?	
5. Conclusiones y Recomendaciones	5 puntos
5.1. ¿Existe correlación entre las conclusiones analíticas y la general?	
5.2. ¿Se logra un retorno a los objetivos y/o a la hipótesis?	
5.3. ¿Se señalan los aportes y las deficiencias?	
6. Bibliografía	2.5 puntos
6.1. ¿Se recogen todas las referencias que aparecen en el trabajo?	
6.2. ¿Las citas y notas están correctamente anotadas?	
6.3. ¿Es actualizada?	
7. Anexos	2.5 puntos
7.1. ¿Son pertinentes?	

Artículo 42 La calificación de la Exposición Oral y Defensa de la Tesis de Grado, equivalente a 50 puntos, considerará los siguientes aspectos:

1. Presentación de la Tesis - Exposición y argumentos	25 puntos
1.1. Coherencia y orden en la exposición.	5
1.2. Dominio del tema.	5
1.3. Dominio de sustentos teóricos relativos al tema y al proceso de investigación.	5
1.4. Uso y distribución del tiempo.	5
1.5. Capacidad de comunicación.	3
1.6. Capacidad de síntesis.	2

2. Respuestas al Tribunal	25 puntos
2.1. Calidad de las respuestas.	5
2.2. Pertinencia teórico - prácticas de las respuestas.	5
2.3. Profundidad de las respuestas.	10
2.4. Fundamentación	5

Artículo 43 El estudiante que haya reprobado solicitará a la Dirección de Carrera día y hora para una nueva exposición de la Tesis en un plazo no mayor a 15 días de la fecha de reprobación, luego de haber modificado las observaciones hechas por la Comisión Evaluadora. La Comisión será la misma de la exposición anterior, si el estudiante no solicitara día y hora para la segunda exposición en el plazo fijado; se considerará reprobado por segunda vez.

CAPITULO XI DEL DIPLOMA ACADÉMICO Y TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL

Artículo 44 La aprobación de la Tesis de Grado dará lugar a la extensión del Diploma Académico de Licenciado en Psicología por parte del Rector de la Universidad Técnica de Oruro.

Artículo 45 El Diploma Académico de Licenciado en Psicología, habilitará a la extensión del Título profesional en Provisión Nacional de Psicólogo(a).

CAPITULO XII ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 46 Los Aspectos no señalados en el presente reglamento serán resueltos en el Honorable Consejo de Carrera.

Artículo 47 El estudiante que no haya elaborado, ni expuesto la Tesis de Grado en una gestión académica, deberá matricularse nuevamente.

Artículo 48 El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en el Consejo de Carrera.

Artículo 49 Aspectos no señalados en el presente Reglamento serán resueltos en el Consejo de Carrera.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobar el “**Reglamento Práctica Institucional**” para la Carrera de Psicología, con sus ocho (8) capítulos y treinta y un (31) artículos.

REGLAMENTO PRÁCTICA INSTITUCIONAL CARRERA PSICOLOGÍA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Carrera de Psicología de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro, establece a la Práctica Institucional como parte del plan de estudios de la carrera.

Artículo 2 La Práctica Institucional, experiencia de trabajo destinada a desarrollarse en quinto año de la carrera, siendo parte de la formación académica de los estudiantes de Psicología según plan de estudios aprobados por la resolución HCU N° 124/2017.

Artículo 3. Es el trabajo de intervención psicológica que consiste en la aplicación de los conocimientos construidos y adquiridos durante su formación, siendo también un proceso de práctica pre-profesional, que tiene por objeto acercar al alumno a los problemas prácticos del mundo laboral. Se caracteriza por la instrumentalización y aplicación de conocimientos en el área de desarrollo que posibiliten la solución de un problema concreto, a partir de la identificación, análisis, planificación, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos con adecuada supervisión.

Artículo 4. Se establecen como áreas de conocimiento en la Practica Institucional:

- a) **Área Clínica.** - Hospitales, clínicas, centros de salud, centros de acogida, albergues.
- b) **Área Educativa.** - Unidades educativas, centros de educación formal, informal y/o alternativas, guarderías y centros de estimulación.
- c) **Área Social.** - Instituciones y empresas públicas o privadas.

Artículo 5. La Practica Institucional contempla para el universitario un trabajo de 5 meses, con un total de 400 horas semanales en la institución o empresa receptora y un trabajo de 4 horas diarias 20 horas semana.

Artículo 6. La Practica Institucional se realiza en instituciones o empresas receptoras, las cuales, estarán sujetas al presente Reglamento, así como también, a la normativa estipulada en los Convenios Interinstitucionales suscritos entre la Facultativa de Derecho Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro, Carrera de psicología y la institución o empresa receptora.

Artículo 7. El rendimiento y aprovechamiento del universitario en práctica institucional, es obligatoria e inexcusable de forma presencial.

CAPITULO II SISTEMA DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN.

Artículo 8. Para realizar la Práctica institucional, se requiere haber aprobado todas las asignaturas curriculares previstas en el Plan de Estudios, hasta 4to año. En caso de tener una reprobación de una materia no se permitirá la toma de materia de Practica Institucional.

Artículo 9. Los universitarios presentaran Carta a Dirección Carrera de Psicología (con la institución a la que postule y área de conocimiento: área clínica, educativa social y forense) solicitando su inscripción y admisión a la Practica institucional

La inscripción de los universitarios se realizará a través de la presentación de los siguientes requisitos:

- a) Historial académico, con todas las materias aprobadas hasta 4to año vencido.
- b) Dirección de Carrera tendrá la potestad de avalar la buena conducta en el transcurso de su formación en la Universidad.
- c) Fotocopia de la cedula de identidad.
- d) Hoja de vida documentada (presentación de fotocopias de respaldo; (voluntariados, auxiliorias de docencia, trabajos de investigación, publicaciones, presentaciones científicas, etc.)
- e) Fotocopia de la Matrícula universitaria

Artículo 10. La admisión de alumnos para Práctica institucional contempla las siguientes fases:

- a) **Primera fase:** Aprobación de la evaluación escrita de conocimientos teóricos y competencias vocacionales sobre las áreas de dominio: 50%
- b) **Segunda fase:** Valoración de la entrevista y evaluación individual: 50%

Con una nota de 51 el estudiante estará habilitado para ingresar a Práctica Institucional.

Artículo 11. La Dirección de la Carrera de Psicología, Docente de la materia y docentes asignados, evaluarán y aprobarán las solicitudes de admisión de acuerdo a procedimientos específicos y comunicarán al alumno su aceptación o rechazo.

Artículo 12. Los universitarios aceptados serán habilitados deben presentarse en el plazo de 48 horas a Coordinación, para obtener su acreditación al Practica Institucional, conforme a la modalidad precisa por el presente reglamento.

Artículo 13. Los universitarios reprobados deberán presentarse a una segunda evaluación para acceder a práctica institucional.

CAPITULO III RESPONSABILIDAD DE LA CARRERA.

Artículo 14. La Dirección de la Carrera de Psicología gestionará los Convenios Interinstitucionales, publicitándose los cupos para cada institución y áreas de conocimiento (Área clínica, Área educativa, Área Social y forense)

Artículo 15. Dirección de Carrera de Psicología. A su vez, se encargará de llevar el registro de cada a universitario en los cuales se insertará:

- a) Sede donde se realizará la Practica Institucional
- b) Área o campo del conocimiento que comprende la Practica Institucional
- c) Actividades específicas por etapas (planificación, diagnóstico y acciones ejecutadas)
- d) Valoración del profesional guía de la institución receptora.
- e) Resultados de la evaluación del alumno.

CAPITULO IV

CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE DE LA MATERIA

Artículo 16. La Dirección de la Carrera de Psicología designa por un memorándum específico al Docente de la materia, de Practica Institucional. Como requisito se considera la experiencia institucional

- a) Acompañar al alumno en todo el proceso de Practica Institucional
- b) Realizar control de asistencia y seguimiento del avance del Practica Institucional en la institución receptora.
- c) Supervisar el correcto procedimiento metodológico de la elaboración del Informe Final y presentación de la misma, según el formato.
- d) Presentar informe de aprobación de acciones ejecutadas en la institución receptora.

Artículo 17. Si el docente de la materia de Practica Institucional no puede continuar con este trabajo por razones de fuerza mayor, deberá mandar una carta a la dirección de la Carrera de Psicología el mismo nominará a un Docente que cumpla con el requisito de poseer experiencia en trabajo Institucional.

Artículo 18. El docente de Practica Institucional tiene las siguientes funciones:

- a) Planifican y ejecutan cada semestre académico, el sistema de inscripción y admisión de la presente práctica.
- b) Publicitan los cupos para cada institución y áreas de conocimiento (Área clínica., Área educativa, Área Social y forense)
- c) Socializa cada inicio de gestión una presentación informativa para los alumnos sobre la Practica Institucional
- d) Realiza el seguimiento por áreas de conocimiento e instituciones o empresas receptoras.
- e) Informa a dirección de la Carrera de Psicología sobre los avances y las dificultades presentadas en Practica Institucional
- f) Coordina la evaluación el avance de Practica Institucional
- g) Vela por el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 19. La presentación de las memorias de la Practica Institucional debe contemplar:

PORTADA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

INDICE DEL CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

1.2. MARCO INSTITUCIONAL

1.4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

1.5. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

II. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN

2.2. OBJETIVOS

2.3.1. Objetivo General

2.3.2. Objetivos Específicos

2.3. MARCO TEORICO

2.4. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

2.4.1. Área de la Intervención en Psicología

2.4.2. Línea de Intervención

2.4.3. Población / Grupo participante / Sujetos participantes

2.4.4. Grupo participante / Estudio de casos

2.4.5. Criterios de selección de muestra

2.4.6. Método

2.4.7. Técnicas

2.4.8. Instrumentos

2.5. PLANIFICACION DE ACTIVIDADES (Objetivos, actividades, técnica, tiempo, recursos, responsables)

2.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

III. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

3.1. PROCESO DE INTERVENCIÓN

3.2. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

3.3. CONCLUSIONES

3.4. RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

CAPÍTULO V RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION RECEPTORA.

Artículo 20. Las instituciones o empresas receptoras deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una cadena escalar jerárquica que contenga los tres niveles administrativos
- b) formales.
- c) Tener una estructura de trabajo que favorezca las funciones, tareas y actividades del
- d) quehacer psicológico.
- e) Contar con profesionales en Psicología a nivel de Licenciatura o con grado superior
- f) para efectos de evaluación de los internos.

Artículo 21. La Institución receptora es la institución o empresa externa a la Universidad, con quien se realiza el convenio.

- a) Una etapa diagnóstica prospectiva por parte de la institución receptora.
- b) y otra etapa de acciones ejecutivas concretas de intervención (planificación, ejecución y evaluación).

Artículo 22. La institución tiene la responsabilidad de supervisar la asistencia a la institución.

Artículo 23. La Institución receptora, en cumplimiento a lo convenido, designa a un profesional Psicólogo dependiente de la misma, como profesional guía u orientador de la práctica del alumno. Compromete a guiar y orientar técnicamente la Práctica Institucional.

Artículo 24. El profesional guía u orientador perteneciente a la institución receptora guiará al universitario, en el periodo ya fijado y al finalizar.

CAPITULO VI DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL UNIVERSITARIO

Artículo 25. El universitario sujeto a Práctica Institucional, el estudiante regular de la Carrera de Psicología, que ha vencido todas las materias del Plan de Estudio hasta 4° año y sin llegar a deber ninguna materia tiene el derecho, según el Reglamento, a registrarse a la práctica institucional.

Artículo 26. El universitario sujeto del Práctica Institucional, no deberá tener vínculos de parentesco con funcionarios de la institución receptoras, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Artículo 27. En el tiempo de su desempeño del universitario tiene que cumplir con las siguientes obligaciones y recomendaciones:

- a) Asistir con puntualidad y regularidad, sin interrupción alguna. Plasmada en un registro de asistencia
- b) Cumplir con el calendario y horario fijado por la institución receptora.
- c) Guardar reglas de presentación personal y cultivar normas de conductas, ética y respeto con sus superiores y/o iguales.
- d) No emitir informes verbales o escritos sin la autorización del Docente de la materia, o del profesional guía u orientador de la Práctica Institucional

- e) Cumplir con las actividades programadas en correspondencia a los propósitos de la Practica Institucional asignado por la institución receptora.
- f) Elaborar los informes respectivos en cada etapa de la Practica Institucional
- g) Informe del diagnóstico y sus líneas de prospección realizado en la primera etapa
- h) Informe del plan de acciones concretas ejecutadas en la segunda etapa

El docente de la materia, realizará el seguimiento del universitario sujeto a Practica Institucional, desde el Nombre del alumno, sujeto a Practica Institucional

CAPITULO VII DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 28. La calificación será SOBRE 100 PUNTOS ponderados

- A)** Según al sistema de evaluación de la carrera de psicología. Siendo la nota mínima de aprobación es de 51.
- B)** En caso de no alcanzar a la aprobación tiene la opción a REVALIDA con la mejora del reporte final de las memorias.

El Las memorias de Practica Institucional impreso, exposición y defensa estarán sujetos a calificación por el Docente de Materia.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 29. Al ser la Carrera de Psicología autofinanciada Decanatura asume todas las atribuciones de la carrera.

SANCIONES

Artículo 30. Una vez realizada la designación formal, el alumno asume toda responsabilidad de su accionar dentro de la institución. En caso de abandono de sus funciones por el lapso de 3 días consecutivos será suspendido de la institución debiendo esperar un año calendario. Debiendo re postularse en la siguiente gestión académica.

Artículo 31. El docente de la materia, realizará el seguimiento del universitario sujeto a Practica Institucional, desde el Nombre del alumno, sujeto a Practica Institucional. Si el universitario exige o recibe pagos en dinero o especies por sus servicios, será sancionado con la suspensión de la Practica Institución, en forma definitiva.

DISPOSICION FINAL

Artículo Único. El presente reglamento específico entra en vigencia a partir de su aprobación en el Consejo de Carrera y su Homologación respectiva.

ARTÍCULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Carrera Psicología, Vicedecanato y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 26/2022

AUTORIZAR LA INSERCIÓN DE NOTA DE EXAMEN CON TRIBUNAL Univ. DAVID JUAN SILVA MORALES

A, 28 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota URKE CITE N° 087/2021 la Unidad de kardex de la Facultad Nacional de Ingeniería, hace conocer que existe el Certificado de Calificaciones N° 0053429 de fecha 4 de julio de 2007 con una calificación de 65 puntos por recepción de examen con tribunal en la asignatura de MEC 3343 Maquinas Térmicas III del Univ. David Juan Silva Morales, así mismo se cuenta con Acta de Recepción de Examen con Tribunal de fecha 5 de junio de 2007 la asignatura de MEC 3343 Maquinas Térmicas III, por otro lado el Informe N° 15/21 de fecha 6 de septiembre de 2021 emitido por la encargada de certificaciones indica: “que según Resolución N° 133/2013 refiere verificación de las notas en planillas de calificaciones, el Univ. David Juan Silva Morales de la Carrera de Ingeniería Mecánica, tiene observada la Materia MEC 3343 Maquinas Térmicas III que aprobó en examen con tribunal de fecha 6 de junio de 2007 con una calificación de 65 puntos, misma que no se encuentra en base de datos.”

II Que, la Facultad Nacional de Ingeniería mediante nota STRIA. VICEDEC FNI CITE N° 983/2021 remite la Resolución de Consejo Facultativo N° 472/2021, donde resuelve en su artículo primero: “Solicitar a Vicerrectorado la Autorización para la apertura de la Base de Datos de la Facultad Nacional de Ingeniería y la Base de Datos del Servidor Institucional de la Universidad Técnica de Oruro para realizar la inserción de la nota de 65 puntos en la asignatura MEC 3343 Maquinas Térmicas III del Univ. David Juan Silva Morales de la carrera de Ingeniería Mecánica y en su artículo segundo autoriza a la Unidad de Registro de Kardex Estudiantil la inserción de la nota del Examen con Tribunal en al siguiente asignatura: MEC 3343 Maquinas Térmicas III con una calificación de 65 puntos.

III Que, la Dirección de Tecnologías de Información y el Responsable de Redes e Infraestructura de la DTIC con informe de fecha 8 de marzo recomienda recurrir al artículo 25 del Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la Universidad Técnica de Oruro aprobado mediante Resolución HCU N° 053/14 donde establece “**Otros Casos** .- Otros casos que se presenten en las planillas de calificaciones correspondientes a gestiones académicas anteriores al uso de un sistema informático para la gestión de calificaciones, tales como incoherencias entre la sigla y el nombre de la asignatura, diferencias entre la calificación final numérica y literal y otros; deben ser tratados por el Honorable Consejo Universitario, caso por caso y solucionados a través de resoluciones expresas; las mismas que deben ser convenientemente archivadas por la unidad de Registro y Kardex Estudiantil. En todos estos casos, las bases de datos originales no pueden ser modificadas, aunque si aclaradas recurriendo a campos especiales en las mismas”.

IV Que, la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario con informe 014/2022 de fecha 16 de marzo 2022 hace conocer que una vez analizado el caso y los documentos presentados sobre la inserción de Calificación del Univ. David Juan Silva Morales producto del Examen con Tribunal en la asignatura de MEC 3343 Maquinas Térmicas III de la Carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Nacional de Ingeniería eleva el informe favorable y solicita su autorización por el Honorable Consejo Universitario.

V Que, mediante nota VICE-RECT N° 0110/2022 de fecha 21 de marzo de 2022 el Vicerrector solicita agendar en el Honorable Consejo Universitario el informe de la Comisión Académica referente al caso del Univ. David Juan Silva Morales

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar la apertura de la Base de Datos de la Facultad Nacional de Ingeniería y Base de Datos del Servidor Institucional de la Universidad Técnica de Oruro para realizar la inserción de la nota de 65 puntos en la asignatura MEC 3343 Maquinas Térmicas III del Univ. David Juan Silva Morales de la Carrera de Ingeniería Mecánica dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO

Autorizar a la Unidad de Registro de Kardex Estudiantil de la Facultad Nacional de Ingeniería la inserción de la nota del Examen con Tribunal en la asignatura: MEC 3343 Maquinas Térmicas III con una calificación de 65 puntos en la Carrera de Ingeniería Mecánica del Univ. David Juan Silva Morales en cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a Vicerrectorado, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Carrera Ingeniería Mecánica, Kardex Vicedecanato y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 27/2022

AUTORIZAR LA INSERCIÓN DE NOTA DE EXAMEN CON TRIBUNAL UNIV. WILMER SILVIO VILLANUEVA FULGUERA

A, 28 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota URKE CITE N° 094/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, la Unidad de kardex de la Facultad Nacional de Ingeniería, hace conocer que existe el Certificado de Calificaciones N° 0057891 de fecha 28 de febrero de 2008 con una calificación de 54 puntos por recepción de examen con tribunal en la asignatura de ELT 2630 Maquinas Eléctricas Asincrónicas y Transformadores del Univ. Wilmer Silvio Villanueva Fulguera, así mismo se cuenta con Acta de Recepción de Examen con Tribunal de fecha 25 de febrero de 2008 de la asignatura de ELT 2630 Máquinas Eléctricas Asincrónicas y Transformadores, por otro lado el Informe N° 17/21 de fecha 1 de octubre de 2021 emitido por la encargada de certificaciones indica: “que según Resolución N° 133/2013 refiere verificación de las notas en planillas de calificaciones, el Univ. Wilmer Silvio Villanueva Fulguera de la Carrera de Ingeniería Electrónica, tiene observada la Materia ELT 2630 Máquinas Eléctricas Asincrónicas y Transformadores que aprobó en examen con tribunal de fecha 22 de febrero de 2007 con una calificación de 54 puntos que no se encuentra en base de datos.”

II Que, la Facultad Nacional de Ingeniería mediante nota STRIA. VICEDEC FNI CITE N° 983/2021 remite la Resolución de Consejo Facultativo N° 511/2021, donde resuelve en su artículo primero: “Solicitar a Vicerrectorado la Autorización para la apertura de la Base de Datos de la Facultad Nacional de Ingeniería como de la Base de Datos del Servidos Institucional de la Universidad Técnica de Oruro para realizar la inserción de la nota de 54 en la asignatura Materia ELT 2630 Máquinas Eléctricas Asincrónicas y Transformadores del Univ. Wilmer Silvio Villanueva Fulguera de la carrera de Ingeniería Electrónica y en su artículo segundo autoriza a la Unidad de Registro de Kardex Estudiantil la inserción de la nota del Examen con Tribunal en al siguiente asignatura: Materia ELT 2630 Máquinas Eléctricas Asincrónicas y Transformadores con una calificación de 54 puntos.

III Que, la Dirección de Tecnologías de Información y el Responsable de Redes e Infraestructura de la DTIC con informe de fecha 8 de marzo recomienda recurrir al artículo 25 del Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la Universidad Técnica de Oruro aprobado mediante Resolución HCU N° 053/14 donde establece: “**Otros Casos** .- Otros casos que se presenten en las planillas de calificaciones correspondientes a gestiones académicas anteriores al uso de un sistema informático para la gestión de

calificaciones, tales como incoherencias entre la sigla y el nombre de la asignatura, diferencias entre la calificación final numérica y literal y otros; deben ser tratados por el Honorable Consejo Universitario, caso por caso y solucionados a través de resoluciones expresas; las mismas que deben ser convenientemente archivadas por la unidad de Registro y Kardex Estudiantil. En todos estos casos, las bases de datos originales no pueden ser modificadas, aunque si aclaradas recurriendo a campos especiales en las mismas”.

IV Que, la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario con informe 015/2022 de fecha 16 de marzo de 2022 hace conocer que una vez analizado el caso y los documentos presentados sobre la inserción de Calificación del Univ. Wilmer Silvio Villanueva Fulguera producto del Examen con Tribunal en la asignatura ELT 2630 Máquinas Eléctricas Asincrónicas y Transformadores de la Carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad Nacional de Ingeniería eleva el informe favorable solicita su autorización por el Honorable Consejo Universitario.

V Que, mediante nota VICE-RECT N° 0110/2022 de fecha 21 de marzo de 2022 el Vicerrector solicita agendar en el Honorable Consejo Universitario el informe de la Comisión Académica referente al caso del Univ. Wilmer Silvio Villanueva Fulguera.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar la apertura de la Base de Datos de la Facultad Nacional de Ingeniería y Base de Datos del Servidos Institucional de la Universidad Técnica de Oruro para realizar la inserción de la nota de 54 puntos en la asignatura ELT 2630 Máquinas Eléctricas Asincrónicas y Transformadores del Univ. Wilmer Silvio Villanueva Fulguera de la Carrera de Ingeniería Electrónica dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO

Autorizar a la Unidad de Registro de Kardex Estudiantil de la Facultad Nacional de Ingeniería la inserción de la nota del Examen con Tribunal en la asignatura: ELT 2630 Máquinas Eléctricas Asincrónicas y Transformadores con una calificación de 54 puntos en la Carrera de Ingeniería Electrónica del Univ. Wilmer Silvio Villanueva Fulguera en cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a Vicerrectorado, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Kardex, Carrera Ingeniería Electrónica, Vicedecanato y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 28/2022

AUTORIZAR LA INSERCIÓN DE NOTA DE EXAMEN CON TRIBUNAL UNIV. MARINA ROSALÍA FERNÁNDEZ ROMÁN

A, 28 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota URKE CITE N° 119/2021 la Unidad de kardex de la Facultad Nacional de Ingeniería, hace conocer que existe el Certificado de Calificaciones N° 0029817 de fecha 9 de diciembre de 2004 con una calificación de 70 puntos por recepción de examen con tribunal en la asignatura IND 3226 Control de Calidad de la Univ.. Marina Rosalía Fernández Román, así mismo se cuenta con Acta de Recepción de Examen con Tribunal de fecha 7 de diciembre de 2004 la asignatura IND 3226 Control de Calidad, por otro lado el Informe N° 18/21 de fecha 26 de octubre de 2021 emitido por la encargada de certificaciones indica: “que según Resolución N° 133/2013 refiere verificación de las notas en planillas de calificaciones, la Univ. Marina Rosalía Fernández Román de la Carrera de Ingeniería Industrial, tiene observada la Materia IND 3226 Control de Calidad, que aprobó en examen con tribunal de fecha 7 de diciembre de 2004 con una calificación de 70 puntos que no se encuentra en base de datos.”

II Que, la Facultad Nacional de Ingeniería mediante nota FNI. DEC. OF N° 1097/2021 remite la Resolución de Consejo Facultativo N° 549/2021, donde resuelve en su artículo primero: “Solicitar a Vicerrectorado la Autorización para la apertura de la Base de Datos de la Facultad Nacional de Ingeniería y la Base de Datos del Servidor Institucional de la Universidad Técnica de Oruro para realizar la inserción de la nota de 70 puntos en la asignatura IND 3226 Control de Calidad, de la Univ. Marina Rosalía Fernández Román de la carrera de Ingeniería Industrial y en su artículo segundo autoriza a la Unidad de Registro de Kardex Estudiantil la inserción de la nota del Examen con Tribunal en al siguiente asignatura: IND 3226 Control de Calidad, con una calificación de 70 puntos.

III Que, la Dirección de Tecnologías de Información y el Responsable de Redes e Infraestructura de la DTIC con informe de fecha 8 de marzo recomienda recurrir al artículo 25 del Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la Universidad Técnica de Oruro aprobado mediante Resolución HCU N° 053/14 donde establece “**Otros Casos** .- Otros casos que se presenten en las planillas de calificaciones correspondientes a gestiones académicas anteriores al uso de un sistema informático para la gestión de calificaciones, tales como incoherencias entre la sigla y el nombre de la asignatura, diferencias entre la calificación final numérica y literal y otros; deben ser tratados por el Honorable Consejo Universitario, caso por caso y solucionados a través de resoluciones expresas; las mismas que deben ser convenientemente archivadas por la unidad de Registro y Kardex Estudiantil. En todos estos casos, las bases de datos originales no pueden ser modificadas, aunque si aclaradas recurriendo a campos especiales en las mismas”.

IV Que, la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario con informe 013/2022 de fecha 16 de marzo 2022 hace conocer que una vez analizado el caso y los documentos presentados sobre la inserción de Calificación de la Univ. Marina Rosalía Fernández Román producto del Examen con Tribunal en la asignatura IND 3226 Control de Calidad de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad Nacional de Ingeniería eleva el informe favorable y solicita su autorización por el Honorable Consejo Universitario.

V Que, mediante nota VICE-RECT N° 0110/2022 de fecha 21 de marzo de 2022 el Vicerrector solicita agendar en el Honorable Consejo Universitario el informe de la Comisión Académica referente al caso de la Univ. Marina Rosalía Fernández Román.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar la apertura de la Base de Datos de la Facultad Nacional de Ingeniería y Base de Datos del Servidor Institucional de la Universidad Técnica de Oruro para realizar la inserción de la nota de 70 puntos en la asignatura IND 3226 Control de Calidad, de la Univ. Marina Rosalía Fernández Román de la Carrera de Ingeniería Industrial dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO

Autorizar a la Unidad de Registro de Kardex Estudiantil de la Facultad Nacional de Ingeniería la inserción de la nota del Examen con Tribunal en la asignatura: IND 3226 Control de Calidad, con una calificación de 70 puntos en la Carrera de Ingeniería Industrial de la Univ. Marina Rosalía Fernández Román en cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a Vicerrectorado, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Carrera Ingeniería Industrial, Kardex Vicedecanato y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 29/2022

RECONOCIMIENTO AL ING. MARIO ALBERTO PANOZO VARGAS DOCENTE NOTABLE DE LA FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA

A, 28 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro, el Honorable Consejo Universitario es la Autoridad Superior de la Universidad, por lo cual, es atribución de esta instancia otorgar distinciones, reconocimientos y grados honoríficos a miembros de la comunidad universitaria que se hagan merecedores a ellos, así como a los hombres y mujeres de ciencia o benefactores de la cultura.

II Que, la Universidad Técnica de Oruro de acuerdo con la Resolución HCU N° 0316/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, aprueba el **Reglamento para Reconocimientos de la universidad Técnica de Oruro.**

III Que, el Ing. Mario Alberto Panozo Vargas, posee una destacada trayectoria profesional como Docente Universitario de la Facultad Nacional de Ingeniería, quien a lo largo de su labor como docente ha formado varias generaciones de profesionales en la especialidad de Ingeniería Civil desde el año 1965 hasta la gestión 2021.

IV Que, el Ing. Mario Alberto Panozo Vargas, no solo se destaca por su labor como docente universitario, también posee un largo recorrido como profesional siendo parte de varias obras en distintas instituciones.

V Que, la Universidad Técnica de Oruro en conmemoración a un aniversario más de la Carrera de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería realiza un merecido reconocimiento a uno de los profesionales más destacados que forma parte de nuestro estamento docente.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Efectuar un merecido reconocimiento al docente **Ing. Mario Alberto Panozo Vargas**, por su tan idónea labor como docente y su contribución en la formación de profesionales en la especialidad de Ingeniería Civil desde la gestión 1965 a la gestión 2021, brindando su esfuerzo, tiempo y dedicación al mejoramiento de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO

Una copia de la presente resolución le será entregada en acto público, como testimonio de reconocimiento de la Institución.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 30/2022

MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2022 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA READMISIONES

A, 31 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 90/21 de fecha 29 de noviembre se aprueba el **CALENDARIO ACADÉMICO GESTIÓN 2022** de la Universidad Técnica de Oruro y con Resolución HCU N° 5/2022 de fecha 20 de febrero se aprueba el **CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022 MODIFICADO POR PANDEMIA**, estableciendo como fecha límite para Readmisión Estudiantil para el Sistema Anual y Primer Semestre Gestión Académica 2022 hasta el 25 de febrero de 2022.

II Que, mediante nota FNI.DEC.Of. N° 0174/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, el decano de la Facultad Nacional de Ingeniería hace conocer que el Univ. Martin Dietrich Espinoza Morales de la Carrera de Ingeniería de Alimentos requiere autorización para matricularse en el Semestre I/2022 para poder continuar con su trámite de Conclusión de Estudios, por lo que solicita que se considere en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el Vicerrector aclaró que no es autorización para pago de matrícula lo que se requiere es cumplir con la readmisión y según el Calendario Académico ya feneció el plazo que era hasta el 25 de febrero, si se autoriza se tendría que modificar el Calendario Académico y pide que se amplíe hasta las fechas autorizadas en el Calendario Académico para pago de matrícula para estuaciones de casos autorizados por Vicerrectorado.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Modificación del Calendario Académico Gestión 2022, ampliando el plazo para Readmisión Estudiantil en el Sistema Anual, Primer y Segundo Semestre establecidos en el Calendario Académico Gestión Académica 2022 hasta las fechas de pago de matrícula para estudiantes de casos autorizados por vicerrectorado de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PRIMER SEMESTRE 2022		SEGUNDO SEMESTRE 2022		SISTEMA ANUAL 2022	
	DESDE	HASTA	HASTA	HASTA	DESDE	HASTA
1. ADMISIÓN ESTUDIANTIL						
Readmisión estudiantil.	2021	02-may-22	01-jun-22	03-oct-22	28-02-22	01-ago-22

Las readmisiones deberán contar con respaldo justificado y autorizadas por el Vicerrector.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Decanos y Vicedecanos de las Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 32/2022

DECLARATORIA EN COMISIÓN – ABG. ANTONIO REVOLLO FERNÁNDEZ

A, 31 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota de fecha 11 de marzo de 2022, la Presidente del Centro Cultural Boliviano “Masis”, hace conocer que el objetivo de la institución es difundir y promover el Carnaval Orureño, para ello se tiene programado una serie de conferencias a las diversas Universidades, en ese entendido y por su destacada labor en su participación en anterior presentación de la Universidad Internacional de la Florida se invita al Dr. Antonio Revollo Fernández, para participar de la mismas, evento que se realizará en la ciudad de Miami, Florida a partir del día 21 al 23 de abril de 2002. En ese entendido solicita declaratoria en comisión para que el Abg. Revollo pueda asistir a tan relevante evento y representar a nuestra Universidad, Departamento y nuestro País.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Abg. Antonio Revollo Fernández** para participar en calidad de expositor en las Conferencias programadas por el Centro Cultural Boliviano “Masis”, mismo que se realizará en Miami – USA, cuyo costo de pasajes y viáticos corre por cuenta del interesado. Los días de declaración por el sistema de vuelos a EE.UU. de ida y regreso se harán conocer por el interesado en forma oportuna al Departamento de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Extensión Cultural.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 33/2022

DECLARATORIA EN COMISIÓN ING. AUGUSTO MEDINACELI ORITZ – RECTOR UTO y Dr. FREDDY OCHOA MIRANDA – DIRECTOR DRNICyB

A, 31 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota de fecha 4 de marzo de 2022, el C.P.N. Víctor Hugo Claros – Presidente CRISCOS, invita al Señor Rector de la Universidad, para participar de la LVIII Reunión del Comité Ejecutivo, que se realizará a cabo de manera presencial, los días 6 y 7 de abril en predios de la Universidad Nacional de Salta (Argentina), así mismo hace conocer que el objetivo del encuentro es continuar con el trabajo en las propuestas de la Gestión 2021 – 2023 y fortalecer e impulsar actividades que aporten al crecimiento del Consejo, así mismo invito a la celebración de la Fundación de la Universidad de Salta que será en esas fechas.

II Que, el Rector en virtud de la invitación cursada solicita que el Dr. Freddy Ochoa Miranda – Director DRNICyB también asista a la reunión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con pago de pasajes y viáticos del **Ing. Augusto Medinaceli Ortiz – Rector UTO y Dr. Freddy Ochoa Miranda – Director DRNICyB**, para participar de la LVIII Reunión del Comité Ejecutivo del Programa de Movilidad Estudiantil (PME – CRISCOS), que se realizara en la Universidad Nacional de Salta – Argentina los días 5, 6, 7 y 8 de abril, (5 y 8 Nacionales - 6 y 7 Internacionales). El pago de pasajes y viáticos será con recursos de la UTO.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 34/2022

AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN SEGUNDAS CARRERAS EN FCEFA y FDCPS GESTIÓN 2022

A, 31 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FCEFA.UTO-URKE 011/2022 de fecha 15 de febrero de 2020 el decano de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas, hace conocer que los estudiantes que requieran realizar una segunda carrera dentro nuestra misma facultad se registran en tercer año directamente por lo que no perjudica en el cupo general de alumnos nuevos solicitando autorización para que puedan inscribirse en la presente gestión.

II Que, la Dirección de Planificación Académica, con nota D.P.A. Nº 167/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, en cumplimiento a normativa universitaria vigente referente a la Admisión Especial para segundas carreras en la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales presenta el siguiente informe:

- **Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.**- Las materias básicas son comunes en las primeras dos gestiones académicas, siendo las materias de especialidad para cada carrera a partir del tercer año.
- **Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**- Son estudiantes que ya contaban con un cupo en la Facultad y que en estos casos solamente estarían utilizando su cupo correspondiente.
- Los postulantes no fueron admitidos por que los cupos ya habían sido llenados

En consecuencia es conveniente que los casos señalados sean analizados como casos especiales que no están incluidos en las modalidades de Admisión Especial, por lo que es necesario que se elabore el costo de un profesional promedio en la UTO que es de Bs. 10.000,00 al año, por lo que sugiere que para continuar sus estudios profesionales en una segunda o tercera carrera los interesados cancelen una matrícula universitaria anual de Bs. 4.000,00 por cada gestión académica para todos los profesionales y/o egresados que deseen continuar sus estudios universitarios en una segunda o tercera carrera en otra Unidad Facultativa.

III Que, el tema se consideró en el Honorable Consejo Universitario en fecha 7 de marzo de 2022, determinado que la misma sea analizada por una comisión conformada por la Dirección de Planificación Académica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Federación Universitaria, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas bajo la presidencia del Vicerrector.

IV Que, el Vicerrector hace conocer que se sostuvo reuniones con ambas facultades acordándose que por la presente gestión en forma excepcional se autorizaría la inscripción de los postulantes a segunda carrera y por el estudio de costos realizado el monto a cancelar será de Bs. 4.000,00 para todas las segundas carreras.

V Que, el decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas informó que en su facultad ya cancelaron el monto establecido en gestiones pasadas y que se cumpliría con el costo de Bs. 4.000,00 a partir de la próxima gestión, sin embargo la Federación Universitarias Local solicitó se revise el monto porque es muy elevado y los estudiantes no están en condiciones de cancelar, argumentando que muchos son egresados y buscan otra profesión por la falta de trabajo.

VI Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario analizaron el tema en forma exhaustiva llegando a la conclusión de que existen argumentos para dar curso a la solicitud, quedando pendiente de análisis el monto.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar en forma excepcional y solo por la presente gestión la inscripción a universitarios que deseen estudiar una segunda carrera en la misma facultad (Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas y la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales) y tres estudiantes de otras facultades con el monto establecido en gestiones anteriores de acuerdo al siguiente detalle:

- **Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas:
Universitarios de la misma Facultad**

N°	NOMBRES	CARRERA ANTERIOR	NUEVA CARRERA
1	ALCAZAR ALVARADO JOSE LUIS	ING. COMERCIAL	CONTADURIA PUBLICA
2	ALI CAYO FROILAN	ADM. DE EMPRESAS	CONTADURIA PUBLICA
3	ALVARADO AYMAYA PABLO	ADM. DE EMPRESAS	CONTADURIA PUBLICA
4	AYALA HUMEREZ LETICIA	ADM. DE EMPRESAS	CONTADURIA PUBLICA
5	CAMARGO VILLA HENRY	CONTADURIA PUBLICA	ADMINISTRACION FINANCIERA
6	CHOQUE ARCE DEICY	ADM. DE EMPRESAS	CONTADURIA PUBLICA
7	CONDORI ALCON EDDY GONZALO	INGENIERIA COMERCIAL	CONTADURIA PUBLICA
8	CONDORI FLORES JUAN JOSE	CONTADURIA PUBLICA	ADMINISTRACION FINANCIERA
9	CONDORI HUARACHI DAYANA KATHERINE	CONTADURIA PUBLICA	ADM. DE EMPRESAS
10	CUELLAR YUCRA DANIELA	ADM. DE EMPRESAS	CONTADURIA PUBLICA
11	CUESTAS ZEGARRA ALEJANDRA FABIOLA	ADM. DE EMPRESAS	CONTADURIA PUBLICA
12	ESPINOZA LAMAS DANIEL BORIS	CONTADURIA PUBLICA	ADMINISTRACION FINANCIERA
13	HUAYLLANI GUTIERREZ EVELYN JULIETA	ING. COMERCIAL	CONTADURIA PUBLICA

14	JUCHASARA COPA NANCY	ADM. DE EMPRESAS	ECONOMIA
15	LUIZAGA HINOJOSA RUTH CECILIA	ING. COMERCIAL	CONTADURIA PUBLICA
16	MALDONADO LOPEZ NIKOL GABRIELA	ING. COMERCIAL	CONTADURIA PUBLICA
17	MALDONADO TOLEDO JOEL	CONTADURIA PUBLICA	ADMINISTRACION FINANCIERA
18	MAMANI TOROYA JAELE BELEN	ING. COMERCIAL	CONTADURIA PUBLICA
19	MARTINEZ GABRIEL JIMENA	ADM. DE EMPRESAS	ING. COMERCIAL
20	MENDOZA LOPEZ CESAR LEYTON	ECONOMIA	CONTADURIA PUBLICA
21	OJEDA RUEDA ZULMA	CONTADURIA PUBLICA	ADM. DE EMPRESAS
22	PEREZ POOL ANGELO MICHAEL	ADM. DE EMPRESAS	CONTADURIA PUBLICA
23	QUINTANILLA MENDOZA CLAUDIA SOFIA	ING. COMERCIAL	CONTADURIA PUBLICA
24	QUISPE PEREZ WENDY MARIBEL	ING. COMERCIAL	ADM. DE EMPRESAS
25	RIOS MARTINEZ JOAN DAFNE	ADM. DE EMPRESAS	CONTADURIA PUBLICA
26	ROCHA ESTRADA OSVALDO	ING. COMERCIAL	CONTADURIA PÚBLICA
27	SAAVEDRA LLAMPA YOSELIN YESENIA	CONTADURIA PUBLICA	ADMINISTRACION FINANCIERA
28	SILVESTRE BLACUTT MARCO ANTONIO	ADM. DE EMPRESAS	CONTADURIA PUBLICA
29	REVOLLO VALDIVIA PAOLA REBECA	ADM. DE EMPRESAS	CONTADURIA PUBLICA

Universitarios de otras Facultades

N°	NOMBRES	CARRERA
1	CHOQUETICLLA LLAMPA OSCAR ELISEO	ADM. DE EMPRESAS
2	RIOS CHAMBI PAOLA ADRIANA	CONTADURIA PUBLICA
3	BAPTISTA ESCOBAR JESSICA JHOSSEELIN	

- Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales**

N°	NOMBRES	CARRERA ANTERIOR	ADMISIÓN 2DA CARRERA
1	SANCHEZ CHOQUE DAMARIS JHOSELIN	DERECHO	COMUNICACIÓN SOCIAL
2	ROCHA CASTRO MARIO GUSTAVO	DERECHO	COMUNICACIÓN SOCIAL
3	LOZA ALONZO FABIOLA	DERECHO	COMUNICACIÓN SOCIAL
4	LAMAS CHUNGARA ROBERTO EDWIN	DERECHO	COMUNICACIÓN SOCIAL
5	FLORES VARGAS ROLY	DERECHO	COMUNICACIÓN SOCIAL
6	CONDORI RUIZ JUAN CARLOS	DERECHO	ANTROPOLOGIA
7	RODRIGUEZ MAGNE JIMENA LUCERO	COMUNICACIÓN SOCIAL	DERECHO
8	AVILES LOPEZ BETTO JHOEL	COMUNICACIÓN SOCIAL	DERECHO
9	HUANCA AGUILAR LUZ YANDIRA	COMUNICACIÓN SOCIAL	DERECHO
10	SEGOVIA CONDORI BENJAMIN ALBERTO	COMUNICACIÓN SOCIAL	DERECHO
11	YUCRA URIBE KRISCAYA MARIBEL	COMUNICACIÓN SOCIAL	DERECHO
12	HUAYTA QUISPE NILDA	COMUNICACIÓN SOCIAL	DERECHO
13	ARANCIBIA ANCALLE CLAUDIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	DERECHO
14	NOGALES RAMOS FRANZ GABRIEL	COMUNICACIÓN SOCIAL	DERECHO

ARTÍCULO SEGUNDO

Programar una reunión con la Federación Universitaria Local y representantes de los Centros de Estudiantes de la Unidades Facultativas más la Comisión Económica para analizar el monto a cancelar a partir del próximo año.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Kardex, Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativa y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 35/2022

VALIDACIÓN Y APROBACIÓN “REGLAMENTO RED UNIVERSITARIA BOLIVIANA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER”

A, 31 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota VICERRECT/DIPGIS Nota Nº 1610/2021 de fecha 27 de diciembre del 2021, la Red Universitaria Boliviana de Lucha Contra la Violencia a la Mujer remite el “Reglamento Red Universitaria Boliviana de Lucha Central la Violencia a la Mujer”, para su respectiva validación, proceso que permitirá avanzar en la planificación estratégica y operativa fijada para el 2022.

II Que, la Dirección de Vinculación Universitaria mediante nota CITE: DIR.VINC. 25/2022 de fecha 4 de febrero de 2022 remite el “Reglamento de la Red Universitaria Boliviana de Lucha contra la Violencia a la Mujer, para su revisión y análisis en la Comisión Jurídica y posterior aprobación en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, mediante informe DPTO.LEGAL INF. Nº 046/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el Departamento Legal de la Universidad Técnica de Oruro, hace conocer que la Constitución Política del Estado en su Título III Derechos Fundamentales y Garantías Capítulo Segundo, Derechos Fundamentales, Artículo 15 parágrafo III establece el marco legal y jurídico de prevención eliminación y sanción de la violencia de género y generacional, tanto en el ámbito público como privado”, la ley 348, ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia sobre la que fundamenta el “Reglamento General de la Red Universitaria Boliviana de Lucha contra la Violencia a la Mujer”, concluyendo en el reglamento mencionado se encuentra dentro del marco establecido por el ordenamiento jurídico del Estado Boliviano y el Art. 24 de la Ley 348 , por lo que corresponde su validación aprobación en el Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Validar y Aprobar el “**Reglamento General de la Red Universitaria Boliviana de Lucha contra la Violencia a la Mujer**”, elaborado por representantes de las once Universidades del Sistema Público Boliviano.

ARTÍCULO SEGUNDO

El “**Reglamento General de la Red Universitaria Boliviana de Lucha contra la Violencia a la Mujer**”, adjunto a la presente resolución es parte indivisible de la misma.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar a la Dirección de Vinculación de la Universidad Técnica de Oruro la socialización del mencionado reglamento en toda la comunidad universitaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 36/2022

GESTIONAR EL PROYECTO NACIONAL PARA LA FORMACIÓN DE CIENTÍFICOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

A, 31 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Dirección Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, elaboró y presento a la IV Reunión Nacional de Postgrado el Proyecto Nacional de Formación de Científicos a través de programas de doctorado, en las áreas de ciencia y tecnología, ciencias sociales y ciencias exactas y naturales, bajo una estructura académica matricial.

II Que, la IV Reunión Nacional de Postgrado realizada en agosto de 2004, ha considerado, analizado y aprobado un Proyecto Nacional para la Formación de Científicos a través de Programas de Doctorado en Ciencias, en diferentes áreas y especialidades. Proyecto refrendado por la XI Conferencia Nacional de Universidades en la gestión 2004.

III Que, con Resolución Nº 59/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades “2da. Fase” realizada en la ciudad de Santa Cruz del 5 al 9 de mayo de 2014, aprueba la iniciativa y el espíritu del Proyecto Nacional de Formación de Científicos a través de Programas de Doctorado en Ciencias, considerado en la Comisión de Postgrado del presente Congreso Nacional de Universidades y conforma la Comisión Científica Nacional de Programas de Doctorado en Ciencias, con un representante por Universidad con el grado académico de Doctor en ciencias o Ph.D., designado por las instancias respectivas de cada Universidad del Sistema de la Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana.

IV Que, en la presente gestión, la Ministra de Desarrollo Económico y autoridades del Sistema de la Universidad Boliviana, tuvieron un encuentro de explicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de Bolivia, donde después de considerar que las Universidades en el marco de la Autonomía Universitaria podrían sugerir y aportar con políticas de Desarrollo Regional, Nacional y Universitario, dejó abierta la posibilidad de que las Universidades del Sistema presenten propuestas macro en beneficio académicos y científico para las universidades, las regiones y el país en su conjunto.

V Que, con nota FNI. DEC. Of. Nº 1089/2022 de fecha 6 de noviembre la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución Nº 578/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, donde aprueban el espíritu del proyecto Nacional de Formación de Científicos presentado por la Dirección de Postgrado de la FNI, para presentar al Honorable Consejo Universitario y gestionar dicho proyecto en las instancias que corresponda, así mismo sugiere la designación del Ph.D. Ing. Juan Zubieta Arce como representante de la UTO en calidad de coordinador del proyecto Nacional de Formación de Científicos para llevar adelante las gestiones que correspondan en las instancias institucionales de la Universidad Técnica de Oruro, del Sistema Nacional de Universidades y el Ejecutivo Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 y la Autonomía Universitaria establecida constitucionalmente.

VI Que, mediante Resolución N° 115/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Honorable Consejo Universitario aprueba el espíritu del proyecto Nacional de Formación de Científicos presentado por la Dirección de Postgrado de la Facultad Nacional de Ingeniería y determina que la Comisión de Estatutos y Reglamentos conjuntamente con la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Postgrado, un representante de la Federación Universitaria Local y el Ing. Juan Zubieta Arce sean los responsables de enriquecer el documento y llevar adelante las gestiones que correspondan en las instancias institucionales de Sistema Nacional de Universidades y el Ejecutivo Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, respetando la Autonomía Universitaria establecida constitucionalmente.

VII Que, mediante nota STRIA GRAL N° 060/2022 de fecha 9 de marzo de 2022 el Secretario General informa sobre las determinaciones de la Comisión del Programa de Doctorado en Ciencias, Formación de Científicos, informa que lo que se pretende es una reunión con el Gobierno Nacional para presentar el proyecto y buscar financiamiento correspondiente para que muchos profesionales puedan formarse como científicos, ya que en nuestro país no existe esa clase de formación, sin embargo existen científicos de nacionalidad boliviana en el exterior, para concretar este proyecto es necesario contar con profesionales científicos nacionales y extranjeros para que el Gobierno Nacional pueda invertir recursos en la formación de científicos, llegando a las siguientes conclusiones:

- Respecto a enriquecer el documento, se concluyó que el proyecto tiene un sustento filosofo – académico amplio.
- Respecto a llevar las gestiones con el Gobierno, el Ing. Zubieta señaló que es necesario hacer conocer el proyecto al Vocero Presidencial Jorge Richter Ramírez, por su formación profesional y académica, así mismo sugiere solicitar una audiencia con la Ministra de Planificación y Desarrollo Económico – Gabriela Mendoza Gumiel y el Viceministro de Educación Superior José Luis Gutiérrez Gutiérrez.

VIII Que, los componentes del Honorable Consejo Universitario manifestaron su acuerdo con apoyar la iniciativa de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Gestionar el Proyecto Nacional para la Formación de Científicos a través de Programas de Doctorado en Ciencias ante el Gobierno Nacional y designar al Ph. D. Ing. Juan Jaime Zubieta Arce, como representante de la Universidad Técnica de Oruro, para llevar adelante las gestiones que correspondan en las instancias institucionales de la Universidad Técnica de Oruro, del Sistema Nacional de Universidades, el Ejecutivo Nacional e instancias gubernamentales que se requiera en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 en el marco de la Autonomía Universitaria establecida constitucionalmente.

Así mismo remitirá informes del avance de las gestiones realizadas a las Autoridades Superiores y coordinará con las mismas para reuniones y audiencias de relevancia para el proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a las Autoridades Universitarias y al Ph. D. Ing. Juan Jaime Zubieta Arce

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 37/2022

AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR EL REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADO EN EL EXTRANJERO

A, 31 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Capítulo V Contrataciones con Objetos Específicos artículo 77.- (Contrataciones Realizadas en Países Extranjeros), del Decreto Supremo 0181 establece “I. Las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las presentes NB-SABS.”

II Que, el Director de Planificación y Desarrollo Institucional explico que la NB-SABS permiten dos tipos de adquisiciones en el territorio nacional, nosotros adquirimos los bienes y servicios de empresas nacionales, sin embargo la norma permite que se realice compras en el extranjero, para dar viabilidad a esa posibilidad se requiere un reglamento específico que debe ser realizado por nuestra universidad para luego ser compatibilizada por el órgano rector, es decir el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, esta necesidad se origina en virtud de que se tiene realizado el proyecto para la digitalización del canal RTVU, en el cual tres ítems abarcaran el 60% del costo total de los equipos, si los mismos lo adquirimos en el territorio nacional costaría el doble de lo que significaría adquirirlos en una licitación internacional, es por ello que se solicita que se permita a la Máxima Autoridad Ejecutiva gestionar la elaboración de este reglamento mediante la instancia que corresponda y se permita la homologación ante el órgano rector correspondiente para que posteriormente sea homologado en el Honorable Consejo Universitario, así mismo aclarar que las universidades de la UMSA y UMSS ya han realizado compras bajo esta modalidad.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario han considerado positivos los fundamentos mencionados.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional para que a través del Departamento de Desarrollo Organizacional elabore el **Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero**, así mismo gestionar su compatibilización por el Órgano Rector, para posteriormente homologar la misma en el Honorable Consejo Universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 38/2022

DECLARATORIA EN COMISIÓN ING. AUGUSTO MEDINACELI ORTIZ – RECTOR UTO e ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA – DIRECTOR DP

A, 25 de abril de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DP-UTO-b Nº 501/2022 de fecha 19 de abril de 2022, el Director de Postgrado, remite nota de invitación de la Cámara Minera de Perú para una reunión presencial los días 27 y 28 de abril de 2022 en Lima – Perú, con el objetivo de evaluar y aclarar aspectos administrativos, académicos y económicos en los programas de maestría que se vienen desarrollando en el marco de los convenios que se tiene suscrito con la Universidad Técnica de Oruro, así mismo hace conocer que los pasajes aéreos serán cubiertos por la Cámara Minera del Perú, en consecuencia solicita al Honorable Consejo Universitario declaratoria en comisión con pago de viáticos para el Ing. Augusto Medinaceli Ortiz – Rector UTO e Ing. Carlos Antezana García – Director de Postgrado.

II Que, por la importancia de la reunión el Honorable Consejo Universitario considera de sumo interés para la Universidad la asistencia a la mencionada reunión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con pago de viáticos para el **Ing. Augusto Medinaceli Ortiz – Rector UTO e Ing. Carlos Antezana García – Director Postgrado UTO**, para asistir a la reunión con la Cámara Minera de Perú, que se realizara los días 27, 28 de abril de 2022, por el itinerario de vuelos el regreso esta programado para el 29 de abril de 2022 (27 y 28 Internacionales – 29 Nacional), en la ciudad de Lima – Perú. El pago viáticos será con recursos de Postgrado la UTO (CAMIPER).

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 39/2022

APROBACIÓN INFORME DE VIAJE LVIII REUNIÓN AMPLIADA COMITÉ EJECUTIVO CRISCOS ING. AUGUSTO MEDINACELI ORTIZ y DR. FREDDY OCHOA

A, 25 de abril de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 33/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 se aprueba la Declaratoria en Comisión con pago de pasajes y viáticos del **Ing. Augusto Medinaceli Ortiz – Rector UTO y Dr. Freddy Ochoa Miranda – Director DRNICyB**, para participar de la LVIII Reunión del Comité Ejecutivo del Programa de Movilidad Estudiantil (PME – CRISCOS), que se realizara en la Universidad Nacional de Salta – Argentina los días 5, 6, 7 y 8 de abril.

II Que, a su retorno a la ciudad de Oruro, el Rector de la Universidad Técnica de Oruro ha ofrecido al Honorable Consejo Universitario un informe circunstanciado en forma oral de la reunión, haciendo conocer lo siguiente:

- Se realizó la firma de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Hospital San Roque Municipio de Villalón – Potosí y la Universidad Técnica de Oruro.
- Se aprobó la creación de un registro de grupos de investigadores de las diferentes unidades miembros de CRISCOS, con el objetivo de encontrar proyectos de investigación.
- Se aprobó la revisión de estatuto y reglamento de CRISCOS, con el fin de definir estrategias de posicionamiento institucional de CRISCOS a través de ejes de políticas de extensión y medio de comunicación.
- Se aprobó la movilidad estudiantil, académica y administrativa, para lo cual se organizará conversatorios para coordinadores y asistentes para evaluar los mecanismos y la realización de un evento de internacionalización con créditos, debiendo emitirse convocatoria.
- Se solicitó información a las Universidades integrantes para enriquecer la página Web del CRISCOS.
- Se aprobó la convocatoria de Proyectos de Investigación a nivel internacional sobre problemáticas de la región, con la participación de al menos dos país donde se asignará \$us 5.000,00 (Cinco mil 00/100 dólares americanos) por proyecto de investigación con un tiempo de ejecución de un año autorizándose 6 proyectos (Uno por país).
- Se aprobó el proyecto de 1000 Programadores CRISCOS, para una integración de la universidad mediante actividad académica concreta con el fin de brindar herramientas

para la inserción en el marco laboral de jóvenes a partir de los 18 años, con interés de desarrollar interés de programación, aprobando la asignación de \$us 30.000 (Treinta mil 00/100 dólares americanos), para el cual se conformara equipo de profesionales expertos en la materia.

- Con relación a la Coordinación General PME-CRISCOS, la presidencia solicitó que el M.Sc. Héctor Flores Gatica pueda acompañar un semestre durante la gestión 2022 y de esta manera preparar al nuevo responsable de los PME – CRISCOS.
- Se agendo la Reunión Extraordinaria para la Asamblea General de CRISCOS para el mes de junio 2022 en forma virtual.
- La próxima reunión del Comité Ejecutivo ordinario de CRISCOS esta programada para el mes de noviembre 2022 de forma presencial y virtual, que se desarrollara en San Luis Argentina.

III Que, el Dr. Ochoa señalo que se debe regularizar la membresía de la Universidad de tres gestiones 2020, 2021 y 2022, sin embargo por la pandemia del COVID-19 por cada gestión se debe cancelar la suma de \$us 200 (Doscientos 00/100 dólares americanos), haciendo un total de \$us 600 (Seiscientos 00/100 dólares americanos), así mismo se debe cubrir los gastos por transacción del monto del banco de la universidad de origen, cubriendo el gasto por retiro de lo depositado la tesorería permanente CRISCOS, debiéndose enviar como constancia el boucher al correo institucional de CRISCOS, teniendo plazo hasta el 30 de junio 2022 para regularizar los pagos.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario no tuvieron observaciones al informe ofrecido por el Rector, así mismo apoyaron el pago de membresía para seguir siendo miembro del CRISCOS.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el informe oral presentado por el Rector, Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, referida a la participación en la LVIII Reunión del Comité Ejecutivo del Programa de Movilidad Estudiantil (PME – CRISCOS), que se realizó en la ciudad de San Luis – Argentina.

ARTÍCULO SEGUNDO

Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera la cancelación de la membresía CRISCOS de las gestiones 2020 – 2021 – 2022 por la suma de \$us 600,00 (Seiscientos 00/100 dólares americanos) y los gastos por la transacción del banco de la universidad de origen, montos que serán erogados con recursos de la UTO.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Relaciones Nacionales, Internacionales Convenios y Becas, y Departamento de Finanzas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 40/2022

AUTORIZACIÓN PAGO DE MATRÍCULA RETRASADA GESTIONES 2020 – 2021 UNIVERSITARIOS INTERNADO ROTATORIO – FCS

A, 25 de abril de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su punto 7.1 Multas por Retraso: “Cualquier solicitud relacionada con el pago de matrículas correspondiente a gestiones académicas pasadas debe necesariamente ser tratada en el Honorable Consejo Universitario. Para el efecto, el interesado presentará una nota de solicitud escrita al Vicerrector adjuntado el recibo de pago del valor correspondiente a derecho de Regularización de Matrícula Universitaria. El Vicerrector luego de un análisis de los motivos expuestos en la solicitud y efectuar consultas a las autoridades facultativas, enviara la solicitud y un criterio al respecto al Honorable Consejo Universitario, instancia que mediante resolución expresa podrá autorizar el pago de la Matrícula Universitaria con la multa establecida. Las boletas de Matrícula Universitaria correspondientes serán procesadas por al Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación”.

II Que, mediante nota UTO-FCS.DEC. N° 135/22 de fecha 9 de marzo de 2022, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 18/2022 de fecha 4 de febrero de 2022, donde solicita a las Autoridades Superiores de la Universidad Técnica de Oruro, autorización para el pago de matrícula universitaria de los estudiantes que culminaron el internado rotatorio de las Carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondientes a las gestiones 2020 y 2021.

III Que, el vicerrector, mediante nota VICE – RECT N° 016/2022 de fecha 13 de abril de 2022 remite la Resolución HCF N° 18/2022 para su tratamiento en el Honorable Consejo Universitario en cumplimiento a normativa interna y señalo que existen mucha probabilidad que lleguen otras solicitudes y sugiere que se emita una resolución en forma general para la regularización de matrículas atrasadas de las gestiones.

IV Que, el Director de la DTICs indicó que para el segundo semestre se tendría el mismo problema, por lo que apoya la sugerencia del Vicerrector y solicita se incluya que la Facultad de Ciencias de la Salud remitirá la lista de los universitarios que tengan este problema.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar pago de matrículas retrasadas de universitarios del Internado Rotatorio de la carrera de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de las gestiones académicas 2020 – 2021, para lo cual la Facultad de Ciencias de la Salud, previo informe de la U.R.K.E., remitirá una lista de los universitarios que requieren regularizar su matrícula al Vicerrector, durante la gestión 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO

Autorizar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación atender estos casos hasta la conclusión de la gestión académica 2022, con el fin de no perjudicar a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Administrativa Financiera, carrera Medicina, Kardex y Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 41/2022

APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA TOMAS FRIAS SEDE DEL XIII CNU

A, 25 de abril de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Resolución N° 98/2014 de fecha 8 de mayo de 2014 emitida en el XII Congreso Nacional de Universidades, dispuso en su Artículo Primero: “Designar como sede del XIII Congreso Nacional de Universidades a la Universidad Autónoma Tomas Frías de la Ciudad de Potosí”, asimismo, en su Artículo Tercero señala: “El presupuesto que demande la realización del XIII Congreso Nacional de Universidades será prorrateado entre las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana”.

II Que, según Resolución N° 01/2018 de fecha 19 de abril de 2018 de la XVI Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, resolvió en su Artículo Primero: “Convoca al XIII Congreso Nacional de Universidades a realizarse los días 21 al 25 de mayo de 2018, en la ciudad de Potosí, sede de la Universidad Autónoma Tomas Frías”; asimismo, el Artículo Quinto señala: “El presupuesto que demande la realización del XIII Congreso Nacional de Universidades será prorrateado entre las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana”.

III Que, el Artículo Único de la Resolución N° 05/2018 de fecha 23 de mayo de 2018 del XIII Congreso Nacional de Universidades, señala: “Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para que pueda realizar el débito automático de los recursos asignados a las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, a favor de la Universidad Autónoma Tomas Frías por el monto de Bs.- 47.000,00 (Cuarenta y siete mil bolivianos).

IV Que, mediante Convocatoria de fecha 3 de febrero de 2022 emitido por el Presídium del XIII CNU presidido por el Rector de la Universidad Tomas Frías, el Presidente de la Confederación Universitaria Boliviana y el Secretario Ejecutivo de la Confederación Universitaria de Docentes, convocaron a la Reinstalación del XIII Congreso Nacional de Universidades, a ser realizado y desarrollado en la Universidad Autónoma Tomas Frías, los días 23 al 27 de mayo de 2022.

V Que, mediante nota CEUB SEN 001 N° 218/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, el Presidente, Secretario Ejecutivo Nacional del XIII Congreso Nacional de Universidades y el Presidente de la CUB, hacen conocer la Circular 002/2022 donde señala que con el objetivo de cumplir el mandato emanado a través de la Resolución N° 05/2018 de fecha 23 de mayo de 2018 del XIII Congreso Nacional de Universidades es necesario realizar este trámite ante el MEFP adjuntando el informe técnico e informe legal de las Universidades, en ese sentido solicitan remitir la documentación correspondiente.

VI Que, el D.S. 3607 establece en su **artículo 6** (Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales) “son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: inc. a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; en su **artículo 16** (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Norma de Cada Entidad) Numeral II “Los trasposos presupuestarios Interinstitucionales que son: Transferencias otorgadas a otras entidades publicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado Su registro será efectuando a través del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.”; **Artículo 18** (Registro de Modificaciones Presupuestarias por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo) modificado por el D.S. 4646 de fecha 29 de diciembre de 2021 en la Disposición Adicional Tercera establece: Numeral I Las modificaciones presupuestarias serán registradas a través de formularios específicos en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

VII Que, el Informe Técnico N° 6 de fecha 22 de abril de 2022 emitido por la Dirección Administrativa Financiera establece que para ejecutar los Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales, es necesario realizar modificaciones presupuestarias al interior del presupuesto institucional aprobado para la presente gestión evaluando la disponibilidad de recursos a traes de las partidas correspondientes. Enmarcados en el clasificador presupuestario y la normativa vigente se requiere solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas el registro y habitación de la partida de transferencia, por lo que la Dirección Administrativa Financiera ve la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias para concretar el traspaso Presupuestario Interinstitucional y realizar la transferencia de estos recursos.

VIII Que, el Departamento Legal mediante informe DEPTO. LEGAL INF. N° 070A/2022 de fecha 22 de abril de 2022, hace conocer que en aplicación del artículo 6 inc. a), artículo 16 numeral II del D.S. 3607 Anexo Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y artículo 18 numeral I inc. g) y numeral II de la disposición adicional tercera de D.S. 4646 de 29 de diciembre de 2021 que modifica el artículo 18 del D.S. 3607 que establece que la transferencia de recursos otorgados por una entidad pública a otra y que estas modificaciones presupuestarias requieren aprobación mediante Resolución expresa de la entidad corresponde proseguir con los tramites de aprobación para la transferencia en un monto de Bs. 47.000,00 (Cuarenta y siete mil 00*/100 bolivianos)

IX Que, los Informes Técnico No N° 6 e Informe Legal No 081/2022, viabilizan realizar el trámite correspondiente.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.

Aprobar el Informe Técnico N° 6 e Informe Legal N° 070A/2022, ambos de fecha 22 de abril de 2022 que sustentan el presente tramite, vigente para la presente gestión a través de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Técnica de Oruro realizar la modificación Presupuestaria, realizando el traspaso presupuestario interinstitucional a favor de la Universidad Autónoma Tomas Frías, por la suma de **Bs.- 47.000,00 (Cuarenta y siete mil 00/100 bolivianos)**, para lo cual deberá tomar los recaudos necesarios para el respectivo cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, División Presupuestos, División Planillas, División Contabilidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 42/2022

CONFORMACIÓN COMISIÓN AMPLIADA PARA ANÁLISIS CONVENIO SSU – UTO GESTIÓN 2022

A, 25 de abril de 2022

CONSIDERANDO

I Qué, mediante Resolución N° 19/2022 fecha 7 de marzo de 2022 se conforma una comisión encargada de analizar el convenio entre el Seguro Social Universitario y la Universidad Técnica de Oruro para la Operativización del Seguro Social Universitario Estudiantil para la gestión 2022, tomando en cuenta los aspectos y recomendaciones realizadas en el informe elaborado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Instruccional, Dirección Administrativa Financiera y Departamento Legal.

II Qué, mediante nota UTO DPDI CITE N° 372/2022 de fecha 22 de abril de 2022, la mencionada comisión, informa que se efectuaron comunicaciones y reuniones de trabajo con representantes del Seguro Social Universitario para la implementación del Seguro Estudiantil, producto de las cuales han identificado algunos acuerdos preliminares para la firma del convenio:

- El plazo sería de 8 meses (mayo-diciembre).
- Los beneficiarios serían todos los universitarios de la UTO formalmente matriculados en la gestión 2022, excepto casos no elegibles establecidos en el Reglamento Seguro Social Universitario Estudiantil.
- La cancelación mensual al SSU sería una prima de Bs. 250.000,00 (Doscientos cincuenta mil 00/100 bolivianos).
- Los beneficiarios serían atendidos a sola presentación de matrícula universitaria, sin restricción alguna y accederían a todos los servicios de salud definidos por el seguro según normativa.
- El SSU habilitaría un consultorio médico para la atención exclusiva de los universitarios en sus ambientes de la calle Murguía y Pagador.
- Los servicios de odontología continúan en las postas sanitarias de la UTO.

Así mismo informan que de acuerdo con el Reglamento del SSUE no es elegible la modalidad de “pago por servicio” y establece únicamente el pago de una “prima mensual por estudiante” por lo que es recomendable definir a la brevedad posible los criterios para la firma del convenio.

III Qué, la Federación Universitaria Local señaló que el trámite de afiliación al SSUE es demasiado burocrático y sugirió que la afiliación sea a simple presentación de la matrícula vigente.

IV Que, el director de la DPDI aclaró que los anteriores convenios contaban con un Consejo de Control y Funcionamiento, sin embargo no funcionó en ninguna gestión.

V Qué, los miembros del Consejo Universitario señalaron que el tema es complejo, existe falta de difusión y socialización entre los estudiantes, existe burocracia para la afiliación, por lo que se sugiere que se amplíe la comisión ya conformada y se vea la posibilidad de firmar el convenio por tres meses para realizar averiguar en otros seguros.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Ampliar la comisión encargada de analizar el convenio entre el Seguro Social Universitario y la Universidad Técnica de Oruro para la Operativización del Seguro Social Universitario Estudiantil para la gestión 2022, compuesta por el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, Dirección de Planificación y Desarrollo Instruccional, Dirección Administrativa Financiera, Departamento Legal y representante de la Federación Universitaria Local, tomando en cuenta la sugerencia de firmar el convenio por tres meses y ver la posibilidad de cambiar de seguro.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, Decano Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa Financiera, Departamento Legal, Federación Universitaria Local.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 43/2022

INCREMENTO AL MONTO DE CANCELACIÓN DE INCENTIVO PARA AUXILIARES DE DOCENCIA POR PRORRATEO – GESTIÓN 2021

A, 25 de abril de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 113/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, se autorizar el pago de un Incentivo Económico **para la gestión 2021**, a todos los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro, por prorratio de un monto total de Bs. 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 bolivianos), solo para la gestión 2021.

II Que, realizando muchos esfuerzos, el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución HCU N° 6/2022 de fecha 27 de enero de 2022 en su primer artículo autoriza el incremento de Bs. 300.000,00 (Trescientos mil 00/100 bolivianos) para el pago del Incentivo Económico **para la gestión 2021**, haciendo un total de Bs. 800.000,00 (Ochocientos mil 00/100 bolivianos), por otro lado el Artículo Segundo de la Resolución N° 6/2022 del Honorable Consejo Universitario establece “Para incrementar el monto destinado al incentivo gestión 2021 para auxiliares de docencia se efectuará el curso de “Capacitación en Plataformas Virtuales en el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje en la Educación Superior” en el mes de febrero, la cual estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación...”, dando cumplimiento al mencionado artículo, con Resolución Rectoral N° 133/2022 de fecha 18 de abril de 2022 se “Autoriza el incremento de Bs. 184.080,00 (Ciento ochenta y cuatro mil ochenta 00/100 bolivianos) para el pago del Incentivo Económico para la gestión 2022, haciendo un total de Bs. 984.080,00 (Novecientos ochenta y cuatro mil ochenta 00/100 bolivianos), mismo que deberá cancelarse a todos los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro, por prorratio de un monto total para la gestión 2021”

III Que, la Federación Universitaria Local mediante nota CITE-FUL-UTO-124/2022 de fecha 25 de abril de 2022 solicita que se apruebe el Honorable Consejo Universitario el incremento del incentivo de auxiliares hasta Bs. 1'200.000,00 (Un millón doscientos mil 00/100 bolivianos) en cumplimiento a Reglamento de Auxiliares .

IV Que, después de un arduo debate por la situación económica que atraviesa la Universidad Técnica de Oruro se llegó a un acuerdo con la Federación Universitaria Local, debiendo revisarse el Reglamento de Auxiliares.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.

Incrementar el pago del Incentivo Económico **para la gestión 2021**, a todos los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro, por prorateo a un monto total de Bs. 1'200.000,00 (Un millón doscientos 00/100 bolivianos), solo para la gestión 2021, debiendo tomar en cuenta las Resoluciones del HCU N° 113/2021 de fecha 25 de abril de 2021; N° 6/2022 de fecha 27 de enero y Resolución Rectoral N° 133/2022 de fecha 18 de abril, ambos del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.

El Vicerrector conjuntamente con la Federación Universitaria Local debe revisar el Reglamento de Auxiliares de la Universidad Técnica de Oruro, principalmente en los referido al pago de incentivo a los auxiliares en base a los cual se aplicará la gestión 2022 y siguientes.

ARTÍCULO TERCERO.

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, División Presupuestos, División Planillas, División Contabilidad y División Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 44/2022

MODIFICACIÓN ARTÍCULO PRIMERO RESOLUCIÓN NCH N° 24/2022

A, 25 de abril de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 24/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, en su artículo primero determina que la Universidad Técnica de Oruro a partir del 4 de abril de 2022 retornara en forma paulatina a clases presenciales bajo los siguientes parámetros:

- Unidades Académicas Desconcentradas y Subsedes retornaran a la modalidad de clases presenciales, siendo responsabilidad de la Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas dar estricto cumplimiento a la misma, así mismo organizar y coordinar con las U.A.D. y Subsedes las medidas de bioseguridad.
- Las Siete Unidades Facultativas deben tomar en cuenta el Reglamento General Combinado de Modalidad de Clases para el retorno paulatino a clases presenciales.

II Que, la Dirección de Planificación Académica informo sobre el comportamiento de las facultades con el retorno paulatino a clases:

- FDCPS Sistema presencial
- FNI Sistema mixto.
- FCEFA Sistema presencial con algunas virtuales.
- FT Sistema presencial.
- FCAN Sistema presencial.
- FCS Sistema presencial.
- FAU Sistema Presencial.

Así mismo hizo conocer que el Reglamento General Combinado de Modalidades de Clases en la UTO está siendo cumplido a cabalidad.

III Que, el Vicerrector recordó que el retorno a clases es paulatino ya que todavía nos encontramos con medidas sanitarias a nivel nacional y las diferentes modalidades están en proceso de evaluación, por lo que solicita revisar la decisión de que las Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas estén en clases en presenciales ya que algunos paralelos exceden el número de alumnos por lo que sugiere que también se aplique el Reglamento General Combinado de Modalidades de Clases en la UTO en cuanto a la prespecialidad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Modificar el artículo primero de la Resolución HCU N° 24/2022 bajo el siguiente texto:

“Determinar que la Universidad Técnica de Oruro a partir del 4 de abril de 2022 retornara en forma paulatina a clases presenciales bajo el siguiente parámetro:

- Las Siete Unidades Facultativas, Unidades Académicas Desconcentradas y Subsedes deben tomar en cuenta el Reglamento General Combinado de Modalidad de Clases para el retorno paulatino a clases presenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaria General de la UTO, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 45/2022

APROBACIÓN INFORME DE VIAJE A LIMA – PERÚ PARA REUNIÓN CON CAMIPER ING. AUGUSTO MEDINACELI ORTIZ e ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA

A, 9 de mayo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 33/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 se aprueba la Declaratoria en Comisión con pago de viáticos para el **Ing. Augusto Medinaceli Ortiz – Rector UTO e Ing. Carlos Antezana García – Director Postgrado UTO**, para asistir a la reunión con la Cámara Minera de Perú, que se realizara los días 27, 28 de abril de 2022 en la ciudad de Lima – Perú. El pago viáticos será con recursos de Postgrado la UTO (CAMIPER).

II Que, a su retorno a la ciudad de Oruro, el Rector de la Universidad Técnica de Oruro ofreció al Honorable Consejo Universitario un informe circunstanciado en forma oral de la reunión, en la cual se llegó a las siguientes conclusiones:

- Para las defensas de tesis se designará dos tribunales de la UTO y 1 de CAMIPER, las defensas se iniciaran en fecha 22 de julio de 2022, para la entrega de títulos se programara una ceremonia.
- Los desembolsos de las versiones que van a concluir serán desembolsados de la siguiente manera: 50% 2022 y 50% 2023.
- Se logró la modificación del porcentaje que cancela CAMIPER a la Universidad Técnica de Oruro, bajo el siguiente detalle:
 - Para Convocatorias de 3era. Versión 36%.
 - Para Convocatorias de 4ta. Versión 38%.
 - Para Convocatorias de 5ta. Versión 40%.
- A partir de la 3era. Versión se activaran las becas en cada programa en un número de 10 para la UTO y 10 para CAMIPER.
- La UTO debe programas 6 doctorados.
- Así mismo se recomendó que los docentes y postulantes deben cumplir con todos los requisitos que correspondan.
- CAMIPER se comprometió a trabajar en diferentes programas previa revisión y aprobación del Comité Científico de la Dirección de Postgrado de la UTO.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario no tuvieron observaciones al informe ofrecido por el Rector.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el informe oral presentado por el Rector, Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, referida a la participación en la reunión con la Cámara Minera de Perú, que se realizó en la ciudad de Lima - Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Postgrado y Departamento de Finanzas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 46/2022

AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO CON EL SSU PARA OPERATIVIZAR EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL DURANTE LA GESTIÓN 2022

A, 9 de mayo de 2022

CONSIDERANDO

I Qué, mediante Resolución N° 42/2022 fecha 25 de abril de 2022 se amplía la comisión encargada de analizar el convenio entre el Seguro Social Universitario y la Universidad Técnica de Oruro para la Operativización del Seguro Social Universitario Estudiantil para la gestión 2022, compuesta por el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, Dirección de Planificación y Desarrollo Instruccional, Dirección Administrativa Financiera, Departamento Legal y representante de la Federación Universitaria Local, tomando en cuenta la sugerencia de firmar el convenio por tres meses y ver la posibilidad de cambiar de seguro.

II Qué, mediante nota UTO DPDI CITE N° 403/2022 de fecha 9 de abril de 2022, la mencionada comisión, hace conocer que dando cumplimiento a las recomendaciones del Honorable Consejo Universitario, ha sostenido tres reuniones de trabajo con personeros del Seguro Social Universitario (Gerente General, Gerente Médico, Asesora Legal y Auxiliar Administrativo) y con la finalidad de acordar los criterios fundamentales para la firma del convenio para implementar el Seguro Social Universitarios Estudiantil en la Gestión 2022, por lo que remite la Propuesta del Convenio entre el SSU y la UTO.

III Qué, el Jefe del Departamento Legal señalo que tomaron como base el convenio de la anterior gestión, el reglamento elaborado por INASES, 1er. borrador del SSU, con un periodo de atención de tres meses como indico el HCU, sin embargo el periodo para poder realizar una evaluación es corto.

IV Que, el Gerente del Seguro Social Universitario indico que el avance fue positivo que va desburocratizarse la afiliación, ahora será con declaración voluntaria del estudiante.

V Qué, la Federación Universitaria Local solicitó que en las unidades facultativas funcionen las postas porque es fundamental la atención de los universitarios en las facultades.

VI Qué, el Gerente del SSU, aclaro que pueden funcionar tres consultorios con medicina general en la Facultad de Derecho, Ciencias, Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas y la Facultad Nacional de Ingeniería, en vista de que las mismas ya se encuentran adecuadas, en la Facultad Técnica podría funcionar a partir del cuarto mes desde la firma de convenio, debiendo adecuar el ambiente en los tres primeros meses.

VII Qué, el Director de la DPDI señaló que lo que preocupa es el tiempo por lo que sugiere que se autorice al rector la firma del convenio por un tiempo de tres meses prorrogable hasta fin de año con cargo a una evaluación positiva del Consejo de Control y Seguimiento que establece el convenio.

VIII Qué, los miembros de HCU analizaron en forma positiva la firma del convenio recomendado tomar en cuenta todas las sugerencias realizadas por los señores consejales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO

Autorizar al Rector de la Universidad Técnica de Oruro la firma del Convenio con el Seguro Social Universitario para Operativizar el Seguro Social Universitario Estudiantil durante la gestión 2022, tomando en cuenta todas las recomendaciones realizadas por los señores consejales, con una vigencia de tres meses a partir del 1 de mayo de 2022 prorrogables hasta el 31 de diciembre de 2022 previa evaluación positiva del Consejo de Control y Seguimiento.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 47/2022

APROBACIÓN INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL ANÁLISIS DE VENTA TERRENOS DEL MUNICIPIO DE CHULUMANI

A, 9 de mayo de 2022

CONSIDERANDO

I Qué, mediante Resolución N° 20/2022 fecha 10 de marzo de 2022 se conforma una comisión encargada de analizar la propuesta del Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de Comunidad “Paraíso Unificado” y elaborar una contrapropuesta para la venta de terrenos en el Municipio de Chulumani, misma que está conformada por:

- Comisión Económica.
- Comisión Jurídica.
- Departamento Legal.
- Departamento de Infraestructura.

II Qué, mediante nota DPTO.LEGAL.CITE N° 081/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, la Comisión mencionada remite una propuesta de transferencia de terrenos en favor del Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de la Comunidad el “Paraíso Unificado”, bajo el siguiente informe:

Superficie: 2 Hectáreas

Antecedentes

- Contrato de asociación suscrito el 9 de julio de 2004.
- Nota de solicitud transferencia de predio en Chulumani de fecha 9 de agosto 2021.
- Precios sugeridos para la venta de terrenos Loma Linda Chulumani – Comisión Económica del HCU.
- Nota solicitud transferencia de terreno del sindicato el paraíso Unificado.

Precios Referenciales

- Comisión HCU: entre 40 y 60 dólares metro cuadrado.
- Precio catastral: Bs./m² 18,68 (Diez y ocho 68/100 bolivianos, el metro cuadrado).
- Precio ofrecido por la comunidad: Bs. 10,00 (Diez mil 00/100 bolivianos) por las dos hectáreas a razón de 0.50 ctv. de boliviano, el metro cuadrado.

Nueva Propuesta Planteada por la Universidad Técnica de Oruro

- 5 \$us/m² (Cinco 00/100 dólares americanos, el metro cuadrado)

Considerando el reconocimiento de parte de la Universidad Técnica de Oruro por la defensa, el sacrificio y gastos generados y reclamos por la Comunidad el Paraíso Unificado calculados

en 360.000,00 (Trescientos sesenta mil 00/100 bolivianos), el nuevo precio propuesto de la UTO es:

- 2.40 \$us/m² (dos 40/100 dólares americanos el metro cuadrado)

III Qué, los miembros de HCU después de analizar la propuesta elaborada por la Comisión consideraron apropiada la propuesta.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la propuesta de comisión encargada de analizar la propuesta del Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de Comunidad “Paraíso Unificado, con un monto de 2.40 \$us/m² (dos 40/100 dólares americanos el metro cuadrado).

ARTÍCULO SEGUNDO

La comisión encargada de analizar la propuesta del Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de Comunidad “Paraíso Unificado”, será la encargada de negociar la venta del terreno en el Municipio de Chulumani.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 48/2022

CIERRE DEFINITIVO DE LA FARMACIA UTO

A, 9 de mayo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el artículo primero de la Resolución HCU N° 102/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, instruye el cierre temporal de la Farmacia UTO por un periodo de tres meses a partir del 15 de diciembre de 2021, con la finalidad de regularizar y conocer todos los aspectos administrativos, financieros y legales necesarios para el cierre definitivo; el artículo segundo y tercero respectivamente ratifica a la Comisión de Intervención y Comisión Operativa, cuyo trabajo dependerá exclusivamente de la Comisión de Intervención.

II Que, el artículo primero de la Resolución HCU N° 4/2022 de fecha 13 de enero de 2022, autoriza a la Comisión de Intervención, mediante la Comisión Operativa, la venta de productos farmacéuticos remanentes debido al cierre de Farmacia UTO y; el artículo segundo de la misma resolución, encarga a la Comisión de Intervención la priorización de los medicamentos covid-19 de Farmacia UTO para su entrega al personal Administrativo, personal Docente y estudiantes universitarios de la Universidad Técnica de Oruro.

III Que, mediante nota UTO DPDI CITE N° 404/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, la Comisión de Intervención en cooperación con la Comisión Operativa informa sobre el cumplimiento de las Resoluciones HCU No. 102/2021 y 4/2022 con la ejecución de las siguientes acciones:

- De acuerdo a un Plan de Ventas, la venta a crédito de productos farmacéuticos remanente por un monto de Bs. 27.782,73 a trabajadores de la UTO, venta al contado a trabajadores de la UTO y terceros por un monto de Bs. 27.130,72.
- La entrega de kits de medicamentos covid-19 a trabajadores administrativos de la UTO por un monto de Bs. 74.584,40.
- La tramitación de autorización de cierre temporal de FARMACIA UTO ante el SEDES, cuya autorización final fue por un año.
- La identificación y codificación de activos fijos.
- La identificación de costos operativos gestión 2021.

Y los siguientes resultados:

- El capital de operaciones para la compra de productos farmacéuticos para Farmacia UTO equivalente a Bs. 1'888.473,82 de fondos en custodia recuperado en su totalidad según informe de la Comisión Operativa y reportes DAF.
- A esta fecha el valor de los productos farmacéuticos restantes equivale a Bs. 331.491,69 según informe de la Comisión Operativa, siendo que dicho inventario se caracteriza por tener 22% de productos de venta libre de rotación diaria, 70% de productos de venta libre de baja rotación, 1% de productos de venta controlada y 7% de productos vencidos aproximadamente.
- Los costos operativos de FARMACIA UTO para la gestión 2021 equivalen a Bs. 164.646,96 y estuvieron principalmente relacionados en recursos humanos, servicio básico y material y suministros, según reporte de la Comisión Operativa.
- Las compras de activos fijos equivalen a Bs. 77.890,60 correspondientes a estantes, sillas, mesas, escritorios, etc., según muestra el reporte de la Comisión Operativa.

IV Que, por todo lo detallado la Comisión de Intervención considera que se ha cumplido con lo dispuesto en las resoluciones HCU No. 102/2021 y 4/2022 y sugiere ejecutar el cierre definitivo de FARMACIA UTO considerando los siguientes criterios:

- Hacer los mayores esfuerzos para recuperar en lo posible, los costos operativos 2021 relacionados a los recursos humanos equivalentes a Bs. 164.646,96 mediante la monetización de productos farmacéuticos restantes, que podría ejecutarse mediante la entrega de barbijos al estamento docente, transferencia de medicamentos LINAME al SSU siempre que la normativa vigente lo permita, entrega de productos varios a guarderías y centros de estimulación la UTO.
- Proceder a la liquidación de los productos farmacéuticos restantes efectuando rebajas atractivas para los compradores respecto los costos actuales de mercado y la naturaleza de los productos mediante un plan de liquidación aprobado por la MAE.
- Ejecutar la transferencia de activos fijos de FARMACIA UTO a otras unidades la UTO con base a un plan de transferencia aprobada por la MAE.
- Recuperar el costo de la Resolución Administrativa U.I.SEDES N° 006/2021 de registro y autorización de apertura y funcionamiento cuyo valor referencial es de Bs. 7.050,00, siempre que la normativa vigente lo permita.
- Ejecutar toda acción necesaria para el cierre definitivo de FARMACIA UTO.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario después de escuchar el informe emitido por la Comisión de Intervención concluyó que las sugerencias son adecuadas para el cierre definitivo de la FARMACIA UTO.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Instruir a la Comisión Intervención proceder con el cierre definitivo de la Farmacia UTO antes las instancias correspondientes e implementar los criterios del numeral IV de la sección CONSIDERANDO de la presente resolución, a través del personal profesional que actualmente se encuentra en Farmacia UTO.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Comisión de Intervención y dirección de Planificación y desarrollo Institucional.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 49/2022

APROBACIÓN PLAN DE AMORTIZACIÓN DE RECURSOS IDH

A, 9 de mayo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 299/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, suspende la amortización de cuotas correspondiente a la gestión 2020 y dispone la aprobación del nuevo plan de amortizaciones en la gestión 2021, por el saldo actual del convenio inicial que ascienden a Bs. 6'200.000,00 (Seis millones doscientos mil 00/100 bolivianos) e incorpora el nuevo Convenio Complementario al Acuerdo Institucional firmado en fecha 18 de diciembre de 2019 entre el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y la Universidad Técnica de Oruro, en el marco del D.S. 3397 por un monto de Bs. 4'520.841,00 (Cuatro millones quinientos veinte mil ochocientos cuarenta y uno 00/100 bolivianos), así mismo el artículo segundo señala que el Departamento de Finanzas deberá elaborar el nuevo cuadro de Plan de amortización IDH por concepto de reembolso con recursos de Coparticipación Tributaria y/o Recursos Específicos.

II Que, en cumplimiento al artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 299/2020 la Dirección Administrativa Financiera mediante nota DAF. UTO. N° 0214/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, hace conocer los siguientes aspectos:

- De conformidad a la Resolución Rectoral N° 477/2018 se aprueba el Plan de Amortizaciones Recursos IDH por Bs. 7'100.000,00 (Siete millones cien mil 00/100 bolivianos) conforme a D.S. N° 3397 de fecha 15 de noviembre de 2017 para pago de becas comedor y auxiliares de docencia por el mes de diciembre de 2017, adicionándose el Acuerdo Institucional firmado el 18 de diciembre de 2019 con el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas por Bs. 4'520.841,00 (Cuatro millones quinientos veinte mil ochocientos cuarenta y uno 00/100 bolivianos) para cubrir gastos relacionados con el proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo un total de 11'620.841,00 (Once millones seiscientos veinte mil ochocientos cuarenta y uno 00/100 bolivianos).
- Durante la presente gestión se contempla varios gastos imprevistos por concepto de pago de planillas rezagadas, beneficios sociales y otros.
- Revisado los ingresos de la Universidad Técnica de Oruro y transferencias de ingreso por Coparticipación Tributaria, se pudo verificar que no se cuenta con disponibilidad de recursos para realizar mayores pagos.
- La situación económica ha sido afectada por el confinamiento de la pandemia ocasionada por el COVID19 en la gestión 2020, misma que ha afectado las recaudaciones por venta de valores en la UTO, razón por la cual mediante Resolución Rectoral N° 299/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 se suspende la amortización de Recursos IDH.

- Actualmente la UTO continúa con un déficit económico que hace insostenible la cancelación de nuevas deudas.
- El CEUB no ha dado respuesta a las solicitudes de la demanda referida a que la deuda pueda ser consolidada como gasto de la UTO desde la gestión 2019, 2020 y 2021.

Por todo lo señalado solicita aprobar el nuevo plan de pagos para la amortización de recursos IDH.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el cuadro del nuevo Plan de amortización IDH por concepto de reembolso con recursos de Coparticipación Tributaria y/o Recursos Específicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº CUOTA	GESTIÓN	AMORTIZACION	SALDO
Recursos Utilizados 1er. Desembolso			7'100.000,00
Recursos Utilizados Convenio Complementario			4'520.841,00
Total Recursos Utilizados			11'620.841,00
Amortización de pagos a 2021			1'700.000,00
Saldo a Pagar			9'920.841,00
1	2022	500.000,00	9'420.841,00
2	2023	500.000,00	8'920.841,00
3	2024	1'784.169,00	7'136.672,00
4	2025	1'784.169,00	5'352.503,00
5	2026	1'784.169,00	3'568.334,00
6	2027	1'784.169,00	1'784.165,00
7	2028	1'784.165,00	0,00
TOTAL			9'920.841,00

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, División Contabilidad y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 50/2022

**DECLARATORIA EN COMISIÓN M. Sc. DR. RICHARD HENRY CHIARA MIRANDA – DIRECTOR DE CARRERA
MEDICINA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

A, 9 de mayo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FAC.CS.SALUD.CARR.MED.0149/22 de fecha 9 de mayo de 2022, el director de la carrera de Medicina y Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud hacen conocer la invitación de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) en colaboración del Centro de Capacitación y Actualización en Medicina Tradicional y Regenerativa (CCAMETRA) para participar en calidad de expositor del “1er. Congreso Internacional Mexicano de Medicina Integrativa y Regenerativa” que se llevara a cabo los días 26, 27 y 28 de mayo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México para exponer el tema “Efectos Antiinflamatorio e Inmunomodulador del CDI en Pacientes según Estadio de COVID-19 en Habitantes de Altura” en instalaciones del Centro de Convenciones Dr. Manuel Velasco Suarez, por tal motivo solicita declaratoria en comisión del 25 al 30 de mayo de 2022, con goce de haberes y viáticos. Los gastos de pasaje y estadía correrán por cuenta de los auspiciadores.

II Que, el Honorable Consejo Universitario considera positiva la representación de la carrera de Medicina a nivel Internacional.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes y pago de viáticos según normativa vigente en la U.T.O. (Resolución Rectoral N° 0042/14), para el **M.Sc. Dr. Richard Henry Chiara Miranda** – Director de la Carrera Medicina dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, para asistir en calidad de expositor al “1er. Congreso Internacional Mexicano de Medicina Integrativa y Regenerativa” que se realizara los días 26, 27 y 28 de mayo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, por el itinerario de vuelos la declaratoria en comisión será del 25 al 28 de mayo de 2022. El pago de viáticos será con recursos de la Carrera de Medicina, corriendo los gastos de pasajes y estadía por cuenta de los auspiciadores.

ARTÍCULO SEGUNDO

La carrera de Medicina dependiente de la facultad de Ciencias de la Salud, hará conocer en forma oportuna el itinerario de días nacionales e internacionales, así como el auxiliar para el pago de viáticos.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Medicina y Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 51/2022

DECLARAR DUELO POR 30 DÍAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO POR HECHOS ACONTECIDOS EN LA U.A.T.F.

A, 9 de mayo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Pública Boliviana es un sistema de educación superior constituido por las Universidades Públicas Autónomas e iguales en jerarquía, siendo la base de su organización democrática la decisión soberana de docentes y estudiantes de la Universidad Pública Boliviana, expresada mediante el voto universal y la representación paritaria.

II Que, dentro los principios universitarios prevalece el Fuero Universitario como garantía de la independencia ideológica de docentes y estudiantes y la libre confrontación de ideas, por lo que no existe justificación ante hechos que atenten contrala vida de los universitarios.

III Que, en la Universidad Autónoma Tomas Frías de Potosí se convocó a una asamblea en el coliseo deportivo para aprobar la convocatoria a elecciones de la Federación Universitaria Local, sin embargo en medio de un acalorado debate, un estudiante activó “una granada de gas que provoco el fallecimiento de cuatro mujeres jóvenes y más de 60 heridos.

IV Que, la tragedia ocurrida en la Universidad Estatal Tomás Frías de la ciudad de Potosí, es un hecho que ha conmovido a todo el Sistema de la Universidad Boliviana y la Universidad Técnica de Oruro no queda indiferente ni indolente ante el infortunio de los universitarios y las familias afectadas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO

Declarar duelo por 30 días en nuestra Casa de Estudios Superiores a partir de la fecha como muestra de solidaridad ante los hechos acontecidos en la Universidad Autónoma Tomas Frías de la ciudad de Potosí.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 52/2022

DELEGACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA REINSTALACIÓN DEL XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 16 de mayo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 47/2018 de fecha 14 de mayo de 2018 el Honorable Consejo Universitario aprueba la conformación de la Delegación de la Universidad Técnica de Oruro al XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES a realizarse en la ciudad de Potosí los días 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo de 2018.

II Que, mediante nota CEUB SEN 001 N° C – 710/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, solicita hacer llegar en caso de haber alguna modificación la nómina de los nuevos delegados, para su respectiva acreditación en cumplimiento a la Resolución N° 02 emitida en la I Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, debiendo remitir la nómina hasta el día martes 22 de octubre de 2019, para su envío a la Comisión de Poderes del XIII Congreso Nacional de Universidades, misma que fue suspendido en mayo del 2018 debido a los acontecimientos suscitados en la Universidad Pública de El Alto (UPEA).

III Que, mediante Resolución del HCU N° 85/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 el Honorable Consejo Universitario instruye al Tribunal Electoral Universitario Convocar a Elecciones para delegados titulares del estamento docente y estudiantil para el XIII Congreso Nacional de Universidades, la cual no se realizó por razones políticas y de salud.

IV Que, mediante Convocatoria de fecha 3 de febrero de 2022 emitido por el Presídium del XIII CNU presidido por el Rector de la Universidad Tomas Frías, el Presidente de la Confederación Universitaria Boliviana y el Secretario Ejecutivo de la Confederación Universitaria de Docentes, convocaron a la Reinstalación del XIII Congreso Nacional de Universidades, a ser realizado y desarrollado en la Universidad Autónoma Tomas Frías, los días 23 al 27 de mayo de 2022.

V Que, el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica de Oruro en cumplimiento a la Resolución del HCU N° 85/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 ha emitido Convocatoria a Elecciones para Delegados Docentes de Base y Delegados Estudiantiles de Base para el XIII Congreso Nacional de Universidades.

VI Que, el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica de Oruro remite los informes N° 008/2022 y 009/2022 con referencia INFORME ELECCIONES DE DELEGADOS DOCENTES Y ESTUDIANTES AL XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, haciendo conocer al Honorable Consejo Universitario la nómina de delegados docentes de base y delegados estudiantiles elegidos.

VII Que, tanto la Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro como la Federación Universitaria Local han hecho conocer las nóminas de sus delegados adscritos. De igual manera el Rector y la Federación Universitaria Local han presentado las nóminas de Asesores.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la siguiente conformación de la Delegación de la Universidad Técnica de Oruro para la reinstalación del XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES a realizarse en la ciudad de Potosí los días 23, 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2022:

DELEGADOS TITULARES

ESTAMENTO DOCENTE		
Nº	NOMBRE	CARGO
1	Ing. Augusto Medinaceli Ortiz	Rector
2	Abg. Edgar Chire Andrade	Vicerrector
3	Lic. Víctor Hugo Verastegui Mendoza	Presidente FEDUTO
4	Ing. Felipe Rodolfo Coronado Pando	Delegado Docente de Base
5	Abg. Gino Gonzalo Martínez Guzmán	Delegado Docente de Base
6	Lic. Renán Guzmán Apaza	Delegado Docente de Base
7	T.S. Francisco Lazarte Martínez	Delegado Docente de Base
8	Ing. Orestes Salas Paredes	Delegado Docente de Base
ESTAMENTO ESTUDIANTIL		
Nº	NOMBRE	CARGO
1	Univ. Elmer Flores Miranda	Secretario Ejecutivo FUL
2	Univ. Iván Marcelo Mariño Choque	Secretario Ejecutivo FUL (Suplente)
3	Univ. Fernando Moya Choque	Delegado Estudiantil de Base
4	Univ. Oscar Carlos Siles García	Delegado Estudiantil de Base
5	Univ. Kevin Vásquez Cáceres	Delegado Estudiantil de Base
6	Univ. Norman Richard Portanda Martínez	Delegado Estudiantil de Base
7	Univ. Jimmy Fernando Mamani Hinojosa	Delegado Estudiantil de Base
8	Univ. Richard Romero Siaque	Delegado Estudiantil de Base

DELEGADOS ADSCRITOS

Nº	DOCENTES	ESTUDIANTES
1	Abg. Carlos Arturo Sabja Guzmán	Univ. Ronald Onofre Pinaya
2	Ing. Sergio Emilio Challapa Quechover	Univ. Jheyson Muñoz Díaz
3	Ing. Néstor Dennis García Ocaña	Univ. Jorge Alberto Mamani Coro
4	Lic. Ruth Heidy Apaza Otalora	Univ. Christian Ronald Aroja Fernández
5	Lic. Johnny Edgar Mercado Rossell.	Univ. Pablo Vásquez Clares

6	Lic. Edgar Pablo Ríos Mamani	Univ. Erick Leonardo Sotez Arandia
7	Lic. Salvador Román Mollo	Univ. Franz Abel Velarde Coca
8	Lic. Wendy Roxana Jordán Minaya	Univ. Jhans Humberto Canaviri Gutiérrez
9	Ing. Juan Loayza Aguilar	Univ. Oscar Henry Cabrera Huanaco
10	Arq. Fausto Pardo Canedo	Univ. Joseph Alejandro Fernández Tola
11	Dr. Mauricio Clever Flores Morales	Univ. Jennifer Rosa Camacho López

ASESORES

Nº	DOCENTES	ESTUDIANTES
1	Lic. Oscar Pedro Heredia Orellana	Univ. Marco Antonio Huaygua Huarachi
2	Arq. Jesús Raúl Rosales Colodro	Univ. Galby Chiri Munzon
3	Ing. Limber Sánchez Miranda	Univ. Juan Willmer Flores Santos
4	Ing. Carlos Antezana García	Univ. Luis Félix Gutiérrez Huayta

SINTRAUTO

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Sr. David Rojas	Secretario General SINTRAUTO

ARTÍCULO SEGUNDO

Declarar en Comisión a la Delegación de la Universidad Técnica de Oruro y disponer que la Dirección Administrativa Financiera a través de las instancias correspondientes procese el pago de viáticos de los Delegados Titulares, Asesores y Sindicato de Trabajadores Administrativos, según corresponda de acuerdo al reglamento vigente por los días 23, 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2022, con recursos de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO

Disponer que la Dirección Administrativa Financiera a través de las instancias correspondientes procese el pago de viáticos de los Delegados Adscritos, de acuerdo al reglamento vigente por los días 23, 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2022, mismos que serán pagados con recursos de las asociaciones de docentes y centros de estudiantes que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO

Disponer que para el traslado de las Autoridades, Delegados Titulares, Adscritos Asesores y Sindicato de Trabajadores Administrativos a la ciudad de Potosí se disponga el uso de las movilidades que prestan servicios al Rectorado, Vicerrectorado y buses, debiendo el Departamento de Infraestructura tomar las previsiones del caso. La Dirección Administrativa y Financiera procesará los viáticos para los choferes (por los cinco días señalados) y desembolsará los fondos necesarios para el combustible y peajes de los vehículos.

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Infraestructura, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, División de Presupuestos y División de Contabilidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 53/2022

APROBACIÓN EN GRANDE DEL PROYECTO “DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CIRCULAR EN COMUNIDADES MINERAS”

A, 16 de mayo de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota de fecha 7 de abril de 2022, el docente Dr. Ing. Gerardo Zamora Echenique, remite el proyecto de investigación interdisciplinaria “Desarrollo Económico Local Circular en Comunidades Mineras”, cuyas directrices ya han sido presentadas a los decanos de las diferentes unidades facultativas de la Universidad Técnica de Oruro, recibiendo el apoyo unánime para su ejecución.

II Que, el mencionado proyecto tiene una relación transversal con los sectores prioritarios apoyados por la Cooperación Internacional: medio Ambiente, desarrollo rural, agua potable, cambio climático, seguridad alimentaria y saneamiento básico, además se suscribe a la promoción de la ciencia e investigación en todos los ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible, por lo cual en el marco de normativas universitarias es importante su aprobación en el Honorable Consejo Universitario, así como la asignación de recurso económicos por los decanos para la contratación de investigadores a tiempo completo con recursos propios y/o reasignación de funciones de los investigadores ya existentes para su participación en el proyecto.

III Que, el Vicerrector mediante Hoja de Ruta N° 1518 de fecha 8 de abril de 2022 remite el proyecto para su tratamiento en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, los miembros de H.C.U. consideraron positiva la solicitud, debiendo conformar una comisión para su estudio.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar en grande el **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA “DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CIRCULAR EN COMUNIDADES MINERAS”**

ARTÍCULO SEGUNDO

Conformar una Comisión que remita al Honorable Consejo Universitario el **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA “DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CIRCULAR EN COMUNIDADES MINERAS” explicado**, misma que estará conformada por:

- Dr. Ing. Gerardo Zamora Echenique.
- M.Sc. Ing. Limber Sánchez Miranda – Director DPDI.
- M.Sc. Ing. Jesús E. Cárdenas Castillo.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica y Dr. Ing. Gerardo Zamora Echenique.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 54/2022 **APROBACIÓN POA y PRESUPUESTO REFORMULADO 2022**

A, 9 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2022 de la Universidad Técnica de Oruro, correspondiente a la Gestión 2022 han sido aprobados por el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 62/2021, emitida el 6 de septiembre de 2021.

II Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 004/2022, comunica que se llevara adelante las modificaciones al PGE – Gestión 2022 y en ese contexto, las entidades que requieran efectuar modificaciones presupuestarias y/o inscribir recursos adicionales que ameriten ser aprobadas por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional, deben remitir su solicitud hasta el 10 de mayo del año en curso, impostergablemente.

III Que, la Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad, en trabajo conjunto, han elaborado un proyecto de reformulación del POA y Presupuesto de la Universidad Técnica de Oruro – Gestión 2022, considerando los saldos en Caja y Bancos en las diferentes fuentes de financiación y organismos financiadores al 31 de diciembre de 2021, que no fueron registrados para la presente gestión.

IV Que, mediante Decreto Supremo 3607 se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en Anexo forma parte del presente decreto, y en aplicación a los artículos 5 y 9; incisos a) y b) que establece la incorporación de recursos y gastos que incrementan el monto total del PGE y que estas modificaciones presupuestarias requieren aprobación mediante Ley Nacional. La Universidad Técnica de Oruro requiere proceder con las modificaciones del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Gastos aprobado para la Gestión 2021, sustentado en el Informe Técnico N° 009/2021 e Informe Legal DEPTO.LEGAL INF. 112/2022, ambos de fecha 7 de junio de 2022.

V Que, las modificaciones al Plan de Operaciones Anual y el Presupuesto Reformulado de la Universidad Técnica de Oruro correspondientes a la Gestión 2022, han sido debidamente analizadas por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la modificación del Plan de Operaciones Anual de la Universidad Técnica de Oruro correspondiente a la gestión 2022 y el Presupuesto Reformulado aprobado para la presente gestión, con sujeción al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs
Recursos Coparticipación Tributaria	3'202.050,18
Recursos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH	17'051.465,88
Total Saldo Caja Bancos	20'253.516,06
Presupuesto Vigente 2022	343'755.781,53
Total Presupuesto Reformulado	364'009.297,59

ARTÍCULO SEGUNDO

Establecer que el Informe Técnico y el Informe Legal correspondientes, forman parte inseparable de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 55/2022

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL RECTOR FIRME ACTA DE CONSULTA PARA PERTENECER AL ÁREA URBANA CHULUMANI

A, 13 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Técnica de Oruro es propietaria de terrenos en el Municipio de Chulumani del Departamento de La Paz.

II Qué, el informe legal del Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani establece que de la documentación de los predios de Loma Linda presentada por la Universidad Técnica de Oruro se puede constatar que la propiedad no se encuentra dentro del área urbana de la población de Chulumani, de la misma forma de la verificación de la Ordenanza Municipal N° 016/2013, de la delimitación de las áreas urbanas, se evidencia que no se contempla dentro del perímetro de la superficie de 101.6706 hectáreas y un perímetro de 6.048,94 metros. Por lo que sugiere se consulte a la UTO sobre la pertenencia o no al área urbana, toda vez que el Gobierno autónomo Municipal de Chulumani se encuentra realizando gestiones para la homologación de la mancha urbana ante el Viceministerio de Autonomías.

III Qué, el Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani remite el Acta de Consulta para pertenecer al área urbana Chulumani y continuar con el trámite correspondiente para la homologación de la mancha urbana ante el Viceministerio de Autonomías

IV Qué, es necesario autorizar al Señor Rector la firma del acta mencionada para pertenecer al área urbana Chulumani.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO

Autorizar al Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, Rector de la Universidad Técnica de Oruro la firma del **Acta de Consulta para Pertenecer al Área Urbana Chulumani** con el fin de que el Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani continúe con el trámite de homologación de la mancha urbana ante el Viceministerio de Autonomías, para que los terrenos de la UTO pertenezcan al área urbana.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución Nº 56/2022**
APROBACIÓN PROGRAMAS DE POSTGRADO

A, 13 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DP-UTO Nº 624/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, el Director de Postgrado remite las Resoluciones de Comité Científico que avalan la realización de nuevos programas, propuestos por la Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro y Dirección de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

II Que, las solicitudes de la Dirección de Postgrado han sido consideradas ante los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar los Nuevos Programas de Postgrado según el siguiente detalle:

Nº	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
1	DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, VERSIÓN I, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO, FACULTAD ARQUITECTURA Y URBANISMO.
2	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, VERSIÓN LXXIX, PARALELO M-1, MODALIDAD VIRTUAL – SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
3	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, VERSIÓN LXXX, PARALELO M-2, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
4	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS, VERSIÓN IX, PARALELO M-2, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
5	ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR, VERSIÓN X, MODALIDAD VIRTUAL – SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO, COMO TÍTULO INTERMEDIO DEL PROGRAMA DE: MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR, VERSIÓN X, MODALIDAD VIRTUAL-SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
6	DIPLOMADO EN NUTRICIÓN Y SALUD PÚBLICA, VERSIÓN III, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
7	MAESTRÍA EN ENFERMERÍA GINECOBSTERICIA, VERSIÓN II, MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
8	DIPLOMADO EN PERIODONCIA, VERSIÓN I, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
9	DIPLOMADO EN REHABILITACIÓN ORAL, VERSIÓN I, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
10	MAESTRÍA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTO MAXILAR, VERSIÓN IV, MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE LA PAZ.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
11	MAESTRÍA EN ODONTOPEDIATRIA, VERSIÓN II, MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE LA PAZ.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL

12	DIPLOMADO EN PERIODONCIA, VERSIÓN I, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE LA PAZ.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
13	DIPLOMADO EN REHABILITACIÓN ORAL, VERSIÓN I, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE LA PAZ.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
14	DIPLOMADO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GESTIÓN SOSTENIBLE, VERSIÓN II, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO, COMO TÍTULO INTERMEDIO DEL PROGRAMA DE: MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GESTIÓN SOSTENIBLE, VERSIÓN III, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
15	MAESTRÍA EN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, VERSIÓN I, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
16	DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VERSIÓN II, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
17	DIPLOMADO EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PUBLICAS, VERSIÓN I, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
18	DIPLOMADO EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PUBLICAS, VERSIÓN II, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO, PROGRAMAS A SER DESARROLLO EN CONVENIO ENTRE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA UTO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
19	DIPLOMADO EN GEOTECNIA APLICADA A LA INGENIERÍA DE FUNDACIONES, VERSIÓN I, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
20	DIPLOMADO EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, VERSIÓN I, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Dirección Administrativa Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 57/2022

AUTORIZACIÓN TERCERA FASE DE RASTRILLAJE A DOCENTES, AUXILIARES DE DOCENCIA UNIVERSITARIOS Y ADMINISTRATIVOS.

A, 13 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, nuestro país ingresó en el mes de junio a la quinta ola de contagios provocada por la covid-19, así mismo el frío durante los meses de junio, julio y agosto recrudece, en consecuencia aumentan los casos de enfermedades respiratorias en nuestro departamento.

II Qué, la Universidad Técnica de Oruro, precautelando la salud de la comunidad universitaria, ha aprobado en 2021 el proyecto “Prevención Covid-19 mediante rastillaje con pruebas rápidas a Docentes y Administrativos de la UTO” mediante el cual ha ejecutado dos rastillajes mediante pruebas rápidas evitando de esta manera contagios masivos del covid-19.

III Qué, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional mediante nota UTO DPDI CITE Nº 480/2022 de fecha 10 de junio de 2022, con base a Informe Técnico de la Dra. Ana Mejía – Médico UTO, hace conocer que la época invernal podría provocar una serie de problemas respiratorios en la salud de las personas que podría agravarse en razón de la quinta ola del covid-19 por lo que se requiere tomar algunas acciones preventivas para precautelar la salud de la comunidad universitaria y solicita se autorice la tercera fase de rastillaje mediante pruebas rápidas Covid – 19 dirigido a Docentes, Administrativos y Auxiliares de Docencia.

IV Qué, es necesario tomar medidas preventivas contra la quinta ola del Covid – 19 toda vez que se está ingresando a la estación de invierno.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar la tercera fase del rastillaje mediante pruebas rápidas de Covid -19 antígeno por hisopado combinado dirigido a Docentes, Administrativos y Auxiliares de Docencia a ser ejecutado por el Seguro Social Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO

La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional será responsable de coordinar la actividad con las instancias correspondientes.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 58/2022**
MODIFICACIÓN EN PRESUPUESTO DE DIPLOMADOS

A, 13 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Comité Científico de Posgrado considera la solicitud de la Dirección de Posgrado e Investigación Científica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y Resoluciones de fecha 21 de febrero de 2022 N° 21/2022, aprueba la Modificación en el Presupuesto del Diplomado en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, Mención Ley 348 y N° 22/2022 aprueba la modificación en el Presupuesto del Diplomado en Derecho Administrativo y Gestión Pública I Versión Virtual, principalmente en los siguientes puntos:

- Redistribución de costo de matrícula y cuotas.
- Ajuste de honorarios al coordinador en tiempo y pago mensual.
- Ajustes a gastos ítem de equipamiento y plataforma.
- Ajuste al pago de honorarios al docente de módulo de metodología de investigación.

II Que, mediante nota DP- UTO N° 624/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, el Director de Postgrado remite las resoluciones del comité científico N° 21/22 y N° 22/2022 ambas de fecha 21 de febrero de 2022, para su tratamiento y aprobación en el Honorable Consejo Universitario.

Que, las modificaciones solicitadas por la Dirección de Postgrado han sido consideradas ante los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar las modificaciones en el presupuesto de los siguientes programas:

N°	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
1	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL DIPLOMADO EN DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, MENCIÓN LEY 348.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS, POLÍTICAS Y SOCIALES.
2	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA, I VERSIÓN VIRTUAL.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS, POLÍTICAS Y SOCIALES.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección de Postgrado de la Facultad de Derecho, Ciencias y Políticas y Dirección Administrativa Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 59/2022

APROBACIÓN REFORMULACIÓN DE PRESUPUESTO PROGRAMAS DE TITULACIÓN QUE INCLUYE DIPLOMADO FNI

A, 13 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Facultad Nacional de Ingeniería mediante nota DPIC – FNI N° 577/21, pone en consideración del Comité Científico de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, la aprobación del presupuesto reformulado de los diplomados de la III Versión del Programa de Titulación que Incluye Diplomado.

II Que, mediante nota DP-UTO N° 624/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, el Director de Postgrado, remite la Resolución del Comité Científico N° 24/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, donde aprueba la solicitud de Reformulación de Presupuesto de los Programas de Titulación que Incluye Diplomado (III Versión), para su tratamiento y aprobación en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, la reformulación de presupuesto solicitada por la Dirección de Postgrado ha sido considerada ante los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Reformulación de Presupuesto de los programas de titulación que Incluye Diplomado (III Versión) de acuerdo al siguiente detalle:

- Diplomado en Diseño y Administración de Redes Empresariales.
- Diplomado en Ingeniería de Sistemas Empresariales.
- Diplomado en Ingeniería de Procesos o Químicos.
- Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente.
- Diplomado en Automática y Telecomunicaciones.
- Diplomado en Sistemas Eléctricos de Distribución.
- Diplomado en Gestión de la Producción y Operaciones Industriales.
- Diplomado en Energía Solar y Eficiencia Energética.
- Diplomado en Ingeniería Hidráulica – Sanitaria.
- Diplomado en Ingeniería Civil Mención vías de Comunicación.
- Diplomado en Ingeniería Civil Mención Estructuras.

ARTÍCULO SEGUNDO

Los documentos de respaldo en fojas 57 (Cincuenta y siete) de la presente resolución son parte indivisible de la misma.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección de Postgrado de la Facultad Nacional de Ingeniería y Dirección Administrativa Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 61/2022

MODIFICACIÓN EN DOCUMENTOS PARA EXTENDER CERTIFICADO DE DIPLOMADO

A, 13 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Reglamento General de Estudios de Postgrado del Sistema de la Universidad Boliviana establece en el párrafo I del artículo 4 (De la Clasificación) "...Los que no otorgan grado académico: 1 Cursos de formación Continua y 2 Diplomados"; párrafo I artículo 6 (Diplomado) "... Los diplomados están dirigidos a: a) Profesionales con formación de Técnico Superior; b) Profesionales con grado de Licenciatura.; c) Estudiantes de último curso de grado o los que hayan finalizado el Plan Curricular de Formación de Grado".

II Que, la Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro mediante nota DP Nº 756/2022 de fecha 8 de junio de 2022, solicita tomar en cuenta los siguientes puntos referido a la emisión del certificado o documento de diplomado:

1. Eliminar el denominativo de grado académico y solamente indique CERTIFICADO.
2. Para los programas que no otorgan grado académico como ser: Diplomado o curso de formación continua, todo postulante para ser admitido debe presentar el Diploma Académico de Técnico Superior o Licenciatura (de acuerdo al Reglamento General de Postgrado del Sistema de la Universidad Boliviana y Universidad Técnica de Oruro).
3. Se respeta los programas de doble titulación, de acuerdo a su propia reformulación.
4. Los requisitos que se debe cumplir para el trámite del Diplomado y obtener el respectivo certificado debe presentar:
 - Llenado de formulario de solicitud dirigida al señor Rector.
 - Certificado original de calificaciones mas su talón de recibo de pago.
 - Historial Académico original con su talón de recibo de pago.
 - Fotocopia legalizada del Diploma Académico de Técnico Superior o Licenciatura (por Autoridades Universitarias).
 - Certificado de aprobación de trabajo monográfico.
 - Recibo de derecho de presentación de certificado de aprobación de trabajo monográfico.
 - Fotocopia de cedula de identidad con recibo de Bs. 5, adquirido del Tesoro Universitario.
 - Certificado de solvencia universitaria más su recibo.
 - Pago de valores para el trámite en sección cajas del Tesoro Universitario.
 - Dos fotografías actuales tamaño 6x6 a colores fondo perla (sin lentes)
 - Todos los documentos arriba mencionados deben presentarse en forma personal en Sección Títulos en folder con acofáster.

III Que, los concejales sugirieron que en vez de Certificado se coloque Curso y de esta manera se cumpla con el Reglamento General de Estudios de Postgrado del Sistema de la Universidad Boliviana.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Eliminar el denominativo de grado académico y señalar solamente como **CURSO** en el documento que expide la Universidad Técnica de Oruro como resultado de haber cursado algún diplomado, así mismo en el documento de aprobación Programa Posgrado señalar: **Certificado de Aprobación Trabajo Monográfico** y en lugar de Grado Académico indicar **Curso**.

ARTÍCULO SEGUNDO

De acuerdo al Reglamento General de Posgrado del Sistema de la Universidad Bolivia y la Universidad Técnica de Oruro, para los programas que no otorgan grado académico como ser: Diplomado o Curso de Formación Continua todo postulante para ser admitido debe presentar el Diploma Académico de Técnico Superior o Licenciatura.

ARTÍCULO TERCERO

Respetar los Programas de Doble Titulación, de acuerdo a su propia reformulación.

ARTÍCULO CUARTO

Para realizar el trámite del Diplomado y obtener el respectivo documento, el interesado debe cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

1. Llenado de formulario de solicitud dirigida al señor Rector;
2. Certificado original de calificaciones.
3. Historial Académico original con su talón de recibo de pago.
4. Fotocopia legalizada del Diploma Académico de Técnico Superior o Licenciatura (por Autoridades Universitarias).
5. Certificado de aprobación de trabajo monográfico.
6. Recibo de derecho de presentación de certificado de aprobación de trabajo monográfico.
7. Fotocopia de cedula de identidad con recibo de Bs. 5, adquirido del Tesoro Universitario.
8. Certificado de solvencia universitaria más su recibo.
9. Pago de valores para el trámite en sección cajas del Tesoro Universitario.
10. Dos fotografías actuales tamaño 6x6 a colores fondo perla (sin lentes)
11. Todos los documentos arriba mencionados deben presentarse en forma personal en Sección Títulos en folder con acofáster.

ARTÍCULO QUINTO

Se abrogan y derogan todas las disposiciones anteriores que contravengan a la presente resolución, quedando plenamente vigente la misma.

ARTÍCULO SEXTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección de Postgrado de las Unidades Facultativas y Sección Títulos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 62/2022

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE POSTGRADO DE LA UTO

A, 13 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 106/12 de fecha 17 de diciembre de 2012, se homologa la Resolución N° 10/2012, emitida por el COMITÉ CIENTÍFICO, de la Dirección de Postgrado de la Universidad, se aprueba el nuevo REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, el cual establece en su Capítulo IV Artículos 22 “Los cursos y programas postgraduales que no conducen a grado académico alguno tienen como finalidad, actualizar conocimientos específicos y perfeccionar aptitudes y competencias profesionales en el ámbito de su formación profesional o afín a la misma”; 23” Los cursos o programas posgraduales que no conducen a grado académico están dirigidos a: a) Profesionales con grado académico de licenciatura, b) Profesionales con grado académico de técnico superior y c) Egresados en proceso de graduación de pregrado (condicionado a la presentación de Diploma Académico y Título Profesional hasta antes de la conclusión del programa presencial); 25 “Los cursos y programas postgraduales de Diplomado están dirigidos a los profesionales con formación académica de pregrado de licenciatura correspondiente a todas las ramas y áreas profesionales”

II Que, la Facultad Técnica con nota U.T.O. FAC. TEC. DEC. N° 230/2022 de fecha 9 de junio de 2022, solicita aclaración y corrección del artículo 25 del Reglamento de Postgrado ya que existe incoherencia con los artículos 22 y 23 del mismo reglamento, así mismo en la sección de títulos dentro los requisitos para trámite de Diploma Académico, se exige en el punto 4 fotocopias legalizadas de Diploma Académico nivel Licenciatura, lo que ha provocado que los profesionales con grado académico de Técnico Superior no puedan acceder a los programas postgraduales en la Universidad Técnica de Oruro

III Que, mediante nota VICE – RECT N° 0263/2022 de fecha 10 de junio de 2022, el Vicerrector solicita agendar en el HCU la Modificación del Reglamento de Postgrado para tratar la solicitud de la Facultad Técnica referida al artículo 25.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la modificación del artículo 25 del **REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, bajo el siguiente texto:

“Artículo 25 Los cursos y programas postgraduales de Diplomado estan dirigidos a los profesionales con formación académica de pregrado de licenciatura y técnico superior correspondiente a todas las ramas y áreas profesionales”

ARTÍCULO SEGUNDO

Se abrogan y derogan todas las disposiciones anteriores que contravengan a la presente resolución, quedando plenamente vigente la misma.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaria General, Dirección de Postgrado, Dirección Administrativa Financiera, Sección Títulos y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 63/2022****DETERMINACIONES SOBRE CONCILIACIÓN DEUDA HISTÓRICA AL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO**

A, 13 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota RR.HH. N° 191/2022 de fecha 9 de junio de 2022, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Jefe División Contabilidad y la Administradora del Departamento de Recursos Humanos, donde hacen conocer que se trabajó en la conciliación de cuentas respecto a la deuda histórica del Seguro Social Universitario donde se tuvo como resultado los siguientes documentos:

- Acta de Conciliaron de la deuda histórica al Seguro Social Universitario de Oruro, por atenciones médicas y medicamentos al personal administrativo jornaleros y eventuales, desde la gestión 1998 al 31 de diciembre de 2021.

Atenciones médicas personal administrativo, jornaleros, eventuales desde el año 1998 al 31 de diciembre de 2021	Bs. 329.958,16
Pagos realizados por la UTO al SSU desde el año 1998 al 2021	Bs. 65.128,47
Total deuda conciliada por atención a trabajadores administrativos, jornaleros y eventuales desde el año 1998 al 31 de diciembre de 2021.	Bs. 264.829,69

- Acta de conciliación de la deuda histórica al Seguro Social Universitario de Oruro, de atenciones médicas y medicamentos a estudiantes universitarios, desde la gestión 1998 al mes de diciembre 2021.

Atenciones médicas a universitarios del año 1998 a diciembre 2021.	Bs. 260.412,51
Pagos realizados por la UTO al SSU desde el año 1998 al 2021	Bs. 172.629,29
Total deuda hasta el mes de diciembre de 2021.	Bs. 87.783,22
Ajuste por conciliación a favor de la Universidad Técnica de Oruro.	Bs. 25.925,55
Total deuda conciliada por atención a estudiantes universitarios del año 1998 al mes de diciembre de 2021.	Bs. 61.857,67

II Que, el Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional sugiere que como primer pago se considere el traspaso de medicamentos de acuerdo a normativa, que se tienen en la farmacia, toda vez que se autorizó el cierre definitivo de la misma.

III Que, el Señor Rector aclaro que comprometer el pago no es prudente, por otro lado se puede otorgar una pago por el 30% y el resto para la siguiente gestión bajo una programación de pagos, la deuda por atención de universitarios tendría que condonarse ya que cada año se otorga una suma considerable de recursos IDH para atención de los mismos, del cual no se recibe ningún informe, por lo que se debe realizar una auditoría.

IV Que, el Vicerrector índico que el análisis de la parte jurídica es importante por lo que el Departamento Legal debe participar en las conciliaciones.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Las Autoridades Universitarias deben gestionar ante la Directiva del Seguro Social la realización de una auditoria referente a los gastos realizados con los pagos hechos por la Universidad Técnica de Oruro por atención del SSUE de las gestiones 2020 y 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO

Solicitar al Seguro Social Universitario un Informe detallado de las atenciones a los Universitarios por el SSUE, de la gestión 2020 y 2021.

ARTÍCULO TERCERO

Determinar que el Departamento Legal emita un criterio jurídico referente a la deuda histórica del Seguro Social Universitario.

ARTÍCULO CUARTO

Determinar que el primer pago (30%) a realizarse al SSU por la deuda histórica se la realice con medicamentos de la farmacia, siempre y cuando legalmente corresponda cubrir la deuda.

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Rector, Vicerrector, Secretario General, Dirección Administrativa Financiera y Departamento Legal.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 64/2022

AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CALIFICACIONES

A, 13 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Nº 53/2014 de fecha 16 de junio de 2014, se aprueba y decreta la vigencia del “**Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la Universidad Técnica De Oruro**”, con el objetivo de normar y establecer procedimientos para una adecuada gestión de las calificaciones de los estudiantes y de los documentos académicos correspondientes.

II Que, mediante nota DTIC. Nº 204/2022, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, solicita se considere en el Honorable Consejo Universitario, el Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos, lo que permitirá atender de forma oportuna y adecuada varios trámites que no están contemplados actualmente.

III Que, el Director de la DTIC, hace conocer que en gestiones antiguas no existía base de datos, por lo que no se puede insertar notas, por lo que sugiere incluir en el artículo 24, “La existencia de Planillas de calificaciones y no existencia o diferencias en la Base de Datos, para que se permita la actualización de las bases de datos tanto de las URKEs así como la DTIC”.

IV Que, el Vicerrector aclaro que esto es modificación del reglamento y solicita que sea a partir de la DTIC en coordinación con el Departamento de Desarrollo Organizacional realizar la modificación y socializar con las URKEs para informe.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Instruir a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación que en coordinación con el Departamento de Desarrollo Organizacional elaboren las modificaciones pertinentes al “**Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la Universidad Técnica De Oruro**”, posteriormente socializar con las Unidades de Registro de Kardex Estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Departamento de Desarrollo Organizacional y Unidades de Registro de Kardex Estudiantil.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 65/2022 **MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2022**

A, 13 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 5/2022 de fecha 20 de enero, se aprueba el **CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022 MODIFICADO POR PANDEMIA** de la Universidad Técnica de Oruro, donde se establece como fecha para el Examen de Ingreso Segundo Semestre, Gestión Académica 2022 para la sede central (Ciudad de Oruro) para el 25 de junio de 2022.

II Que, la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, con nota UTO FCAN N° 330/22 de fecha 9 de junio de 2022, remite la Resolución N° 143/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 donde aprueban y solicitan a las instancias que corresponda la apertura del Examen de Ingreso para alumnos nuevos para el semestre II/2022 en la Subsede Challapata y Unidades Académicas Desconcentradas.

III Que, mediante nota VICE – RECT N° 0262/2022 de fecha 10 de junio de 2022, el Vicerrector solicita agendar en el HCU la Modificación del Calendario Académico para tratar la solicitud de Apertura de Examen de Alumnos Nuevos Semestre II/2022 en la Subsede Challapata y las Unidades Académicas Desconcentradas de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

IV Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas y el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería también solicitaron se aperture el examen para el semestre II/2022 en las Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas.

V Que, una vez analizada la solicitud por los miembros del Honorable Consejo Universitario se llegó a un consenso general, recomendando que se realice bajo normativa.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la modificación al **CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022 MODIFICADO POR PANDEMIA** de la Universidad Técnica de Oruro en la siguiente actividad:

CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022 MODIFICADO POR PANDEMIA**(SISTEMA ANUAL - PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2022)**

ACTIVIDAD	SISTEMA ANUAL Y PRIMER SEMESTRE 2022		SEGUNDO SEMESTRE 2022	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1. ADMISIÓN ESTUDIANTIL				
Examen de Ingreso Gestión Académica 2022. En la Sede Central, Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas.	05-feb-22		25-jun-22	

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Administrativa Financiera, Decanatos y Vicedecanatos, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 66/2022

DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 18/2020 DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

A, 20 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 18/2020 de fecha 4 de junio del 2020, en su artículo primero se determina **ampliar la vigencia de mandato de representantes estudiantiles electos**, tanto de Centros Facultativos como de Carrera hasta que existan condiciones para la realización de elecciones democráticas y en su artículo segundo se determina **ampliar la vigencia de mandato de representantes docentes electos**, en Unidades Facultativas y de Carrera hasta que existan condiciones para la realización de elecciones democráticas, siempre y cuando la Unidad Facultativa o Carrera no tome medidas o criterios para renovación de las asociaciones de docentes.

II Que, para llegar a esta determinación se invocaron los Decretos Supremos 4179, 4192, 4199 y 4245, referente a la Emergencia Nacional por Covid 19, cuarentena nacional, dinámica y condicionada por un lado, se fundamentó la imposibilidad de ejecución del calendario electoral universitario por la inviabilidad técnica y operativa ocasionada con las cuarentenas dispuesta por el gobierno central, con el fin de cuidar la salud de toda la comunidad universitaria, la oposición de estudiantes al voto virtual por no ser factible ni confiable y finalmente se aprueba la continuidad excepcional de mandato de Centros de Estudiantes Facultativos y de Carrera por un lado y por otro de los presidentes de las Asociaciones de Docentes de Facultad y Carrera.

III Qué, el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, con nota de fecha 2 de junio de 2022 hace conocer que el delegado de base de su facultad a la fecha ya es titulado por lo que no corresponde su participación en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, actualmente el Tribunal Electoral Universitario ha realizado elecciones según cronograma electoral en forma satisfactoria tanto para autoridades universitarias, facultativas como representantes docentes y estudiantiles, quedando pendiente la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales como alguna carrera de la Facultad Nacional de Ingeniería.

V Que, los puntos 1 y 3 del artículo primero de la Resolución HCU N° 74/13 de fecha 3 de junio de 2013 autoriza que se adopten los siguientes mecanismos para permitir que los órganos de gobierno sesionen, solamente para tomar determinaciones en el marco del REGLAMENTO DE ADMISIÓN DOCENTE – REGLAMENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA aprobado por el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución N° 50/89:

- Cuando el Centro de Estudiantes de Carrera o de Departamento se encuentre en acefalia, será el Centro de Estudiantes de la Facultad la instancia que asuma la representación estudiantil en el Consejo de Carrera o de Departamento; y si además el Centro de Estudiantes de la Facultad se encuentra en acefalia, será la Federación Universitaria Local la instancia que asuma la representación estudiantil en el Consejo de Carrera o de Departamento.
- Cuando el Honorable Consejo Facultativo no cuente con representación estudiantil por acefalías, será la Federación Universitaria Local la instancia que asuma la representación estudiantil en este órgano de gobierno.

VI Que, la ejecución de la Resolución HCU N° 18/2020 ha generado una aplicación discrecional de los reglamentos, desnaturalizando y contraviniendo los procesos regulares que se tiene para elección de representantes docentes y estudiantes, por lo que corresponde regular sus efectos en virtud que su fundamento solo se halla relacionado con la pandemia e imposibilidad de desarrollar procesos eleccionarios.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Dejar sin efecto la Resolución HCU N° 18/2020 de fecha 4 de junio del 2020, referente a **ampliación de vigencia de mandato de representantes estudiantiles electos**, y **representantes docentes electos**, en Unidades Facultativas y de Carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO

Determinar la aplicación de la Resolución HCU N° 74/13 de fecha 3 de junio de 2013, que autoriza que se adopten mecanismos para permitir que los órganos de gobierno sesionen, cuando corresponda. Así mismo para trámites administrativos la responsabilidad será la Federación Universitaria Local.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rector, Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, División de Planillas, Unidades Facultativas y Federación Universitaria Local.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 67/2022

AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN REGLAMENTOS DE INVESTIGACIÓN UTO Y CREACIÓN CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN.

A, 20 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 10/13 de fecha 4 de febrero de 2013 el Honorable Consejo Universitario implementa un Marco Normativo para el Fortalecimiento de la Investigación Científica y Tecnológica en la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, mediante Resolución N° 35/14 de fecha 20 de marzo de 2014 el Honorable Consejo Universitario aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Ejecución de Proyectos de Investigación REPI que son financiados con recursos del Impuesto Directo de los Hidrocarburos – IDH.

III Qué, el Vicerrector de la Universidad mediante nota VICE – RECT N° 0243/2022 de fecha 2 de junio de 2022 solicita agendar en el Honorable Consejo Universitario la revisión de los Reglamentos de Investigación de la UTO y la Creación del Centro Multidisciplinario de Investigación que considerará cinco ejes centrales:

- El Centro Multidisciplinario funcionalmente tendrá dependencia de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.
- Académicamente dependerá de sus Facultades.
- El 50% del control de tiempo de dedicación será en sus Facultades (Investigaciones unidisciplinarias) y 50% de Control de tiempo de dedicación DICyT (Investigaciones multidisciplinarias).
- Ingresos de Postgrado, docentes que no reciben remuneraciones (tope salarial), IDH y otros.
- Las Facultades que no cuenten con investigaciones, designaran adhonorem a proyectos de interés multidisciplinario.

IV Qué, en forma unánime los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron la solicitud, para lo cual se conformaría una comisión encargada de realizar la revisión a los reglamentos de investigación de la UTO.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la revisión de los Reglamentos de Investigación de la Universidad Técnica de Oruro y Creación del Centro Multidisciplinario de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO

La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica en coordinación con el Comité Científico y la Comisión Académica será la responsable de realizar la revisión de los Reglamentos de Investigación de la Universidad Técnica de Oruro y presentar una propuesta al Honorable Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a la Comisión Académica, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica y Comité Científico.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 68/2022****AUTORIZACIÓN PARA ENTREGA DE BARBIJOS CON PRESENTACIÓN DE C.I., MATRICULA UNIVERSITARIA o C.U.
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022**

A, 20 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el artículo primero de la Resolución HCU N° 118/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, autoriza la entrega de barbijos quirúrgicos a estudiantes universitarios como un requisito para la inscripción gestión 2022 y en su artículo segundo establece que las Unidades Facultativas deberán tomar las previsiones correspondientes para realizar la entrega de barbijos en el momento de la inscripción.

II Qué, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, informa sobre la vigencia del proyecto “Prevención del covid-19 con la dotación de barbijos quirúrgicos para la comunidad estudiantil de la UTO” como una acción directa de prevención del corona virus covid-19, cuya entrega está a cargo de cada facultad como parte de la inscripción gestión 2022 siendo requisito la presentación del carnet de vacunación. Así mismo comunica que, de acuerdo con el informe de la Dra. Ana Rosa Mejía – Medico UTO, el avance en la entrega de los 30 mil barbijos adquiridos todavía es bajo y tiene el siguiente detalle:

Nº	UNIDAD FACULTATIVA	CANTIDAD DE CAJAS	CANTIDAD DE CAJAS ENTREGADAS	PORCENTAJE
1	FDCPS	5.443	2.288	42 %
2	FNI	7.478	1.388	18 %
3	FCEFA	7.502	3.030	40 %
4	FT	2.924	1.404	48 %
5	FCAN	1.845	375	20 %
6	FAU	1.094	811	74 %
7	FCS	3.700	2.554	69 %

Dicho avance es preocupante por lo que se requiere que cada unidad facultativa mejore su estrategia de entrega para asegurar el cumplimiento del objetivo del proyecto y su respectivo cierre tal como establece la normativa vigente, sugiriendo que la entrega de barbijos sea a todos los estudiantes universitarios a simple presentación de uno de los siguiente documentos: carnet de identidad, carnet universitario o matrícula universitaria.

II Que, la Dirección Administrativa Financiera aclaro que de acuerdo a la Ley 1178 el uso de recursos utilizados es sujeto de fiscalización y que la Contraloría General del Estado tiene la tuición de controlar este tipo proyectos y verificar su cumplimiento.

IV Qué, es necesario tomar medidas para completar la entrega de barbijos al estamento estudiantil para poder cumplir con el objetivo del proyecto, evitar sanciones y precautelar la salud de los universitarios, toda vez que se estamos en plena etapa de invierno y que la pandemia del corona virus covid-19 está vigente.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar a las Unidades Facultativas la entrega de barbijos a todos los universitarios matriculados con la presentación de uno de los siguientes documentos: carnet de identidad, matricula vigente o carnet universitario, siendo imprescindible llevar el registro de entrega mediante listas de recepción debidamente firmadas por los universitarios. El plazo para cumplir con dicha entrega el 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO

La Unidades Facultativas son la directas responsables de la entrega de barbijos y podrán coordinar con la Federación Universitaria Local, a través de los Centros de Estudiantes Facultativos o de Carrera, para fortalecer su trabajo, siendo al DPDI la instancia encargada de efectuar el seguimiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidades Facultativas, Federación Universitaria Local, Centros de Estudiantes de las Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 69/2022

INCLUIR EN LA RESOLUCIÓN HCU N° 21/2022 EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 289/06

A, 20 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 21/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, se Complementar el artículo 25 del Reglamento de Evaluación Docente con el siguiente texto:

“Los docentes que se encuentran en función de autoridades, recibirán los siguientes puntajes, debiendo contar **con un tiempo mínimo de 183 días de mandato**:

- Rector y Vicerrector 50 puntos
- Secretario General, Decanos, 40 puntos
- Vicedecanos, Directores de Carrera,
Jefes de Departamento, Área, Mención. 30 puntos bajo el siguiente texto:

II Que, el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 289/06 de fecha 13 de julio de 2006 señala “En el caso de aquellos docentes que fungieron como autoridades en cargos diferentes (Decano-Vicerrector, Decano-Director de Carrera, etc.) la suma de tiempo en los dos o tres cargos deberá pasar de 183 días, para tener derecho a la aplicación del nombrado CAPITULO III referido a Casos Especiales.

III Qué, mediante nota CITE:UTO-DEA N° 0129/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, la Dirección de Evaluación y Acreditación hace conocer que en fecha 14 de marzo de 2022 se solicitó al HCU la complementación del artículo 25 del Capítulo III referido a Casos Especiales del Reglamento de Evaluación Docente, realizándose la misma con Resolución HCU N° 21/2022, sin embargo es necesario la inclusión del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 289/06, por lo que solicita se realice la complementación de la Resolución HCU N° 21/2022 con el artículo mencionado, asimismo solicita que la actualización del Reglamento de Evaluación Docentes este a cargo de la Comisión Académica en coordinación con la Dirección de Evaluación y Acreditación.

IV Qué, los miembros del Honorable Consejo Universitario consideraron positivos los fundamentos para la solicitud de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Incluir en la Resolución N° 21/2022 del Honorable Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2022, el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 289/03 bajo el siguiente texto:

“En el caso de aquellos docentes que fungieron como autoridades en cargos diferentes (Decano-Vicerrector, Decano-Director de Carrera, etc.) la suma de tiempo en los dos o tres cargos deberá pasar de 183 días, para tener derecho a lo establecido en el artículo 25, Capítulo III Casos Especiales del Reglamento de Evaluación Docente”.

ARTÍCULO SEGUNDO

La comisión encargada de realizar la actualización del Reglamento de Evaluación Docente estará a cargo de la Comisión Académica y Dirección de Evaluación y Acreditación y estará conformada por:

- Comisión Académica.
- Dirección de Evaluación y Acreditación.
- Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.
- Federación de Docentes de la UTO.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Comisión Académica, Dirección de Evaluación y Acreditación, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y Federación de Docentes de la UTO.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 71/2022 **HOMOLOGAR RESOLUCIÓN HCF N° 149/22 – FCAN**

A, 20 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Resolución HCU N° 105/2021 de fecha 9 de diciembre de 2022, establece: “Homologar la Resolución 237/2021 de la FCAN de fecha 2 de diciembre de 2021 la cual es aplicable solo para subsanar las observaciones de la designación de docentes del semestre II/2021 y para la nominación de docentes para el Semestre I/2022 que debe ser de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección de Planificación Académica detalladas en los considerandos, estableciendo como plazo impostergable el 30 de abril de 2022 para presentar a las Autoridades Universitarias la nueva Estructura Organizativa de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, siendo imprescindible trabajar en coordinación con el Departamento de Desarrollo Organizacional dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional en lo referente a su estructura organizativa”.

II Que, mediante notas UTO FCAN N° 213/2022 de fecha 26 de abril y UTO FCAN N° 227/2022 de fecha 6 de mayo, ambas de 2022, la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias remite el documento marco de la Estructura Académica Administrativa de la FCAN aprobado en su Honorable Consejo Facultativo con Resoluciones N°. 82/2022, 84/2022 y 85/2022 más el informe por Minoría de Procesos de Rediseño Organizacional FCAN-UTO 2022 a Vicerrectorado.

III Qué, la Dirección de Planificación Académica, con informe INFORME D.P.A. 447/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, hace conocer que revisada la documentación de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales referida a nueva estructura académica administrativa remitida por el Vicerrector se observó lo siguiente:

- 1 No es académicamente recomendable que las materias básicas sean distribuidas de la manera que plantea la FCAN, ya que las mismas deben estar estructuradas porque todas y cada una de ellas sean cursadas y vencidas por todos los estudiantes, tampoco pueden pertenecer a una sola Carrera o Departamento, ni mucho menos ser distribuidas entre todas ellas, debería existir una autonomía de esta para que sean administradas de manera independiente.
- 2 La organización de las Carreras debe ser adecuada a criterios técnicos y académicos, la facultad intercambia asignaturas sin tomar en cuenta ello, lo cual desnaturaliza la conformación de los Departamentos y las ofertas académicas, por lo que se requiere un estudio objetivo del mercado profesional, lo que permitirá realizar una reestructuración adecuada.

- 3 No sugieren una reestructuración adecuada a los requerimientos y demanda de la sociedad, ya que los datos estadísticos establecen con meridiana claridad que algunas ofertas académicas no cuentan con una demanda suficiente que justifique la inversión de recursos económico, ya que los recursos invertidos son excesivos con relación al resultado, muestra de ello es el número de estudiantes titulados, es más cada semestre existe conflicto en el número de estudiantes por paralelo y asignatura.
- 4 Se plantea un rediseño en el plazo de tres años para todas las ofertas académicas, lo cual puede ser extemporáneo, por la dinámica social y académica.

Por lo que concluye la propuesta realiza por la FCAN es inviable y corresponde rectificarla, cuidando siempre el contenido de las ofertas académicas, planes de estudios, etc.,

IV Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional informa con relación a la nueva estructura organizativa de la FCAN es imposible dar cumplimiento a la Resolución N° 105/2021 debido a las insolencias en el orden académico, las cuales deben ser aclaradas.

V Que, ante las observaciones de la DPA y DPDI el Vicedecano de la FCAN presenta al Honorable Consejo Facultativo un Acta de Trabajo referente al Documento Marco de la Estructura Académica Administrativa, documento que fue analizado por la DDPA, quedando el documento como único instrumento que aprueba un cronograma de rediseño curricular de todas las Carreras y Departamentos en un tiempo estimado de 5 meses a partir del 25 de julio 2022 a la última semana de noviembre, tomando en cuenta la flexibilidad de tiempo en base a hechos fortuitos a la planificación de actividades enunciadas, se ratifica la propuesta estructural transitoria de cinco departamentos con asignación de materias y cargas horarias propuestas, entre tanto el ciclo básico fragmentados será enmendado en la nueva propuesta de Rediseño Curricular.

VI Que, mediante nota UTO FCAN N° 360/22 de fecha 24 de junio, de 2022 el decano de a FCAN remite la Resolución N° 149/22 de fecha 20 de junio emitido por el Honorable Consejo Facultativo, donde resuelven:

- Aprobar el informe y/o acta remitida por el Vicedecano en representación de la comisión de autoridades y docentes de la FCAN, acuerdo suscrito con la Coordinación de Seguimiento Curricular de la DPA, en el mismo se resalta la presentación de un nuevo Rediseño Curricular hasta noviembre de 2022: además, la observación del ciclo básico será subsanado en la misma propuesta de rediseño de la FCAN.
- Solicitar al HCU la homologación de la Resolución N° 149/22 del Honorable Consejo Facultadito con el objetivo principal de viabilizar la nominación de docentes y posteriormente auxiliares de docencia para el semestre II/2022 en base a las características y sugerencias de la DPA señalados en la Resolución N° 105/2021 del HCU.

- Para la nominación docentes del semestre II/2022, se considera como alternativa utilizar la estructura organizativa de cinco departamentos detallados en la Resolución HCF N° 237/2021.
- Solicitar a la DPDI que mediante el Departamento de Desarrollo Organizacional se reinicie el trabajo y la consolidación de la nueva Estructura Organizativa de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales durante el semestre II/2022.

VII Que, mediante nota VICE-RECT N° 0282/2022 de fecha 24 de junio de 2022, el Vicerrector hace recordar que según Resolución HCU N° 105/2021 en fecha 30 de abril de 2022 feneció el plazo para presentar la regularización de la Estructura Académica de la FCAN, que desde gestiones atrás viene sufriendo una serie de alteraciones que genera un riesgo para su institucionalidad con grave amenaza a la seguridad académica en perjuicio de docentes y estudiantes, así mismo informa que la propuesta presentada por la FCAN por mayoría y minoría, fueron observados, como consecuencia se acordó realizar una reunión conjunta con técnicos de la DPA, Vicedecano y comisión de docentes de la FCAN, producto de ellos se emitió la Resolución N° 149/2022, informe DPA y Acta Académica y otros, por lo solicita se considere algunas aclaraciones:

- 1 Homologar la Resolución HCF N° 149/22 en relación al acta suscrita por el Coordinador de Seguimiento Curricular, Dirección de Planificación Académica y el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales (Comisión de Autoridades y Docentes FCAN) con aclaraciones en Informe de Trabajo de la DPA actualizado que contiene la Regularización Académica Transitoria con el único objetivo de viabilizar la nominación docentes y auxiliares Semestre II/22.
- 2 Disponer el inicio de Rediseño Curricular a realizarse entre el 25 de julio a noviembre 2022, que según cronograma feneció en noviembre de 2022, con fecha de entrega a Vicerrectorado de 30 de noviembre de 2022, caso contrario se genera riesgo para el inicio del Semestre I/2023; por lo que se habilita calendario extraordinario, solo para este proceso la DPDI debe acompañar para consolidar la Nueva Estructura Académica con Ciclo Básico común o desestimar el Ciclo Básico sin ese carácter.
- 3 Se mantiene las restricciones del párrafo III de la Resolución N° 105/2021 relacionados con la prohibición de realizar proceso de Admisión Docente, evitar designaciones de profesionales nuevos en la docencia con Contrato Especiales (incluidos suplencias)
- 4 Como efecto de la Estructura Académica Transitoria en relación a la crisis institucional que ocasiona acefalia de autoridades titulares se establece:

- Garantizar el padrón electoral por DTIC y DPA para elecciones de carácter facultativo y representaciones Docentes – Estudiantil.
- No se garantiza padrón a nivel departamentos, salvo se trabaje entre la FCAN y la DPA para el caso de docentes y URKE FCAN con DTIC para estudiantes.
- El Vicerrectorado, DPA y DTIC no son responsables de los efectos del padrón electoral generado por la Estructura Transitoria que causen perjuicio a electores o posibles candidatos.
- Tampoco se asume responsabilidad sobre los efectos de la Redistribución y Reorganización de estudiantes en relación a sus carreras o departamentos que afecten nominaciones docentes, toda responsabilidad es de la FCAN.

VII Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario apoyaron la solicitud del señor vicerrector.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Homologar la Resolución N° 149/2022 de fecha 20 de junio de 2022 emitida por el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales referida a **Propuesta de Estructura y Regularidad Académica Transitoria FCAN UTO** con las siguientes aclaraciones:

- 1 Con relación al acta suscrita por el Coordinador de Seguimiento Curricular, Dirección de Planificación Académica y el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales (Comisión de Autoridades y Docentes FCAN) con aclaraciones en Informe de Trabajo de la DPA actualizado que contiene la Regularización Académica Transitoria con el único objetivo de viabilizar la nominación docentes y auxiliares Semestre II/22, que se detalla a continuación:

Nº	DOCENTES DEPARTAMENTO INGENIERIA AGRONÓMICA MAS CICLO BÁSICO		
	TIEMPO COMPLETO	JEFES LAB	INVESTIGADOR
1	Blanco Capia Luis Edgar	Bustamante Ocaña Jhonny Antonio	Cardenas Castillo Jesus Edmundo
2	Montoya Choque Juan Carlos	Cabrera Paniagua Ernesto Rufino	Gonzales Torrico Edwin Marcelo
3	Caracila Calizaya Fausto	Cardenas Castillo Pedro Andres	Loayza Aguilar Juan
4	Huanca Cabezas Natalia	Lucana Saca Eduardo Remberto	Vilca Gomez Zenobio

Nº.	ANTES DOCENTES CICLO BÁSICO AGRONOMIA		
	TIEMPO COMPLETO	JEFES LAB	INVESTIGADOR
1	Huanca Cabezas Natalia	Bustamante Ocaña Jhonny Antonio	
2	Lipez Quia Manuel	Cabrera Paniagua Ernesto Rufino	
3	Marca Caceres Carmen Rosa		
4	Alvarez Rivero Fernando Mario		

Nro.	DOCENTES DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA		
	TC	JEFES LAB	INV
1	Barrientos Pérez Ermindo	Espinoza Gomez Ruth	Saavedra Loayza Beymar
2	Calle Choqueticlla Eusebio		
3	Enriquez Mercado Oscar		
4	Marca Cáceres Carmen Rosa		
5	Sánchez Miranda Limber		

Nro.	DOCENTES DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA		
	TC	JEFES LAB	INV
1	Barrientos Perez Ermindo	Espinoza Gomez Ruth	Saavedra Loayza Beymar
2	Calle Choqueticlla Eusebio	Cardenas Castillo Pedro Andres	Gonzales Torrico Edwin Marcelo
3	Enriquez Mercado Oscar		
4	Sanchez Miranda Limber		
5	Blanco Capia Luis Edgar		

Nro.	DOCENTES DEPARTAMENTO DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y TIERRAS		
	TC	JEFES LAB	INV
1	Guzmán Hidalgo Jhonny	Tapia Clotilde	Guzman Hidalgo Manuel
2	Guzmán Vega Gunnar David		
3	Mamani Condori Casto		

Nro.	DOCENTES DEPARTAMENTO DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y TIERRAS		
	TC	JEFES LAB	INV
1	Guzman Hidalgo Jhonny	Tapia Clotilde	Guzman Hidalgo Manuel
2	Mamani Condori Casto		Loayza Aguilar Juan
3	Guzman Vega Gunnar David		
4	MONTOYA CHOQUE JUAN CARLOS		

Nro.	DOCENTES DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE		
	TC	JEFES LAB	INV
1	Álvarez Rivero Fernando Mario	Beltran Vasquez Cesar Antonio	Blanco Cáceres Reymundo
2	Fernández Camacho Freddy		
3	Flores Balderrama Jose		
4	Lipez Quia Manuel		
5	Pérez Lovera Milton Robert		
6	Sánchez Sánchez Héctor		

Nro.	DOCENTES DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE		
	TC	JEFES LAB	INV
1	Caracila Calizaya Fausto	Beltran Vasquez Cesar Antonio	Blanco Cáceres Reymundo
2	Fernandez Camacho Freddy		Cardenas Castillo Jesus Edmundo
3	Flores Balderrama Jose		
4	Perez Lovera Milton Robert		
5	Sanchez Sanchez Hector		
6	Alvarez Rivero Fernando Mario		

Nro.	DOCENTES DEPARTAMENTO DE CIENCIA ANIMAL		
	TC	JEFES LAB	INV
1	Arce Cabrera Orlando Nicolás	Mollo Soliz Jhonny Marcos	Canqui Villarroel Juan Carlos
2	Calani González Kenny Roberto		Gutierrez Ramirez Luis Quintin
3	Chiri Calla Roberto		
4	Choque Condori Fausto		
5	Ilacio Nina Andrés		
6	Íñiguez Gutiérrez Oscar		
7	Saavedra Terán Vladimir Wilver		

Nro.	DOCENTES DEPARTAMENTO DE CIENCIA ANIMAL		
	TC	JEFES LAB	INV
1	Arce Cabrera Orlando Nicolas	Mollo Soliz Jhonny Marcos	Canqui Villarroel Juan Carlos
2	Calani Gonzalez Kenny Roberto	Lucana Saca Eduardo Remberto	Gutierrez Ramirez Luis Quintin
3	Chiri Calla Roberto		Vilca Gomez Zenobio
4	Choque Condori Fausto		
5	Ilacio Nina Andres		
6	Íñiguez Gutierrez Oscar		
7	Saavedra Teran Vladimir Wilver		

- 2 Disponer el inicio de Rediseño Curricular a realizarse entre el 25 de julio a noviembre 2022, que según cronograma fenece en noviembre de 2022, con fecha de entrega a Vicerrectorado de 30 de noviembre de 2022, caso contrario se genera riesgo para el inicio del Semestre I/2023; por lo que se habilita calendario extraordinario, solo para este proceso la DPDI debe acompañar para consolidar la Nueva Estructura Académica con Ciclo Básico común o desestimar el Ciclo Básico sin ese carácter.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA REDISEÑO CURRICULAR DE LAS CARRERAS – FCAN

N°	Actividad	Julio			Agosto			Septiembre			Octubre			Noviembre		
1	Actualización, capacitación e inducción de recursos humanos			X												
2	Análisis y evaluación de impacto de las carreras			X	X											
3	Elaboración y aprobación de los TDRs para el estudio de mercado diferenciado por carrera			X	X											
4	Implementación de estudio de mercado profesional (que será realizado por una institución competente externa a la Facultad)					X	X	X	X	X						
5	Definición de fortalezas debilidades, oportunidades y amenazas de las carreras, nudos críticos y reformulación de objetivos por carrera								X	X	X					
6	Redacción de los perfiles profesionales										X					
7	Socialización de avances con los estamentos docente y estudiantil										X	X				
8	Validación externa del perfil de egreso											X	X			
9	Elaboración de estructura curricular													X		
10	Redacción de contenidos mínimos													X	X	
11	Elaboración de documentos académicos														X	X
12	Presentación de los Proyectos Académicos de las carreras															X
13	Aprobación de Proyectos Académicos en los HCD y HCF															X
14	Presentación de los Proyectos Académicos a las Autoridades Universitarias															X

- 3 Se mantiene las restricciones del párrafo III de la Resolución N° 105/2021 relacionados con la prohibición de realizar proceso de Admisión Docente, evitar designaciones de profesionales nuevos en la docencia con Contrato Especiales (incluidos suplencias)
- 4 Como efecto de la Estructura Académica Transitoria en relación a la crisis institucional que ocasiona acefalia de autoridades titulares se establece:

- Garantizar el padrón electoral por DTIC y DPA para elecciones de carácter facultativo y representaciones Docentes – Estudiantil.
- No se garantiza padrón a nivel departamentos, salvo se trabaje entre la FCAN y la DPA para el caso de docentes y URKE FCAN con DTIC para estudiantes.
- El Vicerrectorado, DPA y DTIC no son responsables de los efectos del padrón electoral generado por la Estructura Transitoria que causen perjuicio a electores o posibles candidatos.
- Tampoco se asume responsabilidad sobre los efectos de la Redistribución y Reorganización de estudiantes en relación a sus carreras o departamentos que afecten nominaciones docentes, toda responsabilidad es de la FCAN.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Departamento de Recursos Humanos, División de Planillas, Vicedecanato y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 72/2022****PLAZO PARA REGULARIZAR PRESENTACIÓN DE DIPLOMA DE BACHILLER**

A, 20 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro aprobado mediante Resolución Rectoral N° 553/13 de fecha 8 de julio de 2013 en el punto 16.2 Anulación Institucional de Matrícula Universitaria Por la no Presentación Oportuna de la Fotocopia Legalizada del Diploma de Bachiller establece: “ Los estudiantes universitarios que al iniciar su tercer año de estudios (Plan de Estudios Anual) o quinto semestre de estudios (Plan de Estudios Semestral) por alguna razón valedera aun no hubiera entregado una fotocopia legalizada de su Diploma de Bachiller a la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil de su Facultad, podrán presentar al Decano de su Facultad una última solicitud de prórroga de 90 días calendario, adjuntando una certificación actualizada, que señale que el documento se encuentra en trámite y que será necesariamente expedido en dicho plazo. El Decano previo análisis de la documentación presentada podrá otorgar el plazo solicitado y remitir una copia del plazo otorgado a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación. Si cumplido el plazo, el estudiante aún no ha presentado la fotocopia legalizada del Diploma de Bachiller, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, procederá a la anulación de la Matrícula Universitaria, Registro de Asignaturas y calificaciones, de manera automática.”.

II Que, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación mediante nota DTIC. N° 215/2022 de fecha 17 de junio de 2022 hace conocer que se está dando cumplimiento al punto 16.2 del Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro aprobado mediante Resolución Rectoral N° 553/13 en virtud de que se tiene 118 universitarios observados como se demuestra en el siguiente cuadro:

N°	FACULTAD	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
1	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	2
2	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	2
3	FACULTAD TÉCNICA	13
4	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES	48
5	FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	39
6	FACULTA DE CIENCIAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	6
7	FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA	8
TOTAL		118

Así mismo informa que existen solicitudes de prórroga y que en las las facultades no se está controlando este aspecto como demuestra el siguiente detalle:

DETALLE DE SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE ENTREGA DE TÍTULO DE BACHILLER POR GESTIONES		
Nº	GESTIONES	CANTIDAD DE ESTUDIANTES OBSERVADOS
1	Una Gestión	63
2	Dos Gestiones	17
3	Tres Gestiones	20
4	Cuatro Gestiones	3
5	Más de Cuatro Gestiones	15
TOTAL		118

III Qué, mediante nota VICE – RECT N° 0268/2022 de fecha 17 de junio de 2022 el Vicerrector solicita agendar en el Honorable Consejo Universitario la Cancelación de Matricula por falta de Documento, si mismo aclara que la norma es clara y que se otorga un plazo de 90 días y si no cumple se anula la matricula, existen casos extremos con 20 años de no regularizar sus documentos en la Unidad de Kardex de sus facultades, sugiriendo que se cumpla la norma.

IV Que, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería señalo que la causa por el retraso en la entrega del título de bachiller generalmente es por problemas económicos, por lo que sugirió que se otorgue un último plazo.

V Que, el Rector aclaro que este problema puede traer seria dificultades porque no se está dando cumplimiento a la norma por lo que sugiere que se otorgue un plazo hasta la conclusión de la gestión académica según corresponda.

VI Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario apoyaron la sugerencia de otorgar un último plazo para regularizar su documentación con la entrega del Diploma de Bachiller.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Establecer un plazo fatal a los universitarios que tengan pendiente la entrega de Diploma de Bachiller en las Unidades de Kardex, y regularizar de esta manera su documentación de acuerdo al siguiente detalle:

- En el sistema semestral hasta el inicio de inscripciones para el Semestre II/2022.
- En el sistema anual hasta diciembre de la presente gestión.

En caso de no cumplir con lo determinado se aplicara lo establecido en el punto 16.2 del Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro aprobado mediante Resolución Rectoral N° 553/13 de fecha 8 de julio de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Vicerrectorado, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Decanatos y Unidad de Registro de Kardex de las Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudí Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 73/2022

REGULARIZACIÓN DESIGNACIÓN AUXILIARES DE LABORATORIO FNI SEMESTRE I-II/2022

A, 20 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Reglamento General de la Auxiliatura de Docencia Universitaria aprobada en el XII Congreso Nacional de Universidades en su Capítulo III Artículo 7 establece “Se reconocen los siguientes tipos de auxiliares: a) Auxiliares de docencia de aula y/o laboratorio, es aquel que orienta y supervisa las prácticas, participando en la capacitación de los estudiantes.

II Que, la Universidad Técnica de Oruro a través de Resolución HCU N° 146/13 aprueba el Reglamento General de la Auxiliatura de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su artículo 2 (definiciones) “Auxiliar de Docencia es el estudiante universitario que colabora con el Docente de una asignatura participando en las actividades de enseñanza aprendizaje, investigación, interacción social y otras relacionadas con la asignatura. Contribuye a la superación académica y formación de los estudiantes. La Auxiliatura de Docencia es un beneficio estudiantil. La Auxiliatura de Docencia es una actividad reconocida para el posterior ejercicio de la docencia universitaria”.

III Que, mediante nota FNI.DEC.Of. N°79/2022 la Facultad Nacional de Ingeniera, remite la Resolución H.C.F. N° 26/2022, donde resuelven:

Artículo Primero. - Aprobar y ratificar la vigencia de los auxiliares de laboratorio en las Carreras y Departamentos de la F.N.I.

Artículo Segundo. - Solicitar la Homologación de la Res. HCF N°26/2022.

Artículo Tercero. -Solicitar al Señor Vicerrector la autorización de la emisión de las convocatorias para la selección y designación de las Auxiliaturas de Laboratorio en la F.N.I.

IV Qué, la Dirección de Planificación Académica mediante informe D.P.A. INF. N° 91/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, hace conocer que la normativa señala que: una asignatura debe tener auxiliares de docencia de aula o auxiliares de laboratorio; una asignatura debe tener un auxiliar de docencia de aula y laboratorio a la vez, sin embargo la Facultad Nacional de Ingeniería presenta auxiliares de docencia de aula y otro auxiliar de laboratorio en la misma asignatura, así mismo se puede observar en las diferentes carreras que la carga horaria de un auxiliar de laboratorio es mayor a la de un Auxiliar de Aula y en la mayoría de los casos son egresados. Así mismo con informe D.P.A. N° 579/2022 de fecha 16 de mayo de 2022 aclara que las observaciones a la designación de auxiliares de laboratorio no implica la disminución de ítems de becas, esto quiere decir que se debe respetar la asignación de 709 becas, por otro lado se debe establecer una reasignación de los ítems de auxiliares de laboratorio a partir del semestre II/2022; evitando la duplicidad de actividades con los auxiliares de las asignaturas, lo que posibilitaría la inmediata emisión de designación de auxiliares de laboratorio para el semestre I/2022. En caso que la FNI mantenga la designación de auxiliares de laboratorio para el semestre II/2022 deberán establecer claramente, manuales de funciones, reglamentos específicos y responsabilidades referidas a las designaciones de los mismos.

V Que, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería mediante notas FNI.DEC.Of. N° 426/2022 de fecha 19 de mayo; FNI.DEC.Of. N° 516/2022 de fecha 10 de junio, ambos del 2022 hace conocer que ante las observaciones realizadas por la Dirección de Planificación Académica respecto a la designación de auxiliares de laboratorio para el semestre I/2022 se aprobó la Resolución N° 226/2022 de fecha 17 de mayo de 2022 donde resuelven:

Artículo Primero. – Ratificar la vigencia y ejecución de la designación de los auxiliares de laboratorio presentados por los Consejo de Carrera, y Consejos de Ciclo Básico, homologadas por el Honorable Consejo de la FNI, durante el semestre I/2022.

Artículo Segundo. – Mantener la designación y ejecución de auxiliares de laboratorio durante el semestre II/2022, entretanto se desarrolle el proceso de Innovación Curricular y la Implementación de los resultados de la FNI.

Artículo Tercero. – La FNI debe presentar el complemento al Reglamento General de Auxiliaturas de Docencia de la UTO, para las auxiliaturas de laboratorio con las enmiendas a las observaciones presentadas por la Dirección de Planificación Académica, para la designación del semestre II/2022

Artículo Cuarto. – Los Honorables Consejos de las Carreras y Departamentos que solicitan la designación de auxiliares de laboratorio asumen la responsabilidad de posibles observaciones emergente de las designaciones de auxiliares de laboratorios.

VI Que, con nota VICE – RECT N° 0290/2022, de fecha 29 de junio de 2022, el Vicerrector hace conocer que la DPA observe en su oportunidad la asignación de ítems de auxiliares de laboratorio que en algunos casos proviene desde la gestión 2018, hecho que no puede ser corregido en forma inmediata por lo que se precisa un tiempo para generar acciones que permitan corregir estas observaciones. En fecha 12 de mayo de 2022 se realizó una reunión donde surgieron alternativas de solución, producto de ello se tiene la Resolución N° 226/22 de fecha 17 de mayo de 2022 del Honorable Consejo Facultativo, en consecuencia se sugiere asumir las siguientes medidas con el fin de seguir adelante con los tramites de nominación de auxiliares de docencia:

1. Declarara periodo de regularización y autorizar la emisión de designación de auxiliares para el semestre I/2022.
2. Autorizar la emisión de designaciones Semestre II/2022, sin incrementar las mismas y disponer que las Unidades Facultativas , trabajen bajo tres líneas:
 - a) Resolver el problema en procesos de innovación curricular o rediseño.
 - b) Complementar el Reglamento de Auxiliares de Docencia de la UTO que evite distorsiones.
 - c) Redistribuir Ítems en las facultades correspondientes a materias regulares.
3. Los Honorables Consejos de carrera o departamento que solicitan o hubiesen promovido la designación de auxiliares de laboratorio asumen la responsabilidad de las observaciones.
4. Para la gestión 2023, se prohíbe convocatorias para auxiliares de laboratorio salvo regulación de la normativa.

VI Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario apoyaron la sugerencia del señor vicerrector con relación a regularización de nombramiento de auxiliares de laboratorio FNI.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar las siguientes determinaciones con respecto a la designación de auxiliares de laboratorio en la Facultad Nacional de Ingeniería:

1. Autorizar la regularización y emisión de designación auxiliares de laboratorio en las diferentes carreras o departamentos de la Facultad Nacional de Ingeniería para el semestre I/2022
2. Autorizar la emisión de designaciones para el semestre II/2022 sin incrementar las mismas y disponer:
 - a) Dar solución al problema en procesos de innovación curricular o rediseño.
 - b) Complementar el Reglamento de Auxiliares de Docencia de la UTO para evitar distorsiones en su aplicación.
 - c) Redistribuir Ítems de auxiliares en las carreras o departamentos que correspondan a materias regulares.
3. Los Honorables Consejos de Carrera o Departamento que hubiesen solicitado la designación de auxiliares son enteramente responsables de observaciones que pudieran surgir.
4. Queda prohibido realizar convocatorias para auxiliares de laboratorio para la gestión 2023, salvo regulación de normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, Decanato y Vicedecanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 74/2022

APROBACIÓN PROYECTO “CERCO PERIMETRAL SUBSEDE CARACOLLO

A, 20 de junio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Técnica de Oruro cuenta con dos subsedes en los Municipios de Huanuni y Caracollo.

II Que, la Honorable Alcaldía Municipal de Caracollo mediante Ordenanza Municipal N° 8/82 de fecha 3 de octubre de 1982 realiza la donación de terreno a la Universidad Técnica de Oruro con fines educativos, sociales, industriales y otros que permitan el desarrollo del Municipio de Caracollo en sus diferentes áreas, el cual fue consolidado con Escritura Publica N° 15/83 y registro de Derechos Reales N 4.01.3.03.0002727.

III Qué, el Señor Rector señaló que la subsede del Municipio de Caracollo no cuenta con una infraestructura adecuada para pasar clases, se debe tomar en cuenta que dos facultades tienen carreras en el Municipio mencionado y se debe brindar la comodidad requerida a los estudiantes, por lo que solicita autorización al Honorable Consejo Universitario para realizar el proyecto denominado “Cerca Perimetral Subsede Caracollo”, para cercar la parte norte de la propiedad en la Localidad de Caracollo realizado por el Departamento de Infraestructura y remitido a este despacho mediante nota DEPTO. INFRA. Of N° 151/22 de fecha 27 de junio de 2022.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario mostraron su acuerdo para iniciar el proyecto que coadyuvara al proceso enseñanza – aprendizaje, además de evitar en un futuro avasallamientos de parte de los comunarios del lugar.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar al Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. Augusto Medinaceli Ortiz la ejecución del proyecto “Cerca Perimetral Sub Sede Caracollo” que coadyuvara al proceso enseñanza – aprendizaje, para lo cual deberá coordinar con las facultades que cuenten con carreras o programas en el Municipio mencionado.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 75/2022

AMPLIACIÓN DE PLAZAS ADMISIÓN ESPECIAL EN LA F.T. Y F.N.I. SEMESTRE II/2022

A, 21 de julio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral N° 553/13 de fecha 8 de julio de 2013 se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro estableciendo en el punto 3.3 Admisión Especial el procedimiento académico para cada modalidad de admisión especial, así mismo establece que los cupos para las admisiones especiales descritas anteriormente de ninguna manera deben exceder el 5% (Cinco por ciento) del total del cupo establecido para la carrera o facultad, según corresponda).

II Que, la Facultad Técnica con nota UTO.FAC.TEC.DEC. N° 042/22 de fecha 24 de junio de 2022 solicita autorización para realizar ampliación de plazas para la admisión de los postulantes por la modalidad de admisión especial segunda carrera para el semestre II/2022, esto debido a que los cupos anuales que corresponden al 5% para la FT es de 33 cupos, sin embargo la facultad no tiene conocimiento de cuantos cupos fueron dispuestos para la admisión especial por excelencia académica de ciudad y provincia, lo que ocasiona la falta de cupos para segundas carreras que son tramitados en la URKEs, por lo detallado se tiene 7 postulantes que habrían cumplido los requisitos según normativa para el Semestre II/2022 .

III Qué, con nota FNI.DEC.OF. N° 793/2022 de fecha 21 de julio de 2022, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo N° 352/2022 de fecha 21 de julio de 2022, donde hacen conocer que el punto 3.3. del Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, establece “Como un caso especial los titulados de la Facultad Técnica de la Universidad Técnica de Oruro que desean continuar una carrera a nivel de licenciatura en la Facultad Nacional de Ingeniería en el marco del programa especial vigente para el efecto”, la facultad recibió 33 solicitudes para admisión especial sin embargo para el semestre II/2022 la facultad cuenta con 13 cupos, por lo que solicita homologar la resolución mencionada que en su parte resolutive señala: “Aprobar y autorizar el ingreso de 20 postulantes por la Modalidad de Admisión Especial para el semestre II/2022, enmarcadas en el Plan Técnico y segundas Carreras, que se encuentran en estado de espera”.

IV Que, el Vicerrector con nota VICE – RECT N° 0343/2022 de fecha 21 de julio de 2022, solicita se considere en el Honorable Consejo Universitario el tema de autorización de admisión especial, así mismo señala que es un tema de límite de cupos que esta normado, por lo que se requiere una autorización excepcional para que se pueda atender las solicitudes de la FT y FNI hasta que se apruebe el nuevo reglamento.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar en forma excepcional la ampliación de plazas en la modalidad de admisión especial para el semestre II/2022 en las siguientes facultades:

- 20 plazas adicionales para la Facultad Nacional de Ingeniería.
- 7 plazas adicionales para la Facultad Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Decanato, Vicedecano y Kardex de la Facultad Nacional e Ingeniería y Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 76/2022

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO PARA ATENDER NOTA CGE/GDO/GAGMU/1690/2022 – UTILIZACION DE BUSES URBANOS E INTERDEPARTAMENTALES ADQUIRIDOS MEDIANTE PROCESO DE CONTRATACIÓN N° L-05/2015

A, 21 de julio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, por iniciativa de la Federación Universitaria Local en la gestión 2014 se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional elaborar el proyecto para la adquisición de buses para la Universidad Técnica de Oruro, iniciándose el proceso de licitación L-05/2015 “Equip. Académico para el Desarrollo del PEA en la UTO”, como resultado de la misma se suscribe el contrato N° 094/2016 de fecha 6 de julio de 2016 con la empresa MIPRO S.R.L., mediante la cual se adquiere 7 buses Interdepartamentales y 10 Buses Urbanos, con el objetivo de coadyuvar las labores académicas.

II Que, mediante Resolución Rectoral N° 0977/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 se hace conocer a las autoridades facultativas y representantes estudiantiles la entrega de siete (7) buses interdepartamentales a cada una de las unidades facultativas para su administración. Con el fin de definir y establecer procedimientos para la administración del parque automotor de buses de servicio departamental, nacional e internacional de la Universidad Técnica de Oruro, destinado al transporte de docentes y estudiantes universitarios apoyando las labores de investigación y extensión como parte del proceso de enseñanza aprendizaje de las diferentes Unidades Facultativas de la UTO se aprueba mediante Resolución Rectoral N° 0977/2021 de fecha 14 de septiembre de 2016 el Reglamento para la Administración y Uso de Buses de la Universidad Técnica de Oruro”

III Qué, la Contraloría General del Estado, durante la gestión 2021 y 2022 con el motivo del Control Externo Posterior ha venido solicitando información documentada referida al proceso de adquisición y funcionamiento de los 17 buses, las cuales han sido atendidas en los plazos establecidos, por las diferentes unidades administrativas correspondientes de la Universidad Técnica de Oruro.

IV Que, la Contraloría General del Estado mediante nota CGE/GDO/GAGMU/1690/2022 de fecha 29 de junio de 2022 y recepcionada en fecha 4 de julio de 2022, solicita informar si la Universidad Técnica de Oruro con base a un análisis y criterios técnico, financiero y legal utilizara los 7 buses interdepartamentales y 10 buses urbanos adquiridos a través del proceso de contratación N° L-05/2015 “Equip. Académico para el Desarrollo del PEA en la UTO”

V Que, por la importancia del asunto en fecha 21 de julio de 2021 se convocó a sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde después de un arduo debate se tomaron determinaciones respecto a la información solicitada por la Contraloría General del Estado del proceso de adquisición y funcionamiento de los 17 buses perteneciente a la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Instruir a las Autoridades Universitarias solicitar en forma oficial a la Contraloría General del Estado, ampliación de plazo con un mínimo de 50 días calendario más de lo establecido en la nota CGE/GDO/GAGMU/1690/2022 de fecha 29 de junio de 2022, para emitir un informe en base a un análisis y criterios técnico, financiero y legal de las definiciones solicitadas.

ARTÍCULO SEGUNDO

Autorizar a las Autoridades Universitarias canalizar una opinión técnica ajena a la emitida por la Universidad, respecto al estado actual de los 17 buses tomando en cuenta el tiempo transcurrido desde su recepción (6 años), como también los percances que ocasiono a los buses la declaratoria de pandemia por la Covid-19.

ARTÍCULO TERCERO

Reiterar a los Decanos de las siete Unidades Facultativas la emisión de informes con respecto a la administración, funcionamiento, mantenimiento, etc., de los buses interdepartamentales asignados a cada facultad.

ARTÍCULO CUARTO

Reiterar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional para que en coordinación con el Departamento de Infraestructura presenten los informes correspondientes a la administración de los buses de transporte urbano, así mismo deberá presentar una propuesta para que los buses administrados por cada unidad facultativa y los administrados por el Departamento de Infraestructura pueda cumplir con el fin para el cual fueron adquiridas, para ser aplicado en un futuro inmediato.

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a las Autoridades Universitarias, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Departamento de Infraestructura y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 77/2022

AUTORIZAR A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS LA FIRMA DE ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UTO y CAMIPER

A, 21 de julio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, en fecha 8 de diciembre de 2018 la Universidad Técnica de Oruro y el Consejo Directivo de la Cámara Minera del Perú firman Convenio Interinstitucional, en el que se conviene establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humanos y del conocimiento; así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

II Que, en el mes de abril de la presente gestión el Sr. Rector sostuvo una reunión con CAMIPER donde se llegó a las siguientes conclusiones:

- Para las defensas de tesis se designará dos tribunales de la UTO y 1 de CAMIPER, las defensas se iniciaran en fecha 22 de julio de 2022, para la entrega de títulos se programara una ceremonia.
- Los desembolsos de las versiones que van a concluir serán desembolsados de la siguiente manera: 50% 2022 y 50% 2023.
- Se logró la modificación del porcentaje que cancela CAMIPER a la Universidad Técnica de Oruro, bajo el siguiente detalle:
 - Para Convocatorias de 3era. Versión 36%.
 - Para Convocatorias de 4ta. Versión 38%.
 - Para Convocatorias de 5ta. Versión 40%.
- A partir de la 3era. Versión se activaran las becas en cada programa en un número de 10 para la UTO y 10 para CAMIPER.
- La UTO debe programar 6 doctorados.
- Así mismo se recomendó que los docentes y postulantes deben cumplir con todos los requisitos que correspondan.
- CAMIPER se comprometió a trabajar en diferentes programas previa revisión y aprobación del Comité Científico de la Dirección de Postgrado de la UTO.

III Qué, la Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro mediante nota D.P. 885/22 de fecha 15 de julio de 2022, remite la adenda al convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Oruro y la Cámara Minera del Perú, debidamente revisado y corregido con los puntos establecidos en reunión del mes de abril de 2022.

IV Que, la Gerencia Administrativa del Campo Ferial de 3 de julio con nota CITE: CF3J 050/2022 de fecha 20 de julio de 2022, remite una propuesta de Cooperación Interinstitucional entre la Cámara Minera del Perú “CAMIPER” y el Campo Ferial 3 de Julio”, con vigencia hasta la gestión 2023 para ser considerado en la adenda.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario consideraron que la firma de la adenda es de mucha importancia en vista que brindará beneficios a la Universidad Técnica de Oruro, tanto en la parte académica como financiera.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar a las Autoridades Universitarias Ing. Augusto Medinaceli Ortiz – Rector y Abg. Edgar Chire Andrade – Vicerrector de la Universidad Técnica de Oruro, suscribir la Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Oruro (UTO) y la Cámara Minera del Perú (CAMIPER).

ARTÍCULO SEGUNDO

Instruir a la Dirección de Postgrado en Coordinación con la Dirección de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas tomar en cuenta la propuesta de la Gerencia Administrativa del Campo Ferial de 3 de julio para la Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Oruro (UTO) y la Cámara Minera del Perú (CAMIPER).

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rector, Vicerrector, Dirección de Postgrado y Dirección de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 78/2022

AUTORIZACIÓN EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ PARA DAR EXAMEN DE INGRESO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE II/22 EN LA SUBSEDE DE CARACOLLO Y UNIDAD ACADÉMICA DESCONCENTRADA DE ORINOCA

A, 21 de julio de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 5/2022 de fecha 20 de enero de 2022, se aprueba el **CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022 MODIFICADO POR PANDEMIA** de la Universidad Técnica de Oruro y con Resolución N° 65/2022 de fecha 13 de junio de 2022 se establece fecha de examen de ingreso gestión académica 2022, en la sede central, subsedes y unidades académicas desconcentradas para el Segundo Semestre el 25 de junio de 2022.

II Que, el director de Unidades Académicas Desconcentradas informo que la carrera de Comercio Internacional dependiente del departamento de Economía, Ingeniería Comercial y Comercio Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas contaba con 17 inscritos por lo que en cumplimiento a normativa vigente no se dio curso al examen de ingreso.

III Que, las Autoridades Facultativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas con nota DEPTO.ECO. F.C.E.F.A. N° 349/2022 de fecha 18 de julio de 2022, hacen conocer que en fecha 13 de junio de 2022 se autoriza la realización del examen de admisión para el semestre II/2022 para las Subsedes y UAD, sin embargo la facultad se encontraba en plena Acreditación al Mercosur de la carrera de Economía, del cual es parte la carrera de Comercio Internacional, por lo que no pudo realizarse la socialización requerida, por otro lado en gestiones anteriores se admitió el desarrollo del examen de ingreso, en función a normativa vigente Resolución HCU N° 96/13 (Reglamento de Funcionamiento de Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas de la UTO) con un mínimo de 15 postulantes registrados, por lo que solicita se autorice examen de ingreso para la carrera de Comercio Internacional de la U.A.D. de Caracollo

IV Qué, el decano a Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales mediante nota UTO FCAN N° 412/2022 de fecha 20 de julio de 2022, solicita se de curso a los exámenes de ingreso directo para el Semestre II/2022 en la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Subsede Challapata) e Ingeniería Agronómica (Unidad Académica Desconcentrada Orinoca), en virtud que la Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas no autorizó el examen de ingreso por falta de postulantes y por una interpretación errónea de la resolución HCU N° 96/13.

V Qué, el vicerrector aclaro que la norma exige mínimo 25 postulantes porque se debe garantizar los cursos superiores y como las facultades solicitantes ya realizaron las convocatorias es necesario regularizar con una autorización en forma excepcional por lo que sugiero:

- Para la interpretación de la norma vigente se recibirá 25 postulantes físicamente presentes como mínimo para realizar el examen de ingreso.
- Se autorice en forma excepcional y por última vez el examen de ingreso gestión académica 2022 para el día sábado 30 de julio de 2022, siempre y cuando se dé cumplimiento al primer punto.
- Analizar el Reglamento de Funcionamiento de Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas de la Universidad Técnica de Oruro aprobada mediante Resolución HCU N° 96/13 entre la Dirección de Unidades Académicas Desconectadas y Dirección de Planificación Académica y la posibilidad de tener admisión directa cuando no se llegue a los cupos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar las siguientes determinaciones para el examen de ingreso en el Semestre II/22 para el Segundo Semestre en la Subsede Challapata y Unidad Académica Desconcentrada de Orinoca:

- Para la interpretación de la norma vigente se recibirá 25 postulantes físicamente presentes como mínimo para dar viabilidad al examen de ingreso.
- Autorizar en forma excepcional y por última vez el examen de ingreso para el día sábado 30 de julio de 2022, siempre y cuando se dé cumplimiento al primer punto.
- Analizar el Reglamento de Funcionamiento de Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas de la Universidad Técnica de Oruro aprobada mediante Resolución HCU N° 96/13 entre la Dirección de Unidades Académicas Desconectadas y Dirección de Planificación Académica y la posibilidad de tener admisión directa cuando no se llegue a los cupos establecidos por normativa.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación Académica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Facultad de Ciencias Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 79/2022

LINEAMIENTOS PARA PROCEDER CON EL CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSION UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 09 de agosto de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Reglamento Marco de Inversión Pública del Sistema de la Universidad Boliviana es de aplicación obligatoria para todas las universidades públicas autónomas, siendo su incumplimiento pasible a las sanciones establecidas en la Ley 1178.

II Que, el Reglamento Marco de Inversión Pública del Sistema de la Universidad Boliviana prevé el cierre de la fase de inversión de los proyectos cuyos informes deben ser reportados al órgano rector del sistema de inversión pública.

III Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) mediante nota UTO DPDI CITE No. 557/2022 de fecha 20 de julio de 2022, informa lo siguiente: 1) El Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), desde finales de mayo pasado, interrumpió el acceso de la UTO al Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) lo cual impidió a nuestra universidad registrar nuevos proyectos de inversión, todo debido a que la UTO no ha cerrado una significativa cantidad de proyectos de inversión (540 de un total de 650 proyectos), incumpliendo la normativa vigente; 2) luego de una reunión del Señor Rector y el Director de la DPDI con la Directora General de Gestión de la Inversión Pública, el 07 de julio pasado, el VIPFE accedió a la apertura excepcional del SISIN para que la UTO inscriba 8 nuevos proyectos de inversión pública en la presente gestión, acordando que la próxima apertura del SISIN será de acuerdo con el avance del cierre de proyectos que realizara la UTO y la calidad de la información reportada de los mismos. El VIPFE y la UTO acordaron completar hasta finalizar la gestión 2022 el cierre de un primer grupo de 93 proyectos cuyo estado actual es NO EJECUTADOS siendo imprescindible cerrar al menos el 50% de estos hasta el mes de septiembre 2022; 3) para cerrar un proyecto en el SISIN se requieren informes de la División Contrataciones, División de Presupuestos, del Supervisor (para obras civiles), del Responsable de Proyecto, del Departamento Legal y una Resolución Rectoral de cierre cuyos tiempos de entrega son extensos, particularmente en el informe técnico del Responsable del Proyecto, aspecto que perjudica efectuar oportunamente el cierre de los 93 proyectos comprometidos con el VIPFE y el cierre de proyectos pendientes, que serán analizados en el corto plazo con el VIPFE.

IV Que, los 540 proyectos de inversión pública de la UTO sin cerrar proceden desde de la gestión 2010, pertenecen a las diferentes unidades facultativas y corresponden a los siguientes tipos: infraestructura, equipamiento, investigación, acreditación y otros.

V Que, es imperativo cumplir con la normativa de inversión pública, particularmente en lo que respecta al cierre de proyectos de inversión y al reporte adecuado y oportuno de información de los proyectos de la UTO al VIPFE y otras instancias del Estado evitando perjuicios a nuestra universidad, para lo cual se requiere plazos fatales que permitan agilizar el proceso de cierre.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Determinar un **plazo máximo de 5 días hábiles** a partir de la recepción de la solicitud escrita para la entrega de los informes de tipo administrativo, técnico, legal y otros requeridos por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) para el cierre de proyectos de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO

Las Unidades Facultativas deben garantizar la entrega de los informes técnicos de los Responsables de Proyecto en el plazo establecido en el artículo anterior emitiendo las instrucciones necesarias y efectuando el control correspondiente. En caso de que los proyectos de inversión no se encuentren debidamente cerrados de acuerdo con el cronograma convenido con el VIFPE **no podrán inscribir nuevos proyectos de inversión** y asumirán las responsabilidades respectivas con sanciones u otras acciones que el órgano rector ejecute a la UTO.

ARTÍCULO TERCERO

Considerar que en caso de ausencia por muerte o retiro del responsable del proyecto, **los informes técnicos para proyectos de equipamiento** deberán ser firmados por el responsable alterno del proyecto o el responsable actual de los activos producidos por el proyecto y en caso de ausencia por muerte o retiro del responsable del proyecto, **los informes técnicos para proyectos de infraestructura** deberán ser firmados por el Director de Carrera o Decano según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO

Encomendar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) el control respectivo de la información reportada al VIPFE correspondiente a todos los proyectos de inversión de la UTO, en ejecución o cierre, para que sea conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Unidades Facultativas, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Departamento de Infraestructura, Departamento Legal, División de Contrataciones y División de Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 80/2022

REPOSICIÓN BONO DE TÉ Y TRANSPORTE A DOCENTES TIEMPO COMPLETO UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 09 de agosto de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota CITE FEDUTO N° 067/2022 de fecha 22 de abril de 2022 la Federación de Docentes de la UTO, solicita la Reposición Servicios de Té y Transporte, misma que fue considerada en el Honorable Consejo Universitario, determinándose que sea analizada por la Comisión Económica del HCU, remitida con nota RECT/SG. N° 140/22 de fecha 11 de mayo de 2022.

II Que, la Comisión Económica con nota F.C.E.F.A. OF. DEC. N° 305/22 de fecha 22 de julio de 2022 remite el informe correspondiente al Bono de Té y Transporte docentes tiempo completo, haciendo conocer que el impacto económico corresponde a Bs. 121.000,00 (Ciento veinte un mil 00/100 bolivianos), con tendencia a bajar en función al tope salarial al que llegan varios docentes de acuerdo a la Ley Financiera, lo que significa que varios docentes cobrarán importes diferenciados por debajo de lo presupuestado, así mismo este beneficio no se otorgaría a docentes que dictan clases virtuales y sugiere que para el control respectivo se solicite la presentación de una declaración voluntaria a los docentes beneficiados, tomando en cuenta las características de clases de cada unidad facultativa, ya que algunos facultades están tomando la modalidad mixta. Concluyendo que para considerar los bonos de té y transporte, derechos laborales que están amparados en normas nacionales (Art. 10 Ley General de Trabajo) y Resolución N° 55/2020 emitido por el Honorable Consejo Universitario “Ratificar el servicio de pago de té y bono de té y bono de transporte a los docentes a tiempo completo y trabajadores administrativos de planta de la Universidad Técnica de Oruro es por día trabajado, prestando su labor dentro de la entidad”, sugiere el pago de los mismos en favor de los docentes tiempo completo de la UTO, que se encuentran desarrollando actividades académicas presenciales previa verificación y presentación de declaración voluntaria.

III Que, el Vicerrector aclaró que si bien es un derecho ganado, existen diferentes determinaciones en cada unidad facultativa al respecto, por lo que sería prudente esperar a que se vuelva a clases presenciales en forma definitiva.

IV Que, la Federación Universitaria Local, solicito que sea desde septiembre y que se vea la manera de realizar un control para no tener problemas después.

V Que, después de realizar el análisis y debate correspondiente, se concluyó que es necesario contar con una reglamentación previa a reponer el bono de té y transporte a los docentes tiempo completo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Reponer a partir del 1 de septiembre de 2022 el bono de té y transporte para docentes tiempo completo de la Universidad Técnica de Oruro que desarrollan actividades académicas presenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO

Conformar una comisión a la cabeza de Dirección Académica, encargada de determinar la forma de verificación del desarrollo de actividades académicas presenciales o virtuales de docentes tiempo completo en la Universidad Técnica de Oruro, para viabilizar la cancelación de pago de bono de té y transporte. Misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Dirección Académica
- Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Departamento de Recursos Humanos.

La presente comisión deberá socializar las conclusiones con las Autoridades Facultativas

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a la Dirección Académica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Recursos Humanos y Decanos de Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 81/2022**
APROBACIÓN PROGRAMAS DE POSTGRADO

A, 9 de agosto de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DP-UTO – b N° 927/2022 624/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, el Director de Postgrado remite las Resoluciones de Comité Científico que avalan la realización de nuevos programas, propuestos por la Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro y Dirección de Postgrado de la Facultad Nacional de Ingeniería.

II Que, las solicitudes de la Dirección de Postgrado han sido consideradas ante los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar los Nuevos Programas de Postgrado según el siguiente detalle:

N°	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
1	MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL, II VERSIÓN, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO. QUE INCLUYE CERTIFICACIÓN INTERMEDIA DE: ESPECIALIDAD EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL, I VERSIÓN, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO, FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA.
2	MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, V VERSIÓN, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO. QUE INCLUYE CERTIFICACIÓN INTERMEDIA DE: ESPECIALIDAD EN GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y CALIDAD, IV VERSIÓN, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO, FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA.
3	MAESTRÍA EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA, I VERSIÓN, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO. QUE INCLUYE CERTIFICACIÓN INTERMEDIA DE: ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, I VERSIÓN, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO, FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA.
4	MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, I VERSIÓN, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO. QUE INCLUYE CERTIFICACIÓN INTERMEDIA DE: ESPECIALIDAD EN DISEÑO Y MODELADO BIM, I VERSIÓN, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO, FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA.
5	MAESTRÍA EN ORTODONCIA Y ORTOPEdia DENTO MAXILOFACIAL, V VERSIÓN, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE LA PAZ	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL
6	ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA, I VERSIÓN III, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, SEDE LA PAZ.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO CENTRAL

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección de Postgrado de la Facultad Nacional de Ingeniería y Dirección Administrativa Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU**



**Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 82/2022****AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE AMPLIACIÓN DE CONVENIO CON EL SSU PARA OPERATIVIZAR EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL DURANTE LA GESTIÓN 2022**

A, 9 de agosto de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 46/2022 del Honorable Consejo Universitario de fecha 9 de mayo de 2022 se autoriza al Rector de la Universidad Técnica de Oruro la firma del Convenio con el Seguro Social Universitario, para Operativizar el Seguro Social Universitario Estudiantil durante la gestión 2022, tomando en cuenta todas las recomendaciones realizadas por los señores concejales, con una vigencia de tres meses a partir del 1 de mayo de 2022 prorrogables hasta el 31 de diciembre de 2022 previa evaluación positiva del Consejo de Control y Seguimiento.

II Que, mediante nota N° SSUO-GG-0245/2022 de fecha 29 de julio de 2022 el Seguro Social Universitario presenta el informe sobre el Seguro Universitario Estudiantil en los siguientes aspectos:

- En las gestiones 2020 y 2021 el Seguro Social Universitario suscribió Convenios con la UTO para la implementación del Seguro Social Universitario Estudiantil en el marco del Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil aprobado por el Ministerio de Salud y Deportes, sustentado en el pago de primas de seguro por concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo a favor de toda la comunidad estudiantil de acuerdo a la cantidad de afiliados
- En la gestión 2020 los afiliados fueron 35.807 y en la gestión 2021 30.303 bajo la siguiente distribución en las unidades facultativas:

UNIDAD FACULTATIVA	GESTIÓN 2020	GESTIÓN 2021
	CANTIDAD DE ESTUDIANTES AFILIADOS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES AFILIADOS
Facultad Nacional de Ingeniería	15.709	8.146
Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas	6.822	7.634
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	4.617	5.535
Facultad de Ciencias de la Salud	3.276	3.797
Facultad Técnica	2.888	2.688
Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales	1.382	1.325
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	1.113	1.178

- En lo referido a la ejecución presupuestaria de gastos informa lo siguiente:
 - Gestión 2020: Se alcanzó una ejecución presupuestaria de Bs. 956.854,50 que corresponde al 61,35% (La ejecución fue baja debido a la pandemia por el Covid 19)
 - Gestión 2021: Se alcanzó una ejecución presupuestaria de Bs. 1'794.695,58 que corresponde al 95,43% (En base a Resolución de Directorio N° 008/2021)
- En cuanto a la atención médica a universitarios informa:

No	ATENCIONES MÉDICAS	GESTIÓN 2020	GESTIÓN 2021
1	MEDICINA GENERAL	-	372
2	EMERGENCIAS	146	76
3	GINECO OBSTETRICA	-	114
4	ODONTOLOGIA	-	175
5	ESPECIALIDADES (S.S.U.)	13	36
6	TRANSFERENCIAS A CONSULTA EXTERNA	25	84
7	AREA QUIRÚRGICA	8	9
TOTALES		192	866

- Para la gestión 2022 la afiliación de estudiantes al Seguro Social Universitario Estudiantil SSUE se realizó por diferentes modalidades, la cual fue realizada de acuerdo al convenio suscrito entre el SSU y la UTO para la gestión 2022, se realizó promoción de la afiliación por medios digitales e interpersonales.
- Las primas que financian anualmente este beneficio para los estudiantes consisten en aportaciones económicas por la otorgación de prestación en especie por la cobertura en casos de riesgo, aspecto establecido por las autoridades sanitarias a nivel nacional, Además que todos los entes gestores de la salud trabajan bajo el régimen de reparto simple.
- Los universitarios en la presente gestión cuentan con historial clínico por diversas patologías.

Por todo lo detallado sugieren la ampliación del convenio hasta el 31 de diciembre de la presente gestión, toda vez que se ha dado cumplimiento a todo lo acordado anteriormente.

III Que, la Federación Universitaria local solicito que se realice rastillaje a los universitarios e instale la posta en la Facultad Técnica y se vea la posibilidad de ampliar la cobertura de atención, como se acordó anteriormente.

IV Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, aclaró que el proyecto contemplaba la compra de 3.000 pruebas, de las cuales se tiene un saldo entre 1.000 y 1.100, para realizar rastillaje al estamento estudiantil se requiere mayor cantidad de pruebas, sin embargo sugiere que se distribuyan en las postas para realizar las pruebas cuando se requiera.

V Que, el Vicerrector recomendó ampliar la cobertura de especialidades que permita la norma, solicitar a los consejos facultativos, autoridades universitarias, Federación Universitaria Local colaborar con la socialización para el registro de afiliación. En cuanto a las pruebas la limitante es el número de pruebas, por lo se puede autorizar la compra de más pruebas.

VI Que, los consejales apoyaron la ampliación del convenio con el SSU, con todas las recomendaciones que realizaron los mismos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar al Rector de la Universidad Técnica de Oruro la firma de Ampliación del Convenio con el Seguro Social Universitario para Operativizar el Seguro Social Universitario Estudiantil durante la gestión 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, tomando en cuenta los siguientes puntos:

- Atención con pruebas rápidas cuando se requiera en las postas ubicadas en las Unidades Facultativas.
- Viabilizar el funcionamiento de una posta en la Facultad Técnica.
- Ampliar la cobertura de especialidades que permita la norma

ARTÍCULO SEGUNDO

Autorizar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional viabilizar el trámite para la compra de pruebas rápidas de antígeno nasal para realizar rastillaje al estamento estudiantil.

ARTÍCULO TERCERO

Instruir a la Dirección Administrativa Financiera realizar la revisión al informe económico presentado por el Seguro Social Universitario.

ARTÍCULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rector, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 83/2022

CORRECCIÓN DENOMINATIVO EN EL PROGRAMA “MAESTRÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL”

A, 9 de agosto de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Dirección de Postgrado Central ha puesto en consideración antecedentes y documentos correspondientes a la solicitud de corrección de denominación del programa de **Maestría Internacional en Administración del Mantenimiento Industrial**, la cual fue aprobada con Resolución del Comité Científico N° 34/2021 como **Maestría en Mantenimiento Industrial, I versión, modalidad virtual**, programa a desarrollarse en el marco del convenio específico entre la UTO y CAMIPER, por lo que solicita al Comité Científico la emisión de una Resolución de corrección de denominación del programa a: **Maestría Internacional en Administración del Mantenimiento Industrial, I versión, modalidad virtual**.

II Que, mediante nota DP-UTO – b N° 927/2022 de fecha 28 de julio de 2022, el Director de Postgrado remite la Resolución del Comité Científico de Postgrado N° 31/2022 de fecha 21 de abril de 2022, en el que aprueban la solicitud de corrección de denominación del programa de **Maestría en Mantenimiento Industrial, I versión, modalidad virtual**, a la denominación de **Maestría Internacional en Administración del Mantenimiento Industrial, I versión, modalidad virtual**, para su tratamiento y aprobación en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, la corrección de la denominación solicitada por la Dirección de Postgrado ha sido considerada ante los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la corrección de denominación del Programa de Maestría en Mantenimiento Industrial, I versión, modalidad virtual a la denominación de Maestría **Internacional en Administración del Mantenimiento Industrial, I versión, modalidad virtual**, programa a desarrollarse en el marco del convenio específico entre la Universidad Técnica de Oruro y la Cámara Minera del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales y Dirección Administrativa Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 84/2022

APROBACIÓN REALIZACIÓN II CONGRESO INTERNO DE DOCENTES – UTO

A, 9 de agosto de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro, mediante nota CITE FEDUTO N° 191/2022 remite la Resolución N° 02/2022 de fecha 28 de julio de 2022, donde dispone la realización del II Congreso Interno de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro en un lapso no mayor a 50 días, así mismo en su artículo tercero exige al máximo órgano de gobierno universitario la necesidad de realizar el Congreso Institucional de la Universidad Técnica de Oruro, en un periodo no mayor a 90 días.

II Que, la FEDUTO establece la necesidad de evaluar el Régimen Académico Docente de la Universidad Técnica de Oruro y plantear propuestas de mejoramiento y de transformación de la educación superior.

III Que, se ve la necesidad de realizar un congreso Institucional, sin embargo para ello se requiere congreso de los dos estamentos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la realización del II Congreso Interno de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro en un plazo no mayor a 50 días.

ARTÍCULO SEGUNDO

Invocar al Estamento Estudiantil a realizar un Congreso Interno de Estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO

La Comisión de Estatutos y Reglamentos será la responsable de coordinar con cada estamento para ver la viabilidad de la realización de los Congresos correspondientes, para posteriormente organizar el Congreso Institucional.

ARTÍCULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Secretario General de la Universidad, Federación de Docentes de la UTO y Federación Universitaria Loca.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 85/2022

APROBACION AJUSTES AL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI 2021-2025 DE LA UTO

A, 15 de agosto de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución No. 3/2022 autorizó a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) efectuar el ajuste al Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 de la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 92 párrafo II señala que las universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central, de acuerdo con un plan de desarrollo universitario.

III Que, está vigente el Sistema de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana (SUB) como documento fundamental cuyos siete instrumentos fueron ratificados mediante resolución expresa por el XIII Congreso Nacional de Universidades efectuado en mayo 2022.

IV Que, está vigente el Plan de Desarrollo Universitario (PDU) 2021-2025 del SUB ajustado a la temporalidad del PDES 2021-2025 mismo que fue aprobado mediante resolución expresa por el XIII Congreso Nacional de Universidades efectuado en mayo 2022.

V Que, el Reglamento de Seguimiento y Evaluación de Planes Universitarios del SUB, aprobado mediante Resolución expresa por el XIII Congreso Nacional de Universidades efectuado en mayo 2022, considera ajustes o modificaciones necesarios a los PEI universitarios en función a los resultados de seguimiento y evaluación, siendo que el seguimiento tiene como objetivo monitorear el avance del cumplimiento de metas y adoptar medidas correctivas para alcanzarlas.

V Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) ha presentado a la MAE un Informe Técnico sobre la Articulación y el Ajuste del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 (PEI) de la UTO cumpliendo lo dispuesto en la Resolución No. 3/2022 de HCU, mismo que fue explicado a los miembros del Honorable Consejo Universitario y que forma parte de la presente resolución, siendo los alcances: 1) la articulación del PEI 2021-2025 al PDES 2021-2025 mediante el Plan de Desarrollo Universitario (PDU) que, por el nivel competencial de SUB, fue al Eje 5 de “Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas” y; 2) el ajuste del PEI 2021-2025 mediante la implementación de medidas correctivas, cualitativas y cuantitativas, en la matriz de planificación del PEI a nivel de resultados y reprogramación de metas para subsanar incongruencias y para reconducir el logro de resultados programados y sus metas de corto y mediano plazo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la articulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Universidad Técnica de Oruro al PDES 2021-2025 y aprobar el ajuste del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Universidad Técnica de Oruro realizado en la matriz de planificación que deberá ser considerada para la formulación del POA 2023 y siguientes así como para las tareas de seguimiento y evaluación establecidas.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y a todas las unidades funcionales de la UTO vinculadas a la planificación institucional de corto y mediano plazo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N°86/2022

DECLARATORIA EN COMISIÓN

ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA; ING. CASTO MEDINACELI ORTIZ; ING. AMILKAR ERNESTO ILAYA AYZA; ING. PEDRO ROMAN VALLEJOS MAMANI.

A, 15 de agosto de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DP-UTO N° 986/2022 de fecha 4 de agosto de 2022, el Director de Postgrado, informa que en virtud de convenio firmado con el Colegio de Ingenieros del Perú en la gestión 2016 para el desarrollo dos programas de maestría: “Maestría en Ingeniería Vial con Mención en Carreteras Puentes y Túneles” y “Maestría en ingeniería Hidrológica e Hidráulica” se ha organizado el proceso de titulación de un segundo grupo de maestrantes, quienes luego de haber elaborado sus tesis se encuentran en la etapa de defensa oral, las cuales están programadas para el jueves 25 y viernes 26 de agosto de 2022 y en cumplimiento al convenio se nomino 4 profesionales como tribunales dos para cada maestría, mismos que tienen la responsabilidad de revisar y asistir como tribunales de tesis en Ayacucho – Perú, por lo detallado solicita declaratoria en comisión con goce de haberes y asignación de viáticos internacionales a partir de miércoles 24 de agosto al sábado 27 de agosto de 2022 (4 días) a los siguientes profesionales:

- | | |
|--|--|
| 1. MSc. Ing. Carlos Antezana García | Tribunal Maestría en Ing. Vial. |
| 2. MSc. Ing. Casto Medinaceli Ortiz | Tribunal Maestría en Ing. Vial. |
| 3. Dr. Ing. Amilkar Ernesto Ilaya Ayza | Tribunal Maestría en Ing. Hidrológica. |
| 4. MSC. Ing. Pedro Román Vallejos Mamani | Tribunal Maestría en Ing. Hidrológica |

II Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario exhortaron dar cumplimiento al convenio suscrito entre la UTO – CAMIPER.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes y asignación de viáticos internacionales para el **MSc. Ing. Carlos Antezana García, MSc. Ing. Casto Medinaceli Ortiz, Dr. Ing. Amilkar Ernesto Ilaya Ayza y MSC. Ing. Pedro Román Vallejos**, con el fin de asistir como tribunales de defesa oral de maestrías, mismos que se realizaran del miércoles 24 de agosto al sábado 27 de agosto de 2022 (4 días), en la ciudad de Ayacucho – Perú. El pago viáticos será con recursos de Postgrado la UTO (CAMIPER).

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Postgrado, Dirección Administrativa Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 87/2022****APROBACIÓN INFORME COMISIÓN ACADÉMICA REFERENTE CARGA HORARIA DE LABORATORIOS EN LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

A, 15 de agosto de 2022

! Que, la Comisión Académica conformo una Subcomisión encargada de realizar el análisis de la carga horaria de laboratorios en las Facultades de la Universidad Técnica de Oruro, misma que hizo conocer antecedentes sobre la asignación de la carga horaria que tienen los laboratorios en el plan de estudios y la situación que tienen los ítems, en muchos de los casos a tiempo completo (Jefes de Laboratorio), encargados de laboratorio, de gabinete o taller, analizado los antecedentes se definió situaciones diferentes en algunas unidades facultativas bajo el siguiente detalle:

Facultad, Carrera, Departamento	Jefe, Encargado (Laboratorio, Gabinete, Taller) M/T	Investigador T/C	Encargado Laboratorio Gabinete, Taller T/C	Investigador M/T	Jefe, Encargado (Laboratorio, Gabinete, Taller) M/T	Total
FDCPS	1	0	0	1	1	3
FNI	57	0	8	1	3	69
FCEFA	2	0	0	0	4	6
FT (Nivel Técnico Superior)	0	0	7	0	7	14
FCAN	7	8	1	0	1	17
FAU	0	1	5	1	0	7
FCS	0	0	0	0	2	2
TOTAL	67	9	21	3	18	118

- **Facultad de Derecho, Ciencias Policias y Sociales**, no tiene asignación de carga horaria destinada a laboratorios en el plan de estudios ni en asignaturas, cuenta con ítem de jefe de laboratorio.
- **Facultad Nacional de Ingeniería**, cuenta con una asignación de carga horaria en las asignaturas pero no se especifica a que laboratorio pertenece, Tiene ítems a tiempo completo para jefes de laboratorio y encargado de gabinete o taller.
- **Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas**, no tiene asignación de carga horaria para laboratorios en las asignaturas, tampoco en el plan de estudios y cuenta con ítems de jefes de laboratorio y jefes de gabinete.
- **Facultad Técnica**, cuenta con asignación de carga horaria en las asignaturas y plan de estudios, no se especifica a que laboratorio pertenece, tiene ítems a tiempo completo para encargados de laboratorio y taller.

- **Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales**, cuenta con una asignación de carga horaria en asignaturas y plan de estudios, así mismo tiene ítems a tiempo completo para jefes de laboratorio, pero la facultad no ejecuta la carga horaria de laboratorios, puesto que la solicitud de designación docente mediante resolución de Honorable Consejo Facultativo solo menciona la carga horaria pizarra y no así la carga horaria asignada al laboratorio.
- **Facultad de Arquitectura y Urbanismo**, no tiene asignación de carga horaria ni en las asignaturas como tampoco en el plan de estudios destinadas a laboratorios e cuenta con ítems de jefes de laboratorio y encargados de gabinete.
- **Facultad de Ciencias de la Salud**, no tienen asignación de carga horaria a laboratorios en las asignaturas ni plan de estudios, pero cuenta con ítems a medio tiempo de jefes de laboratorio.

III Que, la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario con informe 019/2022 de fecha 27 de julio de 2022 hace conocer que una vez analizado los documentos referidos a la carga horaria de laboratorios en las facultades de la UTO, recomienda:

1. Los procesos de innovación curricular que se vienen desarrollando en las unidades académicas deben obligatoriamente solucionar la carga horaria en los laboratorios definiendo específicamente a que contenido curricular apoya la actividad de este mediante una reglamentación específica y manuales de funciones correspondientes.
2. Los procesos de innovación curricular que mantenga la duplicidad en la asignación de carga horaria y remuneración entre los laboratorios y asignaturas teórica e serán aprobados.
3. Se diferencien claramente las horas del docente dedicados a la actividad teórica, con la carga horaria del laboratorio.
4. Las unidades académicas que estén desarrollando procesos de innovación curricular aborden esta problemática inmediatamente y las unidades académicas que no lo hacen tengan un tiempo de flexibilidad de tres años a partir de la consideración en el Honorable Consejo Universitario.
5. Las unidades facultativas establezcan a partir de reglamentaciones específicas las definiciones de laboratorio, gabinete y taller bajo la siguiente sugerencia:
 - **Laboratorio – Jefe de Laboratorio**, El laboratorio es un lugar dotado de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos, prácticas y trabajos de carácter científico, tecnológico o técnico; está equipado con instrumentos de medida o equipos con los que se realizan experimentos, investigaciones y prácticas diversas, según la rama de la ciencia a la que se dedique por lo tanto es un ambiente o dependencia de cualquier unidad académica donde se desarrolló el PEA. En los laboratorios es obligatorio el uso de equipos de protección como guantes, lentes protectores y bata; así como del seguimiento de unas estrictas normas de seguridad. Su importancia, en investigaciones radica en el hecho de que las condiciones ambientales están controladas y normalizadas, de modo que: Se puede asegurar que no se producen influencias extrañas (a las conocidas o previstas) que alteren el

resultado del experimento o medición: control. Se garantiza que el experimento o medición es repetible, es decir, cualquier otro laboratorio podría repetir el proceso y obtener el mismo resultado, normalización.

- El jefe de laboratorio es un profesional con especialización en la materia o área, asiste y participa con los investigadores en la realización de los proyectos de investigación. Aplica instrumentos de recolección de información, por lo tanto, participa de forma efectiva en el PEA además de evaluar las actividades desarrolladas dentro del laboratorio. También apoya en actividades que complementen aspectos teóricos abordados por el docente pizarra.
- Gabinete – Encargado de Gabinete, El gabinete es un ambiente donde se reciben o ingresan personas autorizadas para atender o ser atendidos en determinados asuntos, o es dedicado a la exhibición y préstamo de determinados objetos, el encargado de este espacio no participa activamente en el PEA.
- El encargado de gabinete corresponde recibir y entregar activos para apoyar el laboratorio por inventario y conservar y mantener en buen estado el equipo. Es responsable directo de la custodia de materiales y equipos.
- Taller, Es el espacio en el que realizan trabajos de forma manual en su origen, bien de tipo artesanal, fabril o de aplicación de la práctica relacionada con la teoría pueden ser clasificados en el contexto en el que participa en la académica, pueden ser considerados talleres intelectuales paralelos a las aulas teóricas para cumplir con el componente práctico PEA.

VI Que, se aclaró que el objetivo es el fin es que cada unidad facultativa de acuerdo a sus características pueda uniformar este aspecto desde el ámbito académico y económico.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el informe de la Comisión Académica 019/2022 referido a la Carga Horaria de Laboratorios en las Facultades de la Universidad Técnica de Oruro, debiendo tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1 Los procesos de innovación curricular que se vienen desarrollando en las unidades académicas deben obligatoriamente solucionar la carga horaria en los laboratorios definiendo específicamente a que contenido curricular apoya la actividad de este mediante una reglamentación específica y manuales de funciones correspondientes.
- 2 Los procesos de innovación curricular que mantenga la duplicidad en la asignación de carga horaria y remuneración entre los laboratorios y asignaturas teóricas no serán aprobados.

- 3 Se diferencien claramente las horas del docente dedicados a la actividad teórica, con la carga horaria del laboratorio.
- 4 Las unidades académicas que estén desarrollando procesos de innovación curricular aborden esta problemática inmediatamente y las unidades académicas que no lo hacen tengan un tiempo de flexibilidad de tres años a partir de la consideración en el Honorable Consejo Universitario.
- 5 Las unidades facultativas establezcan a partir de reglamentaciones específicas las definiciones de laboratorio, gabinete y taller bajo la siguiente sugerencia:

- **Laboratorio – Jefe de Laboratorio**, El laboratorio es un lugar dotado de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos, prácticas y trabajos de carácter científico, tecnológico o técnico; está equipado con instrumentos de medida o equipos con los que se realizan experimentos, investigaciones y prácticas diversas, según la rama de la ciencia a la que se dedique por lo tanto es un ambiente o dependencia de cualquier unidad académica donde se desarrolla el PEA. En los laboratorios es obligatorio el uso de equipos de protección como guantes, lentes protectores y bata; así como del seguimiento de unas estrictas normas de seguridad. Su importancia, en investigaciones radica en el hecho de que las condiciones ambientales están controladas y normalizadas, de modo que: Se puede asegurar que no se producen influencias extrañas (a las conocidas o previstas) que alteren el resultado del experimento o medición: control. Se garantiza que el experimento o medición es repetible, es decir, cualquier otro laboratorio podría repetir el proceso y obtener el mismo resultado, normalización.
- **El jefe de laboratorio** es un profesional con especialización en la materia o área, asiste y participa con los investigadores en la realización de los proyectos de investigación. Aplica instrumentos de recolección de información, por lo tanto, participa de forma efectiva en el PEA además de evaluar las actividades desarrolladas dentro el laboratorio. También apoya en actividades que complementen aspectos teóricos abordados por él docente pizarra.
- **Gabinete – Encargado de Gabinete**, El gabinete es un ambiente donde se reciben o ingresan personas autorizadas para atender o ser atendidos en determinados asuntos, o es dedicado a la exhibición y préstamo de determinados objetos, el encargado de este espacio no participa activamente en el PEA.
- Al encargado de gabinete corresponde recibir y entregar activos para apoyo, el laboratorio por inventario, conservar y mantener en buen estado el quipo. Es responsable directo de la custodia de materiales y equipos.
- **Taller**, Es el espacio en el que realizan trabajos de forma manual en su origen, bien de tipo artesanal, fabril o de aplicación de la practica relacionada con la teoría. Pueden ser clasificados en el contexto en el que participa en la academia, pueden ser considerados talleres intelectuales paralelos a las aulas teóricas para cumplir con el componente práctico del PEA.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Decanato y Vicedecanato de las Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución No 88/2022****AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE SISTEMA POR CAMBIO DE NOMBRE Y SIGLA DE ASIGNATURA UNIV. MARTIN
APAZA AGOSTOPA – FCEFA**

A, 15 de agosto de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, mediante la Unidad de Kardex Estudiantil informa que en el historial de seguimiento académico del Univ. Martin Apaza Agostopa se detectó que se repiten la sigla y nombre de la materia ECO 106 Geografía Eco. Gral. y Nal , contando con dos notas diferentes en la calificación para la misma asignatura, tendiendo en una la nota de 74 y en la otra 51, sin embargo esta última correspondería a la asignatura de ECO 107 Análisis Matemático I, deduciendo que este error administrativo pudo haberse producido en la etapa de transcripción de datos de planillas físicas al sistema en el periodo de sistematización de planillas de calificaciones, en ese entendido es que el Honorable Consejo Facultativo mediante Resolución N° 093/22 de fecha 30 de marzo de 2022, aprueba la modifican y/o corrección de sigla y nombre de la asignatura repetida del Univ. Martin Apaza Agostopa en la base de datos, sujetos al artículo 25 de la Resolución HCU N° 53/14 conforme al siguiente detalle:

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN
ECO 106 GEOGRAFIA ECO. GRAL Y NAL.	74
ECO 107 ANÁLISIS MATEMÁTICO I	51 (Calificación de Revalida)

II Que, con informe complementario del Jefe de la Unidad de Kardex Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, hace conocer que existe 6 universitarios con el mismo problema en sus historiales de seguimiento académicos.

III Que, la Dirección de Planificación Académica en caso referido al Univ. Martin Apaza Agostopa sugiere que se Considere en el Honorable Consejo Universitario en cumplimiento al Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la Universidad Técnica de Oruro se aplique lo establecido en el artículo 25 Otros casos “Otros casos que se presenten en las planillas de calificaciones correspondientes a gestiones académicas anteriores al uso de un sistema informático para la gestión de calificaciones, tales como incoherencia entre la sigla y el nombre de la asignatura, diferencias entre la calificación final numérica y literal y otros; deben ser tratados por el Honorable Consejo Universitario, caso por caso, y solucionados a través de resoluciones expresas; las mismas que deber ser convenientemente archivadas por la unidad de Registro y Kardex Estudiantil. En todos estos casos, las bases de datos originales no pueden ser modificadas aunque si aclaradas recurriendo a campos especiales en las mismas”.

IV Que, el informe de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación confirma la duplicidad del registro de la asignatura ECO 106 Geografía Eco, Nal del Univ. Martin Apaza Agostopa, y hace conocer que en la gestión 1988 existen 8 planillas de registros duplicados en varios paralelos y 96 registros de universitarios duplicados.

V Que, la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario con informe 018/2022 de fecha 27 de julio de 2022 hace conocer que una vez analizado los antecedentes referidos al caso del Univ. Apaza sobre la modificación de sigla y nombre por duplicidad, eleva un informe favorable ante el HCU solicitando autorización para cambiar la sigla y el nombre de la asignatura ECO 106 Geografía Eco. Gral y Nal a **ECO 107 Análisis Matemático I**, por otro lado concluye que se debe proceder de la misma forma en casos similares previo a verificación por URKE, informe del vicedecano y resolución del Honorable Consejo Facultativo bajo responsabilidad de la unidad facultativa correspondiente.

VI Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario consideraron positiva el informe de la Comisión Académica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar la apertura del sistema para proceder con el cambio de nombre y sigla de la asignatura ECO 106 Geografía Eco. Gral y Nal a **ECO 107 Análisis Matemático I** en el historial de seguimiento académico del Univ. Martin Apaza Agostopa, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas en cumplimiento artículo 25 Otros casos Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la Universidad Técnica de Oruro, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN
ECO 106 GEOGRAFIA ECO. GRAL Y NAL.	74
ECO 107 ANÁLISIS MATEMÁTICO I	51 (Calificación de Revalida)

ARTÍCULO SEGUNDO

En casos similares se procederá de la misma forma, debiendo previamente contar con verificación de la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil, informe de Vicedecano y Resolución del Honorable Consejo Facultativo.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Decanato, Vicedecanato de la Facultad de Ciencias, Económicas, Financieras y Administrativas y Urkes de las Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 89/2022

APROBACIÓN CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN POSTGRADO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

A, 15 de agosto de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) en el área estratégica 4.1 de Gestión de la Formación Profesional de Grado y Postgrado señala que el área estratégica de postgrado está sustentada en la necesidad de mejorar las capacidades de los profesionales de grado, a través de la oferta de cursos de postgrado de alto nivel competitivo.

II Que, según el Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Ciencias de la Salud el área de desarrollo académico establece el postgrado como estrategia fundamental en la formación de profesionales altamente calificados.

III Que, el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro en su artículo 6 establece el alcance de este reglamento a las unidades operativas de postgrado de las unidades facultativas; el artículo 11 señala la funciones y conformación de los Comités Científicos de las Unidades Facultativas y el artículo 13 señala que las unidades de postgrado de las facultades son unidades operativas con funciones específicas y de responsabilidad de planificación, programación, diseño, organización, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y cursos de formación postgradual del ámbito unidisciplinario o interdisciplinario dentro del área del conocimiento de la unidad facultativa.

IV Que, la Facultad de Ciencias de la Salud mediante notas U.T.O. F.C.S. DEC. N° 479/22 de fecha 29 de julio y N° 500/2022 de fecha 11 de agosto, ambas del 2022, solicita la homologación de las Resoluciones del Honorable Consejo Facultativo N° 41/2022 referida a la creación de la Dirección de Postgrado FCS y N° 045/-A/2022 donde aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el fin de brindar a los profesionales del área salud oportunidades para realizar especialidades, maestrías y otros.

V Que, la Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, mediante nota D.P. 963/22 de fecha 3 de agosto de 2022 hace conocer que una vez revisado el documento se puede verificar que el mismo presenta observaciones y recomienda su aprobación una vez subsanadas las mismas, así mismo hace notar que el pago de todo el personal de postgrado de la FCS será autofinanciado.

VI Que, mediante nota VICE – RECT N° 0375/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, el vicerrector solicita se considere en el Honorable Consejo Universitario la homologación de las resoluciones del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias de la Salud con el siguiente detalle:

- Resolución HCF N° 41/2022 referido a Creación de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, con financiamiento inicial de recursos propios y posteriormente autofinanciado.
- Resolución HCF N° 045-A/2022 referido al Reglamento de Organización y Funciones de Postgrado FCS.

VII Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario consideraron positiva la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Homologar la Resolución N° 41/2022 del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 17 de marzo de 2022 referida a:

Artículo Primero.- Aprobar la creación de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo Segundo.- Aprobar el uso de recursos propios facultativos (MEDAP 36 y MEDAP 37) como fuente de financiamiento, para el funcionamiento de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO

Previa revisión e informe de la unidad competente (DPDI – DO) homologar la Resolución Honorable Consejo N° 045 - A/2022 de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 17 de marzo de 2022 referida a: Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Departamento de Desarrollo Organizacional y Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 90/2022

ANULACIÓN TRAMITE TITULACIÓN POR EXCELENCIA y ACTA DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA UNIV. ROBERTO CARLOS IGNACIO PÉREZ FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

A, 15 de agosto de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 27/01 de fecha 6 de noviembre de 2001 emitida por el Honorable Consejo Universitario se pone en vigencia la **Modalidad de Graduación Directa por Excelencia** estableciendo como un requisito básico y obligatorio el no haber reprobado ninguna asignatura en el desarrollo de sus estudios en la carrera o programa correspondiente.

II Que, en fecha 3 de septiembre de 2012, el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución N° 58/12 aprueba el “**Reglamento Específico de Extensión Gratuita de Diplomas Académicos y Títulos en Provisión Nacional y su Compensación con Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)**”, estableciendo en su artículo primero que se extenderá diplomas académicos y títulos en provisión nacional de manera gratuita a estudiantes graduados por excelencia, de acuerdo a reglamento vigente en cada unidad facultativa para el efecto.

III Que, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en cumplimiento al Reglamento de Extensión Gratuita de Diplomas Académicos y Títulos en Provisión Nacional (Graduación por Excelencia), le otorga el Acta de Graduación por Excelencia al Univ. Roberto Carlos Ignacio Pérez e inicia el trámite de titulación gratuita en Vicerrectorado.

IV Que, en cumplimiento a procedimiento el trámite es revisado por la Dirección de Planificación Académica, quien observa el mismo, señalando que no es procedente continuar con el trámite en razón de existir una materia reprobada por lo que no se ajusta a la normativa interna universitaria.

V Que, en fecha 4 de julio de 2022 se considera en el Honorable Consejo Universitario la nota UTO-FAU. DEC. N° 503/22 de fecha 24 de junio de 2022 donde se remite la Resolución HCF N° 076/22 de fecha 23 de junio de 2022, en la cual solicitan la apertura del Sistema de Calificaciones y la viabilización de la defensa de proyecto de grado del Univ. Roberto Carlos Ignacio Pérez con el tema Jardín Infantil “Pedro Ferrari – Oruro, gestión 2021”, en virtud de que la misma fue observada por la Dirección de Planificación Académica, en relación a la imposibilidad de graduarse bajo la modalidad de excelencia, determinándose que la misma sea analizada por la Comisión Académica y Departamento Legal para evitar perjuicio al interesado.

VI Que, en cumplimiento a lo determinado por el Honorable Consejo Universitario en fecha 6 de julio de la presente gestión se llevó adelante una reunión en despacho de Vicerrectorado con la participación del Señor Vicerrector, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y Unidad de Kardex de

la F.A.U., en la que después de analizar la documentación se determinó anular el trámite hasta el vicio más antiguo que sería la emisión del acta de graduación por excelencia tomando en cuenta la Resolución N° 27/01 de fecha 6 de noviembre de 2001, para encaminar de esta manera la defensa del proyecto de Grado y que el universitario pueda concluir su defensa dentro la normativa vigente de titulación a nivel licenciatura.

VII Que, en virtud del resultado de la reunión y con fin de evitar perjuicio al universitario la Facultad de Arquitectura y Urbanismo emite las Resoluciones N° 83/22 y N° 84/22 de fecha 20 de julio de 2022 donde solicitan la anulación del Acta de Graduación por Excelencia emitido en fecha 16 de marzo de 2022, mediante comprobante de caja N° 826760 – 032 de fecha 22 de febrero de 2022 y el trámite de Graduación por Excelencia del Univ. Roberto Carlos Ignacio Pérez perteneciente a la gestión 2021.

VIII Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario con el fin de no perjudicar al universitario Ignacio consideran viable la solicitud de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Anular el Acta de Graduación por Excelencia y toda la documentación generada a consecuencia de la emisión de la mencionada acta, así mismo el trámite de Graduación por Excelencia del Univ. Roberto Carlos Ignacio Pérez.

ARTÍCULO SEGUNDO

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo deberá agilizar la reconducción del trámite para que el Univ. Roberto Carlos Ignacio Pérez pueda continuar con la defensa del proyecto de Grado dentro la normativa vigente de titulación a nivel licenciatura.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Decanato, Vicedecanato y URKE de la Facultad de Arquitectura y urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 91/2022

APROBACIÓN DEMANDA 2022 DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA E INCORPORACIÓN DEL INCREMENTO DECRETADO POR EL GOBIERNO A LA DEMANDA DE LA UTO

A, 25 de agosto de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el parágrafo II del artículo 92 de la Constitución Política del Estado señala: "Las universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central, de acuerdo con un plan de desarrollo universitario"

II Que, e 17 de mayo de 2022 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social emitió la Resolución Ministerial No. 544/22, mediante la cual reglamentó el Decreto Supremo No. 4711 de 1° de mayo de 2022, referido al incremento salarial de 3% para la gestión 2022 y al nuevo Salario Mínimo Nacional.

III Que, siendo la principal función del estado la educación, tomando en cuenta que las Universidades públicas son las responsables de la educación superior, formando profesionales, competentes demandados por la sociedad que contribuyen al crecimiento y desarrollo del país, el Sistema de la Universidad Boliviana ha elaborado la demanda 2022, en virtud que los recursos asignados por el Estado no son suficientes para cubrir los principales gastos de funcionamiento de las Universidades.

IV Que, la Universidad Técnica de Oruro en la demanda mencionada solicita el requerimiento de presupuesto para cubrir el déficit de la gestión 2022, sin embargo no considero el incremento salarial decretado por el gobierno.

V Que, después de analizar sobre el tema los miembros del Honorable Consejo Universitarios consideran prioritario viabilizar la demanda 2022 para el Sistema de la Universidad Boliviana, así mismo incorporar el incremento salarial decretado por el gobierno en la demanda de nuestra Universidad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Demanda 2022 del Sistema de la Universidad Boliviana y viabilizar mediante nuestra ente matriz y Autoridades Universitarias a la brevedad posible su presentación ante las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO

Solicitar al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana incorporar en la demanda 2022 de la Universidad Técnica de Oruro el 3% establecido en el D.S. 4711 de acuerdo al cuadro adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Rector de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 92/2022

APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y ANTEPROYECTO AL PRESUPUESTO 2023 Y PLURIANUAL GESTIONES 2024 – 2025 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 5 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 1157/2022 de fecha 5 de agosto de 2022 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) remite los techos presupuestarios para la formulación del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 de la Universidad Técnica de Oruro y en el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2023 y disposiciones legales vigentes, solicita remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la entidad a su cargo. Asimismo aprueba el Calendario de Formulación Presupuestaria, estableciendo las actividades y plazos del proceso de Formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado, cuya fecha de entrega es el día viernes 9 de septiembre de 2022.

II Que, el Rector de la Universidad instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección Administrativa Financiera, se prepare toda la información y documentación relacionada con el PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2023 de la Universidad Técnica de Oruro.

III Que, para la formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), POA y Anteproyecto de Presupuesto 2023, se cumplió con el principio del equilibrio presupuestario, utilizando el rubro 35110 “Disminución de Caja Bancos” con fuente de financiamiento 20 y de organismo financiador 230.

IV Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección Administrativa Financiera de la Universidad, en coordinación con las autoridades universitarias y las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad, han elaborado el PPA, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2023 de la Universidad Técnica de Oruro.

V Que, en cumplimiento a disposiciones universitarias en vigencia, el Honorable Consejo Universitario debe aprobar el Presupuesto Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2022 de la Universidad Técnica de Oruro, para su presentación a las instancias pertinentes del Gobierno Nacional

VI Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes, la presente solicitud se halla debidamente respaldada mediante Informe Técnico N° 02/2022 e informe legal DEPTO.LEGAL INF. 174/2022, ambos de fecha 2 de septiembre del 2022, mismos que son necesarios.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO** por un monto de Bs. 357'913.686,00 (Trescientos cincuenta y siete millones novecientos trece mil seiscientos ochenta y seis 00/100 bolivianos), en base al siguiente detalle:

Total Presupuesto de Recursos Bs. 357'913.686,00
Total Presupuesto de Gastos Bs. 357'913.686,00

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobar el **PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 - 2025** de acuerdo al siguiente detalle:

GESTIÓN		TOTAL PRESUPUESTO
2024	INGRESOS	342.029.105,00
	GASTOS	342.029.105,00
2025	INGRESOS	343.870.453,00
	GASTOS	343.870.453,00

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y a la Dirección Administrativa y Financiera la estricta observancia y aplicación de la presente resolución.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 93/2022

APROBACIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PLURIANUAL Y ANUAL 2023 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 5 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 92/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022 se aprueba el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y el ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO.**

II Que, de acuerdo a Instructivo de Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Plurianual y Anual 2023 del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo VIPFE , debe realizarse la Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Plurianual y Anual 2023.

III Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional es la encargada de la elaboración, seguimiento y monitoreo del Presupuesto de Inversión Pública Plurianual y Anual y habiéndose consolidado el Presupuesto Institucional en fecha 5 de septiembre de 2022, corresponde analizar el avance físico – financiero de cada proyecto de inversión realizando una proyección de la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

IV Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes, la presente solicitud se halla debidamente respaldada mediante el informe técnico MP N° 2 e informe legal DEPTO.LEGAL INF. 175/2022, ambos de fecha 2 de septiembre de 2022.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el Presupuesto Institucional de Inversión Pública Anual gestión 2023 en un monto de **Bs. 9'766.316,00 (Nueve millones setecientos sesenta y seis mil trescientos dieciseis 00/100 bolivianos)**, con fuente de financiamiento 41 – 119 (Recursos IDH) y 20 – 230 (Recursos Propios).

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobar el Presupuesto Institucional de Inversión Pública Plurianual de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobar el Programa de Inversión de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa Financiera y División de Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU**



**Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 94/2022

APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – GESTIÓN 2023

A, 5 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, tomando en cuenta la estructura organizativa y los correspondientes manuales de funciones y analizando cada uno de los cargos en términos de los haberes básicos y de la frecuencia de los mismos, así como las modificaciones aprobadas mediante Resolución No. 64/2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, emitida por el Honorable Consejo Universitario; se ha elaborado la estructura de la Escala Salarial de la Universidad Técnica de Oruro para la Gestión 2023.

II Que, la Universidad Técnica de Oruro requiere contar con una Escala Salarial para elaborar y sustentar su Presupuesto General – Gestión 2023, particularmente en el Grupo 10000 Servicios Personales del Presupuesto de Gastos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la **ESCALA SALARIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – GESTIÓN 2023**, que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, División Presupuestos, División Contabilidad y División Planillas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 95/2022

AUTORIZAR AL RECTOR PARA EMITIR Y APROBAR RESOLUCIONES DISPONIENDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO GESTIÓN 2023

A, 5 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 92/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022, ha aprobado el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha considerado la necesidad de autorizar al Rector a emitir resoluciones rectorales en todos los casos en los que exista necesidad de realizar traspasos presupuestarios intrainstitucionales, a objeto de que cada uno de los trámites que requiera este tratamiento pueda ser atendido sin demora y sin interrupciones de orden administrativo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar al Rector de la Universidad Técnica de Oruro emitir y aprobar resoluciones rectorales disponiendo modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, en base a solicitudes que presenten la Dirección Administrativa Financiera y/o la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, División de Presupuestos y División de Contabilidad de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 96/2022

APROBACIÓN REFORMULACION PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GESTION 2022

A, 5 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el 1 de mayo de 2022, el Gobierno del Estado Plurinacional ha emitido el Decreto Supremo No. 4711, estableciendo en el Artículo 6, donde se fija un incremento salarial del 3% aplicable al salario básico mensual, siendo su aplicación obligatoria y Art. 7, referido al salario mínimo nacional para el sector público como privado en Bs. 2.250,00 (Dos mil doscientos cincuenta 00/100 bolivianos)

II Que, la **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**, en su Parágrafo III señala: "...El Incremento Salarial establecido en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, deberá adecuarse a lo señalado en el Artículo 26 de la Ley No. 062, de 28 de noviembre de 2010, del Presupuesto General del Estado Gestión 2011 y el Artículo 17 de la Ley Nº 614 de 13 de diciembre de 2014, del Presupuesto General del Estado Gestión 2015, vigentes para la presente gestión fiscal". La Ley No. 062 de fecha 28 de noviembre de 2010, en su **Artículo 26. (INCREMENTO SALARIAL)**. Señala: "El incremento salarial que disponga el Órgano Ejecutivo sumado al sueldo básico de los servidores públicos, no debe ser igual ni superior a la remuneración básica mensual percibida por el Presidente del Estado Plurinacional, debiéndose establecer acciones administrativas y normativas necesarias que permitan dar cumplimiento al presente Artículo".

III Que, la **DISPOSICIÓN FINAL TERCERA**, del citado decreto establece que "en el marco de la autonomía establecida en la Constitución Política del Estado, las Universidades Públicas podrán fijar incrementos salariales de hasta el tres por ciento (3%), precautelando su capacidad financiera a través de sus Honorables o Ilustres Consejos Universitarios.

IV Que, la Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro, han presentado notas al Rectorado solicitando el cumplimiento del Decreto Supremo 4711, de igual manera la Federación Universitaria Local (FUL), ha planteado demandas destinadas a beneficiar a los universitarios, mismas que han sido derivadas a la Comisión Económica para realizar el análisis tomando en cuenta la situación financiera de la Universidad Técnica de Oruro.

V Que, El Sindicato de Trabajadores de la UTO han desarrollado una paralización de sus actividades de 24, 48 e iniciado las 72 horas, aspecto que las Autoridades Universitarias hicieron conocer en forma oficial al Ministerio de Trabajo.

VI Que, la Comisión Económica del Honorable Consejo Universitario, ha remitido el informe referido al Incremento Salarial de la gestión 2022, en el cual ha sido presentado al pleno del H.C.U. por el Presidente, Lic. Niver Montes Camacho, quien hizo conocer que la comisión realizó el análisis tomado en cuenta los siguientes escenarios:

- **Inversamente Proporcional.-** Se presentó tres propuestas: anual, semestral y cuatrimestral, sin embargo señaló que el inconveniente de aplicar este criterio es que las diferencias no son tan significativas y en algunos casos los niveles tienden estrecharse y fusionarse.
- **Lineal.-** Se realizó el análisis con tres propuestas, se informó que con un incremento de reposición salarial del 3% por cuatro meses, el impacto al presupuesto será de 1,5 millones de bolivianos.

Por lo detallado la Comisión Económica del HCU recomienda que la reposición salarial para docentes y administrativos sea negociada entre autoridades universitarias y los sectores que demanda la misma, conjuntamente la FUL ya que para tener un déficit presupuestario medianamente controlable, se sugiere una reposición salarial no mayor al 3% y máximo por cuatro meses, de lo contrario técnicamente el déficit presupuestario que tiene la UTO en los próximos meses no permitirá cubrir obligaciones salariales de manera regular.

VII Que, con la premisa de tener una Universidad abierta a los altos objetivos de formación profesional y evitar paro de actividades académicas y ante las peticiones de los dos estamentos y administrativos por unanimidad de los miembros del Honorable Consejo Universitario, (Decanos, representantes de docentes, estudiantes y administrativos) se ha visto por conveniente atender las peticiones de incremento salarial, becas estudiantiles y otras mejoras, incluso trasladando al presupuesto de la próxima gestión pagos relacionados al grupo 10000 Servicios Personales y 70000 Transferencias.

VIII Que, la Conferencia de Universidades realizada en la ciudad de Trinidad los días 30 y 31 de agosto de 2022, donde aprobaron la demanda del sistema de la Universidad Boliviana incluyendo el incremento salarial del 3% establecido por el Decreto Supremo No. 4711.

IX Que, después de un análisis exhaustivo por parte de los miembros del Honorable Consejo Universitario (Decanos, Federación de Docentes de la UTO, representantes facultativos de docentes, representantes estudiantiles de la Federación Universitaria Local y Facultativos y Directores de la Administración Central) en uso de sus atribuciones:

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar las siguientes determinaciones relacionadas con el haber mensual de autoridades, docentes y trabajadores administrativos:

- Incrementar en 2.75% al haber básico mensual de Autoridades (Rector, Vicerrector, otras Autoridades Universitarias y Autoridades de Unidades Facultativas), docentes y administrativos a partir del mes de septiembre de 2022, dentro los lineamientos establecidos en el D.S. 4711.
- Establecer que, de conformidad al D.S. 4711, Artículo 7 (Salario Mínimo Nacional), el Salario Mínimo Nacional se fija en Bs. 2.250,00, mismo que será aplicado en todo el ámbito de la Universidad Técnica de Oruro.

A consecuencia del incremento de la presente gestión, los nuevos valores del punto salarial son los siguientes:

Autoridades (en la Escala Salarial – Personal Docente) y Docentes

PUNTAJE (PUNTOS SALARIALES)	VALOR DE PUNTO
De 0 a 25.000 puntos	0.51911

Trabajadores Administrativos

PUNTAJE (PUNTOS SALARIALES)	VALOR DE PUNTO
De 0 a 7.309 puntos	0.56362
De 7.310 a 10.232 puntos	0.55336
De 10.233 a 19.000 puntos	0.54313

Para el personal nuevo administrativo de planta se aplicará la reposición salarial del 2.75% a su haber básico.

ARTÍCULO SEGUNDO

La remuneración mensual total (salario básico mensual, más bono de antigüedad) del Rector Vicerrector, otras Autoridades, Docentes y Trabajadores Administrativos incluidos los beneficios colaterales (Servicio de Té, Transporte, Bono Escalafón Docente, Docencia en Programas de Postgrado, Docencia en Programas Especiales, Docencia en Actividades Extracurriculares, participación en Proyectos de Investigación y en cualquier otra actividad), no podrá ser superior a lo establecido mediante Resolución Rectoral N° 333/19 de fecha 26 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO

Disponer el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para Estudiantes Universitarios en la presente gestión:

- Que en la partida 40000 Activos Reales, se considera gastos de equipamiento de hasta Bs. 15.000,00 para la Federación Universitaria Local y Centros Facultativos. Los proyectos serán evaluados por la DPDI a solicitud de los Ejecutivos de los Centros de Estudiantes y FUL, previo informe de la División de Activos Fijos sobre el equipamiento con el que cuentan y las condiciones en las que se encuentran.

ARTÍCULO CUARTO

Aprobar las siguientes determinaciones relacionadas con las becas ofertadas a los estudiantes universitarios:

- Determinar incremento de 2% al número de ítems para auxiliares a nivel Universidad, mismo que será otorgado a las facultades o carreras que tengan necesidad urgente, justificando y demostrando el requerimiento y la necesidad de la facultad o carrera, incremento que será aplicado desde la gestión 2023. Se requeriría para ello informe de la dirección pertinente y Vicerrectorado.
- Reponer becas alimentación para las Subsedes y Unidades Académicas desconcentradas a ser ejecutadas partir de la gestión 2023, con un tiempo máximo de hasta 10 meses. La Dirección Administrativa Financiera asignara el techó presupuestario según establece los artículos 4, 6 y 12 del Reglamento Especifico Reformulado para la Disposición de Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para becas, infraestructura y equipamiento, a favor de los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro aprobado mediante el Honorable Consejo Universitario N° 56/12 de fecha 3 de septiembre y modificado por Resolución del HCU N° 47/15 de fecha 11 de mayo.

ARTÍCULO QUINTO

Se abrogan y derogan todas las disposiciones anteriores que contravengan a la presente resolución, quedando plenamente vigente la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución, al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección de Tecnologías de Información, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento Bienestar Estudiantil, División Presupuestos, División Contabilidad, División Tesorería y División de Planillas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 97/2022

DETERMINACIONES PARA EVITAR MULTAS EN PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 5 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 92 establece que “Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades”. En este entendido por las características y la estructura sui generis de las Universidades Publicas estas tiene su propia normativa, desprendiéndose de ellas la normativa de la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, el artículo 9 del D.S. 28699 señala: “En caso de producirse el despido del trabajador, el empleador deberá cancelar en el plazo impostergable de quince (15) días calendario el finiquito correspondiente a sueldos devengados, indemnización y todos los derechos que correspondan; pasado el plazo indicado y para efectos de mantenimiento de valor correspondiente, el pago de dicho monto será calculado y actualizado en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda – UFV’s, desde la fecha de despido del trabajador asalariado hasta el día anterior a la fecha en que se realice el pago del finiquito. En caso de que el empleador incumpla su obligación en el plazo establecido en el presente artículo, pagara una multa en beneficio del trabajador consistente en el 30% del monto total a cancelarse, incluyendo el mantenimiento del valor”

III Que, con Resolución HCU Nº 50/89 de fecha 15 de agosto de 1989 se sanciona el Reglamento de Concurso de Méritos y Examen de Competencia” el cual establece en su Art. 2 “Para ingresar a la Universidad Técnica de Oruro, en calidad de docente ordinario, los postulantes se someterían a concurso de méritos y exámenes de competencia ...”; Art. 3 “ Para este cometido, cada unidad académica deberá periódicamente y de acuerdo a los requerimientos de cada una de sus carreras y por Resolución de Consejo Facultativo, convocar a este concurso, con visto bueno del Vicerrectorado”. La Resolución HCU Nº 143/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, señala: “En aplicación y cumplimiento a la Resolución HCU Nº 50/89 se aclara y ratifica que las Autoridades Facultativas conjuntamente con sus Honorables Consejos Facultativos son responsables de las convocatorias a examen de competencia, concurso de méritos y otros, así como los nombramientos de docentes y auxiliares, en virtud de que son solicitudes de los Honorables Consejos Facultativos por lo que no corresponde emitir reclamos ante las Autoridades de la Universidad Técnica de Oruro o ante el Honorable Consejo Universitario”.

IV Que, la determinación de designación docente así como su ratificación y/o cesación es atribución de los Honorables Consejos Facultativos, por consiguiente cuando se prescinde de los servicios de docentes, en cumplimiento a normativa corresponde que las multas, sanciones y otros sean asumidos por la misma instancia de gobierno, es decir los Honorables Consejos Facultativos.

V Que, el Departamento Legal con criterio DEPTO. LEGAL CRIT. N° 113/2022 de fecha 20 de junio y DEPTO. LEGAL INF. N° 167/2022 de fecha 1 de septiembre, ambos de 2022, hace conocer que conforme establece la Resolución HCU N° 50/89, aclarado por Resolución HCU N° 143/2016, la nominación de docentes es atribución de los Honorables Consejos Facultativos, asimismo, en cumplimiento a las normas universitarias tales como el Reglamento de Evaluación Docente, Escalafón Docente y otros, la movilidad docente es también competencia de los HCF, en consecuencia en caso de que el docente sea retirado, la instancia que conoce la fecha de conclusión de funciones de docente son las unidades facultativas, por lo que es su obligación poner a conocimiento de la MAE, a efecto que se continúe con los trámites administrativos para el pago de beneficios sociales dentro de los plazos establecidos por ley y evitar la multa del 30%, por lo detallado sugiere la emisión de una resolución en la cual se disponga que los presidentes de los Honorables Consejos Facultativos deben poner a conocimiento de la MAE esta situación para que el trámite correspondiente de pago de beneficios sociales siga su curso, en caso que la facultad omita o retarde este paso, la multa del 30%, así como su reajuste será cancelado con recursos propios de la unidad facultativa.

VI Que, mediante nota DAF. UTO. N° 343/2022 de fecha 3 de agosto de 2022, la Dirección Administrativa Financiera solicita la emisión y difusión de la resolución correspondiente para evitar cancelar multas por no pagar beneficios sociales dentro el plazo de 15 días calendario.

VII Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario en base al criterio del Departamento Legal, solicitud de la DAF y con el fin de no ocasionar perjuicios económicos a nuestra institución, consideran positivos los fundamentos para la emisión de la presente resolución.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar las siguientes determinaciones para evitar el pago de multa y demás perjuicios económicos a la Universidad Técnica de Oruro:

- Las Autoridades Facultativas en ejercicio de su competencia y atribuciones cuando cesen en sus funciones a docentes que ejercen cátedra en sus unidades facultativas, en un plazo no mayor a 24 horas deben poner a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva, para proseguir con el trámite de pago de beneficios sociales dentro el tiempo establecido por ley.

- En caso que la Unidad Facultativa omita o retarde la comunicación a la MAE en el plazo de 24 horas la cesación del docente y en consecuencia se ocasione la multa del 30% establecido por ley, el monto de la multa así como el reajuste será pagado automáticamente con recursos propios de la unidad facultativa.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a Rectorado, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Contabilidad, División de Presupuestos, División de Planillas, División de Tesorería y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 98/2022

AUTORIZAR AL RECTOR PARA EMITIR RESOLUCIONES DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y MODIFICACIONES AL PROGRAMA INVERSIÓN (PROYECTOS) DE UTO PARA LA GESTIÓN 2023

A, 5 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 93/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022, ha aprobado el **PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PLURIANUAL Y ANUAL PARA GESTIÓN 2023 DE LA UTO.**

II Que, el Reglamento Marco de Inversión Pública del Sistema de la Universidad Boliviana (RM-IP-SUB), aprobado mediante Resolución N° 01/2015 de fecha 27 de octubre de 2015 por la VI Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades y compatibilizado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública, señala en el artículo 27 De las Instancias Internas de Gestión inciso a) Del Honorable Consejo Universitario punto **3** “Considerar, aprobar o modificar el Programa de Inversión Universitaria que comprende el presupuesto de Inversión Pública y el Programa de Requerimientos de Financiamiento, con base a la planificación estratégica institucional y punto **5** Autorizar mediante resolución expresa, o delegar a la instancia ejecutiva, las modificaciones presupuestarias referidas a proyectos de Inversión Pública en el marco de las disposiciones legales en vigencia.”

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha considerado la necesidad de autorizar al Rector a emitir resoluciones rectorales en todos los casos en los que exista necesidad de realizar modificaciones al programa de inversión universitaria (proyectos) y presupuesto de inversión pública de la gestión 2023 de tal forma que la gestión de proyectos no sufra demoras ni interrupciones de orden administrativo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar al Rector de la Universidad Técnica de Oruro para emitir resoluciones disponiendo la aprobación de modificaciones presupuestarias de inversión pública y modificaciones al programa inversión (proyectos) de la UTO para la gestión 2023 en el marco de las disposiciones legales en vigencia y en base a solicitudes que presente la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División de Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 99/2022

REMISIÓN A LA COMISIÓN JURÍDICA PROCESOS DE ADMISIÓN DOCENTE – FCEFA

A, 12 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 50/89 de fecha 21 de agosto se sanciona el Reglamento de Admisión Docente, Reglamento de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, estableciendo en su Art. 2 “Para ingresar a la Universidad Técnica de Oruro, en calidad de docente ordinario, los postulantes se someterían a concurso de méritos y exámenes de competencia ...”; Art. 3 “ Para este cometido, cada unidad académica deberá periódicamente y de acuerdo a los requerimientos de cada una de sus carreras y por Resolución de Consejo Facultativo, convocar a este concurso, con visto bueno del Vicerrectorado”.

II Que, mediante Resolución Rectoral N° 052/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 se aprueba y dispone la vigencia del Organigrama y Manual de Funciones de la Dirección de Planificación Académica, señalando como una de sus funciones el punto 6: “Coordinar y supervisar a la unidades facultativas en las actividades relacionadas con el proceso de selección y admisión de docente, así como la aplicación del escalafón docente, de acuerdo a normativa vigente”.

III Que, el artículo primero de la Resolución HCU 143/2016, indica: “En aplicación y cumplimiento a la Resolución HCU N° 50/89 se aclara y ratifica que las Autoridades Facultativas conjuntamente con sus Honorables Consejos Facultativos son responsables de las convocatorias a examen de competencias, concurso de méritos y otros, así como los nombramientos de docentes y auxiliares, en virtud de que son solicitudes de los Honorables consejos Facultativos por lo que no corresponde emitir reclamos ante las Autoridades de la Universidad Técnica de Oruro o ante el Honorable Consejo Universitario” y en su artículo segundo refiere: “Las resoluciones emanadas por los Honorables Consejos Facultativos, deben enmarcarse dentro las normas y reglamentos de Sistema de la Universidad Boliviana y la Universidad Técnica de Oruro”.

IV Que, en cumplimiento a Resolución HCU N° 50/89 la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, publicó convocatorias para Concurso de Méritos y Examen de Competencia del Departamento de Contaduría Pública y Administración Financiera en las asignaturas de: Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Contabilidad Superior, Contabilidad de Costos, Contabilidad II y Contabilidad Gubernamental, una vez concluido el proceso de admisión docente el decano de la FCEFA con nota FEFA – VICEDEC N° 54/2022, solicita la designación docente de los profesionales que fueron ganadores, adjuntando antecedentes para su verificación y posterior procesamiento.

V Que, la Dirección de Planificación Académica una vez realizada la revisión minuciosa de antecedentes ha emitido los informes Informe D.P.A. 237/2022 de fecha 1 de abril, Informe D.P.A. 425/2022 de fecha 13 de mayo, Informe D.P.A. 555/2022 de fecha 22 de junio e Informe D.P.A. 762/2022 de fecha 2 de septiembre, todos del 2022, donde hace conocer observaciones al proceso de admisión docente, tales como vulneración a disposiciones que son de cumplimiento obligatorio como la conformación del tribunal para la recepción de exámenes de competencia que deben ser confirmados por su Honorable Consejo Facultativo, no hubo cumplimiento de los plazos establecidos en el Calendario Académico, concluyendo que la FCEFA debe subsanar las observaciones a fin de evitar responsabilidades legales. Por otro lado existen impugnaciones interpuestas por algunos postulantes entre ellos: Lenny Jiménez Valdez, Carlos Peláez Rojas, Wendy Roxana Jordán Minaya, Ruth Heidy Apaza Otalora y Rubén Vladimir Villarroel Rivera, quienes presentaron memoriales solicitando la nulidad de los exámenes.

VI Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, mediante nota F.C.E.F.A. OF. DEC. Nº 339/22 de fecha 30 de agosto de 2022 hace conocer que ante las notas emitidas en calidad de impugnación al proceso de admisión docente determinó derivar ante la Comisión Jurídica de la Facultad para su análisis y tratamiento conforme el proceso de Exámenes de Competencia en la Carrera de Contaduría Pública. Una vez considerada por la mencionada comisión remitieron su informe Legal 04/2022 de fecha 15 de agosto de 2022. El Honorable Consejo Facultativo mediante Resolución Nº 248/22 de fecha 24 de agosto de 2022, en su artículo primero aprueba por unanimidad el Informe Legal Nº 04/2022 de 15 de agosto de 2022 emitido por la Comisión Jurídica de la FCEFA, en su artículo segundo señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero solicita al señor Vicerrector viabilizar la emisión de nombramientos de los ganadores del Concurso de Méritos y Examen de Competencia.

VII Que, el Departamento Legal mediante criterio DPTO. LEGAL. CRIT. Nº 159/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022, una vez analizado los antecedentes concluye que:

1. Desde el punto de vista académico, la Dirección de Planificación Académica, en ejercicio de su función de supervisión del proceso de selección y admisión docente efectuó varias observaciones al proceso de examen de competencia y concurso de méritos del Departamento de Contaduría Pública y Administración Financiera de la FCEFA, sugiriendo que estas observaciones sean subsanadas a efectos de evitar responsabilidades futuras.
2. Desde el punto de vista jurídico legal, se advierte que existen varias peticiones dirigidas a la nulidad del proceso de selección y admisión docentes, mismas que no poseen pronunciamiento por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, por lo que se estaría vulnerando el derecho constitucional a la petición instituida en el Art. 24 de la Constitución Política del Estado, que a lo posterior

podría acarrear responsabilidades para las autoridades que intervienen en el proceso de selección docente y admisión.

Por lo referido precedentemente sugiere disponer que las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas, den respuesta a cada una de las peticiones pendientes de pronunciamiento, sean estas de manera afirmativa o negativa a las solicitudes, todo esto a efecto de evitar vulneración de derechos constitucionales.

VIII Que, mediante nota VICE – RECT N° 0410/2022 de fecha 5 de septiembre el Vicerrector solicita poner a consideración del HCU el punto de Procesos de Admisión docente de la FCEFA, así mismo aclara que debe darse cumplimiento a las normativa en este caso existe observaciones de la parte técnica que hasta la fecha no han sido superados, lo que está provocando perjuicio para los estudiantes, por lo que correspondería anular hasta el vicio más antiguo y en cumplimiento a normativa nombrar docentes invitados para dictar las asignaturas correspondientes, sin embargo la facultad mantiene su posición de emitir los nombramientos para los docentes ganadores del Concurso de Méritos y Examen de Competencia, en virtud de que este proceso duro 8 meses y no son todos lo postulantes los que impugnaron solo es una, además se cuenta con el respaldo de la Comisión Jurídica de la FCEFA y se actuó en base a ello.

IX Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario después de realizar un análisis tomaron determinaciones para no perjudicar a los estudiantes hasta que pueda solucionarse el problema de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Remitir a la Comisión Jurídica del Honorable Consejo Universitario los antecedentes para su respectivo análisis y emisión de criterio según normativa interna para admisión docente.

ARTÍCULO SEGUNDO

En cumplimiento a normativa interna y con el fin de no perjudicar a los estudiantes cursar invitaciones a los docentes que se encuentran dictando las asignaturas de: Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Contabilidad Superior, Contabilidad de Costos, Contabilidad II y Contabilidad Gubernamental por la presente gestión.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría Pública y Administración Financiera, Decanato y Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 100/2022

AUTORIZACIÓN PARA INVITAR DOCENTES EXTERNOS PARA TRIBUNALES EN PROCESOS DE ADMISIÓN DOCENTE PARA LA CARRERA DE MEDICINA

A, 12 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 50/89 de fecha 21 de agosto de 1989 se sanciona el Reglamento de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, en el cual señala en su artículo 22 “El tribunal para la recepción de exámenes de competencia está constituido de la siguiente forma: Dos docentes sugeridos por el estamento docente, dos docentes o profesionales sugeridos por el Estamento Estudiantil, que deben ser confirmados por el Honorable Consejo Facultativo.....” .

II Que, para ofrecer calidad en el proceso Enseñanza – Aprendizaje se debe contar con docentes en los distintos niveles y asignaturas de las carreras que brinda la U.T.O., en esa línea la Facultad de Ciencias de la Salud en su carrera de Medicina tiene programado procesos de admisión docente, en el marco del calendario académico de la Universidad Técnica de Oruro, toda vez que los mismos se han iniciado desde la gestión 2015 y por diferentes razones no pudieron realizarse.

III Que, para mostrar un proceso transparente y brindar garantías en el proceso de examen de suficiencia y concurso de méritos y examen de competencia el Honorable Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud a emitido la Resolución N° 114/2022 de fecha 9 de agosto de 2022 donde “Homologan la Resolución N° 048/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Honorable Consejo de la Carrera de Medicina, referida a la invitación de docentes de otras Universidades del Sistema Boliviano, para la colaboración como tribunales en el proceso de los exámenes de suficiencia y examen de competencia de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la U.T.O.”.

IV Que, con nota VICE – RECT. N° 0394/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 el Vicerrector solicita agendar en el Honorable Consejo Universitario la Homologación de la Resolución HCF N° 114/2022 de la Facultad de Ciencias de la Salud, referida a Invitación a docentes universitarios del Sistema Universitario Boliviano como tribunales en el proceso de Admisión Docente de la Carrera de Medicina de la FCS.

V Que, el Vicerrector aclaro el Honorable Consejo Universitario emite la Resolución 137/2013, donde genera la instancia de revisión de méritos y para los procesos de admisión docente los tribunales estén conformados por tribunales externos, en la gestión 2016 mediante Resolución N° 030/2016 del Honorable Consejo Universitario deja sin efecto la Resolución 137/2013 por razones de gasto económico, por lo que al presente no existe norma que respalde esta solicitud, por lo que es pertinente la petición de la FCS y corresponde autorizar por esta instancia.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Ratificar la vigencia de Artículo 22 de la Resolución N° 50/89 de fecha 21 de agosto de 1989: “El tribunal para la recepción de exámenes de competencia está constituido en la siguiente forma:

- Dos docentes sugeridos por el estamento docente.
- Dos docentes o profesionales sugeridos por el Estamento Estudiantil, nombres que deben ser confirmados por el Honorable Consejo Facultativo. Este Tribunal podrá funcionar como mínimo con un docente elegido por los docentes y un docente profesional elegido por los estudiantes. En caso de no poder reunirse este tribunal, excepcionalmente podrá constituirse con 4 profesionales nombrados en paridad”.

ARTÍCULO SEGUNDO

Autorizar a la Carrera de Medicina que dentro el marco de la normativa pueda designar docentes de otras universidades como tribunales para el proceso de examen de suficiencia y concurso de méritos y examen de competencia en coordinación con el Decano, bajo los siguientes parámetros:

- El Decano tendrá la potestad de solicitar nómina de docentes tribunales a universidades que cuenten con la carrera de medicina.
- La nómina de docentes tribunales de otras universidades deberá ser remitido con Resolución de su Honorable Consejo Facultativo que corresponda o similar.
- La nómina de docentes tribunales deberán ser confirmados según normativa tal como señala el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Medicina, Vicedecanato y Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 101/2022

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EVALUACION DOCENTE 2021

A, 12 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, según Calendario Académico de la gestión 2021 aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario el proceso de evaluación docente debía haber concluido en fecha 21 de julio del 2022.

II Que, mediante notas F.C.E.F.A. OF. DEC. N° 336/22 de fecha 31 de agosto y FCEFA – VICEDEC. N° 162/2022 de fecha 6 de septiembre, ambos del 2022, hace conocer la facultad realizo oportunamente la evaluación docente correspondiente a la gestión 2021, sin embargo la Dirección de Evaluación y Acreditación realizo en reiteradas oportunidades observaciones al proceso de evaluación, las cuales para ser subsanadas tuvo que remitirse a los directores de departamentos, para que sean analizadas, trabajadas con mucho cuidado y de esta manera evitar reclamos de los docentes evaluados, así como observaciones de la DEA.

III Que, la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, apoyo la solicitud en virtud que en su facultad se tuvo autoridades interinas cerca de un año, asimismo la Facultad Nacional de Ingeniería, Facultad Técnica, Facultad de Arquitecta y Urbanismo apoyaron la solicitud de ampliación para la evaluación docentes 2021.

IV Que, la Directora de Evaluación y Acreditación aclaro que las observaciones no solo en la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, por lo que sugiere se de una tolerancia de 10 días mas es decir hasta el 26 de septiembre de 2022, pero que la misma no afecte a la evaluación de la gestión 2022.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar la ampliación de plazo para la **Evaluación Docente de la Gestión 2021 hasta el 26 de septiembre de 2022**, misma que no deberá afectar al trabajo que se realiza para la evaluación docente gestión 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a Vicerrectorado, Dirección de Evaluación y Acreditación y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 102/2022**
UTILIZACIÓN Y ENTREGA DE BUSES INTERDEPARTAMENTALES

A, 5 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, por iniciativa de la Federación Universitaria Local en la gestión 2014 se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional elaborar el proyecto para la adquisición de buses para la Universidad Técnica de Oruro, iniciándose el proceso de licitación L-05/2015 “Equip. Académico para el Desarrollo del PEA en la UTO”, como resultado de la misma se suscribe el contrato N° 094/2016 de fecha 6 de julio de 2016 con la empresa MIPRO S.R.L., mediante la cual se adquiere 7 buses Interdepartamentales y 10 Buses Urbanos, con el objetivo de coadyuvar las labores académicas.

II Que, mediante Resolución Rectoral N° 977/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, se hace entrega de siete (7) buses interdepartamentales a cada una de las unidades facultativas para su administración bajo el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	Nº PLACA	FACULTAD
1	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 GEA	FACULTAD NACIONAL DE INGENIERIA
2	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 GZH	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS.
3	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 GGG	FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
4	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 HBN	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
5	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 GFD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
6	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 GYE	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES
7	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 HAI	FACULTAD TECNICA

III Que, cumpliendo los objetivos del proyecto la Administración Central ha cursado notas a cada unidad facultativa, con el fin de que cada una de ellas pueda disponer de un bus interdepartamental, haciéndose responsable de la administración y mantenimiento del mismo.

IV Que, la Facultad Nacional de Ingeniería, Carrera de Ingeniería Civil, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales. Facultad Técnica (Subsede La Joya) remitieron comunicaciones ratificando el uso de los buses interdepartamentales bajo su administración.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Ratificar la entrega de 5 buses interdepartamentales a las unidades facultativas para su administración, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	Nº PLACA	FACULTAD
1	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 GEA	Facultad Nacional de Ingeniería
2	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 GFD	Carrera de Ingeniería Civil – FNI
3	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 GGG	Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
4	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 GYE	Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales
5	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 HAI	Facultad Técnica – Subsede La Joya
6	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 HBN	En consulta
7	Ómnibus Volkswagen 17210 OD	4097 GZH	En consulta

ARTÍCULO SEGUNDO

Los gastos de mantenimiento, funcionamiento y seguro serán de entera responsabilidad de cada una de las unidades facultativas y carreras dentro el marco del “Reglamento de Uso de Autobuses”.

ARTÍCULO TERCERO

La entrega de los buses interdepartamentales a cada una de las unidades solicitantes se realizara a través de resolución rectoral.

ARTÍCULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Facultad Nacional de Ingeniería, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, Facultad Técnica (Subsede La Joya) y Carrera de Ingeniería Civil.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 102-A/2022****ENTREGA DE MICROBUSES URBANOS**

A, 5 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, por iniciativa de la Federación Universitaria Local en la gestión 2014 se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional elaborar el proyecto para la adquisición de buses para la Universidad Técnica de Oruro, iniciándose el proceso de licitación L-05/2015 “Equip. Académico para el Desarrollo del PEA en la UTO”, como resultado de la misma se suscribe el contrato N° 094/2016 de fecha 6 de julio de 2016 con la empresa MIPRO S.R.L., mediante la cual se adquiere 7 buses Interdepartamentales y 10 Buses Urbanos, con el objetivo de coadyuvar las labores académicas.

II Que, cumpliendo los objetivos del proyecto la Administración Central ha cursado notas a cada unidad facultativa con el fin de que cada una de ellas pueda disponer de un bus urbano, haciéndose responsable de la administración y mantenimiento del mismo.

III Que, la Facultad Nacional de Ingeniería en su Carrera de Ingeniería Civil, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales (CEAC), Facultad Técnica en su carrera de Mecánica Automotriz y la Dirección de Vinculación, han respondido en forma positiva ante la propuesta de la Administración Central.

IV Que, el Señor Rector aclaro que de los 10 buses urbanos, 5 buses están destinados para trabajar en el radio urbano con rutas ya establecidas y 5 buses se otorgaran a las facultades y direcciones que mediante nota hicieron conocer su interés.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Asignar 5 Microbuses para Servicio de Transporte Universitario Urbano a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional para su administración de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	N° PLACA	RESPONSABLE
1	Microbus Volkswagen 10150	4097 GHK	D.P.D.I.
2	Microbus Volkswagen 10150	4097 GUX	D.P.D.I.
3	Microbus Volkswagen 10150	4097 GTS	D.P.D.I.
4	Microbus Volkswagen 10150	4097 GNS	D.P.D.I.
5	Microbus Volkswagen 10150	4097 GLI	D.P.D.I.

ARTÍCULO SEGUNDO

Asignar 5 Microbuses a las siguientes unidades facultativas, Direcciones y otras reparticiones de la Universidad Técnica de Oruro para su administración de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	Nº PLACA	RESPONSABLE
1	Microbus Volkswagen 10150	4097 GRI	F.D.C.P.S.
2	Microbus Volkswagen 10150	4097 GXB	F.C.A.N – CEAC
3	Microbus Volkswagen 10150	4097 GIP	F.T. – Mec. Automotriz.
4	Microbus Volkswagen 10150	4097 GSN	Dirección de Vinculación
5	Microbus Volkswagen 10150	4097 GKT	En consulta

ARTÍCULO TERCERO

Los gastos de mantenimiento, funcionamiento y seguro serán de entera responsabilidad de cada una de las unidades facultativas y direcciones dentro el marco del “Reglamento de Uso de Autobuses”.

ARTÍCULO CUARTO

La entrega de los buses urbanos a cada una de las unidades solicitantes se realizara a través de resolución rectoral.

ARTÍCULO QUINTO

En el caso del Microbus Volkswagen 10150 con placa 4097 GIP, asignado a la Carrera de Mecánica Automotriz dependiente de la Facultad Técnica, será de uso exclusivo para el Laboratorio de Motores Diésel y apoyar al proceso Enseñanza – Aprendizaje.

ARTÍCULO SEXTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Vinculación Universitaria, Departamento de Finanzas, Facultad Nacional de Ingeniería, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales y Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 103/2022

APROBACIÓN LICENCIA PARA LA LIC. TANIA RÍOS SEQUEIROS – DOCENTE DEPARTAMENTO IDIOMAS FACULTAD NACIONAL INGENIERÍA

A, 12 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI.DEC.Of. N°. 1031/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución de Honorable Consejo N° 491/2022 de la Facultad Nacional de Ingeniería - Sesión Virtual, de fecha 22 de agosto de 2022, donde aprueban la solicitud de licencia para la Lic. Tania Ríos Sequeiros, docente del Departamento de Idiomas, quien fue beneficiadas con una Beca del Departamento de Estado de los Estados Unidos Beca Fulbright Fall 2022 Cohort, beca que tendrá una duración de seis semanas a partir del 13 de septiembre al 27 de octubre de 2022 en los Estadios Unidos de Norteamérica.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Licencia para la **Lic. Tania Ríos Sequeiros – Docente** del Departamento de Idiomas de la Facultad Nacional de Ingeniería, para una Beca del Departamento de Estado de los Estados Unidos Beca Fulbright Fall 2022 Cohort, beca que tendrá una duración de seis semanas a partir del 13 de septiembre al 27 de octubre de 2022 en los Estadios Unidos de Norteamérica.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Idiomas y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 104/2022

DELEGACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE UNIVERSIDADES UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 29 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana en su artículo 11 de fine que: “Los Órganos Nacionales de Gobierno de la Universidad Pública Boliviana son:

- a) El Congreso Nacional de Universidades.
- b) La Conferencia Nacional de Universidades.

II Que, el artículo 12 del mencionado estatuto señala: “El Congreso Nacional de Universidades constituye el Órgano Superior de Gobierno y la Máxima Autoridad de la Universidad Pública Boliviana y se reunirá ordinariamente cada cuatro años y extraordinariamente a solicitud de cinco o más Universidades. Será presidido por el Rector de la Universidad sede.

III Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana establece: “Las delegaciones de las Universidades estarán constituidas, por los siguientes delegados titulares con derecho a voz y voto:

- a) El Rector y un Vicerrector, o los representantes oficiales designados por el Honorable Consejo Universitario.
- b) Dos representantes del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria Local.
- c) El Secretario Ejecutivo de la Federación Universitaria de Docentes.
- d) Cinco delegados docentes de base elegidos democráticamente, en el marco de sus estatutos.
- e) Seis delegados estudiantiles elegidos mediante sufragio universal, directo y secreto. De éstos, cuatro deben ser elegidos por mayoría y dos por minoría.
- f) Cuatro delegados de la Confederación Universitaria Boliviana, elegidos en el marco de Estatuto Orgánico de la CUB.
- g) Cuatro delegados de la Confederación Universitaria de Docentes, elegidos en el marco de su Estatuto Orgánico.

Además, cada Universidad podrá acreditar delegados adscritos en un número no mayor al de los delegados titulares, y un asesor por cada comisión que trabaje en el Congreso.

La Delegación de cada Universidad será aprobada por resolución expresa de su Honorable Consejo Universitario.”

IV Que, el artículo 22 establece atribuciones de la Conferencia Nacional de Universidades, señalando en el inciso n) “Convocar a Congresos ordinarios o extraordinarios y aprobar su respectiva agenda”.

V Que, mediante nota CEUB SEN 001 N° C-751/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022 hace conocer que en sesión de la I Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades llevada a cabo los días 30 y 31 de agosto de 2022, el pleno de la Conferencia aprobó la Resolución Nro. 04/2022, el cual señala en su artículo primero: “Convoca al Congreso Nacional Extraordinario de Universidades para el 30 de noviembre al 01 de diciembre con sede a concretarse por el CEUB. Asimismo conminar a que en un plazo improrrogable de 15 días para que los Rectores consulten a sus Honorables o Ilustres Consejos Universitarios, para el cumplimiento del Estatuto (artículo 13), por lo que solicita considerara la resolución mencionada en el Honorable o Ilustre Consejo Universitario y posteriormente remitir al CEUB la Resolución para la realización del Congreso Extraordinario en la fecha prevista.

VI Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, en cumplimiento al Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

El Honorable Consejo de la Universidad Técnica de Oruro en uso de sus atribuciones acepta participar del Congreso Nacional Extraordinario de Universidades, así mismo ratifica la conformación de la Delegación para la participación en el CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE UNIVERSIDADES a realizarse del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2022 con sede a concretarse por el CEUB.

ARTÍCULO SEGUNDO

Declarar en Comisión a la Delegación de la Universidad Técnica de Oruro y disponer que la Dirección Administrativa Financiera a través de las instancias correspondientes procese el pago de viáticos de los Delegados Titulares, Asesores y Sindicato de Trabajadores Administrativos, según corresponda de acuerdo al reglamento vigente por los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, con recursos de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO

Disponer que la Dirección Administrativa Financiera a través de las instancias correspondientes procese el pago de viáticos de los Delegados Adscritos, de acuerdo al reglamento vigente para los días 30 de noviembre y 1 de diciembre del 2022, mismos que serán pagados con recursos de las asociaciones de docentes y centros de estudiantes que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO

Disponer que para el traslado de las Autoridades, Delegados Titulares, Adscritos Asesores y Sindicato de Trabajadores Administrativos a la sede a confirmarse se disponga el uso de las movilidades que prestan servicios al Rectorado, Vicerrectorado y buses, debiendo el Departamento de Infraestructura tomar las previsiones del caso. La Dirección Administrativa y Financiera procesará los viáticos para los choferes (por los dos días señalados) y desembolsará los fondos necesarios para el combustible y peajes de los vehículos.

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Infraestructura, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, División de Presupuestos y División de Contabilidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 105/2022

DECLARATORIA EN COMISIÓN DR. ING. MANUEL LEÓN ARZE FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA

A, 29 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI. DEC. Of. N° 1142/2022 de fecha 20 de septiembre del 2022, el decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución Honorable Consejo N° 566/2022 – Facultad Nacional de Ingeniería – Sesión Virtual de fecha 14 de septiembre de 2022, en la que en su artículo primero aprueban y homologan la Resolución del Honorable Consejo de la carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales N° 45/2022, que se refiere a la solicitud de la Declaratoria en Comisión con goce de haberes del 26 de septiembre al 2 de octubre del 2022, solicitada por el Dr. Ing. Manuel León Arze y su participación al Seminario Internacional: Water Management and Wastewater Treatment in Latin America: Challenges in the Altiplano Área at Lake Titicaca in Puno Perú and in La Paz Bolivia” en las ciudades de Puno Perú y la Paz Bolivia y en su artículo segundo solicitan al Señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro, la Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes para el Dr. Ing. Juan Manuel León Arze a partir del 26 de septiembre al 2 de octubre del 2022. Los gastos de pasajes terrestres de La Paz a Puno y viceversa, alimentación y alojamiento serán cubiertos por los organizadores

II Que, el Honorable Consejo Universitario considera positiva la solicitud de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes para el Dr. Ing. Manuel León Arze - Docente de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los materiales dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería, para participar al Seminario Internacional: Water Management and Wastewater Treatment in Latin America: Challenges in the Altiplano Área at Lake Titicaca in Puno Perú and in La Paz Bolivia” que se realizara del 26 de septiembre al 2 de octubre del 2022 en la ciudad de Puno – Perú y la ciudad de La Paz – Bolivia. Los costos de pasajes terrestres de La Paz a Puno y viceversa, alimentación y alojamiento serán cubiertos por los organizadores

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 106/2022****DECLARATORIA EN COMISIÓN M.Sc. CARLOS ANTEZANA G. – M.Sc. ING. JUAN E. TEJERINA R. y M.Sc. ING. FÉLIX MOLLO C. FNI**

A, 29 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI.DEC.Of. N° 1067/2022 de fecha 12 de septiembre del 2022, el decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución Honorable Consejo N° 548/2022 – Facultad Nacional de Ingeniería – Sesión Virtual de fecha 6 de septiembre de 2022, en su artículo primero aprueban la solicitud de la Declaratoria en Comisión con goce de haberes para el M.Sc. Ing. Carlos Antezana García, M.Sc. Ing. Juan Edmundo Tejerina Rivera y M.Sc. Ing. Félix Mollo Cayo para asistir al XXI CILA 2022 Congreso Ibero Latinoamericano del Asfalto que se realizara en Punta del Este Uruguay del 20 al 25 de noviembre del presente año. Asimismo con Resolución Honorable Consejo N° 549/2022 – Facultad Nacional de Ingeniería – Sesión Virtual de fecha 6 de septiembre, artículo segundo: “Aprobar el pago de pasajes ida y vuelta La Paz Bolivia: (Punta del Este Uruguay), el pago de viáticos internacionales por seis días y la inscripción al evento para los tres docentes de acuerdo al siguiente detalle de los recursos económicos a ser erogados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	
1	M.Sc. Ing. Antezana García Carlos	Recursos Programa Especial de Titulación PET
2	M.Sc. Ing. Tejerina Rivera Juan E.	Recursos Programa Especial de Titulación PET
3	M.Sc. Ing. Mollo Cayo Felix	Recursos Laboratorio de Asfaltos de la Carrera de Ingeniería Civil – FNIAP165

II Que, el Honorable Consejo Universitario considera positiva la solicitud de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes para los M.Sc. Ing. Carlos Antezana García, M.Sc. Ing. Juan Edmundo Tejerina Rivera y M.Sc. Ing. Félix Mollo Cayo para asistir al XXI CILA 2022 Congreso Ibero Latinoamericano del Asfalto que se realizara en Punta del Este Uruguay del 20 al 25 de noviembre del presente año. Los costos por pago de pasajes de ida y vuelta La Paz – Punta del Este, viáticos internacionales por seis días y la inscripción al evento serán cubiertos de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	M.Sc. Ing. Antezana García Carlos	Recursos Programa Especial de Titulación PET (S/g normativa RHCU N° 46/13)
2	M.Sc. Ing Tejerina Rivera Juan E.	Recursos Programa Especial de Titulación PET (S/g normativa RHCU N° 46/13)
3	M.Sc. Ing. Mollo Cayo Felix	Recursos Laboratorio de Asfaltos de la Carrera de Ingeniería Civil – FNIAP165

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Ingeniería Civil y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 107/2022

DECLARATORIA EN COMISIÓN ARQ. CARMEN ASUNCIÓN ELIO RODRIGUEZ y ARQ. CARLOS RAFAEL BENITEZ FLORES F.A.U.

A, 29 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO – FAU. DEC. N° 699/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, el decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo remite la Resolución N° 101/22 del Honorable Consejo Facultativo de fecha 20 de septiembre de 2022 donde en su artículo primero señala: “Solicitar a las Autoridades Universitarias, declaratoria en Comisión por cuatro días para la Arq. Carmen Asunción Elio Rodríguez Coordinadora del Programa MARCA de la Facultad y Arq. Carlos Rafael Benítez Flores Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para asistir a la XII Convocatoria de Docentes Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA), como participantes del indicado evento, que se llevará a cabo en la Ciudad de Córdoba – Argentina, de acuerdo al siguiente itinerario:

Inicio de Viaje: Domingo 25 de septiembre de 2022.
Realización del Evento: Los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de septiembre de 2022.
Retorno: 29 de septiembre de 2022.”

En su artículo tercero señala: “Se deja establecido que los gastos de viaje serán cubiertos por los interesados”.

II Que, el Honorable Consejo Universitario considera positiva la solicitud de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes para los Arq. Carmen Asunción Elio Rodríguez Coordinadora del Programa MARCA de la Facultad y Arq. Carlos Rafael Benítez Flores Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo para asistir a la XII Convocatoria de Docentes Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA), que se realizara en la ciudad de Córdoba – Argentina del 26 al 29 de septiembre de 2022. Los gastos de viaje serán cubiertos por los interesados.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 108/2022

DECLARATORIA EN COMISIÓN DR. ING. GERARDO IVAN ZAMORA ECHENIQUE F.N.I.

A, 29 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI.DEC.OF. N° 1145/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, el decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución Honorable Consejo N° 569/2022 – Facultad Nacional de Ingeniería – Sesión Virtual de fecha 13 de septiembre de 2022, donde en su artículo primero señala “Aprobar y Homologar la Resolución del Honorable Consejo de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales, N° 48/2022, que se refiere a la solicitud de la Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes del 26 de septiembre al 2 de octubre del 2022, solicitado por el Dr. Ing. Gerardo Iván Zamora Echenique, y su participación al Seminario internacional: Gestión del Agua y Tratamiento de Aguas Residuales en América Latina: Desafíos en la Zona del Altiplano del Lago Titicaca en Puno Perú y en La Paz Bolivia en las ciudades de Puno Perú y La Paz Bolivia. Los costos de pasajes terrestres de La Paz a Puno y Viceversa, alimentación y alojamiento serán cubiertos por los organizadores.

II Que, el Honorable Consejo Universitario considera positiva la solicitud de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes para el Dr. Ing. Gerardo Iván Zamora Echenique, docente de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales de la Facultad Nacional de Ingeniería en calidad de organizador y expositor en el seminario internacional: “Gestión del Agua y Tratamiento de Aguas Residuales en América Latina: Desafíos en la Zona del Altiplano del Lago Titicaca en Puno Perú y en La Paz Bolivia”, que se realizará en Puno – Perú del 26 de septiembre al 2 de octubre del 2022 . Los costos de pasajes terrestres de La Paz a Puno y viceversa, alimentación y alojamiento serán cubiertos por los organizadores.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 109/2022

HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01/2022 y DETERMINACIONES PARA DESIGNACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN CALIDAD DE SUPLENTE EN CARGOS ACÉFALOS, CUANDO EL CARGO ASI LO REQUIERA POR DESIGNACIÓN DE CARGOS JERÁRQUICOS Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO DE LA MAE (CARGOS DE GESTIÓN)

A, 29 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, de acuerdo al artículo 92 de la CPE párrafo I señala: “Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo...”

II Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro en su artículo 48 establece que el Rector es la primera autoridad en el Gobierno de la Universidad y en su inciso l) del artículo 52 señala que es atribución del Señor Rector nombrar a los empleados subalternos.

III Que, mediante Resolución Rectoral N° 01/2022 de fecha 10 de enero de 2022, aprueba una normativa transitoria de determinación de cargos jerárquicos y de libre nombramiento.

IV Que, mediante Resolución N° 11/2022 de fecha 14 de febrero de 2022 se aprueba el Reglamento Interno de Personal Administrativo Permanente de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su artículo 31 Cargos de Gestión Rectoral “Se consideran cargos de gestión a aquellos nombramientos del personal administrativo nombrados por el Rector y su designación se llevará adelante mediante Resolución Rectoral, su vigencia será únicamente por la gestión rectoral. A la conclusión de la Gestión Rectoral el trabajador podrá continuar en el cargo o retornar al cargo que desempeñaba anteriormente u otro similar o equivalente con el haber básico correspondiente”.

V Que, para dar cumplimiento a las normativas mencionadas se requiere la implementación de determinaciones administrativas adicionales que eviten la distorsión de los niveles salariales, creación de ítems, duplicidad de cargos u otros y posibilitar la restitución a sus cargos anteriores del personal administrativo nombrado por el Rector en cargos jerárquicos y de libre nombramiento (cargos de gestión) y de sus suplentes, a la conclusión de la gestión rectoral o por el tiempo que la MAE requiera.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 01/2022 de fecha 10 de enero de 2022, que aprueba una normativa transitoria de determinación de cargos jerárquicos y de libre nombramiento de la MAE para la Administración Central de la Universidad Técnica de Oruro bajo el siguiente detalle:

N°	CARGO	NATURALEZA
1	Director de Postgrado UTO	Docente
2	Director de Investigación Científica y Tecnológico	Docente
3	Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Docente
4	Director de Vinculación Universitaria	Docente
5	Director Unidades Académicas Desconcentradas	Docente
6	Director de Becas, Convenios y Relaciones Internacionales.	Docente
7	Director de Planificación y Desarrollo Institucional.	Docente
8	Director de Evaluación y Acreditación	Docente
9	Director Administrativo Financiero	Docente
10	Director de Planificación Académica	Docente
11	Jefe Departamento Legal	Administrativo
12	Jefe Departamento de Recursos Humanos	Administrativo
13	Jefe Departamento de Asuntos Estudiantiles	Administrativo
14	Jefe Departamento Infraestructura	Administrativo
15	Coordinador Rectorado	Docente o Administrativo
16	Director de Radio Televisión Universitaria	Docente o Administrativo
17	Coordinadores de Dirección	Docente

Complementándose como cargos de gestión al Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional y Coordinador Institucional de la DPDI.

ARTÍCULO SEGUNDO

La nominación de los cargos jerárquicos y de libre nombramiento (cargos de gestión) referidos al personal administrativo es atribución del Sr. Rector y su designación será mediante Resolución Rectoral, siendo su vigencia valida por el tiempo que determine la Máxima Autoridad Ejecutiva, máximo hasta la conclusión de la gestión rectoral correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO

Autorizar la designación de personal administrativo en calidad de **suplentes** de manera temporal **cuando el cargo así lo requiera**, para los cargos dejados en acefalia por administrativos designados para ejercer cargos jerárquicos y de libre nombramiento (cargos de gestión). La designación de administrativos **suplentes** se efectuará mediante Resolución Rectoral. La Resolución Rectoral especificará claramente que la designación es temporal en calidad de **suplente**, solo por el tiempo que se requiera, considerando el puntaje correspondiente al cargo a suplir con el haber básico según la escala salarial vigente, solo mientras ejerza la suplencia.

ARTÍCULO CUARTO

Disponer que una vez concluida la gestión rectoral o el tiempo que determine la Máxima Autoridad Ejecutiva, los administrativos nominados en cargos jerárquicos y de libre nombramiento (cargos de gestión) y sus correspondientes **suplentes** deberán retornar al cargo que desempeñaba anteriormente u otro similar o equivalente con el haber básico correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección Administrativa Financiera en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y la División de Planillas deberán tomar todas las previsiones correspondientes para que en forma automática procedan a la restitución de los administrativos nominados en cargos jerárquicos y de libre nombramiento (cargos de gestión) y sus correspondientes **suplentes** a los cargos que desempeñaban anteriormente u otro similar o equivalente, con el haber básico correspondiente a su condición anterior, como consecuencia de la conclusión de la gestión rectoral o por el tiempo que determine la Máxima Autoridad Ejecutiva en las mencionadas designaciones.

ARTÍCULO SEXTO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución al Rectorado, Direcciones de la Administración Central, Departamento de Recursos Humanos, División de Planillas y Decanatos de Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 110/2022

APROBACIÓN OTORGACIÓN TERRENOS EN LA LOCALIDAD DE CARACOLLO A FAVOR DE UNIDADES FACULTATIVAS DE LA UTO

A, 29 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Honorable Alcaldía Municipal de Caracollo mediante Ordenanza Municipal N° 8/82 de fecha 3 de octubre de 1982 realiza la donación de terreno a la Universidad Técnica de Oruro con fines educativos, sociales, industriales y otros que permitan el desarrollo del Municipio de Caracollo en sus diferentes áreas, el cual fue consolidado con Escritura Publica N° 15/83 y registro de Derechos Reales N 4.01.3.03.0002727.

II Que, mediante Resolución HCU N° 74/2022 de fecha 20 de junio de 2022 se autoriza al Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. Augusto Medinaceli Ortiz la ejecución del proyecto “Cercos Perimetrales Sub Sede Caracollo” que coadyuvara al proceso enseñanza – aprendizaje, para lo cual deberá coordinar con las facultades que cuenten con carreras o programas en el Municipio mencionado.

III Que, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales con nota STRIA DEC-FDCPS N° 230/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 remite la Resolución N° 122/2022 del Honorable Consejo Facultativo de fecha 2 de agosto de 2022, estableciendo en su artículo primero “Aprobar el ofrecimiento del M. Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, Rector de la Universidad Técnica de Oruro, según Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 74/2022 de fecha 20 de junio de 2022, para la donación de terrenos en la localidad de Caracollo en favor de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Universidad Técnica de Oruro”

IV Que, con nota DEPTO.INFRA.Of. N° 224/22 de fecha 15 de septiembre el Departamento de Infraestructura remite el informe con respecto a la propuesta de la división del terreno en la Localidad de Caracollo para las Unidades Facultativas y consolidación del presupuesto final.

V Que, el Rector de la Universidad aclaró que es nuestra tarea proteger los terrenos que son de propiedad de la Universidad Técnica de Oruro, ya que las mismas son blanco de avasallamientos por comunarios del lugar, en ese entendido se ha conversado con la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales para asignar un espacio de terreno y de esta manera dar utilidad a las mismas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el informe elaborado por el Departamento de Infraestructura para la asignación de terrenos de la localidad de Caracollo a las siguientes Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	UNIDAD FACULTATIVA	EXTENSIÓN DE TERRENO
1	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	3 Hectáreas
2	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES	5,6 Hectáreas
3	FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES - Carrera Ciencias	3,9 Hectáreas

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución al Rectorado, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Departamento de Infraestructura, Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales con su Carrera de Ciencias de la Comunicación Social.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudj Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 111/2022

APROBACIÓN OTORGACIÓN TERRENOS EN LA HACIENDA HUALLCHAPI A FAVOR DE LA FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA CARRERA INGENIERÍA QUÍMICA e INGENIERÍA DE ALIMENTOS

A, 29 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Técnica de Oruro en la gestión 2014 recibió en calidad de Donación la Hacienda denominada Huallchapi por la Empresa Minera Inti Raymi, con una extensión superior a 800 hectáreas, la cual tiene poca inversión, lo que hace susceptible de avasallamiento por las comunidades vecinas.

II Que, la demanda en el mercado de nuevas carreras, el crecimiento vegetativo universitario en los últimos años exige a la Universidad Técnica de Oruro planificar a mediano y largo plazo la creación de nuevas carreras y apoyar a las Unidades Facultativas por el crecimiento de sus carreras.

III Que, la Facultad Nacional de Ingeniería hace conocer que los espacios disponibles en la Ciudadela Universitaria ya no son suficientes para la implementación de nuevos proyectos académicos. La Carrera de Ingeniería Química e Ingeniería de Alimentos a través de su órgano de gobierno viene planificado la incorporación de Plantas Piloto como herramientas didácticas que refuercen la adquisición de competencias en el futuro profesional, así mismo como una herramienta de investigación para el desarrollo de nuevos productos de consumo, aplicando tecnologías sostenibles y recursos naturales regionales, amigables con el medio ambiente.

IV Que, con nota FNI. DEC.Of. N° 1033/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 568/2022 – Sesión Virtual de fecha 13 de septiembre de 2022 donde en su artículo primero establece “Aprobar la solicitud de la Carrera de Ingeniería Química e Ingeniería de Alimentos, con la asignación de las áreas y hectáreas en la comunidad de Huallchapi que se indican:

- Carrera de Ingeniera Química 55 hectáreas.
- Carrera de ingeniería de Alimentos 55 hectáreas”

Y en su artículo segundo “Solicita al Señor Presidente del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Oruro, la Asignación de las áreas en la Comunidad de Huallchapi que solicita la Carrera, según el artículo primero de la presente Resolución”

V Que, la Asociación de Docentes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo aclaró que anteriormente se hizo conocer que se puede elaborar un proyecto integral para todas las facultades y a FAU estaría dispuesta a colaborar con el diseño del proyecto.

VI Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario consideraron importante la solicitud de la FNI, sin embargo al ser una sola carrera se sugirió que sea hasta 50 hectáreas para dar oportunidad a otras carreras.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la asignación de terrenos hasta 50 hectáreas en la Hacienda Huallchapi en la parte Este del camino Oruro – La Joya, para la Carrera de Ingeniería de Química e Ingeniería de Alimentos dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo la elaboración de un proyecto integral para los terrenos de la Hacienda Huallchapi que beneficie a todas las unidades facultativas, FEDUTO, FUL y SINTRAUTO.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución al Rectorado, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Departamento de Infraestructura, Carrera de Ingeniería Química e Ingeniería de Alimentos, Facultad Nacional de Ingeniería y Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 112/2022

APROBACIÓN PROYECTO “CERCO PERIMETRAL DE LA FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA EN LA SUBSEDE CHALLAPATA”

A, 29 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Técnica de Oruro cuenta con subsedes en el Municipio de Challapata.

II Que, la Honorable Alcaldía Municipal de Challapata mediante Ordenanza Municipal realiza la donación de terreno con más de seis hectáreas a la Universidad Técnica de Oruro con fines educativos, sociales, industriales y otros que permitan el desarrollo del Municipio de Challapata en sus diferentes áreas.

III Que, la Facultad Nacional de Ingeniería cuenta con una Subsede en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, la misma que viene presentado servicios sin interrupciones desde hace más de una década en la ciudad intermedia de Challapata, sin embargo a la fecha las necesidades de infraestructura se evidencian cada vez con mayor énfasis: aulas, laboratorios, oficinas administrativas de servicio e incluso áreas de esparcimiento. En ese entendido mediante nota FNI. DEC. Of N° 1175/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, el decano remite la Resolución Honorable Consejo N° 572/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, en el cual en su artículo primero señala “Aprobar la solicitud de la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Informática, con la otorgación de (2.423 hectáreas) según plano referencial adjunto (242.36m x 100m) para las necesidades intrínsecas de la carrera de Ingeniería de Sistemas para la Subsede de Challapata, del terreno destinado a la Universidad Técnica de Oruro, denominado EXCOMPAC” y en su artículo segundo “Solicitar al señor presidente del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Oruro, la asignación de las áreas solicitadas en la ciudad Intermedia que solicita la carrera, según el artículo primero de la presente resolución”

IV Que, el Departamento de Infraestructura con nota DEPTO.INFRA. Of. N° 242/22 de fecha 29 de septiembre de 2022, el Departamento de Infraestructura remite la carpeta completa del proyecto “Cercos Perimetral de la Facultad Nacional de Ingeniería en la Subsede Challapata”, tomando en cuenta el lado Norte de la propiedad en la localidad de Challapata.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario mostraron su acuerdo para iniciar el proyecto que coadyuvara al proceso enseñanza – aprendizaje, además de evitar en un futuro avasallamientos de parte de los comunarios del lugar.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar al Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. Augusto Medinaceli Ortiz la ejecución del proyecto “Cerco Perimetral de la Facultad Nacional de Ingeniería en la Sub Sede Challapata” que coadyuvara al proceso enseñanza – aprendizaje en la Carrera de Ingeniería de Sistemas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 113/2022

APROBACIÓN INFORME DE LA COMISIÓN ECONÓMICA “VENTA TERRENO DE CHULUMANI”

A, 29 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de la Comunidad “Paraíso Unificado” hace uso de dos hectáreas de los terrenos de Loma Linda ubicado en el Municipio de Chulumani y desde gestiones pasadas ha mostrado interés para realizar la compra de los terrenos que ocupa, por ello ha presentado una propuesta referente a la transferencia de 2 hectáreas de terreno de propiedad de nuestra Institución, en dicha propuesta de fecha 21 de enero del 2022 solicitan al Rectorado y al Honorable Consejo Universitario se pueda efectivizar la transferencia legalmente de dos hectáreas en favor del Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de la Comunidad “Paraíso Unificado” y propone cancelar por los terrenos un monto de Bs. 10.000,00 (diez mil 00/100 bolivianos).

II Qué, mediante Resolución N° 20/2022 de fecha 10 de marzo de 2022 el Honorable Consejo Universitario aprueba la conformación de una comisión encargada de analizar la propuesta del Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de Comunidad “Paraíso Unificado” y elaborar una contrapropuesta para la venta de terrenos en el Municipio de Chulumani.

III Que, mediante Resolución N° 47/22 de fecha 9 de mayo de 2022 se aprueba la propuesta de la comisión encargada de analizar la oferta del Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de Comunidad “Paraíso Unificado”, con un monto de 2.40 \$us/m² (Dos 40/100 dólares americanos el metro cuadrado).

IV Que, con nota FC.E.F.A. OF. DEC. N° 422/22 de fecha 18 de octubre de 2022 la Comisión encargada de la venta de terreno de Chulumani informa que en fecha 21 de enero de 2022 la Universidad Técnica de Oruro recibe la primera propuesta económica del sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de la comunidad Paraíso Unificado en la que realizan una oferta de Bs. 10.000 (Diez mil 00/100 bolivianos) por dos hectáreas de terrenos ocupados, misma que se rechazó sugiriéndoles que mejoren la oferta, en consecuencia se recibió una segunda propuesta de Bs. 45.000 (Cuarenta y cinco mil 00/100 bolivianos) la cual también fue rechazada porque se aleja de las expectativas y lineamientos planteados por el HCU en la Resolución N° 47/22. En fecha 13 de septiembre del año en curso se realizó una reunión en el edificio de postgrado de la UTO en la ciudad de La Paz, con la participación del señor Rector Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, el presidente de la Comisión Económica Lic. Niver Montes Camacho, el Asesor Legal Abg. Rubén Colque Frontanilla y el Abg. Juan Foronda en

ARTÍCULO SEGUNDO

Autorizar al Departamento Legal para realizar los trámites legales correspondientes con las instancias gubernamentales correspondientes para ser efectiva la venta de dos hectáreas de los terrenos de Loma Linda ubicado en el Municipio de Chulumani al Sindicato Agrario de Trabajadores Campesinos de la Comunidad “Paraíso Unificado”.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera y Departamento Legal.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 114/2022

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARA RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 10 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Técnica de Oruro cuenta con el “**Reglamento para Reconocimientos de la Universidad Técnica de Oruro**”, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 316/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, estableciendo en su artículo 5 “ El Honorable Consejo Universitario nombrará una Comisión de Honor y Reconocimientos para el análisis y revisión de los documentos presentados para otorgar a una Unidad Facultativa, Carrera, integrante de la comunidad universitaria o ciudadano destacado la entrega de una distinción, reconocimiento o grado honorífico.

La Comisión de Honor y Reconocimientos estará conformada de la siguiente forma:

- El Secretario General de la Universidad, en calidad de presidente.
- El Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Universidad.
- Un representante del estamento Docente.
- Un representante del estamento Estudiantil.”

Y en su artículo 35 señala: “Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Honorable Consejo Universitario”.

II Que, la Comisión de Honor y Reconocimientos con nota STRIA GRAL N° 223/2022 de fecha 11 de enero de 2022 hace conocer que en el Reglamento para Reconocimientos no cuenta con un capítulo que permita reconocer a personas jurídicas y/o naturales por su contribución y compromiso con nuestra Universidad, en ese entendido plantea que se modifique el Reglamento para Reconocimientos incorporando el Reconocimiento al Mérito, así mismo hace llegar una propuesta para que sea considerado en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el Reglamento de Debates en su artículo 21 señala “El Honorable Consejo Universitario podrá reconsiderar un asunto ya resuelto, a solicitud de un consejero, apoyado por otro, luego que la sala decida la reconsideración, por dos tercios de votos de los consejeros presentes”.

IV Que, después de escuchar la explicación del Secretario General de la UTO sobre el tema los miembros del Honorable Consejo Universitario en forma unánime mostraron su acuerdo para realizar la modificación del **Reglamento para Reconocimientos de la Universidad Técnica de Oruro**.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar modificar el **Reglamento para Reconocimientos de la Universidad Técnica de Oruro**, con la introducción de un capítulo para Reconocimiento a Personas Jurídicas y/o Naturales por su Contribución y Compromiso con nuestra Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar a la Comisión de Honor y Reconocimientos para que realice el proyecto de modificación al Reglamento para Reconocimientos de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 115/2022****MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2022 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE DISEÑOS CURRICULARES**

A, 10 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 5/2022 de fecha 20 de enero, se aprueba el **CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022 MODIFICADO POR PANDEMIA** de la Universidad Técnica de Oruro, donde se establece como fecha para la Presentación a vicerrectorado de innovación curricular para su consideración, aprobación y programación en la gestión académica 2023.

II Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas con nota FCEFA.DEC. N° 0386/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 solicita la incorporación en la agenda del Honorable Consejo Universitario la ampliación de plazo para la entrega de diseños curriculares de la FCEFA”

III Que, el Director de la DPA hizo conocer que todos los que presentaron hasta el 12 de agosto fueron revisados y devueltos con observaciones, sin embargo la FCEFA no presento, razón por que solicita la ampliación de plazo.

IV Que, el Vicerrector señalo que la solicitud significa modificación al Calendario Académico y sugirió como fecha tope el 11 de octubre de 2022.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la modificación al **CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022 MODIFICADO POR PANDEMIA** de la Universidad Técnica de Oruro en la siguiente actividad:

ACTIVIDAD	SISTEMA ANUAL Y PRIMER SEMESTRE 2022		SEGUNDO SEMESTRE 2022	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1. ADMISIÓN ESTUDIANTIL				
Presentación a vicerrectorado de innovación curricular para su consideración, aprobación y programación en la gestión académica 2023.	2022	11-octubre-22		

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera y Decanato y Vicedecanato de las Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 116/2022

APROBACIÓN CONCILIACIÓN DE DEUDAS DE LA UTO CON EL SSU Y DEL SSU A LA UTO

A, 20 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Técnica de Oruro actualmente tiene una deuda llamada histórica con el Seguro Social Universitario de Oruro, que data desde la gestión 1.998. A la fecha el SSU en diferentes oportunidades exige el pago, misma que no ha recibido la atención correspondiente.

II Que, la Contraloría General del Estado realizó una auditoria referida a Aspectos Contables y de Control Interno Emergentes de la Auditoría Financiera al 31 de Diciembre de 2017, en la cual señala en la recomendación “R.8 A través del Encargado de Cuentas por cobrar, Jefe del Departamento Financiero y Asesor Legal, realizar el análisis contable, técnico y legal sobre el saldo de la cuenta auxiliar Cuentas Corrientes Debe – Universidad Técnica de Oruro y con base a los resultados del mismo, proceder a la conciliación y depuración de saldos, que garantice la recuperación de cuentas por cobrar con la UTO y de forma posterior realizar los ajustes contables que correspondan”.

III Que, el Rector de la Universidad Técnica de Oruro, teniendo conocimiento de la recomendación N° 8 instruyó al Departamento de Recursos Humanos y División de Contabilidad de la UTO, realizar la conciliación de la deuda histórica con el Seguro Social Universitario, los cuales fueron representados por los Jefes del Departamento Financiero, Departamento de Seguros y la Auxiliar del Departamento Financiero Cuentas por Cobrar del S.S.U., entre ambas instituciones realizaron un trabajo minucioso de la conciliación de cuentas.

IV Que, el Departamento de Recursos Humanos mediante nota RR.HH. N° 253/2022 hace conocer todos los antecedentes más acta de reunión de las Conciliaciones Médicas periodo 1998 a diciembre 2021 por la atención a Estudiantes Universitarios por un monto total de Bs. 61.857,67 (Sesenta y un mil ochocientos cincuenta y siete 67/100 bolivianos), por la atención a trabajadores Administrativos Jornaleros y Eventuales periodo 1998 a diciembre 2021 por un monto total de Bs. 264.829,69 (Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinte nueve 69/100 bolivianos), haciendo un total de la Deuda Histórica de la Universidad Técnica de Oruro al Seguro Social Universitario de **Bs. 326.687,36 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 36/100 BOLIVIANOS)**, asimismo solicita que se realice un Criterio legal sobre la correspondencia o no del pago.

V Que, con criterio DPTO. LEGAL CRIT. N°146/2022 el Departamento Legal sugiere se proceda al pago del monto adeudado al Seguro Social Universitario y con criterio complementario DPTO.LEGAL. CRIT. N°152/2022, establece que no procede la repetición de pago a los trabajadores administrativos, jornaleros, eventuales incluido sus beneficiarios.

VI Que, por otro lado el Seguro Social Universitario tiene una deuda con la Universidad Técnica de Oruro por concepto de bajas médicas por Covid 19 correspondiente a la gestión 2021 por un monto de Bs.501.461,35 (Quinientos un mil cuatrocientos sesenta y un 35/100 bolivianos), al mes de julio del 2022 su deuda alcanza a Bs. 440.234,88 (Cuatrocientos cuarenta mil doscientos treinta y cuatro 88/100 bolivianos) haciendo un total **de Bs. 941.696,23 (Novecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y seis 23/100 bolivianos).**

VII Que, por lo delicado del tema y tratarse de un tema institucional tanto la Deuda Histórica de la Universidad Técnica de Oruro al Seguro Social Universitario, así como la Deuda por bajas médicas del Seguro Social Universitario a la UTO, fueron considerados en el Honorable Consejo Universitario.

VIII Que, FEDUTO sugirió que se realice plan de pagos de ambos lados y de esta manera arreglar el tema.

IX Que, después de analizar el tema se apoyó la sugerencia del plan de pagos, realizar una auditoría y que el Departamento Legal continúe con análisis para revisar prescripción de algunos pagos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

La Dirección Administrativa Financiera, el Departamento de Recursos Humanos y División de Contabilidad deberá viabilizar un plan de pagos en base a un convenio para la cancelación de la Deuda Histórica de la Universidad Técnica de Oruro al Seguro Social Universitario de **Bs. 326.687,36 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 36/100 BOLIVIANOS).**

ARTÍCULO SEGUNDO

La Dirección Administrativa Financiera, el Departamento de Recursos Humanos y División de Contabilidad deberá gestionar la viabilización de un plan de pagos en base a un convenio para recuperar la deuda la del Seguro Social Universitario por concepto de bajas médicas por Covid 19 a la Universidad Técnica de Oruro de **Bs. 941.696,23 (Novecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y seis 23/100 bolivianos).**

ARTÍCULO TERCERO

El Departamento Legal deberá continuar con análisis correspondiente para revisar la existencia de prescripción de pagos.

ARTÍCULO CUARTO

El Departamento de Auditoria Interna deberá realizar una auditoría a la procedencia de los pagos correspondiente a la deuda historia de la Universidad Técnica de Oruro al Seguro Social Universitario.

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Auditoria Interna, Departamento Legal, Departamento Recursos Humanos y División de Contabilidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 117/2022

CONFORMACIÓN COMISIÓN DE REVISIÓN RESOLUCIÓN RECTORAL 14/2020 y RESOLUCIÓN HCU N° 30/2020

A, 20 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Resolución Rectoral N° 14/2020 de fecha 24 de enero de 2020 en su artículo segundo establece: “Disponer que a partir del 1ro de febrero de 2020 los nuevos administrativos que se incorporen a planta, deberán ajustarse conforme a lo establecido en la normativa contenida en el D. S. N° 21137” y con Resolución N° 30/2020 de fecha 26 de junio de 2020 en su artículo primero señala: “**Aprobar el Informe de la Comisión Económica** en los siguientes puntos:

- Todo personal docente y administrativo a partir de la presente gestión debe ingresar a la Universidad Técnica de Oruro con el bono de antigüedad sobre el mínimo nacional mensual, tal como establece los D.S. N° 21137 y D.S. 21060....”

II Qué, en la gestión 2020 ingresaron a planta 83 trabajadores enmarcados en la Resolución Rectoral N° 14/2020 y Resolución HCU N° 30/2020, de los cuales 63 se encuentran con el salario mínimo nacional, como consecuencia de ello y en reclamo de sus derechos un grupo de trabajadores administrativos ingresaron en huelga de hambre.

III Que, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro con nota SINTRAUTO CITE 283/2022 de fecha 13 de octubre de 2022 solicita la derogación de la Resolución N° 30/2020 del Honorable Consejo Universitario y la Resolución Rectoral N° 14/2020, toda vez que las mismas afectan de manera directa a los derechos económicos de los trabajadores incorporados por contrato indefinido a la planta de trabajadores administrativos y entre tanto se dé respuesta piden se analice y se vea una alternativa de solución para la regularización salarial de acuerdo al ítem y al trabajo que realizan nuestros compañeros, mismos que poseen un salario mínimo nacional desde su incorporación a planta en la gestión 2020.

IV Que, el Presidente del HCU hace conocer que en la gestión 2008 la Contraloría realizó un auditoria de la cual emergerían recomendaciones, siendo una de ellas el pago incorrecto del bono de antigüedad en vista que no estaba aplicando el D.S. 21137 de 30 de noviembre de 1985, la cual fue aceptada por las autoridades de ese entonces, con esos antecedentes en la gestión 2020 se buscó la manera de dar cumplimiento a la mencionada recomendación, con la entrega de memorándums que señala el cargo, dependencia y salario los cuales fueron aceptados por los trabajadores, así mismo aclara que en estos momentos la UTO se encuentra en negociación con el Gobierno por el presupuesto para poder terminar la presente gestión sin problemas económicos, el tema de derogación no es una tarea fácil ya que debe analizarse desde un punto de vista social, económico y legal.

V Que, el Ejecutivo de la Federación Universitaria Local mostro su preocupación por los compañeros que se encuentran en huelga de hambre y sugirió que se conforme una comisión que pueda encargarse de realizar un análisis para ver la mejor manera de solución al problema, sugerencia que fue apoyada por la mayoría de los consejales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Conformar una comisión encargada de realizar un análisis social, económico y jurídico de la petición realizada por el SINTRAUTO con respecto a la derogación de la Resolución Rectoral N° 14/2020 y Resolución del HCU N° 30/2020 y sugerir posibles alternativas de solución, misma que estará conformada por:

- Comisión Jurídica del HCU
- Comisión Económica del HCU.
- Representante de FEDUTO
- Representante de SINTRAUTO

ARTÍCULO SEGUNDO

La mencionada comisión deberá buscar alternativas enmarcadas en la justicia social para que gradualmente a partir de la gestión 2023 se atiendan las regularizaciones económicas según el cargo que corresponda, priorizando a los trabajadores que ingresaron como personal administrativo de planta en la gestión 2020, mismos que aceptaron la antigüedad hasta el 50% y el salario básico del mínimo nacional.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión Jurídica, Comisión Económica, FEDUTO y SINTRAUTO.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 118/2022**
AUTORIZACIÓN PAGO DE AUXILIARES FNI

A, 20 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Resolución H.C.U. N° 5/2022 de fecha 20 de enero de 2022 en su artículo primero establece: “Aprobar el **CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022 MODIFICADO POR PANDEMIA** de la Universidad Técnica de Oruro”, indicando en su punto 3 Admisión y Nominación Auxiliares:

3. ADMISIÓN Y NOMINACIÓN AUXILIARES	SEGUNDO SEMESTRE	
	DESDE	HASTA
Convocatoria a exámenes de competencia para optar becas de auxiliatura de docencia para la gestión 2022 y Semestre 1/2022	27-jun-22	22-jul-22
Envío al vicerrectorado de las solicitudes de ratificación de auxiliares titulares	18-jul-22	22-jul-22
Habilitación de postulantes, recepción de exámenes de competencia para optar becas de auxiliatura de docencia para el semestre 1/2022 y gestión 2022 (1ras Convocatorias). Hasta esa fecha se debe aprobar las nominaciones en consejo de Carreras y/o Dptos.	18-jul-22	29-jul-22
Envío al vicerrectorado de las solicitudes de designación de auxiliares de docencia para el semestre 1/2022 y gestión 2022(1ras Convocatorias)	29-jul-22	15-ago-22
LAS SOLICITUDES DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES Y AUXILIARES DE DOCENCIA ENVIADAS AL MARGEN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CALENDARIO ACADÉMICO, SE APLICARÁN EN BASE A LA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 97/13.		

II Qué, con Resolución H.C.U. N° 97/13 de fecha 23 de septiembre de 2022 se aprueba el Reglamento de Gestión de Designaciones de Docentes, Facilitadores y Auxiliares de Docencia, donde establece el cronograma para habilitación de postulantes y recepción de exámenes de competencia para optar becas de auxiliaturas de docencia para la nueva gestión académica, así mismo señala el cronograma para el envío al vicerrectorado de las solicitudes de designación de auxiliares de docencia para la nueva gestión académica.

III Que, la Facultad Nacional de Ingeniería mediante notas FNI.DEC. Of N° 970/2022; FNI.DEC. Of N° 961/2022; FNI.DEC. Of N° 965/2022; FNI.DEC. Of N° 960/2022; FNI.DEC. Of N° 962; FNI.DEC. Of N° 958/2022; FNI.DEC. Of N° 959/2022 y FNI.DEC. Of N° 970/2022, todas de fecha 18 de agosto de 2022 solicita la designación de auxiliares de docencia del Departamento de Matemáticas, Ingeniería Mecánica – Electromecánica – Mecatrónica, Laboratorio Ingeniería Química e Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales, Ingeniería Geológica, Ingeniería de Minas Petróleo y Geotecnia, Ingeniería Civil e Ingeniería Eléctrica e Ing. Electrónica para el Semestre II/2022, respectivamente.

IV Que, con nota VICE – RECT N° 412/2022 de fecha 7 de septiembre 2022, el Vicerrector hace conocer que según nota DPA N° 1162/2002 e informe D.P.A. INF. N° 759/2022 la Dirección de Planificación Académica informa que la Facultad Nacional de Ingeniería presenta retraso de siete días hábiles en la designación de Auxiliares de Docencia y solicita se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Gestión de Designaciones de Docentes, Facilitadores y Auxiliares.

V Que, la Facultad Nacional de Ingeniería con nota FNI.DEC.Of. N° 1078/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, hace conocer que de acuerdo a Calendario Facultativo las carreras debían remitir a Vicedecanato o Decanato las solicitudes de designación de la 1ra convocatoria hasta el 11 de agosto del 2022 para remitir a Vicerrectorado hasta el 15 de agosto, sin embargo las carreras no remitieron la información excepto las carreras de Ingeniería Geológica e Ingeniería Química, así mismo en fecha 15 y 16 de agosto los administrativos declararon paro, motivo por el cual recién en fecha 16 de agosto se lleva adelante el Consejo Facultativo donde se realiza la aprobación de todas las solicitudes de las carreras para designación de auxiliares de docencia, sin embargo por las movilizaciones de los trabajadores administrativos se pudo remitir en fecha 23 de agosto a Vicerrectorado, en ese entendido solicita que la designación de auxiliares de docencia se realice en forma normal o en su caso desde la fecha que fueron aprobados por los consejos de carrera y/o departamento.

VI Que, la Dirección de Planificación Académica con informe D.P.A. INF. N° 896/2022 de fecha 20 de octubre de 2022 hace conocer que en cumplimiento a la Resolución H.C.U. N° 5/2022 de fecha 20 de enero de 2022 corresponde el envío a Vicerrectorado de las solicitudes de designación de auxiliares para el Semestre II/2022 1ras. Convocatorias hasta el 15 de agosto de 2022 sin embargo la Facultad Nacional de Ingeniería remitió a Vicerrectorado en fecha 23 de agosto de 2022, por lo cual fueron observados, sin embargo por las justificaciones realizadas por la FNI y reclamo de la Asociación de Auxiliares de la FNI se sugiere considerar como segundas convocatorias y las designaciones serian a partir de las fechas de emisiones del Honorable Consejo de Carrera.

VII Que, después de realizar el análisis y con el fin de no perjudicar a los universitarios auxiliares apoyaron la sugerencia de la Dirección de Planificación Académica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar en forma excepcional la designación de auxiliares de docencia de la Facultad Nacional de Ingeniería, Segundo Semestre a partir de las fechas de emisiones de los Honorables Consejo de Carrera y/o Departamentos.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Decanato y Vicedecano de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 119/2022

ANULACIÓN RESOLUCION HCU N° 90/2022 ANULACIÓN TRAMITE TITULACIÓN POR EXCELENCIA y ACTA DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA UNIV. ROBERTO CARLOS IGNACIO PEREZ – F.A.U.

A, 20 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 90/2022 de fecha 15 de agosto de 2022 se anula el Acta de Graduación por Excelencia y toda la documentación generada a consecuencia de la emisión de la mencionada acta, así mismo el trámite de Graduación por Excelencia del Univ. Roberto Carlos Ignacio Pérez.

II Que, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con notas UTO-FAU. DEC. N° 754/2022 y UTO-FAU. DEC. N° 753/2022, ambos de fecha 7 de octubre de 2012, hace conocer que mediante Resolución H.C.F. N° 101/21 que aprueba el informe y autoriza la emisión de certificado de aprobación en la Modalidad de Graduación por Excelencia, sin embargo por observación de la Dirección de Planificación Académica debido a incumplimiento de normativa interna con Resolución N° 90/2022 se anula el Acta de Graduación por Excelencia y todos los trámites correspondientes, después de realizar varias reuniones se pudo verificar que la FAU mediante Resolución HCU N° 37/2012 de fecha 23 de junio de 2012 aprueba el Reglamento de Graduación por Excelencia de la FAU, con lo se subsana en parte las observaciones, por todo ello solicita se anule la Resolución HCU N° 90/2022 con el fin de restituir los derechos y beneficios al Univ. Ignacio en su titulación por excelencia.

III Que, el señor Vicerrector solicita se anule parcialmente la Resolución HCU N° 90/2022 y pedir se revise su reglamentación de titulación por excelencia en vista que debe estar en coordinación con el Reglamento de Titulación por Excelencia de la UTO.

VI Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario con el fin de no perjudicar al universitario Ignacio consideran viable la solicitud de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo tomando en cuenta la recomendación del Sr. Vicerrector.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Anular la Resolución N° 90/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, en sus tres artículos, referido a la anulación del Acta de Graduación por Excelencia y toda la documentación generada a consecuencia de la emisión de la mencionada acta, así mismo el trámite de Graduación por Excelencia del Univ. Roberto Carlos Ignacio Pérez del Univ. Roberto Carlos Ignacio Pérez.

ARTÍCULO SEGUNDO

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo en coordinación con la Dirección de Planificación Académica deberá revisar el “Reglamento de Graduación por Excelencia de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo” para que la misma este enmarcada dentro el Reglamento de Modalidad de Graduación Directa por Excelencia de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Decanato, Vicedecanato y URKE de la Facultad de Arquitectura y urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 120/2022

APROBACIÓN CREACIÓN CARRERA TRABAJO SOCIAL FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, con nota STRIA FDCPS DEC. N° 186/22, el decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 38/2021 donde aprueban el documento de Innovación Curricular de la Carrera de Trabajo Social.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante Informe DPA N° 928/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 informa que el proyecto académico fue presentado la gestión 2021, sin embargo fue devuelto para subsanar observaciones, al presente el proyecto está estructurado de manera adecuada, que desglosa diferentes elementos que son imprescindibles en el modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana, estando su propuesta contextualizada en los entornos nacional, departamental. Los fundamentos de la oferta académica, desarrolla formalmente la propuesta de diseño curricular: líneas de investigación e interacción social, misión, visión, perfil profesional, malla curricular, plan de estudios, reglamentos entre otros.

III Que, la Comisión Académica con Informe N° 030/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, informa que se procedió a la revisión y en coordinación con la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales se realizó las correcciones pertinentes al proyecto, por lo que advierte que cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la resolución N° 42/2014 del XII Congreso de Universidades y el Reglamento para la Creación de Nuevas Carreras y Programas del Sistema Universitario Boliviano, bajo esos parámetros la Comisión Académica emite el informe favorable para el Diseño Curricular de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro solicitado al Honorable Consejo Universitario su tramamiento y aprobación. Asimismo hace notar los siguientes puntos:

- El costo de la hora académica estará sujeta a cambios y actualizaciones que pudiera realizar la UTO en cada gestión académica, tomando como base inicial la suma de 76,75 por hora académica.
- El monto de la matrícula será de Bs. 3.000,00 (tres mil 00/100 bolivianos)
- La carrera será autofinanciada, en caso de existir algún déficit en su implementación y ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.
- La calidad de carrera autofinanciada será por los primeros cinco años, posteriormente deberá ingresar al techo presupuestario de la Universidad Técnica de Oruro en forma gradual y según posibilidades, siendo recomendable que cada gestión académica ingrese un nivel hasta completar los cinco niveles.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de conocer el informe de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos muestran su acuerdo con la aprobación de la “Creación de la Carrera de Trabajo Social” de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la creación de la **CARRERA TRABAJO SOCIAL** con carácter autofinanciado, con sede central (Oruro), dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con un Plan de Estudios que cuenta con 35 asignaturas distribuidas en 5 años, teniendo un total de 5.840 horas académicas.

ARTICULO SEGUNDO

El Diseño Curricular de la **CARRERA TRABAJO SOCIAL** comprende las siguientes bases:

MISIÓN: La Carrera de trabajo social como institución estratégica y autónoma con reconocimiento nacional en la generación de conocimiento técnico científico y la formación de profesionales idóneos con excelencia académica, con reconocida vocación de servicio y capacidad de realizar proyectos con pertinencia social, apoya y promueve el desarrollo local, regional y nacional.

VISIÓN: La Carrera de Trabajo Social, de la Universidad Técnica de Oruro, es una unidad académica que responde a la excelencia académica, fundamentada en la equidad y oportunidad, a partir de un modelo educativo integrador y pertinente para el desarrollo humano y social del país. La Carrera formara profesionales a través del proceso académico de investigación, interacción y extensión que permitan conocer, analizar, explicar y actuar científicamente en los procesos macro y micro para la construcción de una sociedad justa, desarrollada, productiva, inclusiva y competitiva a nivel local, regional y nacional.

PERFIL PROFESIONAL: El profesional de la carrera de Trabajo Social tiene como objeto de “contribuir a la formación de profesionales con capacidad de identificar, interpretar, analizar e intervenir en la realidad social expresada en los problemas sociales que surgen como producto de la cuestión social, promoviendo el desarrollo de las competencias, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a su bienestar social”.

La carrera de Trabajo Social, tiene como base de estudio los problemas sociales, que surgen de la misma sociedad y de sus diversas actitudes individuales, colectivas y de instituciones, culturales, etc. A la cual el profesional debe interpretar, analizar e intervenir en la solución de problemas para su desarrollo.

CAMPOS DE ACCIÓN: Los escenarios de acción del Trabajo Social son:

- ❖ Las instituciones Judiciales.
- ❖ Las instituciones de educación.
- ❖ Las instituciones de salud.
- ❖ Las instituciones de dirección institucional y social.
- ❖ Centros de atención integral a la mujer.
- ❖ Servicios para niños y adolescentes.
- ❖ Centros de Investigación.
- ❖ Organizaciones socio-comunitarias.
- ❖ Instituciones culturales.
- ❖ Instituciones científicas.
- ❖ Organizaciones no gubernamentales.

El profesional de Trabajo Social, actúa para la producción de intervenciones que mejoren la calidad de vida y social de los sujetos y elevar la calidad de interacción en las comunidades humanas, considerando:

- En los servicios judiciales podrá trabajar en forma directa con los juzgados, en los centros penitenciarios y de reinserción social, presentando informes, seguimientos, actuaciones, investigaciones, etc.
- Evaluación del ambiente de clases consignado a identificar los problemas, así como los procesos metodológicos que afectan el desempeño escolar.
- Prestar servicio en centros de atención primaria de salud, hospitales generales y de especialidad y centros socio-sanitarios, centro de salud mental.
- Trabaja en defensorías de la gobernación y alcaldías (urbanas y rurales) y centros dependientes (centros de acogida, geriátricos, seguros y programas de atención especializada)
- Realizar su trabajo en casas de acogida para mujeres maltratadas, mediación familiar y otros.
- Prestará servicio en equipos de atención a la infancia en riesgo, servicios de acogida familiar, equipos de asesoramiento psicopedagógico, centros residenciales y otros.
- Centros de investigación, interacción y extensión a la comunidad.
- Su área de acción estar también en los sindicatos, juntas vecinales, distritales, agrupaciones de pueblos indígenas originarios y otros.
- Implementación de Programas de prevención en drogodependencia, sexualidad y otros destinados a promover el desarrollo personal en diferentes instituciones.
- Implementación de Programas de terapia ocupacional que promuevan la adaptación del adulto mayor.
- Las instituciones de producción y de servicios básicos requerirán el trabajo del profesional de área de trabajo social.
- Implementar programas de prevención e intervención destinados a promover el bienestar emocional, y mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- Trabaja en centro de formación artística, centros de extensión cultural.

- Las universidades públicas y privadas serán los sitios donde el profesional de trabajo social también pueda prestar sus servicios.
- Las fundaciones y otras instituciones afines requerirán la profesionalidad del trabajo social. (ONGs)

MODELO PROFESIONAL: Comprender que el Perfil Profesional, es lo que caracteriza y da identidad al profesional de una Carrera en un contexto determinado. Define y establece los conocimientos, habilidades, actitudes y valores. Explicita los objetivos y/o competencias profesionales del trabajo social y acredita los conocimientos, habilidades y actitudes en la profesión.

“El profesional de Trabajo Social es eminentemente cientista que participa en su estudio y trabajo en los procesos de diagnóstico, investigación, tratamiento social estudio de problemas y políticas sociales que aseguren la eficacia y eficiencia en los procedimientos de intervención, atención, solución de las problemáticas individuales, familiares, institucionales, sociales y comunitarios” Su formación es humanista y científica, por lo cual, la ética garantiza el estatuto de su profesionalidad”.

TÍTULOS A OTORGARSE:

- Diploma Académico Licenciatura en: Trabajo Social.
- Título En Provisión Nacional: Trabajo Social.

ARTÍCULO TERCERO

La **CARRERA DE TRABAJO SOCIAL** presenta las siguientes características:

- Duración de cinco años de formación profesional, siendo el último año destinado a desarrollar la Practica Institucional y una modalidad de graduación.
- Tiene tres niveles: Básico, Formativo y Profesionalización.
- La formación académica comprende 35 asignaturas.
- La carga horaria semana para cada curso, es de 32 horas promedio de forma regular, en cuarto curso será de 36 horas.
- Las asignaturas del curso inmediato inferior son prerrequisito para registrar las que corresponden al nivel que le corresponde; pudiendo tener 2 materias en calidad de arrastre, las que deben ser aprobadas en la gestión, para poder avanzar de nivel.
- El universitario que hubiera culminado con todas las asignaturas de formación, podrá elegir una modalidad de graduación para titularse, siendo las posibilidades: por Excelencia Académica, Tesis de Grado y/o Trabajo Dirigido. Para las dos últimas modalidades se le asignará un tutor.
- Es de carácter autofinanciado por un tiempo de 5 años, al cabo de los mismos la universidad deberá presupuestar la formación gradual (Un nivel cada año) con recursos de la UTO, misma que estará sujeta a la asignación de recursos por parte del gobierno central para su ejecución.

- Para garantizar la apertura de su funcionamiento deberá contar con un número mínimo de 50 inscritos en primer curso.
- El monto de la matrícula será de Bs. 3.000,00 (tres mil 00/100 bolivianos)
- Cumple con **cinco mil ochocientos cuarenta horas académicas** exigidas por las normas del Sistema de la Universidad Boliviana y por la Universidad Técnica de Oruro.
- Entrará en vigencia a partir de la gestión 2023.
- Es una carrera autofinanciada, por lo que cualquier déficit que exista en su ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.

ARTÍCULO CUARTO

El plan de estudios de la “**CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**” se regirá bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER AÑO

SIGLA	CÓD.	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
TSJ	100	INTRODUCCION AL DERECHO	4	160	4		Examen de Ingreso
TSC	101	DERECHO CONSTITUCIONAL	4	160	4		Examen de Ingreso
PSI	102	PSICOLOGIA GENERAL Y JURIDICA	4	160	4		Examen de Ingreso
TSOC	103	SOCIOLOGIA GENERAL Y PENSAMIENTO POLITICO Y CRITICO	4	160	4		Examen de Ingreso
TSC	104	CRIMINOLOGIA	4	160	4		Examen de Ingreso
TSM	105	METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION	4	160	2	2	Examen de Ingreso
TSE	106	ECONOMIA POLITICA	4	160	4		Examen de Ingreso
TSIA	107	INTRODUCCION A LA ANTROPOLOGIA-TRABAJO SOCIAL	4	160	4		Examen de Ingreso
TOTAL CARGA HORARIA →			32		30	2	

SEGUNDO AÑO

SIGLA	CÓD.	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
TSDF	200	DERECHO DE FAMILIA I	4	160	4		1° AÑO
TSDP	201	DERECHO PENAL Y REGIMEN PENITENCIARIO	4	160	4		1° AÑO
TSL	202	LEGISLACION:VIOLENCIA A LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE, ADULTO MAYOR	4	160	4		1° AÑO
TSDP	203	DERECHO DE LAS PERSONAS EN EL TRABAJO SOCIAL (Der. Civil I)	4	160	4		1° AÑO
TSC	204	MEDIOS ALTERNATIVOS A LA SOLUCION DE CONFLICTOS	4	160	4		1° AÑO
TSH	205	HISTORIA DEL TRABAJO SOCIAL	4	160	4		1° AÑO
TSH TSPM	206	PLURALISMO Y MULTICULTURALIDAD EN BOLIVIA	4	160	4		1° AÑO
TSDH	207	DERECHOS HUMANOS. Y TRABAJO SOCIAL	4	160	4		1° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			32		32		

TERCER AÑO

SIGLA	CÓD.	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
TSI	300	TEORIA DE INTERVENCION DEL TRABAJO SOCIAL	4	160	4		2° AÑO
TST	301	TEORIA DEL TRABAJO SOCIAL I	4	160	4		2° AÑO
TSA	302	TRABAJO SOCIAL EN AREA URBANA Y RURAL	4	160	4		2° AÑO
TSOC	303	SOCIOLOGIA APLICADA AL TRABAJO SOCIAL	4	160	4		2° AÑO
TSP	304	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DIFERENCIAL-PROCESOS SOCIALES	4	160	4		2° AÑO
TSMI	305	METODOS DE INTERVENCION, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y VULNERABLES	4	160	3	1	2° AÑO
TADF	306	DERECHO DE FAMILIA II	4	160	4		2° AÑO
TSM	307	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN EL TRABAJO SOCIAL	4	160	2	2	2° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			32		29	3	

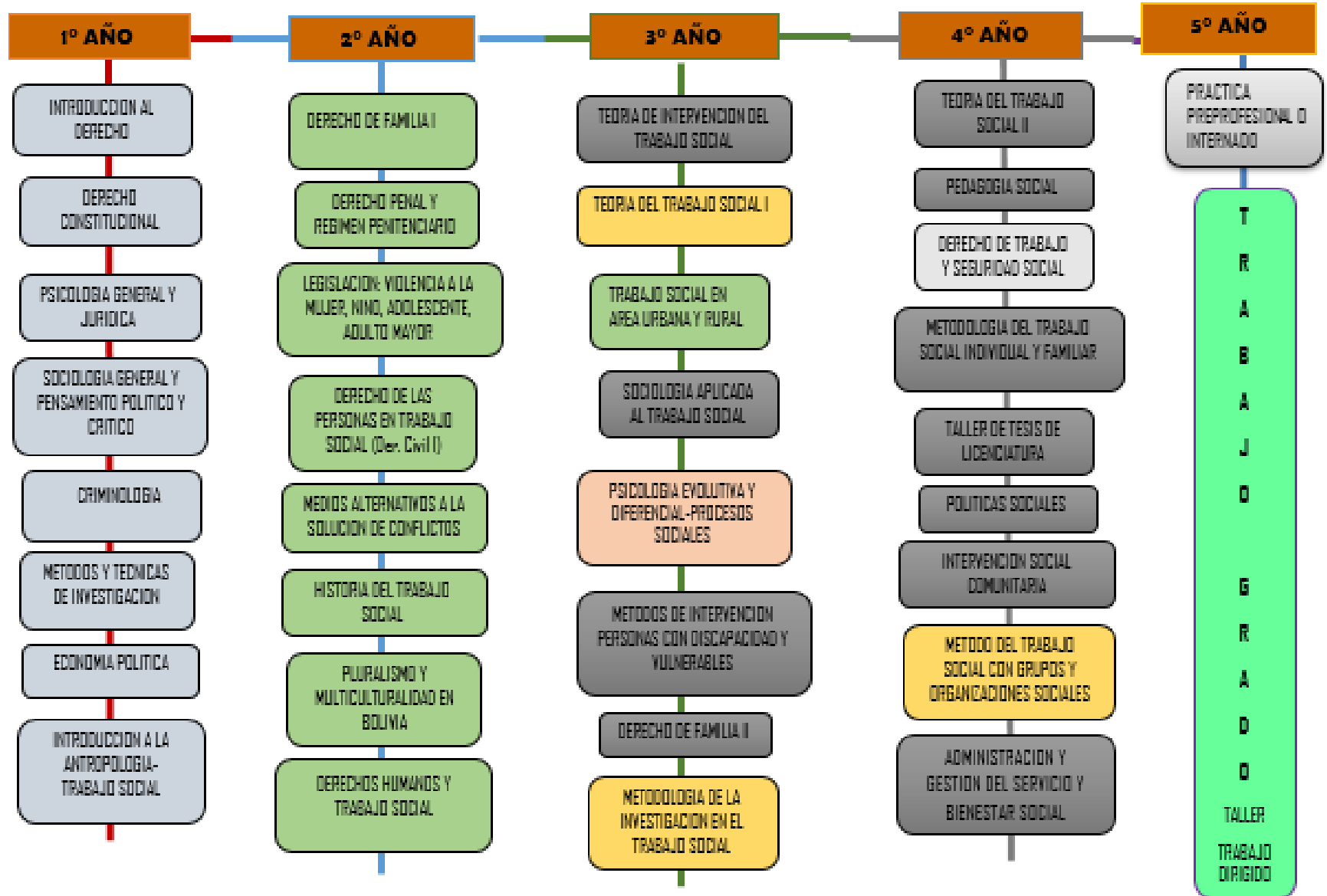
CUARTO AÑO

SIGLA	CÓD.	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
TST	400	TEORIA DEL TRABAJO SOCIAL II	4	160	4		3° AÑO
TSP	401	PEDAGOGIA SOCIAL	4	160	4		3° AÑO
TSDT	402	DERECHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	4	160	4		3° AÑO
TSM	403	METODOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR	4	160	3	1	3° AÑO
TST	404	TALLER TESIS DE LICENCIATURA	4	160	3	1	3° AÑO
TSP	405	POLITICAS SOCIALES	4	160	4		3° AÑO
TSI	406	INTERVENCION SOCIAL COMUNITARIA	4	160	3	1	3° AÑO
TSM	407	METODO DEL TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES	4	160	3	1	3° AÑO
TSA	408	ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO Y BIENESTAR SOCIAL	4	160	4		3° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			36		32	4	

QUINTO AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
TSP	500	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL O INTERNADO	10	400		10	4° AÑO
TST	501	TALLER DE TRABAJO DIRIGIDO	4	160			
TOTAL CARGA HORARIA →			14			10	

MAPA CURRICULAR CARRERA TRABAJO SOCIAL



ARTICULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 121/2022

APROBACIÓN CREACIÓN CARRERA CIENCIA POLÍTICA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, con nota STRIA FDCPS DEC. N° 186/22, el decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 05/2021 donde aprueban el documento de Innovación Curricular de la Carrera de Ciencia Política con sede en Oruro.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante Informe DPA N° 929/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 informa que el proyecto académico fue presentado la gestión 2021, sin embargo fue devuelto para subsanar observaciones, al presente el proyecto está estructurado de manera adecuada, que desglosa diferentes elementos que son imprescindibles en el modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana, estando su propuesta contextualizada en los entornos nacional, departamental. Los fundamentos de la oferta académica, desarrolla formalmente la propuesta de diseño curricular: líneas de investigación e interacción social, misión, visión, perfil profesional, propuesta económica entre otros.

III Que, la Comisión Académica con Informe N° 031/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, informa que se procedió a la revisión y en coordinación con la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales se realizó las correcciones pertinentes al proyecto, por lo que advierte que cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la resolución N° 42/2014 del XII Congreso de Universidades y el Reglamento para la Creación de Nuevas Carreras y Programas del Sistema Universitario Boliviano, bajo esos parámetros la Comisión Académica emite el informe favorable para el Diseño Curricular de la Carrera de Ciencia Política de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro solicitado al Honorable Consejo Universitario su tramitación y aprobación. Asimismo hace notar los siguientes puntos:

- El costo de la hora académica estará sujeta a cambios y actualizaciones que pudiera realizar la UTO en cada gestión académica, tomando como base inicial la suma de 76,75 por hora académica.
- El monto de la matrícula será de Bs. 3.000,00 (tres mil 00/100 bolivianos)
- La carrera será autofinanciada, en caso de existir algún déficit en su implementación y ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.
- La calidad de carrera autofinanciada será por los primeros cinco años, posteriormente deberá ingresar al techo presupuestario de la Universidad Técnica de Oruro en forma gradual y según posibilidades, siendo recomendable que cada gestión académica ingrese un nivel hasta completar los cinco niveles.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de conocer el informe de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos muestran su acuerdo con la aprobación de la “Creación de la **Carrera de Ciencia Política** de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la creación de la **CARRERA DE CIENCIA POLITICA** con carácter autofinanciado, con sede en Oruro, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Salud, con un Plan de Estudios que cuenta con 33 asignaturas distribuidas, teniendo un total de 6.000 horas académicas.

ARTICULO SEGUNDO

El Diseño Curricular de la **CARRERA DE CIENCIA POLITICA** comprende las siguientes bases:

MISIÓN: Formar profesionales con calidad humana y excelencia científica, con conciencia crítica y capacidad de fortalecer y enriquecer la ciencia política para el desarrollo humano y social, impulsando la Interacción Social; promoviendo la Investigación Científica y los estudios humanísticos; participando en los procesos sociales defendiendo los recursos y los derechos humanos; comprometido con la liberación nacional y social.

VISIÓN: La carrera de Ciencia Política de la Universidad Técnica de Oruro, es una unidad académica que responde a la excelencia académica, fundamentada en la equidad y oportunidad, a partir de un modelo educativo integrador y pertinente para el desarrollo humano del país. Sus recursos humanos docentes y estudiantes son sujetos comprometidos con los valores humanos, culturales y sociales del país, generan ciencia a través de la investigación para coadyuvar al desarrollo humano sostenible de la comunidad boliviana y consolidar la calidad de su Interacción Social".

PERFIL PROFESIONAL: Entendiendo que el Perfil Profesional, caracteriza y da identidad al profesional de una Carrera en un contexto determinado. Define y establece los conocimientos, habilidades, actitudes y valores. Explicita los objetivos y/o competencias profesionales y acredita los conocimientos, habilidades y actitudes en la profesión universitaria. Se señala que:

“El profesional politólogo es principalmente un cientista que evalúa, analiza, explica fenómenos sociales y políticos que tengan vinculación directa con efectos dentro de la sociedad; debido a una sólida base científica teórica, metodológica y técnica, pluralista, multidisciplinaria y actualizada, para desempeñarse con idoneidad y compromiso ético-deontológico en diversos campos de aplicación profesional. Su formación es humanista y científica, por lo cual, la ética garantiza el estatuto de su profesionalidad”.

TÍTULOS A OTORGARSE

- Diploma Académico Licenciatura en: Ciencias Políticas y Sociales.
- Título en Provisión Nacional: Politólogo(A).

CAMPOS DE ACCIÓN: Los escenarios de acción de la Ciencia Política son:

El profesional en ciencia política tiene la capacidad de desenvolverse en el ámbito laboral del sector administrativo público y en el campo de las relaciones institucionales (ONGs, Fundaciones, entidades privadas), adicionalmente el politólogo puede desempeñarse como docente e investigador. El politólogo tiene sólidos conocimientos en Administración Pública, Economía, Historia, Sociología, Relaciones internacionales y Derecho, lo cual permite al politólogo tener una mejor comprensión global de los fenómenos de la sociedad y política. Adicionalmente el politólogo tiene la capacidad de divisar criterios sostenibles en la planificación pública y privada de objetivos por resultado, diseña estrategias para la gestión por resultados y formula proyectos de inversión pública.

ESFERAS DE ACTUACIÓN: Las competencias del politólogo se caracterizan por:

- Redactar y analizar proyectos de ley
- Diseñar políticas públicas y programas de gestión
- Formulación de estudios de la situación política, social y económica
- Asesoramiento sobre los procesos legislativos y el funcionamiento de los poderes del Estado
- Describe las demandas ciudadanas
- Estudia las buenas prácticas en gestión y políticas publicas
- Interviene en negociaciones en materias variadas
- Liderar equipos de trabajo multidisciplinarios que requieran una visión social
- Asesorar en las relaciones con distintos grupos de interés

ARTÍCULO TERCERO

La **CARRERA DE CIENCIA POLITICA** presenta las siguientes características:

- Duración de cinco años de formación profesional; siendo el último año, principalmente destinado a desarrollar la Práctica Institucional y una modalidad de Graduación.
- Tres niveles: Básico, Formativo y Profesionalización.
- La formación académica comprende 33 asignaturas.
- La carga horaria semana para cada curso, es de 32 horas promedio. El costo de la hora académica estará sujeta a cambios y actualizaciones que pudiera realizar la UTO en cada gestión académica, tomando como base inicial la suma de 76,75 por hora académica.
- Las asignaturas del curso inmediato inferior son prerrequisito para registrar las que corresponden al nivel que le corresponde; pudiendo tener 2 materias en calidad de arrastre, las que deben ser aprobadas en la gestión, para poder avanzar de nivel.
- Es de carácter autofinanciado por un tiempo de 5 años, al cabo de los mismos la universidad deberá presupuestar la formación gradual (Un nivel cada año) con recursos de la UTO, misma que estará sujeta a la asignación de recursos por parte del gobierno central para su ejecución.

- Para garantizar la apertura de su funcionamiento deberá contar con un número mínimo de 50 inscritos en primer curso.
- El monto de la matrícula será de Bs. 3.000,00 (tres mil 00/100 bolivianos)
- Cumple con **seis mil horas** exigidas por las normas del Sistema de la Universidad Boliviana y por la Universidad Técnica de Oruro.
- Entrará en vigencia a partir de la gestión 2023.
- Es una carrera autofinanciada, por lo que cualquier déficit que exista en su ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.

ARTÍCULO CUARTO

El plan de estudios de la “**CARRERA DE CIENCIA POLITICA**” se regirá bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
CPS	100	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	4	160	4		Examen de Ingreso
CPS	101	DERECHO CONSTITUCIONAL	4	160	4		Examen de Ingreso
CPS	102	IDIOMA NATIVO QUECHUA	4	160	4		Examen de Ingreso
CPS	103	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4	160	4		Examen de Ingreso
CPS	104	SOCIOLOGÍA GENERAL Y PENSAMIENTO POLÍTICO Y CRÍTICO DE BOLIVIA	4	160	4		Examen de Ingreso
CPS	105	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	4	160	2	2	Examen de Ingreso
CPS	106	DERECHO PENAL	4	160	4		Examen de Ingreso
CPS	107	PLURALISMO JURÍDICO E INTERCULTURALIDAD	4	160	4		Examen de Ingreso
TOTAL CARGA HORARIA →			32		30	2	

SEGUNDO AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
CPS	200	FORMACIÓN SOCIAL BOLIVIANA	4	160	4		1° AÑO
CPS	201	DERECHO ADMINISTRATIVO	4	160	4		1° AÑO
CPS	202	SOCIOLOGIA	4	160	4		1° AÑO
CPS	203	DERECHO INTERNACIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES	4	160	4		1° AÑO
CPS	204	ETICA PROFESIONAL	4	160	4		1° AÑO
CPS	205	DERECHO LABORAL	4	160	4		1° AÑO
CPS	206	DERECHOS HUMANOS	4	160	4		1° AÑO
CPS	207	DERECHO TRIBUTARIO	4	160	4		1° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			32		32		

TERCER AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
CPS	300	LIDERAZGO Y NEGOCIACIÓN	4	160	4		2° AÑO
CPS	301	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	4	160	3	1	2° AÑO
CPS	302	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	4	160	4		2° AÑO
CPS	303	INTRODUCCION A LA FILOSOFIA	4	160	4		2° AÑO
CPS	304	ESTADISTICA	4	160	4		2° AÑO
CPS	305	ADMINISTRACION FINANCIERA	4	160	4		2° AÑO
CPS	306	POLITICA ECONOMICA	4	160	4		2° AÑO
CPS	307	MATEMATICA I	4	160	4		2° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			32		31	1	

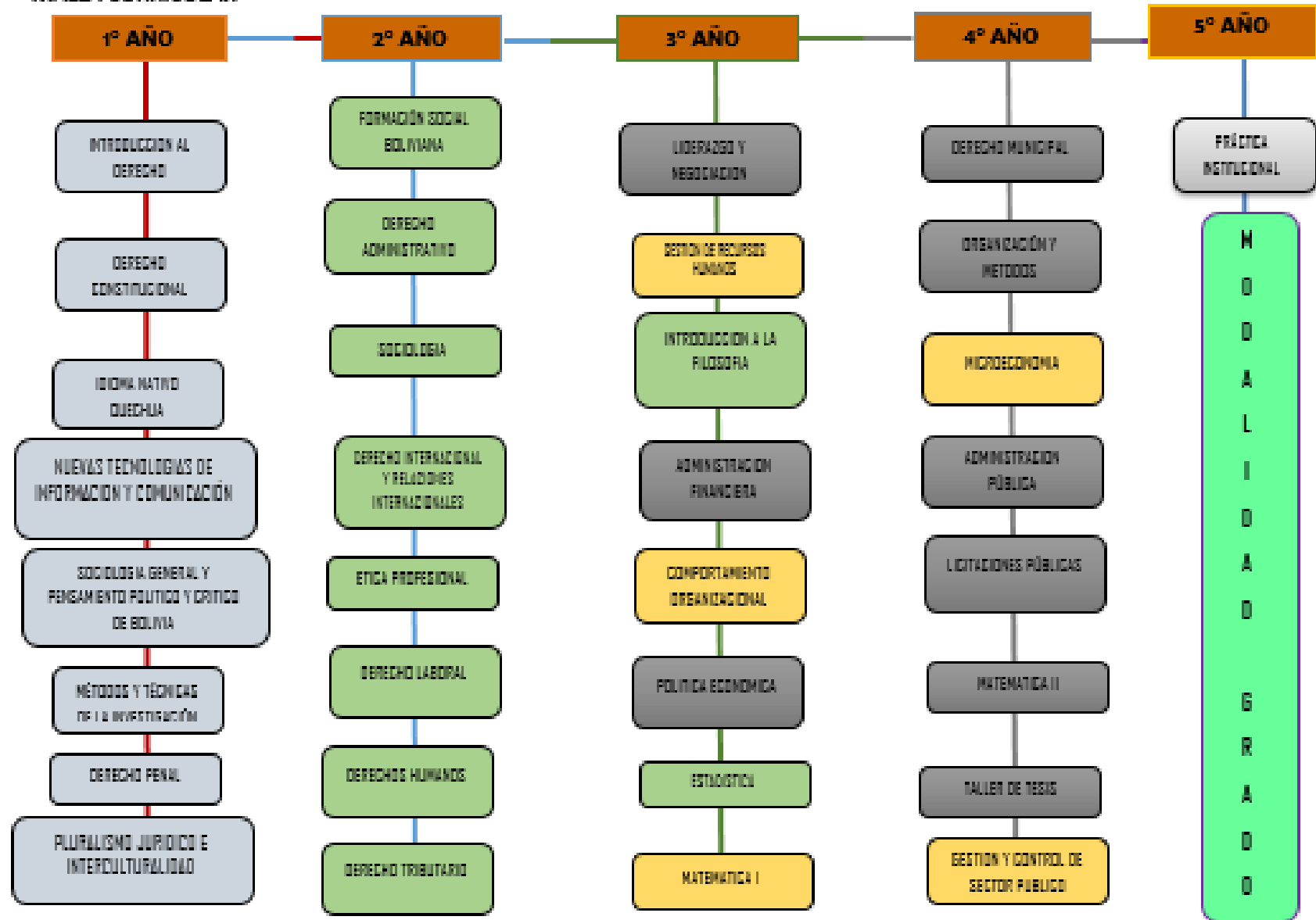
CUARTO AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
CPS	400	DERECHO MUNICIPAL	4	160	4		3° AÑO
CPS	401	ORGANIZACIÓN Y METODOS	4	160	4		3° AÑO
CPS	402	MICROECONOMIA	4	160	4		3° AÑO
CPS	403	ADMINISTRACION PUBLICA	4	160	4		3° AÑO
CPS	404	LICITACIONES PUBLICAS	4	160	3	1	3° AÑO
CPS	405	MATEMATICA II	4	160	4		3° AÑO
CPS	406	TALLER DE TESIS	4	160	2	2	3° AÑO
CPS	407	GESTION Y CONTROL DEL SECTOR PUBLICO	4	160	3	1	3° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			32		28	4	

QUINTO AÑO

SIGLA	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA/SEM	HRS. TOTAL	HT	HP	PRERREQUISITO
CPS	500	PRÁCTICA INSTITUCIONAL	18	720		18	4° AÑO
CPS	501	MODALIDAD DE GRADUACIÓN	4	160	2	2	
TOTAL CARGA HORARIA →			22		2	20	

MALLA CURRICULAR



ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 122/2022

APROBACIÓN CREACIÓN DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, con nota UTO.FCS.DEC. N° 507/22, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 115/2022 donde aprueban el documento de Innovación Curricular del Programa de Nutrición y Dietética con sede en el Municipio de Toledo.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante Informe DPA N° 90/2022 de fecha 19 de octubre de 2022 informa que el proyecto académico está estructurado de manera que desglosa diferentes elementos que son imprescindibles en el modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana, estando su propuesta contextualizada en los entornos nacional, departamental. Los fundamentos de la oferta académica, desarrolla formalmente la propuesta de diseño curricular: líneas de investigación e interacción social, misión, visión, perfil profesional, propuesta económica entre otros. En lo referente al plan de estudios el programa propone 22 asignaturas distribuidas en cinco años o niveles y cuenta con 5680 horas académicas, asimismo hace conocer observaciones que deben ser subsanadas antes de ser remitida a la Comisión Académica.

III Que, la Comisión Académica con Informe N° 027/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, informa que se procedió a la revisión y en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Salud, la misma procedió a la corrección del proyecto, el cual cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la resolución N° 42/2014 del XII Congreso de Universidades y el Reglamento para la Creación de Nuevas Carreras y Programas del Sistema Universitario Boliviano, bajo esos parámetros la Comisión Académica emite el informe favorable para el Diseño Curricular del Programa de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Técnica de Oruro solicitado al Honorable Consejo Universitario su tramitación y aprobación. Asimismo hace notar los siguientes puntos:

- El presupuesto por hora de clases, puede ser modificado en función a determinaciones del Honorable Consejo Universitario – UTO o disposiciones de Autoridades Universitarias.
- Es un Programa autofinanciado, por lo que cualquier déficit que exista en su ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.
- Transición de fuente presupuestaria: Cumplidos los ocho años de autofinanciamiento, la Universidad Técnica de Oruro, debe presupuestar con recursos UTO, en forma gradual. Cada año un nivel de formación pasara al presupuesto universitario hasta completar los cinco niveles en cinco años.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de escuchar el informe del Presidente de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos muestran su acuerdo con la aprobación de la “Creación del Programa de Nutrición y Dietética” de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la creación del **PROGRAMA DE NUTRICIÓN y DIETÉTICA** con carácter autofinanciado, con sede en el Municipio de Toledo, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, con un Plan de Estudios que cuenta con 22 asignaturas distribuidas en 5 años, teniendo un total de 5.680 horas académicas.

ARTICULO SEGUNDO

El Diseño Curricular del **PROGRAMA DE NUTRICIÓN y DIETÉTICA** se basa en lo siguiente:

- **Misión:** Formar profesionales en el área de la Alimentación y la Nutrición Humana, con una sólida base científica, con valores éticos y morales, innovadores, líderes y emprendedores con pensamiento crítico y compromiso social, con alto nivel de excelencia, capaces de diseñar, ejecutar, gestionar y evaluar intervenciones Nutrición y Dietética, asimismo prevenir, controlar y recuperar de problemas alimentario-Nutrición y Dietética a personas de forma individual o colectiva.
- **Visión:** Consolidarse a nivel regional y nacional como referente en la formación integral de capital humano de excelencia académica; reconocida por la formación en Nutrición y Dietética y dietistas con criterios de calidad altamente desarrollados, con sólidos contenidos de valores y formación ética, basada en la reflexión, la investigación y pensamiento crítico, capacitado para contribuir al bienestar biopsicosocial de la población, respondiendo a los desafíos globales en alimentación y nutrición.
- **Perfil Profesional:** El licenciado en Nutrición y Dietética a la conclusión de sus estudios estará capacitado para:
 - a) El manejo de la alimentación racional del ser humano a lo largo de su ciclo vital.
 - b) El diagnóstico de la situación Nutrición y Dietética de la población para la planificación, desarrollo y evaluación de Programas de Nutrición a nivel central, regional y de área, como miembro de los equipos profesionales multidisciplinarios.
 - c) El planteamiento y solución de los problemas educativos de la conducta alimentaria individual y colectiva, urbana y rural utilizando técnicas de comunicación más apropiadas.
 - d) Utiliza adecuada de los diferentes alimentos naturales y ser críticos constructivos de los procesos tecnológicos que modifican la composición y la calidad de los nutrientes presentes en los alimentos.
 - e) Prevenir los fenómenos biológicos, análisis de su evolución y condicionantes, proponiendo soluciones que fomenten la calidad de vida.

- f) La participación activa en la definición de políticas de Alimentación y Nutrición en los aspectos de planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación que se implementen en diferentes niveles tendientes a promover el desarrollo socioeconómico del país.
- g) Valorar la validez científica de la información disponible y contribuir al incremento de los conocimientos humanos a través de la educación continua, utilizando los recursos tecnológicos y metodológicos que lo habiliten a participar y/o conducir investigaciones de su especialidad.
- El Licenciado en Nutrición y Dietética, con habilidades y actitudes para identificar las necesidades Nutricionales y Dietéticas de la población, con conocimientos de las ciencias biológicas, de los alimentos, químicos, sociales y medio ambiente; persona con sensibilidad social, humanitaria, creativa, tolerante y responsable, con vocación de servicio como factor coadyuvante de la salud de la persona, de la familia y la comunidad; en el área clínica; actúa sobre la alimentación de la personas sanas o enfermas, prescribe y ejecuta un régimen alimentario, teniendo en cuenta las necesidades fisiológicas; en el área de comunidad: actúa sobre la población en general, desde entidades diversas, desarrollando y participando en programas de políticas alimentarias, de prevención en general y promoción de la salud en Nutrición y Dietética, dentro del marco de la salud pública y la nutrición comunitaria.
- **Títulos:** A la culminación total de todas las asignaturas y la aprobación de los roles del Internado Rotatorio la Universidad previas las formalidades le entregara el:
 - Diploma Académico: LICENCIADO EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
 - Título en Provisión Nacional: NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- **Campo de acción:** El profesional en Nutrición y Dietética titulado de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Técnica de Oruro, podrá desarrollar actividades profesionales en INSTITUCIONES que tengan relación con la SALUD NUTRICIONAL Y PROBLEMAS DIETETICOS del ámbito departamental o nacional dependientes de:
 - Ministerio de Salud de Bolivia
 - Secretaria Departamental de Salud
 - Instituciones hospitalarias estatales
 - Instituciones de salud privadas
 - Organizaciones no gubernamentales
 - Organismos de los Gobiernos Autónomos Municipales

ARTÍCULO TERCERO

El **PROGRAMA DE NUTRICIÓN y DIETÉTICA** presenta las siguientes características:

- Duración de cinco años de estudio: cuatro años de desarrollo curricular y quinto año con la modalidad de titulación.
- Es de carácter autofinanciado por un tiempo de 8 años, al cabo de los mismos la universidad deberá presupuestar la formación gradual (Un nivel cada año) con recursos

de la UTO, misma que estará sujeta a la asignación de recursos por parte del gobierno central para su ejecución.

- Para garantizar la apertura de su funcionamiento deberá contar con un número mínimo de 50 inscritos en primer curso.
- Abarca una estructura académica por cursos, con materias anuales.
- Cumple con las **cinco mil seiscientos ochenta horas** exigidas por las normas del Sistema de la Universidad Boliviana y por la Universidad Técnica de Oruro.
- Entrará en vigencia a partir de la gestión 2023.
- El presupuesto por hora de clases, puede ser modificado en función a determinaciones del Honorable Consejo Universitario – UTO o disposiciones de Autoridades Universitarias.
- Es un Programa autofinanciado, por lo que cualquier déficit que exista en su ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.

ARTÍCULO CUARTO

El plan de estudios del “**Programa de Nutrición y Dietética**” se regirá bajo el siguiente plan de estudios:

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

N°	SIGLA	ASIGNATURA	H. T.	H.P.	HRS./S	HRS./ ANUAL	PRE REQUISITO
1	NUT 101	ANATOMIA Y FISIOLÓGIA HUAMANA	6	3	9	360	Ingreso
2	NUT 102	FUNDAMENTOS DE NUTRICIÓN	4	2	6	240	Ingreso
3	NUT 103	PSICOLOGÍA APLICADA A LA NUTRICIÓN	2	1	3	120	Ingreso
4	NUT 104	QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS	4	1	5	200	Ingreso
5	NUT 105	SALUD PÚBLICA	2	2	4	160	Ingreso
TOTAL							1080

SEGUNDO AÑO

N°	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem.	Hrs./ Anual	PRE REQ.
1	NUT 201	BIOQUÍMICA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	3	3	6	240	NUT 104
2	NUT 202	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	2	4	160	NUT 105
3	NUT 203	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA EN EL CICLO VITAL	2	2	4	160	NUT 102
4	NUT 204	INTRODUCCIÓN A LA DIETÉTICA	2	2	4	160	NUT 101 NUT 103
5	NUT 205	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA HUMANA Y DE ALIMENTOS	2	2	4	160	NUT 101
TOTAL					22		880

TERCER AÑO

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H. P.	Hrs./sem.	Hr./Año	PRE REQ
1	NUT 301	FISIOPATOLOGIA APLICADA A LA NUTRICIÓN	4	2	6	240	NUT205
2	NUT 302	TÉCNICAS DIETOTERÁPICAS	2	3	5	200	NUT204
3	NUT 303	NUTRICIÓN COMUNITARIA	2	1	3	120	NUT202
4	NUT 304	ESTADISTICA DESCRIPTIVA Y DEMOGRAFÍA	2	1	3	120	NI-JT202
5	NUT 305	LABORATORIO DE DIETOLOGIA	2	3	5	200	NIJT205 NIJT204
TOTAL					22	880	

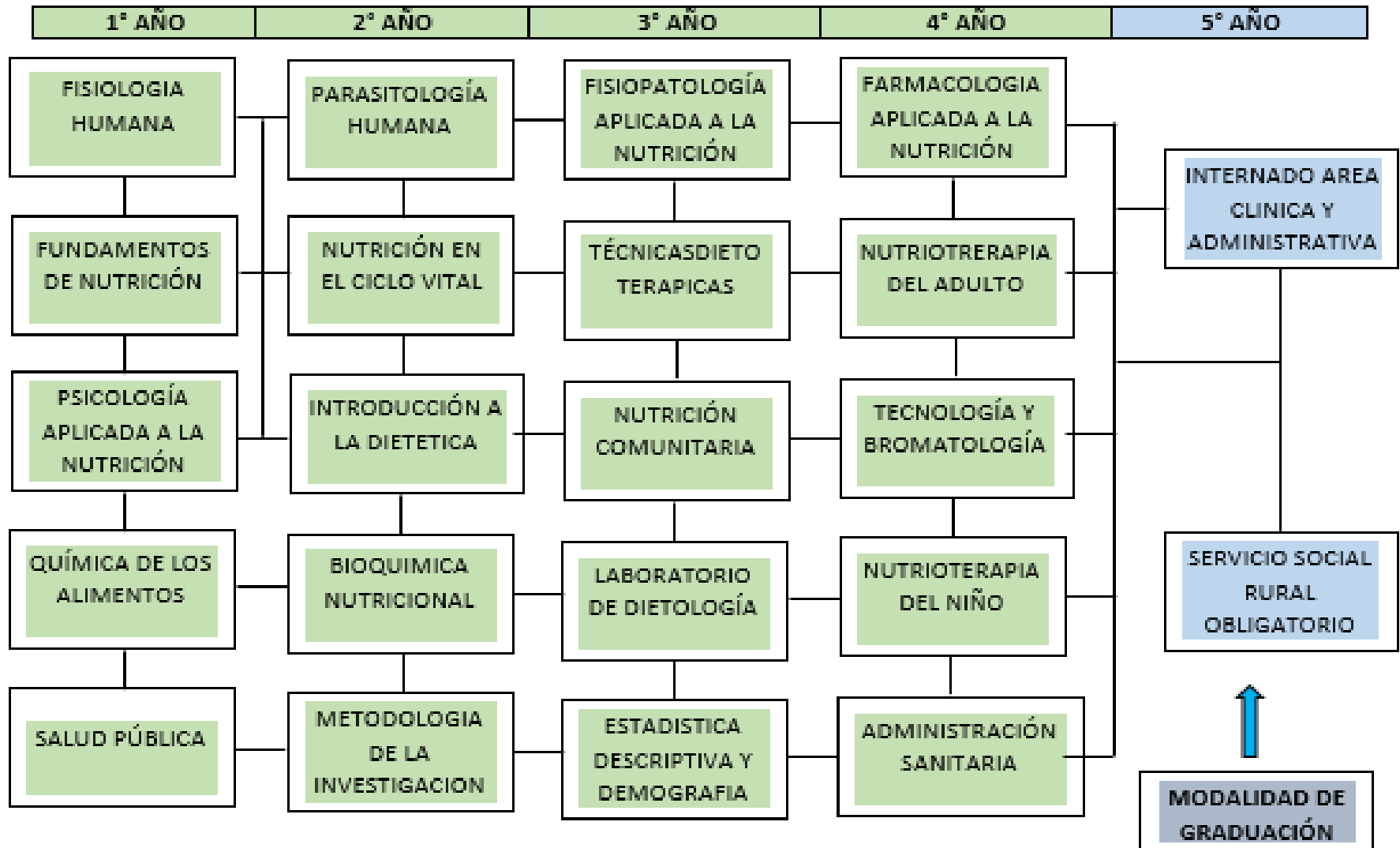
CUARTO AÑO

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T	H.P.	Hrs./sem.	Hrs./Anual	PRE REQ.
1	NUT 401	FARMACOLOGÍA APLICADA A LA NUTRICIÓN	3	2	5	200	NUT301
2	NUT 402	ADMINISTRACIÓN SANITARIA	2	1	3	120	NUT304 NUT303
3	NUT 403	TECNOLOGIA Y BROMATOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	2	1	3	120	NUT302
4	NUT 404	NUTRIOTERAPIA DEL NIÑO	3	3	6	240	NUT301
5	NUT 405	NIJTRIOTERAPIA DEL ADULTO	3	3	6	240	NUT301
TOTAL						920	920

QUINTO AÑO (MODALIDAD DE TITULACIÓN)

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H. DIA	Hrs./sem.	Hrs./Anual	PRE REQ.
1	NUT 501	AREA CLINICA	8	40	800	APROBACION DE TODAS LAS ASIGNATURAS DE 1ro A 4to
		AREA ADMINISTRATIVA	8	40	640	
2	NUT 502	SERVICIO SOCIAL RURAL OBLIGATORIO	8	40	480	APROBACION DE TODAS LAS ASIGNATURAS DE 1RO A 4TO
		TOTAL			1920	
TOTAL HORAS CARRERA					5680	

MALLA CURRICULAR PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y DIETETICA



ARTICULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos y Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 123/2022

**APROBACIÓN CREACIÓN CARRERA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, con nota DEPTO ECO FCEFA N° 409/22, el decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 237/2022, donde aprueban el documento de la Carrera de Negocios Internacionales.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante Informe DPA N° 930/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 informa que después de un proceso de coordinación, revisión y corrección del proyecto con la FCEFA, el mismo se encuentra estructurado de manera adecuada, que desglosa diferentes elementos que son imprescindibles en el modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana, estando su propuesta contextualizada en los entornos nacional, departamental, municipal. Los fundamentos de la oferta académica, desarrolla formalmente la propuesta de diseño curricular: líneas de investigación e interacción social, misión, visión, perfil profesional, malla curricular, plan de estudios, reglamentos, factibilidad económica, entre otros.

III Que, la Comisión Académica con Informe N° 029/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, informa que se procedió a la revisión y en coordinación con la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas se realizó las correcciones pertinentes al proyecto, por lo que advierte que cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la resolución N° 42/2014 del XII Congreso de Universidades y el Reglamento para la Creación de Nuevas Carreras y Programas del Sistema Universitario Boliviano, bajo esos parámetros la Comisión Académica emite el informe favorable para el Diseño Curricular de la Carrera de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas de la Universidad Técnica de Oruro solicitado al Honorable Consejo Universitario su tramitación y aprobación. Asimismo hace notar los siguientes puntos:

- El costo de la hora académica estará sujeta a actualización según el arancel de nuestra universidad, para cada gestión, incluido todos los beneficios sociales, tomando como base inicial la suma de Bs. 58,75 por hora académica.
- El monto de la matrícula será de Bs. 1.500,00 (Un mil quinientos 00/100 bolivianos) por semestre.
- La carrera será autofinanciada, en caso de existir algún déficit en su implementación y ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.
- La calidad de carrera autofinanciada será por ocho años, posteriormente deberá ingresar al techo presupuestario de la Universidad Técnica de Oruro en forma gradual y según

posibilidades, siendo recomendable que cada gestión académica ingrese un nivel hasta completar los 8 semestres.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de conocer el informe de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos muestran su acuerdo con la aprobación de la “Creación de la Carrera de Negocios Internacionales ” de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la creación de la **CARRERA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** con carácter autofinanciado, con sede central (Oruro), dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, con un Plan de Estudios que cuenta con 56 asignaturas distribuidas en 8 semestres, teniendo un total de 5.720 horas académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO

El Diseño Curricular de la **CARRERA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** comprende las siguientes bases:

MISIÓN: Formar profesionales con las competencias necesarias para crear, implementar y gestionar proyectos en el ámbito de los negocios internacionales capaces de colaborar con organizaciones, la región y, en general con el país, que sean reconocidos por su creatividad, capacidad innovadora y competitividad, además de una sólida formación de valores, ética con alto compromiso en el desarrollo económico, social, científico y cultural con enfoque global.

VISIÓN: Ser una carrera de excelencia académica, líder en la formación de profesionales en el ambiente de los Negocios Internacionales reconocida entre los mejores de las universidades públicas a nivel nacional e internacional, en función de los avances de la tecnología y los cambios económicos administrativos y tecnológicos del mundo contemporáneo.

PERFIL PROFESIONAL: La Carrera de Negocios Internacionales proporciona los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para formar profesionales especializados en la gestión de los negocios globales, y en el manejo de los modernos mecanismos de financiamiento y de los nuevos instrumentos comerciales que el mercado global exige. Obtiene los conocimientos teórico-prácticos necesarios para ocupar posiciones gerenciales en empresas que operan con el exterior. Es el estratega de la inserción internacional competitiva y exitosa. Adicionalmente, domina los modernos mecanismos de financiamiento y nuevos instrumentos que el mercado global exige.

El Licenciado en Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas de la Universidad Técnica de Oruro está capacitado para formular e implementar estrategias de negocios en un contexto global, como conocedor de aspectos económicos, políticos, legales, sociales y culturales del dinámico entorno internacional, que impactan en el desarrollo de las organizaciones donde se desempeña. Domina el inglés y otras

lenguas, y aplica fundamentos de administración en las áreas funcionales de empresas con estándares internacionales.

El Profesional en Negocios Internacionales lidera con éxito el desarrollo de actuales y nuevos mercados internacionales, ejerciendo actividades profesionales relacionadas con la planeación, consultoría, dirección y toma de decisiones con visión global, atendiendo las demandas de entidades privadas y gubernamentales, que participan en el mercado global en materia de negocios y administración y contribuye a la creación de nuevas fuentes de empleo que produzcan bienes y servicios competitivos internacionalmente.

Está en capacidad de emprender y ser gerente de empresas importadoras y exportadoras, agencias de aduanas, operadores logísticos, agencias de carga, agencias de cooperación internacional, así como a organismos multilaterales. Puede desempeñarse en aduanas, ministerios, gobiernos regionales y locales, así como en organismos no gubernamentales. Puede desarrollarse como consultor en finanzas internacionales, marketing internacional, logística y normativa comercial, así como en docencia universitaria. Es un profesional comprometido con el desarrollo local, regional y nacional en un mercado competitivo globalizado, actuando con ética y responsabilidad social.

TITULACION

TÍTULO PROFESIONAL A NIVEL TÉCNICO SUPERIOR:

- **Título Académico:** Técnico Universitario Superior en Operaciones Aduaneras
- **Título en Provisión Nacional:** Operador Aduanero

TÍTULO PROFESIONAL A NIVEL LICENCIATURA CON MENCIÓN:

- **Título Académico:** Licenciatura en Negocios Internacionales
- **Mención:** Logística en Comercio internacional
- **Título en Provisión Nacional:** Licenciado en Negocios Internacionales
- **Mención:** Logística en Comercio internacional

TÍTULO PROFESIONAL A NIVEL LICENCIATURA CON MENCIÓN:

- **Título Académico:** Licenciatura en Negocios Internacionales
- **Mención:** E-commerce y comercio exterior
- **Título en Provisión Nacional:** Licenciado en Negocios Internacionales
- **Mención:** E-commerce y comercio exterior

TÍTULO PROFESIONAL A NIVEL LICENCIATURA CON MENCIÓN:

- **Título Académico:** Licenciatura en Negocios Internacionales
- **Mención:** Gestión Aduanera
- **Título en Provisión Nacional:** Licenciado en Negocios Internacionales
- **Mención:** Gestor Aduanero

ARTÍCULO TERCERO

La **CARRERA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** presenta las siguientes características:

- Duración de ocho semestres de formación profesional.
- Tiene tres niveles: Básica, Complementaria y Especialización.
- La formación académica comprende 56 asignaturas.
- Es de carácter autofinanciado por un tiempo de 8 años, al cabo de los mismos la universidad deberá presupuestar la formación gradual (Un nivel cada año) con recursos de la UTO, misma que estará sujeta a la asignación de recursos por parte del gobierno central para su ejecución.
- Para garantizar la apertura de su funcionamiento deberá contar con un número mínimo de 50 inscritos en primer curso.
- El monto de la matrícula será de Bs. 1.500,00 (Un mil quinientos 00/100 bolivianos) por semestre.
- Cumple con **cinco mil setecientos veinte horas académicas** exigidas por las normas del Sistema de la Universidad Boliviana y por la Universidad Técnica de Oruro.
- Entrará en vigencia a partir de la gestión 2023.
- Es una carrera autofinanciada, por lo que cualquier déficit que exista en su ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.

ARTÍCULO CUARTO

El plan de estudios de la “**CARRERA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**” – Nivel Licenciatura se regirá bajo el siguiente plan de estudios:

NIVEL: LICENCIATURA

TITULACIÓN INTERMEDIA: TÉCNICO SUPERIOR EN OPERACIONES ADUANERAS

MENCIÓN DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL:

MENCIÓN 1: LOGÍSTICA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MENCIÓN 2: E-COMMERCE Y COMERCIO EXTERIOR

MENCIÓN 3: GESTIÓN ADUANERA

PRIMER SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
NI-15101	MARCO JURIDICO DEL COMERCIO INTERNACIONAL	5	100	90	10	5
E-15102	ANALISIS MATEMATICO I	6	120	108	12	6
NI-15103	INTRODUCCION A LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	5	100	90	10	5
E-15104	INTRODUCCION A LA ECONOMIA DE LA EMPRESA	5	100	90	10	5
NI-15105	INCOTERMS	4	80	72	8	5
NI-15106	CONTABILIDAD APLICADA PARA NEGOCIOS	5	100	90	10	5
E-15107	COMPUTACION E INFORMATICA	5	100	90	10	5
	TOTAL HORAS SEMESTRE	36	720			36

SEGUNDO SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
E-25108	MICROECONOMIA I	6	120	108	12	6
E-25109	ANALISIS MATEMATICO II	6	120	108	12	6
NI-25110	METROLOGIA	5	100	90	10	5
NI-25111	MATEMATICAS FINANCIERAS	5	100	90	10	4
NI-25112	INTEGRACION ECONOMICA, TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES	5	100	90	10	5
NI-25113	MERCEOLOGIA	5	100	90	10	5
NI-25114	INGLES I	5	100	90	10	5
	TOTAL HORAS SEMESTRE	36	720			36

TERCER SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
E-15201	MICROECONOMIA II	5	100	100	10	6
NI-15202	DERECHO TRIBUTARIO – IMPUESTOS	4	80	72	8	4
NI-15203	COSTOS, PRECIOS Y COTIZACIONES INTERNACIONALES	5	100	90	10	5
NI-15204	NOMENCLATURA ARANCELARIA I	5	100	90	10	5
NI-15205	NORMAS DE ORIGEN	5	100	90	10	5
NI-15206	MEDIOS DE PAGO INTERNACIONALES	5	100	90	10	5
NI-15207	INGLES II	5	100	90	10	5
	TOTAL HORAS SEMESTRE	34	680			35

CUARTO SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
E-25208	MACROECONOMIA I	6	120	108	12	6
E-25209	ESTADISTICA I	6	120	108	12	6
NI-25210	REGIMENES DE IMPORTACION	5	100	90	10	5
NI-25211	NOMENCLATURA ARANCELARIA II	5	100	90	10	5
NI-25212	SEGUROS EN COMERCIO EXTERIOR	5	100	90	10	5
NI-25213	ESTRATEGIA EMPRESARIAL	5	100	90	10	5
NI-25214	INGLES III	5	100	90	10	5
	TOTAL HORAS SEMESTRE	37	740			37

QUINTO SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
E-15301	MACROECONOMIA II	5	100	100	10	6
E-15302	ESTADISTICA II	6	120	108	12	6
NI-15303	REGIMENES DE EXPORTACION	5	100	90	10	5
NI-15304	VALORACION ADUANERA	5	120	108	12	5
E-15305	PROYECTOS I (FORMULACION DE PROYECTOS INTERNACIONALES)	5	100	90	10	5
NI-15306	SISTEMAS INFORMATICOS ADUANEROS	5	100	90	10	5
NI-15307	INGLES IV	5	100	90	10	5
	TOTAL HORAS SEMESTRE	35	740			37

SEXTO SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
NI-25308	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	6	120	108	12	6
NI-25309	ZONAS FRANCAS, RITEX Y CEDEIM	5	100	90	10	5
NI-25310	LIQUIDACION Y DESPACHO ADUANERO	5	100	90	10	5
NI-25311	LOGISTICA INTERNACIONAL I (GESTION DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL)	5	100	90	10	5
E-25312	PROYECTOS II (EVALUACION DE PROYECTOS INTERNACIONALES)	6	120	108	12	6
NI-25313	FISCALIZACION ADUANERA	5	100	90	10	5
NI-25314	PLAN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	6	120	108	12	6
	TOTAL HORAS SEMESTRE	38	760			38

SEPTIMO SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
E-15401	METODOS CUANTITATIVOS	6	120	108	12	6
NI-15402	DERECHO INTERNACIONAL	4	80	72	8	4
E-15403	INVESTIGACION OPERATIVA	6	120	108	12	6
E-15406	FINANZAS COORPORATIVAS	5	100	90	10	5
NI-15407	TALLER DE GRADO I	4	80	72	8	4
	TOTAL HORAS SEMESTRE	25	500			25

OCTAVO SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
E-25411	ECONOMIA INDUSTRIAL	5	100	90	10	5
NI-25412	ETICA PROFESIONAL	4	80	90	10	4
NI-25413	MARKETING INTERNACIONAL	5	100	90	10	5
NI-25414	TALLER DE GRADO II	4	80	72	8	4
	TOTAL HORAS SEMESTRE	18	360			18

**MENCION DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN:
LOGISTICA EN COMERCIO INTERNACIONAL**

SEPTIMO SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
L-15404	LOGISTICA INTERNACIONAL II (GESTION DE LA CADENA DE SUMINISTROS)	5	100	90	10	5
L-15405	DIRECCION LOGISTICA GLOBAL	5	100	90	10	5
	TOTAL HORAS SEMESTRE	10	200			10

OCTAVO SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
L-25408	MULTIMODALIDAD INTERNACIONAL	5	100	90	10	5
L-25409	CADENAS LOGISTICAS INTEGRADAS	5	100	90	10	5
L-25410	LOGISTICA INTERNACIONAL III (DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL)	5	100	90	10	5
	TOTAL HORAS SEMESTRE	15	300			15

**MENCION DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN:
E-COMMERCE Y COMERCIO EXTERIOR**

SEPTIMO SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT	TEÓRICO	
EC-15404	FUNDAMENTOS DEL COMERCIO ELECTRONICO Y MARKETING DIGITAL	5	100	90	10	5
EC-15405	TALLER DE TIENDAS VIRTUALES	5	100	90	10	5
	TOTAL HORAS SEMESTRE	10	200			10

OCTAVO SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
EC-25408	TALLER DE E-MARKETING	5	100	90	10	5
EC-25409	EXPORTACIONES MEDIANTE E-COMMERCE	5	100	90	10	5
EC-25410	IMPORTACIONES MEDIANTE E-COMMERCE	5	100	90	10	5
	TOTAL HORAS SEMESTRE	15	300			15

**MENCION DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN:
GESTION ADUANERA**

SEPTIMO SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
GA-15404	ORDENAMIENTO JURÍDICO Y DERECHO ADUANERO	5	100	90	10	5
GA-15405	ADMINISTRACION ADUANERA	5	100	90	10	5
	TOTAL HORAS SEMESTRE	10	200			10

OCTAVO SEMESTRE						
SIGLA	NOMBRE DE LA MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
				PRACT.	TEÓRICO	
GA-25408	NEGOCIACIONES EN COMERCIO EXTERIOR	5	100	90	10	5
GA-25409	TALLER DE SIMULACION DE OPERACIONES ADUANERAS	5	100	90	10	5
GA-25410	SISTEMA ADUANERO	5	100	90	10	5
	TOTAL HORAS SEMESTRE	15	300			15

RESUMEN

	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	HORAS		CREDITOS
			PRACT.	TEÓRICO	
TECNICO SUPERIOR EN OPERACIONES ADUANERAS (5 SEMESTRES)	179	3600	3240	360	179
LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES (8 SEMESTRES)	285	5720	5148	572	285
<i>MENCION EN: LOGISTICA EN COMERCIO INTERNACIONAL</i>					
<i>MENCION EN: E-COMMERCE Y COMERCIO EXTERIOR</i>					
<i>MENCION EN: GESTION Y AGENCIA ADUANERA</i>					

MALLA CURRICULAR

CLASIFICACION DE LA ASIGNATURA	TECNICO SUPERIOR EN OPERACIONES ADUANERAS				
	SEMESTRE	SEMESTRE	SEMESTRE	SEMESTRE	SEMESTRE
	I	II	III	IV	V
BASICA	Análisis matemático I E-15102	Microeconomía I E-25108	Microeconomía II E-15201	Macroeconomía I E-25208	Macroeconomía II E-15301
	Introducción a la economía de la empresa E-15104	Análisis Matemático II E-25109	Derecho tributario – impuestos NI-15202	Estadística I E-25209	Estadística II E-15302
	Computación e informática E-15107	Metrología NI-25110			
		Matemáticas financieras NI-25111			
COMPLEMENTARIA	Marco jurídico del comercio internacional NI-15101	Merceología NI-25113	Ingles II NI-15207	Ingles III NI-25214	Ingles IV NI-15307
		Ingles I NI-25114			
ESPECIALIDAD	Introducción A Los Negocios Internacionales NI-15103	Integración económica, tratados y convenios internacionales NI-25112	Costos, precios y cotizaciones internacionales NI-15203	Regímenes de importación NI-25210	Regímenes de exportación NI-15303
	INCOTERMS NI-15105		Nomenclatura arancelaria I NI-15204	Nomenclatura arancelaria I NI-25211	Valoración aduanera NI-15304
	Contabilidad Aplicada Para Negocios NI-15106		Normas de origen NI-15205	Seguros en comercio exterior NI-25212	Proyectos I E-15305
			Medios de pago internacionales NI-15206	Estrategia empresarial NI-25213	Sistemas informáticos aduaneros NI-15306

CLASIFICACION DE LA ASIGNATURA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES				
	SEMESTRE VI	SEMESTRE VII	SEMESTRE VIII	MENCION PROFESIONAL EN LOGISTICA INTERNACIONAL	
				SEMESTRE VII	SEMESTRE VIII
BASICA	Metodología de la investigación científica NI-25308	Investigación operativa E-15403	Economía industrial E-25411		
COMPLEMENTARIA	Proyectos II E-25312	Métodos cuantitativos E-15401	Ética profesional NI-25412		
ESPECIALIDAD	Liquidación y despacho aduanero NI-25310	Derecho internacional NI-15402	Marketing internacional NI-25413	Logística internacional II L-15404	Multimodalidad internacional L-25408
	Logística internacional I NI-25311	Finanzas Corporativas E-15406	Taller de grado II NI-25414	Dirección logística global L-15405	Cadenas logísticas integradas L-25409
	Zonas francas, RITEX y CEDEIM NI-25309	Taller de grado I NI-15407			Logística Internacional III L-25410
	Fiscalización aduanera NI-25313				
	Plan de negocios internacionales NI-25314				
CLASIFICACION DE LA ASIGNATURA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES				
	MENCION PROFESIONAL EN E-COMMERCE Y COMERCIO EXTERIOR		MENCION PROFESIONAL EN GESTION ADUANERA		
	SEMESTRE VII	SEMESTRE VIII	SEMESTRE VII	SEMESTRE VIII	

ESPECIALIDAD	Fundamentos del comercio electrónico y marketing digital EC-15404	Taller de e-marketing EC-25408	Ordenamiento Jurídico Y Derecho Aduanero GA-15404	Negociaciones en comercio exterior GA-25408
	Taller de tiendas virtuales EC-15405	Exportaciones mediante e-comerse EC-25409	Administración aduanera GA-15405	Taller de simulación de operaciones aduaneras GA-25409
		Importaciones mediante e-comerse EC-25410		Sistema aduanero GA-25410

ARTICULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos y Facultad de Ciencias, Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 124/2022

APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR TÉCNICO SUPERIOR – CARRERA CONSTRUCCIONES CIVILES FACULTAD TÉCNICA

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, con nota UTO FAC TEC DEC N° 308/22, el decano de la Facultad Técnica, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 77/2022, donde aprueban el documento de Innovación Curricular de la carrera de Técnico Superior en Construcciones Civiles.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante Informe DPA N° 932/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 informa que después de un proceso de coordinación, revisión y corrección del proyecto con la F.T., el mismo se encuentra estructurado de manera adecuada, que desglosa diferentes elementos que son imprescindibles en el modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana, estando su propuesta contextualizada en los entornos nacional, departamental y municipal. Los fundamentos de la oferta académica, desarrolla formalmente la propuesta de rediseño curricular: líneas de investigación e interacción social, misión, visión, perfil profesional, malla curricular, plan de estudios, reglamentos, factibilidad económica, entre otros. Asimismo hace conocer que está pendiente la observación realizada referente al total de asignaturas, ya que la Carrera de Construcciones Civiles presenta 42 asignaturas y hace conocer la imposibilidad material de modificar este aspecto, sin embargo el modelo académico establece solo 36 asignaturas, por lo que debe ser la Comisión Académicas quien analice y tome determinación con relación a este pendiente y los fundamentos expuestos por F.T.

III Que, la Comisión Académica con Informe N° 022/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, informa que se procedió a la revisión y en coordinación con la Facultad Técnica se realizó las correcciones pertinentes al proyecto, por lo que advierte que cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la resolución N° 42/2014 del XII Congreso de Universidades y el Reglamento para la Creación de Nuevas Carreras y Programas del Sistema Universitario Boliviano, bajo esos parámetros la Comisión Académica emite el informe favorable para el Rediseño Curricular de Técnico Superior en Construcciones Civiles de la Facultad Técnica de la Universidad Técnica de Oruro, así mismo aclara que el exceso de 6 asignaturas son el resultado de los planes de convalidación, homologación y compensación que se aplican a los docentes ordinarios de la Facultad, solicitado al Honorable Consejo Universitario su tratamiento y aprobación.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de conocer el informe de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos muestran su acuerdo con la aprobación del “Rediseño Curricular de Técnico Superior de la Carrera de Construcciones Civiles” de la Facultad Técnica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE CONSTRUCCIONES CIVILES**, dependiente de la Facultad Técnica, con un Plan de Estudios que cuenta con 42 asignaturas y un total de 3.400 horas académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO

El **REDISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE CONSTRUCCIONES CIVILES** comprende las siguientes bases:

MISIÓN: La carrera de Construcciones Civiles tiene como misión formar profesionales emprendedores activos y creativos en el área de las obras civiles con conocimientos y capacidades que le permitan interpretar la realidad y de actuar efectivamente en su transformación, adecuando los recursos materiales en función a las necesidades del avance tecnológico; liderando procesos productivos conforme a las necesidades del medio local, regional y nacional.

VISIÓN: La carrera de construcciones civiles es modelo en la formación técnica de profesionales de excelencia que contribuyen activamente al fortalecimiento de la industria de la construcción, en base a la investigación científica y tecnológica comprometidos con el uso racional sostenible de los recursos naturales. Es una carrera acreditada que oferta un currículo actualizado y flexible con un enfoque teórico – práctico y actividades de interacción social que fortalece el vínculo entre la universidad y el sector productivo.

PERFIL PROFESIONAL:

- El Constructor Civil es un profesional emprendedor, proactivo, preparado para la gestión operativa y administrativa de proyectos de construcción de obras civiles, para ello recibe una formación científica - tecnológica y de procedimientos administrativos en la ciencia del habitad.
- El constructor civil planifica, organiza, administra y dirige con capacidad de mando la construcción de obras civiles, respondiendo de manera efectiva al encargo social a partir de la construcción de edificios, obras hidrosanitarias y viales.
- El constructor civil ejecuta, supervisa y fiscaliza con responsabilidad ensayos de materiales de construcción, trabajos de geotécnica, levantamientos topográficos, control de calidad de hormigones y asfaltos, elaboración de presupuestos y propuestas técnicas; desarrolla sus actividades dentro el marco de las políticas de desarrollo sostenible y seguridad industrial en empresas públicas y privadas.

TITULOS PROFESIONALES: Los profesionales de la carrera que cumplen con las exigencias del perfil profesional al concluir su plan de estudios, reciben el grado académico y título profesional:

CARRERA	DIPLOMA ACADÉMICO	TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL
Construcciones Civiles	Técnico Universitario Superior en Construcciones Civiles	Constructor Civil

CAMPOS DE ACCIÓN

CONSTRUCTOR CIVIL						
PROBLEMA PROFESIONAL	OBJETIVO DEL PROCESO PROFESIONAL	OBJETO DE LA PROFESIÓN	OBJETO DE TRABAJO	MODOS DE ACTUACIÓN	CAMPOS DE ACCIÓN	ESFERAS DE ACTUACIÓN
Necesidad de construir obras civiles	Diseñar, ejecutar y evaluar	Procesos constructivos	Obras civiles	Planificación, supervisión, ejecución y evaluación	Estructuras, hidrosanitarias y vías de comunicación	Empresas públicas y privadas, y emprendimientos propios.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE CONSTRUCCIONES CIVILES** presenta las siguientes características:

- Duración de seis semestres de formación técnico superior.
- La formación académica comprende 42 asignaturas.
- Cumple con **tres mil cuatrocientos horas académicas**.
- Entrará en vigencia a partir de la gestión 2023.
- Cualquier déficit que exista en su ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.

ARTÍCULO CUARTO

El plan de estudios de la “**CARRERA DE CONSTRUCCIONES CIVILES**” – Nivel Técnico Superior se registró bajo el siguiente plan de estudios:

SEMESTRE I						
Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAT	100	ÁLGEBRA	4	0	PRE UNIVERSITARIO
2	MAT	101	CÁLCULO I	4	0	PRE UNIVERSITARIO
3	MAT	103	INFORMÁTICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
4	FIS	100	FÍSICA I	2	2	PRE UNIVERSITARIO
5	QMC	100	QUÍMICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
6	ART	100	DIBUJO TÉCNICO	0	3	PRE UNIVERSITARIO
7	CIV	211	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2	4	PRE UNIVERSITARIO
				16	13	
						29

SEMESTRE II

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAT	102	CÁLCULO II	4	0	MAT101
2	FIS	102	FÍSICA II	2	2	FIS100
3	MAT	104	ESTADÍSTICA	2	2	MAT100
4	CIV	221	DIBUJO DE ESPECIALIDAD	0	5	ART100
5	CIV	222	TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA I	2	3	CIV211
6	CIV	223	MECÁNICA DE SUELOS I	2	2	CIV211
7	CIV	224	ESTRUCTURAS I	2	2	FIS 100
				14	16	
					30	

SEMESTRE III

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	FIS	200	FÍSICA III	2	2	FIS102
2	CIV	231	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2	2	CIV223
3	CIV	232	RESISTENCIA DE MATERIALES I	2	2	CIV224
4	CIV	233	MECÁNICA DE SUELOS II	2	2	CIV223
5	CIV	234	HIDRÁULICA I	2	2	FIS102
6	CIV	235	TOPOGRAFÍA I	2	2	CIV221
7	CIV	236	TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN	2	3	CIV222
				14	15	
					29	

SEMESTRE IV

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	CIV	241	TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA II	2	4	CIV231
2	CIV	242	RESISTENCIA DE MATERIALES II	2	2	CIV232
3	CIV	243	ESTRUCTURAS II	2	2	CIV224
4	CIV	244	OBRAS SANITARIAS I	2	2	CIV234
5	CIV	245	TOPOGRAFÍA II	2	2	CIV235
6	CIV	246	PLANIFICACIÓN Y COSTOS	2	2	CIV236
7	CIV	247	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL	2	0	CIV236
				14	14	
					28	

SEMESTRE V

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	CIV	251	HIDRÁULICA II	2	2	CIV234
2	CIV	252	ESTRUCTURAS EN MADERA	2	2	CIV242
3	CIV	253	INSTALACIONES EN EDIFICIOS	2	2	CIV241
4	CIV	254	OBRAS SANITARIAS II	2	2	CIV244
5	CIV	255	HORMIGÓN ARMADO	2	2	CIV243
6	CIV	256	CONSTRUCCION DE CARRETERAS	2	2	CIV245
7	CIV	257	TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA III	2	4	CIV241
				14	16	
					30	

SEMESTRE VI

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	CIV	261	ASFALTOS	2	2	CIV256
2	CIV	262	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	2	2	CIV246
3	CIV	263	FUNDACIONES	2	2	CIV255
4	CIV	264	ESTRUCTURAS METÁLICAS	2	2	CIV252
5	CIV	265	INFORMÁTICA APLICADA	0	3	CIV253
6	CIV	266	PRÁCTICAS EN OBRA	0	3	CIV257
7	CIV	267	GEOLOGÍA APLICADA	2	0	CIV256
				10	14	
					24	

ASIGNATURAS ELECTIVAS

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	CIV	240	GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN	2	0	CIV236
2	CIV	250	PATOLOGÍAS EN LA CONSTRUCCIÓN	2	0	CIV247
3	CIV	260	GEOTECNIA	2	0	CIV256

RESUMEN

SEMESTRE	H.T.	H.P.	HORAS/SEMANA	HORAS/SEMESTRE
PRIMER	16	13	29	580
SEGUNDO	14	16	30	600
TERCERO	14	15	29	580
CUARTO	14	14	28	560
QUINTO	14	16	30	600
SEXTO	10	14	24	480
TOTAL	82	88	170	3400

• **MALLA CURRICULAR**

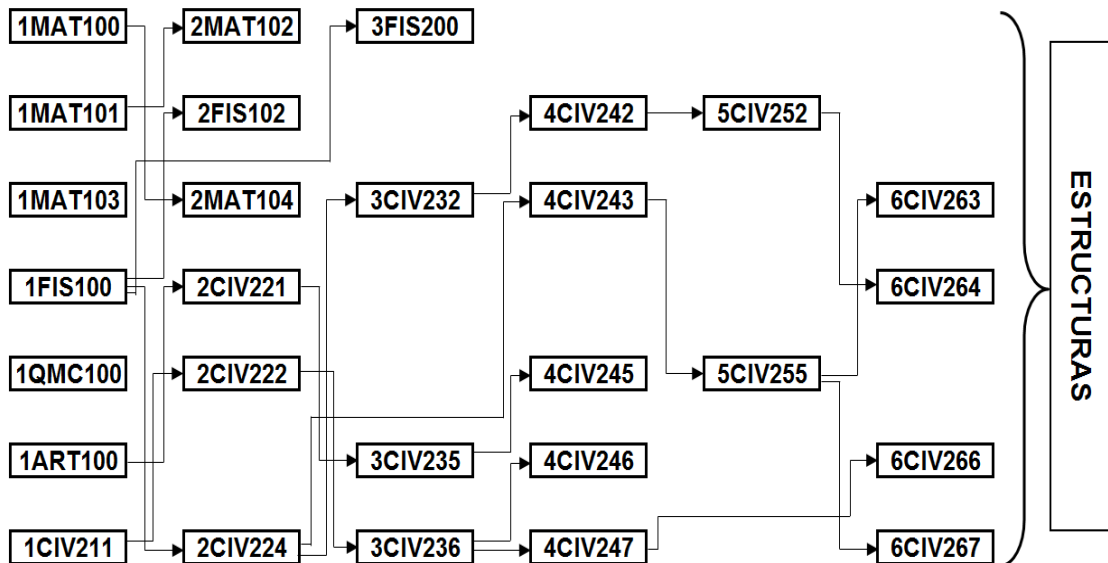
	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE	
	1MAT100	2MAT102	3FIS200	4CIV241	5CIV251	6CIV261	CONSTRUCCIONES CIVILES
	1MAT101	2FIS102	3CIV231	4CIV242	5CIV252	6CIV262	
	1MAT103	2MAT104	3CIV232	4CIV243	5CIV253	6CIV263	
	1FIS100	2CIV221	3CIV233	4CIV244	5CIV254	6CIV264	
	1QMC100	2CIV222	3CIV234	4CIV245	5CIV255	6CIV265	
	1ART100	2CIV223	3CIV235	4CIV246	5CIV256	6CIV266	
	1CIV211	2CIV224	3CIV236	4CIV247	5CIV257	6CIV267	

APORTA A TRES AREAS

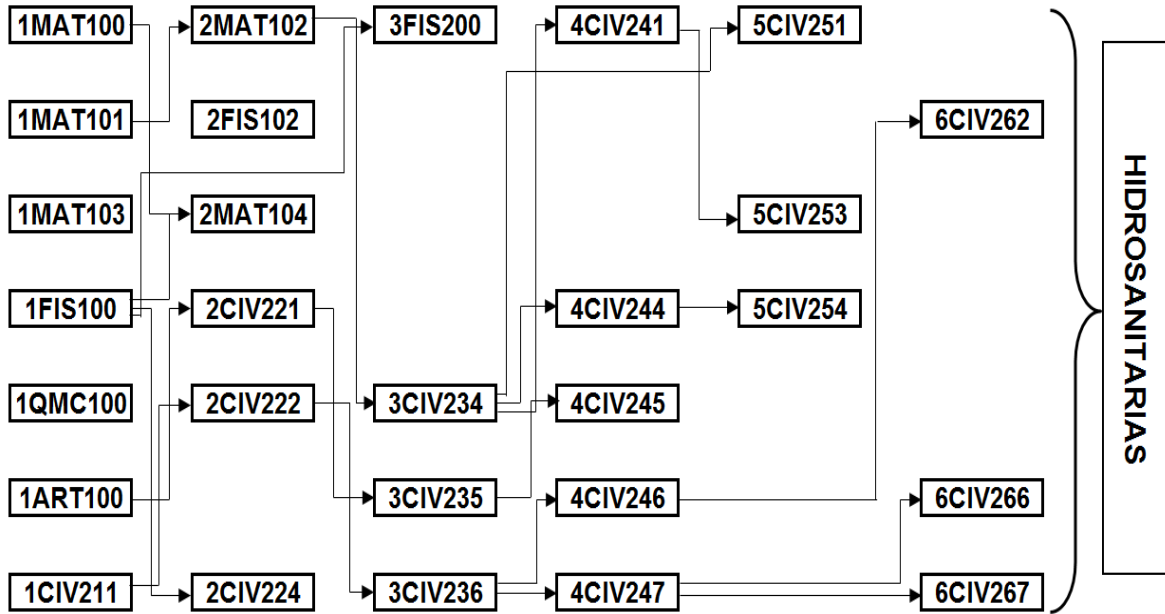
 APORTA A DOS AREAS

 APORTA A UN AREA

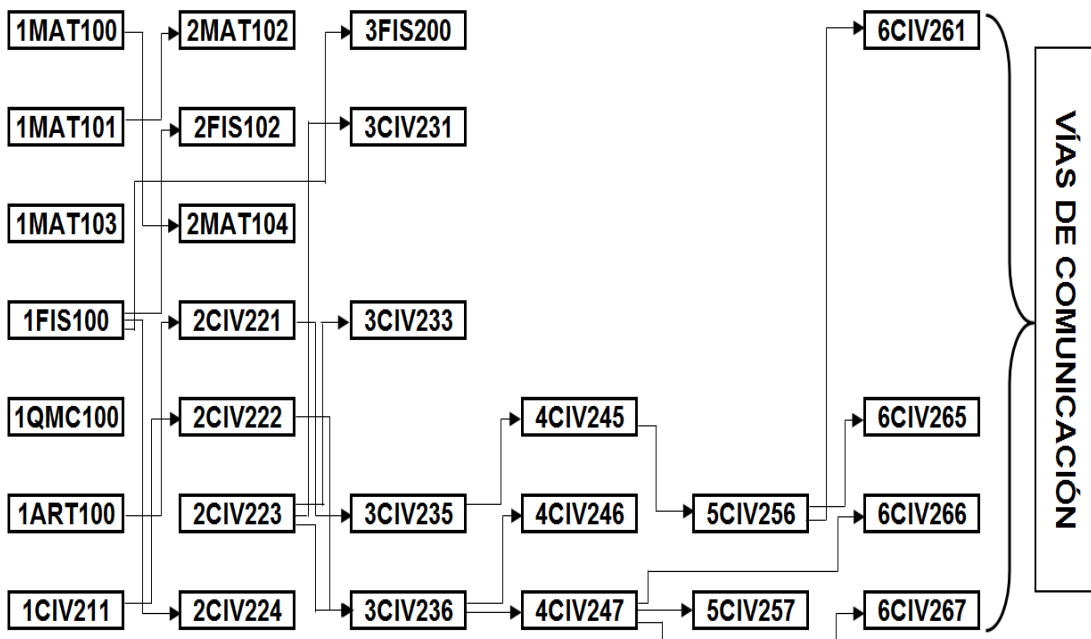
AREA 1



AREA 2



AREA 3



- **TRANSICIÓN DOCENTE**

1	TABLA DE CONVALIDACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS									
2	CONSTRUCCIONES CIVILES									
3										
4		PLAN 2008				PLAN 2022				
5	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ASIGNATURA	C	H	CÓDIGO	ASIGNATURA	C	H	T
6	ROCHA FULGUERA LUIS	CIV211	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	T	6	CIV211	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	T	6	C
7	ELIO RODRIGUEZ CARMEN ASUNCIÓN	CIV221	DIBUJO DE ESPECIALIDAD	T	5	CIV221	DIBUJO DE ESPECIALIDAD	T	5	H
8	RAMOS COLLORANA EDGAR JULIÁN	CIV222	PROCESOS CONSTRUCTIVOS I	T	5	CIV222	TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA I	T	5	C
9	GUTIERREZ RODRIGUEZ WILSON ANGEL	CIV223	MECÁNICA DE SUELOS I	T	4	CIV223	MECÁNICA DE SUELOS I	T	4	H
10	VARGAS ENCINAS OSCAR FREDDY	CIV224	ESTRUCTURAS ISOSTÁTICAS	T	4	CIV224	ESTRUCTURAS I	T	4	C
11	TRUJILLO CUTIPA DIEGO	CIV231	PROCESOS CONSTRUCTIVOS II	T	6	CIV241	TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA II	T	6	C
12	VARGAS ENCINAS OSCAR FREDDY	CIV232	RESISTENCIA DE MATERIALES I	T	4	CIV232	RESISTENCIA DE MATERIALES I	T	4	H
13	ROCHA FULGUERA LUIS	CIV233	MECÁNICA DE SUELOS II	T	4	CIV233	MECÁNICA DE SUELOS II	T	4	H
14	CONDORI GOMEZ AUGUSTO	CIV234	HIDRÁULICA	T	4	CIV234	HIDRÁULICA I	T	4	C
15	MEJÍA MAMANI ANTONIO	CIV235	TOPOGRAFIA I	T	4	CIV235	TOPOGRAFÍA I	T	4	H
16	RAMOS COLLORANA EDGAR JULIÁN	CIV236	TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN	T	5	CIV236	TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN	T	5	H
17	TRUJILLO CUTIPA DIEGO	CIV241	PROCESOS CONSTRUCTIVOS III	T	6	CIV257	TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA III	T	6	C
18	MEJÍA MAMANI ANTONIO	CIV242	RESISTENCIA DE MATERIALES II	T	4	CIV242	RESISTENCIA DE MATERIALES II	T	4	H
19	VERA ALTAMIRANO APOLINAR	CIV243	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	T	4	CIV231	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	T	4	H
20	CONDORI GOMEZ AUGUSTO	CIV244	SANITARIAS I	T	4	CIV244	OBRAS SANITARIAS I	T	4	C
21	GARNICA MEDINACELI ARMANDO	CIV245	TOPOGRAFIA II	T	4	CIV245	TOPOGRAFÍA II	T	4	H
22	RAMIREZ ALANES RUBEN ROBERTO	CIV246	ESTRUCTURAS HIPERESTÁTICAS	T	4	CIV243	ESTRUCTURAS II	T	4	C
23	TRUJILLO CUTIPA DIEGO	CIV251	PROCESOS CONSTRUCTIVOS IV	T	4	CIV251	HIDRÁULICA II	T	4	P
24	VERA ALTAMIRANO APOLINAR	CIV253	INSTALACIONES	T	4	CIV253	INSTALACIONES EN EDIFICIOS	T	4	C
25	SALGUEIRO FLORES MARCELO HENRY	CIV254	SANITARIAS II	T	4	CIV254	OBRAS SANITARIAS II	T	4	C
26	GARNICA MEDINACELI ARMANDO	CIV255	HORMIGÓN ARMADO I	T	4	CIV255	HORMIGÓN ARMADO	T	4	H
27	GUTIERREZ RODRIGUEZ WILSON ANGEL	CIV256	COSTOS Y PRESUPUESTOS	T	4	CIV246	PLANIFICACIÓN Y COSTOS	T	4	C
28	SALGUEIRO FLORES MARCELO HENRY	CIV261	CARRETERAS	T	4	CIV256	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS	T	4	C
29	QUISPE GONZALES HUMBERTO	CIV262	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	T	4	CIV262	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	T	4	C
30	QUISPE GONZALES HUMBERTO	CIV263	HORMIGÓN ARMADO II	T	4	CIV263	FUNDACIONES	T	4	C
31	RAMIREZ ALANES RUBEN ROBERTO	CIV265	PROGRAMACIÓN APLICADA	T	3	CIV265	INFORMÁTICA APLICADA	T	3	C
32	ROCHA FULGUERA LUIS	CIV266	SEGUIMIENTO DE OBRAS	T	3	CIV266	PRÁCTICAS EN OBRA	T	3	C
33										
34										
35										

H=HOMOLOGA, C=CONVALIDA, P=COMPENSA

- TRANSICIÓN ESTUDIANTIL

TABLA DE CONVALIDACIÓN CONSTRUCCIONES CIVILES				
PLAN 2008		PLAN 2022		T
MAT100	ÁLGEBRA	MAT100	ÁLGEBRA	H
MAT101	CÁLCULO I	MAT101	CÁLCULO I	H
MAT103	INFORMÁTICA	MAT103	INFORMÁTICA	C
FIS100	FÍSICA I	FIS100	FÍSICA I	H
QMC100	QUÍMICA	QMC100	QUÍMICA	H
ART100	DIBUJO TÉCNICO	ART100	DIBUJO TÉCNICO	H
CIV211	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	CIV211	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	C
MAT102	CÁLCULO II	MAT102	CÁLCULO II	H
FIS102	FÍSICA II	FIS102	FÍSICA II	H
MAT104	ESTADÍSTICA	MAT104	ESTADÍSTICA	H
CIV221	DIBUJO DE ESPECIALIDAD	CIV221	DIBUJO DE ESPECIALIDAD	H
CIV222	PROCESOS CONSTRUCTIVOS I	CIV222	TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA I	C
CIV223	MECÁNICA DE SUELOS I	CIV223	MECÁNICA DE SUELOS I	H
CIV224	ESTRUCTURAS ISOSTÁTICAS	CIV224	ESTRUCTURAS I	C
FIS200	FÍSICA III	FIS200	FÍSICA III	H
CIV231	PROCESOS CONSTRUCTIVOS II	CIV241	TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA II	C
CIV232	RESISTENCIA DE MATERIALES I	CIV232	RESISTENCIA DE MATERIALES I	H
CIV233	MECÁNICA DE SUELOS II	CIV233	MECÁNICA DE SUELOS II	H
CIV234	HIDRÁULICA	CIV234	HIDRÁULICA I	C
CIV235	TOPOGRAFÍA I	CIV235	TOPOGRAFÍA I	H
CIV236	TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN	CIV236	TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN	H
IND101	PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	CIV261	ASFALTOS	P
CIV241	PROCESOS CONSTRUCTIVOS III	CIV257	TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA III	C
CIV242	RESISTENCIA DE MATERIALES II	CIV242	RESISTENCIA DE MATERIALES II	H
CIV243	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	CIV231	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	H
CIV244	SANITARIAS I	CIV244	OBRAS SANITARIAS I	C
CIV245	TOPOGRAFÍA II	CIV245	TOPOGRAFÍA II	H
CIV246	ESTRUCTURAS HIPERESTÁTICAS	CIV243	ESTRUCTURAS II	C
IND102	EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS	CIV247	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL	P
CIV251	PROCESOS CONSTRUCTIVOS IV	CIV251	HIDRÁULICA II	P
CIV252	ESTRUCTURAS DE MADERA	CIV252	ESTRUCTURAS EN MADERA	H
CIV253	INSTALACIONES	CIV253	INSTALACIONES EN EDIFICIOS	C
CIV254	SANITARIAS II	CIV254	OBRAS SANITARIAS II	C
CIV255	HORMIGÓN ARMADO I	CIV255	HORMIGÓN ARMADO	H
CIV256	COSTOS Y PRESUPUESTOS	CIV246	PLANIFICACIÓN Y COSTOS	C
IND103	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	CIV267	GEOLOGÍA APLICADA	P
CIV261	CARRETERAS	CIV256	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS	C
CIV262	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	CIV262	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	C
CIV263	HORMIGÓN ARMADO II	CIV263	FUNDACIONES	C
CIV264	ESTRUCTURAS METÁLICAS	CIV264	ESTRUCTURAS METÁLICAS	H
CIV265	PROGRAMACIÓN APLICADA	CIV265	INFORMÁTICA APLICADA	C
CIV266	SEGUIMIENTO DE OBRAS	CIV266	PRÁCTICAS EN OBRA	C
CIV260	GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN	CIV240	GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN	H
H=HOMOLOGA, C=CONVALIDA, P=COMPENSA				

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos, Carrera Construcciones Civiles y Facultad Técnica

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU**



**Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 125/2022

APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR TECNICO SUPERIOR – CARRERA ELECTRICIDAD INDUSTRIAL FACULTAD TECNICA

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, con nota UTO FAC TEC DEC N° 308/22, el decano de la Facultad Técnica, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 77/2022, donde aprueban el documento de Innovación Curricular de la carrera de Técnico Superior en Electricidad Industrial.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante Informe DPA N° 931/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 informa que después de un proceso de coordinación, revisión y corrección del proyecto con la F.T., el mismo se encuentra estructurado de manera adecuada, que desglosa diferentes elementos que son imprescindibles en el modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana, estando su propuesta contextualizada en los entornos nacional, departamental y municipal. Los fundamentos de la oferta académica, desarrolla formalmente la propuesta de rediseño curricular: líneas de investigación e interacción social, misión, visión, perfil profesional, malla curricular, plan de estudios, reglamentos, factibilidad económica, entre otros. Asimismo hace conocer que está pendiente la observación realizada referente al total de asignaturas, ya que la Carrera de Electricidad Industrial presenta 42 asignaturas y hace conocer la imposibilidad material de modificar este aspecto, sin embargo el modelo académico establece solo 36 asignaturas, por lo que debe ser la Comisión Académicas quien analice y tome determinación con relación a este pendiente y los fundamentos expuestos por F.T.

III Que, la Comisión Académica con Informe N° 023/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, informa que se procedió a la revisión y en coordinación con la Facultad Técnica se realizó las correcciones pertinentes al proyecto, por lo que advierte que cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la resolución N° 42/2014 del XII Congreso de Universidades y el Reglamento para la Creación de Nuevas Carreras y Programas del Sistema Universitario Boliviano, bajo esos parámetros la Comisión Académica emite el informe favorable para el Rediseño Curricular de Técnico Superior en Electricidad Industrial de la Facultad Técnica de la Universidad Técnica de Oruro, por lo cual solicita al Honorable Consejo Universitario su tratamiento y aprobación.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de conocer el informe de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos muestran su acuerdo con la aprobación del “Rediseño Curricular de Técnico Superior de la Carrera de Electricidad Industrial” de la Facultad Técnica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL**, dependiente de la Facultad Técnica, con un Plan de Estudios que cuenta con 42 asignaturas y un total de 3.400 horas académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO

El **REDISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL** comprende las siguientes bases:

MISIÓN: Formar profesionales Eléctricos Industriales con conocimientos técnicos científicos, con actitudes, destrezas y habilidades en dirección, planificación, organización, ejecución, mantenimiento y evaluación de sistemas eléctricos en función a las exigencias actuales del ámbito laboral que responda a las necesidades del entorno social acorde a los avances de la ciencia y tecnología para generar unidades productivas, que contribuyan al progreso nacional considerando el desarrollo sostenible.

VISIÓN: Ser una carrera líder en formación técnica científica, con infraestructura adecuada y equipamiento de renovación tecnológica, haciendo constante y sostenible la mejora de sus procesos formativos para lograr profesionales competentes, que respondan a las necesidades del desarrollo regional y nacional con actitudes hacia la generación de unidades empresariales que contribuyan al desarrollo de la región, con enfoque proambientalista, altos valores, para el logro de la acreditación y certificación internacional.

PERFIL PROFESIONAL: El Eléctrico Industrial está formado con conocimientos en el área de Instalaciones eléctricas Residenciales e Industriales, Automatización Industrial y Sistemas de Potencia; con habilidades para la planificación, ejecución, operación, control y mantenimiento de sistemas eléctricos. Capacitado para generar unidades empresariales y desarrollar actividades profesionales en la generación, transporte y distribución de energía eléctrica, dando respuesta efectiva al encargo social, en las que considera las políticas del desarrollo sostenible.

TÍTULOS: Los profesionales de la carrera que cumplen con las exigencias del perfil profesional al concluir su plan de estudios, reciben el grado académico y título profesional:

CARRERA	DIPLOMA ACADÉMICO	TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL
Electricidad Industrial	Técnico Universitario Superior en Electricidad Industrial	Eléctrico Industrial

CAMPOS DE ACCIÓN:

- a) Instalaciones Residenciales e industriales
- b) Automatización Industrial
- c) Sistemas de Potencia

ELECTRICO INDUSTRIAL

PROBLEMA PROFESIONAL	OBJETIVO DEL PROCESO PROFESIONAL	OBJETO DE LA PROFESIÓN	OBJETO DE TRABAJO	MODOS DE ACTUACIÓN	CAMPOS DE ACCIÓN	ESFERAS DE ACTUACIÓN
Necesidad de Sistemas de Suministro y uso de la energía eléctrica	Planificar Diseñar, ejecutar y mantener	Proceso del sistema de suministro eléctrico y uso de la energía eléctrica	Componentes y sistemas de suministro eléctrico.	Planificación, Dirección, ejecución, mantenimiento y	Instalaciones Residenciales e Industriales, Automatización Industrial y Sistemas de Potencia	Empresas de producción, de servicio, públicos y privados, emprendimientos propios.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL** presenta las siguientes características:

- Duración de seis semestres de formación técnico superior.
- La formación académica comprende 42 asignaturas.
- Cumple con **tres mil cuatrocientos horas académicas**.
- Entrará en vigencia a partir de la gestión 2023.
- Cualquier déficit que exista en su ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.

ARTÍCULO CUARTO

El plan de estudios de la “**CARRERA DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL**” – Nivel Técnico Superior se regirá bajo el siguiente plan de estudios:

SEMESTRE I

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAT	100	ÁLGEBRA	4	0	PRE UNIVERSITARIO
2	MAT	101	CÁLCULO I	4	0	PRE UNIVERSITARIO
3	MAT	103	INFORMÁTICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
4	FIS	100	FÍSICA I	2	2	PRE UNIVERSITARIO
5	QMC	100	QUÍMICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
6	ART	100	DIBUJO TÉCNICO	0	3	PRE UNIVERSITARIO
7	ELT	211	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
				16	11	
					27	

SEMESTRE II

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAT	102	CÁLCULO II	4	0	MAT101
2	FIS	102	FÍSICA II	2	2	FIS100
3	MAT	104	ESTADÍSTICA	2	2	MAT100
4	ELT	221	CIRCUITOS DE CORRIENTE CONTINUA	2	2	MAT100
5	ELT	222	NORMAS Y PLANOS ELÉCTRICOS	2	2	ART100
6	ELT	223	ELECTRÓNICA ANALÓGICA Y DIGITAL	2	2	MAT100
7	ELT	224	INSTALACIONES RESIDENCIALES	2	2	ELT211
				16	12	
					28	

SEMESTRE III

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	FIS	200	FÍSICA III	2	2	FIS102
2	ELT	231	CIRCUITOS DE CORRIENTE ALTERNA	2	2	ELT221
3	ELT	232	MICROCONTROLADORES	0	3	MAT103
4	ELT	233	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	2	2	ELT223
5	ELT	234	SISTEMAS DE ILUMINACIÓN	2	2	ELT222
6	ELT	235	MEDIDAS ELÉCTRICAS	2	2	ELT224
7	ELT	236	ROBÓTICA	2	2	ELT223
				12	15	
					27	

SEMESTRE IV

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	ELT	241	PROYECTOS ELÉCTRICOS	2	2	ELT234
2	ELT	242	MÁQUINAS DE CORRIENTE CONTINUA	2	2	ELT235
3	ELT	243	BOBINADO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS	2	2	ELT231
4	ELT	244	INSTRUMENTACIÓN	2	2	ELT236
5	ELT	245	SISTEMAS DE CONTROL	2	2	ELT232
6	ELT	246	DOMÓTICA	2	2	ELT234
7	ELT	247	INSTALACIONES INDUSTRIALES	2	4	ELT231
				14	16	
					30	

SEMESTRE V

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	ELT	251	MECATRÓNICA APLICADA	0	2	ELT244
2	ELT	252	MÁQUINAS DE CORRIENTE ALTERNA	2	2	ELT242
3	ELT	253	REDES DE DISTRIBUCIÓN	2	2	ELT241
4	ELT	254	ELECTRONEUMÁTICA	2	2	ELT244
5	ELT	255	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	2	2	ELT245
6	ELT	256	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	2	2	ELT247
7	ELT	257	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	2	2	ELT246
				12	14	
					26	

SEMESTRE VI

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	ELT	261	SISTEMAS DE PROCESOS INDUSTRIALES	2	4	ELT255
2	ELT	262	CENTRALES ELÉCTRICAS	2	2	ELT257
3	ELT	263	TRANSFORMADORES	2	4	ELT252
4	ELT	264	SUBESTACIONES	2	2	ELT253
5	ELT	265	LINEAS DE TRANSMISIÓN	4	2	ELT256
6	ELT	266	SISTEMAS DE PROTECCIÓN	2	2	ELT255
7	ELT	267	TARIFACIÓN	2	0	ELT241
				16	16	
					32	

ASIGNATURAS ELECTIVAS

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	ELT	240	ENERGÍAS ALTERNATIVAS	2	0	ELT231
2	ELT	250	ELECTRÓNICA DEL AUTOMOVIL	2	0	ELT244
3	ELT	260	TRACCIÓN ELÉCTRICA	2	0	ELT252

RESUMEN

SEMESTRE	H.T.	H.P.	HORAS/SEMANA	HORAS/SEMESTRE
PRIMER	16	11	27	540
SEGUNDO	16	12	28	560
TERCERO	12	15	27	540
CUARTO	14	16	30	600
QUINTO	12	14	26	520
SEXTO	16	16	32	640
	86	84	170	3400

• **MALLA CURRICULAR**

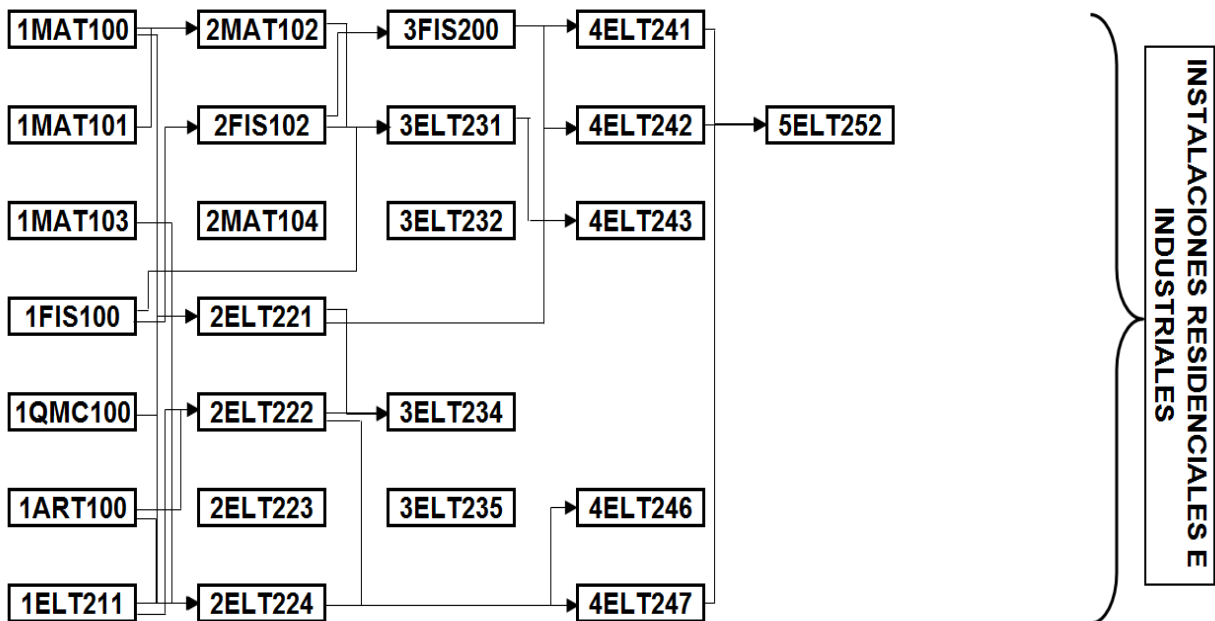
	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE	
	1MAT100	2MAT102	3FIS200	4ELT241	5ELT251	6ELT261	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
	1MAT101	2FIS102	3ELT231	4ELT242	5ELT252	6ELT262	
	1MAT103	2MAT104	3ELT232	4ELT243	5ELT253	6ELT263	
	1FIS100	2ELT221	3ELT233	4ELT244	5ELT254	6ELT264	
	1QMC100	2ELT222	3ELT234	4ELT245	5ELT255	6ELT265	
	1ART100	2ELT223	3ELT235	4ELT246	5ELT256	6ELT266	
	1ELT211	2ELT224	3ELT236	4ELT247	5ELT257	6ELT267	

APORTA A UN AREA

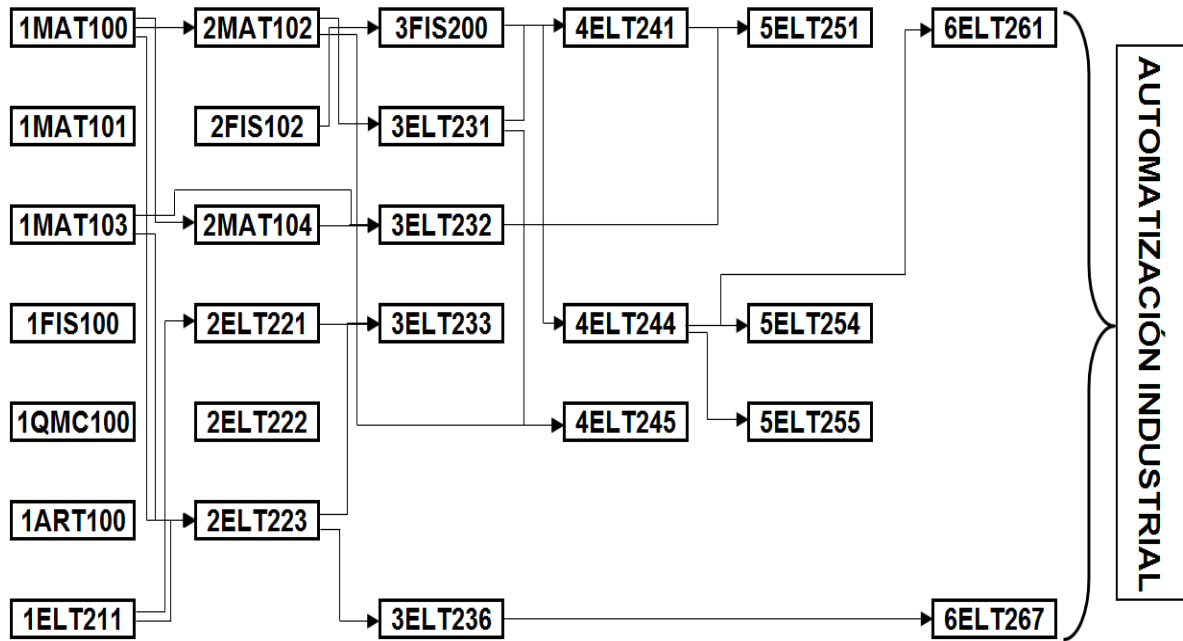
 APORTA A DOS AREAS

 APORTA A TRES AREAS

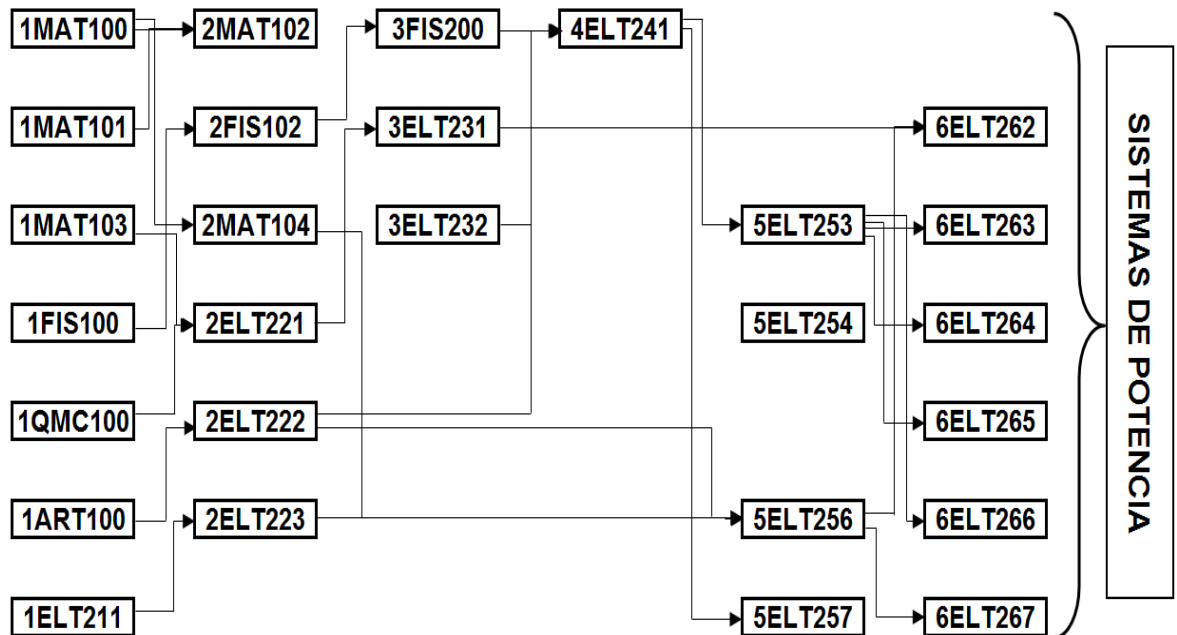
AREA 1



AREA 2



AREA 3



- TRANSICIÓN
 - TRANSICIÓN DOCENTE

TABLA DE CONVALIDACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAN 2008			PLAN 2022		
	CÓDIGO	ASIGNATURA	C H	CÓDIGO	ASIGNATURA	C H T
CHOQUECHAMBI MARTINEZ MARCELINO	ELT222	NORMAS ELÉCTRICAS	T 4	ELT 222	NORMAS Y PLANOS ELÉCTRICOS	T 4 C
MORALES MOYA OSCAR	ELT223	ELECTRÓNICA I	T 4	ELT 223	ELECTRÓNICA ANALÓGICA Y DIGITAL	T 4 C
PELAEZ TARACHI VICTOR	ELT224	INSTALACIONES RESIDENCIALES I	T 4	ELT 224	INSTALACIONES RESIDENCIALES	T 4 C
AYZACAYO CHOQUE LIMBERT	ELT232	DISEÑO DE PLANOS ELÉCTRICOS	T 3	ELT 232	MICROCONTROLADORES	T 3 P
MORALES MOYA OSCAR	ELT233	ELECTRÓNICA II	T 4	ELT 233	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	T 4 P
LIMA BARRIENTOS ANDRÓNICO ABRAHAM	ELT234	INSTALACIONES RESIDENCIALES II	T 4	ELT 234	SISTEMAS DE ILUMINACIÓN	T 4 P
CALZAYA HUAYLLANI EDGAR	ELT235	MEDIDAS ELÉCTRICAS	T 4	ELT 235	MEDIDAS ELÉCTRICAS	T 4 H
RODRIGUEZ ROMERO NELSON	ELT236	INSTALACIONES INDUSTRIALES I	T 4	ELT 236	ROBÓTICA	T 4 P
RAMOS GEMIO SIMON EDGAR	IND101	PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	T 4	ELT 241	PROYECTOS ELÉCTRICOS	T 4 P
LIMA BARRIENTOS ANDRÓNICO ABRAHAM	ELT241	MAQUINAS ELÉCTRICAS I	T 4	ELT 242	MÁQUINAS DE CORRIENTE CONTINUA	T 4 H
HINOJOSA CRUZ VICTOR	ELT242	BOBINADOS DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS I	T 4	ELT 243	BOBINADO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS	T 4 C
INGALA JIMENEZ ALBERTO	ELT244	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL I	T 4	ELT 245	SISTEMAS DE CONTROL	T 4 C
AGUILAR CALLE SANTIAGO	ELT246	INSTALACIONES INDUSTRIALES II	T 6	ELT 247	INSTALACIONES INDUSTRIALES	T 6 C
LIMA BARRIENTOS ANDRÓNICO ABRAHAM	ELT251	MÁQUINAS ELÉCTRICAS II	T 4	ELT 252	MÁQUINAS DE CORRIENTE ALTERNA	T 4 H
HINOJOSA CRUZ VICTOR	ELT252	BOBINADOS DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS II	T 4	ELT 253	REDES DE DISTRIBUCIÓN	T 4 P
GONZALES ALANEZ GUIDO RAMÓN	ELT253	ELECTRONEUMÁTICA	T 4	ELT 254	ELECTRONEUMÁTICA	T 4 H
TAPIA GOMEZ XELIER	ELT254	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL II	T 4	ELT 255	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	T 4 H
PELAEZ TARACHI VICTOR	ELT255	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	T 4	ELT 256	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	T 4 C
AGUILAR CALLE SANTIAGO	ELT256	TRACCIÓN ELÉCTRICA	T 4	ELT 257	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	T 4 P
CLAROS RIVAS IVAN FELIX	ELT261	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	T 6	ELT 261	SISTEMAS DE PROCESOS INDUSTRIALES	T 6 H
GUTIÉRREZ ROJAS ANGEL ANDRES	ELT262	CENTRALES ELÉCTRICAS	T 4	ELT 262	CENTRALES ELÉCTRICAS	T 4 H
QUISPE MAMANI ELOY	ELT264	SUBESTACIONES	T 4	ELT 264	SUBESTACIONES	T 4 H
GUTIÉRREZ ROJAS ANGEL ANDRES	ELT265	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN	T 6	ELT 265	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN	T 6 H

H=HOMOLOGA, C=CONVALIDA, P=COMPENSA

C=CATEGORIA T=TITULAR H=HORAS

- TRANSICIÓN ESTUDIANTIL

TABLA DE CONVALIDACIÓN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

PLAN 2008		PLAN 2022		T
MAT100	ÁLGEBRA	MAT100	ÁLGEBRA	H
MAT101	CÁLCULO I	MAT101	CÁLCULO I	H
MAT103	INFORMÁTICA	MAT103	INFORMÁTICA	C
FIS100	FÍSICA I	FIS100	FÍSICA I	H
QMC100	QUÍMICA	QMC100	QUÍMICA	H
ART100	DIBUJO TÉCNICO	ART100	DIBUJO TÉCNICO	H
ELT211	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	ELT 211	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	H
MAT102	CÁLCULO II	MAT102	CÁLCULO II	H
FIS102	FÍSICA II	FIS102	FÍSICA II	H
MAT104	ESTADÍSTICA	MAT104	ESTADÍSTICA	H
ELT221	CIRCUITOS I	ELT 221	CIRCUITOS DE CORRIENTE CONTINUA	H
ELT222	NORMAS ELÉCTRICAS	ELT 222	NORMAS Y PLANOS ELÉCTRICOS	H
ELT223	ELECTRÓNICA I	ELT 223	ELECTRÓNICA ANALÓGICA Y DIGITAL	C
ELT224	INSTALACIONES RESIDENCIALES I	ELT 224	INSTALACIONES RESIDENCIALES	C
FIS200	FÍSICA III	FIS200	FÍSICA III	H
ELT231	CIRCUITOS II	ELT 231	CIRCUITOS DE CORRIENTE ALTERNA	H
ELT232	DISEÑO DE PLANOS ELÉCTRICOS	ELT 232	MICROCONTROLADORES	P
ELT233	ELECTRÓNICA II	ELT 233	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	P
ELT234	INSTALACIONES RESIDENCIALES II	ELT 234	SISTEMAS DE ILUMINACIÓN	P
ELT235	MEDIDAS ELÉCTRICAS	ELT 235	MEDIDAS ELÉCTRICAS	H
ELT236	INSTALACIONES INDUSTRIALES I	ELT 236	ROBÓTICA	P
IND101	PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	ELT 241	PROYECTOS ELÉCTRICOS	P
ELT241	MÁQUINAS ELÉCTRICAS I	ELT 242	MÁQUINAS DE CORRIENTE CONTINUA	H
ELT242	BOBINADOS DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS I	ELT 243	BOBINADO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS	C
ELT243	INSTRUMENTACIÓN	ELT 244	INSTRUMENTACIÓN	H
ELT244	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL I	ELT 245	SISTEMAS DE CONTROL	C
ELT245	DOMÓTICA	ELT 246	DOMÓTICA	H
ELT246	INSTALACIONES INDUSTRIALES II	ELT 247	INSTALACIONES INDUSTRIALES	C
IND102	EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS	ELT 251	MECATRÓNICA APLICADA	P
ELT251	MÁQUINAS ELÉCTRICAS II	ELT 252	MÁQUINAS DE CORRIENTE ALTERNA	H
ELT252	BOBINADOS DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS II	ELT 253	REDES DE DISTRIBUCIÓN	P
ELT253	ELECTRONEUMÁTICA	ELT 254	ELECTRONEUMÁTICA	H
ELT254	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL II	ELT 255	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	H
ELT255	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	ELT 256	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	C
ELT256	TRACCIÓN ELÉCTRICA	ELT 257	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	P
IND103	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	ELT 267	TARIFACIÓN	P
ELT261	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	ELT 261	SISTEMAS DE PROCESOS INDUSTRIALES	H
ELT262	CENTRALES ELÉCTRICAS	ELT 262	CENTRALES ELÉCTRICAS	H
ELT263	TRANSFORMADORES	ELT 263	TRANSFORMADORES	H
ELT264	SUBESTACIONES	ELT 264	SUBESTACIONES	H
ELT265	LINEAS DE TRANSMISIÓN	ELT 265	LINEAS DE TRANSMISIÓN	H
ELT266	SISTEMAS DE PROTECCIÓN	ELT 266	SISTEMAS DE PROTECCIÓN	H
ELT240	TARIFACIÓN ELÉCTRICA	ELT 240	ENERGÍAS ALTERNATIVAS	P
ELT250	ELETROMEDICINA	ELT 250	ELECTRÓNICA DEL AUTOMOVIL	P

H=HOMOLOGA, C=CONVALIDA, P=COMPENSA

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos, Carrera Electricidad Industrial y Facultad Técnica

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 126/2022

APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR TECNICO SUPERIOR – CARRERA MECÁNICA INDUSTRIAL FACULTAD TECNICA

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, con nota UTO FAC TEC DEC N° 308/22, el decano de la Facultad Técnica, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 77/2022, donde aprueban el documento de Innovación Curricular de la carrera de Técnico Superior en Mecánica Industrial.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante Informe DPA N° 935/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 informa que después de un proceso de coordinación, revisión y corrección del proyecto con la F.T., el mismo se encuentra estructurado de manera adecuada, que desglosa diferentes elementos que son imprescindibles en el modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana, estando su propuesta contextualizada en los entornos nacional, departamental y municipal. Los fundamentos de la oferta académica, desarrolla formalmente la propuesta de rediseño curricular: líneas de investigación e interacción social, misión, visión, perfil profesional, malla curricular, plan de estudios, reglamentos, factibilidad económica, entre otros. Asimismo hace conocer que está pendiente la observación realizada referente al total de asignaturas, ya que la Carrera de Mecánica Industrial presenta 42 asignaturas y hace conocer la imposibilidad material de modificar este aspecto, sin embargo el modelo académico establece solo 36 asignaturas, por lo que debe ser la Comisión Académicas quien analice y tome determinación con relación a este pendiente y los fundamentos expuestos por F.T.

III Que, la Comisión Académica con Informe N° 021/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, informa que se procedió a la revisión y en coordinación con la Facultad Técnica se realizó las correcciones pertinentes al proyecto, por lo que advierte que cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la resolución N° 42/2014 del XII Congreso de Universidades y el Reglamento para la Creación de Nuevas Carreras y Programas del Sistema Universitario Boliviano, bajo esos parámetros la Comisión Académica emite el informe favorable para el Rediseño Curricular de Técnico Superior en Mecánica Industrial de la Facultad Técnica de la Universidad Técnica de Oruro, así mismo aclara que el exceso de 6 asignaturas son el resultado de los planes de convalidación, homologación y compensación que se aplican a los docentes ordinarios de la Facultad, por lo cual solicita al Honorable Consejo Universitario su tratamiento y aprobación.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de conocer el informe de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos muestran su acuerdo con la aprobación del “Rediseño Curricular de Técnico Superior de la Carrera de Mecánica Industrial” de la Facultad Técnica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE MECÁNICA INDUSTRIAL**, dependiente de la Facultad Técnica, con un Plan de Estudios que cuenta con 42 asignaturas y un total de 3.400 horas académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO

El **REDISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE MECÁNICA INDUSTRIAL** comprende las siguientes bases:

MISIÓN: Formar profesionales Mecánicos Industriales competentes, íntegros e idóneos en el área de la ciencia Mecánica orientado a la industria, capaces de diseñar y desarrollar ciencia, adaptar y producir nuevas tecnologías que permitan vincular el proceso académico con el sector productivo, capaces de plantear soluciones y de involucrarse en la problemática de añadir valor agregado a los recursos naturales del país, ser generadores de unidades productivas, de servicios y empresariales que contribuyan al desarrollo regional y nacional, preservando el medio ambiente.

VISIÓN: Ser una carrera modelo con liderazgo de calidad en la formación integral de profesionales Técnicos Superiores en el área de Mecánica Industrial, con mentalidad de emprendimiento empresarial, que coadyuven activamente al fortalecimiento de la industria regional y nacional, en base a la investigación científica e interacción social, comprometidos con las políticas de desarrollo sustentable.

PERFIL PROFESIONAL: El Mecánico Industrial es un profesional íntegro con sólida formación científica y tecnológica, con conocimientos y habilidades propias de las áreas de: Diseño mecánico, Producción y Mantenimiento, con espíritu innovador, creativo e investigador, social y técnicamente competente que diseña, adapta, desarrolla y aplica nuevas tecnologías; Instala, ajusta y opera equipos y maquinaria utilizada para producción y procesamiento industrial para gestionar, organizar y dirigir procesos de manufactura; Planifica, diseña, diagnostica, y ejecuta programas de mantenimiento industrial, aplicando especificaciones técnicas, normas de seguridad industrial, producción más limpia y medioambientales, tomando en cuenta el desarrollo sustentable, cumpliendo funciones en empresas públicas, privadas y generando empleos mediante la implementación de emprendimientos propios; consciente de las transformaciones necesarias desde su esfera de actuación para la mejora social y económica del país.

TÍTULOS PROFESIONALES: Los profesionales de la carrera que cumplen con las exigencias del perfil profesional al concluir su plan de estudios, reciben el grado académico y título profesional:

CARRERA	DIPLOMA ACADÉMICO	TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL
Mecánica Industrial	Técnico Universitario Superior en en Mecánica Industrial	Mecánico Industrial

CAMPOS DE ACCIÓN: Pueden desempeñarse en actividades de diseño, fabricación mediante procesos de fundición, soldadura, mecanizado convencional y CNC, montaje, operación y mantenimiento de maquinarias, instalaciones y equipos, en empresas e instituciones del sector industrial de producción y de servicios, así como emprendimientos propios.

MECÁNICO INDUSTRIAL						
PROBLEMA PROFESIONAL	OBJETIVO DEL PROCESO PROFESIONAL	OBJETO DE LA PROFESIÓN	OBJETO DE TRABAJO	MODOS DE ACTUACIÓN	CAMPOS DE ACCIÓN	ESFERAS DE ACTUACIÓN
Producción industrial	Diseñar, ejecutar y mantener	Procesos de fabricación	Maquinaria y estructuras metálicas	Fabricación y mantenimiento	Fundición, soldadura, mecanizado, CNC, montaje y mantenimiento	Empresas de producción, de servicio y emprendimientos propios.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE MECÁNICA INDUSTRIAL** presenta las siguientes características:

- Duración de seis semestres de formación técnico superior.
- La formación académica comprende 42 asignaturas.
- Cumple con **tres mil cuatrocientos horas académicas**.
- Entrará en vigencia a partir de la gestión 2023.
- Cualquier déficit que exista en su ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.

ARTÍCULO CUARTO

El plan de estudios de la “**CARRERA DE MECÁNICA INDUSTRIAL**” – Nivel Técnico Superior se regirá bajo el siguiente plan de estudios:

SEMESTRE I						
Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAT	100	ÁLGEBRA	4	0	PRE UNIVERSITARIO
2	MAT	101	CÁLCULO I	4	0	PRE UNIVERSITARIO
3	MAT	103	INFORMÁTICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
4	FIS	100	FÍSICA I	2	2	PRE UNIVERSITARIO
5	QMC	100	QUÍMICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
6	ART	100	DIBUJO TÉCNICO	0	3	PRE UNIVERSITARIO
7	MEC	211	TECNOLOGÍA Y TALLER I	2	2	PRE UNIVERSITARIO
				16	11	
					27	

SEMESTRE II

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAT	102	CÁLCULO II	4	0	MAT101
2	FIS	102	FÍSICA II	2	2	FIS100
3	MAT	104	ESTADÍSTICA	2	2	MAT100
4	MEC	221	DIBUJO MECÁNICO CAD	0	4	ART100
5	MEC	222	TECNOLOGÍA DE MATERIALES	2	2	QMC100
6	MEC	223	TALLER DE SOLDADURA I	2	2	MEC211
7	MEC	224	TECNOLOGÍA Y TALLER II	2	4	MEC211
				14	16	
					30	

SEMESTRE III

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	FIS	200	FÍSICA III	2	2	FIS102
2	MEC	231	RESISTENCIA DE MATERIALES	2	2	MEC222
3	MEC	232	TERMODINÁMICA	2	2	FIS102
4	MEC	233	TALLER DE SOLDADURA II	2	2	MEC223
5	MEC	234	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2	2	MEC221
6	MEC	235	TALLER DE FUNDICIÓN I	2	3	MEC222
7	MEC	236	TECNOLOGÍA Y TALLER III	2	4	MEC224
				14	17	
					31	

SEMESTRE IV

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MEC	241	MECANISMOS DE MÁQUINAS	2	2	MEC231
2	MEC	242	SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS	2	2	MEC232
3	MEC	243	SOLDADURA DE MANTENIMIENTO	0	3	MEC232
4	MEC	244	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	2	2	MEC234
5	MEC	245	TALLER DE FUNDICIÓN II	2	4	MEC235
6	MEC	246	TECNOLOGÍA Y TALLER IV	2	4	MEC236
7	MEC	247	CALDERERÍA	0	2	MEC235
				10	19	
					29	

SEMESTRE V

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MEC	251	ELEMENTOS DE MÁQUINAS	2	2	MEC241
2	MEC	252	AUTOMATISMOS	2	2	MEC244
3	MEC	253	MÁQUINAS TÉRMICAS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS	2	2	MEC242
4	MEC	254	DIAGNÓSTICO DE MÁQUINAS	2	2	MEC244
5	MEC	255	TRIBOLOGÍA	0	2	MEC242
6	MEC	256	MATRICERÍA	2	4	MEC246
7	MEC	257	TECNOLOGÍA CAM-CNC	0	2	MEC246
				10	16	
					26	

SEMESTRE VI

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MEC	261	MÁQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	2	2	MEC252
2	MEC	262	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	2	2	MEC253
3	MEC	263	ESTRUCTURAS METÁLICAS	2	2	MEC251
4	MEC	264	MANTENIMIENTO RCM Y TPM	0	2	MEC254
5	MEC	265	DISEÑO DE MÁQUINAS	2	2	MEC251
6	MEC	266	MONTAJE INDUSTRIAL	0	3	MEC256
7	MEC	267	MECANIZADO CNC	2	4	MEC256
				10	17	
					27	

ASIGNATURAS ELECTIVAS

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MEC	240	ELECTRÓNICA	0	2	FIS200
2	MEC	250	RECUBRIMIENTOS	0	2	MEC243
3	MEC	260	CONTROL DE CALIDAD	2	0	MEC256

- RESUMEN**

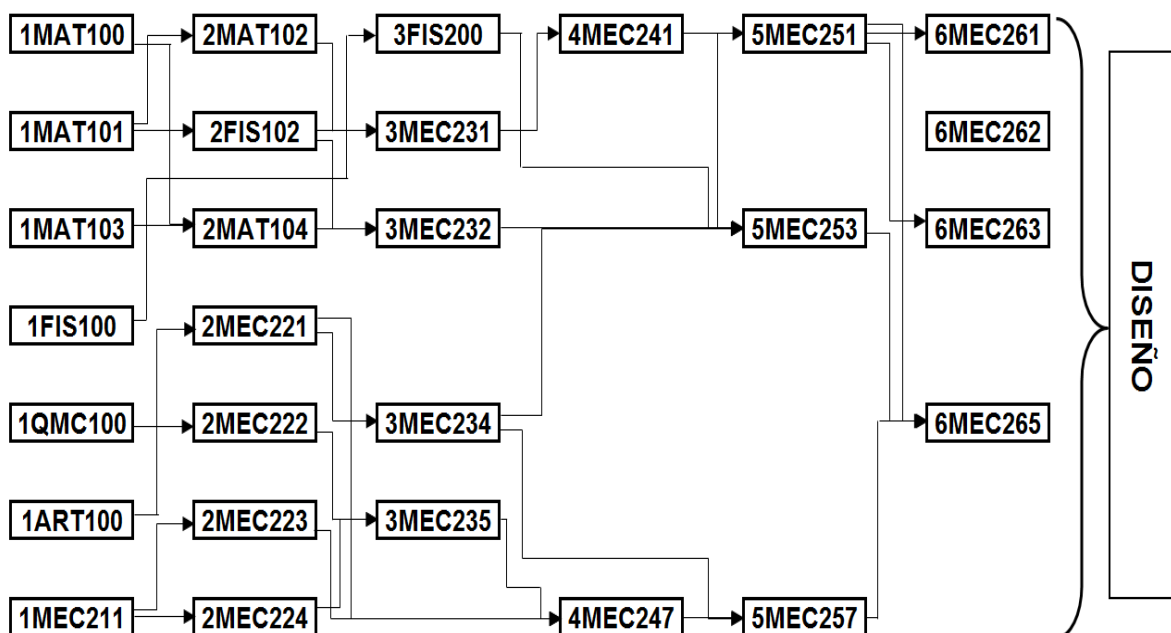
DISTRIBUCIÓN DE CARGA HORARIA

SEMESTRE	H.T.	H.P.	HORAS/SEMANA	HORAS/SEMESTRE
PRIMER	16	11	27	540
SEGUNDO	14	16	30	600
TERCERO	14	17	31	620
CUARTO	10	19	29	580
QUINTO	10	16	26	520
SEXTO	10	17	27	540
TOTAL	74	96	170	3400

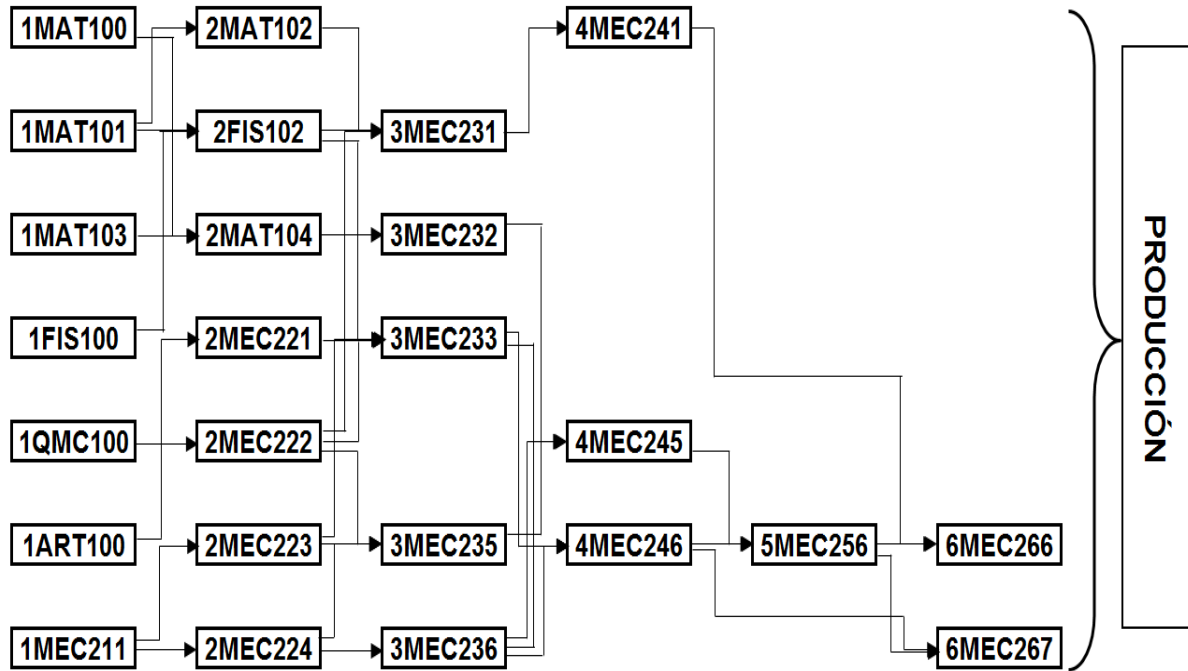
• MALLA CURRICULAR



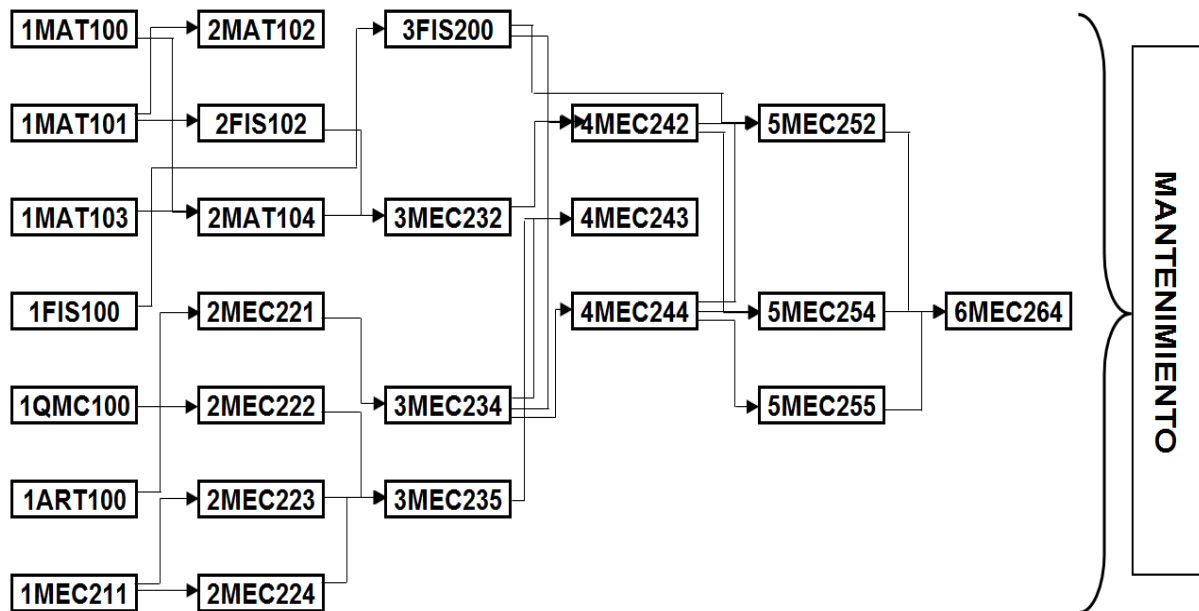
AREA 1



AREA 2



AREA 3



TRANSICIÓN ESTUDIANTIL

TABLA DE CONVALIDACIÓN				
MECÁNICA INDUSTRIAL				
PLAN 2008		PLAN 2022		T
MAT100	ÁLGEBRA	MAT100	ÁLGEBRA	H
MAT101	CÁLCULO I	MAT101	CÁLCULO I	H
MAT103	INFORMÁTICA	MAT103	INFORMÁTICA	C
FIS100	FÍSICA I	FIS100	FÍSICA I	H
QMC100	QUÍMICA	QMC100	QUÍMICA	H
ART100	DIBUJO TÉCNICO	ART100	DIBUJO TÉCNICO	H
MEC211	TECNOLOGÍA	MEC211	TECNOLOGÍA Y TALLER I	H
MAT102	CÁLCULO II	MAT102	CÁLCULO II	H
FIS102	FÍSICA II	FIS102	FÍSICA II	H
MAT104	ESTADÍSTICA	MAT104	ESTADÍSTICA	H
MEC221	DIBUJO MECÁNICO	MEC221	DIBUJO MECÁNICO CAD	H
MEC222	MECANISMOS	MEC241	MECANISMOS DE MÁQUINAS	H
MEC223	SOLDADURA I	MEC223	TALLER DE SOLDADURA I	H
MEC224	PRODUCCIÓN I	MEC224	TECNOLOGÍA Y TALLER II	H
FIS200	FÍSICA III	FIS200	FÍSICA III	H
MEC231	RESISTENCIA DE MATERIALES	MEC231	RESISTENCIA DE MATERIALES	H
MEC232	TERMODINÁMICA	MEC232	TERMODINÁMICA	C
MEC233	SOLDADURA II	MEC233	TALLER DE SOLDADURA II	H
MEC234	MÁQUINAS HIDRONEUMÁTICAS	MEC242	SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS	H
MEC235	FUNDICIÓN I	MEC235	TALLER DE FUNDICIÓN I	H
MEC236	PRODUCCIÓN II	MEC236	TECNOLOGÍA Y TALLER III	H
IND101	PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	MEC252	AUTOMATISMOS	P
MEC241	ELEMENTOS DE MÁQUINAS I	MEC222	TECNOLOGÍA DE MATERIALES	P
MEC242	LUBRICACIÓN	MEC255	TRIBOLOGÍA	C
MEC243	SOLDADURA III	MEC243	SOLDADURA DE MANTENIMIENTO	C
MEC244	ELECTROTECNIA	MEC234	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	H
MEC245	FUNDICIÓN II	MEC245	TALLER DE FUNDICIÓN II	H
MEC246	PRODUCCIÓN III	MEC246	TECNOLOGÍA Y TALLER IV	H
IND102	EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS	MEC257	TECNOLOGÍA CAM-CNC	P
MEC251	ELEMENTOS DE MÁQUINAS II	MEC251	ELEMENTOS DE MÁQUINAS	C
MEC252	PRODUCCIÓN IV	MEC256	MATRICERÍA	C
MEC253	MÁQUINAS TÉRMICAS	MEC253	MÁQUINAS TÉRMICAS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS	C
MEC254	INSTALACIÓN DE GAS	MEC266	MONTAJE INDUSTRIAL	P
MEC255	CALDERERÍA	MEC247	CALDERERÍA	H
MEC256	MANTENIMIENTO	MEC244	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	C
IND103	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	MEC264	MANTENIMIENTO RCM Y TPM	P
MEC261	MÁQUINAS DE TRANSPORTE	MEC261	MÁQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	H
MEC262	PRODUCCIÓN V	MEC267	MECANIZADO CNC	C
MEC263	REFRIGERACIÓN	MEC262	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	C
MEC264	ESTRUCTURAS METÁLICAS	MEC263	ESTRUCTURAS METÁLICAS	H
MEC265	DISEÑO DE MÁQUINAS	MEC265	DISEÑO DE MÁQUINAS	H
MEC266	TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO	MEC254	DIAGNÓSTICO DE MÁQUINAS	C
MEC240	INFORMÁTICA APLICADA	MEC240	ELECTRÓNICA	P
MEC250	RECUBRIMIENTOS	MEC250	RECUBRIMIENTOS	H
H=HOMOLOGA, C=CONVALIDA, P=COMPENSA				

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos, Carrera Mecánica Industrial y Facultad Técnica

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 127/2022

APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR TECNICO SUPERIOR – CARRERA MECÁNICA AUTOMOTRIZ FACULTAD TÉCNICA

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, con nota UTO FAC TEC DEC N° 308/22, el decano de la Facultad Técnica, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 77/2022, donde aprueban el documento de Innovación Curricular de la carrera de Técnico Superior en Mecánica Automotriz.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante Informe DPA N° 933/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022 informa que después de un proceso de coordinación, revisión y corrección del proyecto con la F.T., el mismo se encuentra estructurado de manera adecuada, que desglosa diferentes elementos que no imprescindibles en el modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana, estando su propuesta contextualizada en los entornos nacional, departamental y municipal. Los fundamentos de la oferta académica, desarrolla formalmente la propuesta de rediseño curricular: líneas de investigación e interacción social, misión, visión, perfil profesional, malla curricular, plan de estudios, reglamentos, factibilidad económica, entre otros. Asimismo hace conocer que está pendiente la observación realizada referente al total de asignaturas, ya que la Carrera de Mecánica Automotriz presenta 42 asignaturas y hace conocer la imposibilidad material de modificar este aspecto, sin embargo el modelo académico establece solo 36 asignaturas, por lo debe ser la Comisión Académicas quien analice y tome determinación con relación a este pendiente y los fundamentos expuestos por F.T.

III Que, la Comisión Académica con Informe N° 024/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, informa que se procedió a la revisión y en coordinación con la Facultad Técnica se realizó las correcciones pertinentes al proyecto, por lo que advierte que cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la resolución N° 42/2014 del XII Congreso de Universidades y el Reglamento para la Creación de Nuevas Carreras y Programas del Sistema Universitario Boliviano, bajo esos parámetros la Comisión Académica emite el informe favorable para el Rediseño Curricular de Técnico Superior en Mecánica Automotriz de la Facultad Técnica de la Universidad Técnica de Oruro, así mismo aclara que el exceso de 6 asignaturas son el resultado de los planes de convalidación, homologación y compensación que se aplican a los docentes ordinarios de la Facultad, solicitado al Honorable Consejo Universitario su tratamiento y aprobación.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de conocer el informe de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos muestran su acuerdo con la aprobación del “Rediseño Curricular de Técnico Superior de la Carrera de Mecánica Automotriz” de la Facultad Técnica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE MECANICA AUTOMOTRIZ**, dependiente de la Facultad Técnica, con un Plan de Estudios que cuenta con 42 asignaturas y un total de 3.400 horas académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO

El **REDISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE MECANICA AUTOMOTRIZ** comprende las siguientes bases:

MISIÓN: Formar profesionales mecánicos automotrices íntegros, competentes e innovadores integrando práctica, investigación, extensión e interacción social para resolver problemas relacionados con el mantenimiento de vehículos automotrices y maquinaria pesada.

VISIÓN: Ser la mejor carrera a nivel regional y nacional por formar profesionales de reconocida calidad humana y excelencia académica en mantenimiento de vehículos automotriz y maquinaria pesada

PERFIL PROFESIONAL: El Mecánico Automotriz es un profesional integro, idóneo, ético, creativo, innovador y tiene las competencias para resolver problemas de prevención y corrección de fallas en sistemas mecánicos, eléctricos electrónicos, hidráulicos y neumáticos de los vehículos automotrices y maquinaria pesada, aplicando la investigación, estrategias de mantenimiento, especificaciones técnicas del fabricante, sistemas integrados de gestión de la calidad, ambiental y de seguridad, además es generador de emprendimientos empresariales en el rubro de mecánica automotriz.

TÍTULOS PROFESIONALES: Los profesionales de la carrera que cumplen con las exigencias del perfil profesional al concluir su plan de estudios, reciben el grado académico y título profesional:

CARRERA	DIPLOMA ACADÉMICO	TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL
Mecánica Automotriz	Técnico Universitario Superior en Mecánica Automotriz	Mecánico Automotriz

CAMPOS DE ACCIÓN:

- ✓ **Objeto de la profesión:** El objeto de trabajo sobre lo que recae la actividad del profesional, son los procesos de mantenimiento que es desarrollada por el profesional con el objeto de resolver el problema y satisfacer la necesidad de la empresas y talleres dedicadas al mantenimiento.

Los **campos de acción** con los componentes internos que caracterizan en esencia el objeto de trabajo y mediante su descomposición

- ✓ Procesos de mantenimiento de vehículos automotrices y maquinaria pesada.
 - ✓ Investigación orientada a elaborar protocolos de mantenimiento.
 - ✓ Investigación, desarrollo y adaptación de estrategias de mantenimiento.
 - ✓ El modo de actuación es la manera en que actúa el profesional en aras de resolver los problemas es la Planificación, ejecución, verificación y mejora continua de los procesos de mantenimiento.
 - ✓ Las esferas de actuación expresan donde y cuando se manifiestan los problemas profesionales. Empresas talleres relacionadas con el servicio de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada.
- ✓ **Objetivo de la profesión:** El objetivo de la profesión es lo que queremos alcanzar como consecuencia del desarrollo del proceso profesional para satisfacer y resolver los problemas del sector automotriz.

Por ello el objetivo es formar profesionales capaces de desempeñarse en cualquier empresa automotrices dedicadas al mantenimiento de vehículos automotrices y maquinaria pesada, además es capaz de desenvolverse en labores relacionados con la administración y gestión de talleres y equipos.

El proceso profesional es la expresión concreta del proceso que desarrolla el profesional en función de resolver determinados problemas relacionados con trabajos de mantenimiento y su administración.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE MECANICA AUTOMOTRIZ** presenta las siguientes características:

- Duración de seis semestres de formación técnico superior.
- La formación académica comprende 42 asignaturas.
- Cumple con **tres mil cuatrocientos horas académicas**.
- Entrará en vigencia a partir de la gestión 2023.
- Cualquier déficit que exista en su ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.

ARTÍCULO CUARTO

El plan de estudios de la **“CARRERA DE MECANICA AUTOMOTRIZ”** – Nivel Técnico Superior se regirá bajo el siguiente plan de estudios:

SEMESTRE I

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAT	100	ÁLGEBRA	4	0	PRE UNIVERSITARIO
2	MAT	101	CÁLCULO I	4	0	PRE UNIVERSITARIO
3	MAT	103	INFORMÁTICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
4	FIS	100	FÍSICA I	2	2	PRE UNIVERSITARIO
5	QMC	100	QUÍMICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
6	ART	100	DIBUJO TÉCNICO	0	3	PRE UNIVERSITARIO
7	MAZ	211	TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ	2	4	PRE UNIVERSITARIO
				16	13	
					29	

SEMESTRE II

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAT	102	CÁLCULO II	4	0	MAT101
2	FIS	102	FÍSICA II	2	2	FIS100
3	MAT	104	ESTADÍSTICA	2	2	MAT100
4	MAZ	221	MOTORES OTTO I	2	3	MAZ211
5	MAZ	222	MÁQUINAS TÉRMICAS	2	2	MAT101
6	MAZ	223	TRANSMISIONES MECÁNICAS	2	2	MAZ211
7	MAZ	224	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	2	2	QMC100
				16	13	
					29	

SEMESTRE III

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	FIS	200	FÍSICA III	2	2	FIS102
2	MAZ	231	MOTORES OTTO II	2	2	MAZ222
3	MAZ	232	RESISTENCIA DE MATERIALES	2	2	MAT102
4	MAZ	233	TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS	2	2	MAZ223
5	MAZ	234	MOTORES DIESEL	2	4	MAZ222
6	MAZ	235	SISTEMAS AUTOMOTRICES	2	2	FIS102
7	MAZ	236	ELECTRÓNICA ANALÓGICA DIGITAL	2	2	MAZ221
				14	16	
					30	

SEMESTRE IV

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAZ	241	ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN MOTORES	2	2	MAZ231
2	MAZ	242	ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL	2	2	FIS200
3	MAZ	243	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	3	0	MAZ235
4	MAZ	244	ELEMENTOS DE MÁQUINAS	0	3	MAZ232
5	MAZ	245	MÁQUINAS HIDRONEUMÁTICAS	2	2	MAZ233
6	MAZ	246	SISTEMAS ELECTROHIDRÁULICOS	2	2	MAZ234
7	MAZ	247	DIAGNÓSTICO ELECTRÓNICO	2	4	MAZ236
				13	15	
					28	

SEMESTRE V

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAZ	251	MANTENIMIENTO TÉCNICO	2	2	MAZ246
2	MAZ	252	SISTEMAS DE MONITOREO	2	2	MAZ245
3	MAZ	253	SOLDADURAS ESPECIALES	2	2	MAZ244
4	MAZ	254	INYECCIÓN ELECTRÓNICA DIESEL	2	4	MAZ241
5	MAZ	255	ELECTRÓNICA EN MAQUINARIA PESADA	2	2	MAZ242
6	MAZ	256	REDES Y MULTIPLEXADO	2	2	MAZ247
7	MAZ	257	CLIMATIZACIÓN AUTOMOTRIZ	2	0	MAZ245
				14	14	
					28	

SEMESTRE VI

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAZ	261	ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO	2	2	MAZ251
2	MAZ	262	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2	2	MAZ256
3	MAZ	263	ADMINISTRACIÓN DE EQUIPO PESADO	2	2	MAZ255
4	MAZ	264	INYECCIÓN ELECTRÓNICA GASOLINA	2	2	MAZ254
5	MAZ	265	TREN DE POTENCIA	2	2	MAZ252
6	MAZ	266	MAQUINARIA AGRÍCOLA	2	2	MAZ255
7	MAZ	267	MANTENIMIENTO PREDICTIVO	2	0	MAZ252
				14	12	
					26	

ASIGNATURAS ELECTIVAS

N°	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAZ	240	ENSAMBLADO DE VEHÍCULOS	2	0	MAZ235
2	MAZ	250	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	2	0	MAZ247
3	MAZ	260	INGLES TÉCNICO	2	0	MAZ251


RESUMEN

DISTRIBUCIÓN DE CARGA HORARIA

SEMESTRE	H.T.	H.P.	HORAS/SEMANA	HORAS/SEMESTRE
PRIMER	16	13	29	580
SEGUNDO	16	13	29	580
TERCERO	14	16	30	600
CUARTO	13	15	28	560
QUINTO	14	14	28	560
SEXTO	14	12	26	520
TOTAL	87	83	170	3400

MALLA CURRICULAR

	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE	
	1MAT100	2MAT102	3FIS200	4MAZ241	5MAZ251	6MAZ261	MECÁNICA AUTOMOTRIZ
	1MAT101	2FIS102	3MAZ231	4MAZ242	5MAZ252	6MAZ262	
	1MAT103	2MAT104	3MAZ232	4MAZ243	5MAZ253	6MAZ263	
	1FIS100	2MAZ221	3MAZ233	4MAZ244	5MAZ254	6MAZ264	
	1QMC100	2MAZ222	3MAZ234	4MAZ245	5MAZ255	6MAZ265	
	1ART100	2MAZ223	3MAZ235	4MAZ246	5MAZ256	6MAZ266	
	1MAZ211	2MAZ224	3MAZ236	4MAZ247	5MAZ257	6MAZ267	

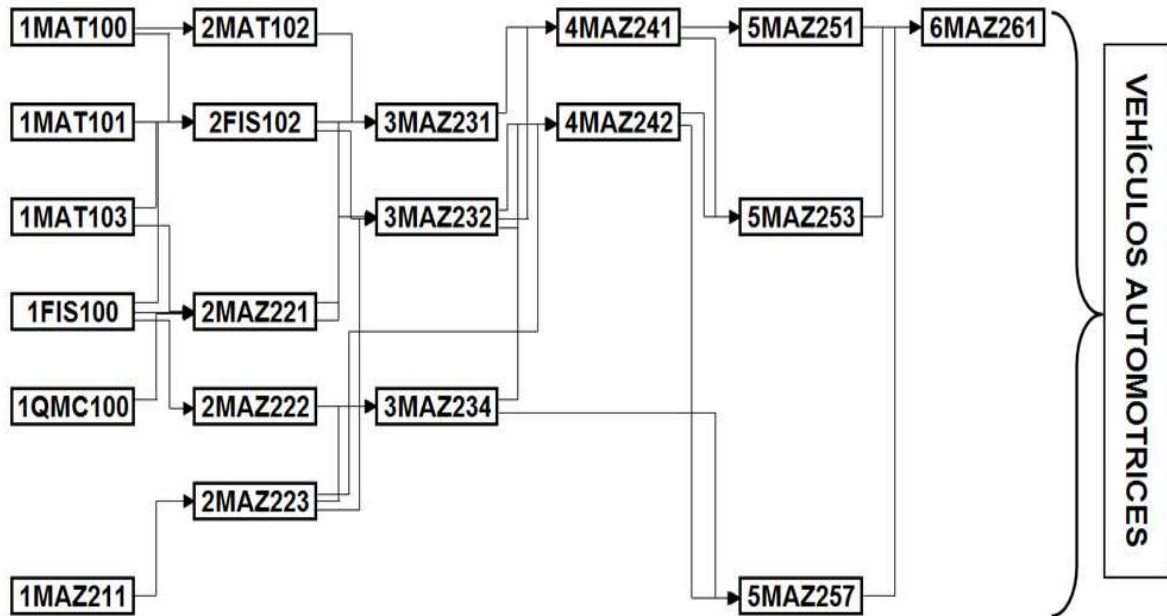


 APORTA A UN ÁREA

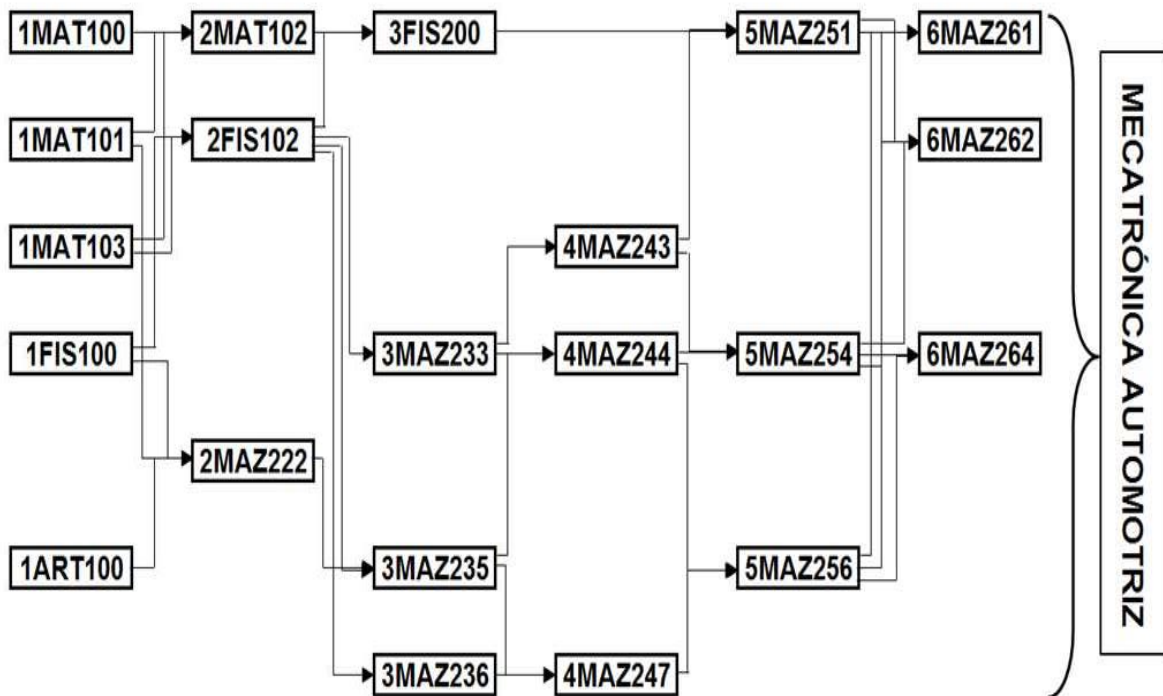
 APORTA A DOS ÁREAS

 APORTA A TRES ÁREAS

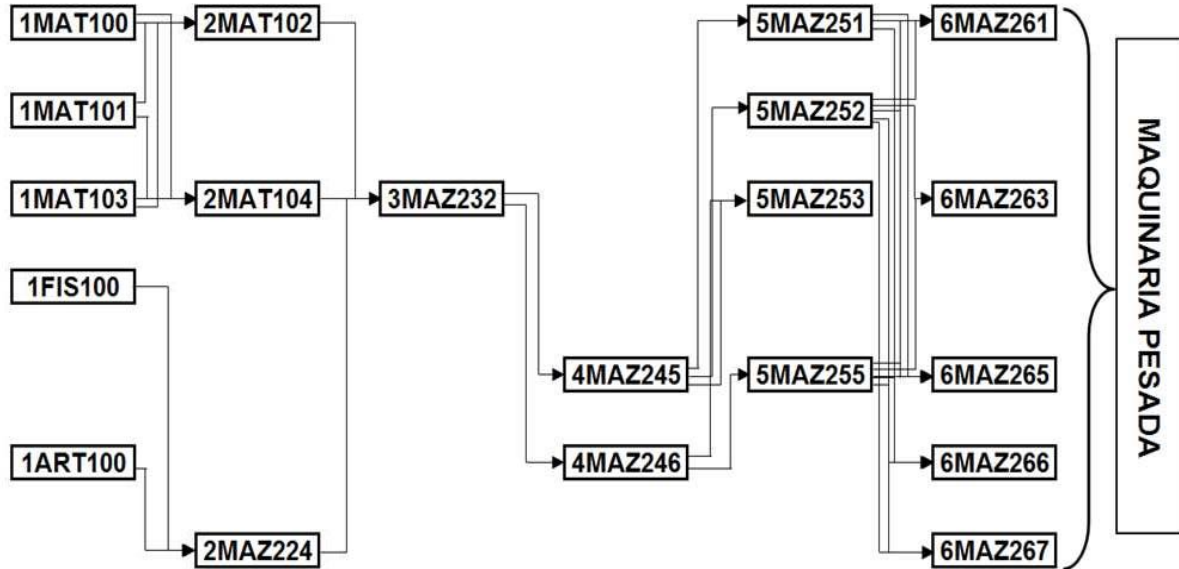
AREA 1



AREA 2



AREA 3



TRANSICIÓN DOCENTE

TABLA DE CONVALIDACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS								
MECÁNICA AUTOMOTRIZ								
APELLIDOS Y NOMBRES	PLAN 2008				PLAN 2022			
	CÓDIGO	ASIGNATURA	C	H	CÓDIGO	ASIGNATURA	C	H
GUAYGUA FULGUERA EDWIN	MAZ211	TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ	T	6	MAZ211	TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ	T	6
GUAYGUA FULGUERA EDWIN	MAZ221	MOTORES OTTO I	T	5	MAZ221	MOTORES OTTO I	T	5
BALTARAR COLQUE ANGEL VIDAL	MAZ222	MAQUINAS TÉRMICAS	T	4	MAZ222	MÁQUINAS TÉRMICAS	T	4
GUTIÉRREZ ALCON NESTOR	MAZ224	METALURGIA AUTOMOTRIZ	T	4	MAZ224	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	T	4
ESPINOZA CHILE JULIAN RAMIRO	MAZ231	MOTORES OTTO II	T	4	MAZ231	MOTORES OTTO II	T	4
JEMIO ORTUÑO NESTOR	MAZ232	RESISTENCIA DE MATERIALES	T	4	MAZ232	RESISTENCIA DE MATERIALES	T	4
CALANI SOTO CESAR	MAZ234	MOTORES DIESEL	T	6	MAZ234	MOTORES DIESEL	T	6
BOHORQUEZ QUIÑONEZ RAMIRO HIPÓLITO	MAZ235	SISTEMAS AUTOMOTRICES I	T	4	MAZ235	SISTEMAS AUTOMOTRICES	T	4
VILLAFUERTE GARABITO JAIME	MAZ236	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	T	4	MAZ236	ELECTRÓNICA ANALÓGICA DIGITAL	T	4
RIOS MAMANI EDGAR PABLO	MAZ241	MOTORES GNV	T	4	MAZ241	ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN MOTORES	T	4
MOLLO LUNA ROMÁN SALVADOR	MAZ242	SISTEMAS ELÉCTRICOS	T	4	MAZ242	ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL	T	4
SALAZAR EDWIN RENE	MAZ244	ELEMENTOS DE MÁQUINAS	T	3	MAZ244	ELEMENTOS DE MÁQUINAS	T	3
BOHORQUEZ QUIÑONEZ RAMIRO HIPÓLITO	MAZ246	SISTEMAS AUTOMOTRICES II	T	4	MAZ246	SISTEMAS ELECTROHIDRÁULICOS	T	4
CONDORI MARZA JAIME	IND102	EMPRESARIATO DE EMPRESAS	T	2	MAZ257	CLIMATIZACIÓN AUTOMOTRIZ	T	2
VILLAFUERTE GARABITO JAIME	MAZ251	MANTENIMIENTO I	T	4	MAZ251	MANTENIMIENTO TÉCNICO	T	4
ESCOBAR HURTADO RENE	MAZ252	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	T	4	MAZ252	SISTEMAS DE MONITOREO	T	4
CALANI SOTO CESAR	MAZ254	INYECCIÓN DIESEL	T	6	MAZ254	INYECCIÓN ELECTRÓNICA DIESEL	T	6
MOLLO LUNA ROMÁN SALVADOR	MAZ255	MAQUINARIA PESADA I	T	4	MAZ255	ELECTRÓNICA EN MAQUINARIA PESADA	T	4
CHUNCHO GARCÍA JULIAN	MAZ256	DIAGNOSIS	T	6	MAZ247	DIAGNÓSTICO ELECTRÓNICO	T	6
AGUILAR AYMA GONZALO	IND103	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	T	2	MAZ267	MANTENIMIENTO PREDICTIVO	T	2
VARGAS GABRIEL JAIME	MAZ261	MANTENIMIENTO II	T	4	MAZ261	ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO	T	4
ESCOBAR HURTADO RENE	MAZ262	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	T	4	MAZ262	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	T	4
CHUNCHO GARCÍA JULIAN	MAZ263	CONTROL DE CALIDAD	T	4	MAZ256	REDES Y MULTIPLEXADO	T	4
ESPINOZA CHILE JULIAN RAMIRO	MAZ264	INYECCIÓN ELECTRÓNICA	T	4	MAZ264	INYECCIÓN ELECTRÓNICA GASOLINA	T	4
HUAYTA HUANCA MACEDONIO	MAZ265	MAQUINARIA PESADA II	T	4	MAZ265	TREN DE POTENCIA	T	4
MARCA CÁCERES JOSÉ ANTONIO	MAZ266	MAQUINARIA AGRÍCOLA	T	4	MAZ266	MAQUINARIA AGRÍCOLA	T	4

H=HOMOLOGA, C=CONVALIDA, P=COMPENSA
C=CATEGORIA T=TITULAR H=HORAS

TRANSICIÓN ESTUDIANTIL

TABLA DE CONVALIDACIÓN				
MECÁNICA AUTOMOTRIZ				
PLAN 2008		PLAN 2022		T
MAT100	ÁLGEBRA	MAT100	ÁLGEBRA	H
MAT101	CÁLCULO I	MAT101	CÁLCULO I	H
MAT103	INFORMÁTICA	MAT103	INFORMÁTICA	C
FIS100	FÍSICA I	FIS100	FÍSICA I	H
QMC100	QUÍMICA	QMC100	QUÍMICA	H
ART100	DIBUJO TÉCNICO	ART100	DIBUJO TÉCNICO	H
MAZ211	TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ	MAZ211	TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ	C
MAT102	CÁLCULO II	MAT102	CÁLCULO II	H
FIS102	FÍSICA II	FIS102	FÍSICA II	H
MAT104	ESTADÍSTICA	MAT104	ESTADÍSTICA	H
MAZ221	MOTORES OTTO I	MAZ221	MOTORES OTTO I	C
MAZ222	MÁQUINAS TÉRMICAS	MAZ222	MÁQUINAS TÉRMICAS	H
MAZ223	TRANSMISIONES I	MAZ223	TRANSMISIONES MECÁNICAS	C
MAZ224	METALURGÍA AUTOMOTRIZ	MAZ224	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	C
FIS200	FÍSICA III	FIS200	FÍSICA III	H
MAZ231	MOTORES OTTO II	MAZ231	MOTORES OTTO II	C
MAZ232	RESISTENCIA DE MATERIALES	MAZ232	RESISTENCIA DE MATERIALES	C
MAZ233	TRANSMISIONES II	MAZ233	TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS	C
MAZ234	MOTORES DIESEL	MAZ234	MOTORES DIESEL	H
MAZ235	SISTEMAS AUTOMOTRICES I	MAZ235	SISTEMAS AUTOMOTRICES	H
MAZ236	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	MAZ236	ELECTRÓNICA ANALÓGICA DIGITAL	P
IND101	PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	MAZ 263	ADMINISTRACIÓN DE EQUIPO PESADO	P
MAZ241	MOTORES GNV	MAZ241	ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN MOTORES	P
MAZ242	SISTEMAS ELÉCTRICOS	MAZ242	ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL	C
MAZ243	DIBUJO DE ESPECIALIDAD	MAZ243	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	C
MAZ244	ELEMENTOS DE MÁQUINAS	MAZ244	ELEMENTOS DE MÁQUINAS	C
MAZ245	MAQUINAS HIDRONEUMÁTICAS	MAZ245	MÁQUINAS HIDRONEUMÁTICAS	C
MAZ246	SISTEMAS AUTOMOTRICES II	MAZ246	SISTEMAS ELECTROHIDRÁULICOS	P
IND102	EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS	MAZ257	CLIMATIZACIÓN AUTOMOTRIZ	P
MAZ251	MANTENIMIENTO I	MAZ251	MANTENIMIENTO TÉCNICO	C
MAZ252	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	MAZ252	SISTEMAS DE MONITOREO	P
MAZ253	RECUPERACIÓN DE PIEZAS	MAZ253	SOLDADURAS ESPECIALES	P
MAZ254	INYECCIÓN DIESEL	MAZ254	INYECCIÓN ELECTRÓNICA DIESEL	C
MAZ255	MAQUINARIA PESADA I	MAZ255	ELECTRÓNICA EN MÁQUINARIA PESADA	C
MAZ256	DIAGNOSIS	MAZ247	DIAGNÓSTICO ELECTRÓNICO	C
IND103	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	MAZ267	MANTENIMIENTO PREDICTIVO	P
MAZ261	MANTENIMIENTO II	MAZ261	ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO	P
MAZ262	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	MAZ262	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	C
MAZ263	CONTROL DE CALIDAD	MAZ256	REDES Y MULTIPLEXADO	P
MAZ264	INYECCIÓN ELECTRÓNICA	MAZ264	INYECCIÓN ELECTRÓNICA GASOLINA	C
MAZ265	MAQUINARIA PESADA II	MAZ265	TREN DE POTENCIA	P
MAZ266	MAQUINARIA AGRÍCOLA	MAZ266	MAQUINARIA AGRÍCOLA	H
MAZ240	CONDUCCIÓN	MAZ240	ENSAMBLADO DE VEHÍCULOS	P
H=HOMOLOGA, C=CONVALIDA, P=COMPENSA				

ARTICULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos, Carrera Mecánica Automotriz y Facultad Técnica

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 128/2022

**APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR TECNICO SUPERIOR – CARRERA DE QUÍMICA INDUSTRIAL FACULTAD
TECNICA**

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, con nota UTO FAC TEC DEC N° 308/22, el decano de la Facultad Técnica, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 77/2022, donde aprueban el documento de Innovación Curricular de la carrera de Técnico Superior en Química Industrial.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante Informe DPA N° 934/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 informa que después de un proceso de coordinación, revisión y corrección del proyecto con la F.T., el mismo se encuentra estructurado de manera adecuada, que desglosa diferentes elementos que son imprescindibles en el modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana, estando su propuesta contextualizada en los entornos nacional, departamental y municipal. Los fundamentos de la oferta académica, desarrolla formalmente la propuesta de diseño curricular: líneas de investigación e interacción social, misión, visión, perfil profesional, malla curricular, plan de estudios, reglamentos, factibilidad económica, entre otros. Asimismo hace conocer que está pendiente la observación realizada referente al total de asignaturas, ya que la Carrera de Química Industrial presenta 42 asignaturas y hace conocer la imposibilidad material de modificar este aspecto, sin embargo el modelo académico establece solo 36 asignaturas, por lo debe ser la Comisión Académica quien analice y tome determinación con relación a este pendiente y los fundamentos expuestos por F.T.

III Que, la Comisión Académica con Informe N° 025/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, informa que se procedió a la revisión y en coordinación con la Facultad Técnica se realizó las correcciones pertinentes al proyecto, por lo que advierte que cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la resolución N° 42/2014 del XII Congreso de Universidades y el Reglamento para la Creación de Nuevas Carreras y Programas del Sistema Universitario Boliviano, bajo esos parámetros la Comisión Académica emite el informe favorable para el Rediseño Curricular de Técnico Superior en Química Industrial de la Facultad Técnica de la Universidad Técnica de Oruro, así mismo aclara que el exceso de 6 asignaturas son el resultado de los planes de convalidación, homologación y compensación que se aplican a los docentes ordinarios de la Facultad, solicitado al Honorable Consejo Universitario su tratamiento y aprobación. solicitado al Honorable Consejo Universitario su tratamiento y aprobación.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de conocer el informe de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos muestran su acuerdo con la aprobación del “Rediseño Curricular de Técnico Superior de la Carrera de Química Industrial” de la Facultad Técnica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DEL TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE QUÍMICA INDUSTRIAL**, dependiente de la Facultad Técnica, con un Plan de Estudios que cuenta con 42 asignaturas y un total de 3.400 horas académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO

El **REDISEÑO CURRICULAR DEL TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE QUÍMICA INDUSTRIAL** comprende las siguientes bases:

MISIÓN: Formar profesionales Químicos Industriales íntegros, de excelencia, con capacidad de adaptar y desarrollar la ciencia y la tecnología a los procesos productivos de la industria química vinculando lo académico e investigativo con el campo laboral, creativos a la hora de proponer soluciones a las necesidades sociales, racionales en el uso y transformación de los recursos naturales del país preservando el medio ambiente.

VISIÓN: Ser una carrera líder en la formación académica de profesionales Técnicos Superiores en Química Industrial, con excelencia académica, críticos y reflexivos, innovadores y emprendedores; que contribuyan efectivamente al desarrollo y fortalecimiento de la industria química regional y nacional, aplicando los avances de la ciencia y tecnología, comprometidos en las políticas de desarrollo sostenible.

PERFIL PROFESIONAL: El Químico Industrial es un profesional íntegro con formación científica y tecnológica formado en las áreas Inorgánica, Orgánica y Ambiental cuyas competencias son el control de calidad de materia prima, productos terminados a partir del análisis químico convencional e instrumental de minerales, metales, aguas, compuestos orgánicos alimentos y contaminantes ambientales, utilizando métodos, técnicas operativas, manipulando instrumentos, sustancias químicas e interpretando los datos de acuerdo a normas internacionales establecidas; Además aplica tecnologías de transformación comprometido con el desarrollo tecnológico del sector químico industrial del país, desarrollando sus actividades profesionales en empresas públicas, privadas o de emprendimiento independiente; todo ello con ética, honestidad, responsabilidad, y conciencia ambiental fundamentadas en el desarrollo sostenible.

TÍTULOS PROFESIONALES: Los profesionales de la carrera que cumplen con las exigencias del perfil profesional al concluir su plan de estudios, reciben el grado académico y título profesional:

CARRERA	DIPLOMA ACADÉMICO	TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL
Química Industrial	Técnico Universitario Superior en Química Industrial	Químico Industrial

CAMPOS DE ACCIÓN: Los profesionales de la Carrera Química Industrial tienen sus áreas de acción en:

- ✓ El área Inorgánica se desempeña en los laboratorios analíticos de control de calidad realizando el análisis químico de materias primas minerales, metales, suelos, aguas y otros productos certificando los resultados con ética y responsabilidad.
- ✓ El área orgánica desarrolla sus funciones en laboratorios de control de calidad de compuestos orgánicos e industria alimenticia, centros productivos o de transformación tecnológica, agropecuaria, alimenticia y otros de forma proactiva e innovadora.
- ✓ El área ambiental se desempeña en centros de monitoreo ambiental, consultoras ambientales, gestoras ambientales de empresas públicas y privadas controlando la emisión de contaminantes hacia la atmósfera, tratando aguas residuales y otros residuos peligrosos conservando los recursos naturales con sensibilidad al medio ambiente.

ARTÍCULO TERCERO

REDISEÑO CURRICULAR DEL TÉCNICO SUPERIOR DE LA CARRERA DE QUÍMICA INDUSTRIAL presenta las siguientes características:

- Duración de seis semestres de formación técnico superior.
- La formación académica comprende 42 asignaturas.
- Cumple con **tres mil cuatrocientos horas académicas**.
- Entrará en vigencia a partir de la gestión 2023.
- Cualquier déficit que exista en su ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.

ARTÍCULO CUARTO

El plan de estudios de la “**CARRERA DE QUÍMICA INDUSTRIAL**” – Nivel Técnico Superior se regirá bajo el siguiente plan de estudios:

SEMESTRE I						
Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAT	100	ÁLGEBRA	4	0	PRE UNIVERSITARIO
2	MAT	101	CÁLCULO I	4	0	PRE UNIVERSITARIO
3	MAT	103	INFORMÁTICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
4	FIS	100	FÍSICA I	2	2	PRE UNIVERSITARIO
5	QMC	100	QUÍMICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
6	ART	100	DIBUJO TÉCNICO	0	3	PRE UNIVERSITARIO
7	QMC	211	TÉCNICAS DE LABORATORIO	2	3	PRE UNIVERSITARIO
				16	12	
				28		

SEMESTRE II

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAT	102	CÁLCULO II	4	0	MAT101
2	FIS	102	FÍSICA II	2	2	FIS100
3	MAT	104	ESTADÍSTICA	2	2	MAT100
4	QMC	221	LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL	2	2	QMC100
5	QMC	222	QUÍMICA INORGÁNICA	2	2	QMC211
6	QMC	223	RECURSOS NATURALES	2	2	QMC100
7	QMC	224	ECOSISTEMAS	4	0	QMC100
				18	10	
					28	

SEMESTRE III

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	FIS	200	FÍSICA III	2	2	FIS102
2	QMC	231	QUÍMICA ANALÍTICA CUALITATIVA	2	2	QMC222
3	QMC	232	QUÍMICA ORGÁNICA	2	2	QMC221
4	QMC	233	MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL	2	3	QMC223
5	QMC	234	FISICOQUÍMICA	2	2	FIS102
6	QMC	235	GESTIÓN DE CALIDAD	4	0	MAT104
7	QMC	236	OPERACIONES UNITARIAS	2	2	QMC222
				16	13	
					29	

SEMESTRE IV

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	QMC	241	QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA	2	2	QMC231
2	QMC	242	TECNOLOGÍA ORGÁNICA I	2	2	QMC232
3	QMC	243	QUÍMICA DE ALIMENTOS	2	3	QMC233
4	QMC	244	LA INDUSTRIA Y EL MEDIO AMBIENTE	2	0	QMC224
5	QMC	245	RECURSOS EVAPORÍTICOS	2	2	QMC223
6	QMC	246	ELECTROQUÍMICA INDUSTRIAL	2	3	FIS200
7	QMC	247	GESTIÓN AMBIENTAL	2	0	QMC236
				14	12	
					26	

SEMESTRE V

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	QMC	251	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	2	3	QMC241
2	QMC	252	TECNOLOGÍA ORGÁNICA II	2	2	QMC242
3	QMC	253	ANÁLISIS DE AGUAS	2	2	QMC241
4	QMC	254	ANÁLISIS DE ALIMENTOS I	2	3	QMC243
5	QMC	255	GESTIÓN DE RESIDUOS	2	2	QMC244
6	QMC	256	TOXICOLOGÍA ALIMENTARIA	2	2	QMC243
7	QMC	257	ANÁLISIS DE MINERALES	2	3	QMC245
				14	17	
					31	

SEMESTRE VI

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	QMC	261	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	2	2	QMC256
2	QMC	262	ANÁLISIS DE ALIMENTOS II	2	3	QMC254
3	QMC	263	TECNOLOGÍA INORGÁNICA	2	2	QMC257
4	QMC	264	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN	2	0	QMC255
5	QMC	265	ANÁLISIS DE AGLOMERANTES Y ALEACIONES	2	3	QMC257
6	QMC	266	MONITOREO AMBIENTAL	2	2	QMC251
7	QMC	267	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	2	2	QMC247
				14	14	
					28	

ASIGNATURAS ELECTIVAS

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	QMC	240	MINERALOGÍA	2	0	QMC231
2	QMC	250	BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA	2	0	QMC243
3	QMC	260	QUÍMICA AMBIENTAL	2	0	QMC255

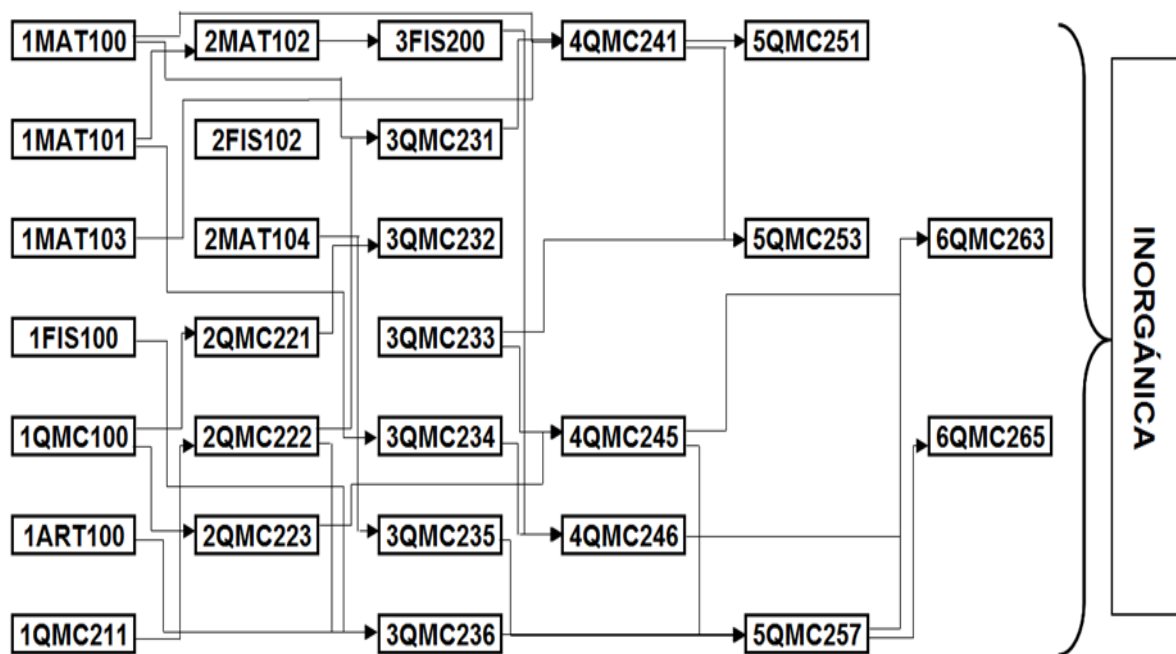
RESUMEN

SEMESTRE	H.T.	H.P.	HORAS/SEMANA	HORAS/SEMESTRE
PRIMER	16	12	28	560
SEGUNDO	18	10	28	560
TERCERO	16	13	29	580
CUARTO	14	12	26	520
QUINTO	14	17	31	620
SEXTO	14	14	28	560
TOTAL	92	78	170	3400

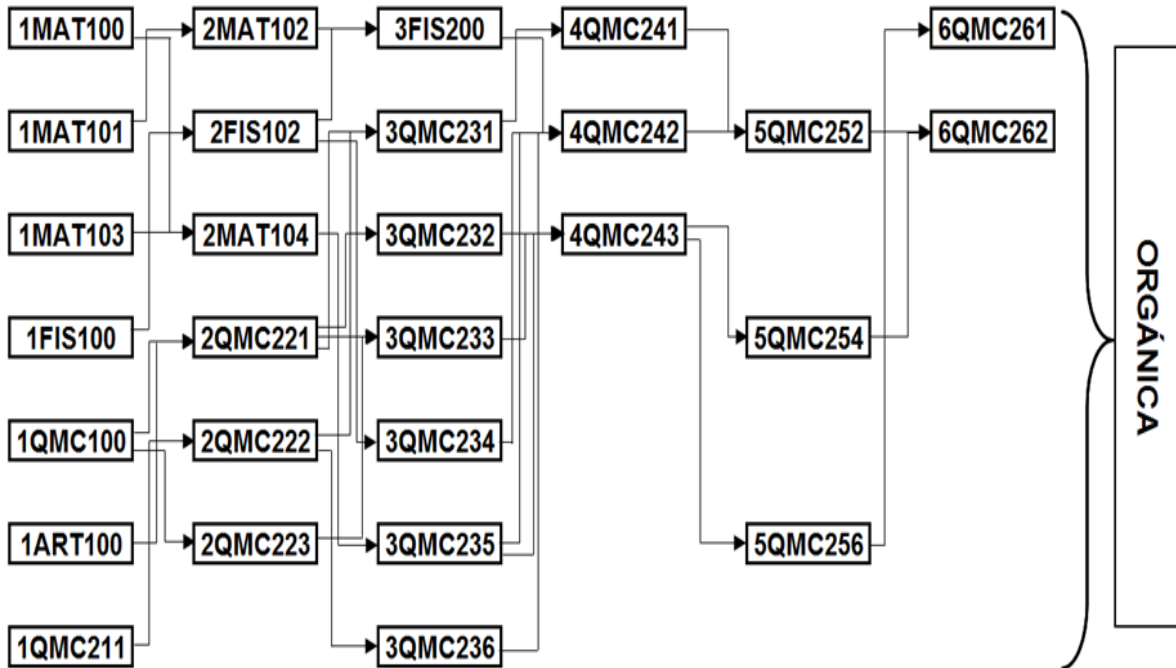
MAPA CURRICULAR



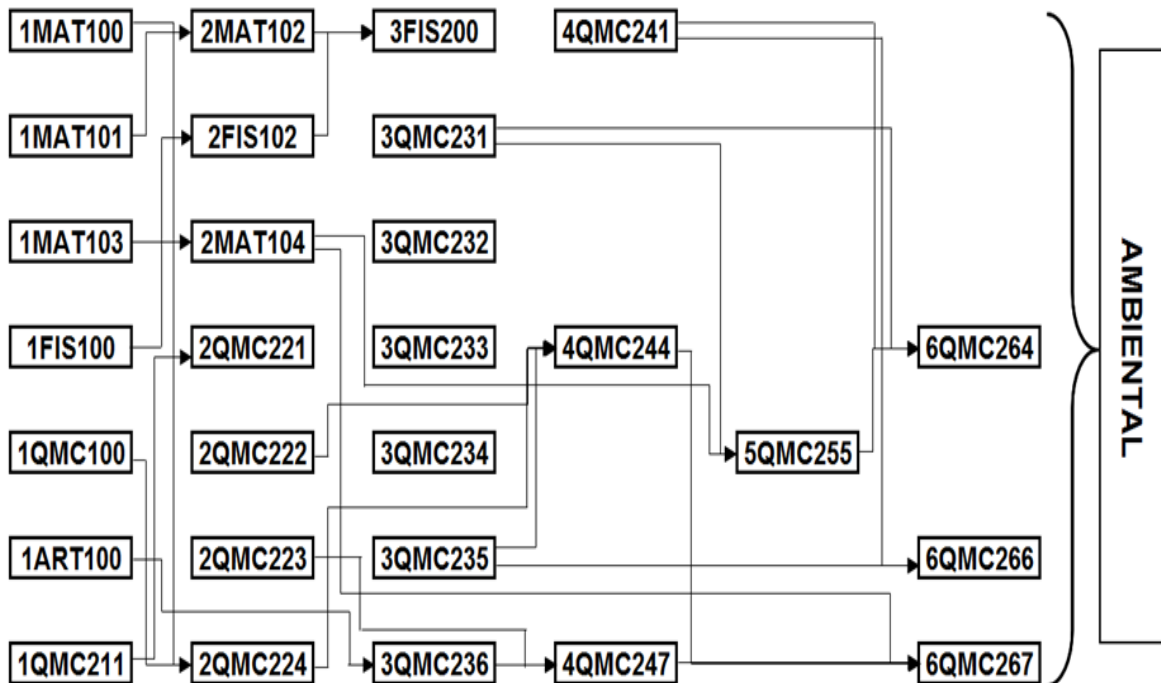
AREA 1



AREA 2



AREA 3



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 129/2022

APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR TÉCNICO SUPERIOR – PROGRAMA DE ELECTROMECAICA DE LA FACULTAD TÉCNICA

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, con nota UTO FAC TEC DEC N° 308/22, el decano de la Facultad Técnica, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 77/2022, donde aprueban el documento de Innovación Curricular de Técnico Superior en Electromecánica.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante Informe DPA N° 936/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 informa que después de un proceso de coordinación, revisión y corrección del proyecto con la F.T., el mismo se encuentra estructurado de manera adecuada, que desglosa diferentes elementos que son imprescindibles en el modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana, estando su propuesta contextualizada en los entornos: nacional, departamental y municipal. Los fundamentos de la oferta académica, desarrolla formalmente la propuesta de diseño curricular: líneas de investigación e interacción social, misión, visión, perfil profesional, malla curricular, plan de estudios, reglamentos, factibilidad económica, entre otros. Asimismo hace conocer que está pendiente la observación realizada referente al total de asignaturas, ya que el Programa de Electromecánica presenta 42 asignaturas y hace conocer la imposibilidad material de modificar este aspecto, sin embargo el modelo académico establece solo 36 asignaturas, por lo debe ser la Comisión Académicas quien analice y tome determinación con relación a este pendiente y los fundamentos expuestos por F.T.

III Que, la Comisión Académica con Informe N° 026/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, informa que se procedió a la revisión del documento y en coordinación con la Facultad Técnica se realizó las correcciones pertinentes al proyecto, por lo que advierte que cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la resolución N° 42/2014 del XII Congreso de Universidades y el Reglamento para la Creación de Nuevas Carreras y Programas del Sistema Universitario Boliviano, bajo esos parámetros la Comisión Académica emite el informe favorable para el Rediseño Curricular de Técnico Superior en el Programa de Electromecánica de la Facultad Técnica de la Universidad Técnica de Oruro, así mismo aclara que el exceso de 6 asignaturas son el resultado de los planes de convalidación, por lo expuesto solicitan al Honorable Consejo Universitario su tratamiento y correspondiente aprobación.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de conocer el informe de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos exigidos, muestran su acuerdo con la aprobación del “Rediseño Curricular de Técnico Superior en el Programa de Electromecánica” de la Facultad Técnica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DEL TÉCNICO SUPERIOR DEL PROGRAMA DE ELECTROMECAÁNICA**, dependiente de la Facultad Técnica, con un Plan de Estudios que cuenta con 42 asignaturas y un total de 3.400 horas académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO

El **REDISEÑO CURRICULAR DEL TÉCNICO SUPERIOR DEL PROGRAMA DE ELECTROMECAÁNICA** comprende las siguientes bases:

MISIÓN: Formar profesionales Electromecánicos competentes e íntegros en el área de la ciencia Electromecánica orientado a la planificación y gestión del mantenimiento industrial, capaces de investigar y desarrollar ciencia, adaptar y producir nuevas tecnologías que vinculen el proceso académico con el sector productivo y de servicios, capaces de plantear soluciones y de involucrarse en la problemática de añadir valor agregado a los recursos naturales del país, ser generadores de unidades productivas, de servicios y empresariales que contribuyan al desarrollo regional y nacional, preservando el medio ambiente.

VISIÓN: Ser una Programa modelo con liderazgo de calidad en la formación integral de profesionales Técnicos Superiores en el área de Electromecánica, con mentalidad de emprendimiento empresarial, que coadyuven activamente al fortalecimiento de la industria regional y nacional, en base a la investigación científica e interacción social, comprometidos con las políticas de desarrollo sustentable.

PERFIL PROFESIONAL: El Electromecánico es un profesional íntegro con sólida formación científica y tecnológica, con conocimientos y habilidades propias de las áreas de: mantenimiento mecánico y mantenimiento eléctrico, con espíritu innovador, creativo e investigador, social y técnicamente competente que desarrolla, adapta, y aplica nuevas tecnologías; Instala, ajusta y mantiene equipos y maquinaria utilizada para producción y procesamiento industrial; Planifica, diseña, diagnostica, y ejecuta programas de mantenimiento industrial electromecánico, aplicando especificaciones técnicas, normas de seguridad industrial, producción más limpia y medioambientales, tomando en cuenta el desarrollo sustentable, cumpliendo funciones en empresas públicas, privadas y generando empleos mediante la implementación de emprendimientos propios; consciente de las transformaciones necesarias desde su esfera de actuación para la mejora social y económica del país.

TÍTULOS PROFESIONALES: Los profesionales de la carrera que cumplen con las exigencias del perfil profesional al concluir su plan de estudios, reciben el grado académico y título profesional:

PROGRAMA	DIPLOMA ACADÉMICO	TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL
Electromecánica	Técnico Universitario Superior en Electromecánica	Electromecánico

CAMPOS DE ACCIÓN:

ELECTROMECAÁNICO						
PROBLEMA PROFESIONAL	OBJETIVO DEL PROCESO PROFESIONAL	OBJETO DE LA PROFESIÓN	OBJETO DE TRABAJO	MODOS DE ACTUACIÓN	CAMPOS DE ACCIÓN	ESFERAS DE ACTUACIÓN
Producción Industrial	Instalar, automatizar y mantener	Gestión del Mantenimiento Electromecánico	Maquinaria e Instalaciones Industriales mecánicas y eléctricas	Instalación, automatización y mantenimiento	Montaje y mantenimiento	Empresas de producción, de servicios y emprendimientos propios.

ARTÍCULO TERCERO

REDISEÑO CURRICULAR DEL TÉCNICO SUPERIOR DEL PROGRAMA DE ELECTROMECAÁNICA presenta las siguientes características:

- Duración de seis semestres de formación técnico superior.
- La formación académica comprende 42 asignaturas.
- Cumple con **tres mil cuatrocientos horas académicas**.
- Teniendo el nuevo diseño curricular es matricial, **su implementación no requiere mayor techo presupuestario para la formación profesional**.
- Entrará en vigencia a partir de la gestión 2023.

ARTÍCULO CUARTO

El plan de estudios del “**PROGRAMA DE ELECTROMECAÁNICA**” – Nivel Técnico Superior se regirá bajo el siguiente plan de estudios:

SEMESTRE I

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAT	100	ÁLGEBRA	4	0	PRE UNIVERSITARIO
2	MAT	101	CÁLCULO I	4	0	PRE UNIVERSITARIO
3	MAT	103	INFORMÁTICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
4	FIS	100	FÍSICA I	2	2	PRE UNIVERSITARIO
5	QMC	100	QUÍMICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
6	ART	100	DIBUJO TÉCNICO	0	3	PRE UNIVERSITARIO
7	MEC	211	TECNOLOGÍA Y TALLER I	2	2	PRE UNIVERSITARIO
				16	11	
					27	

SEMESTRE II

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MAT	102	CÁLCULO II	4	0	MAT101
2	FIS	102	FÍSICA II	2	2	FIS100
3	MAT	104	ESTADÍSTICA	2	2	MAT100
4	MEC	221	DIBUJO MECÁNICO CAD	0	4	ART100
5	MEC	224	TECNOLOGÍA Y TALLER II	2	4	MEC211
6	ELT	211	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	2	2	PRE UNIVERSITARIO
7	ELT	221	CIRCUITOS DE CORRIENTE CONTINUA	2	2	MAT100
				14	16	
					30	

SEMESTRE III

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	FIS	200	FÍSICA III	2	2	FIS102
2	MEC	223	TALLER DE SOLDADURA I	2	2	MEC211
3	MEC	231	RESISTENCIA DE MATERIALES	2	2	MEC211
4	MEC	232	TERMODINÁMICA	2	2	FIS102
5	MEC	236	TECNOLOGÍA Y TALLER III	2	4	MEC224
6	ELT	223	ELECTRÓNICA ANALÓGICA Y DIGITAL	2	2	ELT211
7	ELT	231	CIRCUITOS DE CORRIENTE ALTERNA	2	2	ELT221
				14	16	
					30	

SEMESTRE IV

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	ETM	241	SOLDADURA ESPECIALES	2	3	MEC223
2	MEC	244	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	2	2	MEC236
4	MEC	251	ELEMENTOS DE MÁQUINAS	2	2	MEC231
3	MEC	255	TRIBOLOGÍA	0	2	MEC232
4	ELT	232	MICROCONTROLADORES	0	3	MAT103
5	ELT	233	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	2	2	ELT223
7	ELT	242	MÁQUINAS DE CORRIENTE CONTINUA	2	2	ELT231
				10	16	
					26	

SEMESTRE V

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MEC	242	SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS	2	2	MEC 232
2	MEC	253	MÁQUINAS TÉRMICAS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS	2	2	MEC232
3	MEC	254	DIAGNÓSTICO DE MÁQUINAS	2	2	MEC244
4	ELT	244	INSTRUMENTACIÓN	2	2	ELT233
4	ELT	247	INSTALACIONES INDUSTRIALES	2	4	ELT231
7	ELT	251	MECATRÓNICA APLICADA	0	2	ELT232
6	ELT	252	MÁQUINAS DE CORRIENTE ALTERNA	2	2	ELT242
				12	16	
					28	

SEMESTRE VI

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MEC	261	MÁQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	2	2	MEC251
2	MEC	262	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	2	2	MEC232
3	MEC	263	ESTRUCTURAS METÁLICAS	2	2	MEC251
4	MEC	264	MANTENIMIENTO RCM Y TPM	0	2	MEC254
5	MEC	266	MONTAJE INDUSTRIAL	0	3	ETM241
6	ELT	254	ELECTRONEUMÁTICA	2	2	ELT241
7	ELT	255	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	2	2	ELT244
8	ELT	256	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	2	2	ELT252
				12	17	
					29	

ASIGNATURAS ELECTIVAS

Nº	SIGLA	CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	PRERREQUISITO
1	MEC	250	RECUBRIMIENTOS	0	2	ETM241
2	ELT	260	TRACCIÓN ELÉCTRICA	2	0	ELT211
3	MEC	260	CONTROL DE CALIDAD	2	0	MEC244

RESUMEN

DISTRIBUCIÓN DE CARGA HORARIA

SEMESTRE	H.T.	H.P.	HORAS/SEMANA	HORAS/SEMESTRE
PRIMER	16	11	27	540
SEGUNDO	14	16	30	600
TERCERO	14	16	30	600
CUARTO	10	16	26	520
QUINTO	12	16	28	560
SEXTO	12	17	29	580
TOTAL	78	92	170	3400

• MALLA CURRICULAR

	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE	
	1MAT100	2MAT102	3FIS200	4MEC241	5ELT244	6MEC261	ELECTROMECÁNICA
	1MAT101	2FIS102	3MEC231	4MEC242	5ELT247	6MEC262	
	1MAT103	2MAT104	3MEC232	4ELT232	5MEC253	6MEC263	
	1FIS100	2MEC221	3ELT223	4MEC244	5MEC254	6MEC264	
	1QMC100	2ELT211	3ELT231	4ELT233	5MEC255	6ELT254	
	1ART100	2ELT221	2MEC223	4ELT242	5ELT251	6MEC266	
	1MEC211	2MEC224	3MEC236	5MEC251	5ELT252	6ELT255	
						6ELT256	

■ APORTA A DOS AREAS

 ■ AREA 2

 □ AREA 1

- TRANSICIÓN:**

TRANSICIÓN DOCENTE: El programa por ser matricial no cuenta con docentes ordinarios propios, las asignaturas son de la Carrera Mecánica Industrial y Electricidad Industrial.

TRANSICION ESTUDIANTIL

TABLA DE CONVALIDACIÓN				
ELECTROMECAÁNICA				
PLAN 2019		PLAN 2022		T
MAT100	ALGEBRA	MAT100	ÁLGEBRA	H
MAT101	CALCULO I	MAT101	CÁLCULO I	H
MAT103	INFORMÁTICA	MAT103	INFORMÁTICA	C
FIS100	FISICA I	FIS100	FÍSICA I	H
QMC100	QUIMICA	QMC100	QUÍMICA	H
ART100	DIBUJO TECNICO	ART100	DIBUJO TÉCNICO	H
MEC211	TECNOLOGIA	MEC211	TECNOLOGÍA Y TALLER I	H
MAT102	CALCULO II	MAT102	CÁLCULO II	H
FIS102	FISICA II	FIS102	FÍSICA II	H
MAT104	ESTADISTICA	MAT104	ESTADÍSTICA	H
MEC221	DIBUJO MECANICO	MEC221	DIBUJO MECÁNICO CAD	H
MEC224	PRODUCCION I	MEC224	TECNOLOGÍA Y TALLER II	H
ELT211	TECNOLOGIA ELECTRICA	ELT211	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	H
ELT221	CIRCUITOS I	ELT221	CIRCUITOS DE CORRIENTE CONTINUA	H
FIS200	FISICA III	FIS200	FÍSICA III	H
MEC223	SOLDADURA I	MEC223	TALLER DE SOLDADURA I	H
MEC231	RESISTENCIA DE MATERIALES	MEC231	RESISTENCIA DE MATERIALES	H
MEC232	TERMODINAMICA	MEC232	TERMODINÁMICA	C
MEC236	PRODUCCION II	MEC236	TECNOLOGÍA Y TALLER III	H
ELT223	ELECTRONICA I	ELT223	ELECTRÓNICA ANALÓGICA Y DIGITAL	C
ELT231	CIRCUITOS II	ELT231	CIRCUITOS DE CORRIENTE ALTERNA	H
IND101	PLANIFICACION DE PROYECTOS	MEC242	SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS	P
ETM241	SOLDADURA ESPECIALES	ETM241	SOLDADURA ESPECIALES	H
MEC241	ELEMENTOS DE MAQUINAS I	MEC266	MONTAJE INDUSTRIAL	P
MEC242	LUBRICACION	MEC255	TRIBOLOGÍA	C
ELT233	ELECTRONICA II	ELT233	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	P
ELT236	INSTALACIONES INDUSTRIALES I	ELT232	MICROCONTROLADORES	P
ELT241	MAQUINAS ELECTRICAS I	ELT242	MÁQUINAS DE CORRIENTE CONTINUA	H
IND102	EMPREDIMIENTO DE EMPRESAS	ELT251	MECATRÓNICA APLICADA	P
MEC251	ELEMENTOS DE MAQUINAS II	MEC251	ELEMENTOS DE MÁQUINAS	C
MEC253	MAQUINAS TERMICAS	MEC253	MÁQUINAS TÉRMICAS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS	C
MEC256	MANTENIMIENTO	MEC244	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	C
ELT243	INSTRUMENTACION	ELT244	INSTRUMENTACIÓN	H
ELT246	INSTALACIONES INDUSTRIALES II	ELT247	INSTALACIONES INDUSTRIALES	C
ELT251	MAQUINAS ELECTRICAS II	ELT252	MÁQUINAS DE CORRIENTE ALTERNA	H
IND103	PLANIFICACION AMBIENTAL	MEC264	MANTENIMIENTO RCM Y TPM	P
MEC261	MAQUINAS DE TRANSPORTE	MEC261	MÁQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	H
MEC263	REFRIGERACION	MEC262	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	C
MEC264	ESTRUCTURAS METALICAS	MEC263	ESTRUCTURAS METÁLICAS	H
MEC266	TECNICAS DE DIAGNOSTICO	MEC254	DIAGNÓSTICO DE MÁQUINAS	C
ELT253	ELECTRONEUMATICA	ELT254	ELECTRONEUMÁTICA	H
ELT254	AUTOMATIZACION INDUSTRIAL II	ELT255	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	H
ELT255	MANTENIMIENTO ELECTRICO	ELT256	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	C
ELT240	TARIFACION ELECTRICA	ELT260	TRACCIÓN ELÉCTRICA	P
MEC250	RECUBRIMIENTOS	MEC250	RECUBRIMIENTOS	H
H=HOMOLOGA, C=CONVALIDA, P=COMPENSA				

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos, Vicedecanato y Decanato de la Facultad Técnica

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 130/2022

APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR CARRERA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACION INFANTIL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

- I** Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Facultativo N° 015/2009 de fecha 6 de abril de 2009, se aprueba la consolidación definitiva del Programa de Atención Temprana y Educación Infantil dentro la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- II** Que, mediante Resolución del HCU N° 14/2011, de fecha 28 de febrero de 2011 se dispone que a partir de la presente gestión académica, el “Programa de Técnica Superior en Atención Temprana y Educación Infantil” (PATEI), pase a depender de la facultad de Ciencias de la Salud.
- III** Que, mediante Resolución N° 101/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018 aprueba la consolidación definitiva del Programa de Atención Temprana y Educación Infantil dentro la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- IV** Que, con nota UTO FCS DEC N° 506/22, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 116/2022 donde aprueban el documento de Innovación Curricular de la Carrera de Atención Temprana y Educación Infantil.
- V** Que, la Dirección de Planificación Académica mediante Informe DPA N° 902/2022 de fecha 29 de octubre de 2022 informa que el proyecto académico presento observaciones, las cuales fueron subsanadas en su totalidad, en consecuencia el proyecto está estructurado de manera que desglosa diferentes elementos que son imprescindibles en el modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana, estando su propuesta contextualizada en los entornos nacional, departamental. Los fundamentos de la oferta académica, desarrolla formalmente la propuesta de diseño curricular: líneas de investigación e interacción social, misión, visión, perfil profesional, propuesta económica, plan de estudios, reglamentos aplicables entre otros.
- VI** Que, la Comisión Académica con Informe N° 028/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, informa que se procedió a la revisión, por lo que advierte que cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la resolución N° 42/2014 del XII Congreso de Universidades y el Reglamento para la Creación de Nuevas Carreras y Programas del Sistema Universitario Boliviano, bajo esos parámetros la Comisión Académica emite el informe favorable para el Rediseño Curricular de la ahora Carrera de Atención Temprana y Educación Infantil de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Técnica de Oruro solicitado al Honorable Consejo Universitario su tramamiento y aprobación. Asimismo hace notar los siguientes puntos:

- El presupuesto de los honorarios estará sujeto al arancel establecido dentro la Universidad Técnica de Oruro, siendo igualitaria a las demás carreras.
- La carrera será autofinanciada, en caso de existir algún déficit en su implementación y ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.

VII Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de conocer el informe de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos muestran su acuerdo con la aprobación del Rediseño de la “Carrera de Atención Temprana y Educación Infantil” dependiente de la Facultad de Ciencias de la Sociales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el Rediseño Curricular de la **CARRERA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INFANTIL** con carácter autofinanciado, con sede central (Oruro), dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, con un Plan de Estudios que cuenta con 59 asignaturas distribuidas en 10 semestres, teniendo un total de 6.000 horas académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO

El Rediseño Curricular de la **CARRERA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INFANTIL** comprende las siguientes bases:

MISIÓN: La carrera en Atención Temprana y Educación Infantil, tiene el compromiso de formar profesionales idóneos en la intervención integral en atención temprana, los cuales se formarán para desarrollar y potenciar las capacidades de niños(as) de 0 a 6 años, fortaleciendo marcos de acción adecuados en los contextos clínico, familiar, educativo, comunitario y legal.

VISIÓN: La carrera en Atención Temprana y Educación Infantil, promueve acciones formativas, investigativas, de interacción social y de extensión universitaria, destacada por la calidad y pertinencia de sus profesionales en el campo de la atención temprana y educación infantil, respondiendo a las necesidades del contexto.

PERFIL PROFESIONAL: El Profesional en Atención Temprana y Educación Infantil, será capaz de:

- Manejar a un alto nivel, el conocimiento científico fundamental de la Atención Temprana y Educación Infantil en su carácter teórico y práctico.
- Tener una formación crítica y reflexiva, para identificar las determinantes sociales, culturales y educativas enfocado en el conocimiento científico teórico práctico, para el diagnóstico precoz y la atención oportuna.

- Manejar con sentido interdisciplinario y transdisciplinario las intervenciones en el desarrollo biopsicosocial del niño(a) de 0 a 6 años, de mayor incidencia en nuestra población, en función a los problemas dominantes de salud y educación.
- Organizar y administrar los servicios de atención temprana al niño(a) de manera eficiente respondiendo a las necesidades actuales, gestionando los recursos necesarios para su funcionamiento.
- Diseñar, implementar y evaluar programas de atención temprana y educación infantil, para niños(as) de 0 a 6 años en los ámbitos familiar, educativo y comunitarios y en las diferentes áreas de desarrollo.
- Gestionar iniciativas emprendedoras de centros en atención temprana y educación infantil.
- Mantener una actitud positiva hacia su formación permanente a lo largo de su vida profesional y poner en práctica actitudes de trabajo en equipo mediante la participación, la comunicación asertiva y la empatía.

La formación del nuevo profesional en Atención Temprana y Educación Infantil es trascendente en la respuesta a las necesidades actuales del desarrollo integral de niños(as) de 0 a 6 años.

La atención temprana y educación infantil implica la labor profesional al servicio de los niños(as) para potenciar las diferentes áreas de desarrollo, dentro de los ámbitos clínico familiar, educativo, comunitario y legal.

TITULOS A OTORGARSE: Considerando una doble titulación en la carrera de CATEI, ésta se efectuará de la siguiente manera:

Título intermedio: Éste será otorgado a todos los estudiantes que cumplan con los 3 años de estudio y tengan aprobados los seis semestres, debiendo elaborar, defender y aprobar la correspondiente Monografía de grado, otorgándoseles el:

- Diploma Académico de: Técnico Universitario Superior en Atención Temprana y Educación Infantil.
- Título en Provisión Nacional de: “Técnico Universitario Superior en Atención Temprana y Educación Infantil”

Título de Licenciatura: Será otorgado a todos los estudiantes que hayan cumplido con los 5 años de estudio (incluido el técnico superior), debiendo cumplir para obtener el título con la respectiva elaboración, defensa y aprobación de la correspondiente Tesis de grado, otorgándose el:

- Diploma Académico de: “LICENCIADO EN ESTIMULACIÓN, ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INFANTIL” conforme reglamento adjunto de titulación.
- Título en Provisión Nacional de “LICENCIADO EN ESTIMULACIÓN, ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INFANTIL”

ARTÍCULO TERCERO

La **CARRERA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INFANTIL** presenta las siguientes características:

- Duración de diez semestres de formación profesional.
- La formación académica comprende 59 asignaturas.
- Es de carácter autofinanciado, en función a ingreso estudiantil por año, se garantiza la sostenibilidad del mantenimiento de la Carrera y de los gastos emergentes; viendo el comportamiento creciente de los estudiantes. Posteriormente la universidad deberá presupuestar la formación gradual (Un nivel cada año) con recursos de la UTO, misma que estará sujeta a la asignación de recursos por parte del gobierno central para su ejecución.
- Los haberes (de los docentes por antigüedad) estarán sujeta a Ley general del trabajo y leyes conexas, así como los derechos y obligaciones emergentes de ella, en base a fondos propios de la Carrera hasta ser parte del Techo Presupuestario Universitario, dando continuidad laboral a los docentes antes mencionados.
- Para garantizar la apertura de su funcionamiento deberá contar con un número mínimo de 50 inscritos en primer curso.
- Cumple con **seis mil horas académicas** exigidas por las normas del Sistema de la Universidad Boliviana y por la Universidad Técnica de Oruro.
- Entrará en vigencia a partir de la gestión 2023.
- Es una carrera autofinanciada, por lo que cualquier déficit que exista en su ejecución será cubierto con recursos propios de la Unidad Facultativa.

ARTÍCULO CUARTO

El plan de estudios de la “**CARRERA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INFANTIL**” se registró bajo el siguiente plan de estudios:

1er. SEMESTRE					
Materia	Horas Semana		Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total Horas
	T	P			
DESARROLLO DE LAS FUNCIONES BÁSICAS EN NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS	3	1	60	20	80
BASES BIOLÓGICAS DEL DESARROLLO INFANTIL	3	1	60	20	80
TALLER DE PREVENCIÓN DEL NIÑO SANO, HÁBITOS Y RUTINAS	3	1	60	20	80
ESTRATEGIAS Y RECURSOS COMUNICATIVOS	3	1	60	20	80
DESARROLLO DE LAS ACTITUDES Y APTITUDES DEL EDUCADOR	3	1	60	20	80
Total de Horas Primer Semestre 400					

2do. SEMESTRE							
1.	ATPEN 121	APROXIMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA AL ESTUDIO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	3	2	60	40	100
2.	ATDET 122	ALTERACIONES Y TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EDADES TEMPRANAS	3	2	60	40	100
3.	ATTHM 123	ATENCIÓN TEMPRANA: HISTORIA Y MODELOS	3	2	60	40	100
4.	OBSEV 124	LA OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN	2	1	40	20	60
5.	IAATE 125	LA INVESTIGACIÓN – ACCIÓN EN LA ATENCIÓN TEMPRANA Y LA EDUCACIÓN INFANTIL	2	1	40	20	60
6.	LEOEI 126	LAS LENGUAS ORIGINARIAS EN LA FORMACIÓN DEL EDUCADOR INFANTIL	2	1	40	20	60
Total de Horas Segundo Semestre 480							
3er. SEMESTRE							
7.	TEC-I 131	TEORÍAS CONSTRUCTIVISTAS I	2	1	40	20	60
8.	DECLO 132	DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE EN CONTEXTOS NATURALES. LENGUAJE ORAL	2	1	40	20	60
9.	DESAT 133	DESARROLLO DE LA ATENCIÓN	3	2	60	40	100
10.	DESMO 134	DESARROLLO MOTOR	3	2	60	40	100
11.	TEDIP 135	TÉCNICAS PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ	3	1	60	20	80
12.	NTE I 136	EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA FORMACIÓN DEL EDUCADOR INFANTIL I	2	2	40	40	80
Total de Horas Tercer Semestre 480							
4to. SEMESTRE							
13.	TECII 141	TEORÍAS CONSTRUCTIVISTAS II	2	1	40	20	60
14.	TRDIS 142	TRASTORNOS Y DISCAPACIDADES	3	2	60	40	100
15.	REEFA 143	RELACIÓN ENTRE LOS ESPECIALISTAS Y LA FAMILIA	2	1	40	20	60
16.	NTEII 144	EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA FORMACIÓN DEL EDUCADOR INFANTIL - II	2	2	40	40	80
17.	TAE 145	TALLERES PARA EL EDUCADOR DE LA ESCUELA INFANTIL	3	2	60	40	100
Total de Horas Cuarto Semestre 400							
5to SEMESTRE							
18.	DIGEN 151	DIDÁCTICA GENERAL	3	1	60	20	80
19.	PSTEP 152	PSICOMOTRICIDAD TEORÍA Y PRÁCTICA	3	1	60	20	80
20.	DEMSO 153	DESARROLLO EMOCIONAL Y SOCIAL	4	2	80	40	120
21.	COTRA 154	CONDUCTA Y TRASTORNOS	4	2	80	40	120
22.	PR 155	PRÁCTICUM	4	2	80	40	120
Total de Horas Quinto Semestre 520							

6to. SEMESTRE								
23.	DIES 161	DIDÁCTICA ESPECIAL		2	1	40	20	60
24.	SAACO 162	SISTEMAS AUMENTATIVOS Y ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN		2	2	40	40	80
25.	OGCED 163	ORGANIZACIÓN DE CONTEXTOS EDUCATIVOS		2	1	40	20	60
26.	DECUP 164	DESARROLLO CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN		2	1	40	20	60
27.	ESTBA 165	ESTIMULACIÓN BASAL		2	2	40	40	80
33	PP 166	(PRACTICA PRE-PROFESIONAL)		--	2 0	--	--	400
Total de Horas Sexto Semestre 740								
TOTAL DE HORAS 3020								
7mo. SEMESTRE								
Nº	Sigla	Materia	PRE-REQUISITOS	Horas Semana T P	Horas Teóricas		Horas Practicas	Total Horas
28.	CEI 271	Comunicación en la educación infantil	SAACO 162	3	2	60	40	100
29.	TAE 272	Las Nuevas Tecnologías aplicadas en la educación infantil	NTE II 144	2	3	40	60	100
30.	RHE 273	Relaciones humanas y ética profesional en la Atención Temprana		3	2	60	40	100
31.	PDI 274	Psicología del desarrollo integral infantil	DEMSO 153	3	2	60	40	100
32.	IME 275	Instrumentos de medición en atención temprana y educación infantil	TEDIP 135	2	4	40	80	120
33.	PAAT 276	Primeros auxilios en atención temprana		3	3	60	60	120
34.	NAI 277	Neuroanatomía infantil		3	3	60	60	120
Total de Horas séptimo Semestre 760								
8vo. SEMESTRE								
35.	DEA 281	Diagnóstico y evaluación en atención temprana y educación infantil	IME 275	3	3	40	80	120
36.	FDI 282	Intervención psicoeducativa I (familia, escuela y comunidad)	PDI 274	3	3	50	50	100
37.	EAE 283	Estadística aplicada en educación infantil	PR 155	2	3	40	60	100
38.	LEI 284	Legislación Integral (niño/a, violencia doméstica y equidad de género)	OGCED 163	3	3	60	60	120
39.	NFI 285	Neurofisiología infantil	NAI 277	3	2	80	40	120
40.	IPS 286	Intervención psicomotriz	PSTEP 152	3	3	60	60	120
41.	DCI 287	Desarrollo del área del lenguaje y comunicación inclusiva (Lsb-Braille)	CEI 271	2	3	40	60	100
Total de Horas octavo Semestre 780								

9mo. SEMESTRE								
42.	SBV 291	Soporte básico y vital en la infancia	PAAT 276	3	2	60	40	100
43.	IPA 292	Intervención psicoeducativa II(atención temprana)	FDI 282	3	3	60	60	120
44.	TIE 293	Test informatizados en educación infantil	TAE 272 DEA 281	2	4	40	80	120
45.	AET 294	Atención integral y educación especial a niños (as) con talentos extraordinarios	IME 275 DEA 281	3	2	60	40	100
46.	TTI 296	Taller de tesis I	DEA 281, FDI 282, EAE 283, LEI 284, NDI 285, IPS 286, DLC 287	3	3	60	60	120
47.	PPR 2106	Práctica Profesional	DEA 281, FDI 282, EAE 283, LEI 284, NDI 285, IPS 286, DLC 287	-	10	-	200	200
Total de Horas noveno Semestre 760								
10m. SEMESTRE								
48.	LTL 292	Logopedia infantil y trastornos del lenguaje	DEA 281 IPA 293	3	2	60	40	100
49.	ACI 2101	Administración de centros infantiles	EAE 283 LEI 284	3	2	60	40	100
50.	SIM 2102	El software educativo de las inteligencias múltiples en la educación infantil	TAE 272 NDI 285	2	4	40	80	120
51.	MIE 2103	Métodos de intervención en educación infantil	IPA 293	3	3	60	60	120
52.	ETE – 2104	Estrategias de enseñanza y atención a niños(as) con talentos extraordinarios	AET 295	3	3	60	60	120
53.	TDT - 2105	Taller de tesis II	MCA 291, IPA 293, TIE 294, ETE 295, TMT 296, PPR 2106	3	3	60	60	120
Total de Horas décimo Semestre 680								
Total de Horas 7mo, 8vo, 9no y 10mo Semestre								
			TOTAL DE HORAS 2980					

ARTÍCULO QUINTO

Durante la transición de Técnico Superior a licenciatura podrán acceder a esta última todos los estudiantes que cumplan con los prerrequisitos establecidos en el presente trabajo de complementación. Asimismo se hace notar que no existe ninguna modificación en la malla curricular y contenidos del técnico superior. Los estudiantes que egresaron en la gestión 2018 y anteriores tramitaran su titulación con el plan antiguo y lo estudiantes nuevos con el plan vigente.

ARTÍCULO SEXTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos y Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 131/2022

APROBACIÓN II VERSIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE TÉCNICOS MEDIOS NIVERSITARIOS EN ELECTRICIDAD FACULTAD TECNICA

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resoluciones N° 82/2015 de fecha 27 de julio y N° 95/2015 de fecha 10 de agosto, ambos del 2015 emitidos por el Honorable Consejo Universitario se aprueba el **“Programa Especial de Profesionalización para la Formación de Técnicos Medios Universitarios en Electricidad”**, dirigido a trabajadores de empresas relacionadas con el área, que deseen optar por el título de Técnico Medio, presentado por la Facultad Técnica.

II Que, mediante nota UTO.FAC.TEC.DEC. N° 298/22, el decano de la Facultad Técnica remite una nueva propuesta para su análisis en su segunda versión del “Programa Especial de Profesionalización para la Formación de Técnicos Medios Universitarios en Electricidad”, para lo cual se tiene la Resolución de aprobación del Honorable Consejo Facultativo N° 004/2019

III Que, la Dirección de Planificación Académica mediante Informe DPA N° 721/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 informa que el mencionado programa se aprobó mediante resolución HCU N° 82/2015 y se complementó con Resolución HCU N° 95/2015, con un diseño académico específico para su aplicación, además que su primera versión fue ejecutada satisfactoriamente y al presente la ejecución de su segunda versión esta pendiente, pues solo se tienen la Resolución del HCF N° 004/2019 que aprueba su segunda versión. Asimismo hace conocer que en anteriores informes se señaló que no existe limitación alguna y/o prohibición para la ejecución de la segunda versión, sin embargo se sugirió analizar algunos cambios y/o ajustes como la remuneración al docente, también verificar el monto a ser cancelado por el estudiante dado que es un programa autofinanciado, incluido el presupuesto requerido para su ejecución y cualquier otro aspecto que sea necesario. Con las sugerencias realizadas la Facultad Técnica remite la Resolución HCF N° 74/22 donde aprueban el programa incluido la propuesta económica, el monto a ser remunerado al docente, montos a ser cancelados por los estudiantes, por lo que concluye que al no existir mayores observaciones, corresponde dar curso a la solicitud de ejecución de su segunda versión, previa revisión por la Comisión Académica.

IV Que, la Comisión Académica con Informe N° 020/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, informa que se procedió a la revisión del documento y una vez analizado el emite un informe favorable para el Programa Especial de Profesionalización de Técnicos Medios Universitarios en Electricidad dependiente de la Facultad Técnica de La Universidad Técnica de Oruro,

solicitando su tratamiento y aprobación por el Honorable Consejo Universitario, asimismo recomienda que se considere expresamente que las responsabilidades económicas que pudiesen emerger por la falta de recursos debido al número de inscritos serán de entera responsabilidad de la Facultad Técnica, debiendo cubrirse todos los gastos con fondos facultativos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS MEDIOS UNIVERSITARIOS EN ELECTRICIDAD**, en su segunda versión dependiente de la Facultad Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO

Las responsabilidades económicas que pudiesen emerger por la falta de recursos debido al número de inscritos serán de entera responsabilidad de la Facultad Técnica, debiendo cubrirse todos los gastos con fondos facultativos.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación Académica y Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 132/2022

AUTORIZACIÓN PAGO DE MATRÍCULA RETRASADA GESTIÓN 2022 UNIVERSITARIOS INTERNADO ROTATORIO – FCS

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su punto 7.1 Multas por Retraso: “Cualquier solicitud relacionada con el pago de matrículas correspondiente a gestiones académicas pasadas debe necesariamente ser tratada en el Honorable Consejo Universitario. Para el efecto, el interesado presentará una nota de solicitud escrita al Vicerrector adjuntado el recibo de pago del valor correspondiente a derecho de Regularización de Matrícula Universitaria. El Vicerrector luego de un análisis de los motivos expuestos en la solicitud y efectuar consultas a las autoridades facultativas, enviara la solicitud y un criterio al respecto al Honorable Consejo Universitario, instancia que mediante resolución expresa podrá autorizar el pago de la Matrícula Universitaria con la multa establecida. Las boletas de Matrícula Universitaria correspondientes serán procesadas por al Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación”.

II Que, mediante nota UTO-FCS.DEC. N° 689/22 de fecha 13 de octubre de 2022, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 140/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, donde solicita a las Autoridades Superiores de la Universidad Técnica de Oruro, autorización para el pago de matrícula universitaria de los estudiantes que culminaron el internado rotatorio de las Carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondientes a las gestiones 2022.

III Que, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación mediante nota DTIC N° 339/2022 de fecha 24 de octubre de 2022 informa que en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 553/2013 – Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro y Calendario Académico de la UTO el día lunes 1 de agosto concluyo el plazo de pago de matrícula con autorización del Vicerrector por lo que corresponde ser considerada por el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, el Decano de la FCS señalo que a consecuencia de la Pandemia las convocatorias para internado rotatorio se desorganizaron completamente, ocasionando que los universitarios terminen su internado en dos gestiones por ello solicito se pueda dar curso a esta solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar pago de matrículas retrasadas de los siguientes universitarios del Internado Rotatorio de la carrera de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de las gestiones académicas 2022.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARRERA
1.	Apaza Chino Luz Wenndy	7417152 Or.	Enfermería
2.	Arias Pacheco Clarisa	7405285 Or.	Enfermería
3.	Ayala Rojas José Antonio	35190212 Or.	Medicina
4.	Bascope Beltrán Ángela	7279928 Or.	Medicina
5.	Bejarano Mamani Daniela	7344473 Or.	Enfermería
6.	Blanco Chambi Joisi Natalin	12901618 Or.	Enfermería
7.	Cáceres Choque Esmeralda	7389021 Or.	Medicina
8.	Calani Mamani Ruth Eda	7404955 Or.	Enfermería
9.	Chila Carata América	7308875 Or.	Enfermería
10.	Chocamani Sarabia Nora Basilia	6037594 Or.	Medicina
11.	Choque Condori Yola Adriana	10567525 Or.	Enfermería
12.	Cruz Medrano María Paola	7333874 Or.	Medicina
13.	Flores Mamani Juany	7285622 Or.	Medicina
14.	Hauyllani Marze Denny	7272396 Or.	Medicina
15.	Lizarazu Ventura Magaly	7318096 Or.	Medicina
16.	López Villegas Daniela Kinberly	7293468 Or.	Medicina
17.	Miranda Quispe Ana	1239304 Or.	Medicina
18.	Peñafiel Sánchez Nilton	5737574 Or.	Medicina
19.	Reynaga gandarillas Katherine Jimena	12519092 Or.	Medicina
20.	Rodríguez Chura Gustavo	5770099 Or.	Medicina
21.	Saavedra Gutiérrez Nadia Velka	7367665 Or.	Medicina
22.	Salinas Choque Ever Ángel	9334287 Or.	Enfermería
23.	Tangara Pérez Karina	7424125 Or.	Enfermería
24.	Tapia Mendoza Daniela Julia	7419224 Or.	Medicina
25.	Tapia Mendoza Tania Alejandra	7421215 Or.	Medicina
26.	Vincenti Choque Marcelo	7337802 Or.	Medicina

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Administrativa Financiera, carrera Medicina, Kardex y Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 133/2022

DICTAMEN COMISIÓN DE JUSTICIA RECURSO DE ALZADA O APELACIÓN ANTE EL H.C.U. UNIV. ROSARIO TUPA ÁLVAREZ

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota U.T.O.-F.C.S.DEC. N° 152/22 de fecha 15 de marzo de 2022, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud en cumplimiento al Reglamento de Procesos Informativos, Capítulo IV, artículo 11 que indica: “En materia de instauración de procesos contra el personal directivo o docente y contra los estudiantes, las denuncias serán hechas ante los señores Decanos y Directores...” y Resolución N° 19/97 que en su artículo tercero señala “Aclarar que en materia de instauración de procesos contra el personal directivo o docente y contra los estudiantes se debe tomar en cuenta...” punto 2 “Conocida la denuncia y previa una evaluación, los Decanos tienen la atribución de instruir o no la instauración de un proceso”, hace conocer al señor Rector, la decisión de inicio de sumario Informativo en contra de la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez – Secretaria Ejecutiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud por el inc. a) Art. 6 Manifiesta Inmoralidad y Art. 69 inciso m) del Estatuto Orgánico de la UTO.

II Que, los denunciados Univ. Alberto Flores Romero, Univ. Elizabeth Vigabriel Fernández, Univ. Joel Trujillo Mamani, Univ. Kevin Aguila Ávila con denuncia de fecha 28 de enero de 2022 señalan en condición de miembros del Centro de Estudiantes de Medicina que la ejecutiva Rosario Guadalupe Tupa Álvarez hubiese efectuado cobro de dinero a universitarios de la carrera de Medicina 5to. año, paralelo “B” para vencer la materia de Medicina Legal, adjuntando como pruebas grabaciones en CD, audios, mensajes de WhatsApp de estudiantes afectados y solicitan tomar acciones legales sugiriendo la suspensión de la ejecutiva precautelando de esta manera la imagen del Centro de Estudiantes y la Carrera de Medicina.

III Que, con la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Señor Rector deriva los antecedentes al Departamento Legal para dar inicio al Proceso Sumario Informativo en contra de la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez, por incurrir supuestamente en Manifiesta Inmoralidad, causal establecida por el inciso a) del artículo 6 del Reglamento de Procesos Informativos en actual vigencia.

IV Que, el Juez Sumariante designado, Abg. Hans Ballón Luna en fecha 28 de marzo de 2022 dicta el Auto Inicial de Sumario Informativo, conforme procedimiento establecido en el artículo 11 del Reglamento Procesos Informativos mediante auto de fecha 26 de abril de 2022 se otorgó un término probatorio de cinco días hábiles comunes y perentorios, la denunciada no presentó ningún tipo de prueba, posteriormente el Juez Sumariante realizó el análisis y valoración de las pruebas literales y testificales de cargo estableciendo:

1. Que existen suficientes elementos de convicción que demuestran fehacientemente que la denunciada Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez, estudiante de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTO, ha incurrido en la causal que se encuentra establecido en el artículo 6 inciso a) del Reglamento de Procesos Informativos, aprobado mediante Resolución HCU N° 131/61 de fecha 14 de noviembre de 1961 “Los estudiantes universitarios serán sometidos a proceso por: Manifiesta indisciplina e inmoralidad (desordenes o escándalos graves, en aulas o en oficinas de la Universidad”
2. En aplicación a lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de Procesos Informativos, aprobado mediante Resolución HCU N° 131/61 de fecha 14 de noviembre de 1961 y aclarado en su parte resolutive en el punto cuarto de la Resolución N° 19/97 del Honorable Consejo Universitario, de fecha 20 de mayo de 1998, se dispone, la remisión de los antecedentes ante el Honorable Consejo Facultativo, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTO, para el respectivo juzgamiento.

Mediante nota AUTO.SUMAR.Depto. Legal Cite N° 001/2022 de fecha 10 de junio de 2022 el Juez Sumariante remite el Proceso Sumario Informativo a denuncia de los Univ. Alberto Flores Romero, Univ. Sonia Elizabeth Vigabriel Fernández, Univ. Joel Jimmy Trujillo Mamani y Univ. Kevin Nicolay Aguila Ávila, en contra de la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez, estudiante de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud en fs. 127 de obrados, para que en consideración del Honorable Consejo Facultativo sea el respectivo juzgamiento, sea previas las formalidades de rigor.

V Que, mediante informe de fecha 19 de julio de 2022 la Comisión de Justicia de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace conocer que en cumplimiento a Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 93/2022 en fecha 13 de julio de 2022 se reúne para revisar el informe de Auto Final en conclusiones 001/2022 emitido por el Juez Sumariante del Departamento Legal, el cual concluye en uno de sus acápites, que existen suficientes elementos de convicción que demuestran fehacientemente que la denunciada ha incurrido en la causal que se encuentra establecido en el artículo 6, inciso a) del Reglamento de Procesos Informativos, aprobado mediante Resolución HCU N° 131/61, después de un amplio análisis y debate se resuelve:

“Primero: Ratificar en Auto Final en Conclusiones N° 001/2022 de Proceso Sumario Informativo de fecha 31 de mayo de 2022 emitido por el Departamento Legal de la Universidad Técnica de Oruro.

Segundo: Recomendar la Conformación de la Comisión de Juzgamiento, para el tratamiento/juzgamiento respectivo caso.

Tercero: considerar para el presente caso, el uso de los Reglamentos y Normas al interior de la Universidad Técnica de Oruro, tales como ser:

- Resolución HCU N° 131/61 Reglamento de Procesos Informativos.
- Resolución HCU N° 19/97.”

VI Que, mediante Resolución N° 96/2022 de fecha 21 de julio de 2022 del Honorable Consejo Facultativo resuelve conformar el tribunal de juzgamiento que debe conocer el caso: Proceso Sumario Informativo en contra de la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez, Secretaria Ejecutiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, constituido en la siguiente forma:

- Lic. José Luis Rea Campos
- Dr. Richard Henry Chiara Miranda
- Univ. José Manuel Luna Bautista.

VII Que, mediante nota FAC.CS.SALUD.CARR.MED. N° 0355/22 de fecha 3 de agosto de 2022 la comisión de Juzgamiento remite la sentencia N° 01/2022 de fecha 28 de julio de 2022 de la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre el caso de la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez, sumario Informativo, para su conocimiento y consideración en el Honorable Consejo Facultativo, haciendo conocer que toda vez revisado y analizado el proceso consideran una falta grave la manifiesta inmoralidad probada según auto final de conclusiones N° 001/2022 emitida por el Juez Sumariantes y que ello compromete moral y éticamente en la formación de futuros profesionales de la carrera de Medicina de la FCS – UTO, por tanto resuelven:

Primera.- La Comisión de Juzgamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud UTO, conformada por el Dr. Richard Henry Chiara Miranda como presidente de la comisión, Lic. José Luis Rea Campos como miembro docente de la comisión, Univ. José Manuel Luan Bautista como miembro universitario de la comisión, en uso específico de las atribuciones encomendadas por el Honorable Consejo Facultativo de fecha 21 de julio de 2022 según Resolución N° 96/2022 emite la sentencia 001/2022 de 28 de julio de 2022, a conocimiento de hechos y hechos probados según Auto Final en conclusiones N° 001/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 del Juez Sumariante Abg. Hans Ballón, remitido con informe 001/2022 de fecha 19 de julio de 2022 de la comisión de justicia de la FCS, indicando que la Universitaria Rosario Guadalupe Tupa Álvarez, estudiante de la Carrera Medicina de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Técnica de Oruro, ha infringido la causal establecido en el artículo 6, inciso a) del Reglamento de Procesos Informativos, aprobado por el HCU con Resolución N° 131/61. Por tanto, luego del análisis amplio e informado, esta comisión dispone la aplicación del artículo 8, inciso c) del Reglamento de Procesos Informativos vigente al interior de la UTO.

Segunda.- La Comisión de Juzgamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud UTO, define el tiempo de expulsión temporal de 5 (cinco) años a la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Alvares computables a partir de su formal notificación, salvaguardando recursos del debido proceso.

Tercera.- Pase a conocimiento y notificación de las instancias correspondientes y de la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez, así mismo se informa sobre los recursos ordinarios que podrá interponer en contra de esta sentencia, los cuales están señalados en el Reglamento de Procesos Informativo de la Universidad Técnica de Oruro, aprobado por HCU con resolución N° 1341/61”

VIII Que, la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez, habiendo sido notificada con la Sentencia N° 01/2022 de fecha 28 de julio de 2022 emitida por la Comisión de Juzgamiento FCS UTO, interpone en fecha 12 de agosto de 2022 Apelación a la Sentencia N° 01/2022 emitida por la Comisión de Juzgamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Técnica de Oruro, argumentando que se violaron las garantías jurisdiccionales que obliga el estado, violación de derechos fundamentales protegidos por la Constitución Política del Estado, indefensión, falta de pruebas fehacientes materiales y otros.

IX Que, mediante nota U.T.O.-F.C.S DEC. N° 5209/22 de fecha 17 de agosto, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud hace llegar al despacho del Sr. Rector para su conocimiento la Sentencia N° 1/2022 y todo el proceso sumario informativo interpuesto en contra de la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez, asimismo la Comisión de Juzgamiento mediante nota FAC.CS. SALUD.CARR.MED. 0424/22 de fecha 30 de agosto 2022, remite copia de la documentación de solicitud de Apelación de Sentencia N° 01/2022 de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez, para su trato en el Honorable Consejo Universitario.

X Que, en fecha 12 de septiembre de 2022 en sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario se consideró la apelación, en cumplimiento a normativa interna y por determinación del HCU se derivó a la Comisión de Justicia con nota RET/SG N° 239/22 de fecha 18 de septiembre de 2022.

XI Que, la Comisión de Justicia del Honorable Consejo Universitario con Dictamen N° 01/2022 referente al “Recurso de Alzada o Apelación ante el Honorable Consejo Universitario, solicitando la Nulidad de la Sentencia Establecida por la Comisión de Juzgamiento FCS – UTO Sentencia N° 01/2022 del 28 de julio de 2022 Interpuesto por la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez”, informa que en cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de Procesos Informativos aprobado por la Resolución N° 131/61 de fecha 14 de noviembre de 1961 hace conocer que la apelante Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez, Ejecutiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Medicina interpuso Recurso de Alzada o Apelación ante la Comisión de Juzgamiento solicitando la Nulidad de la Sentencia Establecida por la Comisión de Juzgamiento FCS – UTO Sentencia N°1 01/2022 del 28 de Julio de 2022, dentro del proceso interpuesto por los Univ. Alberto Flores Romero, Univ. Socia Elizabeth Vigabriel Fernández, Univ. Joel Trujillo Mamani y Univ. Kevin Águila Ávila, todos estudiantes de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Técnica de Oruro, alegando que:

- 1 Se violaron las garantías jurisdiccionales que obliga al Estado, no existiendo un debido proceso que marca la Constitución Política del estado.
- 2 Que el Juez Sumariante actuó de manera rápida, tomándose solo 5 días para ejecutar la sentencia, dejándose en situación de indefensión.

- 3 Que se le negó a tener acceso al expediente sumarial, a objeto que su persona asuma y ejerza el derecho a la defensa tanto literal como testifical de descargo.
- 4 Que el Juez Sumariante en la Resolución Auto Final de Conclusiones N° 001/2022 de fecha 21 de mayo de 2022 y la Resolución Administrativa N° 002/2022 de fecha 28 de junio de 2022, establece que las pruebas aportadas no son pertinentes al proceso Sumario Informativo, puesto que carecen de idoneidad, no son pruebas definitorias. .
- 5 Que en la sentencia instaurada por la Comisión de Juzgamiento de la FCS-UTO, define el tiempo de expulsión temporal de 5 (cinco) años, partir de la notificación formal, salvaguardando los recursos del debido proceso, empero se violaron los derechos fundamentales protegidos por la Constitución Política del Estado, negándose el acceso al expediente sumarial, impidiendo el derecho a la defensa oportuna y presunción a la inocencia.

Después de realizar la revisión al proceso se llegó a las siguientes conclusiones:

- 1 No se violaron garantías jurisdiccionales de la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez porque se cumplió lo establecido en el Reglamento de Procesos Informativos, aprobado por HCU con Resolución N° 131/61 de fecha 14 de noviembre de 1961 y lo establecido en la Resolución N° 19/97 del Honorable Consejo Universitario de fecha 20 de mayo de 1998.
- 2 El Juez Sumariante mediante Auto de fecha 26 de abril de 2022, dispuso la apertura del termino probatorio de cinco (5) días hábiles comunes y perentorios a las partes, dentro de cuya vigencia los involucrados en el presente sumario, podrán presentar las pruebas de cargo y descargo convenientes, cumpliéndose lo establecido por el artículo 11 de la Resolución N° 131/61 que establece que “En materia de instauración de procesos contra el personal directivo o docente y contra estudiantes, las denuncias serán hechas ante los señores Decanos y Directores, a objeto de que esta instruya la correspondientes sumaria, dentro de la que deberán producirse las pruebas de cargo y descargo, en el término máximo e impostergable de 15 días, por lo que el Juez Sumariante actuó conforme lo estipulado en la normativa.
- 3 Las partes tuvieron en el presente proceso el acceso al expediente sumarial, a objeto de asumir y ejercer el derecho a la defensa tanto literal como testifical de descargo.
- 4 El Juez Sumariante a Fs. 122 de obrados llega a establecer que Si es pertinente las pruebas literales aportadas.
- 5 En la Sentencia la Comisión de Juzgamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud establecen que la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez, estudiante de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Técnica de Oruro, ha infringido la causal establecida en el artículo 6 inciso a) del Reglamento de Procesos Informativos, aprobado por HCU con Resolución N° 131/61. Por tanto, luego del análisis amplio e informado, esta comisión dispone la aplicación del artículo 8 inciso c) del Reglamento de Procesos Informativos vigente al interior de la UTO definiendo el tiempo de expulsión de 5 (cinco) años a la Universitaria Rosario Guadalupe Tupa Álvarez computables a partir de su formal notificación, salvaguardando recursos del debido proceso.

Por todo lo detallado en cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de Procesos Informativos, aprobado por HCU con Resolución N° 131/61 de fecha 14 de noviembre de 1961, el Honorable Consejo Universitario, con el dictamen de la Comisión de Justicia, emitirá por dos tercios de votos el pronunciamiento en resolución expresa, que será definitivo y de ejecución coercitiva por el Señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro y por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

XII Que, se dio lectura en forma inextensa al Dictamen N° 01/2022 - Recurso de Alzada o Apelación ante el Honorable Consejo Universitario, solicitando la Nulidad de la Sentencia Establecida por la Comisión de Juzgamiento FCS – UTO Sentencia N° 01/2022 del 28 de julio de 2022 Interpuesto por la Univ. Rosario Guadalupe Tupa Álvarez.

XIII Que, el Señor Vicerrector aclaro que lo que corresponde es confirmar o rechazar el dictamen, pero sugiere que la pena sea por dos años esto para cuidar lo más que se pueda el afectar en forma mínima el derecho de estudiar a la denunciada.

XIV Que, después del análisis y debate correspondiente se procedió a la votación por dos tercios en los siguientes puntos:

- Aprobar el informe de la Comisión de Justicia.
- Reducción de la sanción de 5 años a 2 años.
- Ampliación de la investigación en la Facultad de Ciencias de la Salud con denuncia en el Ministerio Público.
- Auditoria Especial a la asignatura de Medicina Legal del quinto año paralelo B.

De 21 votantes se obtuvo los siguientes resultados:

- Para el primer punto 15 votos a favor (aprueba el informe), 4 en contra (rechazando el informe) y 2 se abstuvieron de votar
- Para el segundo punto 12 votos a favor (reducción de la sanción) y 9 se abstuvieron de votar.
- Para el tercer y cuarto punto la votación fue unánime para ampliación de investigación y auditora de la asignatura.

XV Que, con el resultado de la votación el Honorable Consejo Universitario en el marco de sus atribuciones aprueba el informe de la Comisión Jurídica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar en parte el Informe de la Comisión de Justicia, donde dispone la aplicación del artículo 8 inciso c) del Reglamento de Procesos Informativos vigente al interior de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO

Definir el tiempo de expulsión de 2 (dos) años a la Universitaria Rosario Guadalupe Tupa Álvarez computables a partir de su formal notificación, salvaguardando recursos del debido proceso en cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de Procesos Informativos que señala: “Este Consejo, no sin el dictamen de su Comisión de Justicia emitirá por dos tercios de votos el pronunciamiento en resolución expresa, que será definitivo y de ejecución coercitiva por el señor Rector o por los señores Decanos o Directores, en cada caso”

ARTÍCULO TERCERO

El Departamento Legal en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Salud debe ampliar la investigación con la denuncia correspondiente al Ministerio Público.

ARTÍCULO CUARTO

Instruir al Departamento de Auditoria Interna realizar una Auditoria Especial a la asignatura de Medicina Legal del quinto año paralelo B.

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rector, Departamento Legal, Carrera de Medicina, Kardex, Vicedecanato y Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 135/2022

ADENDA AL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CALIFICACIONES Y DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE URURO

A, 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 64/2022 del Honorable Consejo Universitario de fecha 13 de junio de 2022, se instruye a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación para que en coordinación con el Departamento de Desarrollo Organizacional elaboren las modificaciones pertinentes al “**Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la Universidad Técnica De Oruro**”, posteriormente socializar con las Unidades de Registro de Kardex Estudiantil.

II Que, mediante notas DTIC. N° 333/2022 de fecha 14 de octubre y UTO DPDI CITE N° 987/2022 de fecha 19 de octubre, ambos de 2022 la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y el Departamento de Desarrollo Organizacional, informan que en cumplimiento a Resolución HCU N° 64/2022 se procedió a realizar reuniones conjuntas para realizar el trabajo encomendado, así mismo hacen conocer que se realizó la socialización con las URKES y autoridades de las siete unidades facultativas logrando un consenso por lo que solicitan se considere en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario después de realizar el análisis y debate correspondiente estuvieron de acuerdo con la adenda propuesta, sin embargo recomendaron que cuando se abra el sistema se tome el resguardo técnico pertinente para evitar problemas a futuro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la siguiente Adenda al Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la Universidad Técnica de Oruro:

Artículo 24.- Planilla de Calificaciones

Se procederá a la modificación de planillas de calificaciones, solamente en los siguientes casos:

A.- Ausencia o falta de Planillas de Calificaciones y existencia en la Base de Datos

Cuando el Encargado de Gestión de Calificaciones detecta que las calificaciones correspondientes a una asignatura figuran en la Base de Datos y no cuentan con el respaldo de una Planilla de Calificaciones presentada por el Docente, informará sobre el hecho al

Vicedecano. Esta autoridad solicitará a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación un informe sobre la validez de la información registrada en la Base de Datos. Si el informe señala que la información registrada en la Base de Datos es válida en función de la fecha de creación del registro digital, fecha de modificación y fecha de último acceso al archivo, el Vicedecano informará sobre el hecho al Honorable Consejo Facultativo y solicitará una autorización para la impresión de la Planilla de Calificaciones y la firma correspondiente por parte del Docente; si él es aún parte del plantel docente de la Facultad, o por el Vicedecano en caso contrario. Las Planillas de Calificaciones generadas por este mecanismo serán, al finalizar la gestión académica, archivadas y empastadas por separado, conjuntamente los respectivos antecedentes. Los empastados serán remitidos oportunamente a las instancias designadas como custodios de las Planillas de Calificaciones.

Si el informe de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación señala que la información digital existente no es válida, el Vicedecano informará sobre el hecho al Honorable Consejo Facultativo, instancia que debe definir con claridad las acciones a seguir para superar la dificultad.

B.- Existencia de planilla de calificaciones y ausencia en la Base de Datos

Cuando el Encargado de Gestión de Calificaciones detecta que la o las planillas de Calificaciones correspondientes a gestiones anteriores al uso del Sistema de Administración y Gestión Académica (SAGA), no figuran en la Base de Datos Institucional, pero se cuenta con el respaldo físico y firmado de la Planilla de Calificaciones presentada por el Docente (empastado en URKE), informará sobre este hecho al Vicedecano.

El Vicedecano revisará y verificará el informe y solicitará a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación certificar la ausencia o falta en la Base de Datos Institucional.

De confirmarse la inexistencia de información en la base de datos institucional, el Vicedecano enviará un informe documentado al Honorable Consejo Facultativo, solicitando autorización para la respectiva inclusión de la o las Planillas de Calificaciones faltantes.

El Honorable Consejo Facultativo, mediante resolución expresa solicitará a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), la autorización correspondiente para la apertura de la Base de Datos, tanto de la URKE como de la Base de Datos Institucional y autorizará a la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil efectuar la Certificación y modificación en la Base de Datos de la Planilla Física. La corrección se efectuará tanto en la Base de Datos de la Facultad, como en la Base de Datos Institucional. Debiendo proceder a sellar la planilla insertada con la denominación de REGULARIZADA, anotando en la misma el número de Resolución del Honorable Consejo Facultativo y la fecha correspondiente en todos sus ejemplares. Es importante señalar que este procedimiento se realizará por una sola vez.

La unidad de Registro y Kardex Estudiantil archivará convenientemente todas las resoluciones del Honorable Consejo Facultativo que disponen estas correcciones.

Si el informe de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación señala la existencia de registro en la Base de Datos institucional, el Vicedecano informará sobre el hecho al Honorable Consejo Facultativo, instancia que debe definir con claridad las acciones a seguir para superar la dificultad.

C.- Diferencia de Información entre la Planilla de Calificaciones y la Base de Datos (por error u omisión de transcripción)

Cuando el Encargado de Gestión de Calificaciones detecta que la o las Planillas de Calificaciones correspondientes a una asignatura de gestiones anteriores al uso del Sistema de Administración y Gestión Académica (SAGA), tiene diferencias con la Base de Datos, pero cuenta con el respaldo físico y firmado de la Planilla de Calificaciones presentada por el Docente (empastado en URKE), informara sobre este hecho al Vicedecano.

El Vicedecano revisará y verificará si realmente existe un error u omisión de transcripción en la base de datos, así mismo, esta autoridad solicitará a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación un informe sobre la validez de la información en la Base de Datos Institucional.

De confirmarse la existencia de error u omisión de transcripción en la base de datos, el Vicedecano enviará un informe al Honorable Consejo Facultativo y solicitará autorización para la respectiva corrección en la Base de Datos de la URKE como en la Base de Datos Institucional.

El Honorable Consejo Facultativo, mediante resolución expresa solicitará a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), la autorización correspondiente para la apertura de la Base de Datos, tanto de la URKE como de la Base de Datos Institucional, y autorizará a la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil efectuar la Certificación y modificación en la Base de Datos de la Planilla Física. La corrección se efectuará tanto en la Base de Datos de la Facultad, como en la Base de Datos Institucional. Debiendo proceder a sellar la planilla insertada con la denominación de REGULARIZADA, anotando en la misma el número de Resolución del Honorable Consejo Facultativo y la fecha correspondiente en todos sus ejemplares. Es importante señalar que este procedimiento se realizará por una sola vez.

La unidad de Registro y Kardex Estudiantil archiva convenientemente todas las resoluciones del Honorable Consejo Facultativo que disponen estas correcciones.

Si el informe de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación es contrario o no válida, el Vicedecano informará sobre el hecho al Honorable Consejo Facultativo, instancia que debe definir con claridad las acciones a seguir para superar la dificultad.

ARTÍCULO SEGUNDO

Recomendar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y URKEs de las Unidades Facultativas tomar el resguardo técnico pertinente cuando se autorice la apertura de sistema para evitar problemas a futuro.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Unidades de Registro de Kardex Estudiantil, Decanato y Vicedecanato de las Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 136/2022

CONFORMACIÓN COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR UNA PROPUESTA PARA EL TEMA: CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA

A, 7 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el 21 de noviembre de 2012 se realizó el último Censo Nacional de Población y Vivienda de Bolivia por el Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (INE). Históricamente, este fue el décimo primer censo de población y el quinto censo de vivienda en toda la Historia de Bolivia.

II Que, el Decreto Supremo 4546 de fecha 21 de julio de 2021 establece en su **artículo 1.-** “El presente Decreto Supremo tiene por objeto declarar prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda - 2022, establecer la ejecución de sus actividades, las fuentes de financiamiento, el respaldo institucional, y la fecha de su realización, en el marco de la competencia privativa de censos oficiales establecida en el numeral 16 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado y en su **artículo 2** Se declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda - 2022 en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización, en el marco de la competencia privativa de censos oficiales establecida en el numeral 16 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado.”

III Que, el Honorable Consejo Universitario aprobó la emisión de un pronunciamiento referido al Censo de Población y Vivienda, donde se hace énfasis a la fecha definida del Censo así como a la asignación de fondos de compensación para nuestra región.

IV Que, la II Conferencia Ordinaria de Docentes realizada en la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de Tarija ha aprobado la Resolución N° 004 rechazando el aplazamiento del censo y exige el cumplimiento del D.S. 4546, con el fin de que el Censo se lleve a cabo el 2023.

V Que, la Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro mediante nota CITE FEDUTO N° 0278/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, remite la Resolución N° 008/2022 de Asamblea General de Docentes de fecha 27 de octubre donde aprueban la postura de los docentes de la Universidad Técnica de Oruro referido a la realización del Censo de Población y Vivienda por parte del Instituto Nacional de Estadística en la gestión 2023, cumpliendo con los criterios de transparencia, participación ciudadana, calidad técnica y eficiencia en la publicación de resultados.

VI Que, el Rector, recordó que durante esta gestión se realizó reuniones a nivel departamental para analizar el tema, en Cochabamba se realizó un encuentro donde se determinó que una instancia técnica analice este punto, sin embargo un Departamento comenzó con medidas de presión, hablar de la realización del Censo es importante por lo que se debe trabajar en una propuesta pensando en la compensación para nuestro Departamento.

VII Que, el Presidente de la FEDUTO sugirió que para que se elabore una propuesta se conforme una comisión que pueda analizar la parte técnica y jurídica.

VIII Que, el Rector señalo que la Universidad cuenta con docentes entendidos en la materia los cuales podrían formar parte de la comisión para realizar un análisis sobre aspectos políticos, económicos, límites, migración y políticas de compensación para nuestra región.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Conformar una comisión encargada de realizar una propuesta sobre el Censo de Poblacion y Vivienda desde un punto político, económico, límites y migración, y ver en qué forma afectaría a nuestro Departamento y por consecuencia a la Universidad Técnica de Oruro, misma que estará a cargo del Secretario General de la Universidad y conformada de la siguientes manera:

- Secretario General de la Universidad – Responsable de la Comisión.
- Lic. Benigno Caballero Claure – Docente FCEFA.
- Lic. Ernesto Bernal Martínez – Docente Investigador FCEFA.
- 2 investigadores de la DICyT.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Secretario General de la Universidad, Dirección de Investigación Ciencias y Tecnología, Lic. Benigno Caballero Claure y Lic. Ernesto Bernal Martínez.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 137/2022

HOMOLOGACIÓN RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447/2022 DECLARATORIA EN COMISIÓN ABG. EDGAR CHIRE ANDRADE

A, 7 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota s/n de fecha 10 de octubre de 2022, las y los parlamentarios Andinos de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, hacen conocer que se ha desarrollado propuestas normativas para el fortalecimiento de la educación superior, aprobándose en la gestión 2019 el Marco Normativo para la Acreditación de Programas, Carreras de Institución de Educación Superior en los Países Miembros del Parlamento, asimismo en la gestión 2021 se aprobó la propuesta de Norma Comunitaria que establece el Manual de aplicación de la Acreditación Universitaria en los Estados miembros del Parlamento Andino y por último el mismo año fue aprobada la Recomendación N° 476 para promover la Internacionalización y la Digitalización de la Educación Superior en los países andinos. Actualmente se encuentra en debate la propuesta de Norma Comunitaria para Garantizar el Acceso a la Educación Superior en la Región Andina y el proyecto de Marco Normativo para fortalecer la regulación de la Educación Técnica y Tecnológica en pro del desarrollo económico, social y ambiental de los países de la región Andina. Todos estos instrumentos normativos tienen como objetivo dar respuesta a los desafíos regionales e internacionales en el ámbito de la educación superior, que permita el fortalecimiento de las capacidades investigativas, académicas y de impacto socioeconómico sustentable en la región. Por todos estos antecedentes el Parlamento Andino ha contemplado la conformación de la Red Andina de Universidades Acreditadas que consolidará la implementación del Sistema Andino de Acreditación Universitaria gestando la promoción del reconocimiento y la homologación de títulos universitarios, el desarrollo de investigaciones conjuntas, el estímulo a la internacionalización, la movilidad académica, el desarrollo de pasantías académicas e investigativas para el profesorado y los educandos, la creación de círculos de aprendizaje y de excelencia, entre otras. Para dar inicio formal a la implementación de las normativas enunciadas, en el marco del periodo de sesiones, invitan a la Universidad Técnica de Oruro a participar en el evento de constitución de esta Red Andina de Universidades Acreditadas, el cual se realizara el día viernes 28 de octubre en la ciudad de Bucaramanga (Colombia).

II Que, mediante Resolución Rectoral N° 447/2022 de fecha 25 de octubre de 2022 se aprueba la **Declaratoria en Comisión con goce de haberes**, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario, para el Vicerrector Abg. Edgar Chire Andrade para participar el evento de constitución de la Red Andina de Universidades Acreditadas, que se realizará el día viernes 28 de octubre en la ciudad de Bucaramanga (Colombia). Debido al itinerario de los vuelos los días de viaje serán 27 y 28 de octubre (internacionales), los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos con recursos de la UTO.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario considera positiva la solicitud de homologación de la Resolución Rectoral N° 447/2022 por ser de interés académico para la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 447/2022 de fecha 25 de octubre de 2022 que establece: “Aprobar la **Declaratoria en Comisión con goce de haberes**, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario, para el Vicerrector Abg. Edgar Chire Andrade para participar el evento de constitución de la Red Andina de Universidades Acreditadas, que se realizará el día viernes 28 de octubre en la ciudad de Bucaramanga (Colombia). Debido al itinerario de los vuelos los días de viaje serán 27 y 28 de octubre (internacionales), los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos con recursos de la UTO”

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 138/2022

DECLARATORIA EN COMISIÓN M.Sc. ING. LUIS EDGAR BLANCO CAPIA F.C.A.N.

A, 7 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO FCAN N° 712/2022 de fecha 29 de octubre de 2022, el decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales remite la Resolución N° 308/22 del Honorable Consejo Facultativo de fecha 18 de octubre de 2022, donde en su artículo primero señala “Aprobar la solicitud del M. Sc. Ing. Luis Edgar Blanco Capia – Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, la declaratoria en comisión para ser miembro del Comité de Evaluación Externa en la Universidad Nacional de Asunción – Paraguay sin goce de viáticos a partir del 30 de octubre al 4 de noviembre del año 2022.

II Que, el Honorable Consejo Universitario considera positiva la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes y cargo a vacaciones para el M. Sc. Ing. Luis Edgar Blanco Capia – Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales para ser miembro del Comité de Evaluación Externa en la Universidad Nacional de Asunción – Paraguay sin goce de viáticos a partir del 30 de octubre al 4 de noviembre del año 2022

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 139/2022 **DECLARATORIA EN COMISIÓN – ABG. ANTONIO REVOLLO FERNÁNDEZ**

A, 7 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota de fecha 10 de octubre de 2022, el Dr. Antonio Revollo Fernández hace conocer que producto de una convocatoria abierta del XXIII Encuentro Iberoamericano de Valoración y Gestión de Cementerios Patrimoniales fue escogido para la exposición de la ponencia del tema “Dialéctica Andina: Las Almas de los Difuntos y Génesis de la Danza de la Diablada en Oruro”, es en ese sentido que solicita declaratoria en comisión para asistir a dicho evento en la ciudad de Lima (Perú) del 24 al 28 de octubre del 2022. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del interesado

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Abg. Antonio Revollo Fernández** para participar en el XXIII Encuentro Iberoamericano de Valoración y Gestión de Cementerios Patrimoniales para exponer el tema “Dialéctica Andina: Las Almas de los Difuntos y Génesis de la Danza de la Diablada en Oruro”, mismo que se realizará ciudad de Lima (Perú) del 24 al 28 de octubre del 2022. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del interesado.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Extensión Cultural.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 140/2022

RENOVACION DECLARATORIA EN COMISIÓN – LIC. MARÍA VANIA ROCHA MUÑOZ. POR FUNCIONES PÚBLICAS JERÁRQUICAS

A, 7 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 028/2009 del XI Congreso Nacional de Universidades se aprueba el Reglamento General para la Declaratoria en Comisión de Docentes Universitarios, ratificada en el XII Congreso Nacional de Universidades, estableciendo las modalidades de declaratorias en comisión en el Artículo 4 “Inc. b) Por aceptación de funciones públicas jerárquicas... En todos los casos, los docentes deben renovar su declaratoria en comisión cada dos años si el tiempo de declaratoria es mayor a este plazo.”, en el artículo 12 señala que las declaratorias en comisión por aceptación de funciones públicas jerárquicas se conceden sin goce de haberes, en su artículo 20 señala que toda declaración en comisión de los docentes universitarios, debe estar respaldada por resolución específica, emitida por el Honorable Consejo Universitario.

II Que, mediante Resolución del HCU N° 69/2020 de fecha 8 de diciembre de 2020, se aprueba la declaratoria en comisión sin goce de haberes de la Lic. Maria Vania Rocha Muñoz, docente de la carrera de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud, para ejercer funciones públicas jerárquicas (Senadora Nacional) a partir del 26 de octubre de 2020, por el tiempo que dure sus funciones (periodo constitucional 2020 – 2025).

III Que, mediante nota s/n de fecha 31 de octubre de 2022, la Lic. Maria Vania Rocha Muñoz, solicita la renovación de su Declaratoria en Comisión por ejercicio de funciones jerárquicas (Senadora Nacional) por el periodo constitucional 2020 – 2025.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario encontraron positivos los fundamentos de la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Renovar la Declaratoria en Comisión de la Lic. Maria Vania Rocha Muñoz, docente de la carrera de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud, para ejercer funciones públicas jerárquicas (Senadora Nacional) a partir del 26 de octubre de 2020, por el tiempo que dure sus funciones (periodo constitucional 2020 – 2025).

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Enfermería y Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 141/2022**
APROBACIÓN PROGRAMAS DE POSTGRADO

A, 7 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DP-UTO – b N° 1290/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, el Director de Postgrado remite las Resoluciones de Comité Científico que avalan la realización de nuevos programas, propuestos por la Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, las solicitudes de la Dirección de Postgrado han sido consideradas ante los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar los Nuevos Programas de Postgrado según el siguiente detalle:

N°	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
1	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, PROGRAMA INTENSIVO PARA PROFESIONALES DEL ÁREA ECONÓMICA, I VERSIÓN, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO U.T.O.
2	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, PROGRAMA INTENSIVO PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, II VERSIÓN, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO U.T.O.
3	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, LXXXI VERSIÓN, PARALELO M-3, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO U.T.O.
4	MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA ASISTIDA POR TICS, I VERSIÓN, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO U.T.O.
5	DOCTORADO INTERNACIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR, I VERSIÓN, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO, PROGRAMA QUE CONTEMPLA DOS MENCIONES: "MENCIÓN FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA" Y "MENCIÓN COMPETENCIAS DIGITALES Y ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS".	DIRECCIÓN DE POSTGRADO U.T.O.
6	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS, X VERSIÓN, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO U.T.O.
7	MAESTRÍA EN INGENIERÍA HIDROLÓGICA E HIDRÁULICA, III VERSIÓN, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO U.T.O.
8	DIPLOMADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN, VII VERSIÓN, MODALIDAD VIRTUAL, SEDE ORURO.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO U.T.O.
9	MAESTRÍA EN PLANTAS METALÚRGICAS, MODALIDAD VIRTUAL, PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA TERCERA EDICIÓN, CONVENIO UTO - CAMIPER.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO U.T.O.
10	MAESTRÍA EN INGENIERÍA METALÚRGICA Y GEOMETALURGIA APLICADA EN MINERÍA, MODALIDAD VIRTUAL, PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA TERCERA EDICIÓN, CONVENIO UTO - CAMIPER.	DIRECCIÓN DE POSTGRADO U.T.O.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro y Dirección Administrativa Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 142/2022

ANÁLISIS DE PROCESOS DE ADMISIÓN DOCENTE POR EL VICERRECTOR Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

A, 7 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, las diferentes Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro han convocado a procesos de admisión docente en cumplimiento al Reglamento de Admisión Docente y Reglamento de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia.

II Que, al presente existen procesos de admisión docente para la provisión de cargos de docentes ordinarios que no han concluido satisfactoriamente, ocasionando el reclamo de docentes afectados.

III Que, la Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro mediante nota CITE FEDUTO N° 0278/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 hace conocer que en fecha 27 de octubre se realizó una asamblea de docentes, donde se consideró los reclamos de docentes afectados por procesos de admisión que han concluido en forma insatisfactoria, por lo que remite la Resolución N° 007/2022 de fecha 27 de octubre de 2022 que resuelve:

“Artículo Primero.- Exigir al Honorable Consejo Universitario y Autoridades Universitarias, la solución inmediata a procesos de admisión docente apegada estrictamente en el marco de la normativa vigente de la Universidad Técnica de Oruro.

Artículo Segundo.- Disponer que los procesos de admisión docente enmarcados en la normativa vigente tienen carácter imperativo y obligatorio para todos los órganos de gobierno universitario, y quienes incumplan están pasibles a proceso universitario.

Artículo Tercero.- En caso de no atenderse favorablemente el planteamiento efectuado, nos reservamos el derecho de adoptar las medidas de presión que en caso aconseje”

IV El Vicerrector aclaro que los procesos de admisión docente en la Universidad Técnica de Oruro se realizan enmarcado en la normativa, sin embargo siempre existen afectados que realizan sus representaciones, el proceso de admisión docente de la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas se encuentra en la Comisión Jurídica y otros en la Dirección de Planificación Académica para dar solución dentro la normativa, pero siempre cuidando el no perjudicar a los estudiantes, recordar que los procesos de admisión docente son responsabilidad de las Carreras y los Consejos Facultativos.

V Que, el Ing. García Presidente de ASDI, señalo que en el proceso de admisión docente de la carrera de Contaduría Pública se llamó a seis asignaturas y solo una materia se encuentra en la vía ordinaria, por que sugirió que se evalué a partir del informe de la Comisión Jurídica y las otras materias que se analice según el Reglamento de Admisión Docente.

VI El Rector, sugirió que se espere el criterio de la Comisión Jurídica en el caso de la asignatura que se encuentra en la vía ordinaria y con referencia a las otras asignaturas y otros procesos de admisión el Vicerrector y la Dirección de Planificación Académica puedan realizar un análisis al respecto en apego a normativa vigente.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Esperar el Informe de la Comisión Jurídica con respecto a la Convocatoria a Concurso de Méritos y Examen de Competencia en la asignatura de Contabilidad Gubernamental de la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO

El Vicerrector y la Dirección de Planificación Académica deben realizar un análisis enmarcado en la normativa con respecto a las otras 5 asignaturas convocadas a Concurso de Méritos y Examen de Competencia de la Carrera de Contaduría Pública, así como otros reclamos de procesos de admisión docente realizado en las diferentes unidades académicas.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrector y Dirección de Planificación Académica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 143/2022

HOMOLOGACIÓN RESOLUCIÓN H.C.F. N° 95/2022 FACULTAD TÉCNICA

A, 14 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Constitución Política del Estado, Ley del Medio Ambiente, Decretos Supremos y otros protegen y velan por la conservación del medio ambiente y recursos naturales, asimismo previene, controla, restringe y evita el desarrollo de actividades que conlleven efectos nocivos o peligrosos para la salud y/o deterioren el medio ambiente y los recursos naturales.

II Que, el **Protocolo de Montreal** es un protocolo del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, diseñado para proteger la capa de ozono reduciendo la producción y el consumo de numerosas sustancias que se ha estudiado que reaccionan con ella y se cree que son responsables del agotamiento de la misma. Bolivia mediante Ley N° 1584 de 3 de agosto de 1994, Ley N° 1933 de 21 de diciembre de 1998, Ley N° 352 de 19 de marzo de 2013 y Ley N° 1248 de 10 de octubre de 2019, aprueba y ratifica la adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Convenio de Viena, al Protocolo de Montreal y a sus Enmiendas, para el control del consumo de las sustancias Agotadoras del Ozono y de efecto Invernadero como los Hidroclorofluorocarbonos (HFC).

III Que los refrigerantes contaminantes de los equipos de aire acondicionado y cámaras de frío, utilizan Hidroclorofluorocarbonos (HCFC), que son gases refrigerantes que resultan peligrosos al ser liberados a la atmosfera, debilitando la capa de ozono que nos protege de la radiación UV, por lo que es necesario generar acciones que permitan mitigar este problema.

IV Que, el Viceministro de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, en ejercicio de sus funciones y competencias otorgadas por la Ley N° 133 de 27 de abril de 1992, mediante Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 047/2022 de fecha 15 de agosto de 2022 resuelve: “Autorizar a la Facultad Técnica dependiente de la Universidad Técnica de Oruro, como Institución de Capacitación en Refrigeración y Aire Acondicionado a nivel regional y/o nacional, para el entrenamiento de técnicos y profesionales en el manejo de Sustancias Reguladas por el Protocolo de Montreal y sus Enmiendas.

V Que, mediante nota UTO.FAC.TEC.DEC. N° 400/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, el decano de la Facultad Técnica informa que conforme a las gestiones realizadas por la autoridad facultativa con el Viceministro de Medio Ambiente, se ha logrado la autorización para la Facultad Técnica como un Centro de Capacitación en Refrigeración y Aire Acondicionado a

Nivel Regional y/o Nacional, conforme a la Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 047/2022, otorgado por el Viceministro de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, en consecuencia remite la Resolución N° 952022 del H.C.F., para que sea homologado en el Honorable Consejo Universitario, misma que debe ser de cumplimiento con responsabilidad y eficiencia.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Homologar la Resolución N° 95/2022 del Consejo Facultativo de fecha 4 de octubre de 2022 de la Facultad Técnica:

Primero: “La institución de Capacitación en Refrigeración y Aire Acondicionado a nivel regional y/o nacional, estará a cargo de la Carrera de Mecánica Industrial – Electromecánica y la Jefatura de Investigación Científica de la Facultad Técnica.

Segundo: “La carrera de Mecánica Industrial y Electromecánica, en coordinación con el Jefe de Investigación Científica de la Facultad Técnica, deberá elaborar un reglamento y organigrama de funcionamiento del centro de capacitación conforme a la Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 047/2022”.

Tercero: “La carrera de Mecánica Industrial y Electromecánica, en coordinación con el Jefe de Investigación Científica de la Facultad Técnica, deberá formar un equipo multidisciplinario de docentes, estudiantes, investigadores de las carreras de Electricidad Industrial, Química Industrial, Construcciones Civiles, Mecánica Automotriz”.

Cuarto: Se encomienda el cumplimiento de la presente Resolución al Decanato, Vicedecanato y Directores de Carrera”.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 144/2022

LINEAMIENTOS PARA DISMINUIR GRADUALMENTE HORAS ADHONOREM EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 14 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, en la Universidad Técnica de Oruro existe una alta carga horaria de docentes que dictan asignaturas ad honorem debido al crecimiento vegetativo, figura generada hace años motivada en la vocación de servicio de los docentes al servicio de la formación de profesionales en las diferentes áreas, sin embargo existen docentes que colocan a la Universidad en una situación de vulnerabilidad, olvidando el carácter de adhonorem, pretendiendo beneficios económicos, mismos que no han sido previstos en virtud de la forma en que se originaron.

II Que, la Dirección de Planificación Académica realizó un estudio sobre las horas adhonorem en la Universidad Técnica de Oruro donde se pudo verificar que existen 2.000 horas entre adhonorem y de servicio que se traduciría en generar más o menos una planilla de haberes, que el gobierno no reconoce. Se hace notar que la mayoría de los docentes tienen vocación de servicio pero existe un grupo reducido que han solicitado el pago de sus horas adhonorem, que es un problema para nuestra institución, por lo que corresponde tomar una decisión institucional al respecto.

III Que, mediante nota VICE – RECT. N° 0508/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, el Vicerrector de la Universidad Técnica de Oruro, tomando en cuenta la normativa relacionada con el artículo 92, 93 y siguientes de la Constitución Política del Estado el cual se desarrolla según normativa universitaria y con el fin de evitar un posible riesgo institucional por este tema sugiere los siguientes lineamientos generales para reducir gradualmente las horas adhonorem en nuestra institución y evite un manejo discrecional que provoque dificultades en la designación de docentes:

- Tomar en cuenta a docentes que se encuentren en el tope salarial para dictar horas adhonorem.
- En caso de que no se cubra con docentes en tope salarial, los docentes designados con horas adhonorem deberán presentar una declaración en formulario realizado por la DPA.
- Las Unidades Facultativas deberán generar lineamientos para disminuir gradualmente la figura de docentes adhonorem.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario velando la administración de la Universidad y teniendo conocimiento que cada unidad facultativa tiene sus propias características mostro su acuerdo con los lineamientos planteados.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar los siguientes lineamientos para disminuir gradualmente las horas adhonorem en la Universidad Técnica de Oruro:

- Tomar en cuenta a docentes que se encuentren en el tope salarial para dictar horas adhonorem.
- En caso de que no se cubra con docentes en tope salarial, los docentes designados con horas adhonorem deberán presentar una declaración según formulario a elaborar por la Dirección de Planificación Académica.
- Las Unidades Facultativas deberán generar lineamientos para disminuir gradualmente la figura de docentes adhonorem, que deberán ser aprobados por Resolución de su Honorable Consejo Facultativo y Homologación con Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 145/2022

DETERMINACIONES PARA ASIGNATURAS CON DOCENTES INVITADOS

A, 14 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Reglamento del Régimen Académico Docente aprobado por Resolución N° 097/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades señala en su artículo 13 Los Docentes Invitados, son profesionales nacionales o extranjeros de reconocido prestigio, que no cumplen los requisitos para ser docentes titulares y son invitados por uno o más periodos académicos para ejercer docencia e Investigación con base en un contrato especial”

II Que, el artículo 5, capítulo II del Reglamento de Gestión de Designación de Docentes, Facilitadores y Auxiliares de Docencia aprobado mediante Resolución HCU N° 97/13, señala: “Las Autoridades Facultativas deben evitar invitar directamente al mismo profesional por más de dos periodos académicos continuos. De hacerlo, ellos serán responsables de las posibles consecuencias laborales y económicas de su decisión”, se ha observado la reiterada nominación de docentes, mismas que han sido subsanadas por algunas unidades facultativas en un 80%.

III Que, mediante nota VICE – RECT. N° 0508/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, el Vicerrector de la Universidad Técnica de Oruro, tomando en cuenta la normativa relacionada con el artículo 92, 93 y siguientes de la Constitución Política del Estado el cual se desarrolla según normativa universitaria, hace conocer que al presente se ha advertido un manejo discrecional de anteriores gestiones que materialmente provoca dificultades en las designaciones docentes, coloca en riesgo la situación institucional, por lo que solicita se considere en el Honorable Consejo Universitario. Asimismo señala que existen docentes que están 15 años como docentes invitados incumpliendo la normativa universitaria, para evitar ello las unidades facultativas deben generar convocatorias, en caso de que no se pueda generar convocatorias, los docentes invitados deberían firmar una declaración jurada referida a que conocen la normativa y se abstendrán de solicitar beneficios sociales.

IV Que, es necesario dar cumplimiento a la normativa universitaria y tomar determinaciones que coadyuven a evitar cualquier riesgo para nuestra institución, por tal situación los miembros del Honorable Consejo Universitario mostro su acuerdo con el análisis realizado, aclarando que las medidas son para docentes tiempo horario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar las siguientes determinaciones referentes a asignaturas dictadas por docentes invitados:

- Las unidades facultativas según normativa deberán generar convocatorias para todas las asignaturas que funcionan con docentes invitados.
- La Dirección de Planificación Académica y las Unidades Facultativas deben dar estricto cumplimiento al artículo 5, capítulo II del Reglamento de Gestión de Designación de Docentes, Facilitadores y Auxiliares de Docencia aprobado mediante Resolución HCU N° 97/13, señala: “**Las Autoridades Facultativas deben evitar invitar directamente al mismo profesional por más de dos periodos académicos continuos.** De hacerlo, ellos serán responsables de las posibles consecuencias laborales y económicas de su decisión”.
- Los docentes invitados deberán presentar una declaración según formulario a elaborar por la Dirección de Planificación Académica, para evitar daños a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 146/2022

APROBACIÓN INFORME DE VIAJE A BUCARAMANGA – COLOMBIA CREACIÓN RED DE UNIVERSIDADES ACREDITADAS AL PARLAMENTO ANDINO Abg. EDGAR CHIRE ANDRADE

A, 28 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 137/2022 de fecha 7 de noviembre de 2022 se homologa la Resolución Rectoral N° 447/2022 de fecha 25 de octubre de 2022 que establece: “Aprobar la **Declaratoria en Comisión con goce de haberes**, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario, para el Vicerrector Abg. Edgar Chire Andrade para participar el evento de constitución de la Red Andina de Universidades Acreditadas, que se realizará el día viernes 28 de octubre en la ciudad de Bucaramanga (Colombia). Debido al itinerario de los vuelos los días de viaje serán 27 y 28 de octubre (internacionales), los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos con recursos de la UTO”

II Que, a su retorno a la ciudad de Oruro, el Vicerrector de la Universidad Técnica de Oruro ofreció al Honorable Consejo Universitario un informe circunstanciado en forma oral de la reunión, en la cual hizo conocer lo siguiente:

- Se constituye en una alternativa de Acreditación Internacional para diferentes Carreras de la UTO y de Universidades públicas como privadas se adhieran a la red.
- Se constituye en una posibilidad para fortalecer la movilidad Docentes – Estudiantil.
- La validación de títulos sin mayores trámites burocráticos y que un título de una de las Universidades Acreditadas tenga validez en los países de las otras Universidades miembro.
- La creación de una revista de artículos científicos que disminuya costos a los investigadores para la publicación, teniendo como exigencia fundamental la rigurosidad investigativa.
- Se suscribió los documentos de creación de la Red Universitaria de Universidades Acreditadas al Parlamento Andino, así mismo hace conocer que se tiene plazos mínimo para su funcionamiento.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario no tuvieron observaciones al informe ofrecido por el Vicerrector.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el informe oral presentado por el Vicerrector, Abg. Edgar Chire Andrade, referida a la participación del evento de constitución de la Red Andina de Universidades Acreditadas, realizado en la ciudad de Bucaramanga – Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera y Departamento de Finanzas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU**



**Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 147/2022

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL RECTOR EMITA LA NOTA DE ADHESIÓN A LA RED UNIVERSITARIA DE UNIVERSIDADES ACREDITADAS AL PARLAMENTO ANDINO

A, 28 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Parlamento Andino como representante de los pueblos en la región, con apoyo de investigadores y expertos diseño y aprobó el marco normativo para la acreditación de programas, carreras instituciones en educación superior para los países miembros como Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

II Que, con el fin de establecer un Sistema de Acreditación en la región, que se encuentre regido por indicadores, parámetros y lineamientos, los cuales con una estructura institucional definida permita a nivel comunitario, el reconocimiento y homologación de títulos en las instituciones de educación superior que cumplan con los requisitos definidos, metodología, procesos y principios del Sistema Andino de Acreditación y de la Red Universidades Acreditadas, para lo cual, se requiere la incorporación de políticas públicas que promuevan la permanente mejora de la educación, así como la movilidad docente y estudiantil a partir de una evaluación y monitoreo constante que redunde en la generación de confianza sobre la calidad de las educación superior que se brinda en sus países miembros.

III Que, mediante nota VICE – RECT. N° 0514/2022 de fecha 31 de octubre el Vicerrector solicita autorización para que el Rector emita la nota de adhesión a la Red Universitaria de Universidades Acreditadas al Parlamento Andino.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO

Autorizar el Rector de la Universidad Técnica de Oruro Ing. Augusto Medinaceli Ortiz la emisión de la nota de adhesión a la **Red Universitaria de Universidades Acreditadas al Parlamento Andino**.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 148/2022****MODIFICACION ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE DESIGNACIONES DE DOCENTES, FACILITADORES AUXILIARES DE DOCENCIA**

A, 9 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 97/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013 del Honorable Consejo Universitario se aprueba y decreta la plena vigencia en todo el ámbito de la Universidad Técnica de Oruro del Reglamento de Gestión de Designaciones de Docentes, Facilitadores y Auxiliares de Docencia estableciendo en el artículo 8 "Admisión Docente, A.- Convocatorias .- Las convocatorias a Concurso de Méritos y Examen de Competencia, Exámenes de Suficiencia o Concurso de Méritos para la próxima gestión académica en las unidades académicas de la Sede Central y de las Subsedes, serán emitidas y publicadas en el marco de la normativa vigente para el efecto y respetando obligatoriamente el siguiente cronograma:

SEDE CENTRAL Y SUBSEDES

CRONOGRAMA PARA LAS CONVOCATORIAS A CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, EXAMEN DE SUFICIENCIA Y CONCURSOS DE MÉRITOS PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN ACADÉMICA

PERIODO ACADÉMICO ANUAL FACULTADES CON PLANES DE ESTUDIO ANUALES	PERIODO ACADÉMICO SEMESTRAL FACULTADES CON PLANES DE ESTUDIO SEMESTRALES
<p>Hasta el 31 de octubre de la gestión académica en curso</p> <p>Para el efecto, los trámites previos (aprobación en los Consejos de Carrera o Departamento, aprobación en el Honorable Consejo Facultativo, revisión en la Dirección de Planificación Académica y autorización del Vicerrectorado) deben necesariamente cumplirse durante la segunda quincena del mes de octubre o antes.</p>	<p><u>Primer Semestre</u></p> <p>Hasta el 31 de octubre de la gestión académica en curso</p> <p>Para el efecto, los trámites previos (aprobación en los Consejos de Carrera o Departamento, aprobación en el Honorable Consejo Facultativo, revisión en la Dirección de Planificación Académica y autorización del Vicerrectorado) deben necesariamente cumplirse durante la segunda quincena del mes de octubre o antes.</p> <p><u>Segundo Semestre</u></p> <p>Hasta el 15 de mayo de la siguiente gestión académica</p> <p>Para el efecto, los trámites previos (aprobación en los Consejos de Carrera o Departamento, aprobación en el Honorable Consejo Facultativo, revisión en la Dirección de Planificación Académica y autorización del Vicerrectorado) deben necesariamente cumplirse durante la primera quincena del mes de mayo o antes.</p>

Las convocatorias a Exámenes de Suficiencia en las asignaturas o módulos que se ofertarán en la próxima gestión académica en las Unidades Académicas Desconcentradas estarán sujetas al siguiente cronograma:

UNIDADES ACADÉMICAS DESCONCENTRADAS

CRONOGRAMA PARA LAS CONVOCATORIAS A EXAMENES DE SUFICIENCIA PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN ACADÉMICA

PERIODO ACADÉMICO ANUAL UNIDADES ACADEMICAS DESCONCENTRADAS CON PLANES DE ESTUDIO ANUALES	PERIODO ACADÉMICO SEMESTRAL UNIDADES ACADEMICAS DESCONCENTRADAS CON PLANES DE ESTUDIO SEMESTRALES
Hasta el 31 de octubre de la gestión académica en curso Para el efecto, los trámites previos (aprobación en los Consejos de Carrera o Departamento, aprobación en el Honorable Consejo Facultativo, revisión en la Dirección de Planificación Académica y autorización del Vicerrectorado) deben necesariamente cumplirse durante la segunda quincena del mes de octubre o antes.	Hasta el 31 de octubre de la gestión académica en curso para ambos semestres Para el efecto, los trámites previos (aprobación en los Consejos de Carrera o Departamento, aprobación en el Honorable Consejo Facultativo, revisión en la Dirección de Planificación Académica y autorización del Vicerrectorado) deben necesariamente cumplirse durante la segunda quincena del mes de octubre o antes.

En todos los casos:

Vencidas las Fechas Señaladas en los Cronogramas, el Vicerrectorado no Dará Curso a Convocatorias Nuevas, con Excepción de Segundas Convocatorias en las Asignaturas Incluidas en las Primeras Convocatorias.

Las Convocatorias Autorizadas por el Vicerrectorado, Serán Publicadas al Menos Una (1) Vez en el Periódico "La Patria" o en Algún Otro Medio de Comunicación Escrita de Circulación Nacional; y Permanentemente en RTVU y la Pagina Web de la Universidad.

B.- **Calificación de Méritos y Recepción de Exámenes** La calificación de méritos y la recepción de exámenes de competencia y suficiencia deberán obligatoriamente efectuarse en los plazos establecidos en los siguientes cronogramas:

SEDE CENTRAL Y SUBSEDES

CRONOGRAMA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y RECEPCIÓN DE EXAMENES PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN ACADÉMICA

PERIODO ACADÉMICO ANUAL FACULTADES CON PLANES DE ESTUDIO ANUALES	PERIODO ACADÉMICO SEMESTRAL FACULTADES CON PLANES DE ESTUDIO SEMESTRALES
Hasta el 15 de diciembre de la gestión académica en curso.	Primer Semestre Hasta el 15 de diciembre de la gestión académica en curso Segundo Semestre Hasta el 30 de junio de la siguiente gestión académica

UNIDADES ACADÉMICAS DESCONCENTRADAS

CRONOGRAMA PARA LA RECEPCIÓN DE EXAMENES DE SUFICIENCIA PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN ACADÉMICA

PERIODO ACADÉMICO ANUAL FACULTADES CON PLANES DE ESTUDIO ANUALES	PERIODO ACADÉMICO SEMESTRAL FACULTADES CON PLANES DE ESTUDIO SEMESTRALES
Hasta el 15 de diciembre de la gestión académica en curso.	Hasta el 15 de diciembre de la gestión académica en curso, para ambos semestres. Segundo Semestre Hasta el 30 de junio de la siguiente gestión académica

Cualquier Proceso de Admisión Docente que en su Fase de Calificación de Méritos y Recepción de Exámenes no Concluya en los Plazos Establecidos, Será Automáticamente Postergado para el Próximo Periodo Académico sea este Semestral o Anual. El Proceso Continuará en el Próximo Periodo Académico Solo con los Postulantes Habilitados; La Convocatoria será Nuevamente Publicada en el Próximo Periodo Solamente si Todos los Postulantes han Decidido Retirarse del Proceso y Solicitar el Reembolso de los Derechos de Trámite Universitario Pagados. En Estos Casos, los Órganos de Gobierno Correspondientes Procederán a la Designación Docente Correspondiente a este Periodo, Recurriendo a los Mecanismos Permitidos para este Propósito en la Normativa Vigente."

II Que, el Vicerrector explico que al momento de elaborar el Calendario Académico se pudo observar que existe dificultad en el plazo para resolverse los procesos de admisión, pese a que se recomienda a las unidades facultativas no cumplen en la fecha establecida ya que el tiempo es corto, por lo que se propone como fecha el ultimo día del mes de septiembre; en cuando a la calificación de méritos y recepción de exámenes deberán concluir hasta la fecha prevista para la entrega de resultados a Vicerrectorado, que generalmente es en enero, esto para adecuar la convocatoria al calendario académico.

III Que, existió unanimidad en los consejales para aprobar la propuesta realizada por el Vicerrector de la U.T.O.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Modificar el Artículo 8 del Reglamento de Gestión de Designaciones de Docentes, Facilitadores y Auxiliares de Docencia en lo referente a:

Artículo 8 A **Convocatorias**

PERIODO ACADÉMICO ANUAL FACULTADES CON PLANES DE ESTUDIO ANUALES	PERIODO ACADÉMICO SEMESTRAL FACULTADES CON PLANES DE ESTUDIO SEMESTRALES
<p>Hasta el último día hábil del mes de septiembre de la gestión académica en curso</p> <p>Para el efecto, los trámites previos (aprobación en los Consejos de Carrera o Departamento, aprobación en el Honorable Consejo Facultativo, revisión en la Dirección de Planificación Académica y autorización del Vicerrectorado) deben necesariamente cumplirse durante la segunda quincena del mes de septiembre o antes.</p>	<p><u>Primer Semestre</u></p> <p>Hasta el último día hábil del mes de septiembre de la gestión académica en curso</p> <p>Para el efecto, los trámites previos (aprobación en los Consejos de Carrera o Departamento, aprobación en el Honorable Consejo Facultativo, revisión en la Dirección de Planificación Académica y autorización del Vicerrectorado) deben necesariamente cumplirse durante la segunda quincena del mes de septiembre o antes.</p> <p><u>Segundo Semestre</u></p> <p>Hasta el 15 de mayo de la siguiente gestión académica</p> <p>Para el efecto, los trámites previos (aprobación en los Consejos de Carrera o Departamento, aprobación en el Honorable Consejo Facultativo, revisión en la Dirección de Planificación Académica y autorización del Vicerrectorado) deben necesariamente cumplirse durante la primera quincena del mes de mayo o antes.</p>

B.- **Calificación de Méritos y Recepción de Exámenes** La calificación de méritos y la recepción de exámenes de competencia y suficiencia deberán obligatoriamente efectuarse en el plazo que concluye en la fecha prevista para entrega de resultados a Vicerrectorado, incluye resolución de designación por los Honorables Consejo de Carrera y la Resolución de su Honorable Consejo Facultativo (Se sustituye por el primer párrafo y cuadro).

Se mantiene los siguientes cuadros:

Vencidas las Fechas Señaladas en los Cronogramas, el Vicerrectorado no Dará Curso a Convocatorias Nuevas, con Excepción de Segundas Convocatorias en las Asignaturas Incluidas en las Primeras Convocatorias.

Las Convocatorias Autorizadas por el Vicerrectorado, Serán Publicadas al Menos Una (1) Vez en el Periódico “La Patria” o en Algún Otro Medio de Comunicación Escrita de Circulación Nacional; y Permanentemente en RTVU y la Pagina Web de la Universidad.

Cualquier Proceso de Admisión Docente que en su Fase de Calificación de Méritos y Recepción de Exámenes no Concluya en los Plazos Establecidos, Será Automáticamente Postergado para el Próximo Periodo Académico sea este Semestral o Anual. El Proceso Continuará en el Próximo Periodo Académico Solo con los Postulantes Habilitados; La Convocatoria será Nuevamente Publicada en el Próximo Periodo Solamente si Todos los Postulantes han Decidido Retirarse del Proceso y Solicitar el Reembolso de los Derechos de Trámite Universitario Pagados. En Estos Casos, los Órganos de Gobierno Correspondientes Procederán a la Designación Docente Correspondiente a este Periodo, Recurriendo a los Mecanismos Permitidos para este Propósito en la Normativa Vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Administrativa Financiera, Honorables Consejos Facultativos, Consejos de Carrera o Departamento, Decanatos, Vicedecanatos, Direcciones o Jefaturas de Carrera /Departamento/Área, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Contabilidad, División de Presupuestos, División de Planillas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 149/2022**
APROBACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2023

A, 9 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, el Vicerrector conjuntamente con la Dirección de Planificación Académica, han presentado el Proyecto Calendario Académico Gestión para Cierre de Gestión 2022 y Gestión Académica 2023.

II Que, mediante nota VICE – RECT N° 0438/2021 de fecha 26 de noviembre, el presidente de la Comisión Académica remite el informe N° 32/2022 referido a Calendario Académico para cierre de Gestión 2022 y Gestión Académica 2023, para su tratamiento y aprobación en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el citado documento ha sido analizado en detalle por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **CALENDARIO ACADÉMICO PARA CIERRE DE GESTIÓN 2022 y GESTIÓN ACADÉMICA 2023** de la Universidad Técnica de Oruro:

ACTIVIDADES PRELIMINARES y CIERRE DE GESTIÓN ACADÉMICA 2022

N°	ACTIVIDAD	PRIMER SEMESTRE 2022		SEGUNDO SEMESTRE 2022	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	Calificación de Méritos y recepción de Exámenes de Suficiencia y Competencia para la Gestión Académica 2023 y Primer Semestre 2023.		27-ene-23		
2	Envío a la D.T.I.C. Resoluciones de los HH. Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles, Gestión Académica 2023 y Semestre I/2023	Hasta el 9 diciembre 2022			
CONCLUSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA 2022		31 de diciembre de 2022			

**CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2023
(SISTEMA ANUAL Y SISTEMA SEMESTRAL)**

1. ADMISIÓN ESTUDIANTIL					
N°	ACTIVIDAD	SISTEMA ANUAL Y 1er SEMESTRE 2023		SEGUNDO SEMESTRE 2023	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	Solicitud de traspasos de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana a la UTO.	01-dic-22	29-dic-22	22-may-23	23-jun-23
2	Conclusión de Cursos Preuniversitarios o equivalentes.		18-ene-23		14-jun-23
3	Envío a vicerrectorado por las unidades facultativas y las direcciones que correspondan, solicitudes de Admisiones Especiales Estudiantiles para su revisión y aprobación.		29-dic-22		09-jun-23
4	Examen de Ingreso Gestión Académica 2023 la sede central (Ciudad de Oruro). <i>En</i>	viernes, 20 de enero de 2023		viernes, 16 de junio de 2023	
5	Pago en tesoro universitario o transferencia bancaria de matrícula para estudiantes antiguos .	17-ene-23	29-ene-23	11-jul-23	23-jul-23
6	Pago en tesoro universitario o transferencia bancaria matrículas para estudiantes nuevos .	23-ene-23	29-ene-23	10-jul-23	23-jul-23
7	Pago en tesoro universitario o transferencia bancaria matrículas para estudiantes nuevos de subse-des y UAD .	23-ene-23	29-ene-23	10-jul-23	23-jul-23
8	Readmisión estudiantil.	19-dic-22	09-feb-23	19-jun-23	04-ago-23
9	Cambios de Carrera.	19-dic-22	09-feb-23	19-jun-23	04-ago-23
10	Examen de Ingreso Gestión 2023 - Subse-des (Huanuni y Challapata) y Unidades Académicas Desconcentradas.	viernes, 20 de enero de 2023		viernes, 16 de junio de 2023	
11	Pago en tesoro universitario o transferencia bancaria de Matrícula con multa 1ra semana (multa Bs. 30,00)	30-ene-23	05-feb-23	24-jul-23	30-jul-23
12	Pago en tesoro universitario o transferencia bancaria de Matrículas con multa 2da semana (multa Bs. 60,00)	06-feb-23	12-feb-23	31-jul-23	06-ago-23
13	Pago de matrícula y/o Readmisión para estudiantes de casos autorizados por vicerrectorado. (SISTEMA SEMESTRAL SEM. I y II/2023)	13-feb-23	21-abr-23	07-ago-23	29-sep-23
14	Pago de matrícula y/o Readmisión para estudiantes de casos autorizados por vicerrectorado. (SISTEMA ANUAL)	13-feb-23	01-ago-23		
2. ADMISIÓN Y NOMINACIÓN DOCENTE					
N°	ACTIVIDAD	SISTEMA ANUAL Y 1er SEMESTRE 2023		SEGUNDO SEMESTRE 2023	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	Envío a Vicerrectorado designaciones Docentes Ratificados , gestión académica 2023 (Los HH. Consejos Facultativos aplicarán normas vigentes para la ratificación y designación de docentes).		29-dic-22		
2	Envío a Vicerrectorado designaciones rezagadas o designación especial de Docentes (previa justificación de HCF).		13-ene-23		
3	Emisión de nombramientos (Res. HCU 97/13) por la DPA.		07-feb-23		
4	Emisión de Nombramientos Docentes rezagados y Designaciones Especiales de Docentes.		16-feb-23		

5	Envío de las Facultades a Vicerrectorado de solicitudes de designación Docente (Resultantes de Exámenes de Competencia y Suficiencia).		27-ene-23		
6	Envío a Vicerrectorado designaciones de Docentes de la sub sedes de Huanuni y Challapata (Los Consejos de carrera y Consejos Facultativos aplicaran normas vigentes para la designación Docente)		03-feb-23		
7	Envío a Vicerrectorado de solicitudes de designación de Facilitadores, de la Unidades Académicas Desconcentradas (Los Consejos de carrera y los consejos Facultativos aplicaran el reglamento vigente para la designación)		03-feb-23		
8	Envío a Vicerrectorado solicitudes de aprobación de convocatorias a procesos de admisión docente segundo semestre 2023 . (Res. HCU 97/13).			06-feb-23	15-may-23
9	Envío a Vicerrectorado designaciones de Docentes ratificados, segundo semestre 2023 (Los HH. Consejos Facultativos aplicarán normas vigentes para la ratificación y designación de docente).				23-jun-23
10	Envío a Vicerrectorado designaciones de docentes en forma rezagada (previa justificación de HCF).		14-jul-23		
11	Envío a Vicerrectorado de solicitudes de designación docente. (Resultantes de exámenes de competencia y suficiencia).		14-jul-23		
12	Emisión de nombramientos docentes y designaciones especiales de docentes. (Res. HCU 97/13)		31-jul-23		
13	Envío a Vicerrectorado solicitudes de aprobación de Convocatorias a procesos de Admisión Docente Gestión Académica 2024 y Primer Semestre 2024 (Res. HCU 97/13).		06-feb-23		30-sep-23

3. ADMISIÓN Y NOMINACIÓN AUXILIARES					
N°	ACTIVIDAD	SISTEMA ANUAL Y 1er SEMESTRE 2023		SEGUNDO SEMESTRE 2023	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	Convocatoria a exámenes de competencia para optar becas de auxiliatura de docencia para la Gestión Académica 2023 y Semestre 1/2023	09-ene-23	30-ene-23	26-jun-23	14-jul-23
2	Envío a Vicerrectorado de solicitudes de ratificación de auxiliares titulares	02-ene-23	20-ene-23	10-jul-23	18-jul-23
3	Habilitación de postulantes, recepción de exámenes de competencia para optar becas de auxiliatura de docencia para el semestre 1/2023 y gestión 2023 (1ras Convocatorias). Hasta esta fecha se debe aprobar las nominaciones en consejo de Carreras y/o Dptos.	30-ene-23	09-feb-23	17-jul-23	28-jul-23
4	Envío al vicerrectorado de las solicitudes de designación de auxiliares de docencia para el semestre 1/2023 y gestión 2023 (1ras Convocatorias)	13-feb-23	22-feb-23	28-jul-23	11-ago-23
5	Habilitación de postulantes, recepción de exámenes de competencia para optar becas de auxiliatura de docencia para el semestre 1/2023 y gestión 2023 (2das Convocatorias)	15-feb-23	28-feb-23	01-ago-23	22-ago-23
6	Envío a Vicerrectorado solicitudes para designación de Auxiliares de Docencia (2das. convocatorias – Invitaciones directas)	01-mar-23	07-mar-23	14-ago-23	31-ago-23

7	Emisión Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia Titulares, serán emitidos con fecha según reglamento y calendario académico		09-feb-23		25-jul-23
8	Emisión Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia, para la primera convocatoria Sistema semestral 2023, serán emitidos con fecha según reglamento		28-feb-23		22-ago-23
9	Emisión Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia, para la segunda convocatoria Sistema semestral 2023 y anual serán emitidos con fecha según reglamento		15-mar-23		07-sep-23
10	Emisión Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia, para la primera convocatoria Sistema Anual 2023, serán emitidos con fecha según reglamento		28-feb-23		

LAS SOLICITUDES DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES Y AUXILIARES DE DOCENCIA ENVIADAS AL MARGEN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CALENDARIO ACADÉMICO, SE APLICARÁN EN BASE A LA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 97/13.

4. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

N°	ACTIVIDAD	SISTEMA ANUAL Y 1er SEMESTRE 2023		SEGUNDO SEMESTRE 2023	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	Cursos de Temporada (verano) con el 100% de carga horaria y contenidos analíticos.	03-ene-23	03-feb-23	26-jun-23	22-jul-23
2	Cargado de calificaciones a sistema, gestión académica 2022 (curso de temporada verano).		07-feb-23		
3	Cargado de calificaciones a sistema, gestión académica 2022 y segundo semestre 2022		31-dic-22		
4	Cargado de calificaciones a sistema, mesa de examen.		28-feb-23		31-jul-23
5	Envío a D.T.I.C. calificaciones segundo semestre 2022 y gestión anual 2022		13-ene-23		
6	Envío a D.T.I.C. calificaciones mesa de examen y curso de verano 2022 y gestión anual 2022		28-feb-23		
7	Cargado de calificaciones a sistema, primer semestre 2023		14-jul-23		
8	Cargado de calificaciones a sistema, mesas de examen II/2023 (URKE)		24-jul-23	11-jul-23	11-ago-23
9	Envío a D.T.I.C. calificaciones primer semestre 2023		14-jul-23		
10	Envío a D.T.I.C. calificaciones mesas de examen II/2023				11-ago-23
11	Cierre del sistema de calificaciones en unidades facultativas gestión académica 2023 (sistema anual y semestral).		14-jul-23		31-dic-23
12	Envío a la DTIC calificaciones segundo semestre 2023 y gestión anual 2023		05-ene-24		
13	Inicio de Actividades Académico - Administrativas 2023.		09-ene-23		11-jul-23
14	Inicio de Actividades Académicas gestión 2023 (Clases). Acto de Inauguración del Año Académico.		06-feb-23		24-jul-23

GACETA UNIVERSITARIA – RESOLUCIONES H.C.U. GESTION 2022

15	Descanso Pedagógico de Invierno. <i>Los docentes y auxiliares de docencia no necesitan registrar su asistencia durante este periodo. Pueden disponer el mismo para concluir actividades académicas atrasadas. Vacación colectiva.</i>	26-jun-23	07-jul-23		
16	Conclusión Primer Semestre Y Segundo Semestre de la Gestión Académica 2023.	10-jul-23		31-dic-23	
17	Presentación a vicerrectorado de innovación curricular para su consideración, aprobación y programación en la gestión académica 2024.				11-ago-23
18	Encuentro de coordinación y articulación Universidad Técnica de Oruro y educación secundaria. Socialización unidades facultativas de la U.T.O. a las unidades educativas de nivel secundario del departamento de Oruro.				06-oct-23
19	Feria Profesiográfica - Novena versión			16-oct-23	20-oct-23
20	Feria Profesiográfica, presencial en las capitales de provincia, de la Sub Sedes y las Unidades Académicas Desconcentradas, coordinadas con los Municipios y las Autoridades de Educación de Secundaria.			09-oct-23	27-oct-23
21	Conclusión del proceso de evaluación docente, por las Comisiones de Evaluación Docente gestión académica 2022.		03-mar-23		
22	Conclusión del proceso de evaluación docente, por la DEA gestión académica 2022.		14-jul-23		
23	Envío a la D.T.I.C. de Resoluciones de los H. Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles gestión académica II/2023				09-jun-23
24	Envío a la D.T.I.C. de Resoluciones de los H. Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles gestión académica I/2024 y 2024.				01-dic-23
25	CONCLUSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA 2023	31-dic-23			
26	Descanso Pedagógico de Verano.	Del 26-dic-23		Al 31-dic-23	
27	Receso Académico Administrativo	Del 2-ene-24		Al 13-ene-24	
5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					
N°	ACTIVIDAD	SISTEMA ANUAL Y 1er SEMESTRE 2023		SEGUNDO SEMESTRE 2023	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	Presentación a Vicerrectorado por las unidades facultativas de informes sobre pertinencia de Planes de Trabajo Docentes, gestión académica 2023	03-ene-23	03-feb-23		21-jul-23
2	Envío de unidades facultativas información de rendimiento académico a Dirección de Planificación Académica (gestión 2022)		28-feb-23		
3	Envío de Unidades Facultativas, información de rendimiento académico de las Sub Sedes y Unidades Académicas Desconcentradas a la Dirección de Planificación Académica y a la Dirección de Unidades Desconcentradas (gestión 2022)		28-feb-23		
4	Publicación de estadísticas universitarias gestión 2022.		01-jun-23		
5	Seminario de innovación curricular (Unidades Facultativas)		02-may-23		
6	Feria Exposición, Investigación Ciencia y Tecnología - octava versión.			13-nov-23	17-nov-23

ARTÍCULO SEGUNDO

Establecer en forma excepcional y por única vez para la presente gestión flexibilidad administrativa en la emisión de nombramientos docentes.

ARTÍCULO TERCERO

Se derogan todas las disposiciones contrarias a las establecidas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección de Vinculación Universitaria, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Evaluación y Acreditación, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas, Decanatos y Vicedecanatos, Direcciones o Jefaturas de Carrera o Departamento, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Asuntos Estudiantiles, División Planillas, División Presupuestos y División Contabilidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 150/2022

APROBACIÓN EN GRANDE “REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO”

A, 9 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral N° 553/13 de fecha 8 de julio de 2013 se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su punto 3 las modalidades de admisión para el ingreso de estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro y en su punto 3.3 la Admisión Especial, la cual es necesario actualizar.

II Que, en fecha 4 de julio de 2022 se llevó adelante la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario en la cual se consideró las propuestas elaboradas por la Dirección Académica y el Departamento de Desarrollo Organizacional del Reglamento de Admisión Especial de la Universidad Técnica de Oruro, determinándose que sea derivada a la Comisión Académica, dándose cumplimiento a la misma con nota RECT/SG. N° 187/22 de fecha 6 de julio de 2022.

III Que, mediante nota VICE – RECT. N° 0549/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, la Comisión Académica remite el Informe N° 33/2022 referido al Reglamento de Admisión Especial de la Universidad Técnica de Oruro para su consideración en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, realizada la explicación sobre el tema de la Comisión Académica se evidenció que es necesario actualizar el reglamento.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar en grande el “**REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**” de la Universidad Técnica de Oruro con sus 18 artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Secretaria General de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 151/2022****SUSPENSIÓN EMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS CONCURSO DE MÉRITOS Y EXÁMEN DE COMPETENCIA CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA – FCEFA**

A, 12 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución H.C.F. N° 332/21 – (Virtual) de fecha 27 de octubre de 2021 la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas aprueba la convocatoria a Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, para la provisión de docentes en el sistemas anual y primer semestre de la gestión 2022, del Departamento de Contaduría Pública y Administración Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	MATERIA	PARALELO	HORAS	SISTEMA
A10211	CONTABILIDAD II	2-D3	5 HRS/SEM.	ANUAL
A10330	COSTOS	3-D3 y 3-V1	5 HRS/SEM.	ANUAL
A10331	CONTABILIDAD SUPERIOR	3-V1 y 3-V2	5 HRS/SEM.	ANUAL
A25336	GONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	3-V1 y 3-V2	4 HRS/SEM.	1er. SEMESTRE
A15444	ANALISIS E INTERP. DE EST. FINANCIEROS	4-D2	5 HRS/SEM.	1er. SEMESTRE

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante informes INFORME D.P.A. 249/2022 de fecha 4 de abril; INFORME D.P.A. 252/2022; INFORME D.P.A. 253/2022; INFORME D.P.A. 254/2022; INFORME D.P.A. 255/2022; INFORME D.P.A. 256/2022, todas de fecha 5 de abril; INFORME D.P.A. 577/2022 de fecha 1 de julio e INFORME D.P.A. 762/2022 de fecha 2 de septiembre, todos del 2022 referida a peticiones de profesionales que hubieren ganado en el proceso de admisión docente y profesionales que se sienten agraviados por el proceso, señalando que previamente a dar curso a las solicitudes se deberá subsanar las observaciones y trámites pendientes, a fin de evitar responsabilidades legales. Asimismo mediante informes INFORME D.P.A. 237/2022 de fecha 1 de abril de 2022; INFORME D.P.A. 425/2022 de fecha 13 de mayo e INFORME D.P.A. 555/2022 de fecha 22 de junio, todas del 2022, hace conocer que en la parte administrativa se procedió a una revisión minuciosa de antecedentes y escritos presentados se pudo evidenciar que existen observaciones y que es necesario que subsanen para evitar responsabilidad más adelante para todos los involucrados, sin embargo algunas de estas observaciones podrían ser superadas, otras podrían ser insalvables, por lo que las aclaraciones deberán ser efectuadas adecuadamente, integrales y sobre todo enmarcado en la normativa vigente, concluyendo que con carácter previo a dar curso a la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas, deberán realizarse las aclaraciones necesarias a las observaciones.

III Que, la Lic. Wendy Jordán Minaya, presenta memorial ante el Consejo Facultativo solicitando se anule el proceso de Concurso de Méritos y Examen de Competencia en la asignatura Contabilidad Gubernamental de la Carrera de Contaduría Pública hasta el vicio más antiguo por vulneración e incumplimiento al Reglamento de Admisión Docente y al Reglamento de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas mediante Resolución del HCF N° 093/21 designa a los miembros de la Comisión Jurídica, la cual después de analizar los antecedentes concluyen que “El principio de convalidación; en cuyo mérito, no es posible declarar la nulidad, si el afectado con el acto irregular, lo consiente expresa o tácitamente”, por lo no corresponde dar curso a la solicitud de anulación, siendo que este derecho ya precluido, asimismo señala que el Honorable Consejo Facultativo deberá concluir con el proceso de Concursos de Méritos y Examen de Competencia en la asignatura Contabilidad Gubernamental Carrera de Contaduría Pública aprobado por Resolución del Honorable Consejo Facultativo de la FCEFA N° 332/2021 de 27 de octubre de 2021, dando estricto cumplimiento a la normativa y resoluciones universitarias.

IV Que, la Lic. Wendy Roxana Jordan Minaya interpone acción de amparo constitucional contra el Lic. Niver Montes Camacho – Decano de la FCEFA y Presidente del H.C.F., Freddy Del Castillo Meneses, Vicedecano de la FCEFA y otros en su mérito la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, con Resolución Constitucional N° 64/2022 de fecha 29 de junio de 2022, **deniega** la referida acción de amparo constitucional; aclarando que no ingresó a tratar el fondo de la problemática planteada y exhorta al Decano como a los miembros del Honorable Consejo Facultativo, a emitir de manera pronta y oportuna la Resolución Administrativa que corresponda en relación a la impugnación formulada por la parte accionante; instruyendo que la Resolución Constitucional N° 64/2022 mas todos sus antecedentes sean remitidos en grado de revisión ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, dentro del plazo establecido por ley.

V Que, en fecha 28 de noviembre de 2022 el tema de concurso de méritos y examen de competencia que se realizó en la Carrera de Contaduría Pública de la FCEFA, para la gestión 2022 se consideró en el Honorable Consejo Universitario, misma que fue derivado a la Comisión Jurídica para su respectivo análisis.

VI Que, la Comisión Jurídica emitió el Criterio Jurídico N° 03/2022 en fecha 14 de noviembre de 2022, a través el cual, una vez revisado los antecedentes y después de analizar el tema concluye: “Sin ingresar al análisis del fondo de la problemática planteada y considerando que el artículo 203 de la Constitución Política de Estado Plurinacional establece que: Las decisiones y sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional son de carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio y contra ellas no cabe recurso ordinario alguno, se debe dar cumplimiento a la Resolución Constitucional N° 64/2022 de fecha 29 de junio de 2022, emitida por la Sala Constitucional del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro”.

VII Que, por determinación del Honorable Consejo Universitario, con nota RECT/SG N° 334/22 se remite antecedentes referentes al concurso de méritos y examen de competencia de la Carrera de Contaduría Pública de la FCEFA, al Departamento Legal, mismo que una vez revisado y analizado concluye:

- “La Resolución HCF N° 24/22, se debe verificar que esta resolución haya sido puesto en conocimiento de la Lic. Wendy Roxana Jordan Minaya, de no haber sido notificada, se debe disponer que el Honorable Consejo Facultativo proceda con la notificación a la mencionada profesional aguardando el pronunciamiento de dicha profesional.
- Existiendo una resolución constitucional en antecedentes, lo recomendable es que se aguarde los resultados que vayan a ser emitidos por el Tribunal Constitucional Plurinacional, toda vez que con la inseguridad jurídica no se puede asegurar cual es resultado de dicha acción, pues el TCP puede confirmar la resolución de primera instancia, que en los hechos no afectaría sustancialmente el proceso de selección dejando en manos de nuestra institución su resolución, o, revocando la resolución e ingresando al fondo de la problemática disponiendo inclusive la nulidad de obrados, aspecto que si afectaría el proceso y nuestra universidad adecuar su comportamiento a las determinaciones constitucionales, que afectaría no solamente a las dos materias objetadas sino al procedimiento en su conjunto.
- Dentro de la problemática planeada, se debe considerar que la misma ya se encuentra bajo competencia del Honorable Consejo Universitario, por lo que esta máxima instancia de cogobierno debe resolver la problemática, en lo jurídico con las emergencias de la acción de defensa con asesoramiento de su Comisión de Justicia y en lo académico, es decir, todo el proceso de convocatoria, calificación, examen, evaluación, designación y demás, con el asesoramiento de su Comisión Académica.

Por lo referido sugiere poner a conocimiento del Honorable Consejo Universitario, los alcances del presente criterio legal, a objeto de que dicha máxima instancia de cogobierno, asuma las determinaciones que estime pertinente, para la resolución de la problemática planteada”.

VIII Que, la Resolución N° 143/2016 del Honorable Consejo Universitario de fecha 19 de noviembre de 2016 señala: “En aplicación y cumplimiento a la Resolución HCU N° 50/89 se aclara y ratifica que las Autoridades Facultativas conjuntamente con sus Honorables Consejos Facultativos son responsables de las convocatorias a examen de competencia, concurso de méritos y otros, así como los nombramientos de docentes y auxiliares, en virtud de que son solicitudes de los Honorables Consejos Facultativos por lo que no corresponde emitir reclamos ante las Autoridades de la Universidad Técnica de Oruro o ante el Honorable Consejo Universitario” y en su artículo segundo: “Las Resoluciones emanadas por los Honorables Consejos Facultativos deben enmarcarse dentro las normas y reglamentos de Sistema de la Universidad Boliviana y la Universidad Técnica de Oruro”, por lo descrito líneas arriba la mencionada resolución define los responsables de los procesos de admisión docente, empero en su artículo segundo señala claramente que los responsables deben cumplir con la normativa universitaria tanto del Sistema Universitario como de la Universidad Técnica de Oruro, por lo que no están exentos de observaciones en el procedimiento que deben cumplir.

IX Que, después de un arduo debate sobre el tema, viendo los antecedentes del proceso y velando sobre todo por las consecuencias jurídicas y económicas que pudiese derivar de las decisiones constitucionales se determinó aguardar el resultado del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Suspender el proceso de admisión docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas (F.C.E.F.A.), hasta conocer la Resolución de Revisión del Tribunal Constitucional Plurinacional, entre tanto, la F.C.E.F.A. debe regularizar las notificaciones de respuestas fundamentadas a todos quienes hubiesen efectuado impugnaciones u observaciones, luego remitir las mismas a la Comisión Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO

Mientras se aguarde los resultados del Tribunal Constitucional Plurinacional en cumplimiento a normativa interna (Resolución Rectoral N° 54/2007) y con el fin de no perjudicar a los estudiantes la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas cursara invitaciones en las asignaturas de: Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Contabilidad Superior, Contabilidad de Costos, Contabilidad II y Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Decano y Presidente del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 152/2022 **DETERMINACIONES ELECCION DELEGADO DE BASE FDCPS**

A, 12 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 95/2021 de fecha 29 de noviembre de 2022 se aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en el Artículo 53 “La elección del Delegado Estudiantil de Base de una Facultad se efectuará en una Asamblea General de Estudiantes convocada exclusivamente para este propósito por el Centro de Estudiantes Facultativo vigente. Para el efecto, el Secretario Ejecutivo del Centro de Estudiantes Facultativo convocará a la Asamblea con la anticipación correspondiente (mínimamente setenta y dos horas antes de la fecha señalada para la Asamblea) y solicitará por escrito (con la misma anticipación) al Tribunal Electoral Universitario que esta instancia disponga la presencia del Vicepresidente y de un miembro estudiantil que no sea de la Facultad donde se verificará la elección. Los miembros designados del Tribunal Electoral Universitario permanecerán en la Asamblea hasta la elección del Delegado Estudiantil de Base y posteriormente informarán sobre el resultado de la elección a la sesión ordinaria del T.E.U.; instancia que luego de la aprobación informará a las instancias de gobierno correspondientes. El Secretario Ejecutivo del Centro de Estudiantes Facultativo está obligado a convocar a esta Asamblea antes de cumplir un mes de su gestión; de no ser así, a solicitud de los estudiantes de base, la Federación Universitaria Local asumirá esta responsabilidad. De igual manera, será la Federación Universitaria Local la instancia que convoque a una Asamblea General de Estudiantes para elegir al Delegado Estudiantil de Base, cuando una Facultad no cuente con un Centro de Estudiantes Vigente. El tiempo de mandato de un Delegado Estudiantil de Base es de un año calendario.

II Que, la Federación Universitaria Local, mediante nota CITE-FUL-UTO hace conocer que a solicitud de las bases de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, la FUL convocó a elección para delegado de base y solicita se acredite al Honorable Consejo Universitario a los ganadores de la citada elección, asimismo hace conocer que se hizo conocer al TEU con anticipación.

III Que, mediante nota CITE: TEU-UTO N° 477/22 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Tribunal Electoral Universitario, remite la Resolución TEU – UTO N° 005/2022 de fecha 9 de noviembre de 2022 resuelve:

“Artículo Primero: Rechazar el informe presentado por la Federación Universitaria Local en relación a la elección del Delegado Estudiantil de Base de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, por no ser su atribución, conforme establece el artículo 53 del Reglamento

General de Elecciones de la Universidad Técnica de Oruro. Por lo que no corresponde su reconocimiento por las instancias de gobierno universitario.

Artículo Segundo: Declarara **NULA** la Elección del Delegado Estudiantil de Base de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, por haberse realizado en franca contravención a la norma establecida que es el artículo 53 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Técnica de Oruro, Por lo que no corresponde su reconocimiento por las instancias de gobierno universitario”.

IV Que, después de un arduo debate sobre el tema se decidió dictar algunas determinaciones para las elecciones de Delegado de Base de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Establecer las siguientes determinaciones para la elección de delgado de Base de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales:

- Las elecciones para Delegado de Base de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en forma excepcional y con el fin de evitar conflictos se la realizara mediante elección en ánforas.
- El Secretario Ejecutivo del Centro de Estudiantes Facultativo en coordinación con el Tribunal Electoral Universitario deberá convocar a elecciones para Delegado de Base en cuanto se inicie las actividades académicas de la gestión 2023, dentro el periodo habilitado para realización de elecciones en el artículo 71 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Tribunal Electoral Universitario y Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 153/2022

APROBACIÓN EN DETALLE y REVISIÓN “REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO”

A, 12 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 150/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022 se aprueba en grande el “**REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**” con sus 18 artículos.

II Que, mediante nota STRIA GRAL N° 347/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Comisión de Estatutos y Reglamentos hace conocer que el reglamento fue elaborado por el Departamento de Desarrollo Organizacional, posteriormente la Comisión de Estatutos y Reglamento reviso y actualizo el mismo y finalmente paso a una revisión de manera conjunta con la Dirección de Planificación Académica, en ese sentido remite el documento para su consideración en el HCU en detalle.

III Que, se procedió a realizar la revisión del reglamento mencionado en detalle es decir artículo por artículo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar en detalle y revisión el siguiente “**REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**” de la Universidad Técnica de Oruro con sus 19 artículos y un artículo transitorio.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. DEFINICIÓN

La Admisión Especial es el procedimiento académico dirigido a personas que reúnen ciertas condiciones para ser admitidas de manera directa a la Universidad Técnica de Oruro.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento de Admisión Especial es de aplicación obligatoria por todo el personal y las unidades académicas y administrativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Artículo 3. PREVISIÓN

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Reglamento, éstas serán solucionadas y subsanadas por las autoridades universitarias sin que ello signifique modificación de la presente normativa.

Artículo 4. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución expresa del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 5. MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento se fundamenta en:

- Constitución política del estado.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro.
- Documentos y Normas Universitarias relacionadas.

Artículo 6. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

La modificación y/o actualización del presente Reglamento, así como la incorporación de nuevos artículos, procederá de acuerdo con la aplicación del mismo, la vigencia de normas nacionales y según las necesidades de la institución.

Las modificaciones y/o actualizaciones, estarán bajo la responsabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, a través del Departamento de Desarrollo Organizacional, debiendo nuevamente ser sometidos a revisión para su posterior puesta en vigencia con una nueva Resolución expresa.

DEL NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES

Artículo 7. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS

La Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, planificará oportunamente el número de plazas o cupos disponibles para la admisión de alumnos nuevos para cada facultad, detallando las modalidades de ingreso. Esta decisión será refrendada por el Honorable Consejo Universitario mediante una resolución, la misma que será dada a conocer a las diferentes Facultades. De no ser posible este procedimiento, el Vicerrector tomará como referencia el número de plazas o cupos disponibles en la gestión académica inmediata anterior, para dar a conocer el número de plazas disponibles para cada Facultad.

En base a las determinaciones asumidas para el número de plazas disponibles para la inscripción de alumnos nuevos, cada facultad, carrera, programa o Departamento mediante el Honorable Consejo Facultativo definirá el número de plazas o cupos disponibles para las siguientes modalidades de admisión estudiantil:

- Curso Preuniversitario
- Prueba de suficiencia académica o examen de ingreso
- Admisión Especial

El número de plazas o cupos determinados para cada una de las unidades Facultativas corresponde al TOTAL de carreras, programas o departamentos de la Facultad, incluyendo a las unidades académicas desconcentradas y sub-sedes dependientes de la Facultad, Carrera, Programa o Departamento.

Artículo 8. CURSO PREUNIVERSITARIO

El Curso Preuniversitario es una actividad autofinanciada. El costo de este curso será definido por cada Unidad Facultativa mediante Resolución expresa de su Honorable Consejo Facultativo. La nominación del mismo debe guardar relación con la duración, desarrollo y contenido de la actividad. Esta actividad, también se denomina como:

- Curso Pre facultativo
- Curso Vestibular
- Curso Propedéutico
- Curso Acelerado
- Otro

Los cursos están sujetos a reglamentación de cada unidad facultativa debidamente aprobados por su Honorable Consejo Facultativo además de ser obligatoriamente remitidos a Vicerrectorado y estarán sujetos a control de la Dirección de Planificación Académica, instancia que deberá hacer conocer las observaciones en el término de 3 días hábiles.

Los montos correspondientes a este curso, serán definidos por cada Honorable Consejo Facultativo o de Carrera y su distribución se realizará en base a normativa universitaria vigente.

Artículo 9. PRUEBA DE SUFICIENCIA ACADÉMICA

La Prueba de Suficiencia Académica o examen de ingreso, es una modalidad de admisión a la Universidad Técnica de Oruro, que debe ser administrada por cada Facultad, debiendo el Vicerrectorado a través de la Dirección de Planificación Académica supervisar el proceso para garantizar el correcto desarrollo de la misma.

El monto y el procedimiento de la Prueba de Suficiencia Académica o Examen de Ingreso serán determinados por el Honorable Consejo Facultativo en base a normativa universitaria vigente.

Artículo 10. ADMISIÓN ESPECIAL

La modalidad de admisión especial, es el procedimiento académico por el cual algunas personas que desean ingresar a la Universidad Técnica de Oruro, quedan exentas de cumplir con las otras modalidades de admisión señaladas.

LA ADMISIÓN ESPECIAL DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, PARA CADA GESTIÓN ACADÉMICA, NO DEBERÁ SER MAYOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DE PLAZAS O CUPOS APROBADOS PARA ALUMNOS NUEVOS DE CADA UNIDAD FACULTATIVA O CARRERA, SEGÚN CORRESPONDA, ESTE PORCENTAJE DE NINGUNA MANERA SIGNIFICA ADICIONAR O INCREMENTAR LOS CUPOS.

Para la admisión especial dentro la totalidad de plazas o cupos asignados, se considerarán los siguientes grupos:

1. Profesionales que deseen continuar sus estudios en la UTO, **un máximo de 5% del total de plazas o cupos asignados para la Facultad.**
2. Bachilleres que deseen ingresar a la UTO, **un máximo de 5% del total de plazas o cupos asignados para la Facultad.**
3. Casos Especiales (fuera de las plazas o cupos asignados)

Artículo 11. PROFESIONALES Y/O EGRESADOS QUE DESEEN CONTINUAR SUS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

Este grupo corresponde a profesionales de distintas Instituciones de Educación Superior, egresados de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana y/o personas con grados de estudios superiores que desean continuar sus estudios en la Universidad Técnica de Oruro y cumplan con la normativa vigente al respecto, podrán solicitar admisión especial en los siguientes casos:

1. PROFESIONALES QUE CUENTAN CON DIPLOMA ACADÉMICO EXPEDIDO POR OTRAS UNIVERSIDADES

Los profesionales que cuentan con Diploma Académico a nivel de Licenciatura o Técnico Superior, expedido por otras Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana y solicitan seguir una primera carrera en la Universidad Técnica de Oruro.

2. PROFESIONALES QUE CUENTAN CON DIPLOMA ACADÉMICO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

Los profesionales que cuentan con Diploma Académico, a nivel de Licenciatura o Técnico Superior, expedido por la Universidad Técnica de Oruro, y solicitan seguir una segunda Carrera en la misma Facultad o en otra Unidad Facultativa de la UTO.

3. EGRESADOS DE ALGUNA CARRERA O MENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

Los egresados o universitarios que concluyeron sus estudios en alguna Carrera o Programa de la Universidad Técnica de Oruro y que desean seguir una segunda Carrera en la misma Facultad o en otra Unidad Facultativa de la UTO.

4. GRADUADOS DEL COLEGIO MILITAR O DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍAS

Los graduados del Colegio Militar o de la Academia Nacional de Policías que solicitan seguir una primera Carrera en la Universidad Técnica de Oruro.

5. MAESTROS NORMALISTAS

Los maestros normalistas que desean seguir una primera Carrera en la Universidad Técnica de Oruro.

6. TITULADOS DE LA FACULTAD TÉCNICA

En el caso especial, los titulados de la Facultad Técnica de la Universidad Técnica de Oruro, que desean continuar una Carrera a nivel de licenciatura en la Facultad Nacional de Ingeniería, en el marco del programa especial vigente para el efecto.

REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN

La admisión especial de profesionales y/o egresados universitarios que deseen continuar sus estudios en la UTO, se realizarán durante la primera quincena del mes de diciembre de cada gestión para el sistema anual y primer semestre y hasta la segunda quincena de mayo para el segundo semestre. Debiendo las Facultades remitir a Vicerrectorado toda la documentación en un plazo máximo de 5 días calendario.

Los interesados presentarán en la secretaría del Decanato de la Unidad Facultativa de su interés, la siguiente documentación:

- a) Solicitud escrita dirigida al Decano de la Facultad correspondiente.
- b) Fotocopia simple del Certificado de nacimiento.
- c) Fotocopia de Carnet de Identidad con verificación de documento en Secretaría General U.T.O.
- d) Fotocopia legalizada del Diploma de Bachiller.
- e) Fotocopia legalizada del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional para profesionales de la UTO y otras universidades a nivel Licenciatura o Técnico Superior, Certificado de Egreso para egresados de gestiones pasadas y de otras universidades a nivel de Licenciatura o Técnico Superior, documento que avala su solicitud para graduados del Colegio Militar, Academia de Policías y Maestros Normalistas.
- f) Formulario de Registro en la página web: <http://www.uto.edu.bo/postulantes/> impreso y firmado por el postulante

PROCEDIMIENTO

Una vez que se cumplan los requisitos señalados anteriormente, se establecen el siguiente procedimiento:

- Toda la documentación que se señala como requisitos para la admisión especial, deben ser entregados en secretaría del Decano de la Facultad donde solicite continuar sus estudios.

- El Decano en coordinación con el Director/Jefe de Carrera de Departamento o Área respectiva, decidirá la aceptación o rechazo de la misma, tomando en cuenta el número de plazas disponibles en la Facultad y/o Carrera según sea el caso y los criterios de admisión vigentes en la Facultad y/o Carrera.
- En caso de aceptar la petición, el Decano de la Facultad derivará el trámite al Vicerrectorado junto a la nómina, (nombre completo, cédula de identidad, número del registro de la ficha de inscripción y carrera a la que postula) y adjuntando la fotocopia simple del documento de justificación.
- El Vicerrector a través de la Dirección de Planificación Académica realizara la revisión de cumplimiento de requisitos y disposiciones vigentes; solicitará a Rectorado la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente y posteriormente instruirá por escrito a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación el procesamiento de la boleta de la Matrícula Universitaria, en la que se incluirá el monto correspondiente al Derecho de Admisión Especial; además, instruirá a la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil de la Facultad correspondiente, incluir en el “file” de nuevo estudiante, los documentos del trámite.

LAS ADMISIONES ESPECIALES DE PROFESIONALES Y/O EGRESADOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, DE NINGUNA MANERA DEBEN EXCEDER EL CINCO PORCIENTO (5%) DEL TOTAL DE PLAZAS O CUPOS ESTABLECIDOS PARA ALUMNOS NUEVOS DE LA CARRERA O FACULTAD, SEGÚN CORRESPONDA.

Artículo 12. NÓMINA DE POSTULANTES ADMITIDOS

Los Decanos de las Facultades y las correspondientes Unidades de Registro y Kardex Estudiantil (URKE), son responsables de remitir un listado impreso y digital de los postulantes admitidos (controlando el número de plazas o cupos establecidos para la Facultad), al Vicerrectorado y a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

Esta información debe ser enviada hasta el 22 de diciembre (para el sistema anual y primer semestre del sistema semestral) y hasta el 7 de junio (para el segundo semestre), como plazo máximo. La nómina debe mínimamente presentar los siguientes datos:

- Apellidos y Nombres (completos y sin abreviaciones) del postulante admitido
- Carrera o Programa al cual fue admitido.
- Número de Cédula de Identidad.
- Número del registro de la ficha de inscripción

LOS POSTULANTES BENEFICIADOS CON UNA PRIMERA ADMISIÓN ESPECIAL, QUE POSTERIORMENTE SOLICITEN Y SEAN BENEFICIADOS CON UNA SEGUNDA, TERCERA O CUARTA ADMISIÓN ESPECIAL, PARA SU INSCRIPCIÓN DEBERÁN CANCELAR MONTOS IGUALES AL DOBLE DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LOS ARANCELES PARA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS, PROFESIONALES, POLICÍAS, MILITARES, EGRESADOS Y MAESTROS NORMALISTAS.

Artículo 13. ADMISIÓN ESPECIAL PARA BACHILLERES

Los jóvenes bachilleres de la gestión escolar inmediata anterior de la ciudad de Oruro, pueden solicitar su ingreso directo a la Universidad Técnica de Oruro, mediante la modalidad de admisión especial que se habilitará para el sistema anual y para el primer semestre en el sistema semestral, en los siguientes casos:

1. BACHILLERES POR EXCELENCIA DE COLEGIOS DE LA CIUDAD DE ORURO

Tienen derecho a la Admisión Especial los bachilleres de la gestión escolar inmediata anterior de los colegios de la ciudad de Oruro con promedios finales iguales o superiores a 93 (noventa y tres) en la escala de 1 – 100 vigente de los últimos cuatro cursos (tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria). Para el efecto la Universidad Técnica de Oruro, a través de la Dirección de Planificación Académica emitirá oportunamente una convocatoria por los medios de comunicación que tiene la Universidad y por el periódico local, con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de admisión especial por excelencia dirigida al Sr. Vicerrector de la Universidad Técnica de Oruro.
- b) Formulario de Registro en la página web www.uto.edu.bo/postulantes/ impreso y firmado por el postulante.
- c) Certificados de Estudios originales de tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria obtenidos de la Unidad Educativa correspondiente, con visto bueno de la Dirección Distrital de Educación, director Departamental de Educación y Responsable de Legalización y Diplomas de Bachiller.
- d) Fotocopia simple del Certificado de nacimiento.
- e) Fotocopia simple de la Cédula de identidad.
- f) Fotocopia simple de las Libretas Escolares de tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria.
- g) La convocatoria deberá señalar que en caso de existir solicitudes que excedan el número de plazas o cupos en una determinada facultad o carrera, que solo serán admitidos los mejores promedios.

PROCEDIMIENTO

- La carta de presentación de los documentos exigidos en la convocatoria deberá ir acompañada por el recibo de pago del Derecho de Trámite Especial “B” y será entregada en secretaría de la Dirección de Planificación Académica de la UTO.
- Efectuada la verificación de la documentación y selección (considerando el número de plazas o cupos de las facultades y carreras), la Dirección de Planificación Académica remitirá al Vicerrectorado una nómina documentada de los beneficiarios (nombre completo, cédula de identidad número de registro de ficha de inscripción y promedio obtenido) para la posterior emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.
- Finalmente se remitirán copias de la Resolución a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, para que se incluya el Derecho de la Admisión Especial en la matrícula Universitaria, así como a las Unidades de Registro y Kardex Estudiantil correspondiente y a los interesados, para fines consiguientes.

EL PROCESO DE ADMISIÓN ESPECIAL PARA BACHILLERES POR EXCELENCIA DE LA CIUDAD DE ORURO, DEBE CONCLUIR NECESARIAMENTE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA LA RECEPCIÓN DEL EXAMEN DE INGRESO.

2. BACHILLERES POR EXCELENCIA DE LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Los bachilleres de la gestión inmediata anterior de colegios de las provincias del Departamento de Oruro con promedios iguales o superiores a 93 (noventa y tres), correspondientes a los cuatro últimos cursos (tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria), tienen derecho a la admisión especial a la Universidad Técnica de Oruro. Para el efecto, a través de la Dirección de Vinculación Universitaria en coordinación con la Dirección de Planificación Académica y Unidades Facultativas y en base al número de plazas o cupos aprobados para la gestión académica vigente, remitirán un detalle a la Dirección Departamental de Educación Oruro del cupo establecido por facultades y/o carreras según corresponda para estudiantes de provincia.

La Dirección de Vinculación emitirá oportunamente la convocatoria por los medios de comunicación que tiene la Universidad y por el periódico local.

Para tal efecto la Dirección Departamental de Educación de Oruro debe presentar los siguientes requisitos:

- a) Carta de solicitud de ADMISIÓN ESPECIAL PARA BACHILLERES POR EXCELENCIA DE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ORURO dirigida al Vicerrector de la Universidad Técnica de Oruro para la gestión académica correspondiente, firmado por el Director Distrital de la Provincia y el Director del Colegio, con visto bueno de la Dirección Departamental de Educación Oruro, con la nómina de bachilleres que obtuvieron el promedio señalado y haber estudiado los 4 (cuatro) últimos años en provincia.
- b) Especificar claramente el nombre completo del postulante, la carrera de profesionalización que desea estudiar y el nombre del colegio donde cursó sus estudios en los cuatro últimos años.
- c) Certificados de Estudios originales y/o Libretas escolares de calificaciones (originales), correspondientes a tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria emitido por la Dirección Departamental de Educación Oruro.
- d) Comprobante de Derecho de Trámite Especial “B”, adquirido en la Sección Caja de la Universidad (Tesoro Universitario).
- e) Presentar el Formulario de Postulante, impreso y debidamente firmado, el mismo está disponible en el portal web institucional www.uto.edu.bo/postulantes/
- f) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- g) Fotocopia simple del Certificado de Nacimiento.

PROCEDIMIENTO

- La Dirección de Vinculación Universitaria, en base al número de plazas o cupos aprobados, elaborará un detalle de plazas o cupos vigentes por unidad facultativa y/o carreras según corresponda, para bachilleres de colegios de las provincias del Departamento de Oruro.
- La Dirección de Vinculación Universitaria, mediante nota oficial enviará a la Dirección Departamental de Educación Oruro, la convocatoria de admisión especial a la Universidad y el detalle de plazas o cupos por facultad.
- La Dirección Departamental de Educación Oruro y las Direcciones distritales de las Provincias, (considerando el número de plazas o cupos de las facultades ofertadas por la UTO y los requisitos establecidos) remitirá listados de bachilleres de las distintas provincias del Departamento de Oruro, para el ingreso a la Universidad mediante la modalidad de admisión especial.
- Una vez recibida la nómina de bachilleres de colegios de las provincias, la Dirección de Vinculación Universitaria realizará una revisión, evaluación y verificación de los promedios y requisitos presentados.
- En caso de existir solicitudes que excedan el número de plazas o cupos establecidos en una determinada facultad, solo serán admitidos los mejores promedios.
- La Dirección de Vinculación Universitaria remitirá al Vicerrectorado la nómina documentada de los beneficiarios (nombre completo, cédula de identidad, número de ficha de postulación, promedio obtenido y carrera a la que postula) solicitando la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.
- Finalmente, copias de la Resolución Rectoral serán remitidas a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, para que se incluya el Derecho de la Admisión Especial en la matrícula Universitaria, así como a las Unidades de Registro y Kárdex Estudiantil correspondiente y a los interesados, para los fines consiguientes.

EL PROCESO DE ADMISIÓN ESPECIAL PARA BACHILLERES POR EXCELENCIA DE LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, DEBE CONCLUIR NECESARIAMENTE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA LA RECEPCIÓN DEL EXAMEN DE INGRESO.

3. BACHILLERES DONDE EXISTA CONVENIO

Tienen acceso a la Admisión Especial, los bachilleres de la gestión inmediata anterior donde la Universidad Técnica de Oruro, hubiera suscrito convenios para este propósito. La admisión y número de plazas o cupos, estará regulada por los términos del convenio y por las políticas de admisión asumidas por las autoridades universitarias, autoridades facultativas y/o de carreras.

PROCEDIMIENTO

- Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrector, adjuntando una fotocopia del convenio y documentos que acrediten que los postulantes son bachilleres de la gestión escolar

inmediata anterior y los promedios obtenidos. Los antecedentes serán remitidos a la Unidad Facultativa correspondiente y a la Dirección de Planificación Académica y/o Unidad Administrativa involucrada, debiendo el postulante adjuntar el Formulario de Registro de la página web www.uto.edu.bo/postulantes/ impreso y firmado.

- Las Unidades Facultativas y/o Unidades Administrativas involucradas, remitirán informes al señor Vicerrector manifestando su aceptación o rechazo.
- Cada unidad facultativa, excepto la Facultad de Ciencias de la Salud debe asignar un número de 5 (cinco) plazas o cupos, para atender las solicitudes por esta modalidad de admisión, debiendo estar abierta a todas las carreras y programas de la Facultad.
- Según señalen los informes (en caso de ser aceptados), el Vicerrector solicitará la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente; copias de la misma serán remitidas a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación para que se incluya el Derecho de la Admisión Especial en la matrícula Universitaria, a las Unidades de Registro y Kárdex Estudiantil correspondientes y a los interesados para los fines consiguientes.

4. POSTULANTES QUE HUBIESEN PARTICIPADO Y GANADO OLIMPIADAS CIENTÍFICAS.

Los bachilleres que, en la gestión escolar inmediata anterior, hubiesen participado y ganado olimpiadas científicas a nivel local, nacional e internacional podrán tener acceso a la Admisión Especial en la Facultad que administra estos eventos aprobados por el Honorable Consejo Facultativo.

La Unidad Facultativa, es responsable de emitir la convocatoria para la admisión especial de postulantes que hubiesen participado y ganado olimpiadas científicas y remitir un informe final con la nómina de postulantes aceptados al Vicerrectorado de la Universidad hasta el 20 de diciembre de cada gestión académica, como plazo máximo

PROCEDIMIENTO

- El postulante presentará solicitud escrita al Decano de la Facultad, adjunto el comprobante de caja por Derecho de Trámite Especial “B” y acompañando las certificaciones que acrediten haber ganado olimpiadas científicas, su condición de bachiller de la gestión escolar inmediata anterior, el promedio general obtenido y la Carrera a la que postula. Adjuntando además el Formulario de Registro de la página web www.uto.edu.bo/postulantes/ impreso y firmado.
- Luego de efectuada la selección, el Decano de la Facultad remitirá al Vicerrectorado el informe documentado correspondiente solicitando la Admisión Especial, adjunto la resolución del Honorable Consejo Facultativo.
- El Vicerrector, previo informe de la Dirección de Planificación Académica podrá dar curso a la solicitud y solicitará a Rectorado la emisión de la Resolución Rectoral, posteriormente instruirá a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y a las Unidades de Registro y Kárdex Estudiantil correspondientes, proceder en

consecuencia. En estos casos la boleta de la Matrícula Universitaria deberá incluir el Derecho de Admisión Especial.

5. DEPORTISTAS DE ÉLITE O AQUELLOS QUE PERTENECEN A LOS CLUBES DE LAS FACULTADES.

Los deportistas de élite o aquellos que pertenecen a los clubes de las facultades y de acuerdo a criterio escrito del respectivo entrenador, son importantes para el club y son bachilleres de la gestión escolar inmediata anterior, podrán acceder a la Admisión Especial previa aprobación por el Honorable Consejo Facultativo, según los siguientes casos:

a) **Postulantes que son miembros actuales del Club Deportivo de una Unidad Facultativa** para ser considerados como deportistas de élite deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser bachiller de la gestión escolar inmediata anterior al año de su postulación.
2. Pertenecer al Club Deportivo de la Facultad en la cual el postulante desea cursar sus Estudios Superiores en cualquiera de sus disciplinas durante dos gestiones ininterrumpidas (Certificado oficial extendido por el Servicio Departamental de Deportes SE.DE.DE.y/o la Asociación Deportiva correspondiente).
3. Haber obtenido reconocimiento o medallas al mérito deportivo siendo miembros del Club Deportivo de la Facultad.
4. Compromiso escrito por parte del postulante de participar cuando sea convocado en actividades del Club de la Unidad Facultativa donde se realiza la solicitud, hasta la conclusión de estudios.
5. Criterio escrito del respectivo entrenador, certificando la importancia que tiene el postulante en el Club de la Facultad.
6. Certificación como deportista seleccionado por el Decano de la Unidad Facultativa.

b) **Postulantes que no son miembros de Clubes en las Unidades Facultativas;**

1. Ser bachiller de la gestión escolar inmediata anterior al año de su postulación.
2. Demostrar la condición de deportista destacado habiendo obtenido medallas de oro o plata a nivel individual o grupal (equipo) en cualquier disciplina deportiva reconocida por la SE.DE.DE. y el Ministerio de Deportes en torneos a nivel departamental o nacional; o haber participado en torneos internacionales.
3. Certificaciones que acrediten su condición de deportista sobresaliente.
4. Compromiso escrito anualmente por parte del postulante de participar cuando sea convocado en actividades del Club de la Unidad Facultativa donde se realiza la solicitud, hasta la conclusión de estudios.
5. Certificación como deportista seleccionado por el Decano de la Unidad Facultativa.

El Decano de la Unidad Facultativa, es responsable de remitir un informe final con la nómina de postulantes aceptados al Vicerrectorado de la Universidad hasta el 20 de diciembre de cada gestión académica, como plazo máximo.

PROCEDIMIENTO

En ambos casos:

- La solicitud escrita será presentada al Decano de la Facultad, adjunto el comprobante de caja por Derecho de Trámite Especial “B” y acompañando las certificaciones que acrediten su condición de deportista sobresaliente expedida por el director del SE.DE.DE. y/o la Asociación Deportiva correspondiente, su condición de bachiller de la gestión escolar inmediata anterior, el promedio general obtenido y la Carrera a la que postula, adjuntando además el Formulario de Registro de la página web www.uto.edu.bo/postulantes/ impreso y firmado por el postulante.
- Luego de efectuada la selección, el Decano de la Unidad Facultativa, remitirá al Vicerrectorado un informe documentado adjuntando la Resolución Facultativa respectiva,
- El Vicerrector, previo informe de la Dirección de Planificación Académica podrá dar curso a la solicitud en cuyo caso solicitará a Rectorado la emisión de la Resolución Rectoral y posteriormente instruirá a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y a las Unidades de Registro y Kárdex Estudiantil correspondientes proceder en consecuencia. En estos casos la boleta de la Matrícula Universitaria deberá incluir el Derecho de Admisión Especial.

LOS POSTULANTES QUE SON MIEMBROS ACTUALES DEL CLUB DEPORTIVO DE UNA UNIDAD FACULTATIVA, DEBEN FIRMAR UN COMPROMISO ESCRITO PARA CADA GESTIÓN ACADÉMICA DE PARTICIPAR CUANDO SEAN CONVOCADOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL CLUB DE LA UNIDAD FACULTATIVA O CARRERA POR LA CUAL OBTUVIERON LA ADMISIÓN ESPECIAL Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE SUS ESTUDIOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O POR DENUNCIA DE LA FUL, EL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO O CARRERA SOLICITARÁ LA SANCIÓN ECONÓMICA POR INCUMPLIMIENTO DE Bs. 4.000 (CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS) APLICABLE EN SU MATRÍCULA DE LA GESTIÓN INMEDIATA POSTERIOR.

6 BACHILLERES QUE PERTENECEN A LA ORQUESTA FILARMÓNICA Y/O AL CORO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE URURO.

Los bachilleres de la gestión escolar inmediata anterior que pertenecen a la Orquesta Filarmónica y al Coro de la Universidad Técnica de Oruro igualmente podrán acceder a la Admisión Especial.

La admisión y número de plazas o cupos, estará regulada por las determinaciones y políticas de admisión de las facultades y/o carreras.

El Director de Vinculación en coordinación con el Director de la Orquesta Filarmónica y Coro Universitario, son responsables de remitir un informe final con la nómina de postulantes aceptados al Vicerrectorado de la Universidad hasta el 20 de diciembre de cada gestión académica, como plazo máximo.

PROCEDIMIENTO

- La Dirección de Vinculación en coordinación con el Director de la Orquesta Filarmónica y Coro de la Universidad Técnica de Oruro solicitará la admisión especial mediante nota al Vicerrectorado, adjuntando fotocopia simple de cédula de identidad, fotocopia simple del Diploma de bachiller, registro en la página www.uto.edu.bo/postulantes/, certificado de ser integrante del coro por el tiempo de 4 años o más y señalar la Facultad y Carrera a la que postula.
- El Vicerrector, previo informe de la Dirección de Planificación Académica, podrá dar curso a la solicitud y solicitará la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.
- Finalmente se instruirá a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y a las Unidades de Registro y Kárdex Estudiantil correspondientes proceder en consecuencia. En estos casos la boleta de la Matrícula Universitaria deberá incluir el Derecho de Admisión Especial.

Los bachilleres solicitantes, deben firmar un compromiso escrito de participar cuando sea convocado en actividades de la Orquesta Filarmónica y/o Coro de la Universidad Técnica de Oruro y hasta la conclusión de sus estudios.

LAS ADMISIONES ESPECIALES DE BACHILLERES DESCRITAS ANTERIORMENTE, DE NINGUNA MANERA DEBEN EXCEDER EL CINCO PORCIENTO (5%) DEL TOTAL DE PLAZAS O CUPOS ESTABLECIDOS PARA ALUMNOS NUEVOS DE LA CARRERA O FACULTAD, SEGÚN CORRESPONDA; ACLARANDO QUE SÓLO SE BENEFICIARÁN LOS POSTULANTES MÁS DESTACADOS (LOS MEJORES PROMEDIOS).

Artículo 14. CASOS ESPECIALES

Corresponde a postulantes para la admisión especial que se encuentran fuera de las plazas o cupos determinados para la Facultad, como ser:

1.- BACHILLERES CON CAPACIDADES ESPECIALES

En cumplimiento a lo que establece la Ley N° 223; los arts. 14 y 70 de la Constitución Política del Estado; el Decreto Supremo N° 1893 y la Ley de 22 de enero de 1957; normativa interna las personas con capacidades especiales tienen derecho al ingreso libre a la Universidad y a ser liberados en el 100 % de los Aportes Estudiantiles a las Facultades y Carreras. En este marco, las personas con capacidades especiales que desean seguir una primera carrera o mención en la Universidad Técnica de Oruro, deben necesariamente presentar hasta la primera quincena del mes de enero los siguientes requisitos:

- Formulario de Registro de la página web www.uto.edu.bo/postulantes/ impreso y firmado por el postulante.
- Original y fotocopia del carnet de discapacidad vigente, emitido por el Comité Departamental de Personas con Discapacidad, fotocopia legalizada por el CODEPEDIS.

- Fotocopia legalizada del Carnet de Discapacidad vigente, emitido por la jefatura de la Unidad Especializada para personas con Discapacidad, del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro – GADOR.
- Certificado de nacimiento (original)

Deben presentar además los siguientes requisitos adicionales:

- a) Carta dirigida al Vicerrector, solicitando ingreso libre a la Universidad técnica de Oruro, mencionando la condición de persona con capacidades especiales e indicar la Carrera a la que postula.
- b) Fotocopia simple del Diploma de bachiller.
- c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad firmada.
- d) Otros establecidos en la normativa universitaria aprobada para el efecto.

El Vicerrector, previo informe de la Dirección de Planificación Académica podrá dar curso a la solicitud de postulantes y solicitará la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.

Finalmente instruirá a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y a las Unidades de Registro y Kárdex Estudiantil correspondientes proceder en consecuencia.

La Admisión Especial, abarca la liberación de todos los pagos relacionados a la inscripción de estudiantes, incluyendo el aporte facultativo y centro de estudiantes.

2.- OTROS CASOS ESPECIALES

Se considerarán como otros casos especiales, aquellos regulados por normativa nacional o por determinaciones del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 15. DISTRIBUCIÓN DE CUPOS POR FACULTADES

Una vez se emita la Resolución del Honorable Consejo Universitario que determine el número de plazas o cupos disponibles para la admisión de alumnos nuevos por facultades y en cumplimiento al Artículo 7 del presente reglamento; las autoridades Facultativas deben realizar la distribución de los cupos asignados para cada una de las carreras y las modalidades de admisión, debiendo emitir una resolución expresa y remitirla a Vicerrectorado y a la Dirección de Planificación Académica para fines de control.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16. PROHIBICIÓN

Las solicitudes de admisión especial descritos en los artículos 11° y 12° del presente Reglamento, de ninguna manera deben exceder el **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CUPO ESTABLECIDO PARA LA CARRERA O FACULTAD, SEGÚN CORRESPONDA**

Y NO INCREMENTA EL TOTAL DE CUPOS DE LA FACULTAD, TAMPOCO SE CONSIDERA COMO ADICIONAL A LOS CUPOS.

El incumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, podrá generar sanciones establecidas en la normativa vigente.

Artículo 17. EXCEPCIONES

Las Facultades o Carreras respectivamente, que en una determinada gestión o semestre académico no completasen el número de plazas o cupos en las modalidades de admisión (curso preuniversitario y prueba de suficiencia académica), de manera excepcional y justificada podrán ampliar (mayor al 10%) las plazas o cupos para la admisión especial hasta completar los cupos determinados para la Facultad o Carrera.

Artículo 18. DEROGACIÓN

Se deroga cualquier disposición contraria al presente Reglamento.

Artículo 19. PLAZOS

Si un plazo establecido en el presente reglamento fenece en día sábado, domingo o feriado, se deberá considerar como plazo el primer día hábil siguiente.

Artículo 20. TRANSITORIO

Las fechas establecidas para el cumplimiento de requisitos y presentación de documentos para el inicio de la Gestión Académica 2023, estará regulada por el Vicerrectorado y la Dirección de Planificación Académica de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General de la UTO, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección de Vinculación Universitaria, Kardex, Vicedecanatos y Decanatos de las Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 154/2022

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES

A, 12 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO.DAF.DIV.PPTOS N° 202-A/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección Administrativa Financiera solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario para aprobar la modificación presupuestaria por traspaso presupuestario interinstitucional de asignación de recursos por Subvención Ordinaria y Extraordinaria.

II Que, mediante Decreto Supremo 3607 se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias estableciendo en su artículo 4 que la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente así mismo en su Art. 8 inc. g) Normas de Aprobación señala: “Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta”.

III Que, el artículo 6 del mismo reglamento define a los traspasos presupuestarios interinstitucionales, como transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas y el artículo 11 Modificaciones presupuestarias que requieren ser aprobadas mediante resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Numeral II Traspaso Presupuestario Interinstitucionales.

IV Que el artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Universidad Técnica de Oruro, establece que las Modificaciones Presupuestarias de la UTO, serán aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario.

V Que, por el Acuerdo Interinstitucional suscrito en fecha 8 de diciembre del 2022, entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Universidad Técnica de Oruro, el MEFP ha tomado en cuenta la disponibilidad del Tesoro General de la Nación (TGN) y realizará el esfuerzo fiscal de asignar a nuestra Universidad Bs. 19.600.000.- (Diecinueve millones seiscientos mil 00/100 bolivianos), de los cuales Bs. 3.058.609.- (Tres millones cincuenta y ocho mil seiscientos nueve 00/100 bolivianos), corresponden al incremento de la subvención ordinaria y Bs. 16.541.391.- (Dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil trescientos noventa y uno 00/100 bolivianos) a una asignación extraordinaria, con el fin de que se desarrolle las actividades académicas del ejercicio fiscal y efectúe el cierre financiero de la gestión 2022, por lo que es necesario el registro de los recursos de la asignación ordinaria y extraordinaria en el presupuesto institucional de la presente gestión 2022 de la Universidad Técnica de Oruro por Bs. 19.600.000.-, los cuales serán distribuidos en planilla de haberes y aguinaldos

VI Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite la modificación presupuestaria por traspasos presupuestarios interinstitucionales.

VI Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes, la presente solicitud se halla debidamente respaldada mediante Informe Técnico N° 25/2022 e informe legal DEPTO.LEGAL INF. 337/2022, ambos de fecha 12 de diciembre del 2022, que son necesarios.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el Presupuesto Adicional de Bs. 19'600.000,00 (Diecinueve millones seiscientos mil 00/100 bolivianos) que será destinado para sueldos y aguinaldo de navidad de la presente gestión 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO

Los antecedentes: Informe Técnico N° 25/2022 e informe legal DEPTO.LEGAL INF. 337/2022, ambos de fecha 12 de diciembre del 2022 y demás antecedentes forman parte de la presente resolución, debiendo ser ejecutada por la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera y División de Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 155/2022**
HOMOLOGACIÓN INFORME N° 034/2022 – TEU

A, 19 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Informe N° 34/2022 de fecha 7 de octubre de 2022, el Tribunal Electoral Universitario hace conocer que en fecha 7 de octubre de 2022 se llevó adelante el acto eleccionario para la elección de delegados estudiantiles de base para la XXXIII Congreso Extraordinario de la Confederación Universitaria Boliviana, una vez realizado el cómputo general de votos, se evidencio que el FRENTE ECO – TEC “U”, obtiene el 34.10% de los votos válidos, el frente Mejorando la Universidad MU, obtiene el 33.96% de los votos válidos y el frente Ingeniería Arquitectura INGEARQ, consigue el 23.95 % de los votos válidos, por lo cual el Presidente del TEU proclamo como ganadores de las justas electorales al frente ECO – TEC – U con sus cinco delegados titulares; al haber conseguido la primera mayoría, al frente MU, con sus tres delegados titulares; ocupando la segunda mayoría, al frente INGEARQ, con dos delegados titulares ocupando la tercera fuerza pro minoría, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA MAYORIA:

FRENTE: ECO-TEC “U”	
N°	DELEGADO
1	Univ. Gamboa Bravo Carlos Raúl
2	Univ. Caro Salvatierra Rodolfo Pietro
3	Univ. Mamani Mirma Jaime Ademar
4	Univ. Guzmán Zubieta Harold Bryan
5	Univ. Condori Condori Yhonny

SEGUNDA MAYORIA:

FRENTE: MU	
N°	DELEGADO
1	Univ. Pérez Villarroel Alejandra Adriana
2	Univ. Quiroga Flores Marcos Javier
3	Univ. Tapia Aramayo Jorge Abraham

POR MINORIA:

FRENTE: INGEARQ	
N°	DELEGADO
1	Univ. Rodríguez Cano José Luis
2	Univ. Copa Alcocer Joel Josías

II Que, mediante nota CITE-FUL-UTO-369 de fecha 10 de octubre de 2022, la Federación Universitaria Local, solicita la homologación del informe N° 34/2022 de fecha 7 de octubre de 2022, referida a la **“Elección Delegados Estudiantiles de Base XXXIII Congreso Extraordinario de la Confederación Universitaria Boliviana”**

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Homologar en su totalidad el Informe N° 034/2022 de fecha 7 de octubre de 2022 emitido por el Tribunal Electoral Universitario referido a “**Elección Delegados Estudiantiles de Base XXXIII Congreso Extraordinario de la Confederación Universitaria Boliviana**”.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobar cómo delegados estudiantiles de base al **XXXIII Congreso Extraordinario de la Confederación Universitaria Boliviana**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA MAYORIA:

FRENTE: ECO-TEC “U”	
Nº	DELEGADO
1	Univ. Gamboa Bravo Carlos Raúl
2	Univ. Caro Salvatierra Rodolfo Pietro
3	Univ. Mamani Mirma Jaime Ademar
4	Univ. Guzmán Zubieta Harold Bryan
5	Univ. Condori Condori Yhonny

SEGUNDA MAYORIA:

FRENTE: MU	
Nº	DELEGADO
1	Univ. Pérez Villarroel Alejandra Adriana
2	Univ. Quiroga Flores Marcos Javier
3	Univ. Tapia Aramayo Jorge Abraham

POR MINORIA:

FRENTE: INGEARQ	
Nº	DELEGADO
1	Univ. Rodríguez Cano José Luis
2	Univ. Copa Alcocer Joel Josías

ARTÍCULO TERCERO

Una copia de la presente Resolución será remitida a la Federación Universitaria Local.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 156/2022

DECLARATORIA EN COMISIÓN – ABG. ANTONIO REVOLLO FERNÁNDEZ

A, 28 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DRNICB N° 00684/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Dr. Freddy Ochoa Miranda informa que en fechas 1 y 2 de diciembre de 2022 se realizó la Reunión de Coordinadores del Comité Ejecutivo del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), que se realizó de manera presencial en los predios de la Universidad Prat de Chile, de acuerdo a las actividades programadas por la XXIII Asamblea General del CRISCOS, por lo cual solicita la aprobación de declaratoria en comisión del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2022 para el Responsable Programa de Movilidad Académica Universidad Técnica de Oruro – Dr. Antonio Revollo Fernández. El pago de pasajes y viáticos serán cubiertos con recursos UTO (30 de noviembre viáticos nacionales y 1 al 3 de diciembre viáticos internacionales)

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión para el **Abg. Antonio Revollo Fernández** para participar en la Reunión de Coordinadores del Comité Ejecutivo del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), mismo que se realizó en los predios de la Universidad Prat de Chile Lima (Perú) del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2022 (30 de noviembre viáticos nacionales y 1 de diciembre viáticos internacionales). El pago de pasajes y viáticos serán cubiertos con recursos UTO.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenio y Becas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 157/2022

FLEXIBILIDAD EN MODALIDAD DE EXCELENCIA PARA OBTENER TITULOS GRATUITOS PARA UNIVERSITARIOS QUE SE ACOJEN AL PME

A, 19 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 58/12 de fecha 3 de septiembre de 2012, el Honorable Consejo Universitario aprueba el Reglamento Específico de Extensión Gratuita de Diplomas Académicos y Títulos en Provisión Nacional y su Compensación con Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), estableciendo en su artículo 1 que se "...extenderá diplomas académicos y títulos en provisión nacional de manera gratuita en los siguientes casos: Estudiantes graduados por excelencia, de acuerdo a reglamento vigente en cada unidad facultativa para el efecto."

II Que, con Resolución N° 27/01 de fecha 6 de noviembre de 2001 del Honorable Consejo Universitario, se pone en vigencia la Modalidad de Graduación Directa por Excelencia para el Nivel Licenciatura, en todas las unidades facultativas de la UTO, así mismo establece requisitos básicos y obligatorios para acceder a esta modalidad :

- No haber reprobado ninguna asignatura en el desarrollo de sus estudios en la carrera o Programa correspondiente.
- Haber obtenido un promedio general (promedio del historial académico) igual o superior al establecido por el Honorable Consejo Facultativo y aprobado por el Honorable Consejo Universitario para este fin.

III Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 59/12 se aprueba el Reglamento Específico de Disposición de Recursos Provenientes del IDH para Actividades y Representaciones Desarrolladas por los Estudiantes Universitarios Relacionadas con la Extensión Universitaria, Cultura y Deportes de la Universidad Técnica de Oruro, señalando en el artículo 3 del mencionado reglamento que una de estas actividades es la participación de la Universidad Técnica de Oruro y estudiantes de otras Universidades, en PROGRAMAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (CRISCOS, MARCA - MERCOSUR) y otros programas de movilidad estudiantil acordados por la Universidad Técnica de Oruro..."

IV Que, mediante nota DRNICB N° 00685/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Director de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenio y Becas solicita autorización para que los tramites de gratuidad por excelencia académica para estudiantes que se acojan a los programas de movilidad estudiantil y se consideren las convalidaciones efectuadas, aclarando que por causa de las convalidaciones las calificaciones no están en forma continua lo que ocasiona que no se cumpla el reglamento vigente.

V Que, los estudiantes que acceden a las becas CRISCOS, son universitarios destacados que van a nombre de la Universidad Técnica de Oruro, en consecuencia se debe otorgar toda la colaboración que requieran.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.

Determinar que para los estudiantes que se acojan a los programas de movilidad estudiantil exista flexibilidad y facilidad en los trámites para la modalidad por excelencia y la obtención de diplomas académicos y títulos en provisión nacional por gratuidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Secretaria General de la Universidad, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Información y Comunicación, kardex y vicedecanatos de las unidades facultativas

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 158/2022

APROBACIÓN RECESO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CON CARGO A VACACIÓN – GESTIÓN 2022

A, 19 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 5/2022 de fecha 20 de enero de 2022 se aprueba el **CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2022 MODIFICADO POR PANDEMIA** de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo como descanso pedagógico de verano del 26 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022.

II Que, mediante Resolución Rectoral N° 553/13 de fecha 8 de julio de 2013 se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, el cual en su punto 2 Calendario Académico señala: “Fechas para el periodo de Descanso Pedagógico de Verano (obligatoriamente del 26 al 31 de diciembre en todas las facultades)...Durante este periodo, los trabajadores administrativos podrán hacer uso de su vacación.” “Fechas para el Receso Académico – Administrativo de fin de año (A partir del 2 de enero y durante las dos primeras semanas de enero.....). Este receso es obligatorio y será con cargo a vacación para docentes y trabajadores administrativos. En el caso extremo que un trabajador administrativo no cuente con días de vacación para el receso, el Departamento de Recursos Humanos podrá asignarle actividades en alguna unidad académica por dicho periodo. El Departamento de Recursos Humanos designara personal de vigilancia y personal de emergencia, el estrictamente necesario, para la administración central y para las unidades facultativas que lo soliciten”

III Que, mediante nota RR.HH. N° 393/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Departamento de Recursos Humanos solicita Receso Colectivo de Fin de Año y Receso de Invierno y el respectivo tratamiento en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, han realizado el análisis de la solicitud tomando en cuenta las actividades propias de cada facultad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.

Aprobar el receso académico – administrativo para la gestión 2022 a partir del 27 de diciembre de 2022 hasta el 6 de enero 2023 a cuenta vacación para administrativos y docentes en cumplimiento a Resolución Rectoral N° 553/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- Del 27 al 30 de diciembre de 2022 - Durante este periodo, los trabajadores administrativos podrán hacer uso de su vacación.
- Del 3 al 6 de enero de 2023 - receso obligatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Las autoridades Universitarias y Facultativas, cuentan con la facultad para declarar personal administrativo y docente de emergencia de acuerdo a las particularidades de cada Unidad Facultativa, decisión que debe ser comunicada anticipadamente al Departamento de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TECERO.

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorado, Secretaria General de la Universidad, Direcciones de la Administración Central, Departamento de Recursos Humanos y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 159/2022

AUTORIZACIÓN PARA INVITAR DOCENTES EXTERNOS PARA TRIBUNALES EN PROCESOS DE ADMISIÓN DOCENTE EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

A, 19 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 50/89 de fecha 21 de agosto de 1989 se sanciona el Reglamento de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, en el cual señala en su artículo 22 “El tribunal para la recepción de exámenes de competencia está constituido de la siguiente forma: Dos docentes sugeridos por el estamento docente, dos docentes o profesionales sugeridos por el Estamento Estudiantil, que deben ser confirmados por el Honorable Consejo Facultativo.....” .

II Que, mediante Resolución HCU N° 100/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 se ratificar la vigencia de Artículo 22 de la Resolución N° 50/89 de fecha 21 de agosto de 1989: “El tribunal para la recepción de exámenes de competencia está constituido en la siguiente forma:

- Dos docentes sugeridos por el estamento docente.
- Dos docentes o profesionales sugeridos por el Estamento Estudiantil, nombres que deben ser confirmados por el Honorable Consejo Facultativo. Este Tribunal podrá funcionar como mínimo con un docente elegido por los docentes y un docente profesional elegido por los estudiantes. En caso de no poder reunirse este tribunal, excepcionalmente podrá constituirse con 4 profesionales nombrados en paridad”.

III Que, para ofrecer calidad en el proceso Enseñanza – Aprendizaje se debe contar con docentes en los distintos niveles y asignaturas de las carreras que brinda la U.T.O., en esa línea la Facultad de Arquitectura y urbanismo tiene programado procesos de admisión docente, en el marco del calendario académico de la Universidad Técnica de Oruro.

IV Que, mediante nota UTO – FAU. DEC. N° 1033/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022, el decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo hace conocer que en cumplimiento al Calendario Académico, la facultad realizará los Exámenes de Competencia, Suficiencia y Docente Investigador para la gestión 2023 y con la finalidad de transparentar las indicadas actividades determinaron llevar adelante los mismos, con la participación de docentes externos del Sistema Universitario en calidad de tribunales, en eses entendido solicita al Honorable Consejo Universitario la autorización de mismo, asimismo informa que la facultad cubrirá los costos de pasajes y viáticos que importe la participación de seis profesionales por tres días, importe que debe ser cargado a la cuenta ARQAP-03 Examen de Ingreso FAU.

V Que, al no existir norma que respalde esta solicitud es pertinente la petición de la FAU y corresponde su autorización por esta instancia.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que dentro el marco de la normativa pueda designar docentes de otras universidades como tribunales para el proceso de exámenes de competencia, suficiencia y docente investigador para la gestión 2023, bajo los siguientes parámetros:

- El Decano tendrá la potestad de solicitar nómina de docentes tribunales a universidades que cuenten con la facultad y/o carrera de Arquitectura y Urbanismo.
- La nómina de docentes tribunales de otras universidades deberá ser remitido con Resolución de su Honorable Consejo Facultativo que corresponda o similar.
- La nómina de docentes tribunales deberán ser confirmados según normativa tal como señala el artículo primero de la Resolución HCU N° 100/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo cubrirá los costos de pasajes y viáticos que importe la participación de seis profesionales por tres días, importe que debe ser cargado a la cuenta ARQAP-03 Examen de Ingreso FAU.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Departamento de Recursos Humanos, Vicedecanato y Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 160/2022

APROBACIÓN REDISEÑO CURRICULAR FACULTAD DE CIENCIAS, AGRARIAS Y NATURALES

A, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, la Resolución N° 71/2022 de fecha 20 de junio de 2022 del Honorable Consejo Universitario en su artículo primero homologa la Resolución N° 149/2022 de fecha 20 de junio de 2022 emitida por el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales referida a **Propuesta de Estructura y Regularidad Académica Transitoria FCAN UTO**, asimismo en su punto dos dispone el inicio de Rediseño Curricular a realizarse entre el 25 de julio a noviembre 2022, que según cronograma fenece en noviembre de 2022, con fecha de entrega a Vicerrectorado de 30 de noviembre de 2022.

II Que, posteriormente se realizó un Estudio de Mercado como referente importante para los nuevos rediseños curriculares y la reestructuración de la institucionalidad de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, tomándose en cuenta la oferta académica, como un aspecto relevante.

III Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional con nota UTO DPDI CITE 427/2022 señala la imposibilidad de cumplir la Resolución HCU N° 105/2021 (NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FCAN), en lo referente a la estructura organizacional debido a las insolencias de la FCAN en el orden académico las cuales deben ser aclaradas y superadas con asistencia de la DPA y recién encarar un trabajo del rediseño organizacional, manifestando su predisposición por parte de la DPDI a culminar con el trabajo de rediseño organizacional en función al convenio de Desempeño Institucional firmado con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en base a una solicitud de la FCAN.

IV Que, la Dirección de Planificación Académica informa que la anterior gestión se tuvo problemas en el tema organizacional con un quinto departamento, con el trabajo desarrollado la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales redujo un departamento y creo un ciclo básico con una coordinación, establece cierre paulatino de 2 carreras, la subselede dejara de ser terminal, cursaran hasta tercer semestre y culminaran los últimos cursos en la ciudad, asimismo decidió transformar docentes investigadores en tiempo completo que serán redistribuidos en la facultad, en su estructura no incremento carga horaria por lo que respeta su techo presupuestario, posteriormente fue analizado por la Comisión Académica quien presenta un informe favorable.

V Que, la Comisión Académica con Informe N° 034/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, informa que se procedió a la revisión en coordinación con la Dirección Académica, por lo que advierte que cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la resolución N° 42/2014 del XII Congreso de Universidades y el Reglamento para la Creación de Nuevas Carreras y Programas del Sistema Universitario Boliviano, bajo esos parámetros la Comisión Académica emite el informe favorable para la innovación Curricular de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la Universidad Técnica de Oruro, solicitado al Honorable Consejo Universitario su tratamiento y aprobación.

VI Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de conocer el informe de la Comisión Académica y al haber cumplido con todos los requisitos muestran su acuerdo con la aprobación del “Rediseño Curricular de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES**, dependiente de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO

El **REDISEÑO CURRICULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES** comprende las siguientes bases:

MISIÓN: Formar profesionales con alta calidad académica, sensibilidad social y ambiental; y con pertinencia ante los cambios de la ciencia y la tecnología, que contribuyan eficazmente al desarrollo regional, nacional e internacional.

VISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la Universidad Técnica de Oruro, es una institución ACREDITADA a nivel nacional e internacional, líder y referente en el sistema de la universidad boliviana.

OBJETIVOS

Gráfico No. 1: Objetivos institucionales de la FCA



ESTRUCTURA INSTITUCIONAL El soporte institucional para la implementación de los rediseños curriculares de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales será el siguiente en absoluta correspondencia con la Estructura del Modelo Académico 2015 – 2019, y que fue presentado como marco general del presente documento en el acápite

DENOMINACIONES EN LA NUEVA ESTRUCTURA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA DE LA

FCAN: Aprobado mediante Resolución HCF N° 336/22, según el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTOS Y CARRERAS REDISEÑO 2022	
NOMBRE DE DEPARTAMENTOS	ADMINISTRACION DE CARRERAS
DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA	Ingeniería Agronómica: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mención Ganadería (Diurno) ▪ Mención Fitotecnia (Diurno) ▪ Mención Riegos y Suelos (Diurno) ▪ Mención Desarrollo (Vespertino) Ingeniería Agronómica (UAD Orinoca)
DEPARTAMENTO DE ING. AGRÍCOLA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniería Forestal Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
DEPARTAMENTO DE CIENCIA ANIMAL	Ingeniería Zootecnia Medicina Veterinaria y Zootecnia (Oruro) Ingeniería Zootecnia (UAD Curahuara de Carangas) Medicina Veterinaria y Zootecnia (Subsede Challapata)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIAL, PRODUCCIÓN Y AGRONEGOCIOS	Ingeniería Agroindustrial (UAD Caracollo) Ingeniería en Agronegocios
COORDINACIÓN CICLO BÁSICO	Ciclo Básico (Oruro y Subsede Challapata)

ARTÍCULO TERCERO**REDISEÑO CURRICULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES**

presenta las siguientes características:

- Crea un ciclo básico con una coordinación.
- Establece cierre paulatino de 2 carreras.
- Subsedes deja de ser terminal, cursaran hasta tercer semestre y culminaran los últimos cursos en la sede central (ciudad Oruro).
- Transforma docentes investigadores en tiempo completo que serán redistribuidos en la facultad.
- No incrementa carga horaria por lo que respeta su techo presupuestario.

ARTÍCULO CUARTO

El plan de estudios de la “**LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES**” se registrará bajo el siguiente plan de estudios:

**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
(TURNO DIURNO)**

Primer Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS1001	CÁLCULO I	3	2			5	INGRESO
2	CBAS1002	QUÍMICA GENERAL	3	2	2		7	INGRESO
3	CBAS1005	FÍSICA I	3	2			5	INGRESO
4	CBAS1006	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA	3	2			5	INGRESO
5	AGRO1103	MORFOLOGÍA Y ANATOMÍA VEGETAL	3	2	2		7	INGRESO
6	ZOOT1405	ANATOMÍA ANIMAL	3	2	2		7	INGRESO
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	0	36	

Segundo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS2001	CÁLCULO II	3	2			5	CBAS1001
2	CBAS2003	QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	2		7	CBAS1002
3	CBAS2004	QUÍMICA ANALÍTICA	3	2	2		7	CBAS1002
4	INGA2205	DIBUJO TÉCNICO	3	2			5	CBAS1005
5	INGA2206	CLIMATOLOGÍA	3	2			5	ZOOT1405
6	ZOOT2405	ESTADÍSTICA	3	2			5	CBAS1006
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	0	34	

Tercer Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS3002	BIOQUÍMICA	3	2	2		7	CBAS2003
2	CBAS3003	SIMULACIÓN DE PROCESOS	3	2		2	7	CBAS2001
3	AGRO3103	SISTEMÁTICA VEGETAL	3	2			5	AGRO1103
4	AGRO3104	FISIOLOGÍA VEGETAL	3	2	2		7	AGRO1103
5	AGRO3105	EDAFOLOGÍA	3	2	2		7	CBAS1005
6	AGRO3106	ZOOTECNIA GENERAL	3	2			5	ZOOT1405
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	2	38	

Cuarto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO4101	ENTOMOLOGÍA	3	2	2		7	AGRO3103
2	AGRO4102	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	3	2			5	CBAS1005
3	AGRO4103	FITOPATOLOGÍA	3	2	2		7	AGRO3104
4	AGRO4104	NUTRICIÓN ANIMAL	3	2	2		7	AGRO3106
5	INGA4206	TOPOGRAFÍA	3	2		2	7	INGA2205
6	ZOOT4405	GENÉTICA GENERAL	3	2			5	CBAS3002
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	2	38	

Quinto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO5101	ECONOMÍA	3	2			5	CBAS3003
2	INGA5204	HIDRÁULICA	3	2			5	AGRO4102
3	INGA5202	ECOLOGÍA	3	2			5	AGRO3103
4	INGA5205	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	3	2			5	AGRO3105
5	INGA5206	FERTILIDAD Y FERTILIZANTES	3	2	2		7	AGRO3105
6	ZOOT5403	SANIDAD ANIMAL	3	2	2		7	AGRO4104
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	0	34	

Sexto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO6101	CULTIVOS	3	2			5	INGA5206
2	AGRO6102	PASTOS Y FORRAJES	3	2			5	INGA5206
3	AGRO6103	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	3	2			5	INGA5206
4	INGA6204	RIEGOS Y DRENAJES	3	2			5	AGRO5104
5	IPTA6302	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	2			5	AGRO5101
6	ZOOT6406	DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN	3	2			5	ZOOT2405
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	0	0	30	

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO7101	INTERACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIO	3	2			5	IPTA6302
2	INGA7202	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN	3	2		1	6	INGA4206
3	IPTA7303	COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO	3	2	2		7	IPTA6302
4	IPTA7304	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	2	2		7	IPTA6302
5	*							
6	*							
		TOTAL HORAS / SEMANA	12	8	4	1	25	

MENCIÓN RIEGOS Y SUELOS**Séptimo Semestre**

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
5	AGRO7107	INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	3	2			5	INGA6204
6	INGA7206	HIDROLOGÍA	3	2			5	AGRO5104
		TOTAL HORAS / SEMANA	6	4	0	0	10	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO8111	DISEÑO Y MANEJO DE AMBIENTES CONTROLADOS	3	2			5	AGRO6103
2	AGRO8109	OBRAS HIDRÁULICAS	3	2			5	INGA7202
3	INGA8203	CAMBIO CLIMÁTICO Y DESERTIZACIÓN DE TIERRAS	3	2			5	IPTA7304
4	INGA8204	GESTIÓN AMBIENTAL	3	2			5	AGRO7105
5	INGA8205	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	3	2	2		7	INGA7206
6	INGA8206	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS	3	2			5	AGRO7101
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	0	32	

Horas Presenciales					
Nombre	HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales	3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA	3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIAGRO	SEMINARIO DE TITULACIÓN DE AGRONOMÍA	3	2			5	SEMIAGRO
		TOTAL HORAS / SEMANA	3	2	0	0	5	

MENCIÓN FITOTECNIA

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
5	AGRO7108	FITOMEJORAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE SEMILLAS	3	2	1		6	AGRO6101
6	AGRO7106	QUINUA Y CULTIVOS ANDINOS	3	2			5	AGRO6101
		TOTAL HORAS / SEMANA	6	4	1	0	11	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO8104	FRUTICULTURA	3	2			5	AGRO6103
2	AGRO8105	BIOTECNOLOGÍA	3	2	1		6	AGRO7107
3	AGRO8106	ETNOBOTÁNICA Y PLANTAS MEDICINALES	3	2			5	AGRO7107
4	AGRO8107	TECNOLOGÍA DE POSTCOSECHA	3	2			5	AGRO6103
5	AGRO8112	DASONOMÍA Y AGROFORESTERÍA	3	2			5	AGRO7107
6	AGRO8110	CULTIVOS INDUSTRIALES	3	2			5	AGRO6101
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	1	0	31	

Nombre	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales	3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA	3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIAGRO	SEMINARIO DE TITULACIÓN DE AGRONOMÍA	3	2			5	100% vencido
		TOTAL HORAS / SEMANA	3	2	0	0	5	

MENCIÓN: GANADERÍA**Séptimo Semestre**

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
5	ZOOT7405	FARMACOLOGÍA	3	2			5	ZOOT5403
6	ZOOT7406	MEJORAMIENTO ANIMAL	3	2	2		7	ZOOT4405
		TOTAL HORAS / SEMANA	6	4	2	0	12	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO8101	PRODUCCIÓN DE PORCINOS	3	2			5	ZOOT5403
2	AGRO8102	PRODUCCIÓN DE CAMÉLIDOS	3	2			5	ZOOT5403
3	AGRO8103	PRODUCCIÓN DE CONEJOS Y CUYES	3	2			5	ZOOT5403
4	ZOOT8404	PRODUCCIÓN DE BOVINOS	3	2			5	ZOOT5403
5	ZOOT8405	PRODUCCIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	3	2			5	ZOOT5403
6	ZOOT8406	REPRODUCCIÓN ANIMAL	3	2	1		6	ZOOT5403
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	1	0	31	

Nombre	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales	3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA	3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIAGRO	SEMINARIO DE TITULACIÓN DE AGRONOMÍA	3	2			5	100% vencido
		TOTAL HORAS / SEMANA	3	2	0	0	5	

Mención DESARROLLO

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
5	IPTA7305	DESARROLLO DE AGRICULTURA URBANA	3	2			5	IAGR6404
6	IPTA7306	AGROECOLOGÍA	3	2			5	IPTA6302
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	4	1	35	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IPTA8301	GESTIÓN DE PROYECTOS	3	2			5	IPTA7304
2	IPTA8302	GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	3	2			5	IPTA7305
3	IPTA8303	GESTIÓN EMPRESARIAL	3	2	2		7	IPTA7304
4	IPTA8308	DESARROLLO COMUNITARIO	3	2			5	CBAS3102
5	IPTA8309	TEORÍAS DEL DESARROLLO	3	2			5	INGA7201
6	IPTA8310	COMPLEJOS PRODUCTIVOS	3	2			5	IPTA5301
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	2	0	32	
			Horas Presenciales					
Nombre			HT	HP	HL	HG	Total	
Prácticas Laborales			3	7			10	
TOTAL HORAS / SEMANA			3	7	0	0	10	

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIAGRO	SEMINARIO DE TITULACIÓN DE AGRONOMÍA	3	2			5	100% vencido
TOTAL HORAS / SEMANA			3	2	0	0	5	

**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA MENCIÓN DESARROLLO
(TURNO VESPERTINO)**

Primer Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS1001	CÁLCULO I	3	2			5	INGRESO
2	CBAS1002	QUÍMICA GENERAL	3	2	2		7	INGRESO
3	CBAS1005	FÍSICA I	3	2			5	INGRESO
4	CBAS1006	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA	3	2			5	INGRESO
5	AGRO1103	MORFOLOGÍA Y ANATOMÍA VEGETAL	3	2	2		7	INGRESO
6	ZOOT1405	ANATOMÍA ANIMAL	3	2	2		7	INGRESO
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	0	36	

Segundo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS2001	CÁLCULO II	3	2			5	CBAS1001
2	CBAS2003	QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	2		7	CBAS1002
3	CBAS2004	QUÍMICA ANALÍTICA	3	2	2		7	CBAS1002
4	INGA2205	DIBUJO TÉCNICO	3	2			5	CBAS1005
5	INGA2206	CLIMATOLOGÍA	3	2			5	ZOOT1405
6	ZOOT2405	ESTADÍSTICA	3	2			5	CBAS1006
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	0	34	

Tercer Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS3002	BIOQUÍMICA	3	2	2		7	CBAS2003
2	CBAS3003	SIMULACIÓN DE PROCESOS	3	2		2	7	CBAS2001
3	AGRO3103	SISTEMÁTICA VEGETAL	3	2			5	AGRO1103
4	AGRO3104	FISIOLOGÍA VEGETAL	3	2	2		7	AGRO1103
5	AGRO3105	EDAFOLOGÍA	3	2	2		7	CBAS1005
6	AGRO3106	ZOOTECNIA GENERAL	3	2			5	ZOOT1405
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	2	38	

Cuarto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO4101	ENTOMOLOGÍA	3	2	2		7	AGRO3103
2	AGRO4102	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	3	2			5	CBAS1005
3	AGRO4103	FITOPATOLOGÍA	3	2	2		7	AGRO3104
4	AGRO4104	NUTRICIÓN ANIMAL	3	2	2		7	AGRO3106
5	INGA4206	TOPOGRAFÍA	3	2		2	7	INGA2205
6	ZOOT4405	GENÉTICA GENERAL	3	2			5	CBAS3002
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	2	38	

Quinto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO5101	ECONOMÍA	3	2			5	CBAS3003
2	INGA5204	HIDRÁULICA	3	2			5	AGRO4102
3	INGA5202	ECOLOGÍA	3	2			5	AGRO3103
4	INGA5205	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	3	2			5	AGRO3105
5	INGA5206	FERTILIDAD Y FERTILIZANTES	3	2	2		7	AGRO3105
6	ZOOT5403	SANIDAD ANIMAL	3	2	2		7	AGRO4104
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	0	34	

Sexto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO6101	CULTIVOS	3	2			5	INGA5206
2	AGRO6102	PASTOS Y FORRAJES	3	2			5	INGA5206
3	AGRO6103	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	3	2			5	INGA5206
4	INGA6204	RIEGOS Y DRENAJES	3	2			5	AGRO5104
5	IPTA6302	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	2			5	AGRO5101
6	ZOOT6406	DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN	3	2			5	ZOOT2405
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	0	0	30	

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO7101	INTERACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIO	3	2			5	IPTA6302
2	INGA7202	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN	3	2		1	6	INGA4206
3	IPTA7303	COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO	3	2	2		7	IPTA6302
4	IPTA7304	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	2	2		7	IPTA6302
5	IPTA7305	DESARROLLO DE AGRICULTURA URBANA	3	2			5	IAGR6404
6	IPTA7306	AGROECOLOGÍA	3	2			5	IPTA6302
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	1	35	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IPTA8301	GESTIÓN DE PROYECTOS	3	2			5	IPTA7304
2	IPTA8302	GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	3	2			5	IPTA7305
3	IPTA8303	GESTIÓN EMPRESARIAL	3	2	2		7	IPTA7304
4	IPTA8308	DESARROLLO COMUNITARIO	3	2			5	CBAS3102
5	IPTA8309	TEORÍAS DEL DESARROLLO	3	2			5	INGA7201
6	IPTA8310	COMPLEJOS PRODUCTIVOS	3	2			5	IPTA5301
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	0	32	

Nombre	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales	3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA	3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIAGRO	SEMINARIO DE TITULACIÓN DE AGRONOMÍA	3	2			5	100% vencido
		TOTAL HORAS / SEMANA	3	2	0	0	5	

CARGA HORARIA CARRERA:

	HT	HP	HL	HG	Total	Total Horas
Mención Riegos y Suelos						
Del 1ro al 7mo Semestre	120	80	30	5	235	
Mención Riegos y Suelos	24	16	2	0	42	
Seminario					5	
Practicas laborales					10	
Total	144	96	32	5	292	5840
Mención Ganadería						
Del 1ro al 7mo Semestre	120	80	30	5	235	
Mención Ganadería	24	16	2	0	42	
Seminario					5	
Practicas laborales					10	
Total	144	96	32	5	292	5840
Mención Fitotecnia						
Del 1ro al 7mo Semestre	120	80	30	5	235	
Mención Fitotecnia	24	16	2	0	42	
Seminario					5	
Practicas laborales					10	
Total	144	96	32	5	292	5840
Mención Desarrollo						
Del 1ro al 7mo Semestre	120	80	30	5	235	
Mención Fitotecnia	24	16	2	0	42	
Seminario					5	
Practicas laborales					10	
Total	144	96	32	5	292	5840

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA INGENIERIA FORESTAL**Primer Semestre**

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS1001	CÁLCULO I	3	2			5	INGRESO
2	CBAS1002	QUÍMICA GENERAL	3	2	2		7	INGRESO
3	AGRO1103	MORFOLOGÍA Y ANATOMÍA VEGETAL	3	2	2		7	INGRESO
4	IFOR1201	GEOBOTÁNICA	3	2	2		7	INGRESO
5	CBAS1004	BIOLOGÍA GENERAL	3	2			5	INGRESO

6	CBAS1006	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA	3	2			5	INGRESO
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	0	36	

Segundo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS2001	CÁLCULO II	3	2			5	CBAS1001
2	CBAS1005	FÍSICA I	3	2			5	NINGUNO
3	CBAS2003	QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	2		7	CBAS1002
4	IFOR2201	DENDROLOGÍA	3	2	2		7	IFOR1201
5	AGRO3103	SISTEMÁTICA VEGETAL	3	2			5	CBAS1103
6	INGA2206	CLIMATOLOGÍA	3	2			5	IFOR1201
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	0	34	

Tercer Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA4206	TOPOGRAFÍA	3	2		2	7	CBAS1005
2	CBAS3002	BIOQUÍMICA	3	2	2		7	CBAS2003
3	AGRO3104	FISIOLOGÍA VEGETAL	3	2	2		7	AGRO1103
4	CBAS2004	QUÍMICA ANALÍTICA	3	2	2		7	CBAS1002
5	AGRO3105	EDAFOLOGÍA	3	2	2		7	CBAS1002
6	AGRO4101	ENTOMOLOGÍA	3	2	2		7	IFOR2201
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	8	2	42	

Cuarto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ZOOT4405	GENÉTICA GENERAL	3	2			5	CBAS3002
2	IFOR4209	FISIOLOGIA VEGETAL 2	3	2			5	AGRO3104
3	CBAS3001	ECUACIONES DIFERENCIALES	3	2	2		7	CBAS2001
4	ZOOT2405	ESTADÍSTICA	3	2			5	CBAS2001
5	CBAS3003	SIMULACIÓN DE PROCESOS	3	2		2	7	CBAS2101
6	AGRO4103	FITOPATOLOGÍA	3	2	2		7	AGRO3104
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	2	36	

Quinto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IFOR5201	TÉCNICAS DE ARBOLADO Y PAISAJISMO	3	2		1	6	IFOR4209
2	INGA5202	ECOLOGÍA	3	2			5	ZOOT4405
3	IFOR4202	SILVICULTURA	3	2			5	IFOR2201
4	IFOR5207	MANEJO DE VIVEROS Y PROD. FORESTAL INTENSIVA	3	2			5	AGRO4103
5	INGA5205	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	3	2			5	INGA3105
6	INGA5206	FERTILIDAD Y FERTILIZANTES	3	2	2		7	INGA3105
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	1	33	

Sexto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IFOR6201	GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS FORESTALES	3	2			5	INGA5202
2	IPTA6302	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	2			5	IFOR5207
3	IFOR6209	XILOTECNOLOGIA	3	2	2		7	IFOR5207
4	IFOR6207	DASOMETRIA Y EVALUACIÓN FORESTAL	3	2			5	IFOR5201
5	IFOR7209	POLITICA Y LEGISLACIÓN FORESTAL	3	2			5	NINGUNO
6	ZOOT6406	DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN	3	2			5	ZOOT2405
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	2	0	32	

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA7202	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN	3	2		1	6	IFOR6207
2	AGRO8112	DASONOMÍA Y AGROFORESTERÍA	3	2			5	IFOR2201
3	INGA7206	HIDROLOGÍA	3	2			5	INGA5205
4	AGRO7101	INTERACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIO	3	2			5	CBAS1006
5	INGA6204	RIEGOS Y DRENAJES	3	2			5	AGRO3105
6	AGRO7108	FITOMEJORAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE SEMILLAS	3	2	1		6	IFOR5207
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	1	1	32	

Octavo Semestre

Asignaturas								Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA8203	CAMBIO CLIMÁTICO Y DESERTIZACIÓN DE TIERRAS	3	2			5	INGA5205
2	ZOOT6403	PRADERAS Y SISTEMAS SILVOPASTORILES	3	2			5	INGA5206
3	INGA8208	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3	2			5	IFOR6207
4	AGRO8104	FRUTICULTURA	3	2			5	IFOR4209
5	AGRO8105	BIOTECNOLOGÍA	3	2			5	ZOOT4405
6	AGRO8106	ETNOBOTÁNICA Y PLANTAS MEDICINALES	3	2			5	ZOOT4405
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	0	0	30	

Noveno Semestre

Asignaturas								Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIINGA	SEMINARIO DE TITULACIÓN INGENIERÍA AGRÍCOLA, RRNN Y MEDIO AMBIENTE	3	2			5	100% vencido
TOTAL HORAS / SEMANA			3	2			5	

TOTAL HORAS DE LA CARRERA:

Detalle	HT	HP	HL	HG	HT
Total horas por semana	147	98	29	6	280
Total horas en aula y laboratorio	2940	1960	580	120	5600
Prácticas laborales					200
CARGA HORARIA ESTUDIANTIL					5800
CRÉDITOS ACADÉMICOS					290

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

PRIMER SEMESTRE:			Asignaturas					Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla					
1	CBAS1001	Cálculo I	3	2			5	INGRESO					
2	CBAS1002	Química General	3	2	2		7	INGRESO					
3	CBAS1004	Biología General	3	2			5	INGRESO					
4	CBAS1005	Física I	3	2			5	INGRESO					
5	INGA2205	Dibujo Técnico	3	2			5	INGRESO					
6	CBAS1006	Metodología de Investigación y Redacción Técnica	3	2			5	INGRESO					
TOTAL, HORAS / SEMANA			18	12	2	0	32						
SEGUNDO SEMESTRE:			Asignaturas					Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla					
1	CBAS2001	Cálculo II	3	2			5	CBAS1001					
2	CBAS2004	Química Analítica	3	2	2		7	CBAS1002					
3	CBAS2003	Química Orgánica	3	2	2		7	CBAS1002					
4	CBAS2002	Física II	3	2			5	CBAS1005					
5	INGA2206	Climatología	3	2			5	INGA2205					
6	CBAS3004	Microbiología	3	2	2		7	CBAS1004					
TOTAL, HORAS / SEMANA			18	12	6	0	36						
TERCER SEMESTRE:			Asignaturas					Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla					
1	CBAS3001	Ecuaciones Diferenciales	3	2			5	CBAS2001					
2	INGA4206	Topografía	3	2		2	7	INGA2205					
3	CBAS3002	Bioquímica	3	2	2		7	CBAS2003					
4	ZOOT2405	Estadística	3	2			5	INGA2206					
5	AGRO3105	Edafología	3	2	2		7	CBAS2002					
6	INGA3201	Geología y Geografía Física	3	2			5	CBAS2002					
TOTAL, HORAS / SEMANA			18	12	4	2	36						

CUARTO SEMESTRE:			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA5202	Ecología	3	2			5	ZOOT2405
2	AGRO4101	Entomología	3	2	2		7	CBAS1004
3	IPTA4302	Balance de Masa y Energía	3	2			5	CBAS2004
4	CBAS3003	Simulación de Procesos	3	2		2	7	ZOOT2405
5	INGA4201	Termodinámica	3	2	2		7	CBAS3002
6	AGRO3106	Zootecnia General	3	2			5	CBAS1004
TOTAL, HORAS / SEMANA			18	12	4	2	36	
QUINTO SEMESTRE:			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA5204	Hidráulica	3	2			5	CBAS2002
2	INGA5201	Contaminación Atmosférica	3	2			5	INGA5202
3	INGA5203	Economía Ambiental y RRNN	3	2		2	7	CBAS3001
4	INGA5205	Manejo y Conservación de Suelos	3	2			5	AGRO3105
5	INGA5206	Fertilidad y Fertilizantes	3	2	2		7	AGRO3105
6	ZOOT7401	Manejo de Fauna Silvestre	3	2			5	AGRO3106
TOTAL, HORAS / SEMANA			18	12	2	2	34	
SEXTO SEMESTRE:			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA6201	Evaluación de Impactos Ambientales	3	2	2		7	INGA5202
2	IPTA7304	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	2	2		7	INGA5203
3	ZOOT6406	Diseños de Investigación	3	2			5	ZOOT2405
4	INGA7202	Sistemas de Información Geográfica y Teledetección	3	2		1	6	INGA4206
5	INGA6204	Riegos y Drenajes	3	2			5	AGRO5104
6	INGA6202	Gestión de Áreas Protegidas y Servicios Ecológicos	3	2			5	INGA5202
TOTAL, HORAS / SEMANA			18	12	4	1	35	
SÉPTIMO SEMESTRE:			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IPTA8301	Gestión de Proyectos	3	2			5	IPTA7304
2	INGA7206	Hidrología	3	2			5	INGA6204
3	ZOOT6403	Praderas y Sistemas Silvopastoriles	3	2			5	INGA7202
4	INGA7201	Ecotoxicología	3	2	2		7	CBAS3002
5	INGA8205	Tratamiento de Aguas Residuales	3	2	2		7	CBAS2004
6	INGA8204	Gestión Ambiental	3	2			5	INGA6202
TOTAL, HORAS / SEMANA			18	12	4	0	34	

OCTAVO SEMESTRE:			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA8210	Monitoreo y Calidad Ambiental	3	2	2		7	INGA6201
2	INGA8209	Gestión de Residuos Sólidos	3	2			5	INGA8204
3	INGA8206	Gestión Integral de Cuencas	3	2			5	INGA7206
4	INGA8203	Cambio Climático y Desertización de Tierras	3	2			5	INGA5202
5	INGA8207	Gestión de Riesgos y Desastres Naturales	3	2			5	INGA5202
6	INGA8208	Ordenamiento Territorial	3	2			5	INGA7202
TOTAL, HORAS / SEMANA			18	12	2	0	32	

Horas Presenciales

Nombre	HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales	3	7			10
TOTAL, HORAS / SEMANA	3	7	0	0	10

NOVENO SEMESTRE:			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIINGA	Seminario de Titulación Ingeniería Agrícola, RRNN y Medio Ambiente	3	2			5	100 % vencido
TOTAL, HORAS / SEMANA			3	2	0	0	5	

TOTAL, HORAS CARRERA

Horas Presenciales

	HT	HP	HL	HG	Total
Total, Horas Carrera	150	105	28	7	290
TOTAL, CARRERA	3000	2100	560	140	5800

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA INGENIERIA ZOOTECNIA

PRIMER SEMESTRE

No	SIGLA	Asignatura	HT	HP	HL	HG	Total	Prerequisito
1	CBAS1001	CÁLCULO I	3	2			5	INGRESO
2	CBAS1002	QUÍMICA GENERAL	3	2	2		7	INGRESO
3	ZOOT1405	ANATOMÍA ANIMAL	3	2	2		7	INGRESO
4	INGA2205	DIBUJO TECNICO	3	2			5	INGRESO
5	CBAS1006	METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN Y REDACCION TECNICA	3	2			5	INGRESO
6	CBAS1004	BIOLOGIA GENERAL	3	2			5	INGRESO
Total Horas/seman			18	12	4		34	

SEGUNDO SEMESTRE

No	SIGLA	Asignatura	HT	HP	HL	HG	Total	Prerequisito
1	ZOOT2401	FISIOLOGÍA ANIMAL	3	2			5	ANATOMÍA ANIMAL
2	CBAS1005	FISICA I	3	2			5	CÁLCULO I
3	CBAS2003	QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	2		7	QUÍMICA GENERAL
4	CBAS2004	QUIMICA ANALITICA	3	2	2		7	QUÍMICA GENERAL
5	ZOOT2402	ETOLOGIA ANIMAL	3	2			5	BIOLOGIA GENERAL
6	CBAS2001	CALCULO II	3	2			5	CÁLCULO I
Total Horas/seman			18	12	4		34	

TERCER SEMESTRE

No	SIGLA	Asignatura	HT	HP	HL	HG	Total	Prerequisito
1	ZOOT3401	BIENESTAR ANIMAL	3	2			5	ETOLOGIA ANIMAL
2	CBAS3002	BIOQUIMICA	3	2	2		7	QUÍMICA ORGÁNICA
3	AGRO3106	ZOOTECNIA GENERAL	3	2			5	ANATOMÍA ANIMAL
4	AGRO3105	EDAFOLOGIA	3	2	2		7	QUIMICA ANALITICA
5	ZOOT2405	ESTADÍSTICA	3	2			5	CALCULO II
6	CBAS3004	MICROBIOLOGIA	3	2	2		7	FISIOLOGÍA ANIMAL
Total Horas/seman			18	12	6		36	

CUARTO SEMESTRE

No	SIGLA	Asignatura	HT	HP	HL	HG	Total	Prerequisito
1	ZOOT4405	GENÉTICA GENERAL	3	2			5	ZOOTECNIA GENERAL
2	AGRO4104	NUTRICIÓN ANIMAL	3	2	2		7	BIOQUIMICA
3	CBAS3003	SIMULACION DE PROCESOS	3	2		2	7	ESTADÍSTICA
4	AGRO5101	ECONOMÍA	3	2			5	ESTADÍSTICA
5	INGA5202	ECOLOGIA	3	2			5	MICROBIOLOGIA
6	ZOOT7405	FARMACOLOGÍA	3	2			5	BIENESTAR ANIMAL
Total Horas/seman			18	12	2	2	34	

QUINTO SEMESTRE

No	SIGLA	Asignatura	HT	HP	HL	HG	Total	Prerequisito
1	AGRO6102	PASTOS Y FORRAJES	3	2			5	NUTRICIÓN ANIMAL
2	ZOOT 5403	SANIDAD ANIMAL	3	2	2		7	FARMACOLOGIA
3	ZOOT5404	PRODUCCIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA	3	2			5	BIENESTAR ANIMAL
4	ZOOT5401	IMAGENOLOGIA	3	2	2		7	NUTRICIÓN ANIMAL
5	IPTA6302	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	2			5	ECONOMÍA
6	ZOOT6406	DISEÑOS DE INVESTIGACION	3	2			5	SIMULACION DE PROCESOS
Total Horas/seman			18	12	4		34	

SEXTO SEMESTRE

No	SIGLA	Asignatura	HT	HP	HL	HG	Total	Prerequisito
1	ZOOT6401	PISCICULTURA	3	2			5	SANIDAD ANIMAL
2	ZOOT6404	PRODUCCION DE ANIMALES MENORES	3	2		2	7	FARMACOLOGIA
3	IPTA7303	COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO	3	2	2		7	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
4	IPTA7304	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	3	2		2	7	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
5	ZOOT6403	PRADERAS Y SISTEMAS SILVOPASTORILES	3	2			5	PASTOS Y FORRAJES
6	ZOOT7406	MEJORAMIENTO ANIMAL	3	2	2		7	GENÉTICA GENERAL
Total Horas/seman			18	12	4	4	38	

SEPTIMO SEMESTRE

No	SIGLA	Asignatura	HT	HP	HL	HG	Total	Prerequisito
1	ZOOT7401	MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	3	2			5	ECOLOGIA
2	AGRO8101	PRODUCCIÓN DE PORCINOS	3	2			5	SANIDAD ANIMAL
3	AGRO8102	PRODUCCIÓN DE CAMELIDOS	3	2			5	MANEJO DE PRADERAS
4	ZOOT8404	PRODUCCIÓN DE BOVINOS	3	2			5	MEJORAMIENTO ANIMAL
5	ZOOT8405	PRODUCCIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	3	2			5	MANEJO DE PRADERAS
6	ZOOT8406	REPRODUCCIÓN ANIMAL	3	2	1		6	MEJORAMIENTO ANIMAL
Total Horas/seman			18	12	1		31	

OCTAVO SEMESTRE

No	SIGLA	Asignatura	HT	HP	HL	HG	Total	Prerequisito
1	IPTA8303	GESTIÓN EMPRESARIAL	3	2	2		7	COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO
2	AGRO8103	PRODUCCION DE CONEJOS Y CUYES	3	2			5	REPRODUCCIÓN ANIMAL
3	IPTA5304	INDUSTRIA DE CARNES Y EMBUTIDOS	3	2	2		7	PRODUCCIÓN DE PORCINOS
4	ZOOT8402	TECNOLOGIA DE LA LANA, FIBRA PELO Y PIEL	3	2	2		7	PRODUCCIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS
5	IPTA5305	INDUSTRIALIZACIÓN DE LECHE Y DERIVADOS	3	2	2		7	PRODUCCIÓN DE BOVINOS
6	ZOOT8407	BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCION	3	2	2		7	REPRODUCCIÓN ANIMAL
Total Horas/seman			18	12	8		38	

NOVENO SEMESTRE

No	SIGLA	Asignatura	HT	HP	HL	HG	Total	Prerequisito
1	SEMIVZOT	SEMINARIO DE TITULACIÓN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3	2			5	100% VENCIDO
	Total Horas/seman		3	2			5	

NOMBRE	HORAS PRESENCIALES				TOTAL
	HT	HP	HL	HG	
Prácticas laborales	3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA	3	7			10

TOTAL HORAS CARRERA SEMANA	HT	HP	HL	HG	TOTAL
	150	105	30	6	281
TOTAL CARRERA	3000	2100	600	120	5820

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Primer Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS1001	CÁLCULO I	3	2			5	INGRESO
2	MVZT1401	HISTOLOGÍA VETERINARIA I	3	2	2		7	INGRESO
3	ZOOT1405	ANATOMÍA ANIMAL	3	2	2		7	INGRESO
4	CBAS1004	BIOLOGÍA GENERAL	3	2			5	INGRESO
5	CBAS1006	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA	3	2			5	INGRESO
6	ZOOT2405	ESTADÍSTICA	3	2			5	INGRESO
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	4	0	34	

Segundo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	MVZT2401	ANATOMÍA ANIMAL COMPARADA	3	2	2		7	ZOOT1405
2	MVZT2402	PARASITOLOGÍA VETERINARIA	3	2	2		7	ZOOT1405
3	MVZT2403	FISIOLOGÍA ANIMAL I	3	2	2		7	MVZT1401
4	MVZT2404	FARMACOLOGÍA VETERINARIA I	3	2			5	CBAS1107
5	CBAS2003	QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	2		7	CBAS1107
6	CBAS3003	SIMULACIÓN DE PROCESOS	3	2	2		7	ZOOT2405
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	10	0	40	

Tercer Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	MVZT3401	FISIOLOGÍA ANIMAL II	3	2	2		7	MVZT2403
2	MVZT3402	SEMIOLOGÍA	3	2			5	MVZT2402
3	MVZT3403	MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA	3	2	2		7	MVZT2402
4	MVZT3404	FARMACOLOGÍA VETERINARIA II	3	2			5	MVZT2404
5	AGRO3106	ZOOTECNIA GENERAL	3	2			5	MVZT2401
6	CBAS3002	BIOQUÍMICA	3	2	2		7	CBAS2003
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	6	0	36	

Cuarto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO4104	NUTRICIÓN ANIMAL	3	2		2	7	AGRO3106
2	MVZT4402	LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO	3	2	2		7	MVZT3401
3	MVZT4403	TÉCNICAS QUIRÚRGICAS	3	2	2		7	MVZT3402
4	MVZT4404	PATOLOGÍA GENERAL	3	2			5	MVZT3401
5	ZOOT4405	GENÉTICA GENERAL	3	2			5	AGRO3106
6	ZOOT5401	IMAGENOLOGÍA	3	2	2		7	MVZT3401
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	6	2	38	

Quinto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	MVZT5401	ENFERMEDADES PARASITARIAS	3	2	2		7	MVZT4402
2	MVZT5402	CLÍNICA Y CIRUGÍA DE ANIMALES MENORES	3	2	2		7	MVZT4403
3	ZOOT6406	DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN	3	2			5	ZOOT4405
4	ZOOT7406	MEJORAMIENTO ANIMAL	3	2	2		7	ZOOT4405
5	INGA5202	ECOLOGÍA	3	2			5	AGRO3106
6	AGRO6102	PASTOS Y FORRAJES	3	2			5	AGRO3106
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	6	0	36	

Sexto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	MVZT6401	ENFERMEDADES INFECCIOSAS	3	2	1		6	MVZT5401
2	MVZT6402	CLÍNICA Y CIRUGÍA DE ANIMALES MAYORES	3	2	2		7	MVZT5402
3	AGRO8103	PRODUCCIÓN DE CONEJOS Y CUYES	3	2			5	INGA5202
4	IPTA6302	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	2			5	ZOOT6405
5	ZOOT6402	PRODUCCIÓN AVÍCOLA	3	2			5	INGA5202
6	ZOOT5404	PRODUCCIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA	3	2			5	MVZT5402
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	3	0	33	

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	MVZT7401	EPIDEMIOLOGIA Y SALUD PUBLICA	3	2		2	7	MVZT6401
2	ZOOT2402	ETOLOGÍA ANIMAL	3	2			5	MVZT6402
3	ZOOT7404	ALIMENTOS Y ALIMENTACIÓN	3	2			5	AGRO6102
4	ZOOT6401	PISCICULTURA	3	2			5	ZOOT6402
5	IPTA7304	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	2	2		7	IPTA6302
6	AGRO7101	INTERACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIO	3	2			5	IPTA6302
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	2	2	34	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO8101	PRODUCCIÓN DE PORCINOS	3	2			5	ZOOT7404
2	AGRO8102	PRODUCCIÓN DE CAMÉLIDOS	3	2			5	ZOOT7404
3	ZOOT8404	PRODUCCIÓN DE BOVINOS	3	2			5	ZOOT2402
4	ZOOT8405	PRODUCCIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	3	2			5	ZOOT2402
5	ZOOT8406	REPRODUCCIÓN ANIMAL	3	2	1		6	MVZT6401
6	ZOOT7401	MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	3	2			5	INGA5202
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	1	0	31	

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIVZOT	SEMINARIO DE TITULACIÓN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3	2			5	100% VENCIDO

Nombre	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales	3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA	3	7	0	0	10

TOTAL	HT	HP	HL	HG	TOTAL
CARRERA, HORAS SEMANA	147	98	38	4	287
TOTAL CARRERA	2940	1960	760	80	5740

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN INGENIERIA EN AGRONEGOCIOS

Primer Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS1001	Cálculo I	3	2			5	INGRESO
2	CBAS1002	Química General	3	2	2		7	INGRESO
3	INGA2205	Dibujo Técnico	3	2			5	INGRESO
4	IPTA1304	Introducción a la Ingeniería de Tecnologías	3	2			5	INGRESO
5	CBAS1005	Física I	3	2			5	INGRESO
6	CBAS1006	Metodología de Investigación y Redacción Técnica	3	2			5	INGRESO
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	2	0	32	

Segundo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS2001	Cálculo II	3	2			5	CBAS1001
2	CBAS2002	Física II	3	2			5	CBAS1005
3	CBAS2003	Química Orgánica	3	2	2		7	CBAS1002
4	CBAS2004	Química Analítica	3	2	2		7	CBAS1002
1	ZOOT2405	Estadística	3	2			5	CBAS1006
6	AGRO8111	Diseño y manejo de ambientes controlados	3	2			5	IPTA1304
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	4	0	34	

Tercer Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS3001	Ecuaciones diferenciales	3	2			5	CBAS2001
2	CBAS3002	Bioquímica	3	2	2		7	CBAS2003
3	AGRO3104	Fisiología Vegetal	3	2	2		7	AGRO1104
4	CBAS3004	Microbiología	3	2	2		7	AGRO1104
5	INGA4201	Termodinámica	3	2	2		7	CBAS2002
6	IPTA3306	Producción en Ambientes Controlados	3	2			5	IPTA 2306
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	8	0	38	

Cuarto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
5	ZOOT5403	Sanidad Animal	3	2	2		7	CBAS3002
2	IPTA4302	Balace de Masa y Energía	3	2			5	INGA4201
3	CBAS3003	Simulación de Procesos	3	2		2	7	CBAS3001
4	IPTA4304	Operaciones Unitarias	3	2	2		7	CBAS 3001
5	IPTA4305	Producción de Bioinsumos	3	2	2		7	IPTA 3306
6	IPTA4306	Cultivos Hidropónicos	3	2			5	IPTA 2306
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	6	2	38	

Quinto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	AGRO5101	Economía	3	2			5	ZOOT 2402
2	IPTA5302	Tecnología de Frutas y Hortalizas	3	2	2		7	IPTA4304
3	IPTA5303	Industria de Granos y Cereales	3	2	2		7	IPTA4304
4	IPTA5304	Industria de carnes y embutidos	3	2	2		7	IPTA4304
5	ZOOT6402	Producción Avícola	3	2			5	ZOOT3404
6	IPTA5305	Industria de Leche y Derivados	3	2	2		7	IPTA4304
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	8	0	38	

Sexto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IPTA6302	Administración de Empresas	3	2			5	AGRO5101
2	IPTA6301	Finanzas	3	2		2	7	AGRO5101
3	IPTA6303	Contabilidad	3	2		2	7	AGRO5101
4	IPTA6304	Estrategia Competitiva	3	2			5	AGRO5101
5	ZOOT6404	Producción de Animales Menores	3	2			5	ZOOT6402
6	ZOOT6406	Diseños de Investigación	3	2			5	ZOOT2402
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	0	4	34	

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IPTA7303	Comercialización y Mercadeo	3	2	2		7	AGRO5101
2	IPTA7304	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	2		2	7	AGRO5101
3	AGRO7101	Interacción Social y Comunitario	3	2			5	IPTA6302
4	INGA8205	Tratamiento de Aguas Residuales	3	2	2		7	INGA5202
5	IPTA7305	Desarrollo de Agricultura Urbana	3	2			5	IPTA4306
6	IPTA7307	Logística comercial	3	2			5	IPTA6302
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	6	2	38	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Pre-requisito
N	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IPTA8301	Gestión de Proyectos	3	2			5	IPTA7304
2	IPTA8304	Comercio Exterior	3	2			5	IPTA7303
3	AGRO8107	Tecnología de Postcosecha	3	2			5	IAGR6404
4	IPTA8302	Gestión y Control de Calidad	3	2			5	IPTA7304
5	IPTA8303	Gestión Empresarial	3	2	2		7	IPTA6302
6	IPTA8306	Legislación tributaria aduanera	3	2			5	IPTA7306
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	2	0	32	

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIIPTA	Seminario de Titulación Tecnologías Agroindustriales, Producción y Agronegocios	3	2			5	100% vencido
TOTAL HORAS / SEMANA			3	2	0	0	5	

TOTAL HORAS CARRERA

	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Total Carrera, horas semana	150	105	41	2	298
Total Carrera	3000	2100	820	40	5960

ARTICULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Tecnológicas de Información y Comunicación Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 161/2022

CANCELACIÓN DE INCENTIVO PARA AUXILIARES DE DOCENCIA POR PRORRATEO GESTIÓN 2022

A, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 146/13 de fecha 11 de diciembre de 2016 del Honorable Consejo Universitario, se aprueba el Reglamento General de la Auxiliaturas de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en el Art. 13 “Los Auxiliares de Docencia tendrán acceso a un Incentivo de Fin de Año. El monto del Incentivo de Fin de Año será igual al valor de una beca para quien ejerció como Auxiliar de Docencia, sin interrupciones ni inasistencias, desde la fecha señalada para el inicio de clases hasta la fecha fijada para la conclusión de actividades académicas y administrativas de la gestión en el Calendario Académico aprobado en el Honorable Consejo Universitario; el monto del Incentivo de Fin de Año para tiempos de ejercicio menores con interrupciones e inasistencias, será calculado proporcionalmente”.

II Que, la Federación Universitaria Local mediante nota CITE-FUL-UTO-393 de fecha 3 de noviembre de 2022 solicita realizar las gestiones correspondientes para la cancelación del incentivo de Auxiliares UTO de la gestión 2022, en cumplimiento al artículo 13 párrafo 6 de la Resolución 146/13.

III Que, a nivel mundial se viene atravesando una situación económica crítica, ocasionada por diversos motivos, lo cual ha afectado a la Universidad Técnica de Oruro, por lo que existe la posibilidad de realizar la cancelación en dos cuotas y por prorrato de un monto total de Bs. 1'350.000,00 (Un millón trescientos cincuenta mil 00/100 bolivianos).

IV Que, los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro coadyuvan en las actividades académicas, apoyando de gran manera a los estudiantes y docentes de las siete facultades de la Universidad Técnica de Oruro.

V Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario de la fecha se consideró la solicitud para realizar el pago de un Incentivo Económico para los auxiliares de docencia.

VI Que, la Federación Universitaria Local y los representantes estudiantiles de las unidades facultativas que son miembros del HCU, manifiestan su aceptación el prorrato de un monto Total de Bs. 1'350.000,00 (Un millón trescientos cincuenta mil 00/100 bolivianos), en dos cuotas.

VII Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, han realizado el análisis de la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar el pago de un Incentivo Económico **para la gestión 2022**, a todos los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro, en dos cuotas por prorrateo de un monto total de Bs. 1'350.000,00 (Un millón trescientos cincuenta mil 00/100 bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

- Cancelar en la gestión 2022 un monto de 1'200.000,00 (Un millón doscientos mil 00/100 bolivianos) por prorrateo.
- Cancelar en la gestión 2023 un monto de 150.000,00 (Ciento cincuenta mil 00/bolivianos) de acuerdo a posibilidades de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO

Determinar que en atención a nota FUL-UTO-409 de fecha 22 de diciembre de 2022 y reiterando el segundo artículo de la Resolución HCU N° 43/2022 de fecha 25 de abril de 2022 es necesario que el Vicerrector, Federación Universitaria Local y la Comisión de Justicia en forma conjunta interpreten y revisen el Reglamento de Auxiliares de la Universidad Técnica de Oruro, principalmente en lo referido al pago de incentivo de auxiliares en base a los cuales se aplicara en las próximas gestiones.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, División Presupuestos, División Planillas, División Contabilidad y División Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 162/2022**
MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2023

A, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 149/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022 se aprueba el **CALENDARIO ACADÉMICO PARA CIERRE DE GESTIÓN 2022 y GESTIÓN ACADÉMICA 2023** de la Universidad Técnica de Oruro Académica 2023, estableciendo como fecha para envío a la DTIC Resoluciones de los HH Consejos Facultativas relacionados con aportes estudiantiles, gestión académica 2023 y semestre I/2023 hasta el 9 de diciembre y envío a Vicerrectorado por las unidades facultativas y las direcciones que correspondan, solicitudes de Admisiones Especiales Estudiantiles para su revisión y aprobación hasta el 29 de diciembre de 2022

II Que, mediante nota STRIA.FDCPS. DEC. N° 364/22, el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales solicita ampliación para la presentación de resoluciones para aportes estudiantiles de las carreras de nueva creación, asimismo solicita ampliación de plazo para la presentación de admisiones especiales en Vicerrectorado.

III Que, la solicitud fue apoyada por la mayoría de los decanos y representantes estudiantiles, miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar modificación del Calendario Académico en forma excepcional en las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PRELIMINARES y CIERRE DE GESTIÓN ACADÉMICA 2022

N°	ACTIVIDAD	PRIMER SEMESTRE 2022		SEGUNDO SEMESTRE 2022	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
2	Envío a la D.T.I.C. Resoluciones de los HH. Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles, Gestión Académica 2023 y Semestre I/2023	Hasta el 29 diciembre 2022			

**CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2023
(SISTEMA ANUAL Y SISTEMA SEMESTRAL)**

1. ADMISIÓN ESTUDIANTIL					
N°	ACTIVIDAD	SISTEMA ANUAL Y 1er SEMESTRE 2023		SEGUNDO SEMESTRE 2023	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
3	Envío a vicerrectorado por las unidades facultativas y las direcciones que correspondan, solicitudes de Admisiones Especiales Estudiantiles para su revisión y aprobación.		6-ene-23		09-jun-23

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección de Vinculación Universitaria, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Evaluación y Acreditación, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas, Decanatos y Vicedecanatos, Direcciones o Jefaturas de Carrera o Departamento, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Asuntos Estudiantiles, División Planillas, División Presupuestos y División Contabilidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 163/2022

COMPLEMENTO REGLAMENTO GENERAL DE LA AUXILIATURA DE DOCENCIA DE LA U.T.O.

A, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 87/2022 de fecha 15 de agosto de 2022 emitida por el Honorable Consejo Universitario se “Aprueba el informe de la Comisión Académica 019/2022 referido a la Carga Horaria de Laboratorios en las Facultades de la Universidad Técnica de Oruro, debiendo tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1 Los procesos de innovación curricular que se vienen desarrollando en las unidades académicas deben obligatoriamente solucionar la carga horaria en los laboratorios definiendo específicamente a que contenido curricular apoya la actividad de este mediante una reglamentación específica y manuales de funciones correspondientes.
- 2 Los procesos de innovación curricular que mantenga la duplicidad en la asignación de carga horaria y remuneración entre los laboratorios y asignaturas teóricas no serán aprobados.
- 3 Se diferencien claramente las horas del docente dedicados a la actividad teórica, con la carga horaria del laboratorio.
- 4 Las unidades académicas que estén desarrollando procesos de innovación curricular aborden esta problemática inmediatamente y las unidades académicas que no lo hacen tengan un tiempo de flexibilidad de tres años a partir de la consideración en el Honorable Consejo Universitario.
- 5 Las unidades facultativas establezcan a partir de reglamentaciones específicas las definiciones de laboratorio, gabinete y taller.....”

II Que, la Facultad Nacional de Ingeniería en cumplimiento a la Resolución HCU N° 87/2022, con nota FNI.DEC.Of. N° 1567/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 remite la Resolución Honorable Consejo N° 715/2022 Facultad Nacional de Ingeniería de fecha 15 de diciembre de 2022, que señala en su artículo primero “Aprobar el Complemento al Reglamento General de la Auxiliatura de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, en la se incorpora a los Auxiliares de Laboratorio de la Facultad Nacional de Ingeniería a las actividades de los auxiliares de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro.

III Que, después de analizar el tema se concluyó que es necesario contar con un informe técnico al respecto.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

La Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario deber realizar la revisión y análisis correspondiente a la propuesta presentada por la FNI de Complemento al Reglamento General de la Auxiliatura de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, en la se incorpora a los Auxiliares de Laboratorio de la Facultad Nacional de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO

Determinar que mientras no se apruebe el Complemento al Reglamento General de la Auxiliatura de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, en la se incorpora a los Auxiliares de Laboratorio de la Facultad Nacional, no se debe emitir convocatorias para auxilaituras de laboratorio en la FNI.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Comisión Académica del HCU, Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Decanato y Vicedecanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 164/2022

AUTORIZAR FUNCIONAMIENTO NUEVAS CARRERAS Y APLICACIÓN DE INNOVACIONES CURRICULARES

A, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, en la presente gestión la Universidad Técnica de Oruro ha aprobado 5 carreras como oferta académica nueva (creación 5 carreras) y 7 rediseños curriculares, en ese entendido la Dirección de Planificación Académica mediante nota D.P.A. N° 1646/22 de fecha 23 de noviembre de 2022 hace conocer al Secretario Nacional Académico que existen varios documentos de innovación curricular presentados por la UTO y solicita aclarar si estos documentos que fueron presentados al C.E.U.B pueden ser ejecutados e implementados en la próxima gestión académica 2023, ya que en varias oportunidades por motivos de fuerza mayor la Reunión Académica Nacional fue suspendida, actualmente hasta nuevo aviso.

II Que, el Secretario Nacional Académico del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana con nota CEUB – SAN 003 N° 141/22 de fecha 28 de noviembre de 2022 hace conocer que se procedió a la revisión y explicación de las observaciones a los proyectos curriculares, mismos que serán revisados y aprobados en el II-XIII RAN, para tener registro oficial en el CEUB. Sin embargo informa a que a la fecha, de acuerdo a su registro no se han subsanado las observaciones correspondientes al bloque N° 2 “**Carreras y/o Programas que necesitan ser regularizadas**”, asimismo solicitan adjuntar en el link correspondiente los documentos digitales de respaldo del bloque 4 “**Carreras y/o Programas Nuevas o Innovaciones**”, los cuales deberán ser llevados de manera física a la II-XII RAN para su aprobación”.

III Que, mediante nota VICE – RECT. N° 0561/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, el Vicerrector solicita que se autorice el funcionamiento de nuevas carreras y aplicación de innovaciones curriculares mientras estas sean aprobadas en la RAN.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar el “**FUNCIONAMIENTO DE NUEVAS CARRERAS Y APLICACIÓN DE INNOVACIONES CURRICULARES**”, a partir de la gestión 2023, mientras se instale la Reunión Académica Nacional para su respectiva aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERAS DE NUEVA CREACIÓN		
Nº	CARRERA	FACULTAD
1	TRABAJO SOCIAL	FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES.
2	CIENCIA POLÍTICA	FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES.
3	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD.
4	NEGOCIOS INTERNACIONALES	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS.
5	MARKETING Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS.
REDISEÑOS CURRICULARES		
Nº	CARRERA	FACULTAD
1	QUÍMICA INDUSTRIAL	FACULTAD TÉCNICA
2	CONSTRUCCIONES CIVILES	FACULTAD TÉCNICA
3	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	FACULTAD TÉCNICA
4	MECÁNICA INDUSTRIAL	FACULTAD TÉCNICA
5	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	FACULTAD TÉCNICA
6	ELECTROMECAÁNICA	FACULTAD TÉCNICA
7	ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INFANTIL	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, Facultad Ciencias de la Salud y Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 165/2022

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN – PET DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 49/2013 del Honorable Consejo Universitario se aprobar el Reglamento del Programa Especial de Titulación – PET de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su artículo estableciendo en su artículo 15 de las obligaciones económicas, que se encuentra distribuido de la siguiente manera: 25% para cubrir valores aniversarios y servicios no personales del programa y 75% para gastos operativos del programa y utilidad para gastos facultativos y en el artículo 17 se concede a los Honorables Consejos Facultativos, para determinar los montos a ser cancelados al coordinador, tutores, tribunales, docentes de metodología y personal de apoyo en el PET.16 de los pagos por participación en los procesos “Los recursos económicos generados por el Programa Especial de Titulación serán distribuidos de la siguiente manera:

- Veinticinco por ciento (25%) del total de recursos generados será depositados en la cuenta Recursos Propios de la Universidad por concepto de valores universitarios por Derechos de Trámite y Extensión de Diploma Académico y de Título en Provisión Nacional y aporte al funcionamiento institucional”.
- Setenta y cinco por ciento (75%) del total de los recursos generados serán depositados en la cuenta Recursos Extraordinarios de la Facultad correspondiente. Serán utilizados para pagar todos los gastos de operación de Programa.....”

II Que, mediante nota DAF. UTO. N° 0561/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección Administrativa Financiera informa que el Programa Especial de Titulación - PET UTO es convocado en tres unidades facultativas, sin embargo el monto a cancelar por optar al PET es diferente en cada unidad facultativa y el porcentaje que ingresa a la Administracion Central por gastos administrativos oscila entre 2 a 4 %, por lo detallado la DAF remite una propuesta de uniformidad en el monto a cancelar en las distintas unidades académicas que ofrecen esta modalidad adicional de graduación

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario consideraron positiva la propuesta de la Dirección Administrativa Financiera.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Modificar el artículo 15 y 16 del Reglamento del Programa Especial de Titulación – PET de la Universidad Técnica de Oruro referente a la distribución de los recursos económicos generados por el Programa de la siguiente manera:

Artículo 15.- Cada postulante al Programa Especial de Titulación, por concepto de inscripción, desarrollo del programa y derechos de titulación, pagará un monto a ser definido por el Honorable Consejo Facultativo; cuidando que el **30 %** de este monto cubra los valores universitarios por derecho de trámite y extensión del Diploma Académico y del Título en Provisión Nacional y los servicios no personales del Programa, y el **70 %** de este monto permita cubrir todos los gastos de operación del Programa además de prever un margen utilidad que permita atender requerimientos de infraestructura y equipamiento de las facultades y todas sus carreras.

El pago del monto previsto se efectuará en tres cuotas y de la siguiente forma: 50% a tiempo de inscribirse al Programa, 25 % a tiempo de presentar el primer borrador de su Memoria Profesional o Trabajo Dirigido y el 25 % restante a tiempo de presentar su solicitud de Defensa Oral Pública de su Memoria Profesional o Trabajo de Grado Dirigido. Todos los pagos se efectuarán en la Sección Caja (Tesoro Universitario) dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

El pago de la primera cuota (50 %) deberá efectuarse previo informe del Coordinador sobre el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para participar del Programa. El pago adelantado de esta primera cuota de ninguna manera genera derechos de participación en el Programa.

Artículo 16.- Los recursos económicos generados por el Programa Especial de titulación serán distribuidos de la siguiente manera:

Treinta por ciento (30 %) del total de recursos generados serán depositados en la cuenta Recursos Propios de la Universidad, por concepto de valores universitarios por Derechos de Trámite y Extensión de Diploma Académico y de Título en Provisión Nacional, y aporte al funcionamiento institucional. **Setenta por ciento (70 %)** del total de los recursos generados serán depositados en la cuenta Recursos Extraordinarios de la Facultad correspondiente. Serán utilizados para pagar todos los gastos de operación del Programa. Los excedentes serán distribuidos por el Honorable Consejo Facultativo entre todas sus Carreras y serán utilizados para atender tanto los requerimientos de la Facultad como las de las carreras.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General de la Universidad, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Finanzas, División de Presupuestos, División de Contabilidad, División de Planillas y a todos los Decanatos y Vicedecanatos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 166/2022

APROBACION INFORME DE EVALUACION DEL DIRECTOR INTERVENTOR DEL SRTU

A, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

- I. Que la Resolución N° 51/2021 DEL Honorable Consejo universitario, de fecha 2 de agosto de 2021, se establece en su artículo segundo “Disponer la **INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN UNIVERSITARIA** y designar un Director en calidad de Interventor, quien estará bajo tuición directa de las Autoridades Universitarias y sujeto a evaluación periódica, para cuyo efecto deberá presentar un plan de trabajo con parámetros de evaluación cada tres meses, la designación, destitución, ratificación o cambio de director en esa condición se determinara mediante Resolución Rectoral, cuando la evaluación resulte insatisfactoria, se haya cumplido todos los objetivos o se cumpla el plazo señalado hasta el 31 de diciembre de 2022, en ese último caso con cesación inmediata o ipso facto” y en su artículo quinto “El docente designado como Director del Sistema de Radio Televisión Universitaria en calidad de interventor dictara una materia de Servicio . En razón de austeridad el docente designado seguirá regentando las materias a su cargo, distribuyéndose en materia de servicio y acumulo que correspondan, por lo que el ítem tiempo completo no podrá ser dispuesto, al culminar su gestión deberá ser restituido a su cargo anterior, con la misma carga horaria en su tiempo completo y acúmulos.”
- II. Que mediante nota CITE: DIR.VINC 413/2022 de diciembre de 2022, el Director de Vinculación remite el informe de evaluación al Lic. Marcelo Lafuente Terceros director Interventor RTVU, en el cual hace conocer que en cumplimiento a la Resolución HCU N° 51/2021 se verifica la presentación de un plan de trabajo a inicio de labores desarrolladas por el director interventor, así como la presentación de 5 informes trimestrales, cuya evaluación a la fecha ha sido satisfactoria, habiendo cumplido con los objetivos propuestos, algunos en forma parcial y otros en su totalidad. Con relación al Plan de Trabajo presentado por el Director se dio cumplimiento al objetivos de posesionar a Radio y Televisión Universitaria como la mejor alternativa televisiva digital que consiste de una programación integral, asimismo se dio cumplimiento a los objetivos específicos
- III. Que el Vicerrector, aclaro que después de haber escuchado el informe del Director de Vinculación corresponde la ratificación del Lic. Lafuente hasta el 31 de 12 de 2023 sujeto a evaluación tal como señala la Resolución HCU N° 51/2021 con la variación que se libere el tiempo completo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Ratificar la designación del M. Sc. Juan Marcelo Lafuente Terceros como Director de Radio Y televisión Universitaria en calidad de interventor, quien estará bajo tuición directa de las autoridades Universitarias y sujeto a evaluación periódica en cumplimiento a la Resolución HCU N° 51/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO

Liberar el tiempo completo del Docente designado como Director de Radio y Televisión Universitaria en calidad de interventor del M. Sc. Juan Marcelo Lafuente Terceros quien dictara una materia de servicio. Al culminar su gestión deberá ser restituida a su cargo anterior, con la misma carga horaria en su tiempo completo y acúmulos.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rector, Vicerrector, secretario General, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, División Planillas, Carrera de Ciencias de la Comunicación Social, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y el Sistema de Radio y Televisión Universitaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 167/2022

REMISIÓN A LA COMISIÓN JURÍDICA IMPUGNACIONES A CONVOCATORIAS PARA EXAMENES DE ADMISIÓN DOCENTES – FAU

A, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 50/89 del Honorable Consejo Universitario, de fecha 21 de agosto de 1989, se sanciona el Reglamento de Admisión Docente, Reglamento de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, estableciendo en su artículo 2 “Para ingresar a la Universidad Técnica de Oruro, en calidad de docente ordinario, los postulantes se someterán a concurso de méritos y exámenes de competencia...”; artículo 3 “Para este cometido, cada unidad académica deberá periódicamente y de acuerdo a los requerimiento de cada una de sus carreras y por Resolución de Consejo Facultativo, convocar a este concurso, con visto bueno del Vicerrectorado”

II Que, en cumplimiento a normativa la Facultad de Arquitectura y Urbanismo emitió convocatorias a Concurso de Méritos y Examen de Competencia gestión académica 2023 aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 121/22 y 118/22, ambos de fecha 31 de octubre de 2022.

III Que, con nota de fecha 29 de noviembre de 2022, el Msc. Arq. Marcel Rubén Iriarte Oporto, presenta impugnación a convocatorias para exámenes de admisión docente gestión 2023 ante el Honorable Consejo Facultativo, observando el punto 4 de la convocatoria referido a “Curso mínimo de formación Docente dictado por una Universidad Autónoma del Sistema de la Universidad Boliviana (Diplomado en Educación Superior como mínimo), alternativamente del diploma de especialidad Maestría o Doctorado en el Área de la Asignatura que postula reconocido por el Sistema de la Universidad Boliviana” y en la asignatura de Proyecto V se omitió un requisito establecido en el Reglamento de Proyecto de Grado Quinto que en su artículo 13 establece: “Asesores de Proyecto: Están habilitados todos los docentes arquitectos titulares e interinos con más de 2 años de experiencia en la docencia universitaria, que dicten o fueron docentes de la materia de proyecto, serán designados en el HCF, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de acuerdo a normas vigentes en el UTO...”, transgrediendo nuevamente la normativa interna.

IV Que, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con nota UTO – FAU. DEC N° 1006/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022 hace conocer la Arq. Iriarte que instalada la sesión de fecha 1 de diciembre de 2022, el Honorable Consejo Facultativo analizo su petición, haciéndole conocer que con relación al punto 4 existe una mala interpretación puesto que el mismo permite y amplía las posibilidades de tener un grado superior al de diplomado, en cuanto a la observación de la asignatura de Proyecto V existe un Reglamento de Admisión Docente, Reglamento de Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por el Honorable Consejo Universitario aplicable y de cumplimiento obligatorio a todo el proceso de admisión,

por lo que la observación no corresponde ya que esta es para suplencia o invitación por impedimento del docente titular o por ausencia o vacancia del mismo, dentro de una gestión académica, por tanto del Honorable Consejo Facultativo indica que las observaciones realizadas por el postulante son infundadas fundamentalmente su impugnación por lo que su solicitud es **IMPROCEDENTE**.

V Que, mediante nota s/n de fecha 5 de diciembre de 2022 el Msc. Arq. Marcel Rubén Iriarte Oporto solicita resolución en última instancia sobre impugnación a convocatorias para exámenes de admisión docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, argumentado que el requisito de admisión N° 4 de ambas convocatorias, la presentación de curso de formación docente (Diplomado como mínimo); siendo que en su lugar puede presentarse otros documentos de posgrado que no son de formación docente, recordando que el artículo 71 del Reglamento del Régimen Académico Docente del Sistema de la Universidad Boliviana señala: “podrán postular a la Docencia Universitaria los profesionales nacionales, y/o extranjeros (estos últimos con residencia legal y documentación convalidada reglamentariamente que cumplen los siguientes requisitos (...). e) Curso mínimo de formación docente dictado por Universidad Autónoma del Sistema de la Universidad Boliviana (Diplomado como mínimo), por lo expuesto el Arq. Iriarte señala que se ha vulnerado la normativa universitaria, de la misma indica que el artículo 13 del Reglamento de Proyecto de Grado Quinto año establece”...Asesores de proyecto.- Están habilitados todos los docentes arquitectos titulares e internos con más de 2 años de experiencia en la docencia universitaria, que dicte o fueron docentes de la materia de proyecto, serán designados en el HCF, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de acuerdo a normas vigentes en la UTO...” aspecto que según el Ar. Iriarte fue omitido en la convocatoria.

V Que, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo señala que también se incluya la apelación de la convocatoria para optar el cargo de Docente Investigador de la FAU, ya que se tiene otra impugnación interpuesta por el Arq. Javier Geovanny Vargas Choque con respecto al inciso 14 “para postulantes que hubieren ocupado cargos similares, informes aprobado por la DICYT gestión 2022.

VI Que, después de analizar el tema los miembros del Honorable Consejo Universitario determinaron remitir las impugnaciones a la Comisión Jurídica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Remitir a la Comisión Jurídica las siguientes impugnaciones interpuesta por:

- Msc. Arq. Marcel Rubén Iriarte Oporto, como también las aseveraciones y fundamentos expuestos por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con referencia a la convocatoria aprobada mediante Resolución N° 117/22 del Honorable Consejo Facultativo de fecha 28 de octubre de 2022, relacionadas con las siguientes asinaturas:

- Proyecto III
 - Proyecto IV
 - Historia del Mobiliario
 - Historia del Diseño de Interiores
- Arq. Javier Geovanny Vargas Choque respecto al inciso 14 "...para postulantes que hubieren ocupado cargos similares, informe aprobado por la DICYT gestión 2022.
 - Asimismo tomar en cuenta lo expuesto por el Decano con referencia al el inc.4 de la convocatoria donde señala los mismos términos de las anteriores convocatorias en que postulo el Arq. Iriarte

ARTÍCULO SEGUNDO

En cumplimiento a normativa interna y con el fin de no perjudicar a los estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo cursar invitaciones para las asignaturas afectadas por las impugnaciones del Msc. Arq. Marcel Rubén Iriarte Oporto y Arq. Javier Geovanny Vargas Choque.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Departamento de Recursos Humanos, Decanato y Vicedecanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 168/2022

ASIGNACIÓN DE CUPOS POR FACULTADES PARA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS GESTIÓN 2023

A, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 153/2022 del Honorable Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2022, se aprueba el “Reglamento de Admisión Especial de la Universidad Técnica de Oruro”, estableciendo en su artículo 7. Determinación del Número de Plazas “La Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, planificará oportunamente el número de plazas o cupos disponibles para la admisión de alumnos nuevos para cada facultad, detallando las modalidades de ingreso. Esta decisión será refrendada por el Honorable Consejo Universitario mediante una resolución, la misma que será dada a conocer a las diferentes Facultades. De no ser posible este procedimiento, el Vicerrector tomará como referencia el número de plazas o cupos disponibles en la gestión académica inmediata anterior, para dar a conocer el número de plazas disponibles para cada Facultad”.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante nota D.P.A. N° 1734/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, en cumplimiento a normativa vigente remite la propuesta de asignaciones de cupos por facultades para la admisión de estudiantes nuevos para la gestión 2023.

III Que, mediante nota VICE – RECT N° 0562/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, el Vicerrector remite la propuesta elaborada por la Dirección de Planificación Académica para que la misma sea considerada en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, después analizar la propuesta, con las correcciones sugeridas, los miembros del Honorable Consejo Universitario en cumplimiento a normativa interna estuvieron de acuerdo con la propuesta.

VI Que está en vigencia el nuevo Reglamento de admisión en la Universidad Técnica de Oruro que norma admisiones especiales, cursos propedéuticos, preuniversitarios y otros, documento que debe ser considerado en el análisis de este tema

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la asignación del número de plazas o cupos disponibles para la admisión de alumnos nuevos para cada facultad durante la gestión 2023 de acuerdo con el siguiente cuadro:

	TOTAL FACULTAD 2022 CUPOS	TOTAL FACULTAD 2023 CUPOS	CIUDAD	SUBSEDE DESCONCENTRADA									
				CHALLAPATA	HUANUNI	CARACOLLO	SABAYA	ORINOCA	CURAHUARA C.	HUACHACALLA	LA JOYA	TOLEDO	
FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	900	994											
DERECHO	480	598	528		70								
ANTROPOLOGIA	180	198	198										
CIENCIAS DE COMUNICACIÓN	180	198	198										
UNIDADES ACADEMICAS UTOFINANCIADAS / NUMERO MINIMO													
PSICOLOGIA	60		60										
CIENCIA POLITICA	50		50										
TRABAJO SOCIAL	50		50										
FACULTAD NACIONAL DE INGENIERIA	1560	1856											
PRIMER SEMESTRE	1020	1192	1122	35	35								
SEGUNDO SEMESTRE	540	664	594	35	35								
ECONOMICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	945	1250											
	945	1250	1040	70	70	35	35						
UNIDADES ACADEMICAS UTOFINANCIADAS / NUMERO MINIMO													
NEGOCIOS INTERNACIONALES			50										
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES	250	695											
PRIMER SEMESTRE	250	415	275	35	35		35	35					
SEGUNDO SEMESTRE		280	140	35	35		35	35					
FAC. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	300	330	330										
FACULTAD TECNICA	660	796											
PRIMER SEMESTRE	510	596	561									35	
SEGUNDO SEMESTRE	150	200	165									35	
FACULTAD DE CIENCIA DE LA SALUD	540	769											
ENFERMERIA	240	439	264	70	70						35		
MEDICINA	300	330	330										
UNIDADES ACADEMICAS UTOFINANCIADAS / NUMERO MINIMO													
CATEI													
PRIMER SEMESTRE			50										
SEGUNDO SEMESTRE			50										
ODONTOLOGIA			50										
NUTRICION													50
	5155	6690											

ARTÍCULO SEGUNDO

Se deberán aplicar los siguientes lineamientos para la consideración de los cupos:

- Los cupos de las unidades autofinanciadas no pueden transferirse a los cupos de la ciudad, tampoco a Sub-Sedes y Unidades Académicas Desconcentradas.
- Los cupos de las Sub-Sedes y Unidades académicas Desconcentradas que no fueron cubiertos no podrán transferirse a los cupos de la ciudad.
- Los cupos de unidades académicas autofinanciadas no podrán transferirse a los cupos totales de la ciudad.
- Para garantizar el funcionamiento de las carreras autofinanciadas deberá contar con un cupo mínimo de inscritos, debiendo la facultad tener disponibilidad de infraestructura y otros recursos.
- Las Unidades Facultativas deberán fijar mediante resolución del Honorable Consejo Facultativo un cupo máximo, que será enviado a vicerrectorado antes de la aprobación del calendario académico. De no hacerlo se considerará los cupos de la gestión anterior.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 169/2022

UNIFICACIÓN MONTO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION – PET

A, 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución N° 49/2013 del Honorable Consejo Universitario se aprobar el Reglamento del Programa Especial de Titulación – PET de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su artículo 1 “El Programa Especial de Titulación – PET de la Universidad Técnica de Oruro es una modalidad adicional de graduación a la que pueden optar los egresados de las diferentes carreras y programas de profesionalización ofertadas por la Universidad Técnica de Oruro. Podrán participar en el Programa Especial de Titulación – PET egresados de otras universidades que pertenecen al Sistema de la Universidad Boliviana” y en su artículo 15 establece: “Cada postulante al Programa Especial de Titulación, por concepto de inscripción, desarrollo del programa y derechos de titulación, pagará un monto a ser definido por el Honorable Consejo Facultativo...”

II Que, mediante nota DAF. UTO. N° 0561/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección Administrativa Financiera informa que el Programa Especial de Titulación - PET UTO es convocado en tres unidades facultativas, sin embargo el monto a cancelar por optar al PET es diferente en cada unidad facultativa y el porcentaje que ingresa a la Administración Central por gastos administrativos oscila entre 2 a 4 %, por lo detallado la DAF remite una propuesta de uniformidad en el monto a cancelar en las distintas unidades académicas que ofrecen esta modalidad adicional de graduación

III Que, es necesario uniformar el monto para la Realización del Programa Especial de Titulación – PET UTO.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Determinar que a partir de la fecha el costo del Programa Especial de Titulación en la Universidad Técnica de Oruro – PET será de Bs. 13.000,00 (Trece mil 00/100 bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO

En cumplimiento a Resolución HCU N° 165/2022 los recursos económicos generados por el Programa Especial de titulación serán distribuidos de la siguiente manera:

- **Treinta por ciento (30 %)** del total de recursos generados a cuenta Recursos Propios de la Universidad.
- **Setenta por ciento (70 %)** del total de los recursos generados serán depositados en la cuenta Recursos Extraordinarios de la Facultad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General de la Universidad, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, División de Presupuestos, División de Contabilidad, División de Planillas, División Tesorería y Decanatos y Vicedecanatos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
SECRETARIO GENERAL – UTO